



DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION

ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

No. de edición del mes: 9

Ciudad de México, jueves 9 de mayo de 2024

CONTENIDO

Secretaría de Gobernación

Secretaría de Hacienda y Crédito Público

Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes

Secretaría de la Función Pública

Secretaría de Salud

Procuraduría Federal de la Defensa del Trabajo

Instituto Mexicano del Seguro Social

Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro

Social para el Bienestar (IMSS-BIENESTAR)

Suprema Corte de Justicia de la Nación

Banco de México

Fiscalía General de la República

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la

Información y Protección de Datos Personales

Convocatorias para Concursos de Adquisiciones,
Arrendamientos, Obras y Servicios del Sector Público

Avisos

Indice en página 284

PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE GOBERNACION

CONVENIO de Coordinación y Adhesión para el otorgamiento de subsidios a las entidades federativas a través de sus Comisiones Locales de Búsqueda para realizar acciones de búsqueda de personas, en el marco de la Ley General en Materia de Desaparición Forzada de Personas, Desaparición Cometida por Particulares y del Sistema Nacional de Búsqueda de Personas, que celebran la Secretaría de Gobernación, por conducto de la Comisión Nacional de Búsqueda de Personas, y el Estado de Campeche.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- GOBERNACIÓN.- Secretaría de Gobernación.- Comisión Nacional de Búsqueda.

CONVENIO DE COORDINACIÓN Y ADHESIÓN PARA EL OTORGAMIENTO DE SUBSIDIOS A LAS ENTIDADES FEDERATIVAS A TRAVÉS DE SUS COMISIONES LOCALES DE BÚSQUEDA PARA REALIZAR ACCIONES DE BÚSQUEDA DE PERSONAS, EN EL MARCO DE LA LEY GENERAL EN MATERIA DE DESAPARICIÓN FORZADA DE PERSONAS, DESAPARICIÓN COMETIDA POR PARTICULARS Y DEL SISTEMA NACIONAL DE BÚSQUEDA DE PERSONAS, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, LA SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN, POR CONDUCTO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE BÚSQUEDA DE PERSONAS, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU TITULAR TERESA GUADALUPE REYES SAHAGÚN, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ LA “CNBP”; Y POR LA OTRA PARTE, EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA GOBERNADORA DEL ESTADO, LAYDA ELENA SANOSRES SAN ROMÁN, EL SECRETARIO DE GOBIERNO, ARMANDO CONSTANTINO TOLEDO JAMIT, EL SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, JEZRAEL ISAAC LARRACILLA PÉREZ, LA SECRETARÍA DE CONTRALORÍA, MARÍA EUGENIA ENRÍQUEZ REYES, Y EL TITULAR DE LA COMISIÓN LOCAL DE BÚSQUEDA DE PERSONAS DEL ESTADO DE CAMPECHE, JAVIER JESÚS QUINTERO ARVEA, EN LO SUCESIVO LA “ENTIDAD FEDERATIVA”, EN SU CARÁCTER DE BENEFICIARIA DEL SUBSIDIO; Y A QUIENES ACTUANDO DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ COMO “LAS PARTES”; AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

El artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, (Constitución), señala que los recursos económicos de que dispongan la Federación, las entidades federativas, los Municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados.

El artículo 5 de la Ley General en Materia de Desaparición Forzada de Personas, Desaparición Cometida por Particulares y del Sistema Nacional de Búsqueda de Personas (Ley General), refiere que las acciones, medidas y procedimientos establecidos en dicha Ley General son diseñados, implementados y evaluados aplicando los principios de efectividad y exhaustividad; debida diligencia; enfoque diferencial y especializado; enfoque humanitario; gratuidad; igualdad y no discriminación; interés superior de la niñez; máxima protección; no revictimización; participación conjunta; perspectiva de género; así como de presunción de vida, y verdad.

Asimismo, el artículo 79 de la Ley General, indica que “*La búsqueda tendrá por objeto realizar todas las acciones y diligencias tendientes para dar con la suerte o el paradero de la persona hasta su localización, incluidas aquellas para identificar plenamente sus restos en caso de que estos hayan sido localizados. La búsqueda a que se refiere la presente Ley se realizará de forma conjunta, coordinada y simultánea por la Comisión Nacional de Búsqueda y las Comisiones Locales de Búsqueda.*

El 13 de mayo de 2022, se publicó en el Diario Oficial de la Federación (DOF), el Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley General, a través del cual se busca fortalecer las funciones de la “CNBP”, mediante la creación de un Centro Nacional de Identificación Humana, como una unidad administrativa, con independencia técnico-científica, adscrita a la “CNBP”, con el propósito de hacer frente a la crisis forense mediante procesos especializados en la búsqueda de personas desaparecidas.

En ese contexto, el Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024 publicado en el DOF el 12 de julio de 2019, dispone dentro del Eje General I. “Política y Gobierno”, que la Prevención del Delito es uno de los ejes estratégicos de la Seguridad Pública, así como que se han impulsado acciones en lo inmediato para consolidar una amplia política de prevención y participación ciudadana.

Por su parte, el artículo 74 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, (Ley de Presupuesto), establece que los titulares de las dependencias y entidades, con cargo a cuyos presupuestos se autorice la ministración de subsidios y transferencias, serán responsables en el ámbito de sus competencias, de que éstos se otorguen y ejerzan conforme a las disposiciones generales aplicables.

El artículo 6 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2024 (PEF 2024), publicado en el Diario Oficial de la Federación el 25 de noviembre de 2023, prevé entre otros que el ejercicio de los recursos federales aprobados para ser transferidos a las entidades federativas y, por conducto de

éstas, a los municipios y a las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, así como el de los recursos federales que se ejerzan de manera concurrente con recursos de dichos órdenes de gobierno, se sujetará a las disposiciones legales aplicables y al principio de anualidad.

Dicho Presupuesto de Egresos, prevé para el Ramo 04 Gobernación, Programas Federales, Otros subsidios, una asignación de \$854,645,124.00 (Ochocientos cincuenta y cuatro millones seiscientos cuarenta y cinco mil ciento veinticuatro pesos 00/100 M.N.), en el Programa Presupuestario U008, a subsidios para las acciones de búsqueda de Personas Desaparecidas y No Localizadas, por parte de la Secretaría de Gobernación a las entidades federativas por medio de las Comisiones Locales de Búsqueda (Subsidio).

Los recursos previstos a subsidios para las acciones de búsqueda de Personas Desaparecidas y No Localizadas, se otorgarán en un esquema de coparticipación entre la Federación y las Comisiones Locales de Búsqueda, correspondiente por lo menos al diez (10) por ciento de participación por parte de las Comisiones Locales, respecto del monto total asignado por la “CNBP”.

Con fecha 26 de enero de 2024, fue publicado en el DOF, el “Aviso por el que se dan a conocer los Lineamientos para el otorgamiento de subsidios a las Entidades Federativas a través de sus Comisiones Locales de Búsqueda para realizar acciones de búsqueda de personas, en el marco de la Ley General en Materia de Desaparición Forzada de Personas, Desaparición Cometida por Particulares y del Sistema Nacional de Búsqueda de Personas para el Ejercicio Fiscal 2024” (Lineamientos), cuyo objeto es establecer los requisitos, procedimientos y disposiciones para el otorgamiento, administración, ejercicio, seguimiento y evaluación de los recursos de los subsidios a los que podrán acceder las Comisiones Locales de Búsqueda de las entidades federativas constituidas legalmente, en el marco de la Ley General, para implementar proyectos que contribuyan a las acciones de búsqueda y localización de Personas Desaparecidas o No Localizadas.

En virtud de lo anterior, “LAS PARTES” manifiestan su interés en celebrar el presente Convenio de Coordinación y Adhesión, al tenor de las siguientes:

DECLARACIONES

I. La “CNBP” declara que:

- I.1. La Secretaría de Gobernación es una dependencia de la Administración Pública Federal Centralizada, en los términos de los artículos 90 de la Constitución; 1o., 2o., fracción I, 26 y 27 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, y 1 del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación (RISEGOB).
- I.2. De conformidad con el “Acuerdo por el que se modifica el Acuerdo por el que se adscriben orgánicamente los órganos administrativos desconcentrados de la Secretaría de Gobernación” publicado en el DOF el 13 de abril de 2018; los artículos 50 de la Ley General y 153 del RISEGOB, es un órgano administrativo desconcentrado de la Secretaría de Gobernación, al que le corresponde determinar, ejecutar y dar seguimiento a las acciones de búsqueda de Personas Desaparecidas y No Localizadas, en todo el territorio nacional, de conformidad con lo dispuesto en la Ley General. Tiene por objeto impulsar los esfuerzos de vinculación, operación, gestión, evaluación y seguimiento de las acciones entre autoridades que participan en la búsqueda, localización e identificación de personas.
- I.3. Teresa Guadalupe Reyes Sahagún, Titular de la “CNBP”, se encuentra plenamente facultada para suscribir convenios, de conformidad con los artículos 53, fracción XXVII de la Ley General; 114 y 115, fracción V del RISEGOB.
- I.4. Para todos los efectos legales relacionados con este Convenio de Coordinación y Adhesión, señala como domicilio el ubicado en Camino Santa Teresa número 1679, Planta Baja, Colonia Jardines del Pedregal, Demarcación Territorial Álvaro Obregón, Código Postal 01900, Ciudad de México.

II. La “ENTIDAD FEDERATIVA” declara que:

- II.1. Con fundamento en los artículos 40, 42, fracción I, 43 y 116 de la Constitución; 1 y 23 de la Constitución Política del Estado de Campeche, es una Entidad Federativa que es parte integrante del Estado Mexicano, con territorio y población, libre y soberano en cuanto a su régimen interior, constituido como gobierno republicano, representativo y popular.
- II.2. Layda Elena Sansores San Román, Gobernadora del Estado de Campeche, acredita la personalidad con que comparece al presente Convenio de Coordinación y Adhesión con el Decreto número 254, expedido por la LXIII Legislatura del Congreso del Estado de Campeche, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Campeche con fecha 14 de septiembre de 2021, en el que se acredita que fungirá como Gobernadora del Estado para el periodo comprendido del 16 de septiembre de 2021 al 15 de septiembre de 2027.

- II.3.** En términos de los artículos 59 y 71, fracción XV, inciso a) de la Constitución Política del Estado de Campeche; y 3 y 4, primer párrafo de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Campeche, la Gobernadora del Estado de Campeche, cuenta con facultades para celebrar el presente Convenio de Coordinación y Adhesión.
- II.4** Armando Constantino Toledo Jamit, Secretario de Gobierno, acredita su personalidad con el Nombramiento otorgado a su favor por la Gobernadora del Estado de Campeche con fecha 01 de octubre de 2023, y tiene facultades para suscribir el presente Convenio de Coordinación y Adhesión, de conformidad con los artículos 72 de la Constitución Política del Estado de Campeche; 3, 4, segundo párrafo, 13, fracción IV, 15, 22, Apartado A, fracción I y 27 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Campeche; 13 y 14, fracción XVII del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobierno de la Administración Pública del Estado de Campeche.
- II.5.** Jezrael Isaac Larracilla Pérez, Secretario de Administración y Finanzas, acredita su personalidad con el Nombramiento otorgado a su favor por la Gobernadora del Estado de Campeche con fecha 01 de enero de 2022, y tiene facultades para suscribir el presente Convenio de Coordinación y Adhesión, de conformidad con los artículos 72 de la Constitución Política del Estado de Campeche; 3, 4, segundo párrafo, 13, fracción IV, 22, Apartado A, fracción II y 28, fracción XXXII y LII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Campeche; y 14, fracción XV del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración y Finanzas de la Administración Pública del Estado de Campeche.
- II.6.** María Eugenia Enríquez Reyes, Secretaria de la Contraloría del Poder Ejecutivo del Estado, acredita la personalidad con nombramiento reexpedido el 01 de enero de 2022 en razón de la entrada en vigor de la actual Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Campeche; y cuenta con las facultades para suscribir el presente Convenio de Coordinación y Adhesión, según lo previsto por los artículos 72 de la Constitución Política del Estado de Campeche; 3, 4, 13, fracción IV , 22, apartado A, fracción XV, 23 y 41 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Campeche y 15, fracción XXXV del Reglamento interior de la Secretaría de la Contraloría de la Administración Pública del Estado de Campeche.
- II.7.** Javier Jesús Quintero Arvea, Titular de la Comisión Local de Búsqueda de Personas del Estado de Campeche, acredita su personalidad con el Nombramiento otorgado a su favor por la Gobernadora del Estado de Campeche con fecha 01 de febrero de 2024, y tiene facultades para suscribir el presente Convenio de Coordinación y Adhesión, de conformidad con los artículos 72 de la Constitución Política del Estado de Campeche; 3, 4, segundo párrafo y 13, fracción IV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Campeche; 65, fracción XVI y 67 del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobierno de la Administración Pública del Estado de Campeche.
- II.8.** Con fecha 28 de febrero de 2019, se publicó en el Periódico Oficial del Estado, el Acuerdo del Ejecutivo del Estado por el que se modifica el Reglamento Interior de la Secretaría General de Gobierno de la Administración Pública del Estado de Campeche, mediante el cual se creó la Comisión Local de Búsqueda de Personas del Estado de Campeche, (en lo sucesivo la “COMISIÓN”).
- II.9.** Cuenta con la capacidad económica presupuestal para aportar la coparticipación equivalente al menos del (10.0%) diez por ciento del monto total del recurso del Subsidio autorizado, en los términos de las disposiciones administrativas y presupuestales aplicables.
- II.10.** Los recursos del Subsidio no serán duplicados con otros programas o acciones en la materia.
- II.11.** Para todos los efectos legales relacionados con el presente Convenio de Coordinación y Adhesión, señala como domicilio el ubicado en Calle 8, número exterior 149, colonia Centro, CP 24000, Localidad San Francisco de Campeche, Campeche, Campeche.
- III. “LAS PARTES” declaran que:**
- III.1.** Se reconocen mutuamente la personalidad con que se ostentan y comparecen a la suscripción del presente Convenio de Coordinación y Adhesión.
- III.2.** Es su voluntad conjuntar esfuerzos en sus respectivos ámbitos de competencia, para impulsar y ejecutar acciones que tengan como eje central las acciones de búsqueda y localización de Personas Desaparecidas o no Localizadas en el Estado de Campeche, en términos de la normativa aplicable.
- III.3.** Celebran el presente Convenio de Coordinación y Adhesión de acuerdo con el marco jurídico aplicable, sujetando su compromiso a la forma y en los términos que se establecen en las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO.

El presente Convenio de Coordinación y Adhesión tiene por objeto otorgar el subsidio autorizado a la “COMISIÓN”, por conducto de la Secretaría de Administración y Finanzas de la “ENTIDAD FEDERATIVA”, de manera ágil y directa, en el marco del PEF 2024, de la Ley General y de los Lineamientos, con la finalidad de apoyar a la “COMISIÓN” para contribuir a las acciones de búsqueda y localización de Personas Desaparecidas o No Localizadas en el Estado de Campeche.

SEGUNDA.- NATURALEZA DE LOS RECURSOS.

Los recursos presupuestarios federales materia del presente Convenio de Coordinación y Adhesión, no son regularizables y no pierden su carácter federal al ser transferidos a la “COMISIÓN” de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 3 de los Lineamientos.

TERCERA.- ASIGNACIÓN DE LOS RECURSOS.

De conformidad con el PEF 2024, los Lineamientos y para el cumplimiento del objeto señalado en la Cláusula Primera del presente Convenio de Coordinación y Adhesión, la “CNBP”, asignará la cantidad de \$1,697,939.00 (Un millón seiscientos noventa y siete mil, novecientos treinta y nueve pesos 00/100 M.N.). Para ello, “LAS PARTES” deben considerar lo siguiente:

- I. El Subsidio será transferido a la “ENTIDAD FEDERATIVA”, por conducto de la Secretaría de Administración y Finanzas en la cuenta bancaria específica, con característica de productiva, que permita la identificación de los recursos del Subsidio transferido y de sus respectivos rendimientos financieros hasta su total aplicación, en términos de lo dispuesto en el artículo 69 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, con los datos previstos en el artículo 15, fracción I de los Lineamientos. En el entendido que el monto del Subsidio deberá ser administrado en dicha cuenta durante todo el Ejercicio Fiscal 2024.
- II. A fin de garantizar la transparencia en la distribución, aplicación y comprobación de los recursos asignados para el cumplimiento de lo establecido en el numeral anterior, la “COMISIÓN”, la Secretaría de Administración y Finanzas, en la cuenta bancaria específica, con característica de productiva, que constituya para la radicación de los recursos del Subsidio y de la coparticipación, deberá permitir la identificación de los recursos federales y estatales transferidos, según corresponda, y de sus respectivos rendimientos financieros, hasta su total aplicación.
- III. Los recursos del Subsidio recibidos se aplicarán única y exclusivamente para el cumplimiento del objeto del presente Convenio de Coordinación y Adhesión.
- IV. El Subsidio no podrá destinarse a conceptos de gasto distintos a los contemplados en los Lineamientos, así como en el presente Convenio de Coordinación y Adhesión.
- V. Para la “CNBP”, la radicación de los recursos del Subsidio genera los momentos contables del gasto comprometido, devengado, ejercido y pagado, en términos del artículo 4, fracciones XIV, XV, XVI y XVII de la Ley General de Contabilidad Gubernamental. Por su parte, la “ENTIDAD FEDERATIVA”, a través de la Secretaría de Administración y Finanzas, debe registrar en su contabilidad, de acuerdo con las disposiciones jurídicas federales aplicables, los recursos federales recibidos y rendir cuentas de su aplicación en su Cuenta Pública, con independencia de los informes que sobre el particular deban rendirse por conducto de la “CNBP”.
- VI. Por su parte, la “ENTIDAD FEDERATIVA”, dentro de los veinte (20) días hábiles siguientes, contados a partir de que reciban la primera Ministración de los recursos federales, aportará la cantidad de \$1,000,000.00 (Un millón de pesos 00/100 M.N.) por concepto de coparticipación. Dicho monto equivale al 58.89% cincuenta y ocho punto ochenta y nueve por ciento del recurso del Subsidio autorizado del monto total del Subsidio autorizado.

CUARTA.- TRANSFERENCIA DE LOS RECURSOS.

- I. La transferencia de los recursos está sujeta a la disponibilidad de los mismos, la calendarización del gasto dispuesta por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, aquellas que se desprendan del PEF 2024, de los Lineamientos, así como del presente Convenio de Coordinación y Adhesión;
- II. La “COMISIÓN” recibirá, a través de la Secretaría de Administración y Finanzas, tres ministraciones, consistentes en: la primera 60% (sesenta por ciento) del monto autorizado y en la segunda y tercera convenido 20% (veinte por ciento) respectivamente del monto de asignación autorizado por la “CNBP”;

- III. La “COMISIÓN” de la “ENTIDAD FEDERATIVA” remitirá a la “CNBP” el comprobante fiscal digital por internet (CFDI) por concepto de la recepción de los recursos del Subsidio de la única Ministración, en términos de lo dispuesto en el artículo 20 de los Lineamientos, y
- IV. Las Economías generadas en las cuentas bancarias específicas, con característica de productivas, en las que se transfieran los recursos del Subsidio y de la coparticipación, podrán ser utilizados observando lo previsto en el artículo 21, fracción II y párrafo último de los Lineamientos, siempre que no haya concluido la vigencia del PEF 2024, lo que, en su defecto, generará que sean reintegradas a la Tesorería de la Federación (TESOFE).

QUINTA.- MINISTRACIÓN.

La “COMISIÓN” recibirá tres Ministraciones, la primera de 60% (sesenta por ciento) del monto autorizado y la segunda y tercera de 20% (veinte por ciento) autorizado respectivamente, mismas que se encontrarán sujetas a los términos y condiciones señalados en los Lineamientos.

La Secretaría de Administración y Finanzas de la “ENTIDAD FEDERATIVA”, depositará en una sola exhibición la totalidad de los recursos de la coparticipación en la cuenta bancaria específica, con característica de productiva, que se haya constituido para tal efecto, diversa de aquella en la que se depositen los recursos federales, y notificará dicha transferencia a la “CNBP”, vía correo electrónico con acuse de recibo, dentro de los veinte (20) días hábiles posteriores a la fecha de recepción de los recursos federales correspondientes a la primera Ministración y deberán administrarlos en dicha cuenta durante todo el Ejercicio Fiscal 2024, en términos de lo señalado en el artículo 13 de los Lineamientos.

SEXTA.- COMPROMISOS DE “LAS PARTES”.

Además de lo previsto en los Lineamientos para la realización del objeto del presente Convenio de Coordinación y Adhesión, “LAS PARTES” se comprometen a lo siguiente:

- I. Dar todas las facilidades para la rendición de cuentas respecto a la utilización de los recursos aportados por el Gobierno Federal, a través de la “CNBP”, así como de la planeación y asistencia técnica respecto a la coparticipación;
- II. Apegarse a lo establecido en la Ley de Presupuesto, y su Reglamento, así como en la demás legislación aplicable en materia de subsidios, e
- III. Informar a la “CNBP” el cambio de los servidores públicos que tengan injerencia en la aplicación de los Lineamientos, que se realice en la Entidad Federativa durante el Ejercicio Fiscal 2024.

SÉPTIMA.- OBLIGACIONES DE LA “ENTIDAD FEDERATIVA”.

Son obligaciones de la “ENTIDAD FEDERATIVA”, a través de la autoridad local correspondiente, las señaladas en el PEF 2024, los Lineamientos, el presente Convenio de Coordinación y Adhesión, y demás previstas en los ordenamientos jurídicos aplicables.

La “ENTIDAD FEDERATIVA” deberá asegurar los bienes adquiridos con los recursos del Subsidio y garantizar su recuperación en caso de siniestro.

Adicionalmente, la “ENTIDAD FEDERATIVA”, así como la “COMISIÓN” proporcionarán toda la información relacionada con el Subsidio que le sea solicitada por la “CNBP”, la Secretarías de Hacienda y Crédito Público y Secretaría de la Función Pública, la Auditoría Superior de la Federación, el Órgano Interno de Control Especializado que corresponda del ramo de la Secretaría y a los órganos fiscalizadores de la Entidad Federativa, o diversa autoridad fiscalizadora competente, en los términos, plazos y formatos que al efecto se establezcan.

OCTAVA.- Obligaciones de la “CNBP”.

Son obligaciones de la “CNBP” las señaladas en el PEF 2024, los Lineamientos, el presente Convenio de Coordinación y Adhesión, y demás previstas en los ordenamientos jurídicos aplicables.

NOVENA.- Enlaces de Seguimiento.

Para el seguimiento de los Lineamientos, el presente Convenio de Coordinación y Adhesión, así como de la documentación que envíe el Gobierno Federal y las entidades federativas, según sea el caso, “LAS PARTES” están de acuerdo en designar a Enlaces de Seguimiento.

En virtud de lo indicado en el párrafo anterior, “LAS PARTES” designan como sus Enlaces de Seguimiento a:

- I. Por parte de la “CNBP”: Xasní Pliego Granillo, en su carácter de Directora General de Vinculación y Políticas Públicas, o quien en su caso la sustituya, y
- II. Por parte de la “ENTIDAD FEDERATIVA”: David Gómez Guerrero, en su carácter de Coordinador Administrativo de la Comisión Local de Búsqueda de Personas del Estado de Campeche, o quien en su caso lo sustituya.

“LAS PARTES” se obligan a informar, a la otra Parte, el cambio que realicen sobre la designación de la persona o el servidor(a) público(a) que se desempeñará como Enlace de Seguimiento.

DÉCIMA.- INFORME DE AVANCES MENSUALES.

La “ENTIDAD FEDERATIVA”, por conducto de la Secretaría de Administración y Finanzas, informará dentro de los diez (10) días hábiles siguientes al término de cada mes conforme al ejercicio fiscal, un informe de conformidad con lo establecido en el artículo 24 de los Lineamientos.

DÉCIMA PRIMERA.- COMPROBACIÓN.

- I. El registro y control administrativo, contable, documental, financiero, y presupuestario, y de cualquier otro que corresponda, habrá de llevarse a cabo en términos de la normatividad aplicable, y
- II. La “ENTIDAD FEDERATIVA”, a través de la Secretaría de Administración y Finanzas, se obliga a comprobar los recursos del Subsidio que le son ministrados y erogados, en cumplimiento a lo dispuesto en la Ley de Presupuesto, su Reglamento, así como la Ley de Coordinación Fiscal, la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la Ley General, el PEF 2024, los Lineamientos y demás normativa aplicable.

Dicha comprobación será a través de contratos, pedidos, facturas o cualquier documental que acredite el gasto del recurso del Subsidio, en términos del artículo 24 de los Lineamientos y, en el caso de obra pública, las documentales que acrediten las estimaciones, avances de la obra y demás aplicable o aquélla que le sea requerida por la “CNBP”.

La documentación comprobatoria deberá tener impreso un sello con la leyenda “Operado” y la identificación del “Programa de subsidios federales para realizar acciones de búsqueda y localización 2024”, en términos del artículo 26, párrafo cuarto de los Lineamientos.

De manera supletoria a lo previsto en esta Cláusula, se aplicará la Ley de Contabilidad Gubernamental, la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y el Código Civil Federal.

DÉCIMA SEGUNDA.- CIERRE DEL EJERCICIO.

La “ENTIDAD FEDERATIVA”, por conducto de la Secretaría de Administración y Finanzas y de la “COMISIÓN”, remitirá a la “CNBP” a más tardar el 15 de febrero de 2025, el Acta de Cierre con firmas autógrafas de las y los servidores públicos facultados para ello, de aquellos recursos que hayan sido ejercidos al 31 de diciembre de 2024, y

La “ENTIDAD FEDERATIVA” adjuntará al Acta de Cierre correspondiente en términos de lo establecido en el artículo 28 de los Lineamientos.

DÉCIMA TERCERA.- REINTEGROS.

La “ENTIDAD FEDERATIVA”, a través de la Secretaría de Administración y Finanzas realizará el reintegro de los recursos del Subsidio que no se encuentren devengados al 31 de diciembre de 2024, así como de los rendimientos financieros correspondientes, a la TESOFE en los plazos y términos señalados en el artículo 27 de los Lineamientos.

DÉCIMA CUARTA.- INCUMPLIMIENTO.

En caso de que la “ENTIDAD FEDERATIVA” incumpla con alguna de las obligaciones establecidas en los Lineamientos y/o en el presente Convenio de Coordinación y Adhesión, se iniciará el procedimiento previsto en los artículos 29 y 30 de los Lineamientos.

DÉCIMA QUINTA.- TRANSPARENCIA.

“LAS PARTES”, además de cumplir con las disposiciones que establece la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como las demás disposiciones aplicables en la materia, se obligaran en términos de lo siguiente:

- I. La “ENTIDAD FEDERATIVA” divulgará la información sobre el cumplimiento de lo dispuesto por los Lineamientos, así como del ejercicio de los recursos determinados en el PEF 2024, en el apartado de Transparencia de su Portal de Gobierno, atendiendo al principio de máxima publicidad;
- II. Con la finalidad de transparentar el ejercicio de los recursos federales materia del presente Convenio de Coordinación y Adhesión, la “CNBP”, conforme a lo dispuesto en las disposiciones en materia de transparencia y acceso a la información pública, hará públicas las acciones financiadas con los recursos ejercidos, incluyendo sus avances físicos y financieros con base en la información que la “ENTIDAD FEDERATIVA” entregue.

DÉCIMA SEXTA.- CONFIDENCIALIDAD.

A efecto de dar cabal cumplimiento al objeto del presente Convenio de Coordinación y Adhesión, “LAS PARTES” además de cumplir con lo previsto en la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, se obligan a:

- I. Tratar dichos datos personales únicamente para efectos del desarrollo del presente Convenio de Coordinación y Adhesión;
- II. Abstenerse de tratar los datos personales para finalidades distintas a las instruidas por la otra Parte;
- III. Implementar las medidas de seguridad conforme a la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como de la Ley en la materia de transparencia y protección de datos personales a nivel local, y las demás disposiciones aplicables en la materia;
- IV. Guardar confidencialidad respecto de los datos personales tratados;
- V. Suprimir los datos personales objeto de tratamiento una vez terminado el Convenio de Coordinación y Adhesión, y
- VI. Abstenerse de transferir los datos personales.

En caso de que alguna de “LAS PARTES” llegare a tener conocimiento de datos personales diversos a los señalados en el párrafo anterior, que obren en registros, bases de datos o cualquier otro medio que pertenezca a la otra Parte, en este acto “LAS PARTES” se obligan a respetar las disposiciones que sobre los mismos establece la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y las demás disposiciones aplicables a nivel federal y local, según sea el caso, así como los avisos de privacidad de cada una de ellas, en el entendido de que ante la ausencia de consentimiento de los titulares de tales datos personales, deben abstenerse de llevar a cabo cualquier tipo de tratamiento sobre los mismos.

DÉCIMA SÉPTIMA.- FISCALIZACIÓN.

En caso de revisión por parte de una autoridad fiscalizadora de la Secretarías de Hacienda y Crédito Público y Secretaría de la Función Pública, la Auditoría Superior de la Federación, el Órgano Interno de Control Especializado que corresponda del ramo de la Secretaría de Gobernación, y a los órganos fiscalizadores locales, la “ENTIDAD FEDERATIVA” brindará las facilidades necesarias a dicha instancia para realizar en cualquier momento, las auditorías que considere necesarias, deberá atender en tiempo y forma los requerimientos formulados, deberá dar seguimiento y solventar las observaciones planteadas por los órganos de control; así como dar total acceso a la información documental, contable y de cualquier otra índole, relacionada con los recursos del presente Convenio de Coordinación y Adhesión.

DÉCIMA OCTAVA.- VERIFICACIÓN.

Con el objeto de asegurar la aplicación y efectividad del presente Convenio de Coordinación y Adhesión, la “ENTIDAD FEDERATIVA” se compromete, cuando así lo solicite la “CNBP”, a revisar y adoptar las medidas necesarias para establecer el enlace y la comunicación requerida para el debido cumplimiento y seguimiento a los compromisos asumidos.

DÉCIMA NOVENA.- CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR.

“LAS PARTES” convienen que no será imputable a la “CNBP” ni a la “COMISIÓN”, cualquier responsabilidad derivada de caso fortuito o fuerza mayor, cuando éstos sean debidamente justificados y se encuentren acreditados por la parte correspondiente. El cumplimiento de las obligaciones establecidas en el presente Convenio de Coordinación y Adhesión, que se hayan suspendido por caso fortuito o fuerza mayor, podrán reanudarse en el momento que desaparezcan las causas que dieron origen a la suspensión.

VIGÉSIMA.- MODIFICACIONES.

El presente Convenio de Coordinación y Adhesión podrá ser modificado o adicionado por acuerdo de “LAS PARTES”. Las modificaciones o adiciones deberán constar en un Convenio Modificatorio escrito y formará parte del presente instrumento sin que ello implique la novación de aquellas obligaciones que no sean objeto de modificación o adición.

VIGÉSIMA PRIMERA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA.

“LAS PARTES” acuerdan que cualquiera de ellas podrá dar por terminada anticipadamente su participación en el presente Convenio de Coordinación y Adhesión, mediante notificación escrita que realice a la otra Parte. Tal notificación se deberá realizar con treinta (30) días naturales anteriores a la fecha en que se pretenda dejar de coordinar.

En cualquier caso, la parte que pretenda dejar de coordinar realizará las acciones pertinentes para tratar de evitar perjuicios entre ellas; así como a terceros que se encuentren colaborando en el cumplimiento del presente Convenio de Coordinación y Adhesión, en los supuestos que aplique.

VIGÉSIMA SEGUNDA.- RELACIÓN LABORAL.

Queda expresamente estipulado que el personal que cada una de “LAS PARTES” utilice para el cumplimiento del presente Convenio de Coordinación y Adhesión, estará bajo su responsabilidad y, por lo tanto, en ningún momento se considerará a la otra Parte como patrón sustituto, intermediario o solidario, por lo que no podrá considerarse que existe relación alguna de carácter laboral con dicho personal y, consecuentemente, queda liberada de cualquier responsabilidad de seguridad social, obligándose la Parte que lo empleó a responder de las reclamaciones que pudieran presentarse en contra de la otra Parte.

“LAS PARTES” se obligan a responder de toda acción, reclamación o procedimiento administrativo o judicial que tengan relación con las actividades convenidas en el presente Convenio de Coordinación y Adhesión, interpuesta por cualquiera de sus trabajadores contra la otra Parte, comprometiéndose a pagar las sanciones e indemnizaciones impuestas judicial o administrativamente, así como los honorarios de abogados, costas legales y demás cargos resultantes de cualquier demanda laboral presentada por ellos en contra de la otra Parte.

VIGÉSIMA TERCERA.- TÍTULOS.

Los títulos que se emplean en el presente instrumento únicamente tienen una función referencial, por lo que para la interpretación, integración y cumplimiento de los derechos y obligaciones que se derivan del mismo, se estará exclusivamente al contenido expreso de cada cláusula.

VIGÉSIMA CUARTA.- DIFUSIÓN.

La “ENTIDAD FEDERATIVA” se obliga a incluir la leyenda “*Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa*”. En toda papelería, documentación oficial, publicidad y promoción relativa al ejercicio de los recursos del Subsidio.

Asimismo, la “ENTIDAD FEDERATIVA” se obliga a identificar los bienes y productos de los servicios que se hayan adquirido o contratado con recursos del Subsidio con la imagen institucional de la “COMISIÓN”.

VIGÉSIMA QUINTA.- JURISDICCIÓN.

El presente Convenio de Coordinación y Adhesión es producto de la buena fe de “LAS PARTES”, por lo que cualquier conflicto que se presente sobre interpretación, ejecución, operación o incumplimiento será resuelto de común acuerdo entre éstas en el ámbito de sus respectivas competencias.

En el supuesto de que subsista discrepancia, “LAS PARTES” están de acuerdo en someterse a la jurisdicción de las leyes y tribunales federales con residencia en la Ciudad de México.

VIGÉSIMA SEXTA.- VIGENCIA.

El presente Convenio de Coordinación y Adhesión comenzará a surtir sus efectos a partir de la fecha de suscripción y hasta el 31 de diciembre de 2024, con excepción de las obligaciones que a esa fecha se encuentren pendientes de cumplimiento, para lo cual continuará su vigencia hasta en tanto se encuentren concluidos dichos asuntos.

VIGÉSIMA SÉPTIMA.- PUBLICACIÓN.

“LAS PARTES” acuerdan en publicar el presente Convenio de Coordinación y Adhesión en el DOF y en el Periódico Oficial del Estado “Órgano del Gobierno Constitucional del Estado de Campeche del Estado”, según corresponda, de conformidad con la normativa aplicable.

Estando enteradas del contenido y alcance jurídico del presente Convenio de Coordinación y Adhesión, por no existir dolo, lesión, error, mala fe o cualquier otro vicio del consentimiento que pudiera afectar su validez, lo firman en cuatro (4) tantos, en la Ciudad de México, a los 19 días del mes de marzo de dos mil veinticuatro.- Por la CNBP: la Titular de la Comisión Nacional de Búsqueda de Personas, **Teresa Guadalupe Reyes Sahagún**.- Rúbrica.- Por la Entidad Federativa: la Gobernadora del Estado de Campeche, **Layda Elena Sansores San Román**.- Rúbrica.- El Secretario de Gobierno, **Armando Constantino Toledo Jamit**.- Rúbrica.- El Secretario de Administración y Finanzas, **Jezrael Isaac Larracilla Pérez**.- Rúbrica.- La Secretaria de la Contraloría del Poder Ejecutivo del Estado, **María Eugenia Enríquez Reyes**.- Rúbrica.- El Titular de la Comisión Local de Búsqueda de Personas del Estado de Campeche, **Javier Jesús Quintero Arvea**.- Rúbrica.

CONVENIO de Coordinación y Adhesión para el otorgamiento de subsidios a las entidades federativas a través de sus Comisiones Locales de Búsqueda para realizar acciones de búsqueda de personas, en el marco de la Ley General en Materia de Desaparición Forzada de Personas, Desaparición Cometida por Particulares y del Sistema Nacional de Búsqueda de Personas, que celebran la Secretaría de Gobernación, por conducto de la Comisión Nacional de Búsqueda de Personas, y el Estado de Guanajuato.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- GOBERNACIÓN.- Secretaría de Gobernación.- Comisión Nacional de Búsqueda.

CONVENIO DE COORDINACIÓN Y ADHESIÓN PARA EL OTORGAMIENTO DE SUBSIDIOS A LAS ENTIDADES FEDERATIVAS A TRAVÉS DE SUS COMISIONES LOCALES DE BÚSQUEDA PARA REALIZAR ACCIONES DE BÚSQUEDA DE PERSONAS, EN EL MARCO DE LA LEY GENERAL EN MATERIA DE DESAPARICIÓN FORZADA DE PERSONAS, DESAPARICIÓN COMETIDA POR PARTICULARS Y DEL SISTEMA NACIONAL DE BÚSQUEDA DE PERSONAS, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, LA SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN, POR CONDUCTO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE BÚSQUEDA DE PERSONAS, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU TITULAR, TERESA GUADALUPE REYES SAHAGÚN, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ LA "CNBP"; Y POR LA OTRA PARTE, EL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUANAJUATO, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL GOBERNADOR DEL ESTADO, DIEGO SINHUE RODRÍGUEZ VALLEJO; EL SECRETARIO DE GOBIERNO, J. JESÚS OVIEDO HERRERA; EL SECRETARIO DE FINANZAS, INVERSIÓN Y ADMINISTRACIÓN, HÉCTOR SALGADO BANDA, Y EL TITULAR DE LA COMISIÓN ESTATAL DE BÚSQUEDA DE PERSONAS, HÉCTOR ALONSO DÍAZ EZQUERRA, EN LO SUCESIVO LA "ENTIDAD FEDERATIVA", EN SU CARÁCTER DE BENEFICIARIA DEL SUBSIDIO; Y A QUIENES ACTUANDO CONJUNTAMENTE SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES"; DE CONFORMIDAD CON LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

El artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, (Constitución), señala que los recursos económicos de que dispongan la Federación, las entidades federativas, los municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados.

El artículo 5 de la Ley General en Materia de Desaparición Forzada de Personas, Desaparición Cometida por Particulares y del Sistema Nacional de Búsqueda de Personas (Ley General), refiere que las acciones, medidas y procedimientos establecidos en dicha Ley General son diseñados, implementados y evaluados aplicando los principios de efectividad y exhaustividad; debida diligencia; enfoque diferencial y especializado; enfoque humanitario; gratuidad; igualdad y no discriminación; interés superior de la niñez; máxima protección; no revictimización; participación conjunta; perspectiva de género; así como de presunción de vida, y verdad.

Asimismo, el artículo 79, de la Ley General, indica que *"La búsqueda tendrá por objeto realizar todas las acciones y diligencias tendientes para dar con la suerte o el paradero de la persona hasta su localización, incluidas aquellas para identificar plenamente sus restos en caso de que estos hayan sido localizados. La búsqueda a que se refiere la presente Ley se realizará de forma conjunta, coordinada y simultánea por la Comisión Nacional de Búsqueda y las Comisiones Locales de Búsqueda".*

El 13 de mayo de 2022, se publicó en el Diario Oficial de la Federación (DOF), el Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley General, a través del cual se busca fortalecer las funciones de la "CNBP", mediante la creación de un Centro Nacional de Identificación Humana, como una unidad administrativa, con independencia técnico-científica, adscrita a la "CNBP", con el propósito de hacer frente a la crisis forense mediante procesos especializados en la búsqueda de personas desaparecidas.

En ese contexto, el Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024 publicado en el (DOF) el 12 de julio de 2019, dispone dentro del Eje General I. "Política y Gobierno", que la Prevención del Delito es uno de los ejes estratégicos de la Seguridad Pública, así como que se han impulsado acciones en lo inmediato para consolidar una amplia política de prevención y participación ciudadana.

Por su parte, el artículo 74 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (Ley de Presupuesto), establece que los titulares de las dependencias y entidades, con cargo a cuyos presupuestos se autorice la ministración de subsidios y transferencias, serán responsables en el ámbito de sus competencias, de que éstos se otorguen y ejerzan conforme a las disposiciones generales aplicables.

El artículo 6 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2024 (PEF 2024), publicado en el DOF el 25 de noviembre de 2023, prevé entre otros que el ejercicio de los recursos federales aprobados para ser transferidos a las entidades federativas y, por conducto de éstas, a los municipios y a las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, así como el de los recursos federales que se ejerzan de manera concurrente con recursos de dichos órdenes de gobierno, se sujetará a las disposiciones legales aplicables y al principio de anualidad.

Dicho Presupuesto de Egresos, prevé para el Ramo 04 Gobernación, Programas Federales, Otros subsidios, una asignación de \$854'645,124.00 (Ochocientos cincuenta y cuatro millones seiscientos cuarenta y cinco mil ciento veinticuatro pesos 00/100 M.N.), en el Programa Presupuestario U008, a subsidios para las acciones de búsqueda de Personas Desaparecidas y No Localizadas, por parte de la Secretaría de Gobernación a las entidades federativas por medio de las Comisiones Locales de Búsqueda (Subsidio).

Los recursos previstos a subsidios para las acciones de búsqueda de Personas Desaparecidas y No Localizadas, se otorgarán en un esquema de coparticipación entre la Federación y las Comisiones Locales de Búsqueda, correspondiente por lo menos al diez (10%) por ciento de participación por parte de las Comisiones Locales, respecto del monto total asignado por la “CNBP”.

Con fecha 26 de enero de 2024, fue publicado en el DOF, el “Aviso por el que se dan a conocer los Lineamientos para el otorgamiento de subsidios a las Entidades Federativas a través de sus Comisiones Locales de Búsqueda para realizar acciones de Búsqueda de Personas, en el marco de la Ley General en Materia de Desaparición Forzada de Personas, Desaparición Cometida por Particulares y del Sistema Nacional de Búsqueda de Personas para el Ejercicio Fiscal 2024” (Lineamientos), cuyo objeto es establecer los requisitos, procedimientos y disposiciones para el otorgamiento, administración, ejercicio, seguimiento y evaluación de los recursos de los subsidios a los que podrán acceder las Comisiones Locales de Búsqueda de las entidades federativas constituidas legalmente, en el marco de la Ley General, para implementar proyectos que contribuyan a las acciones de búsqueda y localización de Personas Desaparecidas o No Localizadas.

En virtud de lo anterior “LAS PARTES” manifiestan su interés en celebrar el presente Convenio de Coordinación y Adhesión, al tenor de las siguientes:

DECLARACIONES

I. La “CNBP” declara que:

- I.1. La Secretaría de Gobernación es una dependencia de la Administración Pública Federal Centralizada, en los términos de los artículos 90 de la Constitución; 1o., 2o., fracción I, 26 y 27 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; y 1 del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación (RISEGOB).
- I.2. De conformidad con el “Acuerdo por el que se modifica el Acuerdo por el que se adscriben orgánicamente los órganos administrativos descentralizados de la Secretaría de Gobernación” publicado en el DOF el 13 de abril de 2018; los artículos 50 de la Ley General, y 153 del RISEGOB, es un órgano administrativo descentralizado de la Secretaría de Gobernación al que le corresponde determinar, ejecutar y dar seguimiento a las acciones de búsqueda de personas desaparecidas y no localizadas, en todo el territorio nacional, de conformidad con lo dispuesto en la Ley General. Tiene por objeto impulsar los esfuerzos de vinculación, operación, gestión, evaluación y seguimiento de las acciones entre autoridades que participan en la búsqueda, localización e identificación de personas.
- I.3. Teresa Guadalupe Reyes Sahagún, Titular de la “CNBP”, se encuentra plenamente facultada para suscribir convenios, de conformidad con los artículos 53, fracción XXVII de la Ley General; 114 y 115, fracción V del RISEGOB.
- I.4. Para todos los efectos legales relacionados con este Convenio de Coordinación y Adhesión, señala como su domicilio el ubicado en Camino Santa Teresa número 1679, Planta Baja, Colonia Jardines del Pedregal, Código Postal 01090, Ciudad de México.

II. La “ENTIDAD FEDERATIVA” declara que:

- II.1. Es una entidad libre y soberana, independiente en su administración, gobierno y régimen interior, que forma parte integrante de la Federación, de conformidad con lo establecido en los artículos 40, 41, primer párrafo, 42, fracción I, 43 y 116 de la Constitución; 28, 29 y 32 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guanajuato es una entidad federativa integrante del Estado Mexicano, con territorio y población libre y soberano en cuanto a su régimen interior, constituido como gobierno republicano, representativo y popular.
- II.2. Diego Sinhue Rodríguez Vallejo, Gobernador del Estado, acredita la personalidad con que comparece al presente Convenio de Coordinación y Adhesión con la Constancia de Mayoría y Validez, emitida por el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Guanajuato, en fecha 08 de julio de 2018; así como el Decreto número 333, expedido por la Sexagésima Tercera Legislatura Constitucional del Congreso del Estado Libre y Soberano de Guanajuato, publicado en el ejemplar número 190 del Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato, el 21 de septiembre de 2018, en los que se acredita que fungirá como Gobernador del Estado para el periodo comprendido del 26 de septiembre de 2018 al 25 de septiembre de 2024.

- II.3.** El Gobernador del Estado, cuenta con facultades para celebrar el presente instrumento en términos de los artículos 36, 38 y 77, fracciones XVIII, XXII, inciso a) y XXVI y 80, primer párrafo, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guanajuato; y 2 y 8 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo para el Estado de Guanajuato.
- II.4.** J. Jesús Oviedo Herrera, Secretario de Gobierno, acredita su personalidad con el nombramiento otorgado a su favor por el Gobernador del Estado con fecha 10 de abril de 2023, y tiene facultades para suscribir el presente Convenio de Coordinación y Adhesión, de conformidad con los artículos 80, párrafo primero, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guanajuato; 2, 3, primero y segundo párrafos, 13, fracción I, 17, primer párrafo, 18 y 23, fracción V, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo para el Estado de Guanajuato; y 2, 3, 5 y 6, fracciones IV y XXIV del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobierno.
- II.5.** Héctor Salgado Banda, Secretario de Finanzas, Inversión y Administración, acredita su personalidad con el nombramiento otorgado a su favor por el Gobernador del Estado con fecha 26 de septiembre de 2018, y tiene facultades para suscribir el presente instrumento, de conformidad con los artículos 80, primer párrafo y 100 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guanajuato; 2, 3, párrafos primero y segundo, 13, fracción II, 17, primer párrafo, 18 y 24 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo para el Estado de Guanajuato; 61, primer párrafo, 61 Bis, tercer párrafo y 78 ter, primer párrafo, de la Ley para el Ejercicio y Control de los Recursos Públicos para el Estado y los Municipios de Guanajuato; así como 2, 5 y 6 del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración.
- II.6.** Héctor Alonso Díaz Ezquerra, Titular de la Comisión Estatal de Búsqueda de Personas, acredita su personalidad con el nombramiento otorgado a su favor por el Gobernador del Estado con fecha 3 de julio de 2020, y tiene facultades para suscribir el presente convenio de conformidad con el artículo 28, fracción XXV de la Ley para la Búsqueda de Personas Desaparecidas en el Estado de Guanajuato; y 61 Bis, cuarto párrafo, de la Ley para el Ejercicio y Control de los Recursos Públicos para el Estado y los Municipios de Guanajuato.
- II.7.** Con fecha 3 de junio de 2020, se publicó en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato el decreto número 182, por el que se expide la Ley para la Búsqueda de Personas Desaparecidas en el Estado de Guanajuato, mediante el cual se creó la Comisión Estatal de Búsqueda de Personas como órgano administrativo descentrado de la Secretaría de Gobierno en lo sucesivo (“COMISIÓN”).
- II.8.** Cuenta con la capacidad económica presupuestal para aportar la coparticipación equivalente al menos del diez (10%) por ciento del recurso del monto total del recurso del Subsidio autorizado, en los términos de las disposiciones administrativas y presupuestales aplicables.
- II.9.** Los recursos del Subsidio no serán duplicados con otros programas o acciones en la materia.
- II.10.** Para todos los efectos legales relacionados con el presente Convenio de Coordinación y Adhesión, señala como su domicilio el ubicado en Calle Paseo de la Presa número 103, Colonia Guanajuato Centro, Código Postal 36000, Municipio de Guanajuato, Estado de Guanajuato.
- III. “LAS PARTES” declaran que:**
- III.1.** Se reconocen mutuamente la personalidad con que se ostentan y comparecen a la suscripción del presente Convenio de Coordinación y Adhesión.
- III.2.** Es su voluntad conjuntar esfuerzos en sus respectivos ámbitos de competencia, para impulsar y ejecutar acciones que tengan como eje central las acciones de búsqueda y localización de personas desaparecidas en el Estado de Guanajuato, en términos de la normativa aplicable.
- III.3.** Celebran el presente Convenio de Coordinación y Adhesión de acuerdo con el marco jurídico aplicable, sujetando su compromiso a la forma y términos que se establecen en las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO.

El presente Convenio de Coordinación y Adhesión tiene por objeto otorgar el subsidio autorizado a la “COMISIÓN”, por conducto de la Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración de la “ENTIDAD FEDERATIVA”, de manera ágil y directa, en el marco del PEF 2024, de la Ley General y de los Lineamientos, con la finalidad de apoyar a la “COMISIÓN” para contribuir a las acciones de búsqueda y localización de personas desaparecidas o no localizadas en el Estado de Guanajuato.

SEGUNDA.- NATURALEZA DE LOS RECURSOS.

Los recursos presupuestarios federales materia del presente Convenio de Coordinación y Adhesión no son regularizables y no pierden su carácter federal al ser transferidos a la “COMISIÓN”, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 3 de los Lineamientos.

TERCERA.- ASIGNACIÓN DE LOS RECURSOS.

De conformidad con el PEF 2024, los Lineamientos y para el cumplimiento del objeto señalado en la cláusula primera del presente Convenio de Coordinación y Adhesión, la “CNBP”, asignará la cantidad de \$4'028,766.30 (Cuatro millones veintiocho mil setecientos sesenta y seis pesos 30/100 M.N.). Para ello, “LAS PARTES” deben considerar lo siguiente:

- I. El Subsidio será transferido a la “ENTIDAD FEDERATIVA”, por conducto de la Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración, en la cuenta bancaria específica, con característica de productiva que permita la identificación de los recursos del Subsidio transferido y de sus respectivos rendimientos financieros hasta su total aplicación en términos de lo dispuesto en el artículo 69 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, con los datos previstos en el artículo 15, fracción I de los Lineamientos. En el entendido que el monto del Subsidio deberá ser administrado en dicha cuenta durante todo el Ejercicio Fiscal 2024.
- II. A fin de garantizar la transparencia en la distribución, aplicación y comprobación de los recursos asignados para el cumplimiento de lo establecido en el numeral anterior, la “COMISIÓN” y la Secretaría de Finanzas Inversión y Administración, en la cuenta bancaria específica con característica de productiva, que constituya para la radicación de los recursos del Subsidio y de la coparticipación, deberá permitir la identificación de los recursos federales y estatales transferidos, según corresponda; y de sus respectivos rendimientos financieros, hasta su total aplicación.
- III. Los recursos del Subsidio recibidos, se aplicarán única y exclusivamente para el cumplimiento del objeto del presente Convenio de Coordinación y Adhesión.
- IV. El Subsidio no podrá destinarse a conceptos de gasto distintos a los contemplados en los Lineamientos, así como en el presente Convenio de Coordinación y Adhesión
- V. Para la “CNBP”, la radicación de los recursos del Subsidio genera los momentos contables del gasto comprometido, devengado, ejercido y pagado, en términos del artículo 4, fracciones XIV, XV, XVI y XVII de la Ley General de Contabilidad Gubernamental. Por su parte, la “ENTIDAD FEDERATIVA”, a través de la Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración, debe registrar en su contabilidad, de acuerdo con las disposiciones jurídicas federales aplicables, los recursos federales recibidos y rendir cuentas de su aplicación en su Cuenta Pública, con independencia de los informes que sobre el particular deban rendirse por conducto de la “CNBP”.
- VI. Por su parte, la “ENTIDAD FEDERATIVA”, dentro de los veinte (20) días hábiles siguientes, contados a partir de que reciba la primera Ministración de los recursos federales, aportará la cantidad de \$1'414,742.00 (Un millón cuatrocientos catorce mil setecientos cuarenta y dos pesos 00/100 M.N.) por concepto de coparticipación. Dicho monto equivale al (35.12%) treinta y cinco punto doce por ciento del monto total del recurso del Subsidio autorizado.

CUARTA.- TRANSFERENCIA DE LOS RECURSOS.

- I. La transferencia de los recursos está sujeta a la disponibilidad de los mismos, la calendarización del gasto dispuesta por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, aquellas que se desprendan del PEF 2024, de los Lineamientos, así como del presente Convenio de Coordinación y Adhesión;
- II. La “COMISIÓN”, a través de la Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración, recibirá tres ministraciones, consistentes en: la primera 60% (sesenta por ciento) del monto autorizado y en la segunda y tercera 20% (veinte por ciento) respectivamente del monto de asignación autorizado por la “CNBP”;
- III. La “COMISIÓN” de la “ENTIDAD FEDERATIVA” remitirá a la “CNBP” el comprobante fiscal digital por internet (CFDI) por concepto de la recepción de los recursos del Subsidio, de la única Ministración, en términos de lo dispuesto en el artículo 20 de los Lineamientos; y
- IV. Las Economías generadas en las cuentas bancarias específicas con característica de productivas en las que se transfieran los recursos del Subsidio y de la coparticipación, podrán ser utilizados observando lo previsto en el artículo 21, fracción II y párrafo último de los Lineamientos o en su defecto, serán reintegradas a la Tesorería de la Federación (TESOFE).

QUINTA.- MINISTRACIÓN.

La “COMISIÓN” recibirá tres Ministraciones, la primera de 60% (sesenta por ciento) del monto autorizado y la segunda y tercera de 20% (veinte por ciento) autorizado respectivamente, mismas que se encontrará sujetas a los términos y condiciones señalados en los Lineamientos.

La Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración de la “ENTIDAD FEDERATIVA”, depositará en una sola exhibición la totalidad de los recursos de la coparticipación en la cuenta bancaria específica, con característica de productiva, que se haya constituido para tal efecto, y notificará dicha transferencia a la “CNBP”, vía correo electrónico con acuse de recibo, dentro de los veinte (20) días hábiles posteriores a la fecha de recepción de los recursos federales correspondientes a la primera Ministración y deberán administrarlos en dicha cuenta durante todo el Ejercicio Fiscal 2024, en términos de lo señalado en el artículo 13 de los Lineamientos.

SEXTA.- COMPROMISOS DE “LAS PARTES”.

Además de lo previsto en los Lineamientos para la realización del objeto del presente Convenio de Coordinación y Adhesión, “LAS PARTES” se comprometen a lo siguiente:

- I. Dar todas las facilidades para la rendición de cuentas respecto a la utilización de los recursos aportados por el Gobierno Federal, a través de la “CNBP”, así como de la planeación y asistencia técnica respecto a la coparticipación;
- II. Apegarse a lo establecido en la Ley de Presupuesto, y su Reglamento, así como en la demás legislación aplicable en materia de subsidios; e
- III. Informar a la “CNBP” el cambio de los servidores públicos que tengan injerencia en la aplicación de los Lineamientos, que se realice en la “ENTIDAD FEDERATIVA” durante el Ejercicio Fiscal 2024.

SÉPTIMA.- OBLIGACIONES DE LA “ENTIDAD FEDERATIVA”.

Son obligaciones de la “ENTIDAD FEDERATIVA”, a través de la autoridad local correspondiente, las señaladas en el PEF 2024, los Lineamientos, el presente Convenio de Coordinación y Adhesión y demás previstas en los ordenamientos jurídicos aplicables.

La “ENTIDAD FEDERATIVA” deberá asegurar los bienes adquiridos con los recursos del Subsidio y garantizar su recuperación en caso de siniestro.

Adicionalmente, la “ENTIDAD FEDERATIVA”, así como la “COMISIÓN” proporcionarán toda la información relacionada con el Subsidio que le sea solicitada por la “CNBP”, la Secretarías de Hacienda y Crédito Público y Secretaría de la Función Pública, la Auditoría Superior de la Federación, el Órgano Interno de Control Especializado que corresponda del ramo de la Secretaría de Gobernación y a los órganos fiscalizadores de la Entidad Federativa, o diversa autoridad fiscalizadora competente, en los términos, plazos y formatos que al efecto se establezcan.

OCTAVA.- OBLIGACIONES DE LA “CNBP”.

Son obligaciones de la “CNBP” las señaladas en el PEF 2024, los Lineamientos, el presente Convenio de Coordinación y Adhesión y demás previstas en los ordenamientos jurídicos aplicables.

NOVENA.- ENLACES DE SEGUIMIENTO.

Para el seguimiento de los Lineamientos, el presente Convenio de Coordinación y Adhesión, así como de la documentación que envíe el Gobierno Federal y las entidades federativas, según sea el caso, “LAS PARTES” están de acuerdo en designar a Enlaces de Seguimiento.

En virtud de lo indicado en el párrafo anterior, “LAS PARTES” designan como sus enlaces de seguimiento a:

- I. Por parte de la “CNBP”: Xasni Pliego Granillo, en su carácter de Directora General de Vinculación y Políticas Públicas, o quien en su caso la sustituya;
- II. Por parte de la “ENTIDAD FEDERATIVA”: Carlos Alejandro Martiarena Leonar, en su carácter de Coordinador de Asuntos Jurídicos, o quien en su caso lo sustituya.

“LAS PARTES” se obligan a informar, a la otra Parte el cambio que realicen sobre la designación de la persona o el (la) servidor (a) público (a) que se desempeñará como Enlace de Seguimiento.

DÉCIMA.- INFORME DE AVANCES MENSUALES.

La “ENTIDAD FEDERATIVA”, por conducto de la Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración informará dentro de los 10 (diez) días hábiles siguientes al término de cada mes conforme al ejercicio fiscal un informe de conformidad con lo establecido en el artículo 24 de los Lineamientos.

DÉCIMA PRIMERA.- COMPROBACIÓN.

- I. El registro y control administrativo, contable, documental, financiero, y presupuestario, y de cualquier otro que corresponda, habrá de llevarse a cabo en términos de la normatividad aplicable, y
- II. La “ENTIDAD FEDERATIVA”, a través de la Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración, se obliga a comprobar los recursos del Subsidio que le son ministrados y erogados, en cumplimiento a lo dispuesto en la Ley de Presupuesto, su Reglamento, así como la Ley de Coordinación Fiscal, la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la Ley General, el PEF 2024, los Lineamientos y demás normativa aplicable.

Dicha comprobación será a través de contratos, pedidos, facturas o cualquier documental que acredite el gasto del recurso del Subsidio y, en términos del artículo 24 de los Lineamientos y en el caso de obra pública, las documentales que acrediten las estimaciones, avances de la obra y demás aplicable o aquélla que le sea requerida por la “CNBP”.

La documentación comprobatoria deberá tener impreso un sello con la leyenda “Operado” y la identificación del “Programa de subsidios federales para realizar acciones de búsqueda y localización 2024”, en términos del artículo 26 párrafo cuarto de los Lineamientos.

De manera supletoria a lo previsto en esta cláusula, se aplicará la Ley de Contabilidad Gubernamental, la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y el Código Civil Federal.

DÉCIMA SEGUNDA.- CIERRE DEL EJERCICIO.

La “ENTIDAD FEDERATIVA”, por conducto de la Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración y de la COMISIÓN, remitirá a la “CNBP” a más tardar el 15 de febrero de 2025, el Acta de Cierre con firmas autógrafas de las y los servidores públicos facultados para ello, de aquellos recursos que hayan sido ejercidos al 31 de diciembre de 2024, y.

La “ENTIDAD FEDERATIVA” adjuntará al Acta de Cierre correspondiente en términos de lo establecido en el artículo 28 de los Lineamientos.

DÉCIMA TERCERA.- REINTEGROS.

La “ENTIDAD FEDERATIVA”, a través de la Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración realizará el reintegro de los recursos del Subsidio que no se encuentren devengados al 31 de diciembre de 2024, así como de los rendimientos financieros correspondientes, a la TESOFE en los plazos y términos señalados en el artículo 27 de los Lineamientos.

DÉCIMA CUARTA.- INCUMPLIMIENTO.

En caso de que la “ENTIDAD FEDERATIVA” incumpla con alguna de las obligaciones establecidas en los Lineamientos y/o en el presente Convenio de Coordinación y Adhesión, se iniciará el procedimiento previsto en los artículos 29 y 30 de los Lineamientos.

DÉCIMA QUINTA.- TRANSPARENCIA.

“LAS PARTES”, además de cumplir con las disposiciones que establece la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como las demás disposiciones aplicables en la materia, se obligaran en términos de lo siguiente:

- I. La “ENTIDAD FEDERATIVA” divulgará la información sobre el cumplimiento de lo dispuesto por los Lineamientos, así como del ejercicio de los recursos determinados en el PEF 2024 en el apartado de Transparencia, atendiendo al principio de máxima publicidad;
- II. Con la finalidad de transparentar el ejercicio de los recursos federales materia del presente Convenio de Coordinación y Adhesión, la “CNBP”, conforme a lo dispuesto en las disposiciones en materia de transparencia y acceso a la información pública, hará públicas las acciones finanziadas con los recursos ejercidos, incluyendo sus avances físicos y financieros con base en la información que la “ENTIDAD FEDERATIVA” entregue.

DÉCIMA SEXTA.- CONFIDENCIALIDAD.

A efecto de dar cabal cumplimiento al objeto del presente Convenio de Coordinación y Adhesión, “LAS PARTES” además de cumplir con lo previsto en la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, se obligan a:

- I. Tratar dichos datos personales únicamente para efectos del desarrollo del presente Convenio de Coordinación y Adhesión;
- II. Abstenerse de tratar los datos personales para finalidades distintas a las instruidas por la otra Parte;
- III. Implementar las medidas de seguridad conforme a la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como de la Ley en la materia de transparencia y protección de datos personales a nivel local, y las demás disposiciones aplicables en la materia;
- IV. Guardar confidencialidad respecto de los datos personales tratados;
- V. Suprimir los datos personales objeto de tratamiento una vez terminado el presente Convenio de Coordinación y Adhesión; y
- VI. Abstenerse de transferir los datos personales.

En caso de que alguna de “LAS PARTES” llegare a tener conocimiento de datos personales diversos a los señalados en el párrafo anterior, que obren en registros, bases de datos o cualquier otro medio que pertenezca a la otra Parte, en este acto “LAS PARTES” se obligan a respetar las disposiciones que sobre los mismos establece la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y las demás disposiciones aplicables a nivel federal y local, según sea el caso, así como los avisos de privacidad de cada una de ellas, en el entendido de que ante la ausencia de consentimiento de los titulares de tales datos personales, deben abstenerse de llevar a cabo cualquier tipo de tratamiento sobre los mismos.

DÉCIMA SÉPTIMA.- FISCALIZACIÓN.

En caso de revisión por parte de una autoridad fiscalizadora de la Secretarías de Hacienda y Crédito Público y la Secretaría de la Función Pública, la Auditoría Superior de la Federación, el Órgano Interno de Control Especializado que corresponda del ramo de la Secretaría de Gobernación y a los órganos fiscalizadores locales, la “ENTIDAD FEDERATIVA” brindará las facilidades necesarias a dicha instancia para realizar en cualquier momento, las auditorías que considere necesarias, deberá atender en tiempo y forma los requerimientos formulados, deberá dar seguimiento y solventar las observaciones planteadas por los órganos de control; así como dar total acceso a la información documental, contable y de cualquier otra índole, relacionada con los recursos del presente Convenio de Coordinación y Adhesión.

DÉCIMA OCTAVA.- VERIFICACIÓN.

Con el objeto de asegurar la aplicación y efectividad del presente Convenio de Coordinación y Adhesión, la “ENTIDAD FEDERATIVA” se compromete, cuando así lo solicite la “CNBP”, a revisar y adoptar las medidas necesarias para establecer el enlace y la comunicación requerida para el debido cumplimiento y seguimiento a los compromisos asumidos.

DÉCIMA NOVENA.- CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR.

“LAS PARTES” convienen que no será imputable a la “CNBP” ni a la “COMISIÓN”, cualquier responsabilidad derivada de caso fortuito o fuerza mayor, cuando éstos sean debidamente justificados y se encuentren acreditados por la parte correspondiente. El cumplimiento de las obligaciones establecidas en el presente Convenio de Coordinación y Adhesión, que se hayan suspendido por caso fortuito o fuerza mayor, podrán reanudarse en el momento que desaparezcan las causas que dieron origen a la suspensión.

VIGÉSIMA.- MODIFICACIONES.

El presente Convenio de Coordinación y Adhesión podrá ser modificado o adicionado por acuerdo de “LAS PARTES”. Las modificaciones o adiciones deberán constar en un Convenio Modificatorio escrito y formará parte del presente instrumento sin que ello implique la novación de aquellas obligaciones que no sean objeto de modificación o adición.

VIGÉSIMA PRIMERA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA.

“LAS PARTES” acuerdan que cualquiera de ellas podrá dar por terminada anticipadamente su participación en el presente Convenio de Coordinación y Adhesión, mediante notificación escrita que realice a la otra Parte. Tal notificación se deberá realizar con treinta (30) días naturales anteriores a la fecha en que se pretenda dejar de coordinar.

En cualquier caso, la parte que pretenda dejar de colaborar realizará las acciones pertinentes para tratar de evitar perjuicios entre ellas, así como a terceros que se encuentren colaborando en el cumplimiento del presente Convenio de Coordinación y Adhesión, en los supuestos que aplique.

VIGÉSIMA SEGUNDA.- RELACIÓN LABORAL.

Queda expresamente estipulado que el personal que cada una de "LAS PARTES" utilice para el cumplimiento del presente Convenio de Coordinación y Adhesión, estará bajo su responsabilidad y, por lo tanto, en ningún momento se considerará a la otra Parte como patrón sustituto, intermediario o solidario, por lo que no podrá considerarse que existe relación alguna de carácter laboral con dicho personal y, consecuentemente, queda liberada de cualquier responsabilidad de seguridad social, obligándose la Parte que lo empleó a responder de las reclamaciones que pudieran presentarse en contra de la otra Parte.

"LAS PARTES" se obligan a responder de toda acción, reclamación o procedimiento administrativo o judicial que tengan relación con las actividades convenidas en el presente Convenio de Coordinación y Adhesión, interpuesta por cualquiera de sus trabajadores contra la otra Parte, comprometiéndose a pagar las sanciones e indemnizaciones impuestas judicial o administrativamente, así como los honorarios de abogados, costas legales y demás cargos resultantes de cualquier demanda laboral presentada por ellos en contra de la otra Parte.

VIGÉSIMA TERCERA.- TÍTULOS.

Los títulos que se emplean en el presente instrumento únicamente tienen una función referencial, por lo que para la interpretación, integración y cumplimiento de los derechos y obligaciones que se derivan del mismo, se estará exclusivamente al contenido expreso de cada cláusula.

VIGÉSIMA CUARTA.- DIFUSIÓN.

La "ENTIDAD FEDERATIVA" se obliga a incluir la leyenda "*Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa.*" En toda papelería, documentación oficial, publicidad y promoción relativa al ejercicio de los recursos del Subsidio.

Asimismo, la "ENTIDAD FEDERATIVA" se obliga a identificar los bienes y productos de los servicios que se hayan adquirido o contratado con recursos del Subsidio con la imagen institucional de la COMISIÓN.

VIGÉSIMA QUINTA.- JURISDICCIÓN.

El presente Convenio de Coordinación y Adhesión es producto de la buena fe de "LAS PARTES", por lo que cualquier conflicto que se presente sobre interpretación, ejecución, operación o incumplimiento será resuelto de común acuerdo entre éstas en el ámbito de sus respectivas competencias.

En el supuesto de que subsista discrepancia, "LAS PARTES" están de acuerdo en someterse a la jurisdicción de las leyes y tribunales federales con residencia en la Ciudad de México.

VIGÉSIMA SEXTA.- VIGENCIA.

El presente Convenio de Coordinación y Adhesión comenzará a surtir sus efectos a partir de la fecha de suscripción y hasta el 31 de diciembre de 2024, con excepción de las obligaciones que a esa fecha se encuentren pendientes de cumplimiento, para lo cual continuará su vigencia hasta en tanto se encuentren concluidos dichos asuntos.

VIGÉSIMA SÉPTIMA.- PUBLICACIÓN.

"LAS PARTES" acuerdan en publicar el presente Convenio de Coordinación y Adhesión en el DOF y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato, según corresponda, de conformidad con la normativa aplicable.

Estando enteradas del contenido y alcance jurídico del presente Convenio de Coordinación y Adhesión, por no existir dolo, lesión, error, mala fe o cualquier otro vicio del consentimiento que pudiera afectar su validez, lo firman en 4 cuatro tantos, en la Ciudad de México, a los 20 días del mes de marzo de dos mil veinticuatro.- Por la CNBP: la Titular de la Comisión Nacional de Búsqueda de Personas, **Teresa Guadalupe Reyes Sahagún**.- Rúbrica.- Por la Entidad Federativa: el Gobernador del Estado, **Diego Sinhue Rodríguez Vallejo**.- Rúbrica.- El Secretario de Gobierno, **J. Jesús Oviedo Herrera**.- Rúbrica.- El Secretario de Finanzas, Inversión y Administración, **Héctor Salgado Banda**.- Rúbrica.- El Titular de la Comisión Estatal de Búsqueda de Personas, **Héctor Alonso Díaz Ezquerra**.- Rúbrica.

CONVENIO de Coordinación y Adhesión para el otorgamiento de subsidios a las entidades federativas a través de sus Comisiones Locales de Búsqueda para realizar acciones de búsqueda de personas, en el marco de la Ley General en Materia de Desaparición Forzada de Personas, Desaparición Cometida por Particulares y del Sistema Nacional de Búsqueda de Personas, que celebran la Secretaría de Gobernación, por conducto de la Comisión Nacional de Búsqueda de Personas, y el Estado de Querétaro.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- GOBERNACIÓN.- Secretaría de Gobernación.- Comisión Nacional de Búsqueda.

CONVENIO DE COORDINACIÓN Y ADHESIÓN PARA EL OTORGAMIENTO DE SUBSIDIOS A LAS ENTIDADES FEDERATIVAS A TRAVÉS DE SUS COMISIONES LOCALES DE BÚSQUEDA PARA REALIZAR ACCIONES DE BÚSQUEDA DE PERSONAS, EN EL MARCO DE LA LEY GENERAL EN MATERIA DE DESAPARICIÓN FORZADA DE PERSONAS, DESAPARICIÓN COMETIDA POR PARTICULARS Y DEL SISTEMA NACIONAL DE BÚSQUEDA DE PERSONAS, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, LA SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN, POR CONDUCTO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE BÚSQUEDA DE PERSONAS, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU TITULAR TERESA GUADALUPE REYES SAHAGÚN, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ LA “CNBP”; Y POR LA OTRA PARTE, EL ESTADO DE QUERÉTARO, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL GOBERNADOR DEL ESTADO, MAURICIO KURI GONZÁLEZ, EL SECRETARIO DE GOBIERNO DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO, CARLOS ALBERTO ALCARAZ GUTIÉRREZ, EL SECRETARIO DE FINANZAS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO, GUSTAVO ARTURO LEAL MAYA, Y LA TITULAR DE LA COMISIÓN LOCAL DE BÚSQUEDA DE PERSONAS DEL ESTADO DE QUERÉTARO, GUADALUPE ANAYELI FLORES NOGUERÓN, EN LO SUCESIVO LA “ENTIDAD FEDERATIVA”, EN SU CARÁCTER DE BENEFICIARIA DEL SUBSIDIO; Y A QUIENES ACTUANDO DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ COMO “LAS PARTES”; AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

El artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, (Constitución), señala que los recursos económicos de que dispongan la Federación, las entidades federativas, los Municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados.

El artículo 5 de la Ley General en Materia de Desaparición Forzada de Personas, Desaparición Cometida por Particulares y del Sistema Nacional de Búsqueda de Personas (Ley General), refiere que las acciones, medidas y procedimientos establecidos en dicha Ley General son diseñados, implementados y evaluados aplicando los principios de efectividad y exhaustividad; debida diligencia; enfoque diferencial y especializado; enfoque humanitario; gratuidad; igualdad y no discriminación; interés superior de la niñez; máxima protección; no revictimización; participación conjunta; perspectiva de género; así como de presunción de vida, y verdad.

Asimismo, el artículo 79 de la Ley General, indica que *“La búsqueda tendrá por objeto realizar todas las acciones y diligencias tendientes para dar con la suerte o el paradero de la persona hasta su localización, incluidas aquellas para identificar plenamente sus restos en caso de que estos hayan sido localizados. La búsqueda a que se refiere la presente Ley se realizará de forma conjunta, coordinada y simultánea por la Comisión Nacional de Búsqueda y las Comisiones Locales de Búsqueda”*.

El 13 de mayo de 2022, se publicó en el Diario Oficial de la Federación (DOF), el Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley General, a través del cual se busca fortalecer las funciones de la “CNBP”, mediante la creación de un Centro Nacional de Identificación Humana, como una unidad administrativa, con independencia técnico-científica, adscrita a la “CNBP”, con el propósito de hacer frente a la crisis forense mediante procesos especializados en la búsqueda de personas desaparecidas.

En ese contexto, el Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024 publicado en el DOF el 12 de julio de 2019, dispone dentro del Eje General I. “Política y Gobierno”, que la Prevención del Delito es uno de los ejes estratégicos de la Seguridad Pública, así como que se han impulsado acciones en lo inmediato para consolidar una amplia política de prevención y participación ciudadana.

Por su parte, el artículo 74 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, (Ley de Presupuesto), establece que los titulares de las dependencias y entidades, con cargo a cuyos presupuestos se autorice la ministración de subsidios y transferencias, serán responsables en el ámbito de sus competencias, de que éstos se otorguen y ejerzan conforme a las disposiciones generales aplicables.

El artículo 6 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2024 (PEF 2024), publicado en el Diario Oficial de la Federación el 25 de noviembre de 2023, prevé entre otros que el ejercicio de los recursos federales aprobados para ser transferidos a las entidades federativas y, por conducto de

éstas, a los municipios y a las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, así como el de los recursos federales que se ejerzan de manera concurrente con recursos de dichos órdenes de gobierno, se sujetará a las disposiciones legales aplicables y al principio de anualidad.

Dicho Presupuesto de Egresos, prevé para el Ramo 04 Gobernación, Programas Federales, Otros subsidios, una asignación de \$854,645,124.00 (Ochocientos cincuenta y cuatro millones seiscientos cuarenta y cinco mil ciento veinticuatro pesos 00/100 M.N.), en el Programa Presupuestario U008, a subsidios para las acciones de búsqueda de Personas Desaparecidas y No Localizadas, por parte de la Secretaría de Gobernación a las entidades federativas por medio de las Comisiones Locales de Búsqueda (Subsidio).

Los recursos previstos a subsidios para las acciones de búsqueda de Personas Desaparecidas y No Localizadas, se otorgarán en un esquema de coparticipación entre la Federación y las Comisiones Locales de Búsqueda, correspondiente por lo menos al diez (10) por ciento de participación por parte de las Comisiones Locales, respecto del monto total asignado por la “CNBP”.

Con fecha 26 de enero de 2024, fue publicado en el DOF, el “aviso por el que se dan a conocer los Lineamientos para el otorgamiento de subsidios a las Entidades Federativas a través de sus Comisiones Locales de Búsqueda para realizar acciones de búsqueda de personas, en el marco de la Ley General en Materia de Desaparición Forzada de Personas, Desaparición Cometida por Particulares y del Sistema Nacional de Búsqueda de Personas para el Ejercicio Fiscal 2024” (Lineamientos), cuyo objeto es establecer los requisitos, procedimientos y disposiciones para el otorgamiento, administración, ejercicio, seguimiento y evaluación de los recursos de los subsidios a los que podrán acceder las Comisiones Locales de Búsqueda de las entidades federativas constituidas legalmente, en el marco de la Ley General, para implementar proyectos que contribuyan a las acciones de búsqueda y localización de Personas Desaparecidas o No Localizadas.

En virtud de lo anterior, “LAS PARTES” manifiestan su interés en celebrar el presente Convenio de Coordinación y Adhesión, al tenor de las siguientes:

DECLARACIONES

I. La “CNBP” declara que:

- I.1. La Secretaría de Gobernación es una dependencia de la Administración Pública Federal Centralizada, en los términos de los artículos 90 de la Constitución; 1o., 2o., fracción I, 26 y 27 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, y 1 del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación (RISEGOB).
- I.2. De conformidad con el “Acuerdo por el que se modifica el Acuerdo por el que se adscriben orgánicamente los órganos administrativos desconcentrados de la Secretaría de Gobernación” publicado en el DOF el 13 de abril de 2018; los artículos 50 de la Ley General y 153 del RISEGOB, es un órgano administrativo desconcentrado de la Secretaría de Gobernación, al que le corresponde determinar, ejecutar y dar seguimiento a las acciones de búsqueda de Personas Desaparecidas y No Localizadas, en todo el territorio nacional, de conformidad con lo dispuesto en la Ley General. Tiene por objeto impulsar los esfuerzos de vinculación, operación, gestión, evaluación y seguimiento de las acciones entre autoridades que participan en la búsqueda, localización e identificación de personas.
- I.3. Teresa Guadalupe Reyes Sahagún Titular de la “CNBP”, se encuentra plenamente facultada para suscribir convenios, de conformidad con los artículos 53, fracción XXVII de la Ley General; 114 y 115, fracción V del RISEGOB.
- I.4. Para todos los efectos legales relacionados con este Convenio de Coordinación y Adhesión, señala como domicilio el ubicado en Camino Santa Teresa número 1679, Planta Baja, Colonia Jardines del Pedregal, Demarcación Territorial Álvaro Obregón, Código Postal 01900, Ciudad de México.

II. La “ENTIDAD FEDERATIVA” declara que:

- II.1. Con fundamento en los artículos 40, 42, fracción I, 43 y 116 de la Constitución; 1, 2 y 7 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro, es una Entidad Federativa que es parte integrante del Estado Mexicano, con territorio y población, libre y soberano en cuanto a su régimen interior, constituido como gobierno republicano, representativo y popular.
- II.2. Mauricio Kuri González, Gobernador del Estado de Querétaro, acredita la personalidad con que comparece al presente Convenio de Coordinación y Adhesión con la Constancia de mayoría emitida por el Instituto Electoral del Estado de Querétaro para el proceso electoral local ordinario 2020-2021,

Elección de Gobernador del Estado de Querétaro, de fecha 13 de junio de 2021, en el que se acredita que fungirá como Gobernador del Estado de Querétaro para el periodo comprendido del 01 de octubre de 2021 al 30 de septiembre de 2027.

- II.3.** En términos de los artículos 20 y 22 fracciones IX, XII y XIV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro; y 2, 3, 5 y 6 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, el Gobernador del Estado de Querétaro, cuenta con facultades para celebrar el presente Convenio de Coordinación y Adhesión.
- II.4.** Carlos Alberto Alcaraz Gutiérrez, Secretario de Gobierno del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, acredita su personalidad con el nombramiento otorgado a su favor por el Gobernador del Estado de Querétaro, Mauricio Kuri González, en fecha 03 de diciembre de 2023, y tiene facultades para suscribir el presente Convenio de Coordinación y Adhesión, de conformidad con los artículos 20 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro; 2, 6, 19 fracción I, 21 fracciones I y LVII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, y 2, 3, 5, 6 fracciones XV y XIX del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobierno del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro.
- II.5.** Gustavo Arturo Leal Maya, Secretario de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, acredita su personalidad con el nombramiento otorgado a su favor por el Gobernador del Estado, Mauricio Kuri González, en fecha 01 de octubre de 2021, y tiene facultades para suscribir el presente Convenio de Coordinación y Adhesión, de conformidad con los artículos 19 fracción II, 22 fracciones IV, XII, XXV y XXVI de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, 1 y 5 del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro.”.
- II.6.** Guadalupe Anayeli Flores Noguerón, Titular de la Comisión Local de Búsqueda de Personas del Estado de Querétaro, acredita su personalidad con el nombramiento otorgado a su favor por Mauricio Kuri González, Gobernador del Estado de Querétaro, en fecha 14 de marzo de 2023, y tiene facultades para suscribir el presente Convenio de Coordinación y Adhesión, de conformidad con los artículos 20 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro; 5, 9 fracción VIII, 10 fracciones II, III y XXIII del Decreto por el que se crea la Comisión Local de Búsqueda de Personas del Estado de Querétaro y establece los criterios mínimos para la creación del Consejo Estatal Ciudadano.
- II.7.** Con fecha 26 de octubre de 2018, se publicó en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro, “La Sombra de Arteaga”, el Decreto por el que se crea la Comisión Local de Búsqueda de Personas del Estado de Querétaro y establece los criterios mínimos para la creación del Consejo Estatal Ciudadano, mediante el cual se creó la Comisión Local de Búsqueda de Personas del Estado de Querétaro, (en lo sucesivo la “COMISIÓN”).
- II.8.** Cuenta con la capacidad económica presupuestal para aportar la coparticipación equivalente al menos del (10.0%) diez por ciento del monto total del recurso del Subsidio autorizado, en los términos de las disposiciones administrativas y presupuestales aplicables.
- II.9.** Los recursos del Subsidio no serán duplicados con otros programas o acciones en la materia.
- II.10.** Para todos los efectos legales relacionados con el presente Convenio de Coordinación y Adhesión, señala como domicilio el ubicado en 5 de mayo esq. Pasteur S/N, Colonia Centro, Código Postal 76000. Querétaro, Querétaro,
- III. “LAS PARTES” declaran que:**
- III.1.** Se reconocen mutuamente la personalidad con que se ostentan y comparecen a la suscripción del presente Convenio de Coordinación y Adhesión.
- III.2.** Es su voluntad conjuntar esfuerzos en sus respectivos ámbitos de competencia, para impulsar y ejecutar acciones que tengan como eje central las acciones de búsqueda y localización de Personas Desaparecidas o no Localizadas en el Estado de Querétaro, en términos de la normativa aplicable.
- III.3.** Celebran el presente Convenio de Coordinación y Adhesión de acuerdo con el marco jurídico aplicable, sujetando su compromiso a la forma y en los términos que se establecen en las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO.

El presente Convenio de Coordinación y Adhesión tiene por objeto otorgar el subsidio autorizado a la “COMISIÓN”, por conducto de su Secretaría de Finanzas “ENTIDAD FEDERATIVA”, de manera ágil y directa, en el marco del PEF 2024, de la Ley General y de los Lineamientos, con la finalidad de apoyar a la “COMISIÓN” para contribuir a las acciones de búsqueda y localización de Personas Desaparecidas o No Localizadas en el estado de Querétaro.

SEGUNDA.- NATURALEZA DE LOS RECURSOS.

Los recursos presupuestarios federales materia del presente Convenio de Coordinación y Adhesión, no son regularizables y no pierden su carácter federal al ser transferidos a la “COMISIÓN” de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 3 de los Lineamientos.

TERCERA.- ASIGNACIÓN DE LOS RECURSOS.

De conformidad con el PEF 2024, los Lineamientos y para el cumplimiento del objeto señalado en la Cláusula Primera del presente Convenio de Coordinación y Adhesión, la “CNBP”, asignará la cantidad de \$2,384,500.00 (dos millones trescientos ochenta y cuatro mil quinientos pesos 00/100 M.N.). Para ello, “LAS PARTES” deben considerar lo siguiente:

- I. El Subsidio será transferido a la “ENTIDAD FEDERATIVA”, por conducto de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, en la cuenta bancaria específica, con característica de productiva, que permita la identificación de los recursos del Subsidio transferido y de sus respectivos rendimientos financieros hasta su total aplicación, en términos de lo dispuesto en el artículo 69 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, con los datos previstos en el artículo 15, fracción I de los Lineamientos. En el entendido que el monto del Subsidio deberá ser administrado en dicha cuenta durante todo el Ejercicio Fiscal 2024.
- II. A fin de garantizar la transparencia en la distribución, aplicación y comprobación de los recursos asignados para el cumplimiento de lo establecido en el numeral anterior, la “COMISIÓN”, la Secretaría de Finanzas de la “ENTIDAD FEDERATIVA”, en la cuenta bancaria específica, con característica de productiva, que constituya para la radicación de los recursos del Subsidio y de la coparticipación, deberá permitir la identificación de los recursos federales y estatales transferidos, según corresponda, y de sus respectivos rendimientos financieros, hasta su total aplicación.
- III. Los recursos del Subsidio recibidos se aplicarán única y exclusivamente para el cumplimiento del objeto del presente Convenio de Coordinación y Adhesión.
- IV. El Subsidio no podrá destinarse a conceptos de gasto distintos a los contemplados en los Lineamientos, así como en el presente Convenio de Coordinación y Adhesión.
- V. Para la “CNBP”, la radicación de los recursos del Subsidio genera los momentos contables del gasto comprometido, devengado, ejercido y pagado, en términos del artículo 4, fracciones XIV, XV, XVI y XVII de la Ley General de Contabilidad Gubernamental. Por su parte, la “ENTIDAD FEDERATIVA”, a través de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, debe registrar en su contabilidad, de acuerdo con las disposiciones jurídicas federales aplicables, los recursos federales recibidos y rendir cuentas de su aplicación en su Cuenta Pública, con independencia de los informes que sobre el particular deban rendirse por conducto de la “CNBP”.
- VI. Por su parte, la “ENTIDAD FEDERATIVA”, dentro de los (20) veinte días hábiles siguientes, contados a partir de que reciban la Ministración de los recursos federales, aportará la cantidad de \$358,400.00 (trescientos cincuenta y ocho mil cuatrocientos pesos 00/100 M.N.) por concepto de coparticipación. Dicho monto equivale al 15.03% del monto total del Subsidio autorizado.

CUARTA.- TRANSFERENCIA DE LOS RECURSOS.

- I. La transferencia de los recursos está sujeta a la disponibilidad de los mismos, calendarización del gasto dispuesta por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, aquellas que se desprendan del PEF 2024, de los Lineamientos, así como del presente Convenio de Coordinación y Adhesión;
- II. La “COMISIÓN”, a través de la Secretaría de Finanzas “ENTIDAD FEDERATIVA”, recibirá tres ministraciones, consistentes en: la primera 60% (sesenta por ciento) del monto autorizado y en la segunda y tercera convenido 20% (veinte por ciento) respectivamente del monto de asignación autorizado por la “CNBP”;

- III. La "COMISIÓN" de la "ENTIDAD FEDERATIVA" remitirá a la "CNBP" el comprobante fiscal digital por internet (CFDI) por concepto de la recepción de los recursos del Subsidio de la única Ministración, en términos de lo dispuesto en el artículo 20 de los Lineamientos, y
- IV. Las economías generadas en las cuentas bancarias específicas, con característica de productivas, en las que se transfieran los recursos del Subsidio y de la coparticipación, podrán ser utilizados observando lo previsto en el artículo 21 de los Lineamientos o, en su defecto, serán reintegradas a la Tesorería de la Federación (TESOFE).

QUINTA.- MINISTRACIÓN.

La "COMISIÓN" recibirá tres Ministraciones, la primera de 60% (sesenta por ciento) del monto autorizado y la segunda y tercera de 20% (veinte por ciento) respectivamente del monto autorizado, mismas que se encontrarán sujetas a los términos y condiciones señalados en los Lineamientos.

La Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, de la "ENTIDAD FEDERATIVA", depositará en una sola exhibición la totalidad de los recursos de la coparticipación en la cuenta bancaria específica, con característica de productiva, que se haya constituido para tal efecto, y notificará dicha transferencia a la "CNBP", vía correo electrónico con acuse de recibo, dentro de los (20) veinte días hábiles posteriores a la fecha de recepción de los recursos federales correspondientes a la Ministración y deberán administrarlos en dicha cuenta durante todo el Ejercicio Fiscal 2024, en términos de lo señalado en el artículo 13, fracción III de los Lineamientos.

SEXTA.- COMPROMISOS DE "LAS PARTES".

Además de lo previsto en los Lineamientos para la realización del objeto del presente Convenio de Coordinación y Adhesión, "LAS PARTES" se comprometen a lo siguiente:

- I. Dar todas las facilidades para la rendición de cuentas respecto a la utilización de los recursos aportados por el Gobierno Federal, a través de la "CNBP", así como de la planeación y asistencia técnica respecto a la coparticipación;
- II. Apegarse a lo establecido en la Ley de Presupuesto, y su Reglamento, así como en la demás legislación aplicable en materia de subsidios, e
- III. Informar a la "CNBP" el cambio de los servidores públicos que tengan injerencia en la aplicación de los Lineamientos, que se realice en la Entidad Federativa durante el Ejercicio Fiscal 2024.

SÉPTIMA.- OBLIGACIONES DE LA "ENTIDAD FEDERATIVA".

Son obligaciones de la "ENTIDAD FEDERATIVA", a través de la autoridad local correspondiente, las señaladas en el PEF 2024, los Lineamientos, el presente Convenio de Coordinación y Adhesión, y demás previstas en los ordenamientos jurídicos aplicables.

La "ENTIDAD FEDERATIVA" deberá asegurar los bienes adquiridos con los recursos del Subsidio y garantizar su recuperación en caso de siniestro.

Adicionalmente, la "ENTIDAD FEDERATIVA", así como la "COMISIÓN" proporcionarán, toda la información relacionada con el Subsidio que le sea solicitada por la "CNBP", las Secretarías de Hacienda y Crédito Público, la Secretaría de la Función Pública, la Auditoría Superior de la Federación, el Órgano Interno de Control Especializado que corresponda del ramo de la Secretaría y a los órganos fiscalizadores de la Entidad Federativa, o diversa autoridad fiscalizadora competente, en los términos, plazos y formatos que al efecto se establezcan.

OCTAVA.- OBLIGACIONES DE LA "CNBP".

Son obligaciones de la "CNBP" las señaladas en el PEF 2024, los Lineamientos, el presente Convenio de Coordinación y Adhesión, y demás previstas en los ordenamientos jurídicos aplicables.

NOVENA.- ENLACES DE SEGUIMIENTO.

Para el seguimiento de los Lineamientos, el presente Convenio de Coordinación y Adhesión, así como de la documentación que envíe el Gobierno Federal y las entidades federativas, según sea el caso, "LAS PARTES" están de acuerdo en designar a Enlaces de Seguimiento.

En virtud de lo indicado en el párrafo anterior, "LAS PARTES" designan como sus Enlaces de Seguimiento a:

- I. Por parte de la “CNBP”: Xasni Pliego Granillo , en su carácter de Directora General de Vinculación y Políticas Públicas o quien en su caso lo sustituya, y
- II. Por parte de la “ENTIDAD FEDERATIVA”: Guadalupe Anayeli Flores Noguerón, en su carácter de Titular de la Comisión Local de Búsqueda de Personas del Estado de Querétaro, o quien en su caso le sustituya.

“LAS PARTES” se obligan a informar, a la otra Parte, el cambio que realicen sobre la designación de la persona o el servidor(a) público(a) que se desempeñará como Enlace de Seguimiento.

DÉCIMA.- INFORME DE AVANCES MENSUALES.

La “ENTIDAD FEDERATIVA”, por conducto de la Secretaría de Finanzas, informará dentro de los diez (10) días hábiles siguientes al término de cada mes conforme al ejercicio fiscal, un informe de conformidad con lo establecido en el artículo 24 de los Lineamientos.

DÉCIMA PRIMERA.- COMPROBACIÓN.

- I. El registro y control administrativo, contable, documental, financiero, y presupuestario, y de cualquier otro que corresponda, habrá de llevarse a cabo en términos de la normatividad aplicable, y
- II. La “ENTIDAD FEDERATIVA”, a través de la Secretaría de Finanzas, se obliga a comprobar los recursos del Subsidio que le son ministrados y erogados, en cumplimiento a lo dispuesto en la Ley de Presupuesto, su Reglamento, así como la Ley de Coordinación Fiscal, la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la Ley General, el PEF 2024, los Lineamientos y demás normativa aplicable.

Dicha comprobación será a través de contratos, pedidos, facturas o cualquier documental que acredite el gasto del recurso del Subsidio, en términos del artículo 24 de los Lineamientos y, en el caso de obra pública, las documentales que acrediten las estimaciones, avances de la obra y demás aplicable o aquélla que le sea requerida por la “CNBP”.

La documentación comprobatoria deberá tener impreso un sello con la leyenda “Operado” y la identificación del “Programa de subsidios federales para realizar acciones de búsqueda y localización 2024”, en términos del artículo 26, párrafo cuarto de los Lineamientos.

De manera supletoria a lo previsto en esta Cláusula, se aplicará la Ley de Contabilidad Gubernamental, la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y el Código Civil Federal.

DÉCIMA SEGUNDA.- CIERRE DEL EJERCICIO.

La “ENTIDAD FEDERATIVA”, por conducto de la Secretaría de Finanzas, y de la “COMISIÓN”, remitirá a la “CNBP” a más tardar el 14 de febrero de 2025, el Acta de Cierre con firmas autógrafas de las y los servidores públicos facultados para ello, de aquellos recursos que hayan sido ejercidos al 31 de diciembre de 2024, y

La “ENTIDAD FEDERATIVA”, adjuntará al Acta de Cierre correspondiente en términos de lo establecido en el artículo 28 de los Lineamientos.

DÉCIMA TERCERA.- REINTEGROS.

La “ENTIDAD FEDERATIVA”, a través de la Secretaría de Finanzas, realizará el reintegro de los recursos del Subsidio que no se encuentren devengados al 31 de diciembre de 2024, así como de los rendimientos financieros correspondientes, a la TESOFE, en los plazos y términos señalados en el artículo 27 de los Lineamientos.

DÉCIMA CUARTA.- INCUMPLIMIENTO.

En caso de que la “ENTIDAD FEDERATIVA” incumpla con alguna de las obligaciones establecidas en los Lineamientos y/o en el presente Convenio de Coordinación y Adhesión, se iniciará el procedimiento previsto en los artículos 29 y 30 de los Lineamientos.

DÉCIMA QUINTA.- TRANSPARENCIA.

“LAS PARTES”, además de cumplir con las disposiciones que establece la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como las demás disposiciones aplicables en la materia, se obligaran en términos de lo siguiente:

- I. La “ENTIDAD FEDERATIVA” divulgará la información sobre el cumplimiento de lo dispuesto por los Lineamientos, así como del ejercicio de los recursos determinados en el PEF 2024, en el apartado de Transparencia de su Portal de Gobierno, atendiendo al principio de máxima publicidad.

- II.** Con la finalidad de transparentar el ejercicio de los recursos federales materia del presente Convenio de Coordinación y Adhesión, la “CNBP”, conforme a lo dispuesto en las disposiciones en materia de transparencia y acceso a la información pública, hará públicas las acciones financiadas con los recursos ejercidos, incluyendo sus avances físicos y financieros con base en la información que la “ENTIDAD FEDERATIVA” entregue.

DÉCIMA SEXTA.- CONFIDENCIALIDAD.

A efecto de dar cabal cumplimiento al objeto del presente Convenio de Coordinación y Adhesión, “LAS PARTES” además de cumplir con lo previsto en la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, se obligan a:

- I.** Tratar dichos datos personales únicamente para efectos del desarrollo del presente Convenio de Coordinación y Adhesión;
- II.** Abstenerse de tratar los datos personales para finalidades distintas a las instruidas por la otra Parte;
- III.** Implementar las medidas de seguridad conforme a la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como de la Ley en la materia de transparencia y protección de datos personales a nivel local, y las demás disposiciones aplicables en la materia;
- IV.** Guardar confidencialidad respecto de los datos personales tratados;
- V.** Suprimir los datos personales objeto de tratamiento una vez terminado el Convenio de Coordinación y Adhesión, y
- VI.** Abstenerse de transferir los datos personales.

En caso de que alguna de “LAS PARTES” llegare a tener conocimiento de datos personales diversos a los señalados en el párrafo anterior, que obren en registros, bases de datos o cualquier otro medio que pertenezca a la otra Parte, en este acto “LAS PARTES” se obligan a respetar las disposiciones que sobre los mismos establece la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y las demás disposiciones aplicables a nivel federal y local, según sea el caso, así como los avisos de privacidad de cada una de ellas, en el entendido de que ante la ausencia de consentimiento de los titulares de tales datos personales, deben abstenerse de llevar a cabo cualquier tipo de tratamiento sobre los mismos.

DÉCIMA SÉPTIMA.- FISCALIZACIÓN.

En caso de revisión por parte de una autoridad fiscalizadora de la Secretarías de Hacienda y Crédito Público, la Secretaría de la Función Pública, la Auditoría Superior de la Federación, el Órgano Interno de Control Especializado que corresponda del ramo de la Secretaría de Gobernación, y a los órganos fiscalizadores locales, la “ENTIDAD FEDERATIVA”, brindará las facilidades necesarias a dicha instancia para realizar en cualquier momento, las auditorías que considere necesarias, deberá atender en tiempo y forma los requerimientos formulados, deberá dar seguimiento y solventar las observaciones planteadas por los órganos de control; así como dar total acceso a la información documental, contable y de cualquier otra índole, relacionada con los recursos del presente Convenio de Coordinación y Adhesión.

DÉCIMA OCTAVA.- VERIFICACIÓN.

Con el objeto de asegurar la aplicación y efectividad del presente Convenio de Coordinación y Adhesión, la “ENTIDAD FEDERATIVA” se compromete, cuando así lo solicite la “CNBP”, a revisar y adoptar las medidas necesarias para establecer el enlace y la comunicación requerida para el debido cumplimiento y seguimiento a los compromisos asumidos.

DÉCIMA NOVENA.- CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR.

“LAS PARTES” convienen que no será imputable a la “CNBP” ni a la “COMISIÓN”, cualquier responsabilidad derivada de caso fortuito o fuerza mayor, cuando éstos sean debidamente justificados y se encuentren acreditados por la parte correspondiente. El cumplimiento de las obligaciones establecidas en el presente Convenio de Coordinación y Adhesión, que se hayan suspendido por caso fortuito o fuerza mayor, podrán reanudarse en el momento que desaparezcan las causas que dieron origen a la suspensión.

VIGÉSIMA.- MODIFICACIONES.

El presente Convenio de Coordinación y Adhesión podrá ser modificado o adicionado por acuerdo de “LAS PARTES”. Las modificaciones o adiciones deberán constar en un Convenio Modificatorio escrito y formará parte del presente instrumento sin que ello implique la novación de aquellas obligaciones que no sean objeto de modificación o adición.

VIGÉSIMA PRIMERA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA.

“LAS PARTES” acuerdan que cualquiera de ellas podrá dar por terminada anticipadamente su participación en el presente Convenio de Coordinación y Adhesión, mediante notificación escrita que realice a la otra Parte. Tal notificación se deberá realizar con treinta (30) días naturales anteriores a la fecha en que se pretenda dejar de coordinar.

En cualquier caso, la parte que pretenda dejar de coordinar realizará las acciones pertinentes para tratar de evitar perjuicios entre ellas; así como a terceros que se encuentren colaborando en el cumplimiento del presente Convenio de Coordinación y Adhesión, en los supuestos que aplique.

VIGÉSIMA SEGUNDA.- RELACIÓN LABORAL.

Queda expresamente estipulado que el personal que cada una de “LAS PARTES” utilice para el cumplimiento del presente Convenio de Coordinación y Adhesión, estará bajo su responsabilidad y, por lo tanto, en ningún momento se considerará a la otra Parte como patrón sustituto, intermediario o solidario, por lo que no podrá considerarse que existe relación alguna de carácter laboral con dicho personal y, consecuentemente, queda liberada de cualquier responsabilidad de seguridad social, obligándose la Parte que lo empleó a responder de las reclamaciones que pudieran presentarse en contra de la otra Parte.

“LAS PARTES” se obligan a responder de toda acción, reclamación o procedimiento administrativo o judicial que tengan relación con las actividades convenidas en el presente Convenio de Coordinación y Adhesión, interpuesta por cualquiera de sus trabajadores contra la otra Parte, comprometiéndose a pagar las sanciones e indemnizaciones impuestas judicial o administrativamente, así como los honorarios de abogados, costas legales y demás cargos resultantes de cualquier demanda laboral presentada por ellos en contra de la otra Parte.

VIGÉSIMA TERCERA.- TÍTULOS.

Los títulos que se emplean en el presente instrumento únicamente tienen una función referencial, por lo que para la interpretación, integración y cumplimiento de los derechos y obligaciones que se derivan del mismo, se estará exclusivamente al contenido expreso de cada cláusula.

VIGÉSIMA CUARTA.- DIFUSIÓN.

La “ENTIDAD FEDERATIVA” se obliga a incluir la leyenda *“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa”*, en toda papelería, documentación oficial, publicidad y promoción relativa al ejercicio de los recursos del Subsidio.

Asimismo, la “ENTIDAD FEDERATIVA” se obliga a identificar los bienes y productos de los servicios que se hayan adquirido o contratado con recursos del Subsidio con la imagen institucional de la “COMISIÓN”.

VIGÉSIMA QUINTA.- JURISDICCIÓN.

El presente Convenio de Coordinación y Adhesión es producto de la buena fe de “LAS PARTES”, por lo que cualquier conflicto que se presente sobre interpretación, ejecución, operación o incumplimiento será resuelto de común acuerdo entre éstas en el ámbito de sus respectivas competencias.

En el supuesto de que subsista discrepancia, “LAS PARTES” están de acuerdo en someterse a la jurisdicción de las leyes y tribunales federales con residencia en la Ciudad de México.

VIGÉSIMA SEXTA.- VIGENCIA.

El presente Convenio de Coordinación y Adhesión comenzará a surtir sus efectos a partir de la fecha de suscripción y hasta el 31 de diciembre de 2024, con excepción de las obligaciones que a esa fecha se encuentren pendientes de cumplimiento, para lo cual continuará su vigencia hasta en tanto se encuentren concluidos dichos asuntos.

VIGÉSIMA SÉPTIMA.- PUBLICACIÓN.

“LAS PARTES” acuerdan en publicar el presente Convenio de Coordinación y Adhesión en el DOF y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro, “La Sombra de Arteaga”, según corresponda, de conformidad con la normativa aplicable.

Estando enteradas del contenido y alcance jurídico del presente Convenio de Coordinación y Adhesión, por no existir dolo, lesión, error, mala fe o cualquier otro vicio del consentimiento que pudiera afectar su validez, lo firman en cuatro (4) tantos, en la Ciudad de México, a los diecinueve días del mes de marzo de dos mil veinticuatro.- Por la CNBP: la Titular de la Comisión Nacional de Búsqueda de Personas, **Teresa Guadalupe Reyes Sahagún**.- Rúbrica.- Por la Entidad Federativa: el Gobernador del Estado, **Mauricio Kuri González**.- Rúbrica.- El Secretario de Gobierno del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, **Carlos Alberto Alcaraz Gutiérrez**.- Rúbrica.- El Secretario de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, **Gustavo Arturo Leal Maya**.- Rúbrica.- La Titular de la Comisión Local de Búsqueda de Personas del Estado de Querétaro, **Guadalupe Anayeli Flores Noguerón**.- Rúbrica.

CONVENIO de Coordinación y Adhesión que celebran la Secretaría de Gobernación, a través de la Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres, el Estado de Tabasco y el Instituto Estatal de las Mujeres, que tiene por objeto el otorgamiento de subsidio para el Proyecto denominado C-2024-041, referente al Programa de Apoyo para Refugios Especializados para Mujeres Víctimas de Violencia de Género, sus Hijas e Hijos, para el ejercicio fiscal 2024.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- GOBERNACIÓN.- Secretaría de Gobernación.- Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres.

CONVENIO DE COORDINACIÓN Y ADHESIÓN QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "GOBERNACIÓN", A TRAVÉS DE LA COMISIÓN NACIONAL PARA PREVENIR Y ERRADICAR LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES, EN LO SUCESIVO LA "CONAVIM", REPRESENTADA SU POR SAYDA YADIRA BLANCO MORFÍN, COORDINADORA DE POLÍTICAS PÚBLICAS PARA LA ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA Y ENCARGADA DE LA RECEPCIÓN Y ATENCIÓN DE LOS ASUNTOS DE LA COMISIÓN NACIONAL PARA PREVENIR Y ERRADICAR LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES; Y POR LA OTRA PARTE, EL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TABASCO, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS, EN ADELANTE LA "SECRETARÍA", REPRESENTADA POR LILI GEORGINA DE LA CRUZ ARIAS, Y EL INSTITUTO ESTATAL DE LAS MUJERES, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR NELLY DEL CARMEN VARGAS PÉREZ, EN ADELANTE EL "CENTRO EXTERNO"; A QUIENES ACTUANDO DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ, "LAS PARTES", AL TENOR DE LOS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CONSTITUCIÓN), consagra en su artículo 1o. que, todas las personas gozarán de los derechos humanos reconocidos en la Constitución y en los tratados internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte, así como de las garantías para su protección, cuyo ejercicio no podrá restringirse ni suspenderse, salvo en los casos y bajo las condiciones que la Constitución establece. Las normas relativas a los derechos humanos se interpretarán de conformidad con la CONSTITUCIÓN y con los tratados internacionales de la materia favoreciendo en todo tiempo a las personas la protección más amplia.

Asimismo, que todas las autoridades, en el ámbito de sus competencias, tienen la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad. En consecuencia, el Estado deberá prevenir, investigar, sancionar y reparar las violaciones a los derechos humanos, en los términos que establezca la ley.

Por su parte, el artículo 4o. de la CONSTITUCIÓN dispone que toda persona tiene derecho a un medio ambiente sano para su desarrollo y bienestar. El Estado garantizará el respeto a este derecho.

En ese tenor, el Gobierno Federal crea el Programa de Apoyo para Refugios Especializados para Mujeres Víctimas de Violencia de Género, sus Hijas e Hijos, que otorga la posibilidad de establecer Centros Externos de Atención, como parte de una política pública integral con perspectiva de género, enfoque de derechos humanos e interculturalidad y visión de interseccionalidad que prevenga, atienda, sancione y erradique las violencias contra las mujeres.

En ese contexto, a nivel internacional, la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer, consagra el derecho a que se respete la integridad física, psíquica y moral de la mujer; así como la obligación del Estado a suministrar de manera progresiva, por medio de entidades del sector público y privado los servicios especializados apropiados para la atención necesaria a la mujer objeto de violencia, inclusive refugios, servicios de orientación para toda la familia y, el cuidado y custodia de los menores afectados.

En el ámbito nacional, la Ley General de Víctimas, establece en su artículo 114, fracciones I, VIII y IX que corresponde al Gobierno Federal, dentro de su ámbito de competencia, garantizar el ejercicio pleno de los derechos de las víctimas; celebrar convenios de cooperación, coordinación y concertación en la materia, y coadyuvar con las instituciones públicas o privadas dedicadas a la atención de víctimas; en términos de lo establecido en los artículos 8, fracción VI, 42, fracción VIII, 50, fracción VII, 51, fracción IV, 52, fracciones VI y VIII, 54, 55, 56, 57, 58 y 59 de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia; 15 Bis, fracción III y 65 de su Reglamento; favorecer la instalación y el mantenimiento de refugios para las víctimas de violencia y sus hijas e hijos; ejecutar y dar seguimiento a las acciones del Programa, con la finalidad de evaluar su eficacia y rediseñar las acciones y medidas para avanzar en la eliminación de la violencia contra las mujeres; apoyar la creación, operación o el fortalecimiento de refugios para las víctimas, sus hijas e hijos; proporcionar un refugio seguro a las víctimas; contar con un refugio, mientras lo necesite; en los casos de violencia familiar, las mujeres que tengan hijas y/o hijos podrán acudir a los refugios con éstos; todas aquellas inherentes a la prevención, protección y atención de las personas que se encuentren en ellos.

Este Programa cuenta con el presupuesto de operación para el Ejercicio Fiscal 2024, de conformidad con lo establecido en el artículo Vigésimo Segundo y en el Anexo 13 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2024, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 25 de noviembre del 2023, el cual asciende a la cantidad de \$485,673,998.00 (Cuatrocientos ochenta y cinco millones seiscientos setenta y tres mil novecientos noventa y ocho pesos 00/100 M.N.).

En términos del artículo 75 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (LFPRH), los subsidios deben sujetarse a los criterios de objetividad, equidad, transparencia, publicidad, selectividad y temporalidad, para lo cual se deberá, entre otros: i) identificar con precisión a la población objetivo; ii) incorporar mecanismos periódicos de seguimiento, supervisión y evaluación que permitan ajustar las modalidades de su operación o decidir sobre su cancelación; iii) prever la temporalidad en su otorgamiento, y iv) reportar su ejercicio en los informes trimestrales.

El 27 de diciembre de 2024 se publicaron en la página electrónica de la Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres los Lineamientos de Operación del Programa de Apoyo para Refugios Especializados para Mujeres Víctimas de Violencia de Género, sus Hijas e Hijos, para el ejercicio fiscal 2024 (LINEAMIENTOS). Los cuales regirán la operación, ejecución y seguimiento de dicho programa.

Derivado de lo anterior, "LAS PARTES" manifiestan formalizar el presente instrumento al tenor de las siguientes:

DECLARACIONES

I. "GOBERNACIÓN" declara que:

- I.1. Es una Dependencia de la Administración Pública Federal Centralizada, según lo dispuesto por los artículos 90 de la CONSTITUCIÓN; 1o., 2o., fracción I, 26 y 27 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, y 1 del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación (RISEGOB).
- I.2. La "CONAVIM" es un órgano administrativo desconcentrado de "GOBERNACIÓN", de conformidad con los artículos 2, Apartado C, fracción V y 151 del RISEGOB, y el Decreto por el que se crea como órgano administrativo desconcentrado de la Secretaría de Gobernación, la Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres, publicado en el DOF el 1 de junio de 2009.
- I.3. La Coordinadora de Políticas Públicas para la Erradicación de la Violencia y Encargada de la Recepción y Atención de los Asuntos de la Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres, Sayda Yadira Blanco Morfín, cuenta con las facultades para la suscripción del presente Convenio de Coordinación y Adhesión, con fundamento en los artículos 115, fracción V, 116, fracción IV y 151 del RISEGOB, así como los artículos Cuarto, fracción XIII del DECRETO por el que se crea como órgano administrativo desconcentrado de la Secretaría de Gobernación, la Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres; y 42 Bis, fracción XII de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia.
- I.4. Para dar cumplimiento al presente Convenio de Coordinación y Adhesión, cuenta con los recursos económicos suficientes en la partida presupuestal 43401, relativa a Subsidios a Entidades Federativas y Municipios, con número de Reporte General de Suficiencia Presupuestaria 00263.
- I.5. Señala como su domicilio el ubicado en la Calle Dr. José María Vértiz número 852, piso 5, Colonia Narvarte, Demarcación Territorial Benito Juárez, Código Postal 03020, Ciudad de México.

II. La "SECRETARÍA", declara que:

- II.1. Con fundamento en los artículos 40, 42, fracción I, 43 y 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1 y 9 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano del Estado de Tabasco, el Estado de Tabasco es una Entidad Federativa que es parte integrante de la Federación, con territorio y población, libre y soberano en cuanto a su régimen interior, constituido como gobierno republicano, representativo y popular.
- II.2. La Secretaría de Finanzas, Lili Georgina de la Cruz Arias, acredita su personalidad con el nombramiento expedido a su favor por el Gobernador Interino del Estado Libre y Soberano de Tabasco, Carlos Manuel Merino Campos, en fecha 17 de febrero de 2024; y cuenta con atribuciones para suscribir el presente instrumento jurídico, con fundamento en los artículos 52, primer párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano del Estado de Tabasco; 14 fracción X, 25, primer párrafo, 29, fracción III y 32, fracción LX de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco; 3 y 9, fracción XXVI del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas..

- II.3** Para todos los efectos jurídicos del presente Convenio de Coordinación y Adhesión, señala como domicilio legal ubicado en Avenida P de la Sierra número 435, Colonia Reforma, Localidad de Villahermosa, Código Postal 86080, Municipio Centro, Estado de Tabasco.

III. EI “CENTRO EXTERNO DE ATENCIÓN” declara que:

- III.1.** La Directora General del Instituto Estatal de la Mujeres, Nelly del Carmen Vargas Pérez, acredita su personalidad con el Decreto 053, publicado en el Periódico Oficial Órgano de Difusión Oficial del Gobierno Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tabasco, de fecha 12 de febrero 2022, No. 6071; y cuenta con las facultades suficientes para celebrar el presente Convenio de Coordinación y Adhesión de conformidad con conforme al artículo 14, fracción XX del Estatuto Orgánico del Instituto Estatal de las Mujeres.
- III.2.** Dentro de su objeto de creación, se encuentran establecidas sus atribuciones de apoyar políticas públicas que garanticen y vigilen el bienestar, integridad y respeto a la dignidad de las mujeres dentro de las instituciones que las alberguen temporal o permanentemente; e Implementar programas de atención psicoemocional y jurídicos a mujeres que sufren algún tipo de discriminación y violencia; de conformidad con el artículo 6, en las fracciones VIII y XII de la Ley del Instituto Estatal de las Mujeres; lo cual es congruente con el objeto del presente Convenio de Coordinación y Adhesión.
- III.3.** Cuenta con el Registro Federal de Contribuyentes GET710101FW1.
- III.4.** No se encuentra recibiendo apoyos o estímulos de naturaleza federal para el cumplimiento del objetivo del proyecto que se autorice conforme a lo señalado en el numeral 3.6.3, la restricción marcada con el número 3. de los Lineamientos de Operación del Programa de Apoyo para Refugios Especializados para Mujeres Víctimas de Violencia de Género, sus Hijas e Hijos, para el ejercicio fiscal 2024 “LINEAMIENTOS”, cuyas actividades se encuentran descritas en los Anexos correspondientes.
- III.5.** Cuenta con capacidad técnica, jurídica y de infraestructura, así como con el personal capacitado para realizar las actividades relacionadas a la atención psicológica, jurídica, de trabajo social y de atención a la salud de las mujeres víctimas de violencia y de género, y en su caso; a sus Hijas e Hijos, que le permiten dar estricto cumplimiento a lo estipulado en el presente Convenio de Coordinación y Adhesión, así como a lo establecido en los LINEAMIENTOS.
- III.6.** Conoce el contenido y alcance de la normativa vigente y específicamente en la atención de mujeres víctimas de violencia y de género, así como de las demás disposiciones a las que están sujetas los entes que operan Refugios para las mujeres y sus hijas e hijos que viven en situación de violencia.
- III.7.** Conoce el contenido y alcance de los LINEAMIENTOS, además del marco jurídico aplicable a los compromisos que contrae con la suscripción del presente Convenio de Coordinación y Adhesión.
- III.8.** Para todos los efectos jurídicos del presente Convenio de Coordinación y Adhesión, señala como domicilio legal ubicado en Avenida P de la Sierra número 435, Colonia Reforma, Código Postal 86080, Ciudad de Villahermosa, Estado de Tabasco.

IV. “LAS PARTES” declaran que:

- IV.1.** Reconocen en forma recíproca la personalidad con la que se ostentan y comparecen a la suscripción del presente Convenio de Coordinación y Adhesión.
- IV.2.** Se obligan al cumplimiento de los preceptos establecidos en los “LINEAMIENTOS” y, en su caso, Acuerdos emitidos por la “CONAVIM”.
- IV.3.** Se comprometen a apegarse al Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024, publicado en el DOF el 12 de julio de 2019.

Expuesto lo anterior, “LAS PARTES” sujetan su compromiso a la forma y términos que se establecen en las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO. El presente Convenio de Coordinación y Adhesión tiene por objeto el otorgamiento de subsidio, para llevar a cabo el proyecto denominado C-2024-041, en adelante el “PROYECTO”; que permitirá brindar protección y atención integral y especializada, a mujeres víctimas de violencia de género, y en su caso, a sus hijas e hijos; conforme a los alcances, objetivos, metas, indicadores, actividades, cronograma de actividades y monto autorizado por “GOBERNACIÓN”, se detallan en los Anexos.”.

Con el objeto de asegurar la aplicación y efectividad del presente Convenio de Coordinación y Adhesión, “LAS PARTES” se sujetarán a lo estipulado en los “LINEAMIENTOS”, las Cláusulas del presente instrumento, así como de los Anexos correspondientes, y en las demás disposiciones jurídicas aplicables.

SEGUNDA. ASIGNACIÓN DE LOS RECURSOS. De conformidad con las disposiciones aplicables en la materia, “GOBERNACIÓN” transferirá al “CENTRO EXTERNO DE ATENCIÓN”, los recursos presupuestarios federales, con el carácter de subsidios, a efecto de llevar a cabo las acciones correspondientes en términos de la CLÁUSULA PRIMERA de este Convenio de Coordinación y Adhesión, hasta por la cantidad de \$2,001,161.29 (dos millones un mil ciento sesenta y uno 29/100 M.N.)

Esta transferencia de recursos federales, con carácter de subsidio, se realizará en 2 (dos) ministraciones, al “CENTRO EXTERNO DE ATENCIÓN” a través de la “SECRETARÍA” a la cuenta bancaria productiva específica aperturada para tal efecto, de conformidad con el artículo 69 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, y la que se identifica con los siguientes datos:

Número cuenta: 25605174319
Número de CLABE: 044790256051743193
Institución Bancaria: Scotiabank, S.A
Fecha de apertura: 13 de febrero de 2024

Lo anterior, para el cumplimiento del objeto del presente instrumento en los términos siguientes:

a. La primera ministración de recursos presupuestarios federales se realizará preferentemente dentro los 30 (treinta) días hábiles posteriores a la fecha de celebración del presente Convenio de Coordinación y Adhesión, por un monto de hasta \$1,200,696.77 (un millón doscientos mil seiscientos noventa y seis 77/100 M.N.), que se efectuará siempre y cuando, el “CENTRO EXTERNO DE ATENCIÓN” haya hecho entrega previamente del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) en formato PDF y XML a nombre de “GOBERNACIÓN”.

b. La segunda ministración de recursos presupuestarios federales, se realizará, por la cantidad de \$800,464.52 (ochocientos mil cuatrocientos sesenta y cuatro 52/100 M.N.), que se efectuará siempre y cuando el “CENTRO EXTERNO DE ATENCIÓN” haya enviado a “GOBERNACIÓN”, el primer Informe de Ejecución de Recurso asignado, de conformidad con lo establecido en el numeral 4.7.3.1 de los Lineamientos manifestando la ejecución de cuando menos el 50% (cincuenta por ciento) de los recursos transferidos en la primera ministración; haya hecho entrega del (los) primer(os) informe(s) parcial(es) de las acciones, ejecución de los recursos, avance de resultados y documentación comprobatoria, así como el respectivo comprobante de rendimientos financieros que haya generado la cuenta bancaria productiva específica hasta ese momento; en términos de lo señalado en el “PROYECTO” que se describe en los Anexos, así como entregar previamente del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) en formato PDF y XML a nombre de “GOBERNACIÓN” que ampare esta segunda ministración.

Los CFDI que entregue el “CENTRO EXTERNO DE ATENCIÓN” para la recepción de [la/los] [ministración/ministraciones] antes señalada (s), deberán cumplir con los requisitos establecidos en las disposiciones jurídicas aplicables y no deberán aludir a una donación.

Los recursos presupuestarios federales transferidos para el cumplimiento del objeto del presente Convenio de Coordinación y Adhesión, no perderán su carácter de federal al ser ministrados al “CENTRO EXTERNO DE ATENCIÓN” y, en consecuencia, estarán sujetos en todo momento a las disposiciones federales que regulan su aplicación, control y ejercicio.

La aplicación de los recursos presupuestarios federales transferidos queda bajo la responsabilidad del “CENTRO EXTERNO DE ATENCIÓN”, de su representante legal, y en su caso, de la persona que coordine el “PROYECTO”, de manera solidaria, de conformidad con los compromisos establecidos en el presente Convenio de Coordinación y Adhesión.

Los recursos presupuestarios federales transferidos se radicarán al “CENTRO EXTERNO DE ATENCIÓN” y serán administrados por éste, en la cuenta bancaria aperturada para tal efecto, conforme a lo estipulado en los numerales 3.3 “Criterios de elegibilidad y requisitos”; y 4.7 “Entrega y Ejercicio de los Recursos” de los “LINEAMIENTOS”.

TERCERA. COMPROMISOS DE “GOBERNACIÓN”. Además de los previstos en los “LINEAMIENTOS”, “GOBERNACIÓN”, a través de la “CONAVIM”, se obliga a:

- a. Transferir los recursos a que se refiere la CLÁUSULA SEGUNDA de este Convenio de Coordinación y Adhesión, absteniéndose de intervenir en el procedimiento de asignación de los contratos o de cualquier otro instrumento jurídico que formalice la “SECRETARÍA” para cumplir con el “PROYECTO”, y sin interferir de forma alguna en el procedimiento y mecanismo de supervisión externo que defina esta última, durante la aplicación de los recursos destinados a su ejecución y demás actividades que se realicen para el cumplimiento de las condiciones técnicas, económicas, de tiempo, de cantidad y de calidad contratadas a través del “CENTRO EXTERNO DE ATENCIÓN”.
- b. Verificar cuando así lo determine y en coordinación con el “CENTRO EXTERNO DE ATENCIÓN”, la documentación que permita observar el correcto ejercicio de los recursos presupuestarios federales transferidos en virtud del presente Convenio de Coordinación y Adhesión, así como los rendimientos financieros generados; para lo cual este último se obliga a exhibir el original de la documentación que le sea requerida, sin perjuicio de las atribuciones que en la materia correspondan a otras instancias competentes del Ejecutivo Federal.
- c. Considerando su disponibilidad presupuestaria, podrá practicar visitas de verificación por conducto del personal que al efecto se designe, a fin de observar la operación e instalaciones del “CENTRO EXTERNO DE ATENCIÓN” y los avances en la ejecución del “PROYECTO”; el cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el presente Convenio de Coordinación y Adhesión; así como el seguimiento de la aplicación de los recursos presupuestarios federales transferidos, y la presentación de los informes que el “CENTRO EXTERNO DE ATENCIÓN” debe rendir a “GOBERNACIÓN”, a través de la “CONAVIM”.
- d. Verificar que la documentación que remita el “CENTRO EXTERNO DE ATENCIÓN” para justificar y comprobar el ejercicio de los recursos presupuestarios federales transferidos cumplan con lo establecido en las disposiciones fiscales aplicables, así como con los requisitos estipulados en los correspondientes Anexos.
- e. Informar al “CENTRO EXTERNO DE ATENCIÓN”, las observaciones y recomendaciones que deriven de las visitas antes señaladas, o de la documentación remitida, a fin de que el “CENTRO EXTERNO DE ATENCIÓN” realice las acciones correctivas que resulten conducentes.
- f. En caso de que “GOBERNACIÓN”, detecte incumplimientos a los compromisos por parte del “CENTRO EXTERNO DE ATENCIÓN”, deberá dar vista a las instancias federales competentes, para que procedan conforme a sus atribuciones.
- g. Los recursos presupuestarios federales que “GOBERNACIÓN” se compromete a transferir al “CENTRO EXTERNO DE ATENCIÓN”, a través de la “SECRETARÍA”, estarán sujetos a la disponibilidad presupuestaria y a las autorizaciones correspondientes, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables y de acuerdo con el calendario de ministración previsto en la CLÁUSULA SEGUNDA del presente Convenio de Coordinación y Adhesión.
- h. Dentro de su ámbito de competencia, proporcionar al “CENTRO EXTERNO DE ATENCIÓN” el apoyo y asesoría técnica que éste solicite para la profesionalización de los servicios de atención de las mujeres y sus hijas e hijos que viven violencia de género.
- i. En el supuesto en que los recursos presupuestarios federales no hayan sido aplicados por el “CENTRO EXTERNO DE ATENCIÓN” para los fines determinados en este instrumento; la “CONAVIM” deberá aplicar las medidas que procedan de conformidad con la normativa vigente e informar lo conducente a las autoridades competentes.
- j. Apegarse a los “LINEAMIENTOS”, a lo estipulado en el presente instrumento, a Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás legislación aplicable en materia de subsidios.

CUARTA. COMPROMISOS DEL “CENTRO EXTERNO DE ATENCIÓN”. Además de los previstos en los “LINEAMIENTOS”, el “CENTRO EXTERNO DE ATENCIÓN” se compromete a:

- a. Destinar los recursos presupuestarios federales en forma exclusiva para la ejecución y desarrollo del “PROYECTO”, en los términos previstos en el presente Convenio de Coordinación y Adhesión, los “LINEAMIENTOS” y Anexo 3.
- b. Reintegrar a la Tesorería de la Federación (TESOFE) a más tardar el 15 de enero de 2025, los recursos federales transferidos, así como los rendimientos financieros generados que, al 31 de diciembre de 2024, no hayan sido devengados en términos del presente Convenio de Coordinación y Adhesión.

- c. Contar con su propio Modelo de Atención Integral, el cual debe ser congruente con las características del Modelo de “CENTRO EXTERNO DE ATENCIÓN” y observar lo establecido en el Modelo de atención en refugios para mujeres víctimas de violencia, sus hijas e hijos emitido por el Instituto Nacional de las Mujeres (INMUJERES).
- d. Rendir a “GOBERNACIÓN” a través de la “CONAVIM” informes cuantitativos (actividades, servicios y atenciones brindados) y cualitativos (operación del “CENTRO EXTERNO DE ATENCIÓN”), así como de Ejecución del Recurso Asignado, incluidos los rendimientos financieros generados (desglose del ejercicio del recurso otorgado, con base en el “PROYECTO” aprobado). Asimismo, entregar los indicadores de desempeño, con la finalidad de garantizar que los recursos otorgados para la operación del “CENTRO EXTERNO DE ATENCIÓN”, sean ejecutados bajo los principios de legalidad, honestidad, eficiencia, eficacia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia, control, rendición de cuentas y equidad de género.
- e. Los informes cuantitativos, cualitativos y de Ejecución del Recurso Asignado, así como los indicadores de desempeño y la relación detallada de las erogaciones a que hace referencia la presente Cláusula, deberán entregarse a “GOBERNACIÓN”, a través de la “CONAVIM” por la persona facultada para tal efecto por parte del “CENTRO EXTERNO DE ATENCIÓN”, con la periodicidad y conforme a los requisitos estipulados en los Anexos, a los que deberá adjuntarse la documentación comprobatoria y justificatoria correspondiente, acompañada de los archivos electrónicos CFDI respectivos, así como el archivo electrónico con la verificación de Comprobantes Fiscales Digitales por Internet, emitido por el Servicio de Administración Tributaria.
- f. Cualquier incumplimiento por parte del “CENTRO EXTERNO DE ATENCIÓN” a lo estipulado en el inciso d., o diferencia en el cálculo y/o registro de gastos, respecto de los recursos transferidos por “GOBERNACIÓN” para llevar a cabo las acciones del “PROYECTO”, será responsabilidad del “CENTRO EXTERNO DE ATENCIÓN” y podrá dar lugar a la suspensión de las ministraciones subsecuentes de recursos, sin perjuicio de la obligación de este último, de reintegrar a la TESOFE, los recursos presupuestarios federales transferidos, cuyo ejercicio no se haya comprobado en términos del presente Convenio de Coordinación y Adhesión y los correspondientes Anexos.
- g. Realizar las actividades del “PROYECTO” conforme al cronograma establecido y el presupuesto aprobado por “GOBERNACIÓN”, en los términos estipulados en los Anexos.
- h. Aportar los recursos humanos, materiales y financieros necesarios para el desarrollo del “PROYECTO”, en los términos descritos en los Anexos, sin perjuicio de los recursos federales que “GOBERNACIÓN” le transfiera conforme a la CLÁUSULA SEGUNDA de este Convenio de Coordinación y Adhesión.
- i. Aplicar los recursos presupuestarios federales transferidos sujetándose a los objetivos, actividades, metas e indicadores a que se refiere el presente Convenio de Coordinación y Adhesión, en el entendido de que no se aceptarán gastos que no estén relacionados con las actividades y ámbito de ejecución del “PROYECTO”, de conformidad con lo señalado en el numeral 3.6.2 “Obligaciones” de los “LINEAMIENTOS”.
- j. Responder por la integración y veracidad de la información técnica y financiera que presenten para el cumplimiento de los compromisos establecidos en el presente instrumento jurídico, particularmente, de aquella generada con motivo de la aplicación, seguimiento, control, rendición de cuentas y transparencia de los recursos presupuestarios federales transferidos, en términos de las disposiciones jurídicas aplicables.
- k. Verificar que la documentación comprobatoria y justificadora del gasto de los recursos presupuestarios federales transferidos cumpla con los requisitos fiscales establecidos en las disposiciones federales aplicables, entre otros, aquéllos que determinan los artículos 29 y 29-A, del Código Fiscal de la Federación, los que deberán expedirse a nombre del “CENTRO EXTERNO DE ATENCIÓN”.
- l. Presentar junto con el Informe de Ejecución del Recurso Asignado, tratándose del pago de los servicios de capacitación estipulados en los correspondientes Anexos del presente Convenio de Coordinación y Adhesión, para el Programa de Inserción Laboral, Programa de Profesionalización para Colaboradoras/es y Programa de Contención Emocional, además de la documentación y archivos electrónicos referidos en la fracción anterior, deberá entregarse evidencia documental de la impartición de estos servicios, tales como programa de trabajo, listas de asistencia y constancias.

- m. Brindar a las mujeres y sus hijas e hijos que viven en situación de violencia extrema, un espacio temporal de protección que cumpla con las características necesarias de seguridad, confidencialidad, guardias de vigilancia, ruta de evacuación y espacio arquitectónico adecuado para refugiar a la población usuaria vulnerable.
- n. Proporcionar a la población usuaria del “CENTRO EXTERNO DE ATENCIÓN”, la atención psicológica, jurídica, de trabajo social y de atención que requieran, en los términos previstos en el presente Convenio de Coordinación y Adhesión y los correspondientes Anexos.
- o. Establecer los mecanismos de coordinación y acciones necesarias que permitan referir a una usuaria a otro Centro Externo de Atención, en el supuesto de que no haya espacio en el suyo para un nuevo ingreso; en cuyo caso deberá informar por escrito a “GOBERNACIÓN” a través de la CONAVIM de esta circunstancia.
- p. Mantener las instalaciones del “CENTRO EXTERNO DE ATENCIÓN” en condiciones higiénicas adecuadas, a fin de brindar los servicios con empatía, calidad y calidez, evitando en todo momento el hacinamiento de las usuarias, así como de sus hijas e hijos.
- q. Contar con un sistema de contabilidad acorde con las normas y principios de contabilidad, apegados a la normatividad vigente de esa materia, a fin de determinar la correcta utilización de los recursos.
- r. Ejecutar las actividades que desarrolle en el marco del presente Convenio de Coordinación y Adhesión con apego al marco jurídico aplicable en la materia y a las recomendaciones que “GOBERNACIÓN” a través de la CONAVIM emita.
- s. Llevar a cabo un registro detallado de todo el mobiliario, equipo o bienes adquiridos con los recursos presupuestarios federales transferidos con motivo del presente Convenio de Coordinación y Adhesión, para lo cual se deberá inventariar, etiquetar, resguardar y acreditar su utilización en los lugares que se destinen para su uso.
- t. Proporcionar a la “CONAVIM” la información y documentación que éste le requiera durante las visitas de seguimiento que efectúe conforme a la CLÁUSULA TERCERA de este Convenio de Coordinación y Adhesión, incluyendo la correspondiente al registro referido en el inciso que antecede. En el caso, de que se advierta que el mobiliario, equipo o bienes adquiridos con los recursos presupuestarios federales transferidos con motivo del presente Convenio de Coordinación y Adhesión se encuentran subutilizados, éstos se transferirán a organizaciones legalmente constituidas con objetivos similares.
- u. Informar por escrito a la “CONAVIM”, en las fechas acordadas durante las visitas de seguimiento que ésta efectúe de conformidad con la CLÁUSULA TERCERA de este Convenio de Coordinación y Adhesión, sobre el cumplimiento a las observaciones y recomendaciones formuladas en las mismas.
- v. Proporcionar a las autoridades e instancias fiscalizadoras federales toda la información que permita la vigilancia y fiscalización de los recursos públicos otorgados, a fin de garantizar la transparencia y la rendición de cuentas en su aplicación.
- w. Instrumentar los mecanismos de transparencia y rendición de cuentas en la aplicación de los recursos presupuestarios federales ministrados para el desarrollo del “PROYECTO”.
- x. Informar a las mujeres a las que se brinda el servicio de refugio, los derechos que adquieran por su ingreso a éste; las obligaciones de “LAS PARTES” derivadas de esta situación, así como las instancias ante las cuales podrán recurrir en caso de necesitar manifestarse, quejarse o denunciar algún acontecimiento suscitado dentro del “CENTRO EXTERNO DE ATENCIÓN”, en los términos y condiciones previstos en su Mecanismo de Información a Usuarias establecido para tal efecto, el cual será requerido por “GOBERNACIÓN” durante las visitas de seguimiento que efectúe conforme a la CLÁUSULA TERCERA de este Convenio de Coordinación y Adhesión.
- y. Contar con un programa interno de protección civil vigente durante el periodo de vigencia del presente Convenio de Coordinación y Adhesión, avalado por la instancia competente en su localidad, que contemple: que el inmueble se encuentra con todas las condiciones de seguridad para poder estar en funcionamiento; la designación de un Comité Interno de Protección Civil, el señalamiento de rutas de evacuación, la realización de manera periódica de simulacros, así como la recarga y revisión de la caducidad de extintores, sistemas de red eléctrica, red de gas, red y depósitos de agua, entre otros elementos que la autoridad de protección civil determine.

QUINTA. COMPROMISOS DE “LAS PARTES”. Además de lo previsto en los “LINEAMIENTOS” y la normatividad aplicable, para la realización del objeto del presente Convenio de Coordinación y Adhesión, “LAS PARTES” se comprometen a lo siguiente:

- a. Asegurar la transparencia en la aplicación y comprobación de los recursos asignados en la CLÁUSULA SEGUNDA, que se hayan transferido, en virtud del presente Convenio de Coordinación y Adhesión.
- b. Otorgar todas las facilidades para la rendición de cuentas, respecto a la utilización de los recursos aportados por el Ejecutivo Federal.
- c. Apegarse a los “LINEAMIENTOS”, Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás legislación aplicable en materia de subsidios.

SEXTA. OBJETIVOS, ACTIVIDADES, INDICADORES Y METAS. Los objetivos, actividades, indicadores y metas de las acciones que se realicen para el cumplimiento del objeto del presente instrumento jurídico, se detallan en el Anexo 6. “Matriz de Indicadores para Resultados (MIR)”.

SÉPTIMA. APPLICACIÓN DE LOS RECURSOS. Los recursos presupuestarios federales a los que alude la CLÁUSULA SEGUNDA de este instrumento jurídico se destinarán en forma exclusiva para la ejecución del “PROYECTO”, en los términos previstos en el presente Convenio de Coordinación y Adhesión, así como en el Anexo aprobado por la Mesa de Análisis correspondiente.

Conforme a lo anterior, los recursos presupuestarios federales transferidos y sus rendimientos financieros no podrán destinarse a conceptos previstos en el numeral 3.6.3 “Restricciones” y demás relativos de los “LINEAMIENTOS”, ni a acciones distintas a las contempladas en el presente Convenio de Coordinación y Adhesión, y/o Anexo 3.

Los recursos transferidos, en virtud del presente instrumento jurídico que al 31 de diciembre de 2024 no hayan sido devengados en los términos estipulados en el presente Convenio de Coordinación y Adhesión, los “LINEAMIENTOS” y el Anexo 3, deberán ser reintegrados por el “CENTRO EXTERNO DE ATENCIÓN” a la TESOFE, a más tardar el 15 (quince) de enero del ejercicio fiscal siguiente.

Asimismo, “LAS PARTES” convienen en que “GOBERNACIÓN” podrá suspender la ministración de los recursos, cuando se actualice alguno de los supuestos previstos en el numeral 4.6.4 “Causales de Suspensión de Recursos” de los “LINEAMIENTOS”.

OCTAVA. REINTEGRO DE LOS RECURSOS. En caso de que el “CENTRO EXTERNO DE ATENCIÓN” no erogue los recursos federales asignados, los recursos remanentes o saldos disponibles que presente al 31 de diciembre de 2024, deberán ser reintegrados a la TESOFE como lo disponen el artículo 54 de la LFPRH y el numeral 4.6.3 “Recursos no Devengados y Rendimientos Generados” de los “LINEAMIENTOS”.

El reintegro de los recursos a la TESOFE deberá realizarse conforme a las disposiciones aplicables en la materia, siendo responsabilidad del “CENTRO EXTERNO DE ATENCIÓN” dar aviso por escrito y solicitar a la “CONAVIM” la línea de captura para realizar el reintegro correspondiente. Una vez que se otorgue la línea de captura al “CENTRO EXTERNO DE ATENCIÓN”, éste deberá remitir a la “CONAVIM” copia de la documentación comprobatoria del reintegro realizado. Asimismo, el “CENTRO EXTERNO DE ATENCIÓN” estará obligado a reintegrar a la TESOFE aquellos recursos que no sean aplicados a los fines para los que le fueron autorizados.

NOVENA. FISCALIZACIÓN. El control, vigilancia y evaluación de los recursos federales a que se refiere el numeral 8. “Seguimiento, Control y Auditoría” de los “LINEAMIENTOS” corresponderá a “GOBERNACIÓN”, a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a la Secretaría de la Función Pública, y a la Auditoría Superior de la Federación, conforme a las atribuciones que les confieren la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación y demás disposiciones aplicables, sin perjuicio de las acciones de control, vigilancia y evaluación que, en coordinación con la Secretaría de la Función Pública, realice la Auditoría Superior de la Federación al “CENTRO EXTERNO DE ATENCIÓN”.

Las responsabilidades administrativas, civiles y penales derivadas de afectaciones a la Hacienda Pública Federal en que incurran los servidores públicos federales, estatales o locales, así como los particulares que intervengan en la administración, ejercicio o aplicación de los recursos públicos a que se refiere este instrumento, serán sancionadas en los términos de la legislación aplicable.

DÉCIMA. TRANSPARENCIA, RENDICIÓN DE CUENTAS Y ACCESO A LA INFORMACIÓN. “LAS PARTES” se comprometen a que la información que se genere con motivo de la aplicación del presente Convenio de Coordinación y Adhesión, del seguimiento de proyectos y asignación de recursos para que operan los Centros Externos de Atención de Refugios Especializados para Mujeres Víctimas de Violencia de Género, sus Hijas e Hijos, se apegará a lo establecido en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, así como en lo estipulado en el artículo 55 de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia.

Asimismo, a efecto de dar cabal cumplimiento al objeto del presente Convenio de Coordinación y Adhesión, si "LAS PARTES" llegaren a tener acceso a datos personales cuya responsabilidad recaiga en la otra Parte, por este medio se obligan a: (i) tratar dichos datos personales únicamente para efectos del desarrollo del Convenio de Coordinación y Adhesión; (ii) abstenerse de tratar los datos personales para finalidades distintas a las instruidas por la otra Parte; (iii) implementar las medidas de seguridad conforme a la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y las demás disposiciones aplicables; (iv) guardar confidencialidad respecto de los datos personales tratados; (v) suprimir los datos personales objeto de tratamiento una vez terminado el Convenio de Coordinación y Adhesión y (vi) abstenerse de transferir los datos personales.

En caso de que alguna de "LAS PARTES" llegare a tener conocimiento de datos personales diversos a los señalados en el párrafo anterior, que obren en registros, bases de datos o cualquier otro medio que pertenezca a la otra Parte, en este acto ambas se obligan a respetar las disposiciones que sobre los mismos establece la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, según sea el caso, así como los avisos de privacidad de cada una de ellas, en el entendido de que ante la ausencia de consentimiento de los titulares de tales datos personales, deben abstenerse de llevar a cabo cualquier tipo de tratamiento sobre los mismos.

DÉCIMA PRIMERA. RELACIÓN LABORAL. El personal comisionado, contratado, designado o utilizado por cada una de "LAS PARTES" para la instrumentación, ejecución y operación de este Convenio de Coordinación y Adhesión y/o de los instrumentos que de él se deriven, continuará bajo la dirección y dependencia de la Parte a la que pertenezca, por lo que en ningún caso y bajo ningún motivo, la otra Parte podrá ser considerada como patrón sustituto o solidario, quedando liberada de cualquier responsabilidad laboral, administrativa, fiscal, judicial, sindical, de seguridad social y/o de cualquier otra naturaleza que llegara a suscitarse.

DÉCIMA SEGUNDA. PROPIEDAD INTELECTUAL. "LAS PARTES" acuerdan que la propiedad intelectual derivada de los trabajos realizados con motivo de este instrumento, tales como publicaciones de diversas categorías, artículos, folletos, entre otros, estarán sujetos a las disposiciones legales aplicables, otorgando el reconocimiento correspondiente a quienes hayan intervenido en la ejecución de estos trabajos.

Por lo que hace a los derechos patrimoniales, éstos corresponderán a "GOBERNACIÓN" en términos de lo establecido en los artículos 24, 25, 83 y demás aplicables de la Ley Federal del Derecho de Autor.

Por lo que hace a los derechos morales en todo momento se hará el reconocimiento a quienes hayan intervenido en la ejecución de los trabajos, en los términos de lo establecido en los artículos 19, 20 y 21 de la Ley Federal del Derecho de Autor.

En todos los casos las publicaciones de trabajos que deriven del presente Convenio de Coordinación y Adhesión estarán sujetas previa autorización expresa de "GOBERNACIÓN".

El "CENTRO EXTERNO DE ATENCIÓN", asume toda la responsabilidad por las violaciones que se causen en materia de patentes, marcas o derechos de autor, con respecto al uso de los bienes o técnicas que utilice para llevar a efecto el objeto de este Convenio de Coordinación y Adhesión, liberando a "GOBERNACIÓN" de cualquier responsabilidad en que pudiera incurrir.

DÉCIMA TERCERA. AVISOS Y COMUNICACIONES. "LAS PARTES" convienen que todos los avisos, comunicaciones y notificaciones que se realicen con motivo del objeto del presente instrumento jurídico, se llevarán a cabo por medio de la cuenta de correo electrónico registrada en este instrumento.

Cualquier cambio de cuenta de correo electrónico de "LAS PARTES" deberá ser notificado por escrito a la otra Parte, con acuse de recibo respectivo y con al menos 5 (cinco) días naturales de anticipación a la fecha en que se pretenda que surta efectos ese cambio. Sin este aviso, todas las comunicaciones se entenderán válidamente hechas en la cuenta de correo registrada por "LAS PARTES".

DÉCIMA CUARTA. DESIGNACIÓN DE ENLACE. "LAS PARTES" convienen que para efectos del presente instrumento, designan a los siguientes enlaces:

POR "GOBERNACIÓN"

refugios.conavim@segob.gob.mx

POR EL "CENTRO EXTERNO DE ATENCIÓN"

refugio.ezapata@gmail.com

iem@tabasco.gob.mx

Las comunicaciones a través de correos electrónicos establecidos en la presente cláusula serán oficiales, por lo que, cualquier cambio de la dirección será notificada por este medio con 5 días naturales de anticipación a la fecha.

DÉCIMA QUINTA. CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR. Ninguna de “LAS PARTES” será responsable de cualquier retraso o incumplimiento en la realización del presente Convenio de Coordinación y Adhesión que resulte directa o indirectamente de caso fortuito o fuerza mayor. En caso de que desaparezcan las causas que dieron origen al retraso o incumplimiento referido se restaurará la ejecución del presente instrumento.

DÉCIMA SEXTA. CONSTANCIA DE CONCLUSIÓN. “LAS PARTES”, determinan que una vez que el informe final se considere completo y validado, y que hayan sido cubiertos los adeudos financieros, probatorios y cualitativos del ejercicio fiscal, la “CONAVIM” emitirá la Constancia de Conclusión correspondiente, la cual constituirá el cierre formal del ejercicio fiscal.

DÉCIMA SÉPTIMA. TERMINACIÓN ANTICIPADA. El presente Convenio de Coordinación y Adhesión podrá darse por terminado cuando se presente alguno de los siguientes supuestos:

- a. Por estar satisfecho el objeto para el que fue celebrado, siempre que no existan obligaciones pendientes de cumplir por “LAS PARTES” y, en su caso, se haya realizado el reintegro de los recursos y rendimientos financieros.
- b. Por cualquiera de los previstos en términos del numeral 4.6.5 “Sanciones por incumplimiento” de los “LINEAMIENTOS”.

Para tales efectos se levantará una minuta en la que: i) se harán constar las circunstancias específicas que se presenten y establezcan los términos en que se dará por concluida su ejecución; ii) se identifiquen los responsables del resguardo y conservación de la documentación justificativa y comprobatoria que se haya generado hasta ese momento; y iii) se señale lo procedente respecto al reintegro de los recursos y rendimientos financieros que, en su caso, procedan.

DÉCIMA OCTAVA. MODIFICACIONES. “LAS PARTES” acuerdan que el presente Convenio de Coordinación y Adhesión podrá modificarse de común acuerdo por escrito mediante el convenio modificatorio correspondiente, siempre y cuando sea por causas de fuerza mayor, y previa autorización de la Unidad Responsable.

Acorde a la disponibilidad presupuestaria, podrá considerarse la ampliación de recursos en diferentes rubros, aun no estando considerados dentro del primer proyecto presentado, dando prioridad a la atención de situaciones relativas a algún caso fortuito o de fuerza mayor, de acuerdo con los supuestos señalados en el numeral 4.5.2 “Convenio Modificatorio” de los “LINEAMIENTOS”.

DÉCIMA NOVENA. VIGENCIA. El presente Convenio de Coordinación y Adhesión surtirá efectos a partir de la fecha de su suscripción y se mantendrá vigente hasta el 31 de diciembre de 2024, sin perjuicio del cumplimiento de las acciones comprometidas por parte del “CENTRO EXTERNO DE ATENCIÓN” debiéndose establecer en el “PROYECTO” aprobado, la atención estimada a mujeres, sus hijas e hijos usuarios del “CENTRO EXTERNO DE ATENCIÓN”, para alcanzar las metas y actividades señaladas en el cronograma de actividades que para tal efecto se establezca.

VIGÉSIMA. PUBLICACIÓN. El presente Convenio de Coordinación y Adhesión se publicará en el DOF de conformidad con lo dispuesto por el artículo 36 de la Ley de Planeación y en el medio de difusión oficial de la Entidad Federativa, en un plazo de 15 días hábiles a partir de su suscripción.

VIGÉSIMA PRIMERA. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS. El presente Convenio de Coordinación y Adhesión es producto de la buena fe de “LAS PARTES”, por lo que, los conflictos que llegasen a presentarse respecto a su interpretación, formalización y cumplimiento será resuelto de mutuo acuerdo.

En el supuesto de que subsista discrepancia, “LAS PARTES” están de acuerdo en someterse a la jurisdicción de los Tribunales Federales con residencia en la Ciudad de México.

Leído por “LAS PARTES” y enteradas del contenido y alcance legal de sus Cláusulas, lo firman en (4) cuatro ejemplares en la Ciudad de México el día 25 del mes de marzo de 2024.- Por Gobernación: la Coordinadora de Políticas Públicas para la Erradicación de la Violencia y Encargada de la Recepción y Atención de los Asuntos de la Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres, **Sayda Yadira Blanco Morfín**.- Rúbrica.- Por la Secretaría: la Secretaria de Finanzas, **Lili Georgina de la Cruz Arias**.- Rúbrica.- Por el Refugio: la Directora General del Instituto Estatal de las Mujeres, **Nelly del Carmen Vargas Pérez**.- Rúbrica.

EXTRACTO de la solicitud de registro de la agrupación denominada La Piramide de Dios, para constituirse en asociación religiosa.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- GOBERNACIÓN.- Secretaría de Gobernación.- Subsecretaría de Desarrollo Democrático, Participación Social y Asuntos Religiosos.- Unidad de Asuntos Religiosos, Prevención y la Reconstrucción del Tejido Social.- Dirección General de Asuntos Religiosos.

EXTRACTO DE LA SOLICITUD DE REGISTRO CONSTITUTIVO COMO ASOCIACIÓN RELIGIOSA QUE PRESENTÓ EL C. ABRAHAM LIBERATO BELTRÁN Y FIRMANTES DE LA AGRUPACIÓN DENOMINADA LA PIRAMIDE DE DIOS.

En cumplimiento a lo dispuesto por el último párrafo del artículo 7º de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público; 8º y 10 de su Reglamento, se publica el correspondiente extracto de la solicitud de registro de la agrupación denominada LA PIRAMIDE DE DIOS, para constituirse en asociación religiosa; solicitud presentada en la Dirección General de Asuntos Religiosos, para su trámite respectivo; cuyos datos principales son los que a continuación se señalan:

I.- Domicilio: Calle 1, Manzana 1, Número 76, Colonia Postal, Municipio Acapulco de Juárez, Estado Guerrero, C.P. 39750.

II.- Bienes inmuebles: Se relacionó para cumplir con su objeto un inmueble, ubicado en Calle 1, Manzana 1, Número 76, Colonia Postal, Municipio Acapulco de Juárez, Estado Guerrero, C.P. 39750, manifestado de manera unilateral bajo contrato de comodato.

III.- Estatutos: Presentó estatutos, los que contienen las bases fundamentales de su doctrina, la determinación de los asociados, ministros de culto y representantes, mismos que señalan como objeto, el siguiente: "...la propagación de su doctrina siendo esta, basada en el mensaje del Señor Jesucristo, sus Apóstoles, Profetas y Ángeles Mensajeros..." .

IV.- Se exhiben las pruebas suficientes que acreditan que la agrupación religiosa cuenta con notorio arraigo entre la población.

V.- Representante: Ángel Caleb García Reyes.

VI.- Exhiben Relación de asociados, para dar cumplimiento a lo dispuesto por la fracción VI del artículo 8º del Reglamento de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público.

VII.- Exhiben el convenio propuesto a la Secretaría de Relaciones Exteriores, para dar cumplimiento a lo dispuesto en la fracción I del artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

VIII.- Órgano de Dirección o Administración: De conformidad con los estatutos exhibidos, se denomina "Mesa Directiva", integrada por las personas y cargos siguientes: Abraham Liberato Beltrán, Presidente; Ángel Mendoza Núñez, Vicepresidente; Jidel García Chávez, Secretario; Jorge Luis Figueroa Méndez, Tesorero; Ángel Luz García Carmen, Primer Vocal; Electa Villaseñor Cerrano, Segundo Vocal; y Ángel Caleb García Reyes, Representante legal.

IX.- Ministros de culto: Abraham Liberato Beltrán, Ángel Mendoza Núñez, Jidel García Chávez, Armando Martínez Valdovinos y Ángel Luz García Carmen.

X.- Credo religioso: Cristo-Céntrico.

En cumplimiento a lo dispuesto por el primer párrafo del artículo 11 del Reglamento de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público, se notifica lo anterior, a efecto de que las personas físicas, asociaciones religiosas, agrupaciones religiosas o iglesias que pudieran considerarse afectadas en su esfera jurídica, comparezcan dentro del término de veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente de esta publicación, a presentar su oposición ante esta Dirección General. Asimismo, se comunica que el expediente de la solicitud de referencia estará a la vista de los interesados para su consulta, solamente durante el término señalado.

Expedido en la Ciudad de México, a los veinticuatro días del mes de abril de dos mil veinticuatro.- El Director General Adjunto de la Dirección General de Asuntos Religiosos, de la Secretaría de Gobernación, Lic. **Jorge Lee Galindo**.- Rúbrica.

EXTRACTO de la solicitud de registro de la agrupación denominada Iglesia por Fe Hermanos en Cristo, para constituirse en asociación religiosa.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- GOBERNACIÓN.- Secretaría de Gobernación.- Subsecretaría de Desarrollo Democrático, Participación Social y Asuntos Religiosos.- Unidad de Asuntos Religiosos, Prevención y la Reconstrucción del Tejido Social.- Dirección General de Asuntos Religiosos.

EXTRACTO DE LA SOLICITUD DE REGISTRO CONSTITUTIVO COMO ASOCIACIÓN RELIGIOSA QUE PRESENTÓ EL C. ALFONSO VIDAL REYES DE LA AGRUPACIÓN DENOMINADA IGLESIA POR FE HERMANOS EN CRISTO.

En cumplimiento a lo dispuesto por el último párrafo del artículo 7º de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público; 8º y 10 de su Reglamento, se publica el correspondiente extracto de la solicitud de registro de la agrupación denominada IGLESIA POR FE HERMANOS EN CRISTO, para constituirse en asociación religiosa; solicitud presentada en la Dirección General de Asuntos Religiosos, para su trámite respectivo; cuyos datos principales son los que a continuación se señalan:

I.- Domicilio: Calle Sin Nombre y Sin Número, Ranchería Moctezuma Primera Sección, Municipio Paraíso, Estado de Tabasco, C.P. 86600.

II.- Bienes inmuebles: Se relacionó para cumplir con su objeto un inmueble, denominado Iglesia por Fe Hermanos en Cristo ubicado en Calle Sin Nombre y Sin Número, Ranchería Moctezuma Primera Sección, Municipio Paraíso, Estado de Tabasco, C.P. 86600, manifestado de manera unilateral bajo contrato de comodato.

III.- Estatutos: Presentó estatutos, los que contienen las bases fundamentales de su doctrina, la determinación de los asociados, ministros de culto y representante, mismos que señalan como objeto, el siguiente: "Cultivar un cambio positivo en nuestras vidas a través de nuestra fe y que esto ayude a convivir en paz y armonía con los demás".

IV.- Se exhiben las pruebas suficientes que acreditan que la agrupación religiosa cuenta con notorio arraigo entre la población.

V.- Representante: Alfonso Vidal Reyes.

VI.- Exhiben Relación de asociados, para dar cumplimiento a lo dispuesto por la fracción VI del artículo 8º del Reglamento de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público.

VII.- Exhiben el convenio propuesto a la Secretaría de Relaciones Exteriores, para dar cumplimiento a lo dispuesto en la fracción I del artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

VIII.- Órgano de Dirección o Administración: De conformidad con los estatutos exhibidos, se denomina "Mesa Directiva", integrada por las personas y cargos siguientes: Alfonso Vidal Reyes, Presidente; Gabriela Carrillo Alejandro, Secretaria; y Zurimadai Vidal Carrillo, Tesorera.

IX.- Ministros de culto: Alfonso Vidal Reyes, Gabriela Carrillo Alejandro y Zurimadai Vidal Carrillo.

X.- Credo religioso: Cristiano Evangélico Pentecostés.

En cumplimiento a lo dispuesto por el primer párrafo del artículo 11 del Reglamento de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público, se notifica lo anterior, a efecto de que las personas físicas, asociaciones religiosas, agrupaciones religiosas o iglesias que pudieran considerarse afectadas en su esfera jurídica, comparezcan dentro del término de veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente de esta publicación, a presentar su oposición ante esta Dirección General. Asimismo, se comunica que el expediente de la solicitud de referencia estará a la vista de los interesados para su consulta, solamente durante el término señalado.

Expedido en la Ciudad de México, a los veinticuatro días del mes de abril de dos mil veinticuatro.- El Director General Adjunto de la Dirección General de Asuntos Religiosos, de la Secretaría de Gobernación, Lic. **Jorge Lee Galindo.**- Rúbrica.

EXTRACTO de la solicitud de registro de la agrupación denominada Iglesia Roca de Salvación en San Quintin, B.C., para constituirse en asociación religiosa.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- GOBERNACIÓN.- Secretaría de Gobernación.- Subsecretaría de Desarrollo Democrático, Participación Social y Asuntos Religiosos.- Unidad de Asuntos Religiosos, Prevención y la Reconstrucción del Tejido Social.- Dirección General de Asuntos Religiosos.

EXTRACTO DE LA SOLICITUD DE REGISTRO CONSTITUTIVO COMO ASOCIACIÓN RELIGIOSA QUE PRESENTÓ EL C. MIGUEL ARRELLANES MARTÍNEZ DE LA AGRUPACIÓN DENOMINADA IGLESIA ROCA DE SALVACIÓN EN SAN QUINTIN, B.C.

En cumplimiento a lo dispuesto por el último párrafo del artículo 7º de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público; 8º y 10 de su Reglamento, se publica el correspondiente extracto de la solicitud de registro de la agrupación denominada IGLESIA ROCA DE SALVACIÓN EN SAN QUINTIN, B.C., para constituirse en asociación religiosa; solicitud presentada en la Dirección General de Asuntos Religiosos, para su trámite respectivo; cuyos datos principales son los que a continuación se señalan:

I.- Domicilio: Calle Sin Nombre, Manzana 24, Lote 36, Colonia Benito García, Municipio de San Quintín, Estado de Baja California, C.P. 22930.

II.- Bienes inmuebles: Se relacionó para cumplir con su objeto un inmueble, ubicado en: Calle Sin Nombre, Manzana 24, Lote 36, Colonia Benito García, Municipio de San Quintín, Estado de Baja California, C.P. 22930, manifestado de manera unilateral bajo contrato de comodato.

III.- Estatutos: Presentó estatutos, los que contienen las bases fundamentales de su doctrina, la determinación de los asociados, ministro de culto y representante, mismos que señalan como objeto, el siguiente: "Realizar sistemáticamente cultos devocionales, de predicación y de instrucción Bíblica."

IV.- Se exhiben las pruebas suficientes que acreditan que la agrupación religiosa cuenta con notorio arraigo entre la población.

V.- Representante: Miguel Arrellanes Martínez.

VI.- Exhiben Relación de asociados, para dar cumplimiento a lo dispuesto por la fracción VI del artículo 8º del Reglamento de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público.

VII.- Exhiben el convenio propuesto a la Secretaría de Relaciones Exteriores, para dar cumplimiento a lo dispuesto en la fracción I del artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

VIII.- Órgano de Dirección o Administración: De conformidad con los estatutos exhibidos, se denomina "Mesa Directiva", integrada por las personas y cargos siguientes: Miguel Arrellanes Martínez, Presidente; Keyla Areli Arrellanes Vásquez, Secretaria; Francisco Javier Arellanes Vásquez, Tesorero; Modesto Sánchez Quirino, Vocal; y Lucio Froilán Cruz Salazar, Vocal.

IX.- Ministro de culto: Miguel Arellanes Martínez.

X.- Credo religioso: Cristiano Evangélico Pentecostés.

En cumplimiento a lo dispuesto por el primer párrafo del artículo 11 del Reglamento de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público, se notifica lo anterior, a efecto de que las personas físicas, asociaciones religiosas, agrupaciones religiosas o iglesias que pudieran considerarse afectadas en su esfera jurídica, comparezcan dentro del término de veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente de esta publicación, a presentar su oposición ante esta Dirección General. Asimismo, se comunica que el expediente de la solicitud de referencia estará a la vista de los interesados para su consulta, solamente durante el término señalado.

Expedido en la Ciudad de México, a los veinticuatro días del mes de abril de dos mil veinticuatro.- El Director General Adjunto de la Dirección General de Asuntos Religiosos, de la Secretaría de Gobernación, Lic. **Jorge Lee Galindo.**- Rúbrica.

EXTRACTO de la solicitud de registro de la agrupación denominada Templo de Adoración Apostólico Emmanuel, para constituirse en asociación religiosa.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- GOBERNACIÓN.- Secretaría de Gobernación.- Subsecretaría de Desarrollo Democrático, Participación Social y Asuntos Religiosos.- Unidad de Asuntos Religiosos, Prevención y la Reconstrucción del Tejido Social.- Dirección General de Asuntos Religiosos.- Dirección General Adjunta de Registro, Certificación y Normatividad de las Asociaciones Religiosas.

EXTRACTO DE LA SOLICITUD DE REGISTRO CONSTITUTIVO COMO ASOCIACIÓN RELIGIOSA QUE PRESENTÓ EL C. JOSÉ CLESENSIANO ANTONIO SALAZAR Y FIRMANTES DE LA AGRUPACIÓN DENOMINADA TEMPLO DE ADORACIÓN APOSTÓLICO EMMANUEL.

En cumplimiento a lo dispuesto por el último párrafo del artículo 7º de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público; en relación con los diversos 8º y 10º de su Reglamento, se publica el correspondiente extracto de la solicitud de registro de la agrupación denominada TEMPLO DE ADORACIÓN APOSTÓLICO EMMANUEL, para constituirse en asociación religiosa; solicitud presentada en la Dirección General de Asuntos Religiosos, para su trámite respectivo; cuyos datos principales son los que a continuación se señalan:

I.- Domicilio: Calle Privada Las Palmas No. 12751, Manzana 55, Lote 18, Colonia San Luis, Municipio de Tijuana, Estado de Baja California, C.P. 22170.

II.- Bienes inmuebles: se relacionó para cumplir con su objeto un inmueble ubicado en Calle Privada Las Palmas No. 12751, Manzana 55, Lote 18, Colonia San Luis, Municipio de Tijuana, Estado de Baja California, C.P. 22170, manifestado de manera unilateral bajo contrato de comodato.

III.- Estatutos: Presentó estatutos, los que contienen las bases fundamentales de su doctrina, la determinación de los asociados, ministros de culto y representantes, mismos que señalan como objeto, el siguiente: "Cumplir la Misión y la Visión que el Señor Jesucristo ha encomendado a su Iglesia"

IV.- Se exhiben las pruebas suficientes que acreditan que la agrupación religiosa cuenta con notorio arraigo entre la población.

V.- Representantes: José Clesensiano Antonio Salazar y/o Samuel Antonio Bello.

VI.- Exhiben la Relación de asociados, para dar cumplimiento a lo dispuesto por la fracción VI del artículo 8º del Reglamento de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público.

VII.- Exhiben el convenio propuesto a la Secretaría de Relaciones Exteriores, para dar cumplimiento a lo dispuesto en la fracción I del artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

VIII.- Órganos de Dirección o Administración: De conformidad con los estatutos exhibidos, el denominado "Comité Ejecutivo", integrado por las personas y cargos siguientes: José Clesensiano Antonio Salazar, Presidente; Samuel Antonio Bello, Vicepresidente; y Ma. Del Socorro Bello Loeza, Tesorero.

IX.- Ministros de Culto: Sergio Chávez De Jesús, Jose Antonio Bello, Eber Pérez Pérez, Isaac Vázquez González, Jose Antonio Juárez Jiménez, José Clesensiano Antonio Salazar y Samuel Antonio Bello.

X.- Credo Religioso: Cristiano Evangélico Apostólico.

En cumplimiento a lo dispuesto por el primer párrafo del artículo 11 del Reglamento de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público, se notifica lo anterior, a efecto de que las personas físicas, asociaciones religiosas, agrupaciones religiosas o iglesias que pudieran considerarse afectadas en su esfera jurídica, comparezcan dentro del término de veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente de esta publicación a presentar su oposición ante esta Dirección General. Asimismo, se comunica que el expediente de la solicitud de referencia, estará a la vista de los interesados para su consulta solamente durante el término señalado.

Expedido en la Ciudad de México, a los dos días del mes de mayo de dos mil veinticuatro.- El Director General Adjunto de la Dirección General de Asuntos Religiosos de la Secretaría de Gobernación, Lic. **Jorge Lee Galindo**.- Rúbrica.

EXTRACTO de la solicitud de registro de la agrupación denominada Obra de Amor, para constituirse en asociación religiosa.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- GOBERNACIÓN.- Secretaría de Gobernación.- Subsecretaría de Desarrollo Democrático, Participación Social y Asuntos Religiosos.- Unidad de Asuntos Religiosos, Prevención y la Reconstrucción del Tejido Social.- Dirección General de Asuntos Religiosos.- Dirección General Adjunta de Registro, Certificación y Normatividad de las Asociaciones Religiosas.

EXTRACTO DE LA SOLICITUD DE REGISTRO CONSTITUTIVO COMO ASOCIACIÓN RELIGIOSA QUE PRESENTÓ LA C. MARÍA FLOR GONZÁLEZ HERNÁNDEZ Y FIRMANTES DE LA AGRUPACIÓN DENOMINADA OBRA DE AMOR.

En cumplimiento a lo dispuesto por el último párrafo del artículo 7º de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público; en relación con los diversos 8º y 10 de su Reglamento, se publica el correspondiente extracto de la solicitud de registro de la agrupación denominada OBRA DE AMOR, para constituirse en asociación religiosa; solicitud presentada en la Dirección General de Asuntos Religiosos, para su trámite respectivo; cuyos datos principales son los que a continuación se señalan:

I.- Domicilio: Carretera a Ocozocoautla Km. 3, Colonia Ocuilapa, Municipio de Ocozocoautla, Estado de Chiapas, C.P. 29143.

II.- Bien inmueble: Se relacionó para cumplir con su objeto un inmueble ubicado en: Carretera a Ocozocoautla Km. 3, Colonia Ocuilapa, Municipio de Ocozocoautla, Estado de Chiapas, C.P. 29143, manifestado unilateralmente como susceptible de incorporarse a su patrimonio.

III.- Estatutos: Presentó estatutos, los que contienen las bases fundamentales de su doctrina, la determinación de los asociados, ministros de culto y representantes, mismos que señalan como objeto, el siguiente: "La Vida de oración, formación de sus miembros, el trabajo y la propagación de escritos doctrinales".

IV.- Se exhiben las pruebas suficientes que acreditan que la agrupación religiosa cuenta con notorio arraigo entre la población.

V.- Representante: María Flor González Hernández.

VI.- Exhiben la Relación de asociados, para dar cumplimiento a lo dispuesto por la fracción VI del artículo 8º del Reglamento de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público.

VII.- Exhiben el convenio propuesto a la Secretaría de Relaciones Exteriores, para dar cumplimiento a lo dispuesto en la fracción I del artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

VIII.- Órgano de Dirección o Administración: De conformidad con los estatutos exhibidos, se denomina "Órgano de Gobierno", integrado por las personas y cargos siguientes: María Flor González Hernández, Superiora General; Celia Morales López, Primera Consejera y Vicaria; Esther Linda Álvarez Juárez, Segunda Consejera y Económica; Alicia Morales Díaz, Tercera Consejera y Secretaria General; y Elvira Pérez González, Cuarta Consejera.

IX.- Credo Religioso: Cristiano Católico Apostólico Romano.

En cumplimiento a lo dispuesto por el primer párrafo del artículo 11 del Reglamento de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público, se notifica lo anterior, a efecto de que las personas físicas, asociaciones religiosas, agrupaciones religiosas o iglesias que pudieran considerarse afectadas en su esfera jurídica, comparezcan dentro del término de veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente de esta publicación a presentar su oposición ante esta Dirección General. Asimismo, se comunica que el expediente de la solicitud de referencia, estará a la vista de los interesados para su consulta solamente durante el término señalado.

Expedido en la Ciudad de México, a los veintiséis días del mes de abril de dos mil veinticuatro.- El Director General Adjunto de la Dirección General de Asuntos Religiosos de la Secretaría de Gobernación, Lic. **Jorge Lee Galindo**.- Rúbrica.

SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

ACUERDO por el que se reforman diversas disposiciones de los Lineamientos para el ejercicio de los recursos destinados a acciones de pavimentación en los municipios que correspondan, derivados de los aprovechamientos que se generen con motivo de la regularización de vehículos usados de procedencia extranjera durante el ejercicio fiscal de 2024, publicados el 15 de febrero de 2024.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- HACIENDA.- Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

ALEJANDRA CAÑIZARES TELLO, Titular de la Unidad de Política y Control Presupuestario de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con fundamento en los artículos 31 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 75 y 85 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 23, fracción I, inciso c), subinciso vii), segundo párrafo, del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 4, apartado C, fracción II, y 21 del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y 9 del "Decreto por el que se fomenta la regularización de vehículos usados de procedencia extranjera", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de diciembre de 2022, y sus reformas publicadas en ese órgano de difusión oficial en fechas 31 de marzo, 30 de junio, 29 de septiembre, 1 y 29 de diciembre de 2023, y 28 de marzo de 2024, y

CONSIDERANDO

Que con fecha 15 de febrero de 2024 se publicaron en el Diario Oficial de la Federación los "Lineamientos para el ejercicio de los recursos destinados a acciones de pavimentación en los municipios que correspondan, derivados de los aprovechamientos que se generen con motivo de la regularización de vehículos usados de procedencia extranjera durante el ejercicio fiscal de 2024";

Que los Lineamientos referidos en el considerando anterior se emitieron para establecer las disposiciones específicas que regulen la aplicación, seguimiento, control, rendición de cuentas y transparencia de los recursos que se generen en el ejercicio fiscal de 2024 en términos de lo establecido en el "Decreto por el que se fomenta la regularización de vehículos usados de procedencia extranjera", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de diciembre de 2022, reformado por diversos decretos publicados en ese órgano de difusión oficial en fechas 31 de marzo, 30 de junio, 29 de septiembre, 1 y 29 de diciembre de 2023;

Que en términos de la reforma al Decreto referido en el considerando anterior publicada en el Diario Oficial de la Federación el 28 de marzo 2024 se amplió la vigencia del mismo hasta el 30 de septiembre de 2024, y

Que de conformidad con lo antes expuesto se ha tenido a bien emitir el siguiente

Acuerdo por el que se reforman diversas disposiciones de los Lineamientos para el ejercicio de los recursos destinados a acciones de pavimentación en los municipios que correspondan, derivados de los aprovechamientos que se generen con motivo de la regularización de vehículos usados de procedencia extranjera durante el ejercicio fiscal de 2024, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 15 de febrero de 2024

Artículo único. Se reforman los numerales 1, 4, fracción II, y 6 de los Lineamientos para el ejercicio de los recursos destinados a acciones de pavimentación en los municipios que correspondan, derivados de los aprovechamientos que se generen con motivo de la regularización de vehículos usados de procedencia extranjera durante el ejercicio fiscal de 2024, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 15 de febrero de 2024, para quedar como sigue:

Capítulo I

De las disposiciones generales

1. Los presentes lineamientos tienen por objeto establecer las disposiciones específicas para el ejercicio de los recursos que, con cargo al Ramo General 23 Provisiones Salariales y Económicas, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público destine para acciones de pavimentación en los municipios de los estados referidos en el "Decreto por el que se fomenta la regularización de vehículos usados de procedencia extranjera" publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de diciembre de 2022, y sus reformas publicadas en ese órgano de difusión oficial en fechas 31 de marzo, 30 de junio, 29 de septiembre, 1 y 29 de diciembre de 2023, y 28 de marzo de 2024, derivados de los aprovechamientos que se generen en el ejercicio fiscal de 2024 con motivo de la regularización de vehículos usados de procedencia extranjera, así como la normativa que regule la aplicación, seguimiento, control, rendición de cuentas y transparencia de esos recursos.

Capítulo II

De las definiciones

4. ...

I. ...

II. Decreto: al "Decreto por el que se fomenta la regularización de vehículos usados de procedencia extranjera" publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de diciembre de 2022, y sus reformas publicadas en ese órgano de difusión oficial en fechas 31 de marzo, 30 de junio, 29 de septiembre, 1 y 29 de diciembre de 2023, y 28 de marzo de 2024;

...

Capítulo III

De las reglas para la aplicación de los Subsidios

6. El otorgamiento de los Subsidios a los Municipios, por conducto de las Entidades Federativas, únicamente se podrá realizar durante el ejercicio fiscal en el que se obtengan los aprovechamientos que se generen con motivo de la regularización de vehículos usados de procedencia extranjera en términos del Decreto.

TRANSITORIO

ÚNICO. - El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Emitido en la Ciudad de México a los 25 días del mes de abril de 2024.- La Titular de la Unidad de Política y Control Presupuestario, **Alejandra Cañizares Tello**.- Rúbrica.

SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA, COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

CÓDIGO de Conducta de Servicios a la Navegación en el Espacio Aéreo Mexicano.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Servicios a la Navegación en el Espacio Aéreo Mexicano.

MTRO. JAVIER ALONSO VEGA DOUR, Director General de Servicios a la Navegación en el Espacio Aéreo Mexicano, con fundamento en los artículos 109, fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 12,14,17,18,26 y 36 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 5 de la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción; 6, 7 y 16 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; 23 de la Ley Federal de Austeridad Republicana; 2, 9 y 10 fracciones IV, V y XXIV del Reglamento Interior de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, el Acuerdo por el que se crea el órgano descentrado, dependiente de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, denominado Servicios a la Navegación en el Espacio Aéreo Mexicano. (SENEAM) y el Acuerdo por el que se reforma el Artículo segundo y se adicionan un Segundo Párrafo al Artículo Quinto y un artículo Séptimo del diverso publicado en el "Diario Oficial" de la Federación el 3 de octubre de 1978 que crea el órgano denominado Servicios a la Navegación en el Espacio Aéreo Mexicano (SENEAM).

CONSIDERANDO

Que de conformidad con el fundamento antes señalado Servicios a la Navegación en el Espacio Aéreo Mexicano es un Órgano Administrativo Desconcentrado adscrito a la Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes, que con la colaboración y cooperación técnica de las Secretarías de la Defensa Nacional, de Medio Ambiente y Recursos Naturales, así como del organismo Aeropuertos y Servicios Auxiliares; facilita y garantiza debidamente la prestación de los servicios de ayudas a la navegación aérea en el espacio aéreo Mexicano;

Que el 12 de octubre de 2018 se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Acuerdo por el que se dan a conocer los Lineamientos para la emisión del Código de Ética a que se refiere el artículo 16 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, que establece en su Capítulo IV que cada ente público, previa aprobación de su respectivo Órgano Interno de Control, emitirá un Código de Conducta, en el que se especificará de manera puntual y concreta la forma en que las personas servidoras públicas aplicarán los principios, valores y reglas de integridad contenidas en el Código de Ética correspondiente;

Que el Comité de Ética de Servicios a la Navegación en el Espacio Aéreo Mexicano, aprobó en su Primera Sesión Extraordinaria celebrada el 23 de agosto de 2023, mediante Acuerdo 01/EXT/CE/23/08/2023.04, el Código de Conducta de la Servicios a la Navegación en el Espacio Aéreo Mexicano;

Que la persona Titular del Órgano Interno de Control en Servicios a la Navegación en el Espacio Aéreo Mexicano, mediante oficio número OIC 09/040/215/2023 de fecha 25 de agosto de 2023, aprobó el proyecto del Código de Conducta Servicios a la Navegación en el Espacio Aéreo Mexicano;

Que con fecha 24 de octubre de 2023 la Unidad de Control y Mejora de la Administración Pública Federal de la Secretaría de la Función Pública, emitió a través del Sistema de Seguimiento, Evaluación y Coordinación de las actividades de los Comités de Ética, la Cédula de Opinión del Código de Conducta 2023 de Servicios a la Navegación en el Espacio Aéreo Mexicano, con opinión favorable, y

Que en razón de lo anterior, he tenido a bien expedir el siguiente:

CÓDIGO DE CONDUCTA DE SERVICIOS A LA NAVEGACIÓN EN EL ESPACIO AÉREO MEXICANO

ÍNDICE

OBJETIVO

ÁMBITO DE APLICACIÓN Y OBLIGATORIEDAD

GLOSARIO

MISIÓN Y VISIÓN DE SENEAM

MENSAJE INTRODUCTORIO DEL DIRECTOR GENERAL DE SENEAM

RIESGOS ÉTICOS

CONDUCTAS DE LAS PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS

INSTANCIAS DE IMPLEMENTACIÓN

PROTESTA DEL CÓDIGO DE CONDUCTA

OBJETIVO

Proporcionar a las personas servidoras públicas adscritas a este Órgano Administrativo Desconcentrado Servicios a la Navegación en el Espacio Aéreo Mexicano, una directriz de las conductas que deben regir su actuación, al reconocer y aplicar los valores, principios, reglas de integridad y compromisos éticos de la Administración Pública Federal, en el cumplimiento de nuestra misión de garantizar a través de los servicios a la navegación el transporte seguro y eficiente de personas y bienes en el espacio aéreo mexicano, garantizando calidad y eficiencia conforme a la normatividad nacional e internacional aplicable, con la visión de adoptar y establecer oportuna y eficientemente la infraestructura y técnicas innovadoras, acorde al desarrollo de la aviación.

ÁMBITO DE APLICACIÓN Y OBLIGATORIEDAD

El Código de Conducta de SENEAM, es de carácter obligatorio, para todas las personas servidoras públicas adscritas a este Órgano Administrativo Desconcentrado Servicios a la Navegación en el Espacio Aéreo Mexicano, en el desempeño de su empleo, cargo o comisión y que deriven de sus funciones y/o atribuciones, sin importar el régimen de su contratación, funciones, atribuciones o nivel.

GLOSARIO

Acoso laboral: Actos o comportamientos, en el entorno del trabajo o con motivo de éste, con independencia de la relación jerárquica de las personas involucradas, que atenten contra el autoestima, salud, integridad, libertad o seguridad de las personas.

Acoso sexual: Forma de violencia de carácter sexual, en la que, si bien no existe una subordinación jerárquica de la víctima frente a la persona agresora, hay un ejercicio abusivo de poder y que es expresada en conductas verbales o de hecho, físicas o visuales, independientemente de que se realice en uno o varios eventos.

Austeridad republicana: Es la conducta republicana y política de Estado que los entes públicos están obligados a acatar de conformidad con su orden jurídico, para combatir la desigualdad social, la corrupción, la avaricia y el despilfarro de los bienes y recursos nacionales, administrando los recursos con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que están destinados.

Código de Ética: Se refiere al Código de Ética de la Administración Pública Federal, emitido por la Secretaría de la Función Pública, publicado en el D.O.F. el 08 de febrero de 2022.

Código: Se refiere al Código de Conducta de SENEAM, como el instrumento deontológico emitido por la persona que ocupa la titularidad de Servicios a la Navegación en el Espacio Aéreo Mexicano, a propuesta del Comité de Ética existente en el Desconcentrado, previa aprobación del Órgano Interno de Control, en el que se especifica de manera puntual y concreta la forma en que las personas servidoras públicas adscritas al organismo, aplicarán los principios, valores y reglas de integridad y compromisos contenidos en el mismo, atendiendo al objetivo, misión y visión institucionales.

Comité: Comité de Ética de SENEAM.

Conflicto de interés: La situación que se presenta cuando los intereses personales, familiares o de negocios de las personas servidoras públicas, puedan afectar el desempeño independiente e imparcial de sus empleos, cargos, comisiones o funciones.

Corrupción: Es el abuso de cualquier posición de poder, público o privado, con el objetivo de generar un beneficio indebido a costa del bienestar colectivo o individual.

Dignidad: Valor inherente del ser humano por el simple hecho de serlo, indica el respeto y la estima que todos los seres humanos merecen. La persona como titular de derechos merece no ser objeto de violencia o arbitrariedades por parte de las instituciones de gobierno, de modo que todas las personas servidoras públicas se encuentran obligadas en todo momento a respetar su autonomía, garantizando que no sea afectado el núcleo esencial de sus derechos.

Discriminación: Toda distinción, exclusión, restricción o preferencia que, por acción u omisión, con intención o sin ella, no sea objetiva, racional ni proporcional y tenga por objeto obstaculizar, disminuir o impedir los derechos de cualquier persona, por motivo de origen, personalidad, ideología, identidad, filiación política, condiciones físicas, de salud, familiares, socioeconómicas o cualquier otra.

Ética pública: Conjunto de principios, valores y reglas de integridad orientados al interés público, conforme a los cuales deben actuar todas las personas adscritas a las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, sin importar su nivel jerárquico, en aras de aspirar a la excelencia en el servicio público que logre contar con la confianza de la sociedad.

Hostigamiento sexual: Es una forma de violencia de carácter sexual en la cual hay un ejercicio abusivo de poder por parte de quién la realiza y tiene lugar en una relación de subordinación jerárquica real de la víctima frente a la persona agresora. Es expresada en conductas verbales o de hecho, físicas o visuales, independientemente de que se realice en uno o varios eventos.

Igualdad de género: Situación en la cual mujeres y hombres acceden con las mismas posibilidades y oportunidades al uso, control y beneficio de bienes, servicios y recursos de la sociedad, así como a la toma de decisiones en todos los ámbitos de la vida social, económica, política, cultural y familiar.

Integridad: Actuación sustentada en la honestidad, que siempre atiende a la verdad. Al conducirse de esta manera, la y el servidor público fomentará la credibilidad de la sociedad en las instituciones públicas y contribuirá a generar una cultura de confianza y de apego a la veracidad.

Interés público: Es el deber de las personas servidoras públicas de buscar en toda decisión y acción, la prevalencia de la justicia y el bienestar de la sociedad, por lo que cualquier determinación u omisión es de importancia y trascendencia para el ejercicio de una debida administración pública.

Lenguaje incluyente y no sexista: Comunicación verbal y escrita que tiene por finalidad valorar la diversidad que compone nuestra sociedad haciendo visibles a las personas y grupos históricamente discriminados.

Personas servidoras públicas: Aquellas que desempeñan un empleo, cargo o comisión en las dependencias o entidades de la Administración Pública Federal, conforme a lo dispuesto en el artículo 108 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Recursos públicos: Conjunto de ingresos financieros y materiales de los que disponen las dependencias y entidades para el cumplimiento de sus objetivos.

Respeto: Característica consistente en otorgar a las personas un trato digno, cortés, cordial y tolerante, así como para reconocer y considerar en todo momento los derechos, libertades y cualidades inherentes a las personas, con plena observancia a los Derechos Humanos.

Responsabilidad: Desarrollo de las funciones cumpliendo las obligaciones como servidores públicos, asumiendo con pleno respeto a su función pública.

Riesgo ético: Situaciones en las que potencialmente pudieran transgredirse principios, valores o reglas de integridad.

SENEAM: Servicios a la Navegación en el Espacio Aéreo Mexicano.

Transparencia: Permitir y garantizar el acceso a la información gubernamental, sin más límite que el que imponga el interés público y los derechos de privacidad de las y los particulares establecidos por la Ley en la materia. Implica también que las y los integrantes hagan un uso responsable y claro de los recursos públicos, eliminando cualquier discrecionalidad indebida en su aplicación.

Valores: Características que distinguen la actuación de las y los integrantes tendientes a lograr la credibilidad y el fortalecimiento de las instituciones públicas y del servicio público.

MISIÓN DE SENEAM

Garantizar a través de servicios a la navegación, el transporte seguro y eficiente de personas y bienes en el espacio aéreo mexicano.

VISIÓN DE SENEAM

Adoptar y establecer oportuna y eficientemente la infraestructura y técnicas innovadoras en la prestación de los servicios a la navegación aérea, acorde al desarrollo de la aviación.

MENSAJE INTRODUCTORIO DEL DIRECTOR GENERAL DE SENEAM

Para las personas servidoras públicas que pertenecemos a Servicios a la Navegación en el Espacio Aéreo Mexicano, la principal encomienda es garantizar la seguridad de quienes hacen uso del espacio aéreo nacional, lo cual nos compromete a ofrecer servicios a la navegación aérea de acuerdo a los más altos estándares de calidad.

En este sentido, es fundamental promover un entorno de trabajo comprometido con la ética pública, los principios, valores, compromisos y reglas de integridad del servicio público vertidos en nuestro Código de Conducta, de tal manera que guíen nuestro actuar diario y nos permita responder debidamente a nuestras responsabilidades, así como a dirigir nuestro esfuerzo en aras de alcanzar las metas institucionales; lo cual establece al Código como un instrumento orientador a las personas que no se reconocen como personas servidoras públicas.

Estoy convencido que al compartir con ustedes estos valores y principios de conducta, los convertirán en sus herramientas cotidianas y así eliminemos cualquier conducta que lesione el interés público, como los actos de corrupción, actos discriminatorios, de hostigamiento sexual, acoso sexual o laboral.

Recordemos que en nuestra Institución contamos con instancias facultadas para recibir denuncias ante cualquier incumplimiento al Código de Ética y Código de Conducta, las cuales, con una visión principalmente preventiva, colaboran para preservar una debida conducción y el buen desempeño de nuestras acciones en un ambiente cordial, de confianza y respeto.

De esta manera, nuestro esfuerzo y compromiso en el trabajo, sumado a una conducta basada en valores y principios, contribuirán a mejorar la calidad de los servicios que presta Servicios a la Navegación en el Espacio Aéreo Mexicano, lo que nos permitirá alcanzar de manera individual, la realización profesional y nos hará sentir más orgullosos de colaborar en esta Institución.

Mtro. Javier Alonso Vega Dour

Director General de Servicios a la Navegación en el Espacio Aéreo Mexicano

RIESGOS ÉTICOS

Los principales riesgos éticos institucionales que se pueden percibir en SENEAM, con base en el análisis de información estadística de denuncias por presuntas vulneraciones o mecanismos de sondeo de opinión implementados al interior de la Institución, son los siguientes:

- I. Incurrir en **abuso de funciones**, contemplado en la Ley General de Responsabilidades Administrativas como falta grave, configurándose cuando la persona servidora pública, ejerce atribuciones, que no tiene conferidas o se vale de las que tiene, para realizar o inducir actos u omisiones arbitrarios, que le generen un beneficio, o bien para causar perjuicio a alguna persona o al servicio público; vulnerando así los principios de honradez, lealtad, eficacia y respeto a los derechos humanos.
- II. La vulneración al valor de **respeto**, que señala la obligación de las personas servidoras públicas a otorgar un trato cordial a las personas en general, incluyendo aquellas con quienes comparten espacios de trabajo, de todos los niveles jerárquicos; y que transgrede los principios de respeto a los derechos humanos, imparcialidad y lealtad.
- III. No observar el valor de **liderazgo**, considerando que las personas servidoras públicas deben ser una figura ejemplar frente a la sociedad y a sus equipos de trabajo, principalmente, ante quienes se encuentren a su cargo; lo cual transgrede los principios de lealtad y eficacia.
- IV. El incumplimiento de la obligación de **presentar declaraciones de situación patrimonial y de intereses** según lo establecido por la normatividad aplicable, transgrediendo así los principios institucionales de legalidad, honradez y transparencia.

CONDUCTAS DE LAS PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS

A continuación, se enlistan de manera enunciativa, más no limitativa, las conductas o comportamientos esperados, por parte de las personas servidoras públicas en el desempeño de sus tareas cotidianas, es decir la forma en que se aplicarán los principios, valores y reglas de integridad contenidos en el Código de Ética, en concordancia con las directrices que establece el artículo 7 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

Las personas servidoras públicas que formamos parte de SENEAM:

1. En la prestación de servicios para la navegación aérea, promovemos, respetamos, protegemos y garantizamos la dignidad de todas las personas, correspondiendo así a la confianza que la sociedad nos ha conferido.

Esta conducta se relaciona con el principio de respeto a los derechos humanos, el valor del servicio público de respeto, el compromiso de preservar la imagen institucional y la regla de integridad de actuación, desempeño y cooperación con la integridad; fracciones VII y VIII del Art. 7 de la LGRA.

2. Proporcionamos servicios operativos, técnicos y administrativos actuando a favor de las necesidades colectivas por encima de intereses particulares, personales o ajenos al Interés público, teniendo una vocación absoluta de servicio a la sociedad.

Esta conducta se relaciona con el principio de lealtad, el valor del servicio público de cooperación y la regla de integridad de trámites y servicios; fracciones III y VIII del Art. 7 de la LGRA.

3. Sustentamos la encomienda de ofrecer servicios que garanticen un transporte seguro y eficiente de personas y bienes en el espacio aéreo mexicano, actuando conforme a las leyes, reglamentos y demás disposiciones jurídicas que regulan el ejercicio de nuestras funciones.

Esta conducta se relaciona con el principio de legalidad y la regla de integridad de trámites y servicios; fracción I del Art. 7 de la LGRA.

4. Mantenemos un firme compromiso en el combate a la corrupción, por lo que, en el cumplimiento de los objetivos, estrategias y prioridades del Plan Nacional de Desarrollo, denunciamos cualquier acto u omisión que contravenga lo dictado por la Ley General de Responsabilidades Administrativas, el Código de Ética y el Código de Conducta; además, cumplimos con la presentación de nuestra declaración de situación patrimonial y de intereses.

Esta conducta se relaciona con los principios de legalidad y honradez, el compromiso de preservar la imagen institucional y de presentar la declaración de situación patrimonial, así como la regla de integridad de actuación, desempeño y cooperación con la integridad; fracciones I y VI del Art. 7 de la LGRA.

5. En nuestras tareas de brindar servicios aeronáuticos, reprobamos de manera categórica toda conducta que implique actos de hostigamiento y acoso sexual, acoso laboral o cualquier otra forma de violencia; así también incluimos en todos nuestros comunicados un lenguaje incluyente y no sexista.

Esta conducta se relaciona con el principio de respeto a los derechos humanos, el valor del servicio público de respeto, el compromiso de emplear lenguaje incluyente y no sexista; así como la regla de integridad de actuación, desempeño y cooperación con la integridad; fracción VII del Art. 7 de la LGRA.

6. Desempeñamos nuestro empleo o comisión con conocimiento pleno de las funciones a desarrollar y nos conducimos con rectitud, sin utilizar nuestros cargos para obtener o aceptar cualquier beneficio, para nosotros mismos o a favor de terceras personas.

Esta conducta se relaciona con el principio de eficacia, el valor del servicio público de liderazgo, el compromiso de rechazar todo tipo de regalos y la regla de integridad de actuación, desempeño y cooperación con la integridad; fracción II del Art. 7 de la LGRA.

7. En nuestro entorno laboral, reconocemos el valor propio, también la dignidad e integridad de las otras personas servidoras públicas, evitamos conductas por acción u omisión que puedan ocasionar afectarlos; por lo que condenamos cualquier conducta que implique discriminación.

Esta conducta se relaciona con el principio de respeto a los derechos humanos, el valor del servicio público de respeto, el compromiso de actuar con perspectiva de género y la regla de integridad de actuación, desempeño y cooperación con integridad; fracción VII del Art. 7 de la LGRA.

8. Realizamos nuestras tareas con apego a la normatividad y valores de nuestra institución, por lo que evitamos involucrarnos en situaciones que generen conflicto de interés; de presentarse la posibilidad, nos excusamos de participar y lo hacemos del conocimiento al superior inmediato.

Esta conducta se relaciona con los principios de imparcialidad y legalidad; el compromiso de informar a la persona superior jerárquica de los conflictos de interés y la regla de integridad de actuación, desempeño y cooperación con la integridad; fracciones IX, X y XI del Art. 7 de la LGRA.

9. Fomentamos un ambiente laboral basado en la observancia a los derechos humanos de todo individuo, respeto mutuo, libre de violencia, distinción y exclusión, con igualdad de género, actuando de forma objetiva, sin conceder privilegios por razón de jerarquías, influencias, intereses o cualquier otra característica o condición.

Esta conducta se relaciona con los principios de respeto a los derechos humanos e imparcialidad, el valor del servicio público de respeto, el compromiso de actuar con perspectiva de género y las reglas de integridad de recursos humanos y procesos de evaluación; fracciones IV y VII del Art. 7 de la LGRA.

10. Cumplimos con la actualización permanente de nuestros conocimientos, generando un entorno de profesionalización, capacitación y desarrollo, para que el desempeño de nuestras funciones contribuya a conseguir técnicas innovadoras en la prestación de los servicios a la navegación aérea, acorde al desarrollo de la aviación.

Esta conducta se relaciona con el principio de eficacia, el valor del servicio público de liderazgo y las reglas de integridad de trámites y servicios y de recursos humanos; fracción VIII del Art. 7 de la LGRA.

11. Ejecutamos y operamos los procesos y sistemas que integran los servicios a cargo de nuestra Institución, conforme a una cultura orientada al logro de resultados y trabajo en equipo, y mediante el uso adecuado y racional de los recursos públicos, eliminando cualquier ostentación y discrecionalidad indebida en su aplicación.

Esta conducta se relaciona con el principio de eficiencia, el valor del servicio público de cooperación y la regla de integridad de control interno; fracciones V y VI del Art. 7 de la LGRA.

12. Desarrollamos nuestras funciones en apego a una cultura de calidad, contribuyendo a la mejora continua y optimización de los recursos, alineada a los criterios de austeridad republicana.

Esta conducta se relaciona con los principios de imparcialidad y eficiencia, el valor de cuidado del entorno cultural y ecológico y la regla de integridad de contrataciones públicas; fracción VI del Art. 7 de la LGRA.

13. Mantenemos la actitud de proporcionar un servicio honesto y digno de credibilidad, cumpliendo productivamente con la jornada de trabajo y absteniéndonos de llevar a cabo actividades ajenas dentro del horario laboral.

Esta conducta se relaciona con los principios de honradez y eficacia, el valor del servicio público de liderazgo y la regla de integridad de actuación, desempeño y cooperación con integridad; fracción II del Art. 7 de la LGRA.

14. Colaboramos en propiciar sinergias productivas, trabajo en equipo y mejora de procesos continua, con el propósito de dar cumplimiento a los programas, así como alcanzar los objetivos y metas establecidos para nuestra institución.

Esta conducta se relaciona con el principio de eficacia, los valores del servicio público de liderazgo y cooperación, y la regla de integridad de programas gubernamentales; fracción V del Art. 7 de la LGRA.

15. Conocemos el valor del compromiso con la misión de nuestra Institución, aplicamos toda disposición que tenga por objeto la correcta planeación, organización y administración del servicio público; y en nuestro desempeño predicamos con el ejemplo en los equipos de trabajo.

Esta conducta se relaciona con el principio de eficacia, los valores del servicio público de liderazgo y cooperación, así como la regla de integridad de recursos humanos; fracción V del Art. 7 de la LGRA.

16. En el desempeño de nuestras funciones, actuamos con total transparencia, ya que toda la información generada por las personas servidores públicos de nuestra institución, es de conocimiento público, con excepción de aquella que se considera confidencial o reservada en términos de la normativa aplicable

Esta conducta se relaciona con el principio de transparencia, el compromiso de preservar la imagen institucional y la regla de integridad de información pública; fracción I del Art. 7 de la LGRA.

17. En nuestras actividades cotidianas, cuidamos los recursos naturales a nuestro alcance, mediante el uso racional del agua potable, energía eléctrica, papel, combustible y el mobiliario; y en trabajo de campo, conservamos la naturaleza y el medio ambiente.

Esta conducta se relaciona con el principio de eficiencia, el valor de cuidado del entorno cultural y ecológico y la regla de administración de bienes muebles e inmuebles; fracción II del Art. 7 de la LGRA.

INSTANCIAS DE IMPLEMENTACIÓN

De conformidad a los artículos 21, 22, 23 y 24 del Código de Ética, se hacen de conocimiento las instancias responsables de la vigilancia, de atender las consultas y de gestionar ante la Secretaría de la Función Pública la interpretación de lo dispuesto en el Código de Ética y en el presente Código, de acuerdo a lo siguiente:

El **Comité de Ética**, como órgano democráticamente integrado en la Institución, encargado de la implementación de acciones para generar y fortalecer una cultura de integridad gubernamental, conocerá, con una visión preventiva, las denuncias presentadas por vulneraciones al Código de Ética o al Código y, de ser el caso, emitirá una determinación en la que podrá emitir recomendaciones, que tengan por objeto la mejora del clima organizacional y del servicio público.

Para los fines descritos, se ponen a disposición los siguientes medios institucionales:

- Teléfono: (55) 57865510, Ext.5596 y 5697.
- Correo interno: cde_c0000adm@seneam.gob.mx; correo externo: katia.estrada@sct.gob.mx.
- Directamente en la oficina de la Secretaría Ejecutiva del Comité de Ética, ubicada en el primer piso del edificio sede, en Avenida 602 No. 161 Zona Federal del AICM C.P. 15620, Alcaldía Venustiano Carranza, CDMX.

Las denuncias deberán presentarse por escrito, a través de medios físico o electrónicos y cumplir invariablemente con los siguientes requisitos:

- Nombre de la persona denunciante;
- Domicilio o dirección de correo electrónico para recibir notificaciones;
- Nombre y, de ser posible, el cargo de la persona servidora pública de quien se denuncian las conductas, o bien, cualquier otro dato que le identifique, y
- Narración clara y sucinta de los hechos en los que se desarrollaron las presuntas vulneraciones, señalando las circunstancias de modo, tiempo y lugar, las cuales pueden acontecer al interior o fuera de las instalaciones de SENEAM.
- Se podrán tramitar denuncias anónimas, siempre que la narrativa permita identificar a la o las personas presuntas responsables y los hechos constitutivos de vulneraciones, en términos de los requisitos descritos anteriormente.

Podrán presentarse consultas en materia de conflicto de intereses, la cuales se remitirán a la Unidad de Control y Mejora de la Administración Pública Federal, de la Secretaría de la Función Pública, en términos de los numerales 91 a 94 de los Lineamientos Generales para la integración y funcionamiento de los Comités de Ética.

El Órgano Interno de Control, es la autoridad al interior de las dependencias y entidades, encargada del conocimiento de denuncias por presuntas faltas administrativas en términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

Medios de contacto:

- Teléfono: (55) 55 57 86 25 07
- Correo electrónico: seneam_toic@funcionpublica.gob.mx.
- Dirección: Avenida 602 No. 161 Zona Federal del AICM C.P. 15620, Alcaldía Venustiano Carranza, CDMX.

PROTESTA DEL CÓDIGO DE CONDUCTA

En términos del artículo 23 segundo párrafo de la Ley Federal de Austeridad Republicana, y el numeral 8, fracción XIII, de los Lineamientos en materia de Austeridad Republicana de la Administración Pública Federal, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 18 de septiembre de 2020, así como en los numerales 4, fracción IV y 43 de los Lineamientos Generales para la integración y funcionamiento de los Comités de Ética, debemos conocer, comprender y dar cumplimiento al Código, para lo cual se presenta el instrumento para formalizar nuestra manifestación al respecto, la carta compromiso para protestar el Código de Conducta, que todas las personas servidoras públicas que desempeñemos un empleo, cargo o comisión en SENEAM, debemos suscribir.

La carta compromiso podrá ser descargada en el micrositio del Comité de Ética de Servicios a la Navegación en el Espacio Aéreo Mexicano.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El Código de Conducta de Servicios a la Navegación en el Espacio Aéreo Mexicano entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

SEGUNDO.- Con la entrada en vigor del presente Código de Conducta de Servicios a la Navegación en el Espacio Aéreo Mexicano se abroga el Código de Servicios a la Navegación en el Espacio Aéreo Mexicano emitido en el mes de septiembre de 2021.

TERCERO.- Queda sin efectos cualquier otra disposición administrativa de jerarquía similar o inferior que se oponga al presente.

CUARTO.- Las denuncias en proceso de atención por parte del Comité de Ética de la Servicios a la Navegación en el Espacio Aéreo Mexicano, presentadas con anterioridad a la entrada en vigor del presente Código de Conducta, se sujetarán a las disposiciones vigentes al momento de haberse iniciado el procedimiento respectivo.

Ciudad de México, a 15 de marzo de 2024.- El Director General de Servicios a la Navegación en el Espacio Aéreo Mexicano, Mtro. **Javier Alonso Vega Dour.**- Rúbrica.

(R.- 551898)

SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA

CIRCULAR por la que se comunica a las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, a las empresas productivas del Estado, así como a las entidades federativas, municipios y alcaldías de la Ciudad de México, que deberán abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contratos con la persona física C. Sócrates Martínez Reyes.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- FUNCIÓN PÚBLICA.- Secretaría de la Función Pública.- Órgano Interno de Control Específico en el Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas.- Área de Responsabilidades.- Expediente: PA-SANCPC-003/2023.

CIRCULAR No. 001/2024

CIRCULAR por la que se comunica a las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, a las empresas productivas del Estado, así como a las entidades federativas, municipios y alcaldías de la ciudad de México, que deberán abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contratos con la persona física **C. SÓCRATES MARTÍNEZ REYES**.

OFICIALES MAYORES DE LAS DEPENDENCIAS, FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA Y EQUIVALENTES DE LAS ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL Y DE LOS GOBIERNOS DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS.

PRESENTES.

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 1, 14, párrafo segundo, 16, párrafo primero y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 26 y 37, fracciones XII y XXIX y 44 párrafos primero y segundo de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 62 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; 1, 77 y 78, párrafo primero fracción III y párrafo segundo y 79 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; y 269 de su Reglamento; 1, 2, 8 y 9 primer párrafo de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo de aplicación supletoria a la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 25 de la Ley del Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas; artículos 7, apartado E, fracción V, inciso c) y 101, fracción IV, inciso d) del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública; y 24, del Estatuto Orgánico del Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas, y en cumplimiento a lo ordenado en el resolutivo QUINTO de la resolución número **INPI/347095/002/2024** del **19 de abril de 2024**, dictada en el expediente número **PA-SANCPC-003/2023**, mediante la cual se resolvió el procedimiento administrativo incoado a la persona física C. Sócrates Martínez Reyes, esta Autoridad Administrativa hace de conocimiento que a partir del día siguiente al en que se publique la presente Circular en el Diario Oficial de la Federación y en CompraNet, deberán abstenerse, de aceptar propuestas o celebrar contratos en las materias de adquisiciones, arrendamientos , servicios, obras públicas y servicios relacionados con las mismas, con dicha persona física, de manera directa o por interpósita persona, **por el plazo de 6 (SEIS) MESES**.

Lo anterior, en el entendido que los contratos adjudicados y los que actualmente se tengan formalizados con la persona física **C. SÓCRATES MARTÍNEZ REYES**, no quedarán comprendidos en la aplicación de esta Circular, en términos del artículo 270, del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

Las Entidades Federativas, Municipios y Alcaldías de la Ciudad de México, deberán cumplir con lo señalado en esta Circular, cuando las contrataciones se realicen con cargo total o parcial a fondos federales, conforme a los convenios que celebren con el Ejecutivo Federal.

En caso de que, al día en que se cumpla el plazo de inhabilitación, la citada persona no haya pagado la multa impuesta a través de la resolución del 19 de abril de 2024, la inhabilitación subsistirá hasta que se realice el pago correspondiente a la misma de conformidad con lo previsto en el artículo 78, párrafo tercero, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

Una vez transcurrido el plazo señalado para la inhabilitación y pagada la multa que fue impuesta, concluirán los efectos de la presente Circular, sin que sea necesario alguna otra publicación.

La presente circular, se emite en la Ciudad de México, el día tres de mayo de dos mil veinticuatro.- El Licenciado **Manuel Pérez Tlapalamatl**, Titular del Área de Responsabilidades del Órgano Interno de Control Específico en el Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas.- Rúbrica.

SECRETARIA DE SALUD

CONVENIO de Colaboración y Coordinación para la ejecución de acciones del Servicio Nacional de Salud Pública (Co-NaSer), que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Chiapas.

CONVENIO DE COLABORACIÓN Y COORDINACIÓN PARA LA EJECUCIÓN DE ACCIONES DEL SERVICIO NACIONAL DE SALUD PÚBLICA, (Co-NaSer) QUE CELEBRA POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE SALUD, A LA QUE EN ADELANTE SE LE DENOMINARÁ "LA SECRETARÍA", POR CONDUCTO DEL SUBSECRETARIO DE PREVENCIÓN Y PROMOCIÓN DE LA SALUD, DR. RUY LÓPEZ RIDAURA, ASISTIDO POR EL DR. CHRISTIAN ARTURO ZARAGOZA JIMÉNEZ, DIRECTOR GENERAL DE INFORMACIÓN EN SALUD; EL DR. RICARDO CORTÉS ALCALÁ, DIRECTOR GENERAL DE PROMOCIÓN DE LA SALUD; EL DR. GABRIEL GARCÍA RODRÍGUEZ, DIRECTOR GENERAL DE EPIDEMIOLOGÍA; EL LIC. RAÚL GÓMEZ TORRES, SECRETARIO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN DE ACCIDENTES; LA ACT. YOLANDA VARELA CHÁVEZ, DIRECTORA GENERAL DEL CENTRO NACIONAL DE EQUIDAD DE GÉNERO Y SALUD REPRODUCTIVA; EL DR. JORGE ENRIQUE TREJO GÓMORA, DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO NACIONAL DE LA TRANSFUSIÓN SANGUÍNEA; EL DR. MIGUEL ÁNGEL DÍAZ AGUILERA, DIRECTOR DEL PROGRAMA DE SALUD EN EL ADULTO Y EN EL ANCIANO Y RESPONSABLE DE LOS ASUNTOS DEL CENTRO NACIONAL DE PROGRAMAS PREVENTIVOS Y CONTROL DE ENFERMEDADES; LA DRA. ALETHSE DE LA TORRE ROSAS, DIRECTORA GENERAL DEL CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DEL VIH/SIDA; EL DR. JOSÉ LUIS DÍAZ ORTEGA, DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO NACIONAL PARA LA SALUD DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA; CON LA PARTICIPACIÓN DE LA DRA. NICOLE FINKELSTEIN MIZRAHI, TITULAR EN LA DIRECCIÓN DE PREVENCIÓN DE LESIONES DEL STCONAPRA Y DE LA LIC. YOLANDA DEL PILAR JIMÉNEZ BENAVIDES, DIRECTORA DE OPERACIÓN EN LA REFERIDA SUBSECRETARÍA, Y, POR LA OTRA PARTE, EL ESTADO DE CHIAPAS, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA ENTIDAD", REPRESENTADO POR EL DR. JOSÉ MANUEL CRUZ CASTELLANOS, SECRETARIO DE SALUD Y/O DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DE SALUD ASISTIDO POR LA DRA. LETICIA JARQUIN ESTRADA, DIRECTORA DE SALUD PÚBLICA; Y LA PARTICIPACIÓN DEL DR. JAVIER JIMÉNEZ JIMÉNEZ, SECRETARIO DE HACIENDA, A LOS QUE CUANDO ACTÚEN DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", SUJETÁNDOSE AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- I. La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, reconoce en su artículo 4o, párrafo cuarto, el derecho humano que tiene toda persona en nuestro país a la protección de la salud, disponiendo que la Ley definirá: (i) las bases y modalidades para el acceso a los servicios de salud y establecerá la concurrencia de la Federación y las entidades federativas en materia de salubridad general, así como (ii) un sistema de salud para el bienestar, con el fin de garantizar la extensión progresiva, cuantitativa y cualitativa de los servicios de salud para la atención integral y gratuita de las personas que no cuenten con seguridad social.
- II. El artículo 7, fracciones I y II de la Ley General de Salud, en lo sucesivo "LGS", dispone que la coordinación del Sistema Nacional de Salud está a cargo de la Secretaría de Salud, correspondiéndole, entre otros, establecer y conducir la política nacional en materia de salud y la coordinación de los programas de servicios de salud de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, los agrupamientos por funciones y programas afines que, en su caso, se determinen.
- III. Los artículos 77 bis 42, 77 bis 43 y 77 bis 44 de la "LGS", establecen que (i) la Secretaría de Salud a través del Servicio Nacional de Salud Pública, realizará acciones que permiten garantizar el derecho a la protección de la salud en su dimensión colectiva o social, con el objeto de promover, proteger, conservar y mejorar, hasta el más alto grado posible, el bienestar físico, mental y social de la población en su conjunto; (ii) las acciones de salud pública comprenden el desarrollo de políticas públicas; la evaluación y monitoreo del estado de salud de la población; la promoción de salud, fomento de la participación comunitaria y de la sociedad civil organizada, la identificación, prevención, atención y recuperación de los problemas que afecten la salud de la población en general, y la atención de sus determinaciones o causas estructurales, y (iii) la coordinación de las acciones referidas, mismas que se deberán realizar con las dependencias y entidades de la administración pública federal y local conforme a sus respectivas competencias.

- IV. La Ley de Planeación en el artículo 33, establece que el Ejecutivo Federal podrá convenir con los gobiernos de las entidades federativas para que coadyuven, a la consecución de los objetivos de la planeación nacional; y en su ordenamiento 34, fracciones I y II dispone, al efecto, que se realicen a través de las propuestas que estimen pertinentes y de los procedimientos de coordinación entre las autoridades de todos los órdenes de gobierno para propiciar la planeación del desarrollo integral de cada entidad federativa y de los municipios y su congruencia con la planeación nacional, así como para promover la participación de los diversos sectores de la sociedad en las actividades de planeación.
- V. El Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024, publicado en el Diario Oficial de la Federación, en adelante "DOF", el 12 de julio de 2019, dentro de su Eje General II. Política Social, dispone que se priorizará la prevención de enfermedades mediante campañas de concientización e inserción en programas escolares de temas de nutrición, hábitos saludables y salud sexual y reproductiva;
- VI. El Programa Sectorial de Salud 2020-2024, publicado en el "DOF", el 17 de agosto de 2020, contempla en su Objetivo prioritario 2. "Incrementar la eficiencia, efectividad y calidad en los procesos del Sistema Nacional de Salud, para corresponder a una atención integral de salud pública y asistencia social que garantice los principios de participación social, competencia técnica, calidad médica, pertinencia cultural y trato no discriminatorio, digno y humano";
- VII. El Programa Estratégico de Salud para el Bienestar (Programa Estratégico), publicado en el "DOF" el 7 de septiembre de 2022, establece que el Servicio Nacional de Salud Pública, es una estrategia de transformación que permitirá articular de mejor manera las actividades, programas y acciones de vigilancia y control de los determinantes sociales y problemas de salud pública que podrán coordinarse desde las Jurisdicciones Sanitarias y los nodos específicos para la gestión del territorio;
- VIII. El Modelo de Atención a la Salud para el Bienestar (MAS-BIENESTAR), publicado en el "DOF" el 25 de octubre de 2022, dispone que el Servicio Nacional de Salud Pública será el brazo operativo de la Secretaría de Salud, integrado por personas funcionarias públicas desplegadas en el territorio nacional y organizadas para la implementación y ejecución de las funciones esenciales de la salud pública en el territorio, que incluyen la evaluación, el desarrollo de políticas, la asignación de recursos y la vigilancia del acceso a servicios de salud integrales y de calidad;
- IX. Mediante oficios 411/UPCP/2023/0915 y 416/DGPyPA/2023/1446 de fechas 19 y 20 de julio de 2023, respectivamente, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público emite un dictamen, mediante el cual informó a "LA SECRETARÍA" la autorización para la contratación de personal por honorarios y de carácter eventual, para el desarrollo de las actividades a que se refiere este instrumento jurídico.
- X. El 23 de agosto de 2023 se publicó en el "DOF" el Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones Generales del Servicio Nacional de Salud Pública (Acuerdo SNSP), el cual señala en su ARTÍCULO TERCERO que sus disposiciones deberán implementarse por la Secretaría de Salud a través del SNSP, y operarán de manera conjunta con las autoridades sanitarias locales, bajo un esquema de cooperación permanente, con la estructura operativa de las entidades federativas dedicadas a la operación salubrista.

Asimismo, su ARTÍCULO SEXTO establece que la Secretaría de Salud, en coordinación con las dependencias y entidades que conforman el Sistema de Salud para el Bienestar, así como las entidades federativas en su calidad de autoridades sanitarias, planeará, organizará y orientará las acciones para la operación del SNSP, en el ámbito de sus respectivas atribuciones.

Atendiendo a lo anterior, "LAS PARTES" han determinado sumar esfuerzos, en sus respectivos ámbitos de competencia, por lo que con fundamento en los artículos 40., párrafo Cuarto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1o., 7o., fracciones I y II, 5o., 6o., 77 bis 42, 77 bis 43, 77 bis 44, 77 bis 45, y 77 bis 46, de la Ley General de Salud, están de acuerdo y han precisado la necesidad de celebrar el presente instrumento jurídico, con base a las siguientes:

DECLARACIONES

I. "LA SECRETARÍA" declara que:

- I.1. De conformidad con los artículos 90 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 2o., fracción I y 26 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, la Secretaría de Salud es una dependencia de la Administración Pública Federal Centralizada, a la cual, conforme a lo dispuesto por los artículos 39, fracción I, de dicho ordenamiento legal y 7o., fracción I, de la "LGS", le corresponde establecer y conducir la política nacional en materia de salud, en los términos de las leyes aplicables y de conformidad con lo dispuesto por el Ejecutivo Federal.

- I.2.** La Subsecretaría de Prevención y Promoción de la Salud, es una de sus Unidades integrantes, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 2, literal A, fracción II del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, a la cual le corresponde, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 10, fracciones III, XII, XIV, XV y XVIII del citado ordenamiento reglamentario, entre otras atribuciones, las de elaborar, dirigir y promover la integración de los programas de prevención y promoción de la salud, así como coordinar, con la participación que corresponda a otras unidades administrativas y órganos administrativos desconcentrados de la Secretaría, las funciones operativas en salud pública, así como la política en materia de prevención y promoción de la salud.
- I.3.** El Dr. Ruy López Ridaura, en su carácter de Subsecretario de Prevención y Promoción de la Salud, se encuentra facultado para suscribir el presente instrumento jurídico, de conformidad con lo establecido en los artículos 8, fracciones XVI y XXII, y 10 del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, al oficio SS-536 de fecha 8 de noviembre de 2023 signado por el Dr. Jorge Carlos Alcocer Varela, Secretario de Salud, en el cual lo instruye para que ejecute las acciones necesarias para la implementación del Servicio Nacional de Salud Pública, quien acredita su cargo con la copia de su nombramiento.
- I.4.** Las Unidades Administrativas y Órganos Desconcentrados mencionados en el proemio del presente instrumento jurídico son áreas de la Secretaría de Salud, adscritas a la Subsecretaría de Prevención y Promoción de la Salud de conformidad con el Acuerdo por el que se adscriben orgánicamente las unidades administrativas y órganos administrativos desconcentrados de la Secretaría de Salud, publicado el 28 de julio de 2023 en el Diario Oficial de la Federación, las cuales cuentan las atribuciones previstas en los artículos 16, 24, 28, 32 Bis 2, 35 Bis 2, 36, 37, 38, 40, 42, 45, 46, 47 del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, respectivamente, y cuyos titulares se encuentran plenamente facultados para suscribir el presente instrumento jurídico, acreditando sus cargos con copia de sus correspondientes nombramientos.
- I.5.** Participa en la celebración del presente instrumento jurídico la Dra. Nicole Finkelstein Mizrahi, titular en la Dirección de Prevención de Lesiones del Secretariado Técnico del Consejo Nacional para la Prevención de Accidentes, quien para efectos del presente convenio actuará como servidor público responsable de dar seguimiento al Servicio Nacional de Salud Pública en la Entidad, en lo sucesivo “RESPONSABLE DE DAR SEGUIMIENTO AL SNSP”.
- I.6.** Participa en la celebración del presente instrumento jurídico la Lic. Yolanda del Pilar Jiménez Benavides, Directora de Operación, de acuerdo a las funciones conferidas en el numeral 2 del Apartado Dirección de Operación del Manual de Organización Específico de la Subsecretaría de Prevención y Promoción de la Salud, y acredita su cargo con copia de su correspondiente nombramiento.
- I.7.** Cuenta con recursos presupuestarios para hacer frente a las obligaciones derivadas de la suscripción del presente instrumento jurídico.
- I.8.** Para efectos legales del presente instrumento jurídico, señala como domicilio el ubicado en Homero número 213, piso 16, Colonia Chapultepec Morales, Demarcación Territorial Miguel Hidalgo, Código Postal 11570, en la Ciudad de México.

II. “LA ENTIDAD” declara que:

- II.1.** El Estado de Chiapas forma parte de la Federación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 40, 42, fracción I y 43 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1 y 2 de la Constitución Política del Estado de Chiapas y 7, 8, 11, 14, 21, 28 fracción XIII y 41 fracción II de la Ley Orgánica de la Administración del Estado de Chiapas.
- II.2.** El Titular de la Secretaría de Salud y/o Director General del Instituto de Salud, Dr. José Manuel Cruz Castellanos, quien acredita su cargo con la copia de nombramiento, se encuentra plenamente facultado para suscribir el presente instrumento jurídico en los términos de los artículos 7, 8, 11, 14, 21, 28 fracción XII y 41 fracción II de la Ley Orgánica de la Administración pública del Estado de Chiapas, así como, el artículo 10 fracciones I y XIV de la Ley Orgánica del Instituto de Salud, 2 y 18 fracción I de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Chiapas; la Dra. Leticia Jarquín Estrada, Directora de Salud Pública, participa en la suscripción del presente Convenio de Coordinación, en Asistencia del Titular de la Secretaría de Salud y Director General del Instituto de Salud, quien acredita su cargo con la copia de su nombramiento el cual se anexa al presente, y se encuentra plenamente facultada para suscribir el presente instrumento jurídico en los términos de los artículos 16 fracción XXIV y artículos 26 y 27 fracción III y X del Reglamento Interior del Instituto de Salud.

- II.3.** El Dr. Javier Jiménez Jiménez, en su carácter de Secretario de Hacienda, acredita su personalidad con su nombramiento de fecha 08 de diciembre de 2018, expedido a su favor por el Titular del Poder Ejecutivo del Estado de Chiapas, Dr. Rutilio Escandón Cadenas, y cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente Convenio, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 60 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chiapas; 6, 7, 8, 11, 21 fracción II y 30 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Chiapas; y el artículo 13 del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda.
- II.4.** Para todos los efectos legales relacionados con este Convenio señala como su domicilio legal el ubicado en la Unidad Administrativa, Edificio "C", Col. Maya-Calzada a la Ciudad Deportiva, Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, C.P. 29010.

III. "LAS PARTES" declaran que:

- III.1.** Se reconocen recíprocamente la personalidad que ostentan en la celebración del presente instrumento jurídico.
- III.2.** Es su voluntad obligarse en términos del presente instrumento jurídico, de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO. El presente Convenio tiene por objeto establecer las bases y compromisos a que se sujetarán "LAS PARTES", para que "LA SECRETARÍA", con cargo a los recursos federales y acorde a la disponibilidad presupuestaria con que cuente para ello, contrate el personal de salud federal que será asignado a "LA ENTIDAD" para ejecutar las acciones del Servicio Nacional de Salud Pública, personal que se detalla en el Anexo 1, mismo que forma parte integrante de este instrumento jurídico.

Lo anterior en el marco de las acciones de salud pública que se encuentran inmersas en la "LGS", en el "Programa Estratégico", en el "MAS-BIENESTAR", en el "Acuerdo SNSP", en las políticas, estrategias, programas, lineamientos, manuales y demás disposiciones del Servicio Nacional de Salud Pública, así como en los Programas de Acción Específico a cargo de las Unidades Administrativas y Órganos Desconcentrados, adscritos a la Subsecretaría de Prevención y Promoción de la Salud, en lo sucesivo "Los Programas", éstos últimos siempre que no se opongan con la normativa del Servicio Nacional de Salud Pública.

SEGUNDA. FIN DE LOS RECURSOS. "LAS PARTES" convienen que el personal de salud federal asignado a "LA ENTIDAD" con motivo del presente instrumento jurídico, estará dedicado totalmente a las acciones del Servicio Nacional de Salud Pública y será el encargado, junto con el personal de salud de "LA ENTIDAD", de llevar a cabo las intervenciones necesarias para la atención de la salud colectiva.

El personal de salud federal asignado a "LA ENTIDAD" no podrá ser reasignado para la ejecución de funciones o actividades distintas a las establecidas por "LA SECRETARÍA", ni podrá ser destinado a fines distintos a los expresamente previstos en el presente instrumento jurídico y en las políticas, estrategias, programas, lineamientos, manuales y demás disposiciones del Servicio Nacional de Salud Pública.

"LAS PARTES" acuerdan que el personal de salud federal asignado a "LA ENTIDAD" será organizado por "LAS PARTES" en función de la salud pública y desplegado en el territorio a través de los Centros Coordinadores de Salud para el Bienestar, Distritos de Salud para el Bienestar, de los Sistemas de los Servicios Esenciales de Salud Colectiva y de acuerdo a las demás funciones o actividades que determine "LA SECRETARÍA".

Asimismo, "LAS PARTES" acuerdan que, en caso de una urgencia epidemiológica, desastre o riesgo a la salud poblacional dictado por la autoridad sanitaria, "LA SECRETARÍA" podrá destinar el personal de salud federal que le fue asignado a "LA ENTIDAD" para ejecutar las acciones de salud pública en otra u otras entidades federativas, según considere, sin que esto genere alguna responsabilidad para "LA SECRETARÍA", situación que se hará de conocimiento a "LA ENTIDAD".

TERCERA. RECURSOS HUMANOS. "LAS PARTES" acuerdan que "LA SECRETARÍA", a través de la Dirección de Operación de la Subsecretaría de Prevención y Promoción de la Salud, será responsable de efectuar la contratación del personal de salud federal, con cargo a los recursos presupuestarios federales asignados y conforme al Tabulador que se contiene en el Anexo 2 de este instrumento jurídico.

El periodo de ocupación de las referidas plazas será el estipulado en el Anexo 1 de este instrumento jurídico.

Para tal fin, “LAS PARTES” acuerdan sujetarse a las bases siguientes:

- A. Cada una de las plazas comprendidas en el Anexo 1 de este instrumento jurídico, estarán vinculadas de manera permanente e irrevocable a “LA SECRETARÍA” y serán destinadas únicamente para llevar a cabo las acciones en materia de salud pública comprendidas en la “LGS”, en el “Programa Estratégico”, en el “MAS-BIENESTAR”, en “Los Programas, así como en las políticas, estrategias, programas, lineamientos, manuales y demás disposiciones del Servicio Nacional de Salud Pública.
- B. Las plazas asignadas a que se refiere esta cláusula, deberán estar comprendidas dentro de las categorías señaladas en el Anexo 1 de este instrumento jurídico y ser validadas por “LA SECRETARÍA” a través de la Subsecretaría de Prevención y Promoción de la Salud y de la Dirección de Operación.
- C. Los criterios de selección que deben cumplir las personas que ocupen las plazas autorizadas a que se refiere esta cláusula son los siguientes:
 - a) Ser de nacionalidad mexicana, salvo en el supuesto de que no existan personas mexicanas que puedan desarrollar el servicio respectivo.
 - b) Quienes sean extranjeros deberán acreditar, en los términos previstos en la Ley General de Población y demás disposiciones que de la misma derivan, la condición de estancia que les permita llevar a cabo la prestación de los servicios inherentes a la plaza a ocuparse.
 - c) Acreditar su inscripción en el Registro Federal de Contribuyentes.
 - d) Contar con Clave Única de Registro de Población.
 - e) Acreditar los conocimientos o escolaridad que requiere el perfil del puesto a ocuparse, conforme al catálogo de puestos de “LA SECRETARÍA”
 - f) En el caso de que el perfil del puesto requiera que éste sea ocupado por persona que cuente con estudios profesionales, deberá exhibirse la cédula profesional correspondiente expedida por la autoridad educativa competente. Tratándose de plazas que deban ocuparse por profesionales de la salud que cuenten con especialidad médica, deberá exhibirse adicionalmente el certificado expedido por el Consejo de Especialidad a que se refiere el artículo 81 de la “LGS”.
 - g) No estar inhabilitado para desempeñar un empleo o cargo, en el servicio público.
 - h) No deberá desempeñar otro empleo, cargo o comisión en la administración pública federal, estatal o municipal, salvo que se acredite la compatibilidad correspondiente en términos de las disposiciones aplicables.
 - i) La demás información que determine “LA SECRETARÍA” a través de la Dirección de Operación de la Subsecretaría de Prevención y Promoción de la Salud.
 - j) Bajo ninguna circunstancia se podrá requerir a las personas que se propongan para la ocupación de alguna de las plazas autorizadas a que se refiere esta cláusula, (i) prueba médica o certificado de no gravidez para verificar embarazo, ni (ii) prueba de VIH/SIDA.
- D. “LAS PARTES” convienen en que “LA ENTIDAD”, coadyuvará con “LA SECRETARÍA” en la administración del personal de salud federal que ocupe las plazas autorizadas que conforman el Anexo 1 a que se refiere esta cláusula, para lo cual deberá:
 - a) Sujetarse a los mecanismos previstos en el Anexo 3, en lo que respecta al control de asistencia del personal de salud federal que ocupen las plazas que conforman el Anexo 1, en los que se deberán considerar, al menos, los registros de asistencia, descansos durante la jornada de trabajo y conclusión de esta última y rendir a “LA SECRETARÍA”, a través de la Subsecretaría de Prevención y Promoción de la Salud, los informes que ésta le requieran.
 - b) Generar, con la periodicidad y conforme a los mecanismos que refiere el Anexo 3, los informes de asistencias e incidencias del personal de salud federal a que se refiere esta cláusula, con la finalidad de que la Dirección de Operación de la Subsecretaría de Prevención y Promoción de la Salud esté en posibilidad de comunicarlo a la Dirección General de Recursos Humanos y Organización y ésta última pueda dispersar con oportunidad el pago de la nómina correspondiente a dichas plazas.
 - c) Documentar, mediante el levantamiento de actas circunstanciadas, los hechos que pudiesen constituir incumplimiento de las obligaciones del personal de salud federal, remitirlas a “LA SECRETARÍA”, a través de la Subsecretaría de Prevención y Promoción de la Salud, para que ésta realice las acciones conducentes.

- E.** La coordinación, supervisión y seguimiento de las acciones realizadas por cada ocupante de las plazas señaladas estará a cargo del servidor público que “LA ENTIDAD” acuerde con “LA SECRETARÍA”, por lo que éste será el responsable de emitir los informes de actividades que le sean requeridos por el “RESPONSABLE DE DAR SEGUIMIENTO AL SNSP”.

Para efectos de otorgar un nuevo contrato al personal de salud federal que se detalla en el Anexo 1, serán considerados:

- i.** Los resultados de la evaluación de productividad del personal de conformidad con los mecanismos señalados en el Anexo 3
- ii.** Los informes de asistencia e incidencias
- iii.** Demás requisitos que en su caso establezca “LA SECRETARÍA”, la Dirección de Operación de la Subsecretaría de Prevención y Promoción de la Salud.

CUARTA. VIGENCIA. El presente instrumento jurídico surtirá sus efectos a partir de la fecha de su firma y tendrá una vigencia indefinida.

“LAS PARTES” publicarán el presente instrumento jurídico, así como sus modificaciones, en el Diario Oficial de la Federación y en el Periódico Oficial de “LA ENTIDAD”, según corresponda.

QUINTA. OBLIGACIONES DE “LA SECRETARÍA”. Para el cumplimiento del objeto del presente instrumento jurídico, “LA SECRETARÍA” se obliga a:

- I.** Realizar las acciones que se requieran para el cumplimiento del objeto del presente instrumento jurídico,
- II.** Llevar a cabo la contratación y asignación del personal de salud federal, contenido en el Anexo 1,
- III.** Informar a “LA ENTIDAD”, una vez concluido el procedimiento de contratación del personal de salud federal,
- IV.** Dar seguimiento, a través de la Subsecretaría de Prevención y Promoción de la Salud y/o el “RESPONSABLE DE DAR SEGUIMIENTO AL SNSP”, sobre el avance en el cumplimiento del presente instrumento jurídico,
- V.** Destinar los recursos materiales, administrativos y financieros de carácter federal que sean necesarios para el cumplimiento del objeto del presente instrumento jurídico.
- VI.** Coadyuvar en el ámbito de sus atribuciones con los entes fiscalizadores competentes, en la verificación del cumplimiento del presente instrumento jurídico,
- VII.** Proporcionar la asesoría técnica necesaria a “LA ENTIDAD”, a fin de garantizar el cumplimiento del objeto del presente instrumento,
- VIII.** Practicar, cuando lo considere necesario, visitas de supervisión o reuniones de seguimiento, las cuales podrán ser virtuales o presenciales y serán coordinadas por la Subsecretaría de Prevención y Promoción de la Salud.
- IX.** En cada ejercicio fiscal, hacer del conocimiento de “LA ENTIDAD”, a través de la Subsecretaría de Prevención y Promoción de la Salud y/o el “RESPONSABLE DE DAR SEGUIMIENTO AL SNSP”, si se cuenta con la disponibilidad presupuestaria para la contratación de personal de salud federal que le será asignado para ejecutar las acciones del Servicio Nacional de Salud Pública.
- X.** Las demás que acuerden “LAS PARTES”.

SEXTA. OBLIGACIONES DE “LA ENTIDAD”. Para el cumplimiento del objeto del presente instrumento jurídico, “LA ENTIDAD” se obliga a:

- I.** Realizar las acciones que se requieran para el cumplimiento del objeto del presente instrumento jurídico,
- II.** Ejecutar las acciones administrativas, jurídicas, financieras y demás correspondientes, para el efectivo cumplimiento del objeto del presente instrumento jurídico,
- III.** Destinar los recursos materiales, administrativos y financieros de carácter estatal que sean necesarios para el cumplimiento del objeto del presente instrumento jurídico, entre los que se consideran de manera enunciativa, más no limitativa, un espacio de trabajo para el personal de salud federal asignado, mobiliario, vehículo para traslado, acceso a telefonía e internet, checador para el registro de asistencia del personal, apoyo en la gestión de los procesos con el personal, entre otros.

- IV. Sujetarse a lo dispuesto en los lineamientos que al efecto emita la Secretaría de Salud, a las políticas, estrategias, programas, manuales y otros documentos del Servicio Nacional de Salud Pública, a lo establecido en el presente instrumento jurídico y sus anexos, así como a las demás disposiciones que resulten aplicables,
- V. Informar a "LA SECRETARÍA", la asistencia del personal de salud federal asignado conforme a los mecanismos establecidos en el Anexo 3,
- VI. Abstenerse de requerir, encargar, solicitar o pedir al personal de salud federal asignado, actividades diferentes a las relacionadas con el objeto del presente instrumento jurídico,
- VII. Vigilar que el personal de salud federal asignado cumpla sus funciones,
- VIII. Coadyuvar en el ámbito de sus atribuciones con los entes fiscalizadores competentes, en la verificación del cumplimiento del presente instrumento jurídico.
- IX. Las demás que acuerden "LAS PARTES".

SÉPTIMA. ACCIONES DE VERIFICACIÓN, SEGUIMIENTO, EVALUACIÓN, CONTROL Y FISCALIZACIÓN. "LAS PARTES" acuerdan que la verificación, seguimiento y evaluación del cumplimiento del objeto del presente instrumento jurídico, corresponderá a "LAS PARTES" en los términos estipulados en el mismo y de conformidad con lo establecido en las disposiciones jurídicas aplicables.

Asimismo, "LAS PARTES" convienen en que, cuando las personas servidoras públicas que participen en la ejecución del presente instrumento jurídico detecten conductas o hechos realizados al amparo del mismo, que constituyan una violación a las disposiciones aplicables, o que el personal de salud federal asignado sea destinado a fines distintos a los expresamente previstos en el presente Convenio, deberán hacerlo del conocimiento, en forma inmediata de la Auditoría Superior de la Federación, de la Secretaría de la Función Pública, de la Contraloría del Estado y, en su caso, del Ministerio Público de la Federación.

El control y la fiscalización de los recursos que se destinen para hacer frente a las obligaciones derivadas de la suscripción del presente instrumento jurídico y sus anexos, quedarán a cargo de las autoridades federales y locales, en sus respectivos ámbitos de competencia, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables.

Para asegurar la transparencia en el cumplimiento del objeto del presente instrumento jurídico, "LAS PARTES" convienen en sujetarse a lo siguiente:

- I. "LA SECRETARÍA" considerando su disponibilidad de recursos humanos y presupuestaria, podrá practicar las visitas de supervisión y verificación que considere necesarias, a efecto de observar que el personal asignado a "LA ENTIDAD" cumpla con las acciones del Servicio Nacional de Salud Pública, y que "LA ENTIDAD" se apegue a lo previsto en el presente instrumento jurídico, así como a las políticas, estrategias, programas, lineamientos, manuales y demás disposiciones aplicables; asimismo, de considerarlo necesario "LA SECRETARÍA" verificará la documentación original relativa a los informes presentados por "LA ENTIDAD".
- II. En las visitas de supervisión y verificación "LA SECRETARÍA" observará la adecuada operación y cumplimiento del objeto del presente Convenio, la presentación de los informes que deba rendir "LA ENTIDAD", y demás obligaciones establecidas en el presente instrumento jurídico.
- III. Los resultados derivados de las visitas de supervisión y verificación, se notificarán a "LA ENTIDAD", dentro del plazo de los diez días hábiles siguientes a la práctica de la visita, para que proceda conforme a sus atribuciones.
- IV. "LA ENTIDAD" otorgará a "LA SECRETARÍA" todas las facilidades que resulten necesarias para que ésta lleve a cabo las visitas de supervisión y verificación que correspondan.

OCTAVA. RELACIÓN LABORAL. Queda expresamente estipulado por "LAS PARTES", que el personal contratado, empleado o comisionado por cada una de ellas para dar cumplimiento al presente instrumento jurídico, así como a los Anexos que del mismo deriven, guardará relación laboral únicamente con aquélla que lo contrató, empleó o comisionó, por lo que asumen plena responsabilidad por este concepto, sin que en ningún caso, la otra parte pueda ser considerada como patrón sustituto o solidario, obligándose en

consecuencia, cada una de ellas, a sacar a la otra, en paz y a salvo, frente a cualquier reclamación o demanda que su personal pretendiese fincar o entablar en su contra, deslindándose desde ahora de cualquier responsabilidad de carácter laboral, civil, penal, administrativa o de cualquier otra naturaleza jurídica que en ese sentido se les quiera fincar.

NOVENA. COMISIÓN DE EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO. Para el adecuado desarrollo del objeto del presente instrumento, "LAS PARTES" constituyen en este acto, una Comisión de Evaluación y Seguimiento integrada por representantes de "LA SECRETARÍA" y de "LA ENTIDAD", cuyas funciones serán las siguientes:

- a) Contratación y administración del personal previsto en el Anexo 1.
- b) Seguimiento del cumplimiento de las obligaciones de "LAS PARTES"
- c) Supervisión del personal de salud federal asignado a "LA ENTIDAD"
- d) Solucionar cualquier circunstancia no prevista en el presente instrumento jurídico.
- e) Resolver las controversias o conflictos que se susciten con motivo de la interpretación o cumplimiento de este instrumento jurídico.
- f) Establecer las medidas o mecanismos que permitan atender las circunstancias especiales, caso fortuito o de fuerza mayor, para la realización del objeto previsto en el presente instrumento jurídico.
- g) Las demás que acuerden "LAS PARTES".

"LA SECRETARÍA" designa como sus representantes operativos e integrantes de la Comisión de Evaluación y Seguimiento al "RESPONSABLE DE DAR SEGUIMIENTO AL SNSP" así como a las personas titulares de:

- Las Unidades Administrativas y Órganos Administrativos Desconcentrados adscritos a la Subsecretaría de Prevención y Promoción de la Salud, responsables de "Los Programas".
- La Dirección de Operación de la Subsecretaría de Prevención y Promoción de la Salud

"LA ENTIDAD" designa como sus representantes operativos e integrantes de la Comisión de Evaluación y Seguimiento a los titulares de:

- La Dirección de Salud Pública
- La Dirección de Administración y Finanzas
- La Dirección de Atención Médica
- La Dirección de Planeación y Desarrollo

DÉCIMA. GASTOS ADMINISTRATIVOS. "LAS PARTES" convienen en que los gastos administrativos que deriven del cumplimiento del presente instrumento jurídico, deberán ser realizados con cargo a los recursos propios de cada una de "LAS PARTES", según corresponda y atendiendo a las disposiciones presupuestarias aplicables.

DÉCIMA PRIMERA. MODIFICACIONES. "LAS PARTES" convienen en que el presente instrumento jurídico podrá ser modificado de común acuerdo por "LAS PARTES", mediante la formalización del Convenio Modificatorio correspondiente, el cual formará parte del presente Convenio.

Dichas modificaciones se realizarán en estricto apego a las disposiciones jurídicas aplicables y surtirán efectos a partir de la fecha de su firma, debiendo publicarse por "LAS PARTES" en el Diario Oficial de la Federación y en el Periódico Oficial del Estado, según corresponda.

DÉCIMA SEGUNDA. CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR. En circunstancias de caso fortuito o de fuerza mayor, para la realización del objeto previsto en el presente instrumento jurídico, "LAS PARTES" acuerdan tomar las medidas o mecanismos que permitan afrontar dichas eventualidades. En todo caso, las medidas y mecanismos acordados serán formalizados mediante la suscripción del Convenio Modificatorio correspondiente.

Para el caso del supuesto previsto en el artículo 77 bis 45 de la "LGS" no será necesaria la formalización de Convenio Modificatorio, bastará con la notificación de "LA SECRETARÍA" a "LA ENTIDAD".

DÉCIMA TERCERA. TERMINACIÓN ANTICIPADA. El presente instrumento jurídico podrá darse por terminado de manera anticipada por acuerdo de "LAS PARTES", o bien, por no existir la disponibilidad presupuestaria para hacer frente a los compromisos adquiridos por "LAS PARTES".

DÉCIMA CUARTA. CAUSAS DE RESCISIÓN. El presente Convenio podrá rescindirse por el incumplimiento de las obligaciones contraídas en el mismo.

DÉCIMA QUINTA. INTERPRETACIÓN Y SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS. "LAS PARTES" convienen en que las controversias que se originen con motivo de la interpretación o cumplimiento del presente instrumento jurídico serán resueltas por las mismas de común acuerdo, a través de la Comisión de Evaluación y Seguimiento.

En el caso de subsistir la controversia, convienen en someterse a los Tribunales Federales competentes en la Ciudad de México, renunciando en consecuencia, a cualquier otra jurisdicción que pudiere corresponderles en razón de sus domicilios presentes o futuros.

DÉCIMA SEXTA. AVISOS, COMUNICACIONES Y NOTIFICACIONES. "LAS PARTES" convienen en que todos los avisos, comunicaciones y notificaciones que se realicen con motivo del presente instrumento, se llevarán a cabo por escrito en los domicilios establecidos en el apartado de Declaraciones, así como en las direcciones electrónicas que las mismas designen para tales efectos, atendiendo los principios de inmediatez.

En caso de que alguna parte cambie de domicilio, se obligan a dar el aviso correspondiente a la otra, con quince días hábiles de anticipación a que dicho cambio de ubicación se lleve a cabo, de lo contrario se tomará como válido el domicilio expresado en el apartado de Declaraciones del presente instrumento. Para el caso de cambio de dirección electrónica, dicho cambio deberá notificarse por escrito y/o vía oficial signada por la parte interesada.

DÉCIMA SÉPTIMA. ANEXOS. "LAS PARTES" reconocen como anexos integrantes del presente instrumento jurídico los que a continuación se indican, documentos que deberán ser suscritos por los representantes operativos debidamente acreditados de "LA SECRETARÍA" y de "LA ENTIDAD", según corresponda.

Anexo 1. Plantilla de Recurso Humano, categoría y periodo de ocupación

Anexo 2. Tabulador

Anexo 3. Mecanismos de control de asistencia del personal de salud federal

Anexo 4. Nombramientos.

Dichos anexos tendrán la misma fuerza legal que este instrumento jurídico, y podrán ser actualizados anualmente, para lo cual se deberá formalizar el Anexo correspondiente por los representantes de cada una de "LAS PARTES", designados en la Cláusula NOVENA COMISIÓN DE EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO.

Enteradas "LAS PARTES" del contenido y alcance legal del presente instrumento jurídico, lo firman por cuadriplicado en la Ciudad de México, el día ocho del mes de diciembre de dos mil veintitrés.- Por la Secretaría: Subsecretario de Prevención y Promoción de la Salud, Dr. **Ruy López Ridaura**.- Rúbrica.- Director General de Información en Salud, Dr. **Christian Arturo Zaragoza Jiménez**.- Rúbrica.- Director General de Promoción de la Salud, Dr. **Ricardo Cortés Alcalá**.- Rúbrica.- Director General de Epidemiología, Dr. **Gabriel García Rodríguez**.- Rúbrica.- Secretario Técnico del Consejo Nacional para la Prevención de Accidentes, Lic. **Raúl Gómez Torres**.- Rúbrica.- Director del Programa de Salud en el Adulto y en el Anciano y responsable de los asuntos del Centro Nacional de Programas Preventivos y Control de Enfermedades, Dr. **Miguel Ángel Díaz Aguilera**.- Rúbrica.- Directora General del Centro Nacional de Equidad de Género y Salud Reproductiva, Act. **Yolanda Varela Chávez**.- Rúbrica.- Director General del Centro Nacional de la Transfusión Sanguínea, Dr. **Jorge Enrique Trejo Gómora**.- Rúbrica.- Directora General del Centro Nacional para la Prevención y el Control del VIH/SIDA, Dra. **Alethse De La Torre Rosas**.- Rúbrica.- Director General del Centro Nacional para la Salud de la Infancia y la Adolescencia, Dr. **José Luis Díaz Ortega**.- Rúbrica.- Titular en la Dirección de Prevención de Lesiones del STCONAPRA, responsable de dar seguimiento al SNSP, Dra. **Nicole Finkelstein Mizrahi**.- Rúbrica.- Directora de Operación, Lic. **Yolanda del Pilar Jiménez Benavides**.- Rúbrica.- Por la Entidad: Secretario de Salud y Director General del Instituto de Salud del Estado de Chiapas, Dr. **José Manuel Cruz Castellanos**.- Rúbrica.- Secretario de Hacienda del Estado de Chiapas, Dr. **Javier Jiménez Jiménez**.- Rúbrica.- Directora de Salud Pública, Dra. **Leticia Jarquín Estrada**.- Rúbrica.

CONVENIO DE COLABORACIÓN Y COORDINACIÓN PARA LA EJECUCIÓN DE ACCIONES DEL SERVICIO NACIONAL DE SALUD PÚBLICA (Co-NaSer)

Anexo 1

Plantilla de Recurso Humano, categoría y periodo de ocupación



SUBSECRETARÍA DE PREVENCIÓN Y PROMOCIÓN DE LA SALUD
DIRECCIÓN DE OPERACIÓN

ANEXO 1

DISTRIBUCIÓN DE PLAZAS EVENTUALES HOMOLOGADAS A ESTRUCTURA DEL SNSP
CON VIGENCIA AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023

ENTIDAD FEDERATIVA	TOTAL DE PLAZAS AUTORIZDAS
1 Aguascalientes	28
2 Baja California	28
3 Baja California Sur	31
4 Campeche	28
5 Coahuila	43
6 Colima	28
7 Chiapas	49
8 Chihuahua	49
9 Ciudad de México	67
10 Durango	31
11 Guanajuato	43
12 Guerrero	40
13 Hidalgo	70
14 Jalisco	58
15 México	76
16 Michoacán	43
17 Morelos	28
18 Nayarit	28
19 Nuevo León	43
20 Oaxaca	40
21 Puebla	49
22 Querétaro	31
23 Quintana Roo	28
24 San Luis Potosí	40
25 Sinaloa	37
26 Sonora	37
27 Tabasco	70
28 Tamaulipas	55
29 Tlaxcala	28
30 Veracruz	52
31 Yucatán	28
32 Zacatecas	40
TOTAL DE PLAZAS	1,346

DISTRIBUCIÓN DE CONTRATOS DE HONORARIOS DEL SNSP
CON VIGENCIA AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023

ENTIDAD FEDERATIVA	TOTAL DE CONTRATOS AUTORIZADOS
1 Aguascalientes	67
2 Baja California	67
3 Baja California Sur	67
4 Campeche	67
5 Coahuila	66
6 Colima	66
7 Chiapas	62
8 Chihuahua	62
9 Ciudad de México	62
10 Durango	62
11 Guanajuato	61
12 Guerrero	61
13 Hidalgo	61
14 Jalisco	61
15 México	61
16 Michoacán	60
17 Morelos	44
18 Nayarit	43
19 Nuevo León	43
20 Oaxaca	43
21 Puebla	42
22 Querétaro	42
23 Quintana Roo	42
24 San Luis Potosí	42
25 Sinaloa	42
26 Sonora	42
27 Tabasco	42
28 Tamaulipas	42
29 Tlaxcala	42
30 Veracruz	42
31 Yucatán	42
32 Zacatecas	42
TOTAL DE CONTRATOS	1,690

PLANTILLA DE PLAZAS EVENTUALES DEL SERVICIO NACIONAL DE SALUD PÚBLICA AUTORIZADAS EN EL ESTADO DE
CHIAPAS

Noviembre 2023

PLAZAS AUTORIZADAS	CÓDIGO	NIVEL	DENOMINACIÓN DEL PUESTO
1	CFM11	Director de Área	Coordinador Estatal del Servicio Nacional de Salud Pública en el Estado de Chiapas
1	CFM11	Director de Área	Dirección del Centro Coordinador de Salud para el Bienestar en el Estado de Chiapas
1	CFN11	Subdirector de Área	Líder de Brigadas y Territorio en el Estado de Chiapas
1	CFN11	Subdirector de Área	Líder de Gerencia y Rectoría en Salud en el Estado de Chiapas
1	CFN11	Subdirector de Área	Líder de Inteligencia e Información en el Estado de Chiapas
1	CFN11	Subdirector de Área	Líder de Logística e Infraestructura en el Estado de Chiapas
1	CFN11	Subdirector de Área	Responsable de Redes de Atención en el Estado de Chiapas
10	CFN11	Subdirector de Área	Representante Distrital en el Estado de Chiapas
1	CFN11	Subdirector de Área	Responsable de Vías Clínicas en el Estado de Chiapas
1	CFO21	Jefe de Departamento	Departamento de Enlace de Gestión del Acceso y Uso de los Servicios en Salud en el Estado de Chiapas
1	CFO21	Jefe de Departamento	Departamento de Enlace Académico de Capacitación y Telementoría en el Estado de Chiapas
1	CFO21	Jefe de Departamento	Departamento de Enlace de Promoción de la Salud en el Estado de Chiapas
1	CFO21	Jefe de Departamento	Departamento de Enlace de Soporte Comunitario en el Estado de Chiapas
1	CFO21	Jefe de Departamento	Departamento de Enlace de Laboratorio en Territorio en el Estado de Chiapas
1	CFO21	Jefe de Departamento	Departamento de Enlace de Monitoreo y Alertamiento en el Estado de Chiapas
1	CFO21	Jefe de Departamento	Departamento de Enlace de Análisis y Estadística en el Estado de Chiapas
1	CFO21	Jefe de Departamento	Departamento de Enlace de Cadena de Suministros e Infraestructura en el Estado de Chiapas
10	CFO11	Jefe de Departamento	Líder Distrital de Gerencia y Rectoría en Salud en el Estado de Chiapas
2	CF40004	Soporte Administrativo	Soporte Administrativo "A" (Supervisor Estatal en el Estado de Chiapas)
1	CF40004	Soporte Administrativo	Soporte Administrativo "A" (Apoyo en Regulación en el Estado de Chiapas)
10	CF40004	Soporte Administrativo	Soporte Administrativo "A" (Responsable del Núcleo Interno de Regulación del Distrito de Salud para el Bienestar en el Estado de Chiapas)

Anexo 2
Tabulador



SUBSECRETARÍA DE PREVENCIÓN Y PROMOCIÓN DE LA SALUD
DIRECCIÓN DE OPERACIÓN

TABULADOR PARA CONTRATOS DE HONORARIOS CON VIGENCIA AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023				TABULADOR PARA PLAZAS EVENTUALES CON VIGENCIA AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023				
Código de Contrato de Honorarios	Total Bruto Mensual	Costo Aguinaldo	Número de Contratos Autorizados	Código	Denominación del Puesto	Nivel Homólogo	Percepción Mensual Bruta 2022	Número de Plazas
HON0004	13,576.00	18,524.13	81	1	CFM1100001 Coordinador Estatal del SNSP	Dirección de Área M11	60,197.00	32
HON0005	13,632.00	21,485.45	80	2	CF40004 Supervisor Estatal del SNSP	Soporte Administrativo "A"	19,338.00	64
HON0006	13,739.00	21,628.52	80	3	CFN1100001 Líder de Gerencia y Rectoría en Salud	Subdirección de Área N11	35,448.00	32
HON0007	14,585.00	22,759.65	80	4	CFO2100001 Departamento de Enlace de gestión del acceso y uso de los servicios en salud	Jefe de Departamento O21	24,895.00	32
HON0008	14,710.00	22,926.77	80	5	CFO2100001 Departamento de Enlace académico, de capacitación y telementoría	Jefe de Departamento O21	24,895.00	32
HON0009	15,191.00	23,569.90	80	6	CFN1100001 Líder de brigadas y territorio	Subdirección de Área N11	35,448.00	32
HON0010	15,424.00	23,881.42	80	7	CFO2100001 Departamento de Enlace de promoción de la salud	Jefe de Departamento O21	24,895.00	32
HON0011	15,900.00	24,126.25	80	8	CFO2100001 Departamento de Enlace de soporte comunitario	Jefe de Departamento O21	24,895.00	32
HON0012	17,098.00	25,727.61	80	9	CFO2100001 Departamento de Enlace de laboratorio en territorio	Jefe de Departamento O21	24,895.00	32
HON0013	17,246.00	25,925.44	10	10	CFN1100001 Líder de inteligencia e información	Subdirección de Área N11	35,448.00	32
HON0014	17,246.00	25,925.44	15	11	CFO2100001 Departamento de Enlace de monitoreo y alertamiento	Jefe de Departamento O21	24,895.00	32
HON0015	17,246.00	25,925.44	80	12	CFO2100001 Departamento de Enlace de análisis y estadísticas	Jefe de Departamento O21	24,895.00	32
HON0016	17,246.00	25,925.44	80	13	CFN1100001 Líder de logística e infraestructura	Subdirección de Área N11	35,448.00	32
HON0018	17,246.00	25,925.44	4	14	CFO2100001 Departamento de Enlace de cadena de suministros e infraestructura	Jefe de Departamento O21	24,895.00	32
HON0017	17,766.00	26,620.52	80	15	CFN1100001 Representante Distrital	Subdirección de Área N11	35,448.00	246
HON0019	18,951.00	28,204.50	80	16	CFO1100001 Líder Distrital de Gerencia y Rectoría en Salud	Jefe de Departamento O11	23,274.00	246
HON0020	19,301.00	28,672.35	80	17	CFM1100001 Dirección del Centro Coordinador de Salud para el Bienestar	Dirección de Área M11	60,197.00	32
HON0021	20,182.00	33,476.19	80	18	CF40004 Apoyo en Regulación	Soporte Administrativo "A"	19,338.00	32
HON0022	21,116.00	34,726.09	80	19	CFN1100001 Responsable de Vías Clínicas	Subdirección de Área N11	35,448.00	32
HON0023	22,248.00	36,240.94	80	20	CFN1100001 Responsable de Redes de Atención	Subdirección de Área N11	35,448.00	32
HON0024	24,412.00	39,136.83	70	21	CF40004 Responsable del Núcleo Interno de Regulación del Distrito de Salud para el Bienestar	Soporte Administrativo "A"	19,338.00	246
HON0025	24,798.00	39,653.38	70					1346
HON0026	25,429.00	40,497.79	70					
HON0027	26,811.00	42,347.20	20					
HON0028	28,356.00	44,414.73	70					
			1690					

ANEXO 3. MECANISMOS DE CONTROL DE ASISTENCIA Y PERMANENCIA E INFORME DE LABORES DEL PERSONAL DE SALUD FEDERAL

Este documento establece los mecanismos para el control de asistencia y permanencia del personal de salud federal, asignado en las entidades federativas para la operación del Servicio Nacional de Salud Pública (SNSP).

Se detallan las bases para llevar a cabo este control, el informe de labores, y las sanciones por faltas injustificadas, con el objetivo de garantizar la transparencia, la eficiencia y el desempeño del personal federal.

Bases para el Control de Asistencia y Permanencia

1. Listados físicos de Asistencia y Permanencia

Se llevará un registro de asistencia y permanencia quincenal, mediante listados físicos, que deberán estar debidamente autorizadas por el Coordinador Estatal del Servicio Nacional de Salud Pública federal en la entidad federativa que corresponda, conforme al formato de Lista de Asistencia que se adjunta.

Las listas se actualizarán diariamente al iniciar y finalizar la jornada laboral.

Si bien, la jornada laboral de los servidores públicos, conforme lo establece el Formato de Movimientos de Personal (FOMOPE) es de 8 horas, preferentemente de lunes a viernes y con un horario comprendido entre las 08:00 a 18:00 horas, considerando una hora de alimentos, es importante resaltar que, de acuerdo a las necesidades del servicio, todo servidor público deberá estar disponible y sujeto a las jornadas y horarios que demanden las mismas.

Para los casos de contratación por honorarios, si bien, están sujetos al cumplimiento de sus actividades en los períodos establecidos en los contratos, el Coordinador Estatal del Servicio Nacional de Salud Pública federal en la entidad federativa que corresponda, podrá solicitar que los prestadores de servicio se presenten en las instalaciones de oficinas o áreas de trabajo en días y horarios que se establezcan, derivado de las circunstancias, urgencias y necesidades operativas que se requieran.

2. Informe de Labores

El personal contratado de forma eventual, deberá presentar su informe de labores por el periodo estipulado en la vigencia del FOMOPE y conforme al formato del Informe de Labores del personal eventual que se adjunta.

En cuanto a los prestadores de servicio contratados por honorarios, éstos deberán presentar sus informes conforme a las fechas estipuladas en el contrato, a través del formato que se tenga para tal fin.

Sanciones por Incidencias

Se aplicarán sanciones por:

- Faltas de asistencia no justificadas.
- Incumplimiento de deberes laborales.
- Y aquellas que contraigan un perjuicio a los objetivos y naturaleza del Servicio Nacional de Salud Pública.

Las sanciones se aplicarán conforme a la normativa vigente aplicable, en cuanto a las faltas de asistencia no justificadas deberán ser reportadas a la Dirección de Operación y al área de Recursos Humanos adscritas a la Subsecretaría de Prevención y Promoción de la Salud, de manera quincenal a través del mecanismo que se establezca para tal fin.

En cuanto al incumplimiento de deberes laborales y de aquellas que contraigan un perjuicio, deberán ser reportadas de manera inmediata a las áreas señaladas en párrafo anterior.

Medios de Comunicación de Asistencia y Permanencia del Personal

La asistencia y permanencia del personal se reportará a la Dirección de Operación y al área de Recursos Humanos de la Subsecretaría de Prevención y Promoción de la Salud, de manera quincenal a través del mecanismo que se establezca para tal fin, adjuntando la lista de la quincena que corresponda, debidamente requisitada.

Cabe señalar que, los listados de asistencia y permanencia con firmas autógrafas estarán bajo resguardo del Coordinador Estatal del Servicio Nacional de Salud Pública federal en la entidad federativa que corresponda y, en caso de ser requeridos, serán remitidos al área de Recursos Humanos de la Subsecretaría de Prevención y Promoción de la Salud.

Estos mecanismos son de observancia obligatoria y buscan promover la responsabilidad, la eficiencia y el desempeño del personal, al mismo tiempo que se garantiza la equidad en el trato y la transparencia en la gestión de recursos humanos para la operación del SNSP en las entidades federativas.



SALUD
SECRETARÍA DE SALUD



SNSP
SERVICIO NACIONAL DE
SALUD PÚBLICA

(Logotipo de la Entidad Federativa)

Entidad Federativa: *ejemplo Guerrero*

Informe de Labores del periodo comprendido del _____ al _____ 2023.

de la Plaza Eventual con Código: *ejemplo CFM11*

Descripción del Puesto: *ejemplo Coordinador Estatal del Servicio Nacional de Salud Pública en el Estado de Guerrero*

Nombre completo del ocupante: *ejemplo Esteban Gutiérrez Primo*

1. Actividades realizadas en el período.

- 1.1
- 1.2
- 1.3
- 1.4
- 1.5
- 1.6

2. Cuadro: Acervo de Consulta. (Archivos electrónicos y/o documentos impresos)

No.	Nombre del Documento	Breve descripción	Ubicación
1.1			
1.2			
1.3			
1.4			
1.5			
1.6			

ejemplo Esteban Gutiérrez Primo

Nombre completo y
firma de quien ocupa la plaza

Nombre completo y
firma de su Jefe Directo



SALUD
SECRETARÍA DE SALUD



(Logotipo de la Entidad Federativa)

ASISTENCIA Y PERMANENCIA

UNIDAD: 300 SUBSECRETARÍA DE PREVENCIÓN Y PROMOCIÓN DE LA SALUD

ENTIDAD FEDERATIVA:

NOMBRE DEL SERVIDOR PÚBLICO: VILLANUEVA GÓMEZ ALFREDO (*Ejemplo*)

RFC:

HORARIO DE TRABAJO: LUN A VIE. DE 09:00 A 18:0 HRS

CORRESPONDIENTE A LA: SEGUNDA QUINCENA DEL MES DE OCTUBRE DE 2023

DÍA	HORA	FIRMA DE ENTRADA	HORA	FIRMA DE SALIDA	OBSERVACIONES
16					
17					
18					
19					
20					
21					
22					
23					
24					
25					
26					
27					
28					
29					
30					
31					

Vo. Bo.

VILLANUEVA GÓMEZ ALFREDO (*Ejemplo*)

FIRMA Y NOMBRE COMPLETO
DEL COORDINADOR ESTATAL EN LA ENTIDAD FEDERATIVA
(Apellido Paterno, Materno y Nombre(s))

FIRMA Y NOMBRE COMPLETO
DEL SERVIDOR PÚBLICO
(Apellido Paterno, Materno y Nombre(s))

Anexo 4

Nombramientos de los servidores públicos que firman el convenio.

CONVENIO-SaNAS-CHIS/2023

Tuxtla Gutiérrez, Chiapas.

10 de Diciembre de 2018.

JOSÉ MANUEL CRUZ CASTELLANOS
PRESENTE

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59, fracción XXIII, y 60, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chiapas, y en ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 9, y 11, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Chiapas; el Ejecutivo a mi cargo tiene a bien designarlo:

SECRETARIO DE SALUD
Y DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DE SALUD

Con las prerrogativas, derechos y obligaciones que confiere a dicho cargo la legislación estatal.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN

Rúbrica.

RUTILIO ESCANDÓN CADENAS
GOBERNADOR DEL ESTADO

CONVENIO-SaNAS-CHIS/2023

Tuxtla Gutiérrez, Chiapas.
08 de Diciembre de 2018.

JAVIER JIMÉNEZ JIMÉNEZ

PRESENTE

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59, fracción XXIII y 60 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chiapas, y en ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 9, y 11, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Chiapas; el Ejecutivo a mi cargo tiene a bien designarlo:

SECRETARIO DE HACIENDA

Con las prerrogativas, derechos y obligaciones que confiere a dicho cargo la legislación estatal.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN

Rúbrica.

RUTILIO ESCANDÓN CADENAS

GOBERNADOR DEL ESTADO

Tuxtla Gutiérrez, Chiapas a 1 de julio del 2020

**DIRECCIÓN GENERAL
OFICIO NUMERO: DG/SAJ/5003/4402/2020
ASUNTO: NOMBRAMIENTO**

**C. LETICIA JARQUIN ESTRADA
P R E S E N T E**

Con las facultades y atribuciones que me otorgan los artículos 10^o fracción V de la Ley Orgánica del Instituto de Salud y artículo 14 fracción VIII del Reglamento Interior del Instituto de Salud, he tenido a bien nombrarla a partir del 1 de julio del 2020, **DIRECTORA DE SALUD PUBLICA.**

Se le exhorta que debe cumplir con las funciones inherentes al cargo conferido y observar lo establecido en la Ley General de Responsabilidades Administrativas, Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Chiapas y demás ordenamientos legales que rigen a la Institución.

Sin otro particular, quedo de usted.

**A T E N T A M E N T E
SECRETARIO DE SALUD Y DIRECTOR GENERAL
DEL INSTITUTO DE SALUD.**

Rúbrica.

DR. JOSÉ MANUEL CRUZ CASTELLANOS

C.C.P.- Dr. Victor de Dios Gómez-Secretario Técnico.- Para conocimiento.- Presente.
C.C.P.- L.A.E. Samuel Silvan Olan.- Director De Administración y Finanzas.- Para conocimiento.- Presente.
C.C.P.- Dr. Hermilo Domínguez Zarate.- Director De Salud Pública.- Para conocimiento.- Presente.- Presente.
C.C.P.- Dr. Rafael De Jesús Domínguez Cortes.- Director De Planeación y Desarrollo.- Para conocimiento.- Presente.
C.C.P.- Dra. Candelaria Margarita Aguilar Ruiz.- Director de Protección Contra Riesgos Sanitarios.- Para conocimiento.- Presente.
C.C.P.- LB. Daninnzza Desiree Campuzano Malfavaun.- Director de Infraestructura en Salud.- Para conocimiento.- Presente.
C.C.P.- Dr. Ariosio Coutiño Niño.- Director De Atención Medica.- Para conocimiento.- Presente.
C.C.P.- L.A.E. Dellamaria González Flandez.- Dtor. del Instituto de Protección Social y Beneficencia Pública del Edo.- Para conocimiento.- Presente.
C.C.P.- Lic. Carlos Alberto Pacheco Durán.- Subdirección de Asuntas Jurídicos.- Para conocimiento.- Presente.
C.C.P.- C.P. Gerardo Espinosa Cifuentes.- Contralor Interno.- Para conocimiento.- Presente.
C.C.P.- C.P. Alexis de los Santos López.- Comisario Público Propietario.- Para su conocimiento.- Presente
C.C.P.- CC Jefes Jurisdiccionales.- Para conocimiento.- Presente.
C.C.P.- CC. Directores de Hospitales.- Para Conocimiento.- Presente.
Archivo/Minutario
LIC. CARD/LIC. FPM

Ruy López Ridaura

Presente.

Andrés Manuel López Obrador, presidente de los Estados Unidos Mexicanos, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 89, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, he tenido a bien nombrarlo subsecretario de Prevención y Promoción de la Salud de la Secretaría de Salud.

Rúbrica.

Ciudad de México, a 16 de octubre de 2023.

Nombramiento No. LD-005/2023

Código 12-613-1-M1C029P-0000109-E-L-K

DR. CHRISTIAN ARTURO ZARAGOZA JIMÉNEZ

Presente.

Con fundamento en los artículos 2, fracción XII del Reglamento de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal; 2, apartado B, fracción VIII, 7, fracciones XXIV y XXV del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud y en los numerales 152, fracción I, inciso b), subinciso ii y 162 del Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones en las materias de Recursos Humanos y del Servicio Profesional de Carrera, así como el Manual Administrativo de Aplicación General en materia de Recursos Humanos y Organización y el Manual del Servicio Profesional de Carrera, me permito hacer de su conocimiento que, a partir de esta fecha, he tenido a bien nombrarlo:

DIRECTOR GENERAL DE INFORMACIÓN EN SALUD

Dicha designación se formula con el carácter de servidor público de Libre Designación, rango de Dirección General, adscrito a la Dirección General de Información en Salud.

Al aceptar la encomienda, usted ha protestado guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en los términos del artículo 128 y las leyes que de ella emanen, asimismo adquiere el compromiso de desempeñarla al límite de su capacidad y esfuerzo, debiendo siempre actuar con eficiencia, lealtad y honradez en el desempeño de la misma.

Ciudad de México, a 16 de septiembre de 2023.

EL SECRETARIO DE SALUD

Rúbrica.

DR. JORGE CARLOS ALCOCER VARELA

Nombramiento No. LD-007/2023

Código 12-L00-1-M1C029P-0000066-E-L-V

LIC. YOLANDA VARELA CHÁVEZ

Presente.

Con fundamento en los artículos 2, fracción XII y 91 del Reglamento de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal; 2, apartado C, fracción II, 7, fracciones XV, XXIV y XXV del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud y en los numerales 152, fracción I, inciso b), subinciso ii y 162 del Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones en las materias de Recursos Humanos y del Servicio Profesional de Carrera, así como el Manual Administrativo de Aplicación General en materia de Recursos Humanos y Organización y el Manual del Servicio Profesional de Carrera, me permito hacer de su conocimiento que, a partir de esta fecha, he tenido a bien nombrarla:

**DIRECTORA GENERAL DEL CENTRO NACIONAL DE
EQUIDAD DE GÉNERO Y SALUD REPRODUCTIVA**

Dicha designación se formula con el carácter de servidora pública de Libre Designación, rango de Dirección General, adscrita al Centro Nacional de Equidad de Género y Salud Reproductiva.

Al aceptar la encomienda, usted ha protestado guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en los términos del artículo 128 y las leyes que de ella emanen, asimismo adquiere el compromiso de desempeñarla al límite de su capacidad y esfuerzo, debiendo siempre actuar con eficiencia, lealtad y honradez en el desempeño de la misma.

Ciudad de México, a 16 de septiembre de 2023.

EL SECRETARIO DE SALUD

Rúbrica.

DR. JORGE CARLOS ALCOCER VARELA

Nombramiento No. LD-003/2019

DR. RICARDO CORTÉS ALCALÁ

P R E S E N T E.

Con fundamento en los artículos 2, apartado B, fracción XII, 7, fracciones XXIV y XXV y 28 del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud; 2, fracción XII del Reglamento de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal, así como los numerales 152, fracción I, inciso b) subinciso ii y 162 del "Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones en las materias de Recursos Humanos y del Servicio Profesional de Carrera, así como el Manual Administrativo de Aplicación General en materia de Recursos Humanos y Organización y el Manual del Servicio Profesional de Carrera", me permito hacer de su conocimiento que a partir de esta fecha, he tenido a bien nombrarle

**DIRECTOR GENERAL
DE PROMOCIÓN DE LA SALUD**

Dicha designación se formula con el carácter de servidor público de libre designación, rango de Dirección General, adscrito a la Dirección General de Promoción de la Salud.

Al aceptar la encomienda, usted ha protestado guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en los términos del artículo 128 y las leyes que de ella emanen, asimismo adquiere el compromiso de desempeñarla al límite de su capacidad y esfuerzo, debiendo siempre actuar con eficiencia, lealtad y honradez en el desempeño de la misma.

Ciudad de México, a 16 de febrero de 2019.

EL SECRETARIO DE SALUD

Rúbrica.

DR. JORGE CARLOS ALCOCER VARELA

Nombramiento No. LD-001/2020

Código 12-I00-1-M1C029P-0000035-E-L-V

DR. JORGE ENRIQUE TREJO GÓMORA

P R E S E N T E.

Con fundamento en los artículos 2, apartado C, fracción IV, 7, fracciones XV, XXIV y XXV y 42 del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud; 2, fracción XII del Reglamento de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal, así como los numerales 152, fracción I, inciso b), subinciso ii y 162 del "Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones en las materias de Recursos Humanos y del Servicio Profesional de Carrera, así como el Manual Administrativo de Aplicación General en materia de Recursos Humanos y Organización y el Manual del Servicio Profesional de Carrera", me permito hacer de su conocimiento que a partir de esta fecha, he tenido a bien nombrarlo

**DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO NACIONAL
DE LA TRANSFUSIÓN SANGUÍNEA**

Dicha designación se formula con el carácter de servidor público de libre designación, rango de Dirección General, adscrito al Centro Nacional de la Transfusión Sanguínea.

Al aceptar la encomienda, usted ha protestado guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en los términos del artículo 128 y las leyes que de ella emanen, asimismo adquiere el compromiso de desempeñarla al límite de su capacidad y esfuerzo, debiendo siempre actuar con eficiencia, lealtad y honradez en el desempeño de la misma.

Ciudad de México, a 1 de septiembre de 2020.

EL SECRETARIO DE SALUD

Rúbrica.

DR. JORGE CARLOS ALCOCER VARELA

Nombramiento No. DD-002/2022

Código 12-316-1-M1C026P-0000903-E-X-V

DR. GABRIEL GARCÍA RODRÍGUEZ

P R E S E N T E.

Con fundamento en los artículos 2, apartado B, fracción XVII Bis, 7, fracción XXIV y 32 Bis 2 del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud; 8 de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal, así como 2, fracción XI, del Reglamento de dicha Ley, me permito hacer de su conocimiento que, a partir de esta fecha, he tenido a bien nombrarlo

DIRECTOR GENERAL DE EPIDEMIOLOGÍA

Dicha designación se formula con el carácter de servidor público de designación directa, rango de Dirección General, adscrito a la Dirección General de Epidemiología.

Al aceptar la encomienda, usted ha protestado guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en los términos del artículo 128 y las leyes que de ella emanen, asimismo adquiere el compromiso de desempeñarla al límite de su capacidad y esfuerzo, debiendo siempre actuar con eficiencia, lealtad y honradez en el desempeño de la misma.

Ciudad de México, a 1 de marzo de 2022.

EL SECRETARIO DE SALUD

Rúbrica.

DR. JORGE CARLOS ALCOCER VARELA

Nombramiento No. LD-009/2019

Código 12-K00-1-M1C029P-0000041-E-L-C

DRA. ALETHSE DE LA TORRE ROSAS

P R E S E N T E.

Con fundamento en los artículos 2, apartado C, fracción VIII, 7, fracciones XV y XXV y 46 del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud; 2, fracción XII del Reglamento de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal, así como los numerales 152, fracción III, inciso a) y 162 del "Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones en las materias de Recursos Humanos y del Servicio Profesional de Carrera, así como el Manual Administrativo de Aplicación General en materia de Recursos Humanos y Organización y el Manual del Servicio Profesional de Carrera", me permito hacer de su conocimiento que a partir de esta fecha, he tenido a bien nombrarla

**DIRECTORA GENERAL
DEL CENTRO NACIONAL PARA LA
PREVENCIÓN Y EL CONTROL DEL VIH/SIDA**

Dicha designación se formula con el carácter de servidora pública de libre designación, rango de Dirección General, adscrita al Centro Nacional para la Prevención y el Control del VIH/SIDA.

Al aceptar la encomienda, usted ha protestado guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en los términos del artículo 128 y las leyes que de ella emanen, asimismo adquiere el compromiso de desempeñarla al límite de su capacidad y esfuerzo, debiendo siempre actuar con eficiencia, lealtad y honradez en el desempeño de la misma.

Ciudad de México, a 16 de julio de 2019.

EL SECRETARIO DE SALUD

Rúbrica.

DR. JORGE CARLOS ALCOCER VARELA

Nombramiento No. LD-006/2023

Código 12-315-1-M1C026P-0000027-E-L-C

LIC. RAÚL GÓMEZ TORRES

Presente.

Con fundamento en los artículos 2, fracción XII del Reglamento de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal; 2, apartado B, fracción XXI, 7, fracciones XXIV y XXV del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud y en los numerales 152, fracción I, inciso b), subinciso ii y 162 del Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones en las materias de Recursos Humanos y del Servicio Profesional de Carrera, así como el Manual Administrativo de Aplicación General en materia de Recursos Humanos y Organización y el Manual del Servicio Profesional de Carrera, me permito hacer de su conocimiento que, a partir de esta fecha, he tenido a bien nombrarlo:

**SECRETARIO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL PARA
LA PREVENCIÓN DE ACCIDENTES**

Dicha designación se formula con el carácter de servidor público de Libre Designación, rango de Dirección General, adscrito al Secretariado Técnico del Consejo Nacional para la Prevención de Accidentes.

Al aceptar la encomienda, usted ha protestado guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en los términos del artículo 128 y las leyes que de ella emanen, asimismo adquiere el compromiso de desempeñarla al límite de su capacidad y esfuerzo, debiendo siempre actuar con eficiencia, lealtad y honradez en el desempeño de la misma.

Ciudad de México, a 16 de septiembre de 2023.

EL SECRETARIO DE SALUD

Rúbrica.

DR. JORGE CARLOS ALCOCER VARELA

Nombramiento No. LD-001/2023

Código 12-R00-1-M1C029P-0000059-E-L-V

DR. JOSÉ LUIS DÍAZ ORTEGA

Presente.

Con fundamento en los artículos 2, fracción XII del Reglamento de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal; 7, fracciones XV, XXIV y XXV del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud y en los numerales 152, fracción I, inciso b), subinciso ii y 162 del Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones en las materias de Recursos Humanos y del Servicio Profesional de Carrera, así como el Manual Administrativo de Aplicación General en materia de Recursos Humanos y Organización y el Manual del Servicio Profesional de Carrera, me permito hacer de su conocimiento que, a partir de esta fecha, he tenido a bien nombrarlo:

**DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO NACIONAL PARA LA
SALUD DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA**

Dicha designación se formula con el carácter de servidor público de Libre Designación, rango de Dirección General, adscrito al Centro Nacional para la Salud de la Infancia y la Adolescencia.

Al aceptar la encomienda, usted ha protestado guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en los términos del artículo 128 y las leyes que de ella emanen, y adquiere el compromiso de desempeñarla al límite de su capacidad y esfuerzo, debiendo siempre actuar con eficiencia, lealtad y honradez en el desempeño de la misma.

Ciudad de México, a 1 de mayo de 2023.

EL SECRETARIO DE SALUD

Rúbrica.

DR. JORGE CARLOS ALCOCER VARELA

Ciudad de México, a 16 de octubre de 2023

SPPS-6661-2023

Asunto: Encargado del Despacho de la Dirección
General del CENAPRECE

DR. MIGUEL ANGEL DÍAZ AGUILERA
DIRECTOR DEL PROGRAMA DE SALUD EN EL
ADULTO Y EN EL ANCIANO
CENTRO NACIONAL DE PROGRAMAS
PREVENTIVOS Y CONTROL DE ENFERMEDADES
P R E S E N T E

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 55 del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, he tenido a bien designarlo para que en ausencia de la persona titular de la Dirección General se encargue de los asuntos que competen al Centro Nacional de Programas Preventivos y Control de Enfermedades (CENAPRECE), hasta que en tanto se designe a su titular.

Por lo anterior, le solicito atender los asuntos inherentes al CENAPRECE, exhortándolo a cumplir con las atribuciones y obligaciones que a dicho cargo corresponden, con base en los principios de legalidad, honradez, eficiencia, transparencia y servicio que rigen a nuestra institución.

Cabe mencionar que deberá mantener constantemente informado al suscrito de todos los asuntos que competen a este Centro Nacional, durante la citada suplencia.

Sin más por el momento, le envío un cordial saludo.

Atentamente

Subsecretario de Prevención Promoción de la Salud

Rúbrica.

Dr. Ruy López Ridaura

C.c.p. **Dr. Jorge Carlos Alcocer Varela.- Secretario de Salud.- Presente**

Mtro. Marco Vinicio Gallardo Enríquez.- Titular de la Unidad de Administración y Finanzas.- Presente

Lic. Yolanda del Pilar Jiménez Benavides.- Director de Operación de la SPPS.- Presente

Mtro. Abraham Obregón Cerecer.- Director de Operación del CENAPRECE.- Presente

Nombramiento No. NT-048/2023

C. NICOLE FINKELSTEIN MIZRAHI

Presente

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 4, párrafo primero y 34 de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal; 5, fracción I, inciso b) y 92 de su Reglamento, y en el artículo 29, fracción XXII del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, me permito hacer de su conocimiento que he tenido a bien nombrarle:

DIRECTORA DE PREVENCIÓN DE LESIONES

Dicha designación se formula con el carácter de servidora pública eventual, rango de Dirección de Área, código 12-315-1-M1C017P-0000016-E-C-C, adscrita al Secretariado Técnico del Consejo Nacional para la Prevención de Accidentes, por un periodo no mayor a 10 meses, a partir de esta fecha y hasta el 29 de febrero de 2024, o antes en caso de ser asignada por concurso.

Al aceptar la encomienda, usted ha protestado guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en los términos del artículo 128 y las leyes que de ella emanen, asimismo adquiere el compromiso de desempeñarla al límite de su capacidad y esfuerzo, debiendo siempre actuar con eficiencia, lealtad y honradez en el desempeño de la misma.

Ciudad de México, a 01 de mayo de 2023.

**DIRECTORA GENERAL DE RECURSOS HUMANOS
Y ORGANIZACIÓN**

Rúbrica.

LIC. ANALI SANTOS AVILES

Nombramiento No. GA-003/2022

Código 12-300-1-M1C021P-0000023-E-G-V

C. YOLANDA DEL PILAR JIMENEZ BENAVIDES

P R E S E N T E.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 7 de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal; 29, fracción XXII del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, y los numerales 10.1, 10.2, fracción V y 10.6 del Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones en las materias de Recursos Humanos y del Servicio Profesional de Carrera, así como el Manual Administrativo de Aplicación General en materia de Recursos Humanos y Organización y el Manual del Servicio Profesional de Carrera, me permito hacer de su conocimiento que, a partir de esta fecha, he tenido a bien nombrarle:

DIRECTORA DE OPERACIÓN

Dicha designación se formula con el carácter de servidora pública de Gabinete de Apoyo, rango de Dirección de Área, adscrita a la Subsecretaría de Prevención y Promoción de la Salud.

Al aceptar la encomienda, Usted ha protestado guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en los términos del artículo 128 y las leyes que de ella emanen, asimismo adquiere el compromiso de desempeñarla al límite de su capacidad y esfuerzo, debiendo siempre actuar con eficiencia, lealtad y honradez en el desempeño de la misma.

Ciudad de México, a 01 de febrero de 2022.

**DIRECTORA GENERAL DE RECURSOS HUMANOS
Y ORGANIZACIÓN**

Rúbrica.

LIC. ANALI SANTOS AVILES

CONVENIO de Colaboración y Coordinación para la ejecución de acciones del Servicio Nacional de Salud Pública (Co-NaSer), que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Chihuahua.

CONVENIO DE COLABORACIÓN Y COORDINACIÓN PARA LA EJECUCIÓN DE ACCIONES DEL SERVICIO NACIONAL DE SALUD PÚBLICA, (Co-NaSer) QUE CELEBRA POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE SALUD, A LA QUE EN ADELANTE SE LE DENOMINARÁ “LA SECRETARÍA”, POR CONDUCTO DEL SUBSECRETARIO DE PREVENCIÓN Y PROMOCIÓN DE LA SALUD, DR. RUY LÓPEZ RIDAURA, ASISTIDO POR EL DR. CHRISTIAN ARTURO ZARAGOZA JIMÉNEZ, DIRECTOR GENERAL DE INFORMACIÓN EN SALUD; EL DR. RICARDO CORTÉS ALCALÁ, DIRECTOR GENERAL DE PROMOCIÓN DE LA SALUD; EL DR. GABRIEL GARCÍA RODRÍGUEZ, DIRECTOR GENERAL DE EPIDEMIOLOGÍA; EL LIC. RAÚL GÓMEZ TORRES, SECRETARIO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN DE ACCIDENTES; LA ACT. YOLANDA VARELA CHÁVEZ, DIRECTORA GENERAL DEL CENTRO NACIONAL DE EQUIDAD DE GÉNERO Y SALUD REPRODUCTIVA; EL DR. JORGE ENRIQUE TREJO GÓMORA, DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO NACIONAL DE LA TRANSFUSIÓN SANGUÍNEA; EL DR. MIGUEL ÁNGEL DÍAZ AGUILERA, DIRECTOR DEL PROGRAMA DE SALUD EN EL ADULTO Y EN EL ANCIANO Y RESPONSABLE DE LOS ASUNTOS DEL CENTRO NACIONAL DE PROGRAMAS PREVENTIVOS Y CONTROL DE ENFERMEDADES; LA DRA. ALETHSE DE LA TORRE ROSAS, DIRECTORA GENERAL DEL CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DEL VIH/SIDA; EL DR. JOSÉ LUIS DÍAZ ORTEGA, DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO NACIONAL PARA LA SALUD DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA; CON LA PARTICIPACIÓN DE LA DRA. NICOLE FINKELSTEIN MIZRAHI, TITULAR EN LA DIRECCIÓN DE PREVENCIÓN DE LESIONES DEL STCONAPRA Y DE LA LIC. YOLANDA DEL PILAR JIMÉNEZ BENAVIDES, DIRECTORA DE OPERACIÓN EN LA REFERIDA SUBSECRETARÍA, Y, POR LA OTRA PARTE, EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “LA ENTIDAD”, REPRESENTADO POR EL LIC. GILBERTO BAEZA MENDOZA, SECRETARIO DE SALUD Y DIRECTOR GENERAL DE SERVICIOS DE SALUD DE CHIHUAHUA; A LOS QUE CUANDO ACTÚEN DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ “LAS PARTES”, SUJETÁNDOSE AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- I.** La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, reconoce en su artículo 4o, párrafo cuarto, el derecho humano que tiene toda persona en nuestro país a la protección de la salud, disponiendo que la Ley definirá: (i) las bases y modalidades para el acceso a los servicios de salud y establecerá la concurrencia de la Federación y las entidades federativas en materia de salubridad general, así como (ii) un sistema de salud para el bienestar, con el fin de garantizar la extensión progresiva, cuantitativa y cualitativa de los servicios de salud para la atención integral y gratuita de las personas que no cuenten con seguridad social.
- II.** El artículo 7, fracciones I y II de la Ley General de Salud, en lo sucesivo “LGS”, dispone que la coordinación del Sistema Nacional de Salud está a cargo de la Secretaría de Salud, correspondiéndole, entre otros, establecer y conducir la política nacional en materia de salud y la coordinación de los programas de servicios de salud de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, los agrupamientos por funciones y programas afines que, en su caso, se determinen.
- III.** Los artículos 77 bis 42, 77 bis 43 y 77 bis 44 de la “LGS”, establecen que (i) la Secretaría de Salud a través del Servicio Nacional de Salud Pública, realizará acciones que permiten garantizar el derecho a la protección de la salud en su dimensión colectiva o social, con el objeto de promover, proteger, conservar y mejorar, hasta el más alto grado posible, el bienestar físico, mental y social de la población en su conjunto; (ii) las acciones de salud pública comprenden el desarrollo de políticas públicas; la evaluación y monitoreo del estado de salud de la población; la promoción de salud, fomento de la participación comunitaria y de la sociedad civil organizada, la identificación, prevención, atención y recuperación de los problemas que afecten la salud de la población en general, y la atención de sus determinaciones o causas estructurales, y (iii) la coordinación de las acciones referidas, mismas que se deberán realizar con las dependencias y entidades de la administración pública federal y local conforme a sus respectivas competencias.
- IV.** La Ley de Planeación en el artículo 33, establece que el Ejecutivo Federal podrá convenir con los gobiernos de las entidades federativas para que coadyuven, a la consecución de los objetivos de la planeación nacional; y en su ordenamiento 34, fracciones I y II dispone, al efecto, que se realicen a través de las propuestas que estimen pertinentes y de los procedimientos de coordinación entre las autoridades de todos los órdenes de gobierno para propiciar la planeación del desarrollo integral de cada entidad federativa y de los municipios y su congruencia con la planeación nacional, así como para promover la participación de los diversos sectores de la sociedad en las actividades de planeación.

- V.** El Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024, publicado en el Diario Oficial de la Federación, en adelante “DOF”, el 12 de julio de 2019, dentro de su Eje General II. Política Social, dispone que se priorizará la prevención de enfermedades mediante campañas de concientización e inserción en programas escolares de temas de nutrición, hábitos saludables y salud sexual y reproductiva;
- VI.** El Programa Sectorial de Salud 2020-2024, publicado en el “DOF”, el 17 de agosto de 2020, contempla en su Objetivo prioritario 2. “Incrementar la eficiencia, efectividad y calidad en los procesos del Sistema Nacional de Salud, para corresponder a una atención integral de salud pública y asistencia social que garantice los principios de participación social, competencia técnica, calidad médica, pertinencia cultural y trato no discriminatorio, digno y humano”;
- VII.** El Programa Estratégico de Salud para el Bienestar (Programa Estratégico), publicado en el “DOF” el 7 de septiembre de 2022, establece que el Servicio Nacional de Salud Pública, es una estrategia de transformación que permitirá articular de mejor manera las actividades, programas y acciones de vigilancia y control de los determinantes sociales y problemas de salud pública que podrán coordinarse desde las Jurisdicciones Sanitarias y los nodos específicos para la gestión del territorio;
- VIII.** El Modelo de Atención a la Salud para el Bienestar (MAS-BIENESTAR), publicado en el “DOF” el 25 de octubre de 2022, dispone que el Servicio Nacional de Salud Pública será el brazo operativo de la Secretaría de Salud, integrado por personas funcionarias públicas desplegadas en el territorio nacional y organizadas para la implementación y ejecución de las funciones esenciales de la salud pública en el territorio, que incluyen la evaluación, el desarrollo de políticas, la asignación de recursos y la vigilancia del acceso a servicios de salud integrales y de calidad;
- IX.** Mediante oficios 411/UPCP/2023/0915 y 416/DGPyPA/2023/1446 de fechas 19 y 20 de julio de 2023, respectivamente, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público emite un dictamen, mediante el cual informó a “LA SECRETARÍA” la autorización para la contratación de personal por honorarios y de carácter eventual, para el desarrollo de las actividades a que se refiere este instrumento jurídico.
- X.** El 23 de agosto de 2023 se publicó en el “DOF” el Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones Generales del Servicio Nacional de Salud Pública (Acuerdo SNSP), el cual señala en su ARTÍCULO TERCERO que sus disposiciones deberán implementarse por la Secretaría de Salud a través del SNSP, y operarán de manera conjunta con las autoridades sanitarias locales, bajo un esquema de cooperación permanente, con la estructura operativa de las entidades federativas dedicadas a la operación salubrista.

Asimismo, su ARTÍCULO SEXTO establece que la Secretaría de Salud, en coordinación con las dependencias y entidades que conforman el Sistema de Salud para el Bienestar, así como las entidades federativas en su calidad de autoridades sanitarias, planeará, organizará y orientará las acciones para la operación del SNSP, en el ámbito de sus respectivas atribuciones.

Atendiendo a lo anterior, “LAS PARTES” han determinado sumar esfuerzos, en sus respectivos ámbitos de competencia, por lo que con fundamento en los artículos 40., párrafo Cuarto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1o., 7o., fracciones I y II, 5o., 6o., 77 bis 42, 77 bis 43, 77 bis 44, 77 bis 45, y 77 bis 46, de la Ley General de Salud, están de acuerdo y han precisado la necesidad de celebrar el presente instrumento jurídico, con base a las siguientes:

DECLARACIONES

I. “LA SECRETARÍA” declara que:

- I.1.** De conformidad con los artículos 90 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 2o., fracción I y 26 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, la Secretaría de Salud es una dependencia de la Administración Pública Centralizada, a la cual, conforme a lo dispuesto por los artículos 39, fracción I, de dicho ordenamiento legal y 7o., fracción I, de la “LGS”, le corresponde establecer y conducir la política nacional en materia de salud, en los términos de las leyes aplicables y de conformidad con lo dispuesto por el Ejecutivo Federal.
- I.2.** La Subsecretaría de Prevención y Promoción de la Salud, es una de sus Unidades integrantes, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 2, literal A, fracción II del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, a la cual le corresponde, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 10, fracciones III, XII, XIV, XV y XVIII del citado ordenamiento reglamentario, entre otras atribuciones, las de elaborar, dirigir y promover la integración de los programas de prevención y promoción de la salud, así como coordinar, con la participación que corresponda a otras unidades administrativas y órganos administrativos desconcentrados de la Secretaría, las funciones operativas en salud pública, así como la política en materia de prevención y promoción de la salud.

- I.3.** El Dr. Ruy López Ridaura, en su carácter de Subsecretario de Prevención y Promoción de la Salud, se encuentra facultado para suscribir el presente instrumento jurídico, de conformidad con lo establecido en los artículos 8, fracciones XVI y XXII, y 10 del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, al oficio SS-536 de fecha 8 de noviembre de 2023 signado por el Dr. Jorge Carlos Alcocer Varela, Secretario de Salud, en el cual lo instruye para que ejecute las acciones necesarias para la implementación del Servicio Nacional de Salud Pública, quien acredita su cargo con la copia de su nombramiento.
- I.4.** Las Unidades Administrativas y Órganos Desconcentrados mencionados en el proemio del presente instrumento jurídico son áreas de la Secretaría de Salud, adscritas a la Subsecretaría de Prevención y Promoción de la Salud de conformidad con el Acuerdo por el que se adscriben orgánicamente las unidades administrativas y órganos administrativos desconcentrados de la Secretaría de Salud, publicado el 28 de julio de 2023 en el Diario Oficial de la Federación, las cuales cuentan las atribuciones previstas en los artículos 16, 24, 28, 32 Bis 2, 35 Bis 2, 36, 37, 38, 40, 42, 45, 46, 47 del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, respectivamente, y cuyos titulares se encuentran plenamente facultados para suscribir el presente instrumento jurídico, acreditando sus cargos con copia de sus correspondientes nombramientos.
- I.5.** Participa en la celebración del presente instrumento jurídico la Dra. Nicole Finkelstein Mizrahi, titular en la Dirección de Prevención de Lesiones del Secretariado Técnico del Consejo Nacional para la Prevención de Accidentes, quien para efectos del presente convenio actuará como servidor público responsable de dar seguimiento al Servicio Nacional de Salud Pública en la Entidad, en lo sucesivo “RESPONSABLE DE DAR SEGUIMIENTO AL SNSP”.
- I.6.** Participa en la celebración del presente instrumento jurídico la Lic. Yolanda del Pilar Jiménez Benavides, Directora de Operación, de acuerdo a las funciones conferidas en el numeral 2 del Apartado Dirección de Operación del Manual de Organización Específico de la Subsecretaría de Prevención y Promoción de la Salud, y acredita su cargo con copia de su correspondiente nombramiento.
- I.7.** Cuenta con recursos presupuestarios para hacer frente a las obligaciones derivadas de la suscripción del presente instrumento jurídico.
- I.8.** Para efectos legales del presente instrumento jurídico, señala como domicilio el ubicado en Homero número 213, piso 16, Colonia Chapultepec Morales, Demarcación Territorial Miguel Hidalgo, Código Postal 11570, en la Ciudad de México.

II. “LA ENTIDAD” declara que:

- II.1.** El Estado de Chihuahua es una Entidad Federativa, parte integrante del Estado Mexicano, Libre y Soberano en cuanto a su régimen interior, constituido como Gobierno Republicano, Representativo y Popular en los términos establecidos por los artículos 40, 42, Fracción I y 43 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como lo estipulado por la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chihuahua, en sus arábigos 1, 2, 3, 30 y 31.
- II.2.** Para el estudio, planeación y despacho de los asuntos del orden administrativo, el Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua, contará, entre otras dependencias, con la Secretaría de Salud. Del mismo modo, se auxiliará, en los términos de las disposiciones legales correspondientes, de organismos descentralizados. Lo anterior, conforme lo establecido en los artículos 2, fracción I; 3 fracción I y 24, fracción II y V de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua, así como lo estipulado en los preceptos 1, 2 y 10 de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Chihuahua.
- II.3.** La Secretaría de Salud, es una Dependencia del Poder Ejecutivo Estatal, y le corresponde garantizar, en el marco de la competencia estatal, el derecho de protección a la salud de la población del Estado de Chihuahua; establecer y conducir la política estatal en materia de salud, y celebrar, en dicha materia, Convenios, Contratos, Acuerdos y cualquier otro acto Jurídico con las Autoridades Federales, Estatales y Municipales, así como el Sector Social y Privado, de conformidad con los artículos 24, Fracción C y 27 Bis, Fracciones I, II, XIX y XXIII, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua, y 12, Fracción VII, de la Ley Estatal de Salud; artículos 1, 3, 5 del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud.
- II.4.** El Lic. Gilberto Baeza Mendoza, Secretario de Salud del Estado de Chihuahua, acredita su cargo con nombramiento de fecha 16 de mayo de 2023, expedido por la C. Gobernadora Constitucional del Estado de Chihuahua, Mtra. María Eugenia Campos Galván, y se encuentra facultado para suscribir el presente Convenio de conformidad con lo dispuesto en el artículo 27 Bis, Fracción XIX, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua; artículos 6 Fracción I; 7 ,8, 9 Fracciones I, II, III, IV, XI, XXI y XXXII, 10 Fracciones XII y XXII del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud.

- II.5.** Que Servicios de Salud de Chihuahua, es un Organismo Público Descentralizado del Gobierno del Estado de Chihuahua, con personalidad jurídica y patrimonio propios; creado mediante la Ley Orgánica publicada en el Periódico Oficial del Estado el día 1 de octubre de 1997, inscrito en la Sección Primera del Registro Público de Organismos Descentralizados, bajo el No. 1.5 de la Dirección General de Finanzas y Administración (actualmente Secretaría de Hacienda); que tiene por objeto prestar servicios de salud a población abierta, entendiéndose ésta como aquella población que no tiene acceso a los servicios de salud de las Instituciones de Seguridad Social en el Estado y entre sus funciones, la administración de los recursos materiales y financieros que se le asignen, con fundamento en los artículos 1, 3 y 4, fracciones II, III, XVI de la Ley Orgánica del Organismo Público Descentralizado "Servicios de Salud de Chihuahua" y artículo 6 fracción VII inciso a) del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud.
- II.6.** El Lic. Gilberto Baeza Mendoza, es Director General de Servicios de Salud de Chihuahua y acredita su cargo con el nombramiento, expedido a su favor el día 16 de mayo de 2023, expedido por la C. Gobernadora Constitucional del Estado de Chihuahua, Mtra. María Eugenia Campos Galván, y se encuentra facultado para suscribir el presente Convenio de conformidad con los artículos 11 y 12 Fracciones I, XV y XXVII de la Ley Orgánica del Organismo Público Descentralizado "Servicios de Salud de Chihuahua".
- II.7.** Para todos los efectos legales relacionados con el presente Convenio, señala como su domicilio el ubicado en calle Tercera, número 604, Colonia Zona Centro, Municipio Chihuahua, Estado de Chihuahua, Código Postal 31000.

III. "LAS PARTES" declaran que:

- III.1.** Se reconocen recíprocamente la personalidad que ostentan en la celebración del presente instrumento jurídico.
- III.2.** Es su voluntad obligarse en términos del presente instrumento jurídico, de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO. El presente Convenio tiene por objeto establecer las bases y compromisos a que se sujetarán "LAS PARTES", para que "LA SECRETARÍA", con cargo a los recursos federales y acorde a la disponibilidad presupuestaria con que cuente para ello, contrate el personal de salud federal que será asignado a "LA ENTIDAD" para ejecutar las acciones del Servicio Nacional de Salud Pública, personal que se detalla en el Anexo 1, mismo que forma parte integrante de este instrumento jurídico.

Lo anterior en el marco de las acciones de salud pública que se encuentran inmersas en la "LGS", en el "Programa Estratégico", en el "MAS-BIENESTAR", en el "Acuerdo SNSP", en las políticas, estrategias, programas, lineamientos, manuales y demás disposiciones del Servicio Nacional de Salud Pública, así como en los Programas de Acción Específico a cargo de las Unidades Administrativas y Órganos Desconcentrados, adscritos a la Subsecretaría de Prevención y Promoción de la Salud, en lo sucesivo "Los Programas", éstos últimos siempre que no se opongan con la normativa del Servicio Nacional de Salud Pública.

SEGUNDA. FIN DE LOS RECURSOS. "LAS PARTES" convienen que el personal de salud federal asignado a "LA ENTIDAD" con motivo del presente instrumento jurídico, estará dedicado totalmente a las acciones del Servicio Nacional de Salud Pública y será el encargado, junto con el personal de salud de "LA ENTIDAD", de llevar a cabo las intervenciones necesarias para la atención de la salud colectiva.

El personal de salud federal asignado a "LA ENTIDAD" no podrá ser reasignado para la ejecución de funciones o actividades distintas a las establecidas por "LA SECRETARÍA", ni podrá ser destinado a fines distintos a los expresamente previstos en el presente instrumento jurídico y en las políticas, estrategias, programas, lineamientos, manuales y demás disposiciones del Servicio Nacional de Salud Pública.

"LAS PARTES" acuerdan que el personal de salud federal asignado a "LA ENTIDAD" será organizado por "LAS PARTES" en función de la salud pública y desplegado en el territorio a través de los Centros Coordinadores de Salud para el Bienestar, Distritos de Salud para el Bienestar, de los Sistemas de los Servicios Esenciales de Salud Colectiva y de acuerdo a las demás funciones o actividades que determine "LA SECRETARÍA".

Asimismo, "LAS PARTES" acuerdan que, en caso de una urgencia epidemiológica, desastre o riesgo a la salud poblacional dictado por la autoridad sanitaria, "LA SECRETARÍA" podrá destinar el personal de salud federal que le fue asignado a "LA ENTIDAD" para ejecutar las acciones de salud pública en otra u otras entidades federativas, según considere, sin que esto genere alguna responsabilidad para "LA SECRETARÍA", situación que se hará de conocimiento a "LA ENTIDAD".

TERCERA. RECURSOS HUMANOS. “LAS PARTES” acuerdan que “LA SECRETARÍA”, a través de la Dirección de Operación de la Subsecretaría de Prevención y Promoción de la Salud, será responsable de efectuar la contratación del personal de salud federal, con cargo a los recursos presupuestarios federales asignados y conforme al Tabulador que se contiene en el Anexo 2 de este instrumento jurídico.

El periodo de ocupación de las referidas plazas será el estipulado en el Anexo 1 de este instrumento jurídico.

Para tal fin, “LAS PARTES” acuerdan sujetarse a las bases siguientes:

- A.** Cada una de las plazas comprendidas en el Anexo 1 de este instrumento jurídico, estarán vinculadas de manera permanente e irrevocable a “LA SECRETARÍA” y serán destinadas únicamente para llevar a cabo las acciones en materia de salud pública comprendidas en la “LGS”, en el “Programa Estratégico”, en el “MAS-BIENESTAR”, en “Los Programas”, así como en las políticas, estrategias, programas, lineamientos, manuales y demás disposiciones del Servicio Nacional de Salud Pública.
- B.** Las plazas asignadas a que se refiere esta cláusula, deberán estar comprendidas dentro de las categorías señaladas en el Anexo 1 de este instrumento jurídico y ser validadas por “LA SECRETARÍA” a través de la Subsecretaría de Prevención y Promoción de la Salud y de la Dirección de Operación.
- C.** Los criterios de selección que deben cumplir las personas que ocupen las plazas autorizadas a que se refiere esta cláusula son los siguientes:
 - a)** Ser de nacionalidad mexicana, salvo en el supuesto de que no existan personas mexicanas que puedan desarrollar el servicio respectivo.
 - b)** Quienes sean extranjeros deberán acreditar, en los términos previstos en la Ley General de Población y demás disposiciones que de la misma derivan, la condición de estancia que les permita llevar a cabo la prestación de los servicios inherentes a la plaza a ocuparse.
 - c)** Acreditar su inscripción en el Registro Federal de Contribuyentes.
 - d)** Contar con Clave Única de Registro de Población.
 - e)** Acreditar los conocimientos o escolaridad que requiere el perfil del puesto a ocuparse, conforme al catálogo de puestos de “LA SECRETARÍA”
 - f)** En el caso de que el perfil del puesto requiera que éste sea ocupado por persona que cuente con estudios profesionales, deberá exhibirse la cédula profesional correspondiente expedida por la autoridad educativa competente. Tratándose de plazas que deban ocuparse por profesionales de la salud que cuenten con especialidad médica, deberá exhibirse adicionalmente el certificado expedido por el Consejo de Especialidad a que se refiere el artículo 81 de la “LGS”.
 - g)** No estar inhabilitado para desempeñar un empleo o cargo, en el servicio público.
 - h)** No deberá desempeñar otro empleo, cargo o comisión en la administración pública federal, estatal o municipal, salvo que se acredite la compatibilidad correspondiente en términos de las disposiciones aplicables.
 - i)** La demás información que determine “LA SECRETARÍA” a través de la Dirección de Operación de la Subsecretaría de Prevención y Promoción de la Salud.
 - j)** Bajo ninguna circunstancia se podrá requerir a las personas que se propongan para la ocupación de alguna de las plazas autorizadas a que se refiere esta cláusula, (i) prueba médica o certificado de no gravidez para verificar embarazo, ni (ii) prueba de VIH/SIDA.
- D.** “LAS PARTES” convienen en que “LA ENTIDAD”, coadyuvará con “LA SECRETARÍA” en la administración del personal de salud federal que ocupe las plazas autorizadas que conforman el Anexo 1 a que se refiere esta cláusula, para lo cual deberá:
 - a)** Sujetarse a los mecanismos previstos en el Anexo 3, en lo que respecta al control de asistencia del personal de salud federal que ocupen las plazas que conforman el Anexo 1, en los que se deberán considerar, al menos, los registros de asistencia, descansos durante la jornada de trabajo y conclusión de esta última y rendir a “LA SECRETARÍA”, a través de la Subsecretaría de Prevención y Promoción de la Salud, los informes que ésta le requiera.

- b)** Generar, con la periodicidad y conforme a los mecanismos que refiere el Anexo 3, los informes de asistencias e incidencias del personal de salud federal a que se refiere esta cláusula, con la finalidad de que la Dirección de Operación de la Subsecretaría de Prevención y Promoción de la Salud esté en posibilidad de comunicarlo a la Dirección General de Recursos Humanos y Organización y ésta última pueda dispersar con oportunidad el pago de la nómina correspondiente a dichas plazas.
- c)** Documentar, mediante el levantamiento de actas circunstanciadas, los hechos que pudieran constituir incumplimiento de las obligaciones del personal de salud federal, remitirse a “LA SECRETARÍA”, a través de la Subsecretaría de Prevención y Promoción de la Salud, para que ésta realice las acciones conducentes.
- E.** La coordinación, supervisión y seguimiento de las acciones realizadas por cada ocupante de las plazas señaladas estará a cargo del servidor público que “LA ENTIDAD” acuerde con “LA SECRETARÍA”, por lo que éste será el responsable de emitir los informes de actividades que le sean requeridos por el “RESPONSABLE DE DAR SEGUIMIENTO AL SNSP”.

Para efectos de otorgar un nuevo contrato al personal de salud federal que se detalla en el Anexo 1, serán considerados:

- i.** Los resultados de la evaluación de productividad del personal de conformidad con los mecanismos señalados en el Anexo 3
- ii.** Los informes de asistencia e incidencias
- iii.** Demás requisitos que en su caso establezca “LA SECRETARÍA”, la Dirección de Operación de la Subsecretaría de Prevención y Promoción de la Salud.

CUARTA. VIGENCIA. El presente instrumento jurídico surtirá sus efectos a partir de la fecha de su firma y tendrá una vigencia indefinida.

“LAS PARTES” publicarán el presente instrumento jurídico, así como sus modificaciones, en el Diario Oficial de la Federación y en el Periódico Oficial de “LA ENTIDAD”, según corresponda.

QUINTA. OBLIGACIONES DE “LA SECRETARÍA”. Para el cumplimiento del objeto del presente instrumento jurídico, “LA SECRETARÍA” se obliga a:

- I.** Realizar las acciones que se requieran para el cumplimiento del objeto del presente instrumento jurídico,
- II.** Llevar a cabo la contratación y asignación del personal de salud federal, contenido en el Anexo 1,
- III.** Informar a “LA ENTIDAD”, una vez concluido el procedimiento de contratación del personal de salud federal,
- IV.** Dar seguimiento, a través de la Subsecretaría de Prevención y Promoción de la Salud y/o el “RESPONSABLE DE DAR SEGUIMIENTO AL SNSP”, sobre el avance en el cumplimiento del presente instrumento jurídico,
- V.** Destinar los recursos materiales, administrativos y financieros de carácter federal que sean necesarios para el cumplimiento del objeto del presente instrumento jurídico.
- VI.** Coadyuvar en el ámbito de sus atribuciones con los entes fiscalizadores competentes, en la verificación del cumplimiento del presente instrumento jurídico,
- VII.** Proporcionar la asesoría técnica necesaria a “LA ENTIDAD”, a fin de garantizar el cumplimiento del objeto del presente instrumento,
- VIII.** Practicar, cuando lo considere necesario, visitas de supervisión o reuniones de seguimiento, las cuales podrán ser virtuales o presenciales y serán coordinadas por la Subsecretaría de Prevención y Promoción de la Salud.
- IX.** En cada ejercicio fiscal, hacer del conocimiento de “LA ENTIDAD”, a través de la Subsecretaría de Prevención y Promoción de la Salud y/o el “RESPONSABLE DE DAR SEGUIMIENTO AL SNSP”, si se cuenta con la disponibilidad presupuestaria para la contratación de personal de salud federal que le será asignado para ejecutar las acciones del Servicio Nacional de Salud Pública.
- X.** Las demás que acuerden “LAS PARTES”.

SEXTA. OBLIGACIONES DE “LA ENTIDAD”. Para el cumplimiento del objeto del presente instrumento jurídico, “LA ENTIDAD” se obliga a:

- I. Realizar las acciones que se requieran para el cumplimiento del objeto del presente instrumento jurídico,
- II. Ejecutar las acciones administrativas, jurídicas, financieras y demás correspondientes, para el efectivo cumplimiento del objeto del presente instrumento jurídico,
- III. Destinar los recursos materiales, administrativos y financieros de carácter estatal que sean necesarios para el cumplimiento del objeto del presente instrumento jurídico, entre los que se consideran de manera enunciativa, más no limitativa, un espacio de trabajo para el personal de salud federal asignado, mobiliario, vehículo para traslado, acceso a telefonía e internet, checador para el registro de asistencia del personal, apoyo en la gestión de los procesos con el personal, entre otros.
- IV. Sujetarse a lo dispuesto en los lineamientos que al efecto emita la Secretaría de Salud, a las políticas, estrategias, programas, manuales y otros documentos del Servicio Nacional de Salud Pública, a lo establecido en el presente instrumento jurídico y sus anexos, así como a las demás disposiciones que resulten aplicables,
- V. Informar a “LA SECRETARÍA”, la asistencia del personal de salud federal asignado conforme a los mecanismos establecidos en el Anexo 3,
- VI. Abstenerse de requerir, encargar, solicitar o pedir al personal de salud federal asignado, actividades diferentes a las relacionadas con el objeto del presente instrumento jurídico,
- VII. Vigilar que el personal de salud federal asignado cumpla sus funciones,
- VIII. Coadyuvar en el ámbito de sus atribuciones con los entes fiscalizadores competentes, en la verificación del cumplimiento del presente instrumento jurídico.
- IX. Las demás que acuerden “LAS PARTES”.

SÉPTIMA. ACCIONES DE VERIFICACIÓN, SEGUIMIENTO, EVALUACIÓN, CONTROL Y FISCALIZACIÓN. “LAS PARTES” acuerdan que la verificación, seguimiento y evaluación del cumplimiento del objeto del presente instrumento jurídico, corresponderá a “LAS PARTES” en los términos estipulados en el mismo y de conformidad con lo establecido en las disposiciones jurídicas aplicables.

Asimismo, “LAS PARTES” convienen en que, cuando las personas servidoras públicas que participen en la ejecución del presente instrumento jurídico detecten conductas o hechos realizados al amparo del mismo, que constituyan una violación a las disposiciones aplicables, o que el personal de salud federal asignado sea destinado a fines distintos a los expresamente previstos en el presente Convenio, deberán hacerlo del conocimiento, en forma inmediata de la Auditoría Superior de la Federación, de la Secretaría de la Función Pública, de la Contraloría del Estado y, en su caso, del Ministerio Público de la Federación.

El control y la fiscalización de los recursos que se destinen para hacer frente a las obligaciones derivadas de la suscripción del presente instrumento jurídico y sus anexos, quedarán a cargo de las autoridades federales y locales, en sus respectivos ámbitos de competencia, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables.

Para asegurar la transparencia en el cumplimiento del objeto del presente instrumento jurídico, “LAS PARTES” convienen en sujetarse a lo siguiente:

- I. “LA SECRETARÍA” considerando su disponibilidad de recursos humanos y presupuestaria, podrá practicar las visitas de supervisión y verificación que considere necesarias, a efecto de observar que el personal asignado a “LA ENTIDAD” cumpla con las acciones del Servicio Nacional de Salud Pública, y que “LA ENTIDAD” se apegue a lo previsto en el presente instrumento jurídico, así como a las políticas, estrategias, programas, lineamientos, manuales y demás disposiciones aplicables; asimismo, de considerarlo necesario “LA SECRETARÍA” verificará la documentación original relativa a los informes presentados por “LA ENTIDAD”.
- II. En las visitas de supervisión y verificación “LA SECRETARÍA” observará la adecuada operación y cumplimiento del objeto del presente Convenio, la presentación de los informes que deba rendir “LA ENTIDAD”, y demás obligaciones establecidas en el presente instrumento jurídico.
- III. Los resultados derivados de las visitas de supervisión y verificación, se notificarán a “LA ENTIDAD”, dentro del plazo de los diez días hábiles siguientes a la práctica de la visita, para que proceda conforme a sus atribuciones.
- IV. “LA ENTIDAD” otorgará a “LA SECRETARÍA” todas las facilidades que resulten necesarias para que ésta lleve a cabo las visitas de supervisión y verificación que correspondan.

OCTAVA. RELACIÓN LABORAL. Queda expresamente estipulado por "LAS PARTES", que el personal contratado, empleado o comisionado por cada una de ellas para dar cumplimiento al presente instrumento jurídico, así como a los Anexos que del mismo deriven, guardará relación laboral únicamente con aquélla que lo contrató, empleó o comisionó, por lo que asumen plena responsabilidad por este concepto, sin que en ningún caso, la otra parte pueda ser considerada como patrón sustituto o solidario, obligándose en consecuencia, cada una de ellas, a sacar a la otra, en paz y a salvo, frente a cualquier reclamación o demanda que su personal pretendiese fincar o entablar en su contra, deslindándose desde ahora de cualquier responsabilidad de carácter laboral, civil, penal, administrativa o de cualquier otra naturaleza jurídica que en ese sentido se les quiera fincar.

NOVENA. COMISIÓN DE EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO. Para el adecuado desarrollo del objeto del presente instrumento, "LAS PARTES" constituyen en este acto, una Comisión de Evaluación y Seguimiento integrada por representantes de "LA SECRETARÍA" y de "LA ENTIDAD", cuyas funciones serán las siguientes:

- a) Contratación y administración del personal previsto en el Anexo 1.
- b) Seguimiento del cumplimiento de las obligaciones de "LAS PARTES"
- c) Supervisión del personal de salud federal asignado a "LA ENTIDAD"
- d) Solucionar cualquier circunstancia no prevista en el presente instrumento jurídico.
- e) Resolver las controversias o conflictos que se susciten con motivo de la interpretación o cumplimiento de este instrumento jurídico.
- f) Establecer las medidas o mecanismos que permitan atender las circunstancias especiales, caso fortuito o de fuerza mayor, para la realización del objeto previsto en el presente instrumento jurídico.
- g) Las demás que acuerden "LAS PARTES".

"LA SECRETARÍA" designa como sus representantes operativos e integrantes de la Comisión de Evaluación y Seguimiento al "RESPONSABLE DE DAR SEGUIMIENTO AL SNSP" así como a las personas titulares de:

- Las Unidades Administrativas y Órganos Administrativos Desconcentrados adscritos a la Subsecretaría de Prevención y Promoción de la Salud, responsables de "Los Programas".
- La Dirección de Operación de la Subsecretaría de Prevención y Promoción de la Salud

"LA ENTIDAD" designa como sus representantes operativos e integrantes de la Comisión de Evaluación y Seguimiento a los titulares de:

- La Dirección Médica de Servicios de Salud de Chihuahua
- La Dirección Administrativa de Servicios de Salud de Chihuahua
- La Dirección de Prevención y Control de Enfermedades de Servicios de Salud de Chihuahua
- La Dirección Jurídica de Servicios de Salud de Chihuahua

DÉCIMA. GASTOS ADMINISTRATIVOS. "LAS PARTES" convienen en que los gastos administrativos que deriven del cumplimiento del presente instrumento jurídico, deberán ser realizados con cargo a los recursos propios de cada una de "LAS PARTES", según corresponda y atendiendo a las disposiciones presupuestarias aplicables.

DÉCIMA PRIMERA. MODIFICACIONES. "LAS PARTES" convienen en que el presente instrumento jurídico podrá ser modificado de común acuerdo por "LAS PARTES", mediante la formalización del Convenio Modificatorio correspondiente, el cual formará parte del presente Convenio.

Dichas modificaciones se realizarán en estricto apego a las disposiciones jurídicas aplicables y surtirán efectos a partir de la fecha de su firma, debiendo publicarse por "LAS PARTES" en el Diario Oficial de la Federación y en el Periódico Oficial del Estado, según corresponda.

DÉCIMA SEGUNDA. CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR. En circunstancias de caso fortuito o de fuerza mayor, para la realización del objeto previsto en el presente instrumento jurídico, "LAS PARTES" acuerdan tomar las medidas o mecanismos que permitan afrontar dichas eventualidades. En todo caso, las medidas y mecanismos acordados serán formalizados mediante la suscripción del Convenio Modificatorio correspondiente.

Para el caso del supuesto previsto en el artículo 77 bis 45 de la "LGS" no será necesaria la formalización de Convenio Modificadorio, bastará con la notificación de "LA SECRETARÍA" a "LA ENTIDAD".

DÉCIMA TERCERA. TERMINACIÓN ANTECIPADA. El presente instrumento jurídico podrá darse por terminado de manera anticipada por acuerdo de "LAS PARTES", o bien, por no existir la disponibilidad presupuestaria para hacer frente a los compromisos adquiridos por "LAS PARTES".

DÉCIMA CUARTA. CAUSAS DE RESCISIÓN. El presente Convenio podrá rescindirse por el incumplimiento de las obligaciones contraídas en el mismo.

DÉCIMA QUINTA. INTERPRETACIÓN Y SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS. "LAS PARTES" convienen en que las controversias que se originen con motivo de la interpretación o cumplimiento del presente instrumento jurídico serán resueltas por las mismas de común acuerdo, a través de la Comisión de Evaluación y Seguimiento.

En el caso de subsistir la controversia, convienen en someterse a los Tribunales Federales competentes en la Ciudad de México, renunciando en consecuencia, a cualquier otra jurisdicción que pudiere corresponderles en razón de sus domicilios presentes o futuros.

DÉCIMA SEXTA. AVISOS, COMUNICACIONES Y NOTIFICACIONES. "LAS PARTES" convienen en que todos los avisos, comunicaciones y notificaciones que se realicen con motivo del presente instrumento, se llevarán a cabo por escrito en los domicilios establecidos en el apartado de Declaraciones, así como en las direcciones electrónicas que las mismas designen para tales efectos, atendiendo los principios de inmediatez.

En caso de que alguna parte cambie de domicilio, se obligan a dar el aviso correspondiente a la otra, con quince días hábiles de anticipación a que dicho cambio de ubicación se lleve a cabo, de lo contrario se tomará como válido el domicilio expresado en el apartado de Declaraciones del presente instrumento. Para el caso de cambio de dirección electrónica, dicho cambio deberá notificarse por escrito y/o vía oficial signada por la parte interesada.

DÉCIMA SÉPTIMA. ANEXOS. "LAS PARTES" reconocen como anexos integrantes del presente instrumento jurídico los que a continuación se indican, documentos que deberán ser suscritos por los representantes operativos debidamente acreditados de "LA SECRETARÍA" y de "LA ENTIDAD", según corresponda.

Anexo 1. Plantilla de Recurso Humano, categoría y periodo de ocupación

Anexo 2. Tabulador

Anexo 3. Mecanismos de control de asistencia del personal de salud federal

Anexo 4. Nombramientos.

Dichos anexos tendrán la misma fuerza legal que este instrumento jurídico, y podrán ser actualizados anualmente, para lo cual se deberá formalizar el Anexo correspondiente por los representantes de cada una de "LAS PARTES", designados en la Cláusula NOVENA COMISIÓN DE EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO.

Enteradas "LAS PARTES" del contenido y alcance legal del presente instrumento jurídico, lo firman por cuadruplicado en la Ciudad de México, el día treinta del mes de noviembre de dos mil veintitrés.- Por la Secretaría: Subsecretario de Prevención y Promoción de la Salud, Dr. **Ruy López Ridaura**.- Rúbrica.- Director General de Información en Salud, Dr. **Christian Arturo Zaragoza Jiménez**.- Rúbrica.- Director General de Promoción de la Salud, Dr. **Ricardo Cortés Alcalá**.- Rúbrica.- Director General de Epidemiología, Dr. **Gabriel García Rodríguez**.- Rúbrica.- Secretario Técnico del Consejo Nacional para la Prevención de Accidentes, Lic. **Raúl Gómez Torres**.- Rúbrica.- Director del Programa de Salud en el Adulto y en el Anciano y responsable de los asuntos del Centro Nacional de Programas Preventivos y Control de Enfermedades, Dr. **Miguel Ángel Díaz Aguilera**.- Rúbrica.- Directora General del Centro Nacional de Equidad de Género y Salud Reproductiva, Act. **Yolanda Varela Chávez**.- Rúbrica.- Director General del Centro Nacional de la Transfusión Sanguínea, Dr. **Jorge Enrique Trejo Gómora**.- Rúbrica.- Directora General del Centro Nacional para la Prevención y el Control del VIH/SIDA, Dra. **Alethse De La Torre Rosas**.- Rúbrica.- Director General del Centro Nacional para la Salud de la Infancia y la Adolescencia, Dr. **José Luis Díaz Ortega**.- Rúbrica.- Titular en la Dirección de Prevención de Lesiones del STCONAPRA, responsable de dar seguimiento al SNSP, Dra. **Nicole Finkelstein Mizrahi**.- Rúbrica.- Directora de Operación, Lic. **Yolanda del Pilar Jiménez Benavides**.- Rúbrica.- Por la Entidad: Secretario de Salud y Director General de Servicios de Salud de Chihuahua, Lic. **Gilberto Baeza Mendoza**.- Rúbrica.

CONVENIO DE COLABORACIÓN Y COORDINACIÓN PARA LA EJECUCIÓN DE ACCIONES DEL SERVICIO NACIONAL DE SALUD PÚBLICA (Co-NaSer)

Anexo 1

Plantilla de Recurso Humano, categoría y periodo de ocupación



SUBSECRETARÍA DE PREVENCIÓN Y PROMOCIÓN DE LA SALUD
DIRECCIÓN DE OPERACIÓN

DISTRIBUCIÓN DE PLAZAS EVENTUALES HOMOLOGADAS A ESTRUCTURA DEL SNSP
CON VIGENCIA AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023

ENTIDAD FEDERATIVA	TOTAL DE PLAZAS AUTORIZADAS
1 Aguascalientes	28
2 Baja California	28
3 Baja California Sur	31
4 Campeche	28
5 Coahuila	43
6 Colima	28
7 Chiapas	49
8 Chihuahua	49
9 Ciudad de México	67
10 Durango	31
11 Guanajuato	43
12 Guerrero	40
13 Hidalgo	70
14 Jalisco	58
15 México	76
16 Michoacán	43
17 Morelos	28
18 Nayarit	28
19 Nuevo León	43
20 Oaxaca	40
21 Puebla	49
22 Querétaro	31
23 Quintana Roo	28
24 San Luis Potosí	40
25 Sinaloa	37
26 Sonora	37
27 Tabasco	70
28 Tamaulipas	55
29 Tlaxcala	28
30 Veracruz	52
31 Yucatán	28
32 Zacatecas	40
TOTAL DE PLAZAS	1,346

ANEXO 1

DISTRIBUCIÓN DE CONTRATOS DE HONORARIOS DEL SNSP
CON VIGENCIA AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023

ENTIDAD FEDERATIVA	TOTAL DE CONTRATOS AUTORIZADOS
1 Aguascalientes	67
2 Baja California	67
3 Baja California Sur	67
4 Campeche	67
5 Coahuila	66
6 Colima	66
7 Chiapas	62
8 Chihuahua	62
9 Ciudad de México	62
10 Durango	62
11 Guanajuato	61
12 Guerrero	61
13 Hidalgo	61
14 Jalisco	61
15 México	61
16 Michoacán	60
17 Morelos	44
18 Nayarit	43
19 Nuevo León	43
20 Oaxaca	43
21 Puebla	42
22 Querétaro	42
23 Quintana Roo	42
24 San Luis Potosí	42
25 Sinaloa	42
26 Sonora	42
27 Tabasco	42
28 Tamaulipas	42
29 Tlaxcala	42
30 Veracruz	42
31 Yucatán	42
32 Zacatecas	42
TOTAL DE CONTRATOS	1,690

PLANTILLA DE PLAZAS EVENTUALES DEL SERVICIO NACIONAL DE SALUD PÚBLICA AUTORIZADAS EN EL ESTADO DE
 CHIHUAHUA

Noviembre 2023

1	CÓDIGO	NIVEL	DENOMINACIÓN DEL PUESTO
1	CFM11	Director de Área	Coordinador Estatal del Servicio Nacional de Salud Pública en el Estado de Chihuahua
1	CFM11	Director de Área	Dirección del Centro Coordinador de Salud para el Bienestar en el Estado de Chihuahua
1	CFN11	Subdirector de Área	Líder de Brigadas y Territorio en el Estado de Chihuahua
1	CFN11	Subdirector de Área	Líder de Gerencia y Rectoría en Salud en el Estado de Chihuahua
1	CFN11	Subdirector de Área	Líder de Inteligencia e Información en el Estado de Chihuahua
1	CFN11	Subdirector de Área	Líder de Logística e Infraestructura en el Estado de Chihuahua
1	CFN11	Subdirector de Área	Responsable de Redes de Atención en el Estado de Chihuahua
10	CFN11	Subdirector de Área	Representante Distrital en el Estado de Chihuahua
1	CFN11	Subdirector de Área	Responsable de Vías Clínicas en el Estado de Chihuahua
1	CFO21	Jefe de Departamento	Departamento de Enlace de Gestión del Acceso y Uso de los Servicios en Salud en el Estado de Chihuahua
1	CFO21	Jefe de Departamento	Departamento de Enlace Académico de Capacitación y Telementoría en el Estado de Chihuahua
1	CFO21	Jefe de Departamento	Departamento de Enlace de Promoción de la Salud en el Estado de Chihuahua
1	CFO21	Jefe de Departamento	Departamento de Enlace de Soporte Comunitario en el Estado de Chihuahua
1	CFO21	Jefe de Departamento	Departamento de Enlace de Laboratorio en Territorio en el Estado de Chihuahua
1	CFO21	Jefe de Departamento	Departamento de Enlace de Monitoreo y Alertamiento en el Estado de Chihuahua
1	CFO21	Jefe de Departamento	Departamento de Enlace de Análisis y Estadística en el Estado de Chihuahua
1	CFO21	Jefe de Departamento	Departamento de Enlace de Cadena de Suministros e Infraestructura en el Estado de Chihuahua
10	CFO11	Jefe de Departamento	Líder Distrital de Gerencia y Rectoría en Salud en el Estado de Chihuahua
2	CF40004	Soporte Administrativo	Soporte Administrativo "A" (Supervisor Estatal en el Estado de Chihuahua)
1	CF40004	Soporte Administrativo	Soporte Administrativo "A" (Apoyo en Regulación en el Estado de Chihuahua)
10	CF40004	Soporte Administrativo	Soporte Administrativo "A" (Responsable del Núcleo Interno de Regulación del Distrito de Salud para el Bienestar en el Estado de Chihuahua)

Anexo 2

Tabulador



**SUBSECRETARÍA DE PREVENCIÓN Y PROMOCIÓN DE LA SALUD
DIRECCIÓN DE OPERACIÓN**

ANEXO 3. MECANISMOS DE CONTROL DE ASISTENCIA Y PERMANENCIA E INFORME DE LABORES DEL PERSONAL DE SALUD FEDERAL

Este documento establece los mecanismos para el control de asistencia y permanencia del personal de salud federal, asignado en las entidades federativas para la operación del Servicio Nacional de Salud Pública (SNSP).

Se detallan las bases para llevar a cabo este control, el informe de labores, y las sanciones por faltas injustificadas, con el objetivo de garantizar la transparencia, la eficiencia y el desempeño del personal federal.

Bases para el Control de Asistencia y Permanencia

1. Listados físicos de Asistencia y Permanencia

Se llevará un registro de asistencia y permanencia quincenal, mediante listados físicos, que deberán estar debidamente autorizadas por el Coordinador Estatal del Servicio Nacional de Salud Pública federal en la entidad federativa que corresponda, conforme al formato de Lista de Asistencia que se adjunta.

Las listas se actualizarán diariamente al iniciar y finalizar la jornada laboral.

Si bien, la jornada laboral de los servidores públicos, conforme lo establece el Formato de Movimientos de Personal (FOMOPE) es de 8 horas, preferentemente de lunes a viernes y con un horario comprendido entre las 08:00 a 18:00 horas, considerando una hora de alimentos, es importante resaltar que, de acuerdo a las necesidades del servicio, todo servidor público deberá estar disponible y sujeto a las jornadas y horarios que demanden las mismas.

Para los casos de contratación por honorarios, si bien, están sujetos al cumplimiento de sus actividades en los períodos establecidos en los contratos, el Coordinador Estatal del Servicio Nacional de Salud Pública federal en la entidad federativa que corresponda, podrá solicitar que los prestadores de servicio se presenten en las instalaciones de oficinas o áreas de trabajo en días y horarios que se establezcan, derivado de las circunstancias, urgencias y necesidades operativas que se requieran.

2. Informe de Labores

El personal contratado de forma eventual, deberá presentar su informe de labores por el periodo estipulado en la vigencia del FOMOPE y conforme al formato del Informe de Labores del personal eventual que se adjunta.

En cuanto a los prestadores de servicio contratados por honorarios, éstos deberán presentar sus informes conforme a las fechas estipuladas en el contrato, a través del formato que se tenga para tal fin.

Sanciones por Incidencias

Se aplicarán sanciones por:

- Faltas de asistencia no justificadas.
- Incumplimiento de deberes laborales.
- Y aquellas que contraigan un perjuicio a los objetivos y naturaleza del Servicio Nacional de Salud Pública.

Las sanciones se aplicarán conforme a la normativa vigente aplicable, en cuanto a las faltas de asistencia no justificadas deberán ser reportadas a la Dirección de Operación y al área de Recursos Humanos adscritas a la Subsecretaría de Prevención y Promoción de la Salud, de manera quincenal a través del mecanismo que se establezca para tal fin.

En cuanto al incumplimiento de deberes laborales y de aquellas que contraigan un perjuicio, deberán ser reportadas de manera inmediata a las áreas señaladas en párrafo anterior.

Medios de Comunicación de Asistencia y Permanencia del Personal

La asistencia y permanencia del personal se reportará a la Dirección de Operación y al área de Recursos Humanos de la Subsecretaría de Prevención y Promoción de la Salud, de manera quincenal a través del mecanismo que se establezca para tal fin, adjuntando la lista de la quincena que corresponda, debidamente requisitada.

Cabe señalar que, los listados de asistencia y permanencia con firmas autógrafas estarán bajo resguardo del Coordinador Estatal del Servicio Nacional de Salud Pública federal en la entidad federativa que corresponda y, en caso de ser requeridos, serán remitidos al área de Recursos Humanos de la Subsecretaría de Prevención y Promoción de la Salud.

Estos mecanismos son de observancia obligatoria y buscan promover la responsabilidad, la eficiencia y el desempeño del personal, al mismo tiempo que se garantiza la equidad en el trato y la transparencia en la gestión de recursos humanos para la operación del SNSP en las entidades federativas.



(Logotipo de la Entidad Federativa)

Entidad Federativa: *ejemplo Guerrero*

Informe de Labores del periodo comprendido del _____ al _____ 2023.

de la Plaza Eventual con Código: ***ejemplo CFM11***

Descripción del Puesto: ***ejemplo Coordinador Estatal del Servicio Nacional de Salud Pública en el Estado de Guerrero***

Nombre completo del ocupante: ***ejemplo Esteban Gutiérrez Primo***

1. Actividades realizadas en el período.

- 1.1
- 1.2
- 1.3
- 1.4
- 1.5
- 1.6

2. Cuadro: Acervo de Consulta. (Archivos electrónicos y/o documentos impresos)

No.	Nombre del Documento	Breve descripción	Ubicación
1.1			
1.2			
1.3			
1.4			
1.5			
1.6			

ejemplo Esteban Gutiérrez Primo

Nombre completo y
firma de quien ocupa la plaza

Nombre completo y
firma de su Jefe Directo



(Logotipo de la Entidad Federativa)

ASISTENCIA Y PERMANENCIA

UNIDAD: 300 SUBSECRETARÍA DE PREVENCIÓN Y PROMOCIÓN DE LA SALUD

ENTIDAD FEDERATIVA:

NOMBRE DEL SERVIDOR PÚBLICO: VILLANUEVA GÓMEZ ALFREDO (Ejemplo)

RFC:

HORARIO DE TRABAJO: LUN A VIE. DE 09:00 A 18:00 HRS

CORRESPONDIENTE A LA: SEGUNDA QUINCENA DEL MES DE OCTUBRE DE 2023

DÍA	HORA	FIRMA DE ENTRADA	HORA	FIRMA DE SALIDA	OBSERVACIONES
16					
17					
18					
19					
20					
21					
22					
23					
24					
25					
26					
27					
28					
29					
30					
31					

Vo. Bo.

VILLANUEVA GÓMEZ ALFREDO (Ejemplo)

FIRMA Y NOMBRE COMPLETO
DEL COORDINADOR ESTATAL EN LA ENTIDAD FEDERATIVA
(Apellido Paterno, Materno y Nombre(s))

FIRMA Y NOMBRE COMPLETO
DEL SERVIDOR PÚBLICO
(Apellido Paterno, Materno y Nombre(s))

Anexo 4

Nombramientos de los servidores públicos que firman el convenio.

GILBERTO BAEZA MENDOZA

P R E S E N T E.-

MTRA. MARÍA EUGENIA CAMPOS GALVÁN, GOBERNADORA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, EN EJERCICIO DE LA FACULTAD QUE ME CONFIERE LA FRACCIÓN XXII DEL ARTÍCULO 93 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, HE TENIDO A BIEN NOMBRARLO SECRETARIO DE SALUD, A PARTIR DE ESTA FECHA.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN

Rúbrica.

EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO

Rúbrica.

SANTIAGO DE LA PEÑA GRAJEDA

PALACIO DE GOBIERNO, 16 DE MAYO DE 2023

En la ciudad de Chihuahua, Chih., a los diecisésis días del mes de mayo del año dos mil veintitrés, presente Gilberto Baeza Mendoza, ante la Mtra. María Eugenia Campos Galván, Gobernadora Constitucional del Estado; en cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 196 de la Constitución Política del Estado de Chihuahua, rinde la siguiente protesta:

"Protesto guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la particular del Estado y las leyes que de ellas emanen, y desempeñar leal y patrióticamente, mirando en todo por el bien y la prosperidad de la República y del Estado, el cargo de Secretario de Salud, que me ha sido conferido".

La Gobernadora Constitucional del Estado lo amonestó en los siguientes términos:

"Si así no lo hiciereis, la Nación o el Estado os lo demanden"

La Gobernadora Constitucional del
Estado.

Rúbrica.

Mtra. María Eugenia Campos Galván

Secretario de Salud

Rúbrica.

Gilberto Baeza Mendoza

GILBERTO BAEZA MENDOZA

P R E S E N T E.-

MTRA. MARÍA EUGENIA CAMPOS GALVÁN, GOBERNADORA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, EN EJERCICIO DE LA FACULTAD QUE ME CONFIERE EL ARTÍCULO 94 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, 37 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, ASÍ COMO POR EL ARTÍCULO 11 DE LA LEY ORGÁNICA DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO SERVICIOS DE SALUD DE CHIHUAHUA, HE TENIDO A BIEN NOMBRARLO DIRECTOR GENERAL DE SERVICIOS DE SALUD DE CHIHUAHUA, A PARTIR DE ESTA FECHA, CON CARÁCTER HONORÍFICO, NO PERCIBIENDO EMOLUMENTO ALGUNO POR EL DESEMPEÑO DE DICHO CARGO.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN

Rúbrica.

EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO

Rúbrica.

SANTIAGO DE LA PEÑA GRAJEDA

PALACIO DE GOBIERNO, 16 DE MAYO DE 2023

En la ciudad de Chihuahua, Chih., a los dieciséis días del mes de mayo del año dos mil veintitrés, presente Gilberto Baeza Mendoza, ante la Mtra. María Eugenia Campos Galván, Gobernadora Constitucional del Estado; en cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 196 de la Constitución Política del Estado de Chihuahua, rinde la siguiente protesta:

"Protesto guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la particular del Estado y las leyes que de ellas emanen, y desempeñar leal y patrióticamente, mirando en todo por el bien y la prosperidad de la República y del Estado, el cargo de Director General de Servicios de Salud de Chihuahua con carácter honorífico, que me ha sido conferido".

La Gobernadora Constitucional del Estado lo amonestó en los siguientes términos:

"Si así no lo hiciereis, la Nación o el Estado os lo demanden"

La Gobernadora Constitucional del Estado.

Rúbrica.

Mtra. María Eugenia Campos Galván

Director General de Servicios de Salud de Chihuahua

Rúbrica.

Gilberto Baeza Mendoza

Ruy López Ridaura

Presente.

Andrés Manuel López Obrador, presidente de los Estados Unidos Mexicanos, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 89, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, he tenido a bien nombrarlo subsecretario de Prevención y Promoción de la Salud de la Secretaría de Salud.

Rúbrica.

Ciudad de México, a 16 de octubre de 2023.

Nombramiento No. LD-005/2023

Código 12-613-1-M1C029P-0000109-E-L-K

DR. CHRISTIAN ARTURO ZARAGOZA JIMÉNEZ

Presente.

Con fundamento en los artículos 2, fracción XII del Reglamento de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal; 2, apartado B, fracción VIII, 7, fracciones XXIV y XXV del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud y en los numerales 152, fracción I, inciso b), subinciso ii y 162 del Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones en las materias de Recursos Humanos y del Servicio Profesional de Carrera, así como el Manual Administrativo de Aplicación General en materia de Recursos Humanos y Organización y el Manual del Servicio Profesional de Carrera, me permito hacer de su conocimiento que, a partir de esta fecha, he tenido a bien nombrarlo:

DIRECTOR GENERAL DE INFORMACIÓN EN SALUD

Dicha designación se formula con el carácter de servidor público de Libre Designación, rango de Dirección General, adscrito a la Dirección General de Información en Salud.

Al aceptar la encomienda, usted ha protestado guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en los términos del artículo 128 y las leyes que de ella emanen, asimismo adquiere el compromiso de desempeñarla al límite de su capacidad y esfuerzo, debiendo siempre actuar con eficiencia, lealtad y honradez en el desempeño de la misma.

Ciudad de México, a 16 de septiembre de 2023.

EL SECRETARIO DE SALUD

Rúbrica.

DR. JORGE CARLOS ALCOCER VARELA

Nombramiento No. LD-007/2023

Código 12-L00-1-M1C029P-0000066-E-L-V

LIC. YOLANDA VARELA CHÁVEZ

Presente.

Con fundamento en los artículos 2, fracción XII y 91 del Reglamento de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal; 2, apartado C, fracción II, 7, fracciones XV, XXIV y XXV del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud y en los numerales 152, fracción I, inciso b), subinciso ii y 162 del Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones en las materias de Recursos Humanos y del Servicio Profesional de Carrera, así como el Manual Administrativo de Aplicación General en materia de Recursos Humanos y Organización y el Manual del Servicio Profesional de Carrera, me permito hacer de su conocimiento que, a partir de esta fecha, he tenido a bien nombrarla:

**DIRECTORA GENERAL DEL CENTRO NACIONAL DE
EQUIDAD DE GÉNERO Y SALUD REPRODUCTIVA**

Dicha designación se formula con el carácter de servidora pública de Libre Designación, rango de Dirección General, adscrita al Centro Nacional de Equidad de Género y Salud Reproductiva.

Al aceptar la encomienda, usted ha protestado guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en los términos del artículo 128 y las leyes que de ella emanen, asimismo adquiere el compromiso de desempeñarla al límite de su capacidad y esfuerzo, debiendo siempre actuar con eficiencia, lealtad y honradez en el desempeño de la misma.

Ciudad de México, a 16 de septiembre de 2023.

EL SECRETARIO DE SALUD

Rúbrica.

DR. JORGE CARLOS ALCOCER VARELA

Nombramiento No. LD-003/2019

DR. RICARDO CORTÉS ALCALÁ

P R E S E N T E.

Con fundamento en los artículos 2, apartado B, fracción XII, 7, fracciones XXIV y XXV y 28 del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud; 2, fracción XII del Reglamento de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal, así como los numerales 152, fracción I, inciso b) subinciso ii y 162 del "Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones en las materias de Recursos Humanos y del Servicio Profesional de Carrera, así como el Manual Administrativo de Aplicación General en materia de Recursos Humanos y Organización y el Manual del Servicio Profesional de Carrera", me permito hacer de su conocimiento que a partir de esta fecha, he tenido a bien nombrarle

**DIRECTOR GENERAL
DE PROMOCIÓN DE LA SALUD**

Dicha designación se formula con el carácter de servidor público de libre designación, rango de Dirección General, adscrito a la Dirección General de Promoción de la Salud.

Al aceptar la encomienda, usted ha protestado guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en los términos del artículo 128 y las leyes que de ella emanen, asimismo adquiere el compromiso de desempeñarla al límite de su capacidad y esfuerzo, debiendo siempre actuar con eficiencia, lealtad y honradez en el desempeño de la misma.

Ciudad de México, a 16 de febrero de 2019.

EL SECRETARIO DE SALUD

Rúbrica.

DR. JORGE CARLOS ALCOCER VARELA

Nombramiento No. LD-001/2020

Código 12-I00-1-M1C029P-0000035-E-L-V

DR. JORGE ENRIQUE TREJO GÓMORA

P R E S E N T E.

Con fundamento en los artículos 2, apartado C, fracción IV, 7, fracciones XV, XXIV y XXV y 42 del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud; 2, fracción XII del Reglamento de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal, así como los numerales 152, fracción I, inciso b), subinciso ii y 162 del "Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones en las materias de Recursos Humanos y del Servicio Profesional de Carrera, así como el Manual Administrativo de Aplicación General en materia de Recursos Humanos y Organización y el Manual del Servicio Profesional de Carrera", me permito hacer de su conocimiento que a partir de esta fecha, he tenido a bien nombrarlo

**DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO NACIONAL
DE LA TRANSFUSIÓN SANGUÍNEA**

Dicha designación se formula con el carácter de servidor público de libre designación, rango de Dirección General, adscrito al Centro Nacional de la Transfusión Sanguínea.

Al aceptar la encomienda, usted ha protestado guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en los términos del artículo 128 y las leyes que de ella emanen, asimismo adquiere el compromiso de desempeñarla al límite de su capacidad y esfuerzo, debiendo siempre actuar con eficiencia, lealtad y honradez en el desempeño de la misma.

Ciudad de México, a 1 de septiembre de 2020.

EL SECRETARIO DE SALUD

Rúbrica.

DR. JORGE CARLOS ALCOCER VARELA

Nombramiento No. DD-002/2022

Código 12-316-1-M1C026P-0000903-E-X-V

DR. GABRIEL GARCÍA RODRÍGUEZ

P R E S E N T E.

Con fundamento en los artículos 2, apartado B, fracción XVII Bis, 7, fracción XXIV y 32 Bis 2 del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud; 8 de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal, así como 2, fracción XI, del Reglamento de dicha Ley, me permito hacer de su conocimiento que, a partir de esta fecha, he tenido a bien nombrarlo

DIRECTOR GENERAL DE EPIDEMIOLOGÍA

Dicha designación se formula con el carácter de servidor público de designación directa, rango de Dirección General, adscrito a la Dirección General de Epidemiología.

Al aceptar la encomienda, usted ha protestado guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en los términos del artículo 128 y las leyes que de ella emanen, asimismo adquiere el compromiso de desempeñarla al límite de su capacidad y esfuerzo, debiendo siempre actuar con eficiencia, lealtad y honradez en el desempeño de la misma.

Ciudad de México, a 1 de marzo de 2022.

EL SECRETARIO DE SALUD

Rúbrica.

DR. JORGE CARLOS ALCOCER VARELA

Nombramiento No. LD-009/2019

Código 12-K00-1-M1C029P-0000041-E-L-C

DRA. ALETHSE DE LA TORRE ROSAS

P R E S E N T E.

Con fundamento en los artículos 2, apartado C, fracción VIII, 7, fracciones XV y XXV y 46 del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud; 2, fracción XII del Reglamento de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal, así como los numerales 152, fracción III, inciso a) y 162 del "Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones en las materias de Recursos Humanos y del Servicio Profesional de Carrera, así como el Manual Administrativo de Aplicación General en materia de Recursos Humanos y Organización y el Manual del Servicio Profesional de Carrera", me permito hacer de su conocimiento que a partir de esta fecha, he tenido a bien nombrarla

**DIRECTORA GENERAL
DEL CENTRO NACIONAL PARA LA
PREVENCIÓN Y EL CONTROL DEL VIH/SIDA**

Dicha designación se formula con el carácter de servidora pública de libre designación, rango de Dirección General, adscrita al Centro Nacional para la Prevención y el Control del VIH/SIDA.

Al aceptar la encomienda, usted ha protestado guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en los términos del artículo 128 y las leyes que de ella emanen, asimismo adquiere el compromiso de desempeñarla al límite de su capacidad y esfuerzo, debiendo siempre actuar con eficiencia, lealtad y honradez en el desempeño de la misma.

Ciudad de México, a 16 de julio de 2019.

EL SECRETARIO DE SALUD

Rúbrica.

DR. JORGE CARLOS ALCOCER VARELA

Nombramiento No. LD-006/2023

Código 12-315-1-M1C026P-0000027-E-L-C

LIC. RAÚL GÓMEZ TORRES

Presente.

Con fundamento en los artículos 2, fracción XII del Reglamento de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal; 2, apartado B, fracción XXI, 7, fracciones XXIV y XXV del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud y en los numerales 152, fracción I, inciso b), subinciso ii y 162 del Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones en las materias de Recursos Humanos y del Servicio Profesional de Carrera, así como el Manual Administrativo de Aplicación General en materia de Recursos Humanos y Organización y el Manual del Servicio Profesional de Carrera, me permito hacer de su conocimiento que, a partir de esta fecha, he tenido a bien nombrarlo:

**SECRETARIO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL PARA
LA PREVENCIÓN DE ACCIDENTES**

Dicha designación se formula con el carácter de servidor público de Libre Designación, rango de Dirección General, adscrito al Secretariado Técnico del Consejo Nacional para la Prevención de Accidentes.

Al aceptar la encomienda, usted ha protestado guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en los términos del artículo 128 y las leyes que de ella emanen, asimismo adquiere el compromiso de desempeñarla al límite de su capacidad y esfuerzo, debiendo siempre actuar con eficiencia, lealtad y honradez en el desempeño de la misma.

Ciudad de México, a 16 de septiembre de 2023.

EL SECRETARIO DE SALUD

Rúbrica.

DR. JORGE CARLOS ALCOCER VARELA

Nombramiento No. LD-001/2023

Código 12-R00-1-M1C029P-0000059-E-L-V

DR. JOSÉ LUIS DÍAZ ORTEGA

Presente.

Con fundamento en los artículos 2, fracción XII del Reglamento de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal; 7, fracciones XV, XXIV y XXV del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud y en los numerales 152, fracción I, inciso b), subinciso ii y 162 del Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones en las materias de Recursos Humanos y del Servicio Profesional de Carrera, así como el Manual Administrativo de Aplicación General en materia de Recursos Humanos y Organización y el Manual del Servicio Profesional de Carrera, me permito hacer de su conocimiento que, a partir de esta fecha, he tenido a bien nombrarlo:

**DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO NACIONAL PARA LA
SALUD DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA**

Dicha designación se formula con el carácter de servidor público de Libre Designación, rango de Dirección General, adscrito al Centro Nacional para la Salud de la Infancia y la Adolescencia.

Al aceptar la encomienda, usted ha protestado guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en los términos del artículo 128 y las leyes que de ella emanen, y adquiere el compromiso de desempeñarla al límite de su capacidad y esfuerzo, debiendo siempre actuar con eficiencia, lealtad y honradez en el desempeño de la misma.

Ciudad de México, a 1 de mayo de 2023.

EL SECRETARIO DE SALUD

Rúbrica.

DR. JORGE CARLOS ALCOCER VARELA

Ciudad de México, a 16 de octubre de 2023

SPPS-6661-2023

Asunto: Encargado del Despacho de la Dirección
General del CENAPRECE

DR. MIGUEL ANGEL DÍAZ AGUILERA
DIRECTOR DEL PROGRAMA DE SALUD EN EL
ADULTO Y EN EL ANCIANO
CENTRO NACIONAL DE PROGRAMAS
PREVENTIVOS Y CONTROL DE ENFERMEDADES
P R E S E N T E

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 55 del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, he tenido a bien designarlo para que en ausencia de la persona titular de la Dirección General se encargue de los asuntos que competen al Centro Nacional de Programas Preventivos y Control de Enfermedades (CENAPRECE), hasta que en tanto se designe a su titular.

Por lo anterior, le solicito atender los asuntos inherentes al CENAPRECE, exhortándolo a cumplir con las atribuciones y obligaciones que a dicho cargo corresponden, con base en los principios de legalidad, honradez, eficiencia, transparencia y servicio que rigen a nuestra institución.

Cabe mencionar que deberá mantener constantemente informado al suscrito de todos los asuntos que competen a este Centro Nacional, durante la citada suplencia.

Sin más por el momento, le envío un cordial saludo.

Atentamente

Subsecretario de Prevención Promoción de la Salud

Rúbrica.

Dr. Ruy López Ridaura

C.c.p. **Dr. Jorge Carlos Alcocer Varela.- Secretario de Salud.- Presente**

Mtro. Marco Vinicio Gallardo Enríquez.- Titular de la Unidad de Administración y Finanzas.- Presente

Lic. Yolanda del Pilar Jiménez Benavides.- Director de Operación de la SPPS.- Presente

Mtro. Abraham Obregón Cerecer.- Director de Operación del CENAPRECE.- Presente

Nombramiento No. NT-048/2023

C. NICOLE FINKELSTEIN MIZRAHI

Presente

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 4, párrafo primero y 34 de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal; 5, fracción I, inciso b) y 92 de su Reglamento, y en el artículo 29, fracción XXII del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, me permito hacer de su conocimiento que he tenido a bien nombrarle:

DIRECTORA DE PREVENCIÓN DE LESIONES

Dicha designación se formula con el carácter de servidora pública eventual, rango de Dirección de Área, código 12-315-1-M1C017P-0000016-E-C-C, adscrita al Secretariado Técnico del Consejo Nacional para la Prevención de Accidentes, por un periodo no mayor a 10 meses, a partir de esta fecha y hasta el 29 de febrero de 2024, o antes en caso de ser asignada por concurso.

Al aceptar la encomienda, usted ha protestado guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en los términos del artículo 128 y las leyes que de ella emanen, asimismo adquiere el compromiso de desempeñarla al límite de su capacidad y esfuerzo, debiendo siempre actuar con eficiencia, lealtad y honradez en el desempeño de la misma.

Ciudad de México, a 01 de mayo de 2023.

**DIRECTORA GENERAL DE RECURSOS HUMANOS
Y ORGANIZACIÓN**

Rúbrica.

LIC. ANALI SANTOS AVILES

Nombramiento No. GA-003/2022

Código 12-300-1-M1C021P-0000023-E-G-V

C. YOLANDA DEL PILAR JIMENEZ BENAVIDES

P R E S E N T E.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 7 de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal; 29, fracción XXII del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, y los numerales 10.1, 10.2, fracción V y 10.6 del Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones en las materias de Recursos Humanos y del Servicio Profesional de Carrera, así como el Manual Administrativo de Aplicación General en materia de Recursos Humanos y Organización y el Manual del Servicio Profesional de Carrera, me permito hacer de su conocimiento que, a partir de esta fecha, he tenido a bien nombrarle:

DIRECTORA DE OPERACIÓN

Dicha designación se formula con el carácter de servidora pública de Gabinete de Apoyo, rango de Dirección de Área, adscrita a la Subsecretaría de Prevención y Promoción de la Salud.

Al aceptar la encomienda, Usted ha protestado guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en los términos del artículo 128 y las leyes que de ella emanen, asimismo adquiere el compromiso de desempeñarla al límite de su capacidad y esfuerzo, debiendo siempre actuar con eficiencia, lealtad y honradez en el desempeño de la misma.

Ciudad de México, a 01 de febrero de 2022.

**DIRECTORA GENERAL DE RECURSOS HUMANOS
Y ORGANIZACIÓN**

Rúbrica.

LIC. ANALI SANTOS AVILES

PROCURADURIA FEDERAL DE LA DEFENSA DEL TRABAJO

AVISO mediante el cual se dan a conocer las ligas electrónicas donde se encuentra disponible el Código de Conducta de las personas servidoras públicas de la Procuraduría Federal de la Defensa del Trabajo.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- TRABAJO.- Secretaría del Trabajo y Previsión Social.- Procuraduría Federal de la Defensa del Trabajo.

AVISO MEDIANTE EL CUAL SE DAN A CONOCER LAS LIGAS ELECTRÓNICAS DONDE SE ENCUENTRA DISPONIBLE EL CÓDIGO DE CONDUCTA DE LAS PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS DE LA PROCURADURÍA FEDERAL DE LA DEFENSA DEL TRABAJO.

SELENE CRUZ ALCALÁ, PROCURADORA GENERAL DE LA PROCURADURÍA FEDERAL DE LA DEFENSA DEL TRABAJO, con fundamento en los artículos 14, párrafo primero, 16, 17 y 40, fracción XII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 6, 7, 16 y 49 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; 3 y 4 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 20, fracción II, del Código de Ética de la Administración Pública Federal; 2, inciso B, 31, 32, 33 y 34 del Reglamento Interior de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social; 2, 4, 7 y 8 fracción XII del Reglamento de la Procuraduría Federal de la Defensa del Trabajo.

CONSIDERANDO

Que el 08 de febrero de 2022 se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Código de Ética de la Administración Pública Federal, el cual establece en su artículo 20, fracción II, la obligación institucional de emitir un Código de Conducta a través de la persona que ocupe la titularidad de la dependencia o entidad, previa aprobación del correspondiente Órgano Especializado en Control Interno y con base en las disposiciones emitidas por la Secretaría de la Función Pública. Se expide el siguiente:

AVISO MEDIANTE EL CUAL SE DAN A CONOCER LAS LIGAS ELECTRÓNICAS DONDE SE ENCUENTRA DISPONIBLE EL CÓDIGO DE CONDUCTA DE LAS PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS DE LA PROCURADURÍA FEDERAL DE LA DEFENSA DEL TRABAJO

ÚNICO. Se dan a conocer las ligas electrónicas en las que se encuentra disponible el Código de Conducta de las personas servidoras públicas de la Procuraduría Federal de la Defensa del Trabajo:

https://www.profedet.gob.mx/Profedet/archivos/CODIGO_DE_CONDUCTA_PROFEDET.pdf

Liga adicional: www.dof.gob.mx/2024/PROFEDET/Codigo_conducta_PROFEDET.pdf

TRANSITORIOS

Primero. El presente Código de Conducta entrará en vigor a partir del día de su publicación en el Diario Oficial de la Federación, previa aprobación.

Segundo. A partir de la entrada en vigor del presente Código de Conducta, se abroga el “Código de Conducta de las personas servidoras públicas de la Procuraduría Federal de la Defensa del Trabajo”, emitido el 25 de noviembre de 2021 y ratificado mediante Acuerdo 06/2°O/2022 por el Comité de Ética en su segunda sesión ordinaria 2022 celebrada el 22 de junio de 2022.

Tercero. El Comité de Ética deberá proveer lo necesario a efecto de que el presente Código de Conducta, se haga del conocimiento de las personas servidoras públicas de la Procuraduría Federal de la Defensa del Trabajo a través de su publicación y su difusión por los medios con los que cuenta la Procuraduría, así como en el Sistema de Administración de Normas Internas de la Administración Pública Federal.

Cuarto. Todas las personas servidoras públicas de la Procuraduría Federal de la Defensa del Trabajo deberán suscribir la carta compromiso señalada en el apartado XI. como manifestación de conocer, comprender y dar cumplimiento al Código de Conducta durante el desempeño de su empleo, cargo, comisión o función.

Quinto. Sin prejuicio de lo establecido en el presente Código de Conducta, las personas titulares de las áreas que integran la Procuraduría Federal de la Defensa del Trabajo podrán impulsar las acciones que consideren necesarias para dar cumplimiento y garantizar su efectiva aplicación en el ámbito de sus competencias.

Sexto. Cualquier incumplimiento al Código de Conducta por parte de las personas servidoras públicas de la Procuraduría Federal de la Defensa del Trabajo, deberá hacerse del conocimiento del Comité de Ética.

Dado en la Ciudad de México, a los once días del mes de marzo de dos mil veinticuatro.- Procuradora General de la Procuraduría Federal de la Defensa del Trabajo, **Selene Cruz Alcalá**.- Rúbrica.

(R.- 551923)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

AVISO mediante el cual se designa al Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos para que supla las ausencias del Doctor Javier Michael Naranjo García, Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Quintana Roo del Instituto Mexicano del Seguro Social, autorizándole a firmar y despachar la documentación incluyendo la suscripción de las resoluciones que debe emitir este Órgano.

Al margen un logotipo, que dice: Instituto Mexicano del Seguro Social.- Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Quintana Roo.

AVISO MEDIANTE EL CUAL SE DESIGNA AL TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS JURÍDICOS PARA QUE SUPLA LAS AUSENCIAS DEL DOCTOR JAVIER MICHAEL NARANJO GARCÍA, TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUINTANA ROO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, AUTORIZÁNDOLE A FIRMAR Y DESPACHAR LA DOCUMENTACIÓN INCLUYENDO LA SUSCRIPCIÓN DE LAS RESOLUCIONES QUE DEBE EMITIR ESTE ÓRGANO.

H. Autoridades Federales, Estatales y Municipales

Con sede en el Estado de Quintana Roo,

Patrones, asegurados y público en general.

AVISO:

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 251-A de la Ley del Seguro Social, artículos 138, 139, 144, 155 fracción XXIII incisos a), b) y c) del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, en ejercicio de las facultades de Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Quintana Roo del Instituto Mexicano del Seguro Social, conforme a la designación que el H. Consejo Técnico del propio Instituto hiciera en mi favor, mediante Acuerdo ACDO.DN.HCT.191223/365.P.DG, de fecha 19 de Diciembre del 2023 y, para los efectos del artículo 158 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, comunico que he designado al Licenciado Jesús Pérez Ortega, Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, como la persona que suplirá mis ausencias, autorizándole para firmar y despachar la documentación que a éste órgano corresponde, incluyendo la suscripción de las resoluciones que deba emitir el Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Quintana Roo, del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Atentamente

Chetumal, Quintana Roo, a los quince días del mes de marzo de dos mil veinticuatro.- Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Quintana Roo, Dr. **Javier Michael Naranjo García**.- Rúbrica.

(R.- 551957)

AVISO mediante el cual se designa al Dr. Edgar Rodríguez Antezana, en su carácter de Director Médico como el funcionario que suplirá las ausencias del Titular de la Unidad Médica de Alta Especialidad (UMAE): Hospital de Oncología del Centro Médico Nacional Siglo XXI, del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Al margen un logotipo, que dice: Instituto Mexicano del Seguro Social.- Dirección de Prestaciones Médicas.- Unidad Médica de Alta Especialidad.- Hospital de Oncología CMN Siglo XXI.

AVISO MEDIANTE EL CUAL SE DESIGNA AL DR. EDGAR RODRÍGUEZ ANTEZANA, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR MÉDICO COMO EL FUNCIONARIO QUE SUPLIRÁ LAS AUSENCIAS DEL TITULAR DE LA UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD (UMAE): HOSPITAL DE ONCOLOGÍA DEL CENTRO MÉDICO NACIONAL SIGLO XXI, DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.

H. Autoridades Federales, Estatales y Municipales,
con sede en la Ciudad de México, Alcaldías,
Patrones, Asegurados y Público en General.

AVISO:

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 251-A de la Ley del Seguro Social, artículos 138 y 148, del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, en ejercicio de las facultades como Titular de la Dirección de la Unidad Médica de Alta Especialidad (UMAE): **Hospital de Oncología del Centro Médico Nacional Siglo XXI**, del Instituto Mexicano del Seguro Social, conforme a la designación que el H. Consejo Técnico del propio Instituto hiciera en mi favor, mediante acuerdo ACDO.DN.HCT.260820/213.P.DG, de fecha 26 de agosto del 2020 y para los efectos del artículo 148 y 157 último párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, comunico que he designado al **Dr. Edgar Rodríguez Antezana, en su carácter de Director Médico**, como la persona que suplirá mis ausencias, autorizándole para firmar y despachar la documentación que a este Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada corresponde, lo que se tendrá entendido para todos los efectos a que haya lugar.

Atentamente

“Seguridad y Solidaridad Social”

Ciudad de México, a 17 de abril de 2024.- Titular de la Dirección de la Unidad Médica de Alta Especialidad (UMAE): Hospital de Oncología del Centro Médico Nacional Siglo XXI, Dr. **Rafael Medrano Guzman**.- Rúbrica.

(R.- 551962)

AVISO AL PÚBLICO

Se informa que para la inserción de documentos en el Diario Oficial de la Federación, se deberán cubrir los siguientes requisitos:

- Escrito dirigido al Director General Adjunto del Diario Oficial de la Federación, solicitando la publicación del documento, fundando y motivando su petición conforme a la normatividad aplicable, con dos copias legibles.
- Documento a publicar en papel membretado que contenga lugar y fecha de expedición, cargo, nombre y firma autógrafa de la autoridad emisora, sin alteraciones, en original y dos copias legibles.
- Versión electrónica del documento a publicar, en formato Word, contenida en un solo archivo, correctamente identificado.
- Comprobante de pago realizado ante cualquier institución bancaria o vía internet mediante el esquema de pago electrónico e5cinco del SAT, con la clave de referencia 014001743 y la cadena de la dependencia 22010010000000. El pago deberá realizarse invariablemente a nombre del solicitante de la publicación, en caso de personas físicas y a nombre del ente público u organización, en caso de personas morales. El comprobante de pago se presenta en original y copia simple. El original del pago queda bajo resguardo de esta Dirección.

Nota: No se aceptarán recibos bancarios ilegibles; con anotaciones o alteraciones; con pegamento o cinta adhesiva; cortados o rotos; pegados en hojas adicionales; perforados; con sellos diferentes a los de las instituciones bancarias.

Todos los documentos originales, entregados al Diario Oficial de la Federación, quedarán resguardados en sus archivos.

Los pagos de derechos por concepto de publicación únicamente son vigentes durante el ejercicio fiscal en que fueron generados, por lo que no podrán presentarse comprobantes de pago realizados en 2023 o anteriores para solicitar la prestación de un servicio en 2024.

Las solicitudes de publicación de licitaciones para Concursos de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios, así como los Concursos a Plazas Vacantes del Servicio Profesional de Carrera, se podrán tramitar a través de la herramienta “Solicitud de publicación de documentos en el Diario Oficial de la Federación a través de medios remotos”, para lo cual además de presentar en archivo electrónico el documento a publicar, el pago correspondiente (sólo en convocatorias para licitaciones públicas) y la e.firma de la autoridad emisora del documento, deberá contar con el usuario y contraseña que proporciona la Dirección General Adjunta del Diario Oficial de la Federación.

Por ningún motivo se recibirá la documentación en caso de no cubrir los requisitos.

El horario de atención es de lunes a viernes de 9:00 a 13:00 horas

Teléfonos: 50 93 32 00 y 51 28 00 00, extensiones 35078 y 35079.

SERVICIOS DE SALUD DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL PARA EL BIENESTAR (IMSS-BIENESTAR)

AVISO mediante el cual se informa de la publicación de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-BIENESTAR), en la página de Internet institucional de IMSS-BIENESTAR.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- GOBIERNO DE MÉXICO.- Servicios de Salud.- IMSS-BIENESTAR.

Dr. Alejandro Antonio Calderón Alipi, Director General de Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-BIENESTAR), con fundamento en lo dispuesto en los artículos 22, fracciones I y II; 59, fracciones I, V y XIV, de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; 15, fracciones I y IV del Decreto por el que se crea el Organismo Público Descentralizado denominado Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-BIENESTAR); 17, fracción XIX, del Estatuto Orgánico de IMSS-BIENESTAR; y previa aprobación de la Junta de Gobierno de IMSS-BIENESTAR, mediante Acuerdo 8°.E.3.2/0424.R, dictado en su Octava Sesión Extraordinaria 2024, celebrada en la Ciudad de México el 17 de abril 2024, y en cumplimiento al último párrafo del artículo Segundo del Acuerdo por el que se instruye a las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, así como a la Procuraduría General de la República a abstenerse de emitir regulación en las materias que se indican y Único de su diverso modificatorio, publicados en el Diario Oficial de la Federación los días 10 de agosto de 2010 y 21 de agosto de 2012, he tenido a bien emitir el siguiente:

**AVISO MEDIANTE EL CUAL SE INFORMA DE LA PUBLICACIÓN DE LAS POLÍTICAS,
BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE
SERVICIOS DE SALUD DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL PARA EL BIENESTAR
(IMSS-BIENESTAR), EN LA PÁGINA DE INTERNET INSTITUCIONAL DE IMSS-BIENESTAR**

Denominación:	Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-BIENESTAR)
Emisor:	Junta de Gobierno de IMSS-BIENESTAR
Fundamento Jurídico:	Artículos 17, 18, 20, y 58, fracción VII, de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; 17, 18, y 19 del Reglamento de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; 11, fracción II, IX y 17, fracción V, del Estatuto Orgánico de IMSS-BIENESTAR; 12, fracción I, del Decreto por el que se crea el organismo público descentralizado denominado Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-BIENESTAR); 1, penúltimo párrafo, y 22, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; así como 3, de su Reglamento.
Fecha de aprobación por la Junta de Gobierno de IMSS-BIENESTAR:	17 de abril de 2024
Objetivo de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de IMSS-BIENESTAR:	Instrumentar la normativa que permita la adecuada aplicación en los procedimientos de contratación para la adquisición de bienes muebles, arrendamientos y servicios, que realice Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-BIENESTAR).
Materia:	Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público
Páginas electrónicas para su consulta:	https://imssbienestar.gob.mx/assets/img/juridico/normatividad/normatividadInterna/POLITICAS,%20BASES%20Y%20LINEAMIENTOS%20EN%20MATERIA%20DE%20ADQUISICIONES%20,%20ARRENDAMIENTOS%20Y%20SERVICIOS%20DE%20IMSS-BIENESTAR.%20DG.pdf www.dof.gob.mx/2024/IMSS-BIENESTAR/POBALINES_ADQUISICIONES_ARRENDAMIENTOS_SERVICIOS_IMSS-BIENESTAR.pdf

TRANSITORIOS

ÚNICO. El presente Aviso surtirá efectos el día de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Atentamente

Ciudad de México, a 26 de abril de 2024.- Director General de Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-BIENESTAR), Dr. **Alejandro Antonio Calderón Alipi**.- Rúbrica.

(R.- 552136)

PODER JUDICIAL

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACION

ACUERDO General de Administración número III/2024, de la Presidenta de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, de treinta de abril de dos mil veinticuatro, que reforma al Acuerdo General de Administración número III/2019, del Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, de catorce de junio de dos mil diecinueve, por el que se establecen las Reglas de Organización y Funcionamiento del Centro de Estudios Constitucionales de este Alto Tribunal.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Suprema Corte de Justicia de la Nación.- Dirección General de Asuntos Jurídicos.

ACUERDO GENERAL DE ADMINISTRACIÓN NÚMERO III/2024, DE LA PRESIDENTA DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN, DE TREINTA DE ABRIL DE DOS MIL VEINTICUATRO, QUE REFORMA AL ACUERDO GENERAL DE ADMINISTRACIÓN NÚMERO III/2019, DEL PRESIDENTE DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN, DE CATORCE DE JUNIO DE DOS MIL DIECINUEVE, POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS REGLAS DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO DE ESTUDIOS CONSTITUCIONALES DE ESTE ALTO TRIBUNAL.

CONSIDERANDO

PRIMERO. En términos de lo dispuesto en los artículos 100, último párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y 14, fracciones I, V y XIV, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, le corresponde a la Presidenta de la Suprema Corte de Justicia de la Nación su administración, dictar las medidas necesarias para el buen servicio en sus oficinas, y expedir los acuerdos generales que en esa materia requiera.

SEGUNDO. El veintiséis de agosto de dos mil catorce el Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación emitió el Acuerdo General número 19/2014, por el que se establece el Estatuto del Centro de Estudios Constitucionales de este Alto Tribunal, mismo que consideró que dicho Centro dependerá de la Presidencia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación y para su funcionamiento contará con un Comité Consultivo como una instancia de apoyo a las funciones sustantivas de dicha área.

TERCERO. El catorce de junio de dos mil diecinueve el Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación emitió el Acuerdo General de Administración número III/2019, por el que se establecen las reglas de organización y funcionamiento del Centro de Estudios Constitucionales de este Alto Tribunal (Acuerdo General de Administración III/2019), mismo que consideró, en su artículo Séptimo, segundo párrafo, que el Comité Consultivo del Centro de Estudios Constitucionales sesionaría una vez cada dos meses y que sus decisiones se tomarían por mayoría simple de votos.

CUARTO. El seis de mayo de dos mil veintidós se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Reglamento Orgánico en Materia de Administración de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, que establece la estructura, organización y atribuciones de los órganos y áreas de este Alto Tribunal, entre ellas, del Centro de Estudios Constitucionales.

QUINTO. Mediante Acuerdo General de Administración número I/2023, de la Presidenta de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, de veintiséis de enero de dos mil veintitrés, publicado en el Diario Oficial de la Federación el dos de febrero de dos mil veintitrés, se modificaron la estructura orgánica y diversas atribuciones de la Secretaría General de la Presidencia y de la Coordinación General de Asesores de la Presidencia. En dicho Acuerdo General de Administración, el Centro de Estudios Constitucionales pasó a formar parte de la estructura orgánica de la Secretaría General de la Presidencia.

SEXTO. El Comité Consultivo del Centro de Estudios Constitucionales en términos del artículo noveno del Acuerdo General de Administración III/2019, entre otras atribuciones cuenta con la de proponer temas específicos para la realización de investigaciones que realiza el Centro, así como el desarrollo de actividades académicas y de difusión de Derecho Constitucional.

SÉPTIMO. La persona titular de la Dirección General del Centro de Estudios Constitucionales, en términos del artículo sexto del Acuerdo General de Administración III/2019, entre otras atribuciones cuenta con la de informar al Comité Consultivo del Centro de Estudios Constitucionales respecto de las políticas, programas y acciones realizadas por dicha área.

Sin embargo, por un lado, la gran mayoría de los proyectos que lleva a cabo el Centro de Estudios Constitucionales alcanzan resultados visibles y reportables en un mediano o largo plazo, y por el otro, una de las actividades fundamentales del Centro es la labor editorial, mediante la cual se publican libros, cuadernos de jurisprudencia y ediciones de la revista del Centro, actividades que requieren varios meses de trabajo.

Es por lo que, resulta fundamental para el buen ejercicio de las atribuciones del Centro de Estudios Constitucionales y del Comité Consultivo de dicha área, que éste último sesione de forma semestral, a fin de que se evalúen los resultados con mayor objetividad y con un avance más adecuado a las actividades desarrolladas.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en las disposiciones jurídicas señaladas, se expide el siguiente:

ACUERDO GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

Artículo Único. Se **REFORMA** el artículo Séptimo, segundo párrafo, del Acuerdo General de Administración número III/2019, del Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, de catorce de junio de dos mil diecinueve, por el que se establecen las reglas de organización y funcionamiento del Centro de Estudios Constitucionales de este Alto Tribunal, para quedar como sigue:

“ARTÍCULO SÉPTIMO (...)

El Comité Consultivo del Centro de Estudios Constitucionales sesionará una vez cada seis meses, y sus decisiones se tomarán por mayoría simple de votos. El Comité Consultivo designará a un Secretario, quien lo auxiliará en sus funciones.”

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Acuerdo General de Administración entrará en vigor al día siguiente de su aprobación.

SEGUNDO. Se derogan todas aquellas disposiciones que se opongan al presente Acuerdo General de Administración.

TERCERO. Una vez que las disposiciones del presente Acuerdo General de Administración hayan entrado en vigor, intégrense al Acuerdo General de Administración número III/2019, del Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, de catorce de junio de dos mil diecinueve, por el que se establecen las reglas de organización y funcionamiento del Centro de Estudios Constitucionales de este Alto Tribunal, a fin de que el contenido de éste se encuentre debidamente actualizado; dicha integración deberá realizarse en el archivo respectivo del portal de este Alto Tribunal, así como del resto de medios análogos que éste administre.

CUARTO. Publíquese el presente Acuerdo General de Administración en el Diario Oficial de la Federación, en el Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, así como en medios electrónicos de consulta pública de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en términos de lo dispuesto en los artículos 70, fracción I, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 71, fracción VI, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Así lo acordó y firma la Ministra Norma Lucía Piña Hernández, Presidenta de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, el treinta de abril de dos mil veinticuatro, ante el Director General de Asuntos Jurídicos que da fe.

Ministra Presidenta **Norma Lucía Piña Hernández**.- Rúbrica.- Director General de Asuntos Jurídicos, Licenciado **Mario José Pereira Meléndez**.- Rúbrica.

EN LA CIUDAD DE MÉXICO A DOS DE MAYO DE DOS MIL VEINTICUATRO, EL LICENCIADO **MARIO JOSÉ PEREIRA MELÉNDEZ**, DIRECTOR GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 8o., FRACCIÓN XVI, DEL REGLAMENTO ORGÁNICO EN MATERIA DE ADMINISTRACIÓN DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN. CERTIFICA: Que las presentes copias constantes de 7 (siete) fojas útiles, concuerdan fiel y exactamente con los documentos electrónicos que obran en los archivos de la Dirección General de Asuntos Jurídicos a mi cargo.- Rúbrica.

BANCO DE MEXICO

TIPO de cambio para solventar obligaciones denominadas en moneda extranjera pagaderas en la República Mexicana.

Al margen un logotipo, que dice: Banco de México.- "2024, Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab".

TIPO DE CAMBIO PARA SOLVENTAR OBLIGACIONES DENOMINADAS EN MONEDA EXTRANJERA PAGADERAS EN LA REPÚBLICA MEXICANA

El Banco de México, con fundamento en los artículos 8o. de la Ley Monetaria de los Estados Unidos Mexicanos; 35 de la Ley del Banco de México, así como 8o. y 10 del Reglamento Interior del Banco de México, y según lo previsto en el Capítulo V del Título Tercero de su Circular 3/2012, informa que el tipo de cambio obtenido el día de hoy fue de \$16.9087 M.N. (dieciséis pesos con nueve mil ochenta y siete diezmilésimos moneda nacional) por un dólar de los EE.UU.A.

La equivalencia del peso mexicano con otras monedas extranjeras se calculará atendiendo a la cotización que rija para estas últimas contra el dólar de los EE.UU.A., en los mercados internacionales el día en que se haga el pago. Estas cotizaciones serán dadas a conocer, a solicitud de los interesados, por las instituciones de crédito del país.

Atentamente,

Ciudad de México, a 8 de mayo de 2024.- BANCO DE MÉXICO: Gerente de Asuntos Jurídicos Internacionales y Especiales, Lic. **José Elías Romo Apis Hernández**.- Rúbrica.- Gerente de Operaciones Nacionales, Lic. **José Andrés Jiménez Guerra**.- Rúbrica.

TASAS de interés interbancarias de equilibrio.

Al margen un logotipo, que dice: Banco de México.- "2024, Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab".

TASAS DE INTERÉS INTERBANCARIAS DE EQUILIBRIO

El Banco de México, con fundamento en los artículos 8o. y 10o. del Reglamento Interior del Banco de México y de conformidad con el procedimiento establecido en el Capítulo IV del Título Tercero de su Circular 3/2012, informa que la Tasa de Interés Interbancaria de Equilibrio en moneda nacional (TIIE) a plazo de 28 días obtenida el día de hoy, fue de 11.2400%; a plazo de 91 días obtenida el día de hoy, fue de 11.3926%; y a plazo de 182 días obtenida el día de hoy, fue de 11.5498%.

La Tasa de Interés a plazo de 28 días se calculó con base en las cotizaciones presentadas por las siguientes instituciones de banca múltiple: BBVA México, S.A., HSBC México, S.A., Banco Nacional de México, S.A., Banca Mifel, S.A., Banco Inver, S.A., Banco Azteca, S.A. y ScotiaBank Inverlat, S.A.

Ciudad de México, a 8 de mayo de 2024.- BANCO DE MÉXICO: Gerente de Asuntos Jurídicos Internacionales y Especiales, Lic. **José Elías Romo Apis Hernández**.- Rúbrica.- Gerente de Operaciones Nacionales, Lic. **José Andrés Jiménez Guerra**.- Rúbrica.

TASA de interés interbancaria de equilibrio de fondeo a un día hábil bancario.

Al margen un logotipo, que dice: Banco de México.- "2024, Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab".

TASA DE INTERÉS INTERBANCARIA DE EQUILIBRIO DE FONDEO A UN DÍA HÁBIL BANCARIO

El Banco de México, con fundamento en los artículos 8o. y 10o. del Reglamento Interior del Banco de México y de conformidad con el procedimiento establecido en el Capítulo IV del Título Tercero de su Circular 3/2012, informa que la Tasa de Interés Interbancaria de Equilibrio (TIIE) de Fondeo a un día hábil bancario en moneda nacional determinada el día de hoy, fue de 11.00 por ciento.

Ciudad de México, a 7 de mayo de 2024.- BANCO DE MÉXICO: Gerente de Asuntos Jurídicos Internacionales y Especiales, Lic. **José Elías Romo Apis Hernández**.- Rúbrica.- Gerente de Operaciones Nacionales, Lic. **José Andrés Jiménez Guerra**.- Rúbrica.

FISCALIA GENERAL DE LA REPUBLICA

LINEAMIENTOS L/OM/004/2024 para la contratación de prestación de servicios profesionales por honorarios asimilables a salarios con personas físicas, con cargo al presupuesto de servicios personales, en el Instituto Nacional de Ciencias Penales.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Fiscalía General de la República.

LINEAMIENTOS L/OM/004/2024

LINEAMIENTOS PARA LA CONTRATACIÓN DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES POR HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS CON PERSONAS FÍSICAS, CON CARGO AL PRESUPUESTO DE SERVICIOS PERSONALES, EN EL INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS PENALES

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 126 y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 33, 64, 65, 66, 67 y 69 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 16, 17, 83 y 87 de la Ley de la Fiscalía General de la República; y 170, fracciones VIII, XVI y XXX del Estatuto Orgánico de la Fiscalía General de la República; y

CONSIDERANDO

Que el 10 de febrero de 2014 y el 29 de enero de 2016, se publicaron en el Diario Oficial de la Federación, respectivamente, el Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia política-electoral, y el Decreto por el que se declaran reformadas y derogadas diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de la reforma política de la Ciudad de México, por medio de los cuales se reformaron, entre otros, el Apartado A del artículo 102 Constitucional y se estableció que el Ministerio Público de la Federación se organizará en una Fiscalía General de la República como órgano público autónomo, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio;

Que el 20 de diciembre de 2018, se publicó en el Diario Oficial de la Federación la Declaratoria de la entrada en vigor de la Autonomía Constitucional de la Fiscalía General de la República, de conformidad con el primer párrafo del transitorio Décimo Sexto del primer Decreto citado;

Que el 20 de mayo de 2021, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Decreto por el que se expide la Ley de la Fiscalía General de la República, se abroga la Ley Orgánica de la Fiscalía General de la República y se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de distintos ordenamientos legales;

Que el 19 de junio de 2023, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Estatuto Orgánico de la Fiscalía General de la República, que tiene por objeto establecer las normas para la organización y el funcionamiento de la Fiscalía General de la República;

Que de conformidad con el artículo 17 de la Ley de la Fiscalía General de la República, el Instituto Nacional de Ciencias Penales es un órgano con personalidad jurídica y patrimonio propio, que goza de autonomía técnica y de gestión, dentro del ámbito de la Fiscalía General, teniendo por objeto impartir educación superior, capacitación técnica y profesional, realizar investigación académica, científica y tecnológica, y contribuir en la formulación de políticas públicas en materia de justicia penal y seguridad pública;

Que conforme a lo dispuesto en el artículo 1 de la Ley Reglamentaria del Artículo 5 Constitucional, relativo al Ejercicio de las Profesiones en la Ciudad de México, el Instituto Nacional de Ciencias Penales es una institución del Estado autorizada para impartir educación profesional y, por tanto, de acuerdo con el artículo 34 de la Ley General de Educación, forma parte del Sistema Educativo Nacional y cuenta con los planes y programas de estudio, así como con los muebles e inmuebles, servicios o instalaciones, destinados a la prestación del servicio público de educación;

Que en el marco anterior, para dar cumplimiento a su objeto y en su ejercicio como institución de educación superior, el Instituto Nacional de Ciencias Penales realiza actividades académicas consistentes en: *i)* impartición de estudios de posgrado, que comprende especialidades, maestrías y doctorados, con duración de uno, dos y hasta cuatro años, respectivamente, y cuentan con registro de validez oficial de la Secretaría de

Educación Pública (SEP), *ii)* impartición de cursos y talleres, que se desarrollan para una temática específica o técnica, cuya duración depende de las necesidades de las diversas instituciones nacionales o extranjeras, ya sean éstas de carácter educativo de procuración de justicia o del público general, *iii)* diplomados que se desarrollan con una temática específica con duración de 120 horas, y *iv)* prácticas en laboratorios de criminalística con el propósito de adquirir o desarrollar habilidades y técnicas de investigación científica, a través del uso de materiales y equipos de alta tecnología en el área pericial. El Instituto Nacional de Ciencias Penales, de amplio prestigio a nivel nacional e internacional debe contar con un padrón de profesionistas de acreditado rango académico o experiencia laboral probada, el cual requiere de contrataciones de pago por hora clase, en función del tipo de enseñanza y duración de la actividad que se realiza por tiempo determinado y de acuerdo con la oferta académica que brinda a nivel nacional;

Que el Instituto Nacional de Ciencias Penales, como toda institución de educación superior, para la debida consecución de su objeto, dentro de sus actividades académicas requiere integrar diversos comités especializados, conformados por profesionistas docentes con conocimientos enfocados en un área de estudio en particular, que se encargan de analizar, diseñar y elaborar los contenidos temáticos de los planes y programas de estudios, mismos que se someten a la aprobación de su Consejo Académico. Dichos planes y programas rigen la impartición de la educación superior que llevan a cabo los maestros, y constituyen requisito indispensable para obtener el registro y actualización como institución de educación profesional, en términos de las disposiciones aplicables;

Que como parte de las actividades académicas que realiza el Instituto Nacional de Ciencias Penales a favor del alumnado, se elaboran guías de estudio por parte de profesionistas docentes especializados, con el propósito de orientarles en las materias, temas y bibliografía relacionada con los estudios de posgrado que se imparten, incluyendo guías de exámenes extraordinarios, así como para servidores públicos de la Fiscalía General de la República, a los que se les aplican evaluaciones diagnósticas y cursos de preparación para certificaciones. Por otro lado, los profesionistas docentes especializados pueden elaborar exámenes de conocimientos en diversas especialidades de estudio de las Ciencias Penales y áreas a fines a la procuración y administración de justicia;

Que habiendo cumplido con los requisitos que exige la normatividad del Consejo Nacional de Normalización y Certificación de Competencias Laborales (CONOCER), autoridad competente en la materia, el Instituto Nacional de Ciencias Penales está acreditado como Entidad de Certificación y Evaluación de Competencias Laborales, y actualmente cuenta con ocho estándares de competencia de exclusividad a nivel nacional. Debido a ello, el Instituto requiere contratar profesionistas con habilidades de alta calificación para realizar las actividades relativas a la certificación de dichas competencias laborales, sea para aplicarlas de modo individual al usuario o, en su caso, a grupos de dictamen de manera colegiada, de conformidad con la normatividad del CONOCER;

Que para la realización de la investigación académica, científica y tecnológica, el Instituto Nacional de Ciencias Penales, a través de su claustro de investigadores en diversas especialidades, genera productos tales como: propuestas, documentos de trabajo, libros, seminarios, artículos, bancos de datos e información, entre otros, en temas prioritarios del ámbito de las ciencias penales y áreas afines, que le permiten estar a la vanguardia. Y, en tanto factor para el desarrollo social de un Estado democrático de derecho, desde su constitución ha tenido amplia participación en la formulación de políticas públicas a nivel nacional relativas a la justicia penal y seguridad pública, mediante la realización de investigaciones, estudios y análisis en materia sociológica, jurídica, criminológica, de incidencia delictiva y penitenciaria, entre otros;

Que como estándar de referencia, las instituciones de educación superior y de investigación públicas y privadas desarrollan sus actividades académicas por lo regular bajo un esquema de contratación específico con personas físicas, que por ser profesionistas independientes no son personal de planta, sino contratado por honorarios, principalmente en el caso de docentes e investigadores. Esto otorga a las instituciones flexibilidad en su estructura operativa para responder a las necesidades del mercado en cada momento y a la variada demanda en materia de educación superior, de capacitación técnica y profesional, razones para permitir al Instituto Nacional de Ciencias Penales acceder a un esquema de contratación de personas profesionistas docentes calificadas que le sean funcionales en su prestación de servicios educativos de excelencia y alto nivel de competitividad nacional e internacional;

Que el Instituto Nacional de Ciencias Penales es una institución de educación superior con una importante matrícula de alumnado en todos sus programas y grados, al cual debe ofrecer estudios de calidad asequibles y que resulten en una práctica futura responsable y efectiva de las labores relacionadas con la justicia penal; impulsar en el conocimiento profundo del fenómeno delictivo para dar respuesta al conflicto penal, la adecuada atención a las personas víctimas y mejorar el acceso a la justicia, y desarrollar a partir de una dinámica académica que armonice la teoría de los instrumentos constitucionales y legales con la práctica para combatir a la delincuencia organizada y en general a quienes incurren en delitos del orden federal. Al respecto, el Instituto se debe fortalecer institucionalmente con un padrón de profesionistas docentes independientes, que acrediten título y cédula profesional, en un esquema que, por su modalidad de contratación, brinde la flexibilidad operativa necesaria;

Que las actividades académicas realizadas por el Instituto generan ingresos superiores a las erogaciones por la contratación mediante honorarios de servicios profesionales con personas físicas; este diferencial contribuye, en el curso del ejercicio, al financiamiento de los costos inherentes a los servicios educativos, al gasto estructural de operación del Instituto, o a la ampliación o mejora de la capacidad instalada;

Que, en este marco, la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria establece que los entes públicos ejecutores de gasto disponen, para el adecuado ejercicio de sus atribuciones y funciones conferidas en las disposiciones legales y estatutarias, de tres formas de contratación en materia de servicios personales: *i)* el presupuesto regularizable sustentado en plazas y tabuladores aprobados anualmente, destinados a cubrir las remuneraciones de carácter permanente que legalmente correspondan a los servidores públicos, incluyendo las obligaciones de carácter fiscal y de seguridad social, *ii)* las asignaciones destinadas a cubrir el pago al personal eventual de carácter transitorio, y *iii)* las previsiones por concepto de honorarios de servicios profesionales con personas físicas asimilados a salarios, que se realizan por excepción para auxiliar y apoyar el desempeño de las funciones sustantivas. En todos los casos las asignaciones para las contrataciones deben estar previstas en el presupuesto de egresos destinado a los servicios personales;

Que el artículo 69 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria establece las bases normativas que los ejecutores de gasto deben observar para celebrar contratos de prestación de servicios profesionales por honorarios con personas físicas, con cargo al presupuesto de servicios personales, cuando se reúnan los requisitos siguientes: *i)* los recursos destinados a celebrar tales contratos estén expresamente previstos en sus respectivos presupuestos autorizados de servicios personales, *ii)* los contratos no excedan la vigencia anual de cada Presupuesto de Egresos, *iii)* la persona que se contrate no realice actividades o funciones equivalentes a las que desempeñe el personal que ocupe una plaza presupuestaria, salvo las excepciones previstas en las disposiciones específicas, y *iv)* el monto mensual bruto que se pacte por concepto de honorarios no rebase los límites fijados por la Oficialía Mayor, así como en su caso por el órgano de gobierno respectivo. Para tales efectos y dar correcta aplicación a las bases normativas referidas, es mandatorio emitir las disposiciones específicas que establezcan los casos de excepción y el modelo de contrato correspondiente para esas contrataciones en el ente público;

Que la prestación de servicios profesionales con personas físicas con cargo a la partida genérica 121 “Honorarios asimilables a salarios”, del capítulo de servicios personales, se encuentra regulada en el Código Civil Federal en los artículos 2606 al 2615, así como en la Ley Reglamentaria del Artículo 5 Constitucional, relativo al Ejercicio de las Profesiones en la Ciudad de México, por lo que quedan excluidos de la aplicación de la Ley Federal del Trabajo y de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, Reglamentaria del Apartado B) del Artículo 123 Constitucional. De este modo, el personal profesionista a contratar no adquirirá carácter de servidor público, toda vez que invariablemente prestará sus servicios de forma temporal, independiente, no subordinada, a pesar de que la impartición de cátedra se realice en salón o recinto propiedad del Instituto Nacional de Ciencias Penales, su asistencia se registre para efectos académicos y se encuentre sujeto a la impartición de un plan o programa de estudios formulado por el Instituto, entre otros requisitos propios de las actividades académicas y que por ende no constituyen elementos de una relación laboral;

Que los gastos y las expensas en que pueden incurrir los profesionistas que presten sus servicios profesionales al Instituto Nacional de Ciencias Penales son inherentes a estos servicios, dado que para su efectiva materialización y mejor calidad requieren de la adquisición de ciertos bienes materiales educativos o de la contratación de servicios de hospedaje, alimentación y transportación, entre otros, caracterizados por ser contrataciones a título personal de cada docente, que deben ser cubiertos con recursos presupuestarios como parte de los costos totales del servicio académico que lleven a cabo, y de los cuales deben presentar la justificación correspondiente y su comprobación;

Que el 31 de diciembre de 2008, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, la Ley General de Contabilidad Gubernamental, que tiene como objeto establecer los criterios generales que regirán la contabilidad gubernamental y la emisión de información financiera de los entes públicos, entre los que se encuentran los órganos autónomos federales como la Fiscalía General de la República;

Que de conformidad con los artículos 6 y 9 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, el órgano de coordinación para la armonización de la contabilidad gubernamental es el Consejo Nacional de Armonización Contable, el cual tiene por objeto la emisión de las normas contables y lineamientos para la generación de información financiera que los entes públicos aplicarán, entre las cuales destaca el Acuerdo por el que se emite el Clasificador por Objeto del Gasto, que en su numeral Primero, apartado C, inciso b) prevé la posibilidad de que, con base en sus necesidades, los entes públicos generen Partidas Específicas;

Que en unidad y coherencia con lo dispuesto en el artículo 69 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y en las demás disposiciones aplicables, para el debido registro presupuestario y contable en la Clasificación por Objeto de Gasto, se requiere prever de manera expresa, en la apertura de la Partida Específica: "12101 Honorarios", las erogaciones de expensas en que pueden incurrir los prestadores de servicios profesionales.

Que así como los honorarios derivados de los contratos por la prestación de servicios profesionales con personas físicas se encuentran previstos en el Código Civil Federal, también están las expensas que se puedan generar, como son los gastos de alimentación, hospedaje, transportación y otros, los cuales deben estipularse en el contrato, destacando que el importe de dichas expensas no será acumulable a los ingresos conforme lo determina la Ley del Impuesto sobre la Renta;

Que los ingresos por concepto de honorarios derivados de la prestación de servicios profesionales con personas físicas se asimilan a salarios, por lo que están gravados por el Impuesto sobre la Renta, conforme a lo previsto en las fracciones IV y V del artículo 94 de la Ley del Impuesto sobre la Renta, de modo que los entes públicos al celebrar los contratos respectivos tienen la obligación de determinar, retener y enterar el impuesto referido ante la autoridad tributaria en términos de las disposiciones fiscales aplicables. Cabe señalar que los ingresos asimilados a salarios no causan Impuesto al Valor Agregado, según lo dispuesto en el penúltimo párrafo del artículo 14 de la Ley del Impuesto al Valor Agregado;

Que, como se advierte en cumplimiento a su objeto, el Instituto Nacional de Ciencias Penales desarrolla programas académicos para proporcionar los servicios de enseñanza superior, investigación y de capacitación técnica y profesional, así como actividades inherentes, que por sus propias características requieren disponer del régimen de honorarios de servicios profesionales con personas físicas. Desde el punto de vista presupuestario, tales funciones académicas se asocian a los servicios personales por representar una mejor alternativa costo-efectividad, en comparación con la ocupación de una plaza permanente, lo que permite al Instituto Nacional de Ciencias Penales gestionar de manera óptima su dinámica operativa y, en última instancia, proveer sus servicios y actividades a la función que tiene legalmente encomendada, y

Que la materia objeto del presente Instrumento jurídico se ubica en la competencia de la Oficialía Mayor, por lo que se deberá tomar en cuenta, en lo conducente, lo dispuesto en los Lineamientos que Regulan los Márgenes de Autonomía de Gestión del Instituto Nacional de Ciencias Penales en las Materias Competencia de la Oficialía Mayor, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 1 de septiembre de 2023.

En razón de lo expuesto y fundado, se emiten los siguientes:

LINEAMIENTOS

Objeto

1. Regular la contratación de la prestación de los servicios profesionales con personas físicas por conceptos de honorarios asimilables a salarios, con cargo al presupuesto de servicios personales.

Quedan excluidas del presente instrumento la contratación de la prestación de servicios profesionales que se clasifican en el capítulo de gasto de servicios generales del Clasificador por Objeto de Gasto, y que están regulados por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Ámbito de aplicación

2. Los presentes Lineamientos serán de observancia obligatoria para el Instituto Nacional de Ciencias Penales.

Definiciones

3. Para efectos de los presentes Lineamientos, se entenderá por:

- I. Expensas: A las erogaciones que puedan originarse en los contratos de prestación de servicios profesionales, consistentes en transportación, hospedaje, alimentación, materiales académicos y otros, a realizar por las personas físicas profesionistas que prestan sus servicios independientes al Instituto Nacional de Ciencias Penales, previstos en el Código Civil Federal;
- II. Honorarios: A la retribución económica pactada en favor del prestador de servicios profesionales por la prestación de los servicios estipulados en el contrato, aceptando por pagar el impuesto en los términos señalados en el Capítulo I del Título IV de la Ley del Impuesto sobre la Renta, la cual no estará sujeta a los descuentos y aportaciones de seguridad social por no existir entre dicho prestador de servicios profesionales y el Instituto Nacional de Ciencias Penales relación laboral alguna;
- III. Instituto: Al Instituto Nacional de Ciencias Penales, y
- IV. Prestador de servicios profesionales: A las personas físicas, como profesionistas o técnicos que cuenten con título y cédula profesional, o técnico con constancia respectiva y currículum de probada experiencia; perito con acreditación, y experto en áreas especializadas con currículum de probada experiencia.

Programación y presupuestación

4. La programación y presupuestación de las contrataciones por prestación de servicios profesionales con personas físicas se realizará en la partida genérica del Clasificador por Objeto de Gasto emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable, conforme a lo siguiente:

“121 Honorarios asimilables a salarios: asignaciones destinadas a cubrir el pago por la prestación de servicios contratados con personas físicas, como profesionistas, técnicos, expertos y peritos, entre otros, por estudios, obras o trabajos determinados que correspondan a su especialidad. El pago de Honorarios deberá sujetarse a las disposiciones aplicables. Esta partida excluye los servicios profesionales contratados con personas físicas o morales previstos en el Capítulo 3000 Servicios Generales”.

Para efectos de la partida específica, se tomará la 12101, que está incorporada en los sistemas de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

5. En la etapa de elaboración del anteproyecto de presupuesto de egresos, el Instituto deberá incorporar las previsiones correspondientes a la partida específica 12101 Honorarios, para la contratación de servicios profesionales, con la finalidad de que éstos queden comprendidos dentro de la asignación global de servicios personales del Presupuesto de Egresos del Ramo 49 Fiscalía General de la República. Las previsiones de recursos incluirán las correspondientes a las Expensas.

Ministración y ejercicio

6. Correspondrá al Instituto realizar directamente el ejercicio de los recursos ministrados con cargo a su presupuesto autorizado, quedando bajo su responsabilidad la guarda, custodia y conservación de la documentación justificativa y comprobatoria del gasto, en términos de las disposiciones aplicables y para los efectos a que haya lugar.
7. Únicamente se podrá contratar a Prestadores de servicios profesionales por Honorarios, con personas físicas con cargo al capítulo de servicios personales, cuando el Instituto cuente con el presupuesto autorizado respectivo.

Comprometido, devengado y pago

8. Procederá el pago de Honorarios al Prestador de servicios profesionales una vez que se cuente con el documento justificativo del devengo en términos de lo estipulado en el contrato, el cual acredita el momento del presupuesto comprometido.

Para efectos de las Expensas, se considerarán simultáneamente los momentos del comprometido y devengado, cuando se formalice el contrato de prestación de servicios profesionales. Lo anterior, conforme a lo dispuesto en el número XIII del Acuerdo por el que se Emiten las Normas y Metodología para la Determinación de los Momentos Contables de los Egresos, emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable, órgano rector de la Contabilidad Gubernamental.

Expensas

9. Las erogaciones por concepto de Expensas, cuando se originen deberán estar expresamente estipuladas en el contrato de prestación de servicios profesionales, en cláusula por separado a la de retribución de Honorarios, las cuales se cubrirán con los recursos del presupuesto autorizado en la partida señalada en el numeral 4 del presente Instrumento, y comprenderán los costos de transportación aérea en tarifa de clase económica, terrestre por autobús o en vehículo particular proporcionado por el propio Prestador de servicios profesionales; así como los correspondientes al hospedaje, alimentación u otros, por cuota fija diaria, que será cubierta directamente por el Instituto, y en todos los casos se deberá contar con la factura respectiva a nombre del Instituto. Lo anterior, conforme a la tabla de cuotas previstas en el **Anexo 1** del presente instrumento.

Sólo se podrán cubrir los costos de transportación aérea o terrestre cuando el traslado tenga origen fuera de la zona metropolitana o conurbada de la Ciudad de México.

Tratándose del traslado con vehículo particular, los costos por peaje y combustibles se cubrirán por cuota determinada, debido al kilometraje a recorrer entre el origen y destino, y el retorno. Para tales efectos, el Instituto llevará un control detallado por cada Prestador de servicios profesionales, que constituirá parte de la documentación justificativa y comprobatoria.

10. A fin de facilitar la operatividad académica, el Instituto podrá llevar a cabo la compra de los boletos de transportación aérea a nombre del Prestador de servicios profesionales. En el caso del hospedaje y la alimentación, el Instituto podrá realizar la reservación y pago anticipado a nombre del Prestador de servicios profesionales. En los tres casos se deberán proporcionar las facturas correspondientes a nombre del Instituto.

Para los efectos anteriores, el Instituto deberá atender los criterios de racionalidad, eficiencia, eficacia, economía, austeridad y racionalidad previstos en el segundo párrafo del artículo 1 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

Los boletos de transportación, así como las facturas referidas, formarán parte de la documentación justificativa y comprobatoria.

Gastos

11. En caso de ser necesario, y con el propósito de facilitar la realización de las actividades académicas por parte del Prestador de servicios profesionales, se podrán realizar gastos menores por concepto de materiales educativos, impresos, o accesorios para formatos digitales, entre otros, a través del fondo rotatorio, debiéndose llevar el control de esas compras con su correspondiente justificación y comprobación para cada Prestador de servicios profesionales. En todos los casos los materiales, suministros o servicios en la categoría de Gastos, serán a favor del Instituto.

De los Honorarios

12. Cuando el Instituto celebre contratos de prestación de servicios profesionales por Honorarios, deberá observar lo siguiente:
- I. Contar con el presupuesto autorizado en la partida de Honorarios;
 - II. Garantizar que, en todos los casos, el monto mensual bruto que se pacte en los contratos, por concepto de Honorarios, no podrá rebasar los límites máximos establecidos en el catálogo de actividades y tabuladores del **Anexo 2** del presente instrumento.

El catálogo de actividades y tabuladores se podrá modificar o adicionar, para ampliar la cobertura de las actividades o actualizar los montos de las tarifas, previa autorización de la persona titular de la Oficialía Mayor.
 - III. Verificar que la retribución pactada se establezca bajo el concepto de Honorarios en el contrato correspondiente, de modo que sea congruente con los servicios pactados en el mismo.
 - IV. Pagar el importe bruto del tabulador correspondiente al Prestador de servicios profesionales, y determinar, retener y enterar el Impuesto sobre la Renta.
 - V. Realizar o cubrir el pago de las Expensas por concepto de costos de transportación aérea o terrestre, hospedaje, alimentación, y materiales, entre otros.
 - VI. Cubrir el pago de los Honorarios que realizará el Prestador de servicios profesionales con cargo al presupuesto de servicios personales, sin que constituya un pago por nómina de servidores públicos.
 - VII. Asegurar que la prestación de los servicios profesionales con cargo a la partida 12101 Honorarios, se llevará a cabo de manera temporal, independiente y no subordinada, de modo que no existirá ninguna relación de carácter laboral entre el Prestador de servicios profesionales y el Instituto, y tal condición se deberá prever expresamente en el contrato.
 - VIII. Verificar que, en la estructura orgánica y funcional, o plantilla de personal del Instituto, no se cuente con servidores públicos que presten los servicios que se requieran contratar bajo la modalidad de prestación de servicios profesionales por Honorarios.
 - IX. Contar con la manifestación bajo protesta de decir verdad del Prestador de servicios profesionales de que no se encuentra sujeto a conflicto de intereses por la prestación de servicios profesionales por Honorarios.
 - X. Que la vigencia de los contratos no exceda, en ningún caso, del 31 de diciembre del ejercicio fiscal en el que se celebren.
13. Dado que los contratos de prestación de servicios profesionales por Honorarios se encuentran sujetos a la legislación civil federal, deberán consignar expresamente que la realización o prestación de los servicios objeto del contrato no tienen naturaleza de servicios subordinados, de modo que no deberán contener cláusulas de las que se pueda presumir la existencia de una relación de carácter laboral entre el Instituto y el Prestador de servicios profesionales.
14. Es responsabilidad del Instituto observar a cabalidad las disposiciones específicas que aplican para este tipo de contratos, y que sean establecidas en el Presupuesto de Egresos de la Federación, para el ejercicio fiscal en el cual sean celebrados dichos contratos, así como en las disposiciones federales en materia fiscal.

Elementos del Contrato

15. El contrato deberá contener, al menos, los elementos siguientes:
- I. Denominación: Contrato de Prestación de Servicios Profesionales con Personas Físicas por Honorarios Asimilables a Salarios.
 - II. Objeto: Describir de manera detallada el servicio que se proporcionará, el cual podrá ser una actividad, materia o producto determinado.

- III. Forma de prestar los servicios: Deberán ser proporcionados de manera personal e independiente, ajustándose a los planes y programas de estudio establecidos por el Instituto.
- IV. Lugar: Señalar el domicilio en donde se imparten las cátedras o clases, cuando se trate de la modalidad presencial a grupos de estudiantes.
- V. Vigencia: Deberá establecerse el plazo o duración con fechas determinadas o con fecha específica. Se podrá modificar a petición de cualquiera de las partes, previo intercambio de escritos de solicitud y aceptación.
- VI. Base de cálculo de los honorarios. Establecer por hora clase o producto determinado, u otro cuando aplique, conforme al catálogo de actividades y tabuladores.
- VII. Monto total de pago de los honorarios. Expresar en términos del monto bruto.
- VIII. Plazo de pago. Establecer el pago en forma mensual o único al término de la vigencia.
- IX. Forma de pago. Se realizará por depósito o transferencia electrónica, conforme a los datos que proporcione el Prestador de servicios profesionales, siendo que por excepción, se podrá emitir cheque a nombre del beneficiario.
- X. Expensas. Sólo en los casos previstos en el numeral 9 del presente instrumento, se establecerán las Expensas que deban formar parte del contrato, conforme a la tabla de cuotas, que se establezcan.
- XI. Devengado del servicio. Se señalará de manera expresa el entregable, tales como: el informe de actividades, la lista de asistencia o cualquier otro sustento de la actividad académica realizada, conforme al catálogo de actividades y tabuladores, que se establezcan.
- XII. El Instituto deberá, invariablemente, determinar, retener y enterar el Impuesto sobre la Renta, en términos de las disposiciones aplicables.
- XIII. El Instituto sólo podrá cubrir como contraprestación por los servicios profesionales prestados el monto de los Honorarios pactados en los contratos.

Modelo de contrato

- 16. Para la celebración de los contratos de prestación de servicios profesionales por Honorarios, el Instituto deberá utilizar el modelo de contrato en el **Anexo 3** de los presentes Lineamientos.

Transparencia

- 17. Una vez formalizados los contratos, se deberán registrar en el Portal de Transparencia del Instituto Nacional de Ciencias Penales, así como en la Plataforma Nacional de Transparencia. Dicha información deberá actualizarse por lo menos cada tres meses en el Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia.
- 18. El Instituto difundirá en su respectiva página electrónica de Internet, lo siguiente:
 - I. El nombre del Prestador de los Servicios;
 - II. Los servicios materia del contrato;
 - III. El monto total bruto de los Honorarios en el contrato, y cuando corresponda, el monto mensual bruto;
 - IV. El origen de los recursos con que se cubran los Honorarios, y
 - V. La vigencia del contrato, precisando la fecha de inicio y de terminación y, en su caso, las causas de terminación o rescisión.

Clasificación del Objeto de Gasto

- 19. Para el efecto de lo dispuesto en el Acuerdo por el que se emite el Clasificador por Objeto del Gasto, del Consejo Nacional de Armonización Contable, se apertura la partida específica “12101 Honorarios”, la cual deberá formar parte del Clasificador por Objeto de Gasto de la Fiscalía General de la República, y será la siguiente:

“12101 Honorarios. Asignaciones destinadas a cubrir el pago por la prestación de servicios contratados con personas físicas, como profesionistas, técnicos, expertos y peritos, entre otros, por estudios, obras o trabajos determinados que correspondan a su especialidad. El pago de honorarios y, en su caso, las expensas deberán sujetarse a las disposiciones jurídicas civiles, fiscales y demás aplicables, así como a las específicas que emita la persona titular de la Oficialía Mayor. Esta partida excluye los servicios profesionales contratados con personas físicas o morales previstos en el concepto 3300 Servicios profesionales, científicos, técnicos y otros servicios.”

Interpretación y casos no previstos

20. La persona titular de la Oficialía Mayor, interpretará las disposiciones contenidas en el presente instrumento, y resolverá los casos no previstos.

TRANSITORIOS

Primero.- Los presentes Lineamientos entrarán en vigor el día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Segundo.- Para el presente ejercicio fiscal se podrán ejercer los recursos previstos en el presupuesto autorizado del concepto de Honorarios a partir del 1 de enero.

Ciudad de México, a 2 de mayo de 2024.- El Oficial Mayor, Lic. **Francisco Santiago Sáenz de Cámara Aguirre.-** Rúbrica.

ANEXO 1

EXPENSAS

El pago de expensas nacionales diarias a los profesionales docentes será de conformidad con el cuadro siguiente:

CUOTAS DIARIAS DE EXPENSAS NACIONALES		
EXPENSAS	CUOTA	UNIDAD DE MEDIDA
Hospedaje	\$ 730.00	Pernocta
Alimentos	\$ 390.00	Día (3 comidas)
Traslados	\$ 785.00	Taxis
TOTAL	\$ 1,905.00	
Traslados en auto propio	\$ 1,030.00	Peaje y combustible

Pasaje aéreo	Tarifa económica	Redondo
Pasaje terrestre	Tarifa económica	Redondo

El pago de expensas internacionales diarias a los profesionales docentes será de conformidad con el cuadro siguiente:

CUOTAS DIARIAS DE EXPENSAS EN EL EXTRANJERO		
EXPENSAS	CUOTA	UNIDAD DE MEDIDA
Hospedaje, alimentos y traslados en dólares.	460 dólares	Pernocta, 3 comidas diarias y taxis
Hospedaje, alimentos y traslados en euros.	460 euros	Pernocta, 3 comidas diarias y taxis

Pasaje aéreo	Tarifa económica	Redondo
--------------	------------------	---------

ANEXO 2

CATÁLOGO DE ACTIVIDADES Y TABULADORES

ANEXO I

ACTIVIDADES	GRADO ACADÉMICO DEL DOCENTE	MONTO BRUTO	DÍAS DE ACTIVIDAD
<ul style="list-style-type: none"> •Cursos; •Talleres; •Diplomados; •Prácticas de laboratorio. 	Licenciatura (Personas con nivel de grado académico de licenciatura o bien personas peritas, personas policías, personas con rangos de jerarquías en las fuerzas armadas o policiales)	\$ 900 Por hora clase	Lunes a viernes
		\$ 1,100 Por hora clase	Sábados
	Maestría	\$ 1,350 Por hora clase	Lunes a viernes
		\$ 1,550 Por hora clase	Sábados
	Doctorado	\$ 1,800 Por hora clase	Lunes a viernes
		\$ 1,950 Por hora clase	Sábados

ACTIVIDAD	NACIONALES MONTO BRUTO	INTERNACIONALES MONTO BRUTO
Conferencias	\$ 6,850 Por evento	\$ 10,250 Por evento

ACTIVIDAD	MONTO BRUTO
Elaboración de examen extraordinario y/ o a título de suficiencia	\$ 1,350 Por evento

ACTIVIDAD	GRADO DE EXAMEN	MONTO BRUTO
Sínodo por examen de grado	Sínodo para Especialidad	\$ 2,050 Por evento
	Sínodo para Maestría	\$ 2,750 Por evento
	Sínodo para Doctorado	\$ 3,450 Por evento

ACTIVIDAD	CONCEPTO	MONTO BRUTO	DÍAS DE ACTIVIDAD
Evaluación con fines de certificación	Evaluador	\$1,000 Por evento	Lunes a sábado
Evaluación con fines de certificación	Participación en Grupo de Dictamen	\$1,200 Por evento	

ACTIVIDAD	CONCEPTO	MONTO BRUTO
Comités de Planes de Estudios	Coordinador del Comité Especializado (encargado de dirigir, diseñar, desarrollar y presentar formalmente el proyecto)	\$38,500 Por evento
	Integrantes del Comité Especializado (encargados de analizar, diseñar y desarrollar el proyecto)	\$28,900 Por evento
Sínodo por Examen de Oposición y/o Habilidades y Competencias	Sínodo (examen de oposición)	\$1,000 Por evento
Elaboración de Guía de Estudio	Elaboración de Guía de Estudio	\$1,300 Por evento
Elaboración de Examen de Conocimientos	Elaboración de Examen de Conocimientos	\$800 Por evento

ANEXO 3

CONTRATO No. _____.

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS PENALES, EN LO SUCESIVO “EL INACIPE”, REPRESENTADO POR _____(1)_____, Y POR LA OTRA EL/LA C.____(2)_____, A QUIEN SE LE DENOMINARÁ “LA PERSONA PRESTADORA DEL SERVICIO PROFESIONAL” Y QUIENES EN CONJUNTO SE LES DENOMINARÁ “LAS PARTES”, DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I. DEL “INACIPE”:

- I.1 Que es un órgano con personalidad jurídica y patrimonio propio, que goza de autonomía técnica y de gestión, en el ámbito de la Fiscalía General de la República, que se encarga de impartir educación superior, capacitación técnica y profesional, realizar investigación académica, científica y tecnológica, contribuir en la formulación de políticas públicas en materia de justicia penal y seguridad pública, además de participar en la capacitación y formación ética y profesional de las personas servidoras públicas de la Fiscalía General de la República y en los procesos de selección, ingreso y evaluación de las personas integrantes del Servicio Profesional de Carrera, en apego al artículo 17, Cuarto y Quinto Transitorio de la Ley de la Fiscalía General de la República, publicada en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 20 de mayo de 2021.
- I.2 Que _____(3)_____, en uso de las facultades de despacho y resolución de los asuntos, suscribe el presente Convenio, de conformidad con los artículos _____(4)_____ del Estatuto Orgánico del Instituto Nacional de Ciencias Penales.

- I.3** Que de acuerdo con sus necesidades y/o para el cumplimiento de su objeto, “**EL INACIPE**” requiere contratar a una persona física con conocimientos en _____(5)_____ para _____(6)_____, por lo que, se ha determinado llevar a cabo la contratación de “**LA PERSONA PRESTADORA DEL SERVICIO PROFESIONAL**”.
- I.4** Que cuenta con los recursos suficientes para cubrir el importe de los honorarios de “**LA PERSONA PRESTADORA DEL SERVICIO PROFESIONAL**”, en la partida Específica de gasto 121 “Honorarios asimilables a salarios”, asignaciones destinadas a cubrir el pago por la prestación de servicios contratados con personas físicas, como profesionistas, técnicos, expertos y peritos, entre otros, por estudios, obras o trabajos determinados que correspondan a su especialidad. El pago de honorarios deberá sujetarse a las disposiciones aplicables. Esta partida excluye los servicios profesionales contratados con personas físicas o morales previstos en el Capítulo 3000 Servicios Generales.
- I.5** Que este Contrato se celebra de conformidad con lo dispuesto por los artículos 69 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y 2606 al 2615 del Código Civil Federal.
- I.6** Que se cuenta con el presupuesto autorizado en la partida 121 “Honorarios asimilables a salarios” del presente ejercicio fiscal.
- I.7** Que para los efectos del presente Contrato, se señala como domicilio el ubicado en Calle Magisterio Nacional, número 113, Colonia y Demarcación territorial Tlalpan, Código Postal 14000, en la Ciudad de México.
- I.8** Que “**EL INACIPE**” cumplirá con lo dispuesto en el capítulo I del título IV de la Ley del Impuesto Sobre la Renta.
- I.9** Que “**EL INACIPE**” cuenta con el Registro Federal de Contribuyentes (RFC) INC 960412L26 otorgado por el Servicio de Administración Tributaria de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

II. DE “LA PERSONA PRESTADORA DEL SERVICIO PROFESIONAL”:

- II.1** Que es de nacionalidad _____(7)_____ en pleno uso y goce de las facultades que le otorga la ley; que cuenta con el título profesional correspondiente, los conocimientos y con la experiencia necesaria para prestar los servicios profesionales requeridos por “**EL INACIPE**”.
- II.2** Que cuenta con el Registro Federal de Contribuyentes _____(8)_____, otorgado por el Servicio de Administración Tributaria de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, así como con la Clave Única de Registro de Población: _____(9)_____.
- II.3** Que manifiesta, bajo protesta de decir verdad, que no tiene conflicto de Interés, ni impedimento legal para realizar la prestación de servicios profesionales objeto del presente Contrato.
- II.4** Que, para los efectos del presente Contrato, señala como su domicilio el ubicado en: _____(10)_____, correo electrónico _____(11)_____ y número telefónico _____(12)_____.
- II.5** Que conoce y comprende el contenido, alcance y efectos de las disposiciones relativas a la prestación de los servicios profesionales requeridos por el “**EL INACIPE**”.

III. DECLARAN “LAS PARTES”:

III.1 Que conocen, el contenido, alcance y efectos de los Lineamientos para la contratación de la prestación de servicios profesionales por honorarios asimilados a salarios con personas físicas, con cargo al presupuesto servicios personales, en el Instituto Nacional de Ciencias Penales, publicados en el Diario Oficial de la Federación con fecha _____(13)_____. **Anexo I**

III.2 Que es voluntad de “**LAS PARTES**” la celebración del presente Contrato, el cual para el cumplimiento de su objeto se sujetará a los términos del presente instrumento, así como al catálogo de actividades y tabuladores fijados por “**EL INACIPE**”; así mismo, reconocen expresamente que no existe dolo, error, o coacción alguna de alguna de “**LAS PARTES**”.

III.3 Que ambas partes se reconocen mutuamente la personalidad con que comparecen, así como su capacidad contractual, y sujetan el presente Contrato al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO “EL INACIPE” encomienda a “**LA PERSONA PRESTADORA DEL SERVICIO PROFESIONAL**”, y ésta se obliga a realizar personalmente de forma temporal, independiente y no subordinada la prestación de los servicios profesionales consistentes en _____(14)_____, los cuales tendrán una vigencia de _____(15)_____.

Así mismo, “**LA PERSONA PRESTADORA DEL SERVICIO PROFESIONAL**” se obliga a realizar todas las acciones y actividades necesarias para el cumplimiento del objeto de este Contrato, en acatamiento a las disposiciones que rigen los servicios requeridos por el “**EL INACIPE**”.

En ejecución del objeto de este Contrato “**LA PERSONA PRESTADORA DEL SERVICIO PROFESIONAL**” deberá realizar la prestación de los servicios en la forma, términos y condiciones descritos en el objeto de este Contrato, así como el informe que deberá rendir al concluir las actividades y que de manera específica se precisan en el formato de actividades, el cual forma parte del presente instrumento. **Anexo II.**

SEGUNDA. “LA PERSONA PRESTADORA DEL SERVICIO PROFESIONAL” se obliga a responder de la calidad de los servicios y de cualquier otra responsabilidad en la que incurra, así como de los daños y perjuicios que por su culpa o negligencia de su parte se causaren.

TERCERA. “EL INACIPE” cubrirá a “**LA PERSONA PRESTADORA DEL SERVICIO PROFESIONAL**” por concepto de sus honorarios, la cantidad resultante de aplicar al objeto de este Contrato el catálogo de actividades y tabuladores precisado en la declaración III.2 de este Contrato, mediante _____(16)_____ (pagos mensuales o único), hasta por un monto total de \$ _____(17)_____.

“**LA PERSONA PRESTADORA DEL SERVICIO PROFESIONAL**” está de acuerdo en que “**EL INACIPE**” le determine, retenga y entere el impuesto correspondiente, en los términos señalados en el capítulo I del título IV de la Ley del Impuesto Sobre la Renta.

Así mismo, el pago deberá realizarse en moneda de curso legal o a través de pago electrónico o excepcionalmente mediante cheque nominativo, según sea determinado por “**EL INACIPE**”, obligándose “**LA PERSONA PRESTADORA DEL SERVICIO PROFESIONAL**” a señalar, en su caso, el número de cuenta e institución bancaria en que se le deberán transferir los fondos correspondientes a su pago.

CUARTA. El presente Contrato tendrá una vigencia del _____(18)_____ de (19).

Concluida la vigencia del presente Contrato, no podrá haber prórroga automática por el simple transcurso del tiempo y terminará sin necesidad de aviso previo. Por lo que para prorrogarse deberá existir acuerdo por escrito entre “**LAS PARTES**”, previo a la terminación de la vigencia del Contrato.

QUINTA. En los casos en que se originen erogaciones por concepto de Expensas, estas serán cubiertas por “**EL INACIPE**” de conformidad con lo dispuesto por los artículos 2609 y 2610 del Código Civil Federal y 69 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, y en los términos y condiciones que se establecen en los LINEAMIENTOS PARA LA CONTRATACIÓN DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES POR HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS CON PERSONAS FÍSICAS, CON CARGO AL PRESUPUESTO SERVICIOS PERSONALES, EN EL INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS PENALES, publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha _____(20)_____.

Que en relación con el contenido del párrafo que antecede, “**LA PERSONA PRESTADORA DEL SERVICIO PROFESIONAL**” manifiesta su conformidad respecto a que las erogaciones por Expensas comprenderán los costos de transportación área en tarifa de clase económica, terrestre por autobús o en vehículo particular proporcionado por la persona misma, así como los correspondientes al hospedaje, alimentación u otros, por cuota fija diaria, que será cubierta directamente por el “**EL INACIPE**”, y que en todos los casos se deberá contar con la factura respectiva a nombre de “**EL INACIPE**”.

Para los efectos del párrafo anterior, “**EL INACIPE**” cubrirá \$ _____(21)_____ con motivo de los costos de transportación _____(22)_____ viaje redondo, así como la cantidad de \$ _____(23)_____ por concepto de Expensas para cubrir las erogaciones correspondientes a hospedaje, alimentación u otros, a razón de cuota fija diaria, de conformidad con los tabuladores emitidos para tal efecto por “**EL INACIPE**”.

SEXTA. “LA PERSONA PRESTADORA DEL SERVICIO PROFESIONAL” se obliga a no divulgar a terceras personas, por medio de publicaciones, informes, o cualquier otro medio, los datos y resultados que obtenga con motivo de la realización de la actividad académica objeto de este Contrato, ni la información que “**EL INACIPE**” le proporcione o a la que tenga acceso en razón del objeto del presente Contrato, dicha obligación deberá permanecer aun agotada la vigencia de la contratación, y para el caso de incumplimiento, la institución se reserva el derecho de ejercer las acciones Legales, ya sean de naturaleza Civil, Penal, Administrativa o de cualquier otra índole que resulten procedentes. **“LA PERSONA PRESTADORA DEL SERVICIO PROFESIONAL”** se obliga a cumplir con la legislación aplicable en materia de derechos de autor, propiedad intelectual, transparencia y protección de datos personales que resulte aplicable.

Las obligaciones a que se refieren el párrafo anterior surtirán efectos a partir de la firma, entrega o conocimiento de la documentación y firma del presente instrumento y tendrá vigencia aun después de concluida la relación principal entre “**LAS PARTES**”, por un periodo de 1 (un) año, contados a partir de la fecha de terminación de dicha relación, con el fin de proteger la confidencialidad de todos los intereses descritos.

SÉPTIMA. “LA PERSONA PRESTADORA DEL SERVICIO PROFESIONAL” reconoce que en caso de que se crearan o desarrollaran obras protegidas en términos de la Ley Federal del Derecho de Autor corresponderá a “**EL INACIPE**” la titularidad de los derechos patrimoniales conforme a lo dispuesto en el artículo 83 de la Ley Federal del Derecho de Autor.

OCTAVA. “LA PERSONA PRESTADORA DEL SERVICIO PROFESIONAL” no podrá ceder en forma parcial ni total en favor de cualquier otra persona física o moral, los derechos y obligaciones derivadas del presente Contrato.

NOVENA. “LA PERSONA PRESTADORA DEL SERVICIO PROFESIONAL” comunicará a “**EL INACIPE**” cualquier hecho o circunstancia que por virtud de la actividad académica pudieran afectar o causar perjuicio a la misma.

DÉCIMA. “EL INACIPE”, podrá rescindir el presente Contrato por cualquiera de las siguientes causas imputables a “**LA PERSONA PRESTADORA DEL SERVICIO PROFESIONAL”**:

- a) Por realizar la actividad académica de forma deficiente, de manera inoportuna o por no apegarse a lo estipulado en el presente Contrato;
- b) Por no observar la reserva y confidencialidad debida respecto de la información a la que tenga acceso como consecuencia de su actividad académica;
- c) Por suspender injustificadamente la actividad académica;
- d) Por negarse a informar a “**EL INACIPE**” sobre la actividad académica y su resultado;
- e) Por impedir el desempeño normal de labores de “**EL INACIPE**” durante la realización de la actividad;
- f) Por incumplimiento de cualquiera de las obligaciones establecidas en este Contrato y la normatividad interna de “**EL INACIPE**”;
- g) Por incurrir en faltas de probidad en el desempeño de sus actividades académicas o engaño a “**EL INACIPE**”, al haber argumentado conocimientos o habilidades de los cuales carece y éstos sean necesarios para el cumplimiento del servicio, y
- h) Por inobservancia de la normatividad aplicable.

DÉCIMA PRIMERA. “EL INACIPE” en cualquier momento, podrá dar por terminado anticipadamente el presente Contrato sin responsabilidad para él, y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, dando aviso por escrito a “**LA PERSONA PRESTADORA DEL SERVICIO PROFESIONAL”** con una anticipación de tres días naturales. En todo caso, “**EL INACIPE**” deberá cubrir los honorarios, expensas y gastos que correspondan con motivo de la realización de la actividad académica o el servicio devengado conforme a los lineamientos señalados en la declaración III.1 de este Contrato.

Asimismo “**LA PERSONA PRESTADORA DEL SERVICIO PROFESIONAL”** podrá dar por concluido de manera anticipada el presente Contrato, previo aviso que realice a “**EL INACIPE**” con una anticipación de quince días naturales, quedando obligado a satisfacer los daños y perjuicios que se causen cuando no se diere este aviso con la oportunidad convenida.

DÉCIMA SEGUNDA. “LAS PARTES” no serán responsables por cualquier evento de caso fortuito o de fuerza mayor que impida parcial o totalmente cumplir con el objeto o las obligaciones contraídas por virtud del presente Contrato, en el entendido de que dichos supuestos deberán ser debidamente acreditados.

DÉCIMA TERCERA. “LAS PARTES” reconocen que “**EL INACIPE**” no adquiere ni reconoce obligación alguna de carácter laboral a favor de “**LA PERSONA PRESTADORA DEL SERVICIO PROFESIONAL**”, y por tal motivo, “**LA PERSONA PRESTADORA DEL SERVICIO PROFESIONAL**” reconoce que no le son aplicables a la relación contractual que surge del presente instrumento, los artículos 1º y 8º de la Ley Federal del Trabajo, 2º y 8º de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, Reglamentaria del Apartado B) del Artículo 123 Constitucional, por lo que no será considerado como trabajador para los efectos legales, y que por tal motivo carece del derecho a obtener las prestaciones establecidas por la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado.

DÉCIMA CUARTA. De conformidad con la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados y la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se informa a “**LA PERSONA PRESTADORA DEL SERVICIO PROFESIONAL**” que todos los datos personales proporcionados a través de su *currículum vitae*, documentación necesaria para el Registro Único de Docentes (RUD) y los obtenidos como consecuencia de la relación contractual con “**EL INACIPE**”, forman parte de datos de carácter personal de estricta confidencialidad, haciendo de su conocimiento mediante el presente Contrato que el responsable del tratamiento de esos ficheros es “**EL INACIPE**”, su uso será para la gestión de los procesos de pago, trámites ante las instancias que por disposición de las leyes mexicanas deban hacerse a través de éste, aspectos de recursos humanos internos y servicios generales. Al otorgar “**LA PERSONA PRESTADORA DEL SERVICIO PROFESIONAL**” esta información a “**EL INACIPE**” y signar el presente Contrato, acepta y está de acuerdo con los anotados tratamientos. Así mismo, “**LA PERSONA PRESTADORA DEL SERVICIO PROFESIONAL**” acepta conocer la facultad y ejercicio de sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición mediante escrito dirigido a “**EL INACIPE**”.

DÉCIMA QUINTA. “LAS PARTES” aceptan que todo lo no previsto en el presente Contrato se regirá por las disposiciones contenidas en el Código Civil Federal, y en caso de controversia para su interpretación y cumplimiento, se someterán a la jurisdicción de los Tribunales Federales en la Ciudad de México, renunciando al fuero que les pudiera corresponder en razón de su domicilio presente, futuro o por cualquier otra causa.

Leído que fue por “**LAS PARTES**” y sabedoras de su contenido, alcance y efectos legales, se firma el mismo por triplicado, al calce y al margen en todas sus fojas útiles, en la Ciudad de México, el día _____ (24) _____ del año (25).

POR “EL INACIPE”

POR “LA PERSONA PRESTADORA DE LOS SERVICIOS PROFESIONALES”

(27)

(26)

POR EL ÁREA JURÍDICA DEL INACIPE

C. (28)

INSTRUCTIVO DE LLENADO

1. Nombre del representante del INACIPE o de quien firma en suplencia de la Persona Titular de la Dirección General.
2. Nombre completo del profesionista, técnico, experto o perito.
3. Nombre y cargo de quien suscribe el Contrato en representación del INACIPE
4. Artículos y disposición normativa con la que se apoya la competencia para suscribir el Contrato.
5. Ciencia Jurídica Penal o relacionado con la misma.
6. Motivo de contratación: Impartición de asignatura, aplicación de exámenes, participar como sinodal, técnica de investigación, etc.
7. Nacionalidad de la persona prestadora del servicio profesional.
8. RFC de la persona prestadora del servicio profesional.
9. CURP de la persona prestadora del servicio profesional.
10. Domicilio de la persona prestadora del servicio profesional.
11. Correo electrónico de la persona prestadora del servicio profesional.
12. Número telefónico de la persona prestadora del servicio profesional.
13. Fecha de publicación en el DOF de los Lineamientos para contratación
14. Descripción del servicio contratado, en su caso, incluir lugar de realización, modalidad, duración o producto obtenido.
15. Vigencia, en su caso, señalar el periodo que comprenderá la actividad a desarrollar.
16. Pago único, en su caso, el número de pagos que se deban realizar.
17. Monto total de la erogación por concepto de honorarios asimilables a salarios.
18. Vigencia del Contrato, precisar la fecha, en su caso, el periodo que corresponda, es decir, del mes y año que corresponda.
19. Precisar el año que corresponda. Ejemplo 2024.
20. Precisar día mes y año de publicación en el DOF
21. Precisar el monto total del costo de transportación viaje redondo.
22. Precisar el medio de transporte, esto es, si será por vía área, terrestre por autobús o en vehículo particular proporcionado por la persona prestadora del servicio profesional.
23. Precisar el monto total de las erogaciones a razón de cuota fija diaria por concepto de hospedaje, alimentación u otros
24. Día y mes de celebración del Contrato.
25. Año de celebración del Contrato. Ejemplo 2024.
26. Nombre, cargo y fundamento en que se apoya la persona para acreditar la calidad que ostenta firmar.
27. Nombre de la persona prestadora del servicio profesional.
28. Nombre y cargo de la persona responsable del área jurídica del INACIPE.

INSTITUTO NACIONAL DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

ACUERDO mediante el cual se aprueba la modificación de los Lineamientos Internos que Regulan la Asignación de Comisiones, Viáticos y Pasajes Nacionales e Internacionales del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales.

ACUERDO ACT-PUB/17/04/2024.13

ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA LA MODIFICACIÓN DE LOS LINEAMIENTOS INTERNOS QUE REGULAN LA ASIGNACIÓN DE COMISIONES, VIÁTICOS Y PASAJES NACIONALES E INTERNACIONALES DEL INSTITUTO NACIONAL DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 6°, Apartado A, fracción VIII, y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3, fracción XIII, 37 y 41, fracción XI, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 17, 21, fracciones XX y XXIV, 29, fracción I, y 31, fracción XII, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 6, 8, 12, fracciones I, XXXIV y XXXV, 16, fracción VI, 18, fracciones XIV, XVI y XXVI; y 30, fracciones I y XV, del Estatuto Orgánico del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, así como en términos de la sentencia emitida por el Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación en la controversia constitucional 280/2023; y conforme a las siguientes:

CONSIDERACIONES

1. Que el siete de febrero de dos mil catorce, el Ejutivo Federal promulgó en el Diario Oficial de la Federación, el Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, modificando, entre otros, el artículo 6°, Apartado A, a efecto de establecer que la Federación contará con un organismo autónomo, especializado, imparcial, colegiado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, con plena autonomía técnica, de gestión, con capacidad para decidir sobre el ejercicio de su presupuesto y determinar su organización interna, responsable de garantizar el cumplimiento del derecho de acceso a la información pública y la protección de datos personales en posesión de los sujetos obligados.
2. Que el Congreso de la Unión, en cumplimiento al artículo Segundo Transitorio del Decreto de reforma en materia de transparencia, expidió la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la cual fue publicada el cuatro de mayo de dos mil quince en el Diario Oficial de la Federación, entrando en vigor al día siguiente de su publicación de acuerdo con lo dispuesto en el artículo Primero Transitorio de la referida Ley General. Con ella, el Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos cambió su denominación por la de Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI o Instituto), el cual se robustece con nuevas atribuciones que lo consolidan como organismo garante a nivel nacional.
3. Que el Instituto tiene la encomienda constitucional de garantizar el derecho de acceso a la información pública y la protección de datos personales y, en consecuencia, de dar cabal cumplimiento a las atribuciones relacionadas con la vigilancia y cumplimiento de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares, estando facultado para elaborar y aprobar su Estatuto Orgánico y demás normas que resulten necesarias para el ejercicio de sus atribuciones, funcionamiento y operación, así como sus modificaciones.

4. Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 134, párrafo primero, dispone que los recursos económicos de que dispongan la Federación, las entidades federativas, los Municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados.
5. Que la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, en su artículo 1, dispone que los ejecutores del gasto público o sujetos obligados a cumplir las disposiciones de esta ley, entre los cuales se incluye a los entes autónomos, deberán observar que la administración de los recursos públicos federales se realice con base en criterios de legalidad, honestidad, eficiencia, eficacia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia, control, rendición de cuentas y equidad de género. En tanto que en su artículo 63 fracción II, la misma Ley establece que los entes autónomos deben racionalizar el gasto en viajes oficiales a lo estrictamente indispensable, de conformidad con las normas aplicables que emitan en términos del artículo 60.
6. Que el Pleno del INAI, mediante Acuerdo ACT-PUB/25/05/2022.09, aprobó la modificación a los Lineamientos Internos que Regulan la Asignación de Comisiones, Viáticos y Pasajes Nacionales e Internacionales del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (Lineamientos Internos).
7. Que los Lineamientos Internos tienen el propósito fundamental de establecer procedimientos claros y precisos que permitan hacer uso racional del Presupuesto aprobado para el INAI y optimizar el gasto sin detrimento de los programas sustantivos, operativos, administrativos y metas autorizadas, en concordancia con las disposiciones señaladas en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación correspondientes, así como la prestación de los servicios en apoyo administrativo necesarios para el adecuado ejercicio de las atribuciones encomendadas a este Organismo Garante.
8. Que los Lineamientos Internos tiene como objeto que las personas servidoras públicas adscritas al INAI conozcan y observen la normatividad aplicable para la realización de comisiones encomendadas en el desempeño de sus funciones, la asignación de viáticos y pasajes nacionales e internacionales, y su comprobación, en atención a las funciones y responsabilidades conferidas a cada una, con el fin de coadyuvar al cumplimiento y mejor desempeño de éstas.
9. Que, con la finalidad de seguir cumpliendo con los objetivos estratégicos institucionales, se estima necesario actualizar los Lineamientos Internos, bajo criterios de eficacia, eficiencia, honestidad y transparencia de los recursos con los que cuenta el Instituto, para el cumplimiento de sus metas y objetivos.
10. Que, en virtud de lo anterior, se somete a consideración del Pleno del INAI la aprobación del proyecto de Acuerdo de modificación de los Lineamientos Internos que Regulan la Asignación de Comisiones, Viáticos y Pasajes Nacionales e Internacionales del Instituto, con apego a los criterios de austeridad, racionalidad y disciplina presupuestal.
11. Que los artículos 6, 8 y 12, fracción I, del Estatuto Orgánico del INAI establecen que el Pleno es el órgano superior de dirección del Instituto, facultado para ejercer las atribuciones que le otorgan la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las leyes de la materia y demás disposiciones aplicables, y máxima autoridad frente a los Comisionados en su conjunto y en lo particular, por lo que sus resoluciones son obligatorias para estos, aunque estuviesen ausentes o sean disidentes al momento de tomarlas.
12. Que en términos de los artículos 31, fracción XII, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; y 18, fracciones XIV, XVI y XXVI, del Estatuto Orgánico del Instituto, el Comisionado Presidente propone al Pleno del INAI el proyecto de Acuerdo mediante el cual se aprueba la modificación de los Lineamientos Internos que Regulan la Asignación de Comisiones, Viáticos y Pasajes Nacionales e Internacionales del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, siendo facultad del Pleno deliberar, votar y aprobar, en su caso dicho proyecto, en términos del artículo 12, fracciones I, XXXIV y XXXV, del citado ordenamiento.

Por lo antes expuesto, en las consideraciones de hecho y de Derecho, el Pleno del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Se aprueba la modificación de los Lineamientos Internos que Regulan la Asignación de Comisiones, Viáticos y Pasajes Nacionales e Internacionales del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales.

SEGUNDO. El presente Acuerdo y las modificaciones a los Lineamientos entrarán en vigor a partir del día dos de mayo de dos mil veinticuatro, con respecto a los viáticos asignados que se encuentren en trámite de comprobación previo a la fecha de la entrada en vigor de la presente modificación, continuarán su trámite hasta su conclusión en los términos de las disposiciones establecidas en la normatividad aplicable y vigentes a la fecha en que se desempeñaron las comisiones respectivas.

TERCERO. Se instruye a la Dirección General de Asuntos Jurídicos para que realice las gestiones necesarias a efecto de que el presente Acuerdo, se publique en el Diario Oficial de la Federación.

El presente Acuerdo puede ser consultado en las siguientes direcciones electrónicas:

<https://home.inai.org.mx/wp-content/documentos/AcuerdosDelPleno/ACT-PUB-17-04-2024.13.zip>

Contenido del archivo zip:

1. Acuerdo ACT-PUB-17-04-2024.13.pdf

2. Anexo del Acuerdo ACT-PUB-17-04-2024.13.pdf

www.dof.gob.mx/2024/INAI/ACT-PUB-17-04-2024-13.zip

CUARTO. Se instruye a la Secretaría Técnica del Pleno para que, a través de la Dirección General de Atención al Pleno, realice las gestiones necesarias a efecto de que el presente Acuerdo se publique en el portal de Internet del INAI.

QUINTO. Se instruye a la Secretaría Técnica del Pleno que, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 45, fracción IV, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, expida certificación del presente Acuerdo para agilizar su cumplimiento.

SEXTO. El presente Acuerdo es de observancia general y obligatoria para todas las personas servidoras públicas del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales.

Así lo acordaron, por unanimidad de las Comisionadas y del Comisionado del Pleno del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, Norma Julieta del Río Venegas, Blanca Lilia Ibarra Cadena, Josefina Román Vergara y Adrián Alcalá Méndez, en sesión ordinaria celebrada el diecisiete de abril de dos mil veinticuatro, ante Ana Yadira Alarcón Márquez, Secretaria Técnica del Pleno.

Comisionado Presidente, **Adrián Alcalá Méndez**.- Firmado electrónicamente.- Comisionados: **Norma Julieta del Río Venegas, Blanca Lilia Ibarra Cadena, Josefina Román Vergara**.- Firmado electrónicamente.- Secretaria Técnica del Pleno, **Ana Yadira Alarcón Márquez**.- Firmado electrónicamente.

ANA YADIRA ALARCÓN MÁRQUEZ, EN MI CARÁCTER DE **SECRETARIA TÉCNICA DEL PLENO DEL INSTITUTO NACIONAL DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES**, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 45, FRACCIÓN IV, DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, ASÍ COMO EN LO ORDENADO EN EL PUNTO DE ACUERDO QUINTO DEL **ACUERDO ACT-PUB/17/04/2024.13**; CERTIFICO: QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES FIEL Y EXACTA REPRODUCCIÓN DEL CITADO ACUERDO ACT-PUB/17/04/2024.13, APROBADO EN LA SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO DE ESTE INSTITUTO, CELEBRADA EL DIECISIETE DE ABRIL DE DOS MIL VEINTICUATRO, MISMO QUE SE EXPIDE EN UN TOTAL DE 06 FOJAS ÚTILES.- MÉXICO, CIUDAD DE MÉXICO, A DIECISIETE DE ABRIL DE DOS MIL VEINTICUATRO.- Rúbrica.

(R.- 551973)

CONVOCATORIAS PARA CONCURSOS DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, OBRAS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO

SECRETARIA DE LA DEFENSA NACIONAL

DIRECCION GENERAL DE FCAS. VEST. Y EQ.

SUBDIRECCION DE ADQUISICIONES

RESUMEN DE CONVOCATORIA

LICITACION PUBLICA NACIONAL, CON FORMA DE PARTICIPACION ELECTRONICA

De conformidad con la LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Electrónica Nacional número LA-07-113-007000998-N-112-2024, cuya Convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <https://compranet.hacienda.gob.mx>.

Nombre del Procedimiento de Adquisición	Adquisición de papel kraft y otros insumos.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha y hora de publicación en CompraNet	8 de mayo de 2024
Fecha y hora de junta de aclaraciones	14 de mayo de 2024 a las 0800 hs.
Fecha y hora de la visita a las instalaciones	N/A
Fecha y hora de presentación y apertura de proposiciones	23 de mayo de 2024 a las 0800 hs.
Fecha y hora de fallo	31 de mayo de 2024 a las 1200 hs.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.

CAMPO MILITAR No. 1-E, "GRAL. DIV. D.E.M. FELIX GALVAN LOPEZ",

EL VERGEL, IZTAPALAPA, CD. DE MEX., A 8 DE MAYO DE 2024.

EL SUBDIRECTOR DE ADQUISICIONES DE FABRICAS DE VESTUARIO Y EQUIPO

GRAL. BRIG. I.I. E.M. ADALBERTO VARGAS RIVERA

RUBRICA.

(R.- 552091)

SECRETARIA DE LA DEFENSA NACIONAL

SUBDIRECCION DE ADQUISICIONES DE LA DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

RESUMEN DE CONVOCATORIA

LICITACION PUBLICA ELECTRONICA (NACIONAL)

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Electrónica (Nacional) No. LA-07-110-007000999-N-447-2024, cuya convocatoria contiene las bases de participación disponibles para su consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>.

Objeto de la Licitación.	Contratación de bienes y servicios para bancos de sangre.
Volumen a Adquirir.	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de Publicación en CompraNet.	23 Abr. 2024.
Visita a Instalaciones.	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Junta de Aclaraciones.	08:00 horas, 2 May. 2024.
Apertura de Proposiciones.	09:00 horas, 9 May. 2024.
Notificación del Fallo.	12:00 horas, 29 May. 2024.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.

LOMAS DE SOTELO, CD. MEX., A 23 DE ABRIL DE 2024.

EL JEFE SEC. ADQS. SND.

COR. SND. D.E.M. JOSE MANUEL SOSA LAGUNES

FIRMA ELECTRONICA.

(R.- 551897)

SECRETARIA DE LA DEFENSA NACIONAL
SUBDIRECCION DE ADQUISICIONES
DE LA DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA ELECTRONICA (NACIONAL)

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Electrónica (Nacional) No. LA-07-110-007000999-N-448-2024, cuya convocatoria contiene las bases de participación disponibles para su consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>.

Objeto de la Licitación.	Contratación del servicio de hemodiálisis y hemodiafiltración en la unidad de hemodiálisis del Hospital Central Militar y Hospital Militar Regional de Especialidades de Guadalajara, Jalisco.
Volumen a Adquirir.	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de Publicación en CompraNet.	23 Abr. 2024.
Visita a Instalaciones.	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Junta de Aclaraciones.	08:00 horas, 2 May. 2024.
Apertura de Proposiciones.	09:00 horas, 9 May. 2024.
Notificación del Fallo.	12:00 horas, 29 May. 2024.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.

LOMAS DE SOTELO, CD. MEX., A 23 DE ABRIL DE 2024.

EL JEFE SEC. ADQS. SND.

COR. SND. D.E.M. JOSE MANUEL SOSA LAGUNES
FIRMA ELECTRONICA.

(R.- 551902)

SECRETARIA DE LA DEFENSA NACIONAL

SUBDIRECCION DE ADQUISICIONES DE LA DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA ELECTRONICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Electrónica Nacional **No. LA-07-110-007000999-N-461-2024**, cuya convocatoria contiene las bases de participación disponibles para su consulta en Internet: <http://upcp.compranet.hacienda.gob.mx>.

Descripción de la licitación.	“Capacitación para mejorar el Sistema Integral de Administración” 2/a. vuelta
.Volumen a adquirir.	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de Publicación en CompraNet.	29/04/2024, 12:00 horas.
Junta de aclaraciones	8/05/2024, 08:00 horas.
Visita a instalaciones.	No hay visita a las instalaciones.
Presentación y Apertura de Proposiciones.	15/05/2024, 09:00 horas.
Fallo.	27/05/2024, 10:00 horas.

LOMAS DE SOTELO, CIUDAD DE MEXICO, A 7 DE MAYO DE 2024.

EL TTE. COR. OFTA. JEFE DE LA SECCION DE ADQUISICIONES
DE INFORMATICA Y TRANSMISIONES DIR. GRAL. ADMON.

ALFREDO GABINO MARTINEZ BAÑOS
FIRMA ELECTRONICA.

(R.- 552034)

SECRETARIA DE LA DEFENSA NACIONAL

SUBDIRECCION DE ADQUISICIONES DE LA DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

RESUMEN DE CONVOCATORIA

LICITACION PUBLICA ELECTRONICA

(INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS)

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Electrónica (Internacional Bajo la Cobertura de Tratados) No. LA-07-110-007000999-T-415-2024, cuya convocatoria contiene las bases de participación disponibles para su consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>.

Objeto de la Licitación.	Adquisición de equipo médico de alta especialidad para 6 Hospitales Militares y adquisición de equipo médico general para 6 Hospitales Militares" (Hospital Militar de Zona de Temamatla), 5/a. vuelta parte II.
Volumen a Adquirir.	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de Publicación en CompraNet.	10 Abr. 2024.
Visita a Instalaciones.	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Junta de Aclaraciones.	08:00 horas, 26 Abr. 2024.
Apertura de Proposiciones.	09:00 horas, 21 May. 2024.
Notificación del Fallo.	12:00 horas, 10 Jun. 2024.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.

LOMAS DE SOTELO, CD. MEX., A 10 DE ABRIL DE 2024.

EL JEFE SEC. ADQS. SND.

COR. SND. D.E.M. JOSE MANUEL SOSA LAGUNES
FIRMA ELECTRONICA.

(R.- 551903)

SECRETARIA DE LA DEFENSA NACIONAL

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

SUBDIRECCION DE ADQUISICIONES

SECCION DE ADQUISICIONES DE LA FUERZA AEREA MEXICANA

RESUMEN DE LA CONVOCATORIA

LICITACION PUBLICA ELECTRONICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la **Licitación Pública Electrónica Internacional Bajo la Cobertura de Tratados**, cuya convocatoria contiene las bases de participación disponibles para su consulta en Internet: <http://upcp-compranet.hacienda.gob.mx>.

No. de licitación	LA-07-110-007000999-T-445-2024.
Objeto de la licitación.	Mantenimiento mayor para 28 aeronaves" (Partida No. 04, Contratación de servicio de overhaul y reparación de motores para el avión hércules C-130)
Fecha de publicación en Compranet.	3 de mayo de 2024.
Junta de Aclaraciones.	08:00 Hs., 6 Jun. 2024.
Presentación y Apertura de Proposiciones.	09:00 Hs., 13 Jun. 2024.
Fallo.	10:00 Hs., 3 Jul. 2024.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.

LOMAS DE SOTELO, CIUDAD DE MEXICO, A 9 DE MAYO DE 2024.

EL JEFE DE LA SECCION ADQUISICIONES DE LA F.A.M.

TTE. COR. F.A.P.A. E.M. ALBERTO SAHID DUARTE GARCIA
FIRMA ELECTRONICA.

(R.- 551890)

SECRETARIA DE LA DEFENSA NACIONAL

SUBDIRECCION DE ADQUISICIONES
DE LA DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA ELECTRONICA (INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS)

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Electrónica (Internacional Bajo la Cobertura de Tratados) No. LA-07-110-007000999-T-462-2024, cuya convocatoria contiene las bases de participación disponibles para su consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>.

Objeto de la Licitación.	Adquisición de insumos para los programas de medicina preventiva.
Volumen a Adquirir.	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de Publicación en CompraNet.	2 Abr. 2024.
Visita a Instalaciones.	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Junta de Aclaraciones.	08:00 horas, 22 May. 2024.
Apertura de Proposiciones.	09:00 horas, 12 Jun. 2024.
Notificación del Fallo.	12:00 horas, 2 Jul. 2024.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.

LOMAS DE SOTELO, CD. MEX., A 2 DE MAYO DE 2024.

EL JEFE SEC. ADQS. SND.

COR. SND. D.E.M. JOSE MANUEL SOSA LAGUNES

FIRMA ELECTRONICA.

(R.- 551892)

SECRETARIA DE LA DEFENSA NACIONAL

SUBDIRECCION DE ADQUISICIONES DE LA DIRECCION GENERAL DE INDUSTRIA MILITAR
PUBLICACION DE RESUMEN DEL FALLO DE LA LICITACION PUBLICA ELECTRONICA
INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS

De conformidad con lo establecido en el párrafo segundo del artículo 58 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la Subdirección de Adquisiciones de la Dirección General de Industria Militar, ubicada en: Avenida Industria Militar No. 1111, Lomas de Tecamachalco, 53950, Naucalpan, Méx.; da a conocer el nombre del proveedor de la Licitación Pública Electrónica Internacional Bajo la Cobertura de Tratados No. LA-07-112-007000997-T-23-2024.

Descripción	Adquisición de Latón 1.
Publicación	21/03/2024, 13:30:00 hrs.

Adjudicado	Domicilio	Partidas adjudicadas	Monto total
Gaarso Ingenieros, S.A. de C.V.	Valle de Oaxaca No. 37, Col. Vista del Valle Sección Electricistas, Municipio Naucalpan de Juárez, Estado de México, C.P. 53290.	1, 2, 4, 5, 7, 8, 12 Y 15.	\$ 1,500,254.68 M.N.

ORIENTAL, PUEBLA, A 3 DE MAYO DE 2024.

EL JEFE DE LA MESA DE EVALUACIONES

TTE. ING. IND. JAVIER IVAN CAMACHO JIMENEZ

FIRMA ELECTRONICA.

(R.- 551976)

SECRETARIA DE LA DEFENSA NACIONAL

SUBDIRECCION DE ADQUISICIONES DE LA DIRECCION GENERAL DE INDUSTRIA MILITAR
PUBLICACION DE RESUMEN DEL FALLO DE LA LICITACION PUBLICA ELECTRONICA
INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS

De conformidad con lo establecido en el párrafo segundo del artículo 58 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la Subdirección de Adquisiciones de la Dirección General de Industria Militar, ubicada en: Avenida Industria Militar No. 1111, Lomas de Tecamachalco, 53950, Naucalpan, Méx.; da a conocer el nombre del proveedor de la Licitación Pública Electrónica Internacional Bajo la Cobertura de Tratados No. LA-07-112-007000997-T-42-2024.

Descripción	Adquisición de material para soldar.
Publicación	4/04/2024, 13:30:00 hrs.

Adjudicado	Domicilio	Partidas adjudicadas	Monto total
AJ Trade, S.A. de C.V.	Calle Once No. 34, Col. San Juan Xalpa, Alcaldía Iztapalapa CD. MEX., C.P. 09850.	7 Y 8	\$4,043.76 M.N.
HGW Process And Solutions, S.A. de C.V.	Jorge Jiménez Cantú No. Ext. 1 Int. 124, Col. Valle Escondido, Municipio Atizapán de Zaragoza, Estado de México, C.P. 52937.	4, 6, 10 Y 11.	\$78,195.60 M.N.
Infra, S.A. de C.V.	Félix Guzmán No. 16 3er. piso, Col. Parque, Municipio Naucalpan de Juárez, Estado de México, C.P. 53398.	1, 2, 3 Y 5	\$108,300.38 M.N.

ORIENTAL, PUEBLA, A 3 DE MAYO DE 2024.
 EL JEFE DE LA MESA DE EVALUACIONES
TTE. ING. IND. JAVIER IVAN CAMACHO JIMENEZ
 FIRMA ELECTRONICA.

(R.- 551977)

SECRETARIA DE LA DEFENSA NACIONAL

SUBDIRECCION DE ADQUISICIONES DE LA DIRECCION GENERAL DE INDUSTRIA MILITAR
PUBLICACION DE RESUMEN DEL FALLO DE LA LICITACION PUBLICA ELECTRONICA
INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS

De conformidad con lo establecido en el párrafo segundo del artículo 58 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la Subdirección de Adquisiciones de la Dirección General de Industria Militar, ubicada en: Carretera Federal 140-D km 1.5, Predio "Gral. Div. D.E.M. Salvador Cienfuegos Zepeda" Municipio de Oriental, Estado de Puebla; da a conocer los nombres de los licitantes adjudicados de la Licitación Pública Electrónica Internacional Bajo la Cobertura de Tratados No. LA-07-112-007000997-T-333-2023.

Descripción	Adquisición Espoleta
Publicación	15/MAR/2024, 13:30 hrs.

Adjudicados	Domicilio	Partidas adjudicadas	Monto total
ST ENGINEERING ADVANCED MATERIAL ENGINEERING PTE. LTD.	CALLE 249 JALAN BOON LAY, SINGAPUR C.P. 619523	1 (UNICA)	102,782.00 USD.

NAUCALPAN DE JUAREZ, EDO. MEX., A 6 DE MAYO DE 2024.

EL JEFE DE LA MESA DE EVALUACIONES
TTE. ING. IND. JAVIER IVAN CAMACHO JIMENEZ
 FIRMA ELECTRONICA.

(R.- 551980)

SECRETARIA DE SEGURIDAD Y PROTECCION CIUDADANA

DIRECCION GENERAL DE RECURSOS MATERIALES, SERVICIOS Y OBRA PUBLICA

RESUMEN DE CONVOCATORIA A LA LICITACION NACIONAL ELECTRONICA

NUMERO LA-36-142-036000999-N-26-2024

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se informa a los interesados en participar en licitaciones públicas que la convocatoria a la licitación que contiene las bases mediante las cuales se desarrollará el procedimiento, así como la descripción de los requisitos de participación y el modelo de contrato específico, se encuentra disponible para su consulta en: <https://compranet.gob.mx>, o bien, en el domicilio de la convocante en Avenida Constituyentes número 947 Edificio C, Colonia Belém de las Flores, Alcaldía Alvaro Obregón, C.P. 01110, Ciudad de México, de lunes a viernes de las 9:00 a 18:00 horas y cuya información relevante es:

Carácter, medio y No. de Licitación	LICITACION NACIONAL ELECTRONICA NUMERO LA-36-142-036000999-N-26-2024
Objeto de la Licitación	“SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A SUBESTACIONES, TRANSFORMADORES, EQUIPOS DE ENERGIA ININTERRUMPIBLE (UPS) Y PLANTAS DE EMERGENCIA DE LA SECRETARIA DE SEGURIDAD Y PROTECCION CIUDADANA”
Volumen a contratar	De conformidad a lo indicado en el Anexo Técnico
Fecha de publicación en CompraNet	9 de mayo de 2024
Visita a las instalaciones	No aplica
Fecha y hora para celebrar la junta de aclaraciones	21 de mayo de 2024 - 11:00 horas
Fecha y hora para realizar la presentación y apertura de proposiciones	27 de mayo de 2024 - 10:00 horas
Fecha y hora para emitir el fallo	29 de mayo de 2024 - 17:00 horas

CIUDAD DE MEXICO, A 9 DE MAYO DE 2024.

DIRECTORA GENERAL DE RECURSOS MATERIALES, SERVICIOS Y OBRA PUBLICA

MTRA. LUZ VERONICA ESTEVEZ PEREZ

RUBRICA.

(R.- 552099)

SECRETARIA DE SEGURIDAD Y PROTECCION CIUDADANA

DIRECCION GENERAL DE RECURSOS MATERIALES, SERVICIOS Y OBRA PUBLICA

RESUMEN DE CONVOCATORIA A LA LICITACION NACIONAL ELECTRONICA**NUMERO LA-36-142-036000999-N-27-2024**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se informa a los interesados en participar en licitaciones públicas que la convocatoria a la licitación que contiene las bases mediante las cuales se desarrollará el procedimiento, así como la descripción de los requisitos de participación y el modelo de contrato específico, se encuentra disponible para su consulta en: <https://compranet.gob.mx>, o bien, en el domicilio de la convocante en Avenida Constituyentes número 947 Edificio C, Colonia Belém de las Flores, Alcaldía Alvaro Obregón, C.P. 01110, Ciudad de México, de lunes a viernes de las 9:00 a 18:00 horas y cuya información relevante es:

Carácter, medio y No. de Licitación	LICITACION NACIONAL ELECTRONICA NUMERO LA-36-142-036000999-N-27-2024
Objeto de la Licitación	“SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A LOS SISTEMAS DE ENERGIA ELECTRICA QUE ALIMENTAN A LOS CENTROS DE DATOS DE PLATAFORMA MEXICO 2024”
Volumen a contratar	De conformidad a lo indicado en el Anexo Técnico
Fecha de publicación en CompraNet	9 de mayo de 2024
Visita a las instalaciones	No aplica
Fecha y hora para celebrar la junta de aclaraciones	21 de mayo de 2024 - 13:00 horas
Fecha y hora para realizar la presentación y apertura de proposiciones	27 de mayo de 2024 - 17:00 horas
Fecha y hora para emitir el fallo	29 de mayo de 2024 - 14:00 horas

CIUDAD DE MEXICO, A 9 DE MAYO DE 2024.

DIRECTORA GENERAL DE RECURSOS MATERIALES, SERVICIOS Y OBRA PUBLICA

MTRA. LUZ VERONICA ESTEVEZ PEREZ

RUBRICA.

(R.- 552092)

SECRETARIA DE SEGURIDAD Y PROTECCION CIUDADANA

DIRECCION GENERAL DE RECURSOS MATERIALES, SERVICIOS Y OBRA PUBLICA

RESUMEN DE CONVOCATORIA A LA LICITACION NACIONAL ELECTRONICA**NUMERO LA-36-142-036000999-N-28-2024**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se informa a los interesados en participar en licitaciones públicas que la convocatoria a la licitación que contiene las bases mediante las cuales se desarrollará el procedimiento, así como la descripción de los requisitos de participación y el modelo de contrato específico, se encuentra disponible para su consulta en: <https://compranet.gob.mx>, o bien, en el domicilio de la convocante en Avenida Constituyentes número 947 Edificio C, Colonia Belém de las Flores, Alcaldía Alvaro Obregón, C.P. 01110, Ciudad de México, de lunes a viernes de las 9:00 a 18:00 horas y cuya información relevante es:

Carácter, medio y No. de Licitación	LICITACION NACIONAL ELECTRONICA NUMERO LA-36-142-036000999-N-28-2024
Objeto de la Licitación	“SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A LOS EQUIPOS DE ENFRIAMIENTO DE PLATAFORMA MEXICO 2024”
Volumen a contratar	De conformidad a lo indicado en el Anexo Técnico
Fecha de publicación en CompraNet	9 de mayo de 2024
Visita a las instalaciones	No aplica
Fecha y hora para celebrar la junta de aclaraciones	17 de mayo de 2024 - 14:00 horas
Fecha y hora para realizar la presentación y apertura de proposiciones	27 de mayo de 2024 - 12:00 horas
Fecha y hora para emitir el fallo	30 de mayo de 2024 - 13:00 horas

CIUDAD DE MEXICO, A 9 DE MAYO DE 2024.

DIRECTORA GENERAL DE RECURSOS MATERIALES, SERVICIOS Y OBRA PUBLICA

MTRA. LUZ VERONICA ESTEVEZ PEREZ

RUBRICA.

(R.- 552095)

SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

COMISION NACIONAL DEL AGUA

SUBDIRECCION GENERAL DE INFRAESTRUCTURA HIDROAGRICOLA

DIRECCION GENERAL DEL ORGANISMO DE CUENCA LERMA SANTIAGO PACIFICO

DIRECCION LOCAL AGUASCALIENTES

RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 001

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las Licitaciones Públicas Nacionales cuyas Convocatorias de participación contienen las Instrucciones a los Licitantes, mismas que estarán disponibles para consulta en las Oficinas de la Dirección Local Aguascalientes, sita en Av. de la Convención de 1914 Sur No. 402-B, Fracc. Lindavista, Aguascalientes, Ags., C.P. 20270. Tel. 449 910-6440 ext. 1137, de lunes a viernes, en el horario de 09:00 a 15:00 y de 16:00 a 17:00 horas, o bien en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx>

Licitación Pública Nacional No. LO-16-B00-016B00996-N-6-2024,**Referencia del Expediente de Contratación No. 2024-B05-B40-CA-01-RF-LP-A-OR-0001**

Objeto de la licitación	Modernización de la obra de toma y rehabilitación del vertedor de la Presa el Cedazo, Municipio de Aguascalientes, Estado de Aguascalientes
Volumen de obra	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	09/05/2024
Visita a instalaciones	16/05/2024, 10:00 horas
Junta de aclaraciones	17/05/2024, 16:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	24/05/2024, 09:00 horas

Licitación Pública Nacional No. LO-16-B00-016B00996-N-7-2024**Referencia del Expediente de Contratación No. 2024-B05-B40-CA-01-RF-LP-A-OR-0002**

Objeto de la licitación	Modernización de la Obra de toma de la Presa las Adjuntas, Municipio de Asientos, Estado de Aguascalientes
Volumen de obra	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	09/05/2024
Visita a instalaciones	16/05/2024, 13:00 horas
Junta de aclaraciones	17/05/2024, 17:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	24/05/2024, 11:00 horas

Licitación Pública Nacional No. LO-16-B00-016B00996-N-8-2024**Referencia del Expediente de Contratación No. 2024-B05-B40-CA-01-RF-LP-A-OR-0003**

Objeto de la licitación	Supervisión técnica, administrativa, financiera y control de calidad de dos obras del programa k111 "Rehabilitación y Modernización de Presas y Estructuras de Cabeza" en los Municipios de Asientos y Aguascalientes, del Estado de Aguascalientes
Volumen de obra	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	09/05/2024
Visita a instalaciones	16/05/2024, 09:30 horas
Junta de aclaraciones	17/05/2024, 14:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	24/05/2024, 13:00 horas

Los sitios de reunión para realizar los actos de visita al sitio de los trabajos, la junta de aclaraciones y los actos de presentación y apertura de proposiciones para las Licitaciones Públicas Nacionales No. **LO-16-B00-016B00996-N-6-2024**, **LO-16-B00-016B00996-N-7-2024** y **LO-16-B00-016B00996-N-8-2024** se indican en la convocatoria a licitación en la página de Compranet 5.0 y en las oficinas de la CONAGUA DLAGS, sita en Av. de la Convención de 1914 Sur 402-B 2º piso, Fracc. Lindavista, Aguascalientes, Ags., C.P. 20270.

- no se otorgarán anticipos.
- Los procedimientos de las licitaciones serán en la modalidad de **Mixtas**, por lo que las propuestas podrán presentarse a través de medios remotos de comunicación electrónica mediante el Sistema CompraNet, por mensajería certificada o presenciales.

AGUASCALIENTES, AGS., A 9 DE MAYO DE 2024.

DIRECTOR LOCAL AGUASCALIENTES

M. EN A. LUIS GABRIEL VALDIVIA MARTINEZ

RUBRICA.

(R.- 551991)

SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

COMISION NACIONAL DEL AGUA

SUBDIRECCION DE ENLACE ADMINISTRATIVO

DIRECCION LOCAL DURANGO

RESUMEN DE CONVOCATORIA PUBLICA NACIONAL 003

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su Artículo 134 y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional Número No. LA-16-B00-016B00043-N-9-2024, cuya Convocatoria contiene los requisitos de participación disponibles en Internet: <http://Compranet.gob.mx>. o bien para su consulta en las oficinas que ocupa la Dirección Local Durango cita en: Av. Cobalto S/N Palacio Federal Cd Industrial de 9:00 a 15:00 y de 16:00 a 18:00 horas, tel 618 150 25 60 ext 1100, 1130 y 1125 desde la Publicación de la Misma hasta 6 días antes de la fecha de apertura.

Licitación No. LA-16-B00-016B00043-N-9-2024

Descripción de la licitación	Adquisición de llantas de hule para el parque vehicular terrestre de la Dirección Local Durango de la Comisión Nacional del Agua.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	09/05/2024
Visita a las Instalaciones	No aplica
Junta de aclaraciones	16/05/2024, 11:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	24/05/2024, 11:00 horas

ATENTAMENTE
 DURANGO, DGO., A 9 DE MAYO DE 2024.
 DIRECTOR LOCAL DURANGO
ING. JOSE LUIS LUNA FLORES
 FIRMA ELECTRONICA.

(R.- 552017)

SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

COMISION NACIONAL DEL AGUA

DIRECCION DE ADMINISTRACION DEL ORGANISMO DE CUENCA PENINSULA DE BAJA CALIFORNIA

**RESUMEN DE CONVOCATORIA A LA LICITACION PUBLICA NACIONAL
PARA LA CONTRATACION DE SERVICIOS**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional electrónica números **LA-16-B00-016B00989-N-13-2024** cuya convocatoria que contiene las bases de participación se encuentran disponibles para su consulta en la siguiente página de Internet: <http://www.compranet.hacienda.gob.mx/> o bien, en las oficinas de la Dirección de Administración del Organismo de Cuenca Península de Baja California, sita Av. Reforma S/N, colonia Nueva, C.P. 21100, Mexicali, Baja California, teléfono (686) 5516400, Ext. 1132, de lunes a viernes de las 9:00 a las 17:00 horas, exclusivamente para su consulta.

Descripción de la Licitación LA-16-B00-016B00989-N-13-2024	Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo a los vehículos del Organismo de Cuenca Península de Baja California en Mexicali, Tijuana y Ensenada, Baja California
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia Convocatoria.
Fecha de publicación en Compranet	06/05/2024
Visita a las Instalaciones	10/05/2024 11:00 horas
Junta de aclaraciones	14/05/2024 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	21/05/2024 10:00 horas

ATENTAMENTE
 MEXICALI, B.C., A 6 DE MAYO DE 2024.
 DIRECTORA DE ADMINISTRACION DEL ORGANISMO DE CUENCA
 PENINSULA DE BAJA CALIFORNIA
LIC. NADIA ITZEL SANCHEZ BALTZAR
 FIRMA ELECTRONICA.

(R.- 551922)

SECRETARIA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL

OFICINA DE REPRESENTACION EN EL ESTADO DE ZACATECAS

RESUMEN DE CONVOCATORIA A LA LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las Licitaciones Públicas, cuyas Convocatorias que contienen las bases de participación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en Av. Secretaría de la Defensa Nacional Núm. 88, Colonia Centro, C.P. 98600, Guadalupe, Zac., tel. 492 925 6140 ext. 69210, de lunes a viernes de 9:00 a 15:00 horas.

Licitación Pública Nacional Electrónica Núm. 152-008000985-LA-02-2024

Descripción de la licitación	Servicios de Mantenimiento de vehículos
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	09/05/2024
Junta de aclaraciones	16/05/2024 11:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	23/05/2024 11:00 horas

GUADALUPE, ZAC., A 9 DE MAYO DE 2024.

JEFA DE DEPARTAMENTO DE LA UNIDAD DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

L.C. KAREN NATHALY ESCALANTE LADRON DE GUEVARA

FIRMA ELECTRONICA.

(R.- 552109)

SECRETARIA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL

DIRECCION GENERAL DE RECURSOS MATERIALES, INMUEBLES Y SERVICIOS

RESUMEN DE CONVOCATORIA A LA LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se informa a los interesados en participar en la licitación pública que la convocatoria a la licitación que contiene las bases mediante la cual se desarrollará el procedimiento, así como la descripción de los requisitos de participación y el modelo de contrato específico, se encuentra disponible para su consulta en: <https://upccp-compranet.hacienda.gob.mx>, o bien, en el domicilio de la convocante en: Municipio Libre 377 piso 6-A, Colonia Santa Cruz Atoyac, C.P. 03310, Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México, los días lunes a viernes de las 9:00 a 15:00 y de 16:00 a 18:00 horas y cuya información relevante es:

Carácter, medio y No. de Licitación	Licitación Pública Nacional Electrónica No. LA-08-512-008000999-N-81-2024
Objeto de la Licitación	Servicio de Antivirus y Antispam
Volumen a adquirir	Se detalla en la convocatoria
Publicación en CompraNet	06/05/2024
Junta de aclaraciones	14/05/2024, 11:00 horas
Visita a instalaciones	Se detalla en la convocatoria
Presentación y apertura de proposiciones	22/05/2024, 11:00 horas
Fallo	24/05/2024, 13:00 horas

CIUDAD DE MEXICO, A 6 DE MAYO DE 2024.

DIRECTOR DE ADQUISICIONES Y CONTROL DEL GASTO

LIC. DAVID CAMACHO AYALA

FIRMA ELECTRONICA.

(R.- 552009)

SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA, COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

UNIDAD DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

DIRECCION GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA

RESUMEN DE LA CONVOCATORIA

La Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes, a través de la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales, de conformidad con lo establecido en los artículos 126 y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como en los artículos 17, 26 fracción I, 26 bis fracción II, 27, 28 fracción I, 29 y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás disposiciones normativas aplicables, convoca a las personas interesadas a participar en la Licitación Pública Nacional Electrónica, número LA-09-712-009000987-N-23-2024 cuya convocatoria que contiene las bases de participación se encuentra disponible para consulta en Internet: <http://compranet.hacienda.gob.mx> o bien en el Dirección de Adquisiciones con domicilio en Calzada de las Bombas número 421, segundo piso, Colonia Los Girasoles, C.P. 04920, Alcaldía Coyoacán, Ciudad de México, teléfono 57 23 93 00 ext. 33245, de lunes a viernes en horario de 9:00 a 15:00 horas.

Descripción de la Licitación	Mantenimiento Preventivo y Correctivo a Equipo de Bombeo e Instalaciones Hidrosanitarias en los Inmuebles Centrales de la Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes (Segunda vuelta)
Volumen a contratar	Se determina en la propia convocatoria
Fecha de publicación en Compranet	03/05/2024
Visita a las instalaciones	10/05/2024 10:00 horas
Junta de aclaraciones	13/05/2024 13:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	21/05/2024 11:00 horas
Fallo	23/05/2024 17:30 horas
Fecha de publicación en DOF	09/05/2024

CIUDAD DE MEXICO, A 9 DE MAYO DE 2024.

DIRECTOR DE EJECUTIVO DE ADQUISICIONES Y ADMINISTRACION INMOBILIARIA

LIC. LUIS ALBERTO GONZALEZ SANCHEZ

RUBRICA.

(R.- 552054)

SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA, COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS TECNICOS

LICITACION PUBLICA NACIONAL

RESUMEN CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en las Licitaciones Públicas Nacionales número LO-09-212-009000060-N-40-2024 y LO-09-212-009000060-N-41-2024, cuya convocatoria contiene las bases disponibles para su consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en Av. Coyoacán No. 1895, 2do. Piso, Colonia Acacias, C.P. 03240, Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México, teléfono: 55 54-82-42-88, de lunes a viernes en días hábiles; con el siguiente horario de 9:00 a 14:00 horas:

Licitación Pública Nacional número: LO-09-212-009000060-N-40-2024

Descripción de la licitación	Evaluación superficial (IRI, MAC, PR y DET) y obtención del Coeficiente de Fricción (CF) de la superficie de rodadura de los pavimentos de la Red FONADIN 2024, con equipo de Alto Rendimiento
Volumen a contratar	Se detalla en la convocatoria de la licitación.
Fecha de publicación en CompraNet	9/mayo/2024
Visita al sitio de los trabajos	No habrá visita
Junta de aclaraciones	17/mayo/2024, 11:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	24/mayo/2024, 11:00 horas

Licitación Pública Nacional número: LO-09-212-009000060-N-41-2024

Descripción de la licitación	Obtención de elementos para el pronóstico del comportamiento estructural de los pavimentos (Deflexiones) en tramos de la Red FONADIN 2024, con equipo de Alto Rendimiento
Volumen a contratar	Se detalla en la convocatoria de la licitación.
Fecha de publicación en CompraNet	9/mayo/2024
Visita al sitio de los trabajos	No habrá visita
Junta de aclaraciones	17/mayo/2024, 13:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	24/mayo/2024, 13:00 horas

CIUDAD DE MEXICO, A 9 DE MAYO DE 2024.

DIRECTOR GENERAL DE SERVICIOS TECNICOS

M.I. VINICIO ANDRES SERMENT GUERRERO

RUBRICA.

(R.- 552063)

009000 - SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES
RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL ABIERTO, CON FORMA DE PARTICIPACION MIXTA

De conformidad con la LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, se convoca a los interesados a participar en la Licitación pública INTERNACIONAL ABIERTO, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <https://compranet.hacienda.gob.mx> o bien en Boulevard Luis Donaldo Colosio Km 12 No. 3702, colonia Ex-Hacienda de Coscotitlán, código postal 42080 ubicada en: Pachuca de Soto Hidalgo, teléfono: 7717130402, los días Lunes a viernes; con el siguiente horario: 9:00 Hrs. a 14:00 horas. En el Area de Recursos Materiales del Centro SICT Hidalgo.

LICITACION NACIONAL NUMERO LA-09-633-009000965-I-4-2024

Nombre del Procedimiento de contratación	Consumibles Informáticos
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha y hora de publicación en CompraNet	09 de mayo de 2024
Fecha y hora de junta de aclaraciones	21 de mayo de 2024 a las 12:00
Fecha y hora de la visita a las instalaciones	No habrá visita a instalaciones
Fecha y hora de presentación y apertura de proposiciones	28 de mayo de 2024 a las 12:00
Fecha y hora de fallo	29 de mayo de 2024 a las 12:00

9 DE MAYO DE 2024.

DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO S.I.C.T. HIDALGO

MTRO. ERNESTO JAUREGUI ASOMOZA

RUBRICA.

(R.- 552061)

SECRETARIA DE EDUCACION PUBLICA
DIRECCION GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS
COORDINACION SECTORIAL DE INMUEBLES
DIRECCION DE EDIFICIOS
RESUMEN DE CONVOCATORIA

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se convoca a los interesados a participar en la Convocatoria Pública para la Concesión del Servicio de Cafetería en el Museo Vivo del Muralismo, la cual contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://comprasep.sep.gob.mx/> o bien en Avenida Universidad 1200 piso 1, sector 3-18 Colonia Xoco, C.P. 03330, Demarcación Territorial Benito Juárez, en la Ciudad de México, Coordinación Sectorial de Inmuebles, de lunes a viernes de las 9:00 a las 18:00 horas

Descripción	Concesión del Servicio de Cafetería para el Museo Vivo del Muralismo, con sede en la Calle de República de Argentina No. 28, Colonia Centro Histórico, Demarcación Territorial Cuahtémoc, C.P. 06020, en la Ciudad De México
Volumen a contratar	Los detalles se determinan y establecen en la propia Convocatoria.
Fecha de publicación en la página de la Secretaría de Educación Pública http://comprasep.sep.gob.mx/	09/05/2024
Visita al lugar de los trabajos	A partir de la fecha de la publicación de la Convocatoria y hasta un día antes del evento de Junta de Aclaraciones.
Junta de aclaraciones	20/05/2024 12:00 horas
Degustación	24/05/2024 11:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	27/05/2024 12:00 horas

CIUDAD DE MEXICO, A 9 DE MAYO DE 2024.

DIRECTOR DE EDIFICIOS

CESAR ORLANDO HERNANDEZ TREJO

RUBRICA.

(R.- 552102)

SECRETARIA DE SALUD

DIRECCION GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES RESUMEN DE CONVOCATORIA A LA LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se informa a los interesados en participar en licitaciones públicas, que la convocatoria a la licitación que contiene las bases mediante las cuales se desarrollará el procedimiento, así como la descripción de los requisitos de participación y el modelo de contrato, se encuentra disponible para su consulta en: <http://compranet.hacienda.gob.mx>, o bien, en el domicilio de la convocante en: Marina Nacional número 60, piso 12, Colonia Tacuba, C.P. 11410, Demarcación Territorial Miguel Hidalgo, Ciudad de México, en días hábiles del año en curso de las 9:00 a 18:00 horas y cuya información relevante es:

Carácter, medio y No. de Licitación	LA-12-512-012000991-N-49-2024 Licitación Pública Nacional Electrónica.
Objeto de la Licitación	“Adquisición de Diésel Bajo en Azufre para el Hospital de la Mujer”
Fecha de publicación en CompraNet	06 de mayo de 2024
Junta de Aclaraciones	14 de mayo de 2024 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	21 de mayo de 2024 10:00 horas
Visita a Instalaciones del licitante	Conforme a lo establecido en el Anexo Técnico
Fallo	23 de mayo de 2024 10:00 horas

CIUDAD DE MEXICO, A 9 DE MAYO DE 2024.

DIRECTOR DE COORDINACION DE ADQUISICIONES SUMINISTROS Y SERVICIOS GENERALES

C.P. ARTURO GONZALEZ CANTELLANO

RUBRICA.

(R.- 551916)

AVISO AL PÚBLICO

Se informan los requisitos para publicar documentos en el Diario Oficial de la Federación:

- Escrito dirigido al Director General Adjunto del Diario Oficial de la Federación, solicitando la publicación del documento, fundando su petición conforme a la normatividad aplicable, en original y dos copias.
- Documento a publicar en papel membretado que contenga lugar y fecha de expedición, cargo, nombre y firma autógrafa de la autoridad emisora, sin alteraciones, en original y dos copias legibles.
- Versión electrónica del documento a publicar, en formato word contenida en un solo archivo, correctamente identificado.
- Comprobante de pago realizado ante cualquier institución bancaria o vía internet mediante el esquema de pago electrónico e5cinco del SAT, con la clave de referencia 014001743 y la cadena de la dependencia 22010010000000. El pago deberá realizarse invariablemente a nombre del solicitante de la publicación, en caso de personas físicas y a nombre del ente público u organización, en caso de personas morales, en original y copia simple.

Consideraciones Adicionales:

1. En caso de documentos a publicar emitidos en representación de personas morales, se deberán presentar los siguientes documentos en original y copia, para cotejo y resguardo en el DOF:
 - Acta constitutiva de la persona moral solicitante.
 - Instrumento público mediante el cual quien suscribe el documento a publicar y la solicitud acredite su calidad de representante de la empresa.
 - Instrumento público mediante el cual quien realiza el trámite acredite su calidad de apoderado o representante de la empresa para efectos de solicitud de publicación de documentos en el DOF.
2. Los pagos por concepto de derecho de publicación únicamente son vigentes durante el ejercicio fiscal en que fueron generados, por lo que no podrán presentarse comprobantes de pago realizados en 2023 o anteriores para solicitar la prestación de un servicio en 2024.
3. No se aceptarán recibos bancarios ilegibles; con anotaciones o alteraciones; con pegamento o cinta adhesiva; cortados o rotos; pegados en hojas adicionales; perforados; con sellos diferentes a los de las instituciones bancarias.
4. Todos los documentos originales, entregados al DOF, quedarán resguardados en sus archivos.

ATENTAMENTE
DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN

GUARDIA NACIONAL

GN-DIRECCION GENERAL DE RECURSOS MATERIALES

RESUMEN DE CONVOCATORIA A LA

LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL ELECTRONICA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se informa a los interesados en participar en licitaciones públicas que la convocatoria a la licitación que contiene las bases mediante las cuales se desarrollará el procedimiento, así como la descripción de los requisitos de participación y el modelo de contrato específico, se encuentra disponible para su consulta en: <https://compranet.hacienda.gob.mx>, o bien, en el domicilio de la convocante en: Av. Casa de la Moneda N° 198, Col. Loma Hermosa, 1er piso, Demarcación Territorial Miguel Hidalgo, C.P. 11200, en la Ciudad de México de lunes a viernes de 09:00 a 15:00 horas. La reducción al plazo de Presentación y Apertura de Propuestas, fue autorizada por la Coordinación de Administración y Finanzas.

Licitación Pública Internacional bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio
de los que México forma parte, electrónica **N° LA-36-H00-036H00998-T-139-2024**

Objeto de la Licitación	Adquisición de Chalecos antibalas nivel IV
Fecha de Publicación en CompraNet	06/05/2024
Junta de aclaraciones	15/05/2024,11:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	24/05/2024,11:00 horas
Fallo	29/05/2024,11:00 horas

CIUDAD DE MEXICO, A 9 DE MAYO DE 2024.

DIRECTORA DE AREA

MTRA. AMERICA SANCHEZ SANCHEZ

RUBRICA.

(R.- 551950)

GUARDIA NACIONAL

GN-DIRECCION GENERAL DE RECURSOS MATERIALES

RESUMEN DE CONVOCATORIA A LA

LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL ELECTRONICA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se informa a los interesados en participar en licitaciones públicas que la convocatoria a la licitación que contiene las bases mediante las cuales se desarrollará el procedimiento, así como la descripción de los requisitos de participación y el modelo de contrato específico, se encuentra disponible para su consulta en: <https://compranet.hacienda.gob.mx>, o bien, en el domicilio de la convocante en: Av. Casa de la Moneda N° 198, Col. Loma Hermosa, 1er piso, Demarcación Territorial Miguel Hidalgo, C.P. 11200, en la Ciudad de México de lunes a viernes de 09:00 a 15:00 horas. La reducción al plazo de Presentación y Apertura de Propuestas, fue autorizada por la Coordinación de Administración y Finanzas.

Licitación Pública Internacional bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio
de los que México forma parte, electrónica **N° LA-36-H00-036H00998-T-140-2024**

Objeto de la Licitación	Adquisición de Equipo de Protección Corporal y Prendas de Seguridad
Fecha de Publicación en CompraNet	06/05/2024
Junta de aclaraciones	16/05/2024,10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	27/05/2024,10:00 horas
Fallo	30/05/2024,11:00 horas

CIUDAD DE MEXICO, A 9 DE MAYO DE 2024.

DIRECTORA DE AREA

MTRA. AMERICA SANCHEZ SANCHEZ

RUBRICA.

(R.- 551954)

SERVICIO DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA

SUBADMINISTRACION DE PROCESOS DE CONTRATACION "1"

ADSCRITA A LA ADMINISTRACION DE OPERACION DE RECURSOS Y SERVICIOS "6"

RESUMEN DE CONVOCATORIA A LA LICITACION ELECTRONICA

CARACTER DE LA LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se informa a los interesados en participar en licitaciones públicas que la convocatoria a la licitación que contiene las bases mediante las cuales se desarrollará el procedimiento, así como la descripción de los requisitos de participación y el modelo de contrato específico, se encuentra disponible para su consulta en: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en el domicilio de la convocante en: Avenida Paseo de la Reforma Norte No. 10, planta baja, Colonia Tabacalera, Demarcación Territorial Cuahtémoc, C.P. 06030, Ciudad de México, los días lunes a viernes del año en curso de las 09:00 a las 15:00 horas y cuya información relevante es:

Carácter, medio y No. de Licitación	Licitación Pública Nacional Electrónica de Servicios No. LA-06-E00-006E00002-N-22-2024.
Objeto de la Licitación	Servicio de Mantenimiento y Recarga a los Extintores de los inmuebles del Servicio de Administración Tributaria en la Ciudad de México
Fecha de publicación en CompraNet	07/May/24
Fecha y hora para celebrar la junta de aclaraciones	14/May/24 10:00 hrs.
Fecha y hora para realizar la presentación y apertura de proposiciones	21/May/24 11:00 hrs.
Fecha y hora para emitir el fallo	27/May/24 12:00 hrs.

CIUDAD DE MEXICO, A 29 DE ABRIL DE 2024.

SUBADMINISTRADORA DE PROCESOS DE CONTRATACION "1"

EN LA ADMINISTRACION DE OPERACION DE RECURSOS Y SERVICIOS "6"

RESPONSABLE DE LA PUBLICACION

AIDE ESPINOZA VERA

RUBRICA.

(R.- 552027)

AGENCIA NACIONAL DE ADUANAS DE MEXICO

ANAM- DIRECCION DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

**RESUMEN DE CONVOCATORIA A LA
LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se informa a los interesados en participar en licitaciones públicas que la convocatoria a la licitación que contiene las bases mediante las cuales se desarrollará el procedimiento, así como la descripción de los requisitos de participación y el modelo de contrato específico, se encuentra disponible para su consulta en: <http://compranet.hacienda.gob.mx>, o bien, en el domicilio de la convocante en: Av. Paseo de la Reforma N° 10, piso 29, Col. Tabacalera, C.P. 06030, Alcaldía Cuahtémoc, en la Ciudad de México de lunes a viernes de 09:00 a 15:00 horas.

Licitación Pública Nacional Electrónica N° **LA-06-H00-006H00999-N-24-2024**

Objeto de la Licitación	“Servicio de mantenimiento integral a instalaciones en uso de la Agencia Nacional de Aduanas de México a lo largo de la República Mexicana”
Fecha de Publicación en CompraNet	07/05/2024
Junta de aclaraciones	16/05/2024, 11:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	22/05/2024, 11:00 horas
Fallo	28/05/2024, 16:30 horas

CIUDAD DE MEXICO, A 7 DE MAYO DE 2024.

DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

OSCAR EMILIO SERENA MENDOZA

RUBRICA.

(R.- 552016)

COMISION NACIONAL DEL AGUA

ORGANISMO DE CUENCA AGUAS DEL VALLE DE MEXICO
DIRECCION DE ADMINISTRACION
RESUMEN DE CONVOCATORIA 04
LICITACION PUBLICA DE CARACTER NACIONAL

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública de carácter nacional **LO-16-B00-016B00004-N-25-2024**, cuya Convocatoria contiene las bases de participación y se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: el edificio anexo planta baja en Avenida Río Churubusco número 650, Colonia Carlos A. Zapata Vela, Código Postal 08040, Alcaldía Iztacalco, Ciudad de México, teléfono 58-04-43-00, extensión 3898, del **9 de mayo de 2024** al **24 de mayo de 2024** en días hábiles, de las 9:00 a 18:00 horas.

Descripción de la licitación	Desazolve por succión del Vaso de la Presa Madín, Municipios de Atizapán de Zaragoza y Naucalpan de Juárez, Estado de México.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	9 de mayo de 2024
Visita al lugar de los trabajos	13/05/2024, 10:00 horas.
Junta de aclaraciones	14/05/2024, 11:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	24/05/2024, 11:00 horas.

CIUDAD DE MEXICO, A 9 DE MAYO DE 2024.

DIRECTOR DE ADMINISTRACION

LIC. SERGIO RAMIREZ ROSALES

RUBRICA.

(R.- 552090)

COMISION NACIONAL DEL AGUA

ORGANISMO DE CUENCA AGUAS DEL VALLE DE MEXICO
DIRECCION DE ADMINISTRACION
RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la **Licitación Pública Electrónica de carácter Nacional No. LA-16-B00-016B00013-N-14-2024**, la Convocatoria que contiene las bases de participación se encuentra disponible para consulta en Internet en la página <https://upcp-compranet.hacienda.gob.mx/> o bien en las Oficinas del Organismo de Cuenca Aguas del Valle de México, sita en Avenida Río Churubusco No. 650, Piso 3, Colonia Carlos A. Zapata Vela, Demarcación Territorial Iztacalco, Código Postal 08040, Ciudad de México, teléfono: 58044300, extensiones 3865 y 3716, de lunes a viernes de 9:00 a 18:00 horas.

No. de Licitación	LA-16-B00-016B00013-N-14-2024
Objeto de la Licitación	Suministro de Combustible en estructuras estratégicas pertenecientes en la Cuenca de Aguas del Valle de México.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la Convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	09 de mayo de 2024
Visita	No aplica
Junta de aclaraciones	17 de mayo de 2024 a las 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	24 de mayo de 2024 a las 10:00 horas
Fallo	27 de mayo de 2024 a las 14:00 horas

CIUDAD DE MEXICO, A 9 DE MAYO DE 2024.

DIRECTOR DE ADMINISTRACION

LIC. SERGIO RAMIREZ ROSALES

RUBRICA.

(R.- 551951)

SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD, INOCUIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA

**DIRECCION DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
RESUMEN DE CONVOCATORIA**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las Licitaciones Públicas, cuyas Convocatorias que contienen las bases bajo las cuales se desarrollará el procedimiento, se encuentra disponible para consulta en Internet: <http://www.compranet.hacienda.gob.mx> o bien en Insurgentes Sur No. 489, P-2, Col. Hipódromo, Cuahtémoc, CP. 06100, Ciudad de México; teléfono: 5559051000 extensión 51743, los días lunes a viernes de las 9:00 a 14:00 Horas.

Licitación Pública Nacional Electrónica
LA-008B00001-E060-2024

Descripción de la Licitación	ADQUISICION DE ALIMENTOS PARA ANIMALES PARA LAS AREAS DE SENASICA, EJERCICIO FISCAL 2024
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	09/05/2024
Junta de aclaraciones	15/05/2024 11:00 horas
Visita a instalaciones	No aplica
Presentación y apertura de proposiciones	23/05/2024 13:00 horas

CIUDAD DE MEXICO, A 2 DE MAYO DE 2024.
JEFE DE DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES
LIC. ROBERTO CARLOS ESQUIVEL VILLASEÑOR
RUBRICA.

(R.- 551827)

SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD, INOCUIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA

**DIRECCION DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
RESUMEN DE CONVOCATORIA**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las Licitaciones Públicas, cuyas Convocatorias que contienen las bases bajo las cuales se desarrollará el procedimiento, se encuentra disponible para consulta en Internet: <http://www.compranet.hacienda.gob.mx> o bien en Insurgentes Sur No. 489, P-2, Col. Hipódromo, Cuahtémoc, CP. 06100, Ciudad de México; teléfono: 5559051000 extensión 51743, los días lunes a viernes de las 9:00 a 14:00 Horas.

Licitación Pública Nacional Electrónica
LA-008B00001-E062-2024

Descripción de la Licitación	SERVICIO DE TRANSPORTE PARA EL PERSONAL CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2024
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	09/05/2024
Junta de aclaraciones	17/05/2024 10:00 horas
Visita a instalaciones	No aplica
Presentación y apertura de proposiciones	24/05/2024 13:00 horas

CIUDAD DE MEXICO, A 6 DE MAYO DE 2024.
JEFE DE DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES
LIC. ROBERTO CARLOS ESQUIVEL VILLASEÑOR
RUBRICA.

(R.- 551955)

SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD, INOCUIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA

**DIRECCION DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
RESUMEN DE CONVOCATORIA**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las Licitaciones Públicas, cuyas Convocatorias que contienen las bases bajo las cuales se desarrollará el procedimiento, se encuentra disponible para consulta en Internet: <http://www.compranet.hacienda.gob.mx> o bien en Insurgentes Sur No. 489, P-2, Col. Hipódromo, Cuauhtémoc, CP. 06100, Ciudad de México; teléfono: 5559051000 extensión 51743, los días lunes a viernes de las 9:00 a 14:00 Horas.

Licitación Pública Nacional Electrónica
LA-008B00001-E063-2024

Descripción de la Licitación	SERVICIO DE LIBERACION AEREA/ARRENDAMIENTO DE AERONAVES, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	09/05/2024
Junta de aclaraciones	17/05/2024 11:00 horas
Visita a instalaciones	No aplica
Presentación y apertura de proposiciones	24/05/2024 11:00 horas

CIUDAD DE MEXICO, A 6 DE MAYO DE 2024.
JEFE DE DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES
LIC. ROBERTO CARLOS ESQUIVEL VILLASEÑOR

RUBRICA.

(R.- 551956)

SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD, INOCUIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA

**DIRECCION DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
RESUMEN DE CONVOCATORIA**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las Licitaciones Públicas, cuyas Convocatorias que contienen las bases bajo las cuales se desarrollará el procedimiento, se encuentra disponible para consulta en Internet: <http://www.compranet.hacienda.gob.mx> o bien en Insurgentes Sur No. 489, P-2, Col. Hipódromo, Cuauhtémoc, CP. 06100, Ciudad de México; teléfono: 5559051000 extensión 51743, los días lunes a viernes de las 9:00 a 14:00 Horas.

Licitación Pública Nacional Electrónica
LA-008B00001-E064-2024

Descripción de la Licitación	CONTRATACION DE SERVICIOS DE CAPACITACION PARA LOS SERVIDORES PUBLICOS DEL SENASICA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	09/05/2024
Junta de aclaraciones	17/05/2024 17:00 horas
Visita a instalaciones	No aplica
Presentación y apertura de proposiciones	24/05/2024 15:00 horas

CIUDAD DE MEXICO, A 6 DE MAYO DE 2024.
JEFE DE DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES
LIC. ROBERTO CARLOS ESQUIVEL VILLASEÑOR

RUBRICA.

(R.- 551953)

**SERVICIOS A LA NAVEGACION EN
EL ESPACIO AEREO MEXICANO**
DIRECCION DE RECURSOS MATERIALES
RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional Electrónica, número LPN-009C00001-001/2024, cuya Convocatoria está disponible para consulta en Internet: <http://compranet.hacienda.gob.mx> o bien en: Av. 602 No. 161, Zona Federal del Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México, C.P. 15620, Alcaldía Venustiano Carranza, Ciudad de México, teléfonos: 55-5786-5570 y 55-5786-5572, los días lunes a viernes del año en curso de 9:00 a 14:00 horas.

Descripción de la licitación	“SERVICIO INTEGRAL DE MANTENIMIENTO A ELEVADORES UBICADOS EN LAS INSTALACIONES DE SERVICIOS A LA NAVEGACION EN EL ESPACIO AEREO MEXICANO”
Volumen de Licitación	Se detalla en la Convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	06/05/2024.
Junta de aclaraciones	09/05/2024, 11:00 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita.
Presentación y Apertura de Proposiciones	17/05/2024, 12:00 horas.

CIUDAD DE MEXICO, A 6 DE MAYO DE 2024.

DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES

LIC. OSCAR VILLAFUERTE POLO

RUBRICA.

(R.- 551911)

INSTITUTO POLITECNICO NACIONAL
DIRECCION DE RECURSOS MATERIALES E INFRAESTRUCTURA
RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional Electrónica Número **LA-11-B00-011B00001-N-3529-2024**, conforme a la Convocatoria que contiene las bases de participación que se encuentran disponibles para consulta por Internet: <http://compranet.hacienda.gob.mx>, o bien en la Dirección de Recursos Materiales e Infraestructura de la Secretaría de Administración, ubicada en Av. Miguel Othón de Mendizábal s/n, esq. con Av. Miguel Bernard, Col. La Escalera, C.P. 07320, Alcaldía Gustavo A. Madero, Ciudad de México, teléfono: 5557296000 Ext. 46068, a partir del día 07 de mayo de 2024 y hasta un día previo al Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, en un horario de las 9:00 a las 18:00 horas.

No. de Licitación	LA-11-B00-011B00001-N-3529-2024
Objeto de la Licitación	Convocatoria relativa a la Contratación de “Servicio de Reservación, Expedición y Entrega de Pasajes Aéreos, Terrestres y Hospedaje a Nivel Nacional, para los Equipos de Futbol Americano de Liga Mayor; Aguilas Blancas, Burros Blancos y Búhos, y para los Deportistas de las Distintas Disciplinas Deportivas Representativas del Instituto Politécnico Nacional, para el Ejercicio Fiscal 2024.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	07/05/2024
Visita a instalaciones	NO APLICA
Junta de Aclaraciones	9/05/2024 a las 09:00 hrs.
Presentación y Apertura de Proposiciones	22/05/2024 a las 09:00 hrs.
Fallo	24/05/2024 a las 12:00 hrs.

CIUDAD DE MEXICO, A 9 DE MAYO DE 2024.

DIRECTOR

C.P. JOSE ALONSO GARCIA SALAZAR

FIRMA ELECTRONICA.

(R.- 552036)

**CONSEJO NACIONAL DE EVALUACION DE
LA POLITICA DE DESARROLLO SOCIAL**
COORDINACION GENERAL DE ADMINISTRACION
LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA
RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se informa a los interesados en participar en licitaciones públicas que la convocatoria a la licitación que contiene las bases mediante las cuales se desarrollará el procedimiento, así como la descripción de los requisitos de participación y el modelo de contrato específico, se encuentra disponible para su consulta en: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en el domicilio de la convocante en: Av. Insurgentes Sur No. 810, Colonia del Valle, Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México, C.P. 03100, de lunes a viernes de 9:30 a 18:00 horas y cuya información relevante es:

Carácter, medio y No. de Licitación	LA-20-VQZ-020VQZ001-N-35-2024
Objeto de la Licitación	Servicio Integral de Mantenimiento a la Infraestructura del Site del CONEVAL
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	06 de mayo de 2024
Fecha y hora para celebrar la junta de aclaraciones	15 de mayo de 2024, 11:00 horas.
En su caso, fecha y hora para realizar la visita a instalaciones	No hay visita.
Fecha y hora para realizar la presentación y apertura de proposiciones	22 de mayo de 2024, 11:00 horas.
Fecha y hora para emitir el fallo	24 de mayo de 2024, 12:00 horas.

CIUDAD DE MEXICO, A 9 DE MAYO DE 2024.
 COORDINADOR GENERAL DE ADMINISTRACION
MTRO. DANIEL GUTIERREZ CRUZ
 RUBRICA.

(R.- 551907)

COMISION NACIONAL FORESTAL
UNIDAD DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
GERENCIA DE RECURSOS MATERIALES
RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Electrónica Internacional Bajo la Cobertura de Tratados de la CONAFOR, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <https://upcp-compranet.hacienda.gob.mx> o bien en: Periférico Poniente número. 5360, Edificio "A", a la poniente, Código Postal 45019, Colonia San Juan de Ocotán, Zapopan, Jalisco, Teléfono: (0133)3777-7000 ext. 3331 y 3333, a partir del día 07 de mayo del año en curso de las 9:00 a 18:00 horas.

LICITACION PUBLICA ELECTRONICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS
 LA-16-RHQ-016RHQ001-T-541-2024

Descripción de la licitación	ADQUISICION DE INSUMOS PARA LA VIGILANCIA DE PLAGAS EXOTICAS Y NATIVAS
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	06/05/2024
Junta de aclaraciones	06/06/2024, 09:30 horas
Visita de obra	NO APLICA
Presentación y apertura de proposiciones	17/06/2024, 09:30 horas
Fallo	24/06/2024, 13:00 horas

ZAPOPAN, JALISCO, A 9 DE MAYO DE 2024.
 JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES
FIRMA EL C. ROBERTO BARBOSA ALVAREZ
 RUBRICA.

(R.- 552124)

COMISION NACIONAL FORESTAL

UNIDAD DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

GERENCIA DE RECURSOS MATERIALES

RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional de la CONAFOR, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <https://compranet.hacienda.gob.mx/web/login.html> o bien en: Periférico Poniente número. 5360, Edificio "A", a la poniente, Código Postal 45019, Colonia San Juan de Ocotán, Zapopan, Jalisco, Teléfono: (33)3777-7000 ext. 3340 y 3341, a partir del día 06 de mayo del año en curso de las 9:00 a 18:00 horas.

LICITACION PUBLICA NACIONAL NUMERO LO-16-RHQ-016RHQ001-N-510-2024

Descripción de la licitación	MANTENIMIENTO AL CENTRO DE EDUCACION Y CAPACITACION FORESTAL 01 (CECFOR 01) DE LA CONAFOR EN EL MUNICIPIO DE URUAPAN EN EL ESTADO DE MICHOACAN
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	06/05/2024
Junta de aclaraciones	15/05/2024, 10:00 horas
Visita de obra	13/05/2024, 12:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	21/05/2024, 10:00 horas
Fallo	28/05/2024, 16:30 horas

ZAPOPAN, JALISCO, A 9 DE MAYO DE 2024.
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES

FIRMA EL C. ROBERTO BARBOSA ALVAREZ
RUBRICA.

(R.- 551999)

COMISION NACIONAL FORESTAL

UNIDAD DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

GERENCIA DE RECURSOS MATERIALES

RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional de la CONAFOR, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <https://upcp-compranet.hacienda.gob.mx/sitiopublico/#/> o bien en: Periférico Poniente número. 5360, Edificio "A", a la poniente, Código Postal 45019, Colonia San Juan de Ocotán, Zapopan, Jalisco, Teléfono: (33)3777-7000 ext. 3331 y 3332, a partir del día 06 de mayo del año en curso de las 9:00 a 18:00 horas.

LICITACION PUBLICA ELECTRONICA NACIONAL.- LA-16-RHQ-016RHQ001-N-537-2024

Descripción de la licitación	"SERVICIO DE IMPRESION DE MATERIAL DE DIULGACION FORESTAL"
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	06/05/2024
Junta de aclaraciones	14/05/2024, 09:30 horas
Visita de obra	NO APLICA
Presentación y apertura de proposiciones	22/05/2024, 09:30 horas
Fallo	28/05/2024, 13:00 horas

ZAPOPAN, JALISCO, A 9 DE MAYO DE 2024.
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES

FIRMA EL C. ROBERTO BARBOSA ALVAREZ
RUBRICA.

(R.- 552006)

COMISION NACIONAL FORESTAL
 UNIDAD DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
 GERENCIA DE RECURSOS MATERIALES
RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional de la CONAFOR, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <https://compranet.hacienda.gob.mx/web/login.html> o bien en: Periférico Poniente número. 5360, Edificio "A", a la poniente, Código Postal 45019, Colonia San Juan de Ocotán, Zapopan, Jalisco, Teléfono: (0133)3777-7000 ext. 3331 y 3332, a partir del día 06 de mayo del año en curso de las 9:00 a 18:00 horas.

LICITACION PUBLICA ELECTRONICA NACIONAL
LA-16-RHQ-016RHQ001-N-538-2024

Descripción de la licitación	"ARRENDAMIENTO DE AERONAVES PARA EL MAPEO AEREO EN LA DETECCION DE PLAGAS FORESTALES 2024, SIN OPCION A COMPRA SEGUNDA VUELTA DERIVADO DEL PROCEDIMIENTO LA-16-RHQ-016RHQ001-N-458-2024 DECLARADO DESIERTO"
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	06/05/2024
Junta de aclaraciones	16/05/2024, 09:30 horas
Visita de obra	NO APLICA
Presentación y apertura de proposiciones	23/05/2024, 09:30 horas
Fallo	29/05/2024, 13:00 horas

ZAPOPAN, JALISCO, A 9 DE MAYO DE 2024.
 JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES
FIRMA EL C. ROBERTO BARBOSA ALVAREZ
 RUBRICA.

(R.- 552007)

008JBP - SEGURIDAD ALIMENTARIA MEXICANA

UNIDAD DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
 GERENCIA DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
RESUMEN DE CONVOCATORIA

LICITACION PUBLICA NACIONAL, CON FORMA DE PARTICIPACION ELECTRONICA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional No. LA-08-JBP-008JBP999-N-22-2024 (SEGUNDA CONVOCATORIA), cuya convocatoria contiene las bases de participación, mismas que se encuentran disponible para consulta en Internet: <https://compranet.hacienda.gob.mx>, o bien en las instalaciones convencionales en Ciudad de México, ubicadas en Avenida Insurgentes Sur número 3483, Planta Baja, Colonia Villa Olímpica Miguel Hidalgo, Alcaldía de Tlalpan, Código Postal 14020 en la Ciudad de México, en días hábiles del 03 al 20 de mayo de 2024, de las 09:00 a 18:00 horas.

Nombre del Procedimiento de contratación	Servicio de Mantenimiento Preventivo y Verificación de Basculas de Alto Alcance y Bajo Perfil a Nivel Nacional (Segunda Convocatoria)
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha y hora de publicación en CompraNet	03 de mayo de 2024
Fecha y hora de junta de aclaraciones	10 de mayo de 2024 a las 11:00
Fecha y hora de la visita a las instalaciones	No aplica
Fecha y hora de presentación y apertura de proposiciones	20 de mayo de 2024 a las 11:00
Fecha y hora de fallo	22 de abril de 2024 a las 17:00

CIUDAD DE MEXICO, A 9 DE MAYO DE 2024.
 SUBGERENTE DE ADQUISICIONES
LIC. ALEJANDRO IZQUIERDO DEVORA
 RUBRICA.

(R.- 551893)

008JBP - SEGURIDAD ALIMENTARIA MEXICANA

UNIDAD DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

GERENCIA DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

RESUMEN DE CONVOCATORIA**LICITACION PUBLICA NACIONAL, CON FORMA DE PARTICIPACION ELECTRONICA**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional No. LA-08-JBP-008JBP999-N-23-2024 (SEGUNDA CONVOCATORIA), cuya convocatoria contiene las bases de participación, mismas que se encuentran disponible para consulta en Internet: <https://compranet.hacienda.gob.mx>, o bien en las instalaciones convencionales en Ciudad de México, ubicadas en Avenida Insurgentes Sur número 3483, Planta Baja, Colonia Villa Olímpica Miguel Hidalgo, Alcaldía de Tlalpan, Código Postal 14020 en la Ciudad de México, en días hábiles del 03 al 21 de mayo de 2024, de las 09:00 a 18:00 horas.

Nombre del Procedimiento de contratación	Arrendamiento de equipo de pesaje para el acopio de granos del programa Precios de Garantía a Productos Alimentarios Básicos (Segunda Convocatoria)
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha y hora de publicación en CompraNet	03 de mayo de 2024
Fecha y hora de junta de aclaraciones	14 de mayo de 2024 a las 11:00
Fecha y hora de la visita a las instalaciones	No aplica
Fecha y hora de presentación y apertura de proposiciones	21 de mayo de 2024 a las 11:00
Fecha y hora de fallo	23 de abril de 2024 a las 17:00

CIUDAD DE MEXICO, A 9 DE MAYO DE 2024.

SUBGERENTE DE ADQUISICIONES

LIC. ALEJANDRO IZQUIERDO DEVORA

RUBRICA.

(R.- 551894)

008JBP - SEGURIDAD ALIMENTARIA MEXICANA

UNIDAD DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

GERENCIA DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

RESUMEN DE CONVOCATORIA**LICITACION PUBLICA NACIONAL, CON FORMA DE PARTICIPACION ELECTRONICA**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional No. LA-08-JBP-008JBP999-N-24-2024, cuya convocatoria contiene las bases de participación, mismas que se encuentran disponible para consulta en Internet: <https://compranet.hacienda.gob.mx>, o bien en las instalaciones convencionales en Ciudad de México, ubicadas en Avenida Insurgentes Sur número 3483, Planta Baja, Colonia Villa Olímpica Miguel Hidalgo, Alcaldía de Tlalpan, Código Postal 14020 en la Ciudad de México, en días hábiles del 03 al 22 de mayo de 2024, de las 09:00 a 18:00 horas.

Nombre del Procedimiento de contratación	Servicio de Mantenimiento a Equipos de las Unidades Almacenadoras del Programa Precios de Garantía
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha y hora de publicación en CompraNet	03 de mayo de 2024
Fecha y hora de junta de aclaraciones	15 de mayo de 2024 a las 11:00
Fecha y hora de la visita a las instalaciones	No aplica
Fecha y hora de presentación y apertura de proposiciones	22 de mayo de 2024 a las 11:00
Fecha y hora de fallo	24 de abril de 2024 a las 17:00

CIUDAD DE MEXICO, A 9 DE MAYO DE 2024.

SUBGERENTE DE ADQUISICIONES

LIC. ALEJANDRO IZQUIERDO DEVORA

RUBRICA.

(R.- 551895)

CAMINOS Y PUENTES FEDERALES DE INGRESOS Y SERVICIOS CONEXOS

UNIDAD REGIONAL COATZACOALCOS

SUBGERENCIA TECNICA EN COATZACOALCOS

RESUMEN DE CONVOCATORIA NUMERO 005/2024 (FNI)

En observancia de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134 y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados en participar en las Licitaciones Públicas Nacionales números LO-09-J0U-009J0U004-N-27-2024, LO-09-J0U-009J0U004-N-28-2024, LO-09-J0U-009J0U004-N-29-2024, LO-09-J0U-009J0U004-N-30-2024, LO-09-J0U-009J0U004-N-31-2024 y LO-09-J0U-009J0U004-N-32-2024, cuyas Convocatorias que contienen las bases de participación, se encuentran disponibles para consulta en Internet: <https://compranet.hacienda.gob.mx> o bien en: Puerto del Espíritu Santo sin número, Col. Divina Providencia, C.P. 96536, Coatzacoalcos, Ver., teléfono: 01 921 2115800, extensiones 5302 y 5322, con un horario de 09:00 a 17:00 horas.

No. de licitación:	LO-09-J0U-009J0U004-N-27-2024
Carácter de la licitación:	Pública Nacional
Descripción del objeto de la licitación:	Conservación de obras de drenaje menor ubicadas en la Autopista La Tinaja - Cd. Isla.
Volumen a adquirir:	Los detalles se determinan en el Catálogo de conceptos de la convocatoria a la licitación
Fecha de publicación en CompraNet:	09 de mayo de 2024
Visita al sitio de los trabajos:	13 de mayo de 2024, a las 10:00 horas, con punto de reunión en las oficinas de la superintendencia de conservación ubicadas en: Plaza de Cobro No. 118 "Cosamaloapan", km. 83+200 de la autopista La Tinaja-Isla.
Junta de aclaraciones:	15 de mayo de 2024, a las 10:00 horas, en la sala de juntas 1 de la Unidad Regional Coatzacoalcos, sita en Av. Universidad km. 9+500 Esq. con Calle Puerto del Espíritu Santo sin número, Col. Divina Providencia, Coatzacoalcos, Ver.
Presentación y apertura de proposiciones:	24 de mayo de 2024, a las 10:00 horas, en la sala de juntas No. 1 de la Unidad Regional Coatzacoalcos, sita en Av. Universidad km. 9+500 Esq. con Calle Puerto del Espíritu Santo sin número, Col. Divina Providencia, Coatzacoalcos, Ver.

No. de licitación:	LO-09-J0U-009J0U004-N-28-2024
Carácter de la licitación:	Pública Nacional
Descripción del objeto de la licitación:	Supervisión de la obra: Conservación de obras de drenaje menor ubicadas en la Autopista La Tinaja - Cd. Isla.
Volumen a adquirir:	Los detalles se determinan en el Catálogo de conceptos de la convocatoria a la licitación
Fecha de publicación en CompraNet:	09 de mayo de 2024
Visita al sitio de los trabajos:	13 de mayo de 2024, a las 10:00 horas, con punto de reunión en las oficinas de la superintendencia de conservación ubicadas en: Plaza de Cobro No. 118 "Cosamaloapan", km. 83+200 de la autopista La Tinaja-Isla.
Junta de aclaraciones:	15 de mayo de 2024, a las 13:00 horas, en la sala de juntas 1 de la Unidad Regional Coatzacoalcos, sita en Av. Universidad km. 9+500 Esq. con Calle Puerto del Espíritu Santo sin número, Col. Divina Providencia, Coatzacoalcos, Ver.
Presentación y apertura de proposiciones:	24 de mayo de 2024, a las 14:00 horas, en la sala de juntas No. 1 de la Unidad Regional Coatzacoalcos, sita en Av. Universidad km. 9+500 Esq. con Calle Puerto del Espíritu Santo sin número, Col. Divina Providencia, Coatzacoalcos, Ver.

No. de licitación:	LO-09-J0U-009J0U004-N-29-2024
Carácter de la licitación:	Pública Nacional
Descripción del objeto de la licitación:	Conservación de obras de drenaje menor ubicadas en la Autopista Cd. Isla – Acayucan.
Volumen a adquirir:	Los detalles se determinan en el Catálogo de conceptos de la convocatoria a la licitación
Fecha de publicación en CompraNet:	09 de mayo de 2024
Visita al sitio de los trabajos:	13 de mayo de 2024, a las 10:00 horas, con punto de reunión en las oficinas de la Superintendencia de Conservación Isla, ubicada junto a la plaza de cobro No. 119 "Acayucan" en el Km. 0+200 de la autopista Acayucan - Cosoleacaque, C.P. 96000, Acayucan, Veracruz.
Junta de aclaraciones:	15 de mayo de 2024, a las 12:00 horas, en la sala de juntas 1 de la Unidad Regional Coatzacoalcos, sita en Av. Universidad km. 9+500 Esq. con Calle Puerto del Espíritu Santo sin número, Col. Divina Providencia, Coatzacoalcos, Ver.
Presentación y apertura de proposiciones:	24 de mayo de 2024, a las 10:00 horas, en la sala de juntas No. 2 de la Unidad Regional Coatzacoalcos, sita en Av. Universidad km. 9+500 Esq. con Calle Puerto del Espíritu Santo sin número, Col. Divina Providencia, Coatzacoalcos, Ver.

No. de licitación:	LO-09-J0U-009J0U004-N-30-2024
Carácter de la licitación:	Pública Nacional
Descripción del objeto de la licitación:	Supervisión de la obra: Conservación de obras de drenaje menor ubicadas en la Autopista Cd. Isla – Acayucan.
Volumen a adquirir:	Los detalles se determinan en el Catálogo de conceptos de la convocatoria a la licitación
Fecha de publicación en CompraNet:	09 de mayo de 2024
Visita al sitio de los trabajos:	13 de mayo de 2024, a las 10:00 horas, con punto de reunión en las oficinas de la Superintendencia de Conservación Isla, ubicada junto a la plaza de cobro No. 119 "Acayucan" en el Km. 0+200 de la autopista Acayucan - Cosoleacaque, C.P. 96000, Acayucan, Veracruz.
Junta de aclaraciones:	15 de mayo de 2024, a las 14:00 horas, en la sala de juntas 1 de la Unidad Regional Coatzacoalcos, sita en Av. Universidad km. 9+500 Esq. con Calle Puerto del Espíritu Santo sin número, Col. Divina Providencia, Coatzacoalcos, Ver.
Presentación y apertura de proposiciones:	24 de mayo de 2024, a las 14:00 horas, en la sala de juntas No. 2 de la Unidad Regional Coatzacoalcos, sita en Av. Universidad km. 9+500 Esq. con Calle Puerto del Espíritu Santo sin número, Col. Divina Providencia, Coatzacoalcos, Ver.

No. de licitación:	LO-09-J0U-009J0U004-N-31-2024
Carácter de la licitación:	Pública Nacional
Descripción del objeto de la licitación:	Conservación de obras de drenaje menor ubicadas en la Autopista Acayucan - Cosoleacaque.
Volumen a adquirir:	Los detalles se determinan en el Catálogo de conceptos de la convocatoria a la licitación
Fecha de publicación en CompraNet:	09 de mayo de 2024
Visita al sitio de los trabajos:	13 de mayo de 2024, a las 10:00 horas, con punto de reunión en las oficinas de la Superintendencia de Conservación Acayucan, ubicada junto a la plaza de cobro No. 119 "Acayucan" en el Km. 0+200 de la autopista Acayucan - Cosoleacaque, C.P. 96000, Acayucan, Veracruz.
Junta de aclaraciones:	17 de mayo de 2024, a las 10:00 horas, en la sala de juntas 1 de la Unidad Regional Coatzacoalcos, sita en Av. Universidad km. 9+500 Esq. con Calle Puerto del Espíritu Santo sin número, Col. Divina Providencia, Coatzacoalcos, Ver.
Presentación y apertura de proposiciones:	27 de mayo de 2024, a las 10:00 horas, en la sala de juntas No. 1 de la Unidad Regional Coatzacoalcos, sita en Av. Universidad km. 9+500 Esq. con Calle Puerto del Espíritu Santo sin número, Col. Divina Providencia, Coatzacoalcos, Ver.

No. de licitación:	LO-09-J0U-009J0U004-N-32-2024
Carácter de la licitación:	Pública Nacional
Descripción del objeto de la licitación:	Supervisión de la obra: Conservación de obras de drenaje menor ubicadas en la Autopista Acayucan - Cosoleacaque.
Volumen a adquirir:	Los detalles se determinan en el Catálogo de conceptos de la convocatoria a la licitación
Fecha de publicación en CompraNet:	09 de mayo de 2024
Visita al sitio de los trabajos:	13 de mayo de 2024, a las 10:00 horas, con punto de reunión en las oficinas de la Superintendencia de Conservación Acayucan, ubicada junto a la plaza de cobro No. 119 "Acayucan" en el Km. 0+200 de la autopista Acayucan - Cosoleacaque, C.P. 96000, Acayucan, Veracruz.
Junta de aclaraciones:	17 de mayo de 2024, a las 13:00 horas, en la sala de juntas 1 de la Unidad Regional Coatzacoalcos, sita en Av. Universidad km. 9+500 Esq. con Calle Puerto del Espíritu Santo sin número, Col. Divina Providencia, Coatzacoalcos, Ver.
Presentación y apertura de proposiciones:	27 de mayo de 2024, a las 13:00 horas, en la sala de juntas No. 1 de la Unidad Regional Coatzacoalcos, sita en Av. Universidad km. 9+500 Esq. con Calle Puerto del Espíritu Santo sin número, Col. Divina Providencia, Coatzacoalcos, Ver.

COATZACOALCOS, VERACRUZ, A 9 DE MAYO DE 2024.

GERENTE DE LA UNIDAD REGIONAL COATZACOALCOS

LIC. OMAR CONTRERAS ESPINOSA

FIRMA ELECTRONICA.

(R.- 551982)

CAMINOS Y PUENTES FEDERALES DE INGRESOS Y SERVICIOS CONEXOS

RESUMEN DE CONVOCATORIA

LICITACION PUBLICA NACIONAL, CON FORMA DE PARTICIPACION ELECTRONICA

De conformidad con la LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones NACIONALES, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <https://compranet.hacienda.gob.mx> o bien en el domicilio de la convocante en: Calle Sierra de la Rumorosa No. 321, Quinto piso, Fraccionamiento Lomas de Mazatlán, C.P. 82110, en Mazatlán Sinaloa, teléfono 7773292100 Ext. 4426 y 4432, en días hábiles de 9:00 a 15:00 horas y cuya información relevante es:

Carácter, medio y No. de Licitación	Licitación Pública Nacional Electrónica número LA-09-J0U-009J0U993-N-16-2024
Objeto de la Licitación	Servicios de Mantenimiento Preventivo y Correctivo a Plantas Tratadoras de Aguas Residuales y Limpieza de Fosas Sépticas de las Plazas de Cobro y Campamentos de Conservación de la Unidad Regional Mazatlán
Volumen a adquirir	Se detalla en la Convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	09/05/2024
Fecha y hora para celebrar la junta de aclaraciones	17/05/2024, 12:00 hora centro.
Fecha y hora para realizar la visita a instalaciones	No aplica
Fecha y hora para realizar la presentación y apertura de proposiciones	24/05/2024, 12:00 hora centro.

MAZATLAN, SINALOA, A 9 DE MAYO DE 2024.

UNIDAD REGIONAL MAZATLAN

SUBGERENTE DE ADMINISTRACION

LIC. JOSE DE JESUS ZERMEÑO JIMENEZ

FIRMA ELECTRONICA.

(R.- 552121)

CAMINOS Y PUENTES FEDERALES DE INGRESOS Y SERVICIOS CONEXOS

SUBGERENCIA TECNICA EN QUERETARO

CONVOCATORIA: 010

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales, para la contratación de las obras y servicios relacionados con las mismas, números LO-09-J0U-009J0U005-N-33-2024 y LO-09-J0U-009J0U005-N-34-2024 cuya convocatoria que contiene las bases de participación y disponibles para consulta en Internet: <https://upcp-compranet.hacienda.gob.mx/> o bien en km. 7+100 Autopista Querétaro – Irapuato, código postal 76180, Corregidora, Querétaro, teléfono: 01 (442) 2381600, extensiones 4703 y 4706, de 9:00 a 18:00 horas.

No de la licitación	LO-09-J0U-009J0U005-N-33-2024
Descripción del objeto de la licitación	Ampliación del P.S.V. Palmillas km. 152+750 de la Autopista México - Querétaro, tramo Palmillas - Querétaro, incluye carriles adicionales
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	09/05/2024
Visita al sitio de los trabajos	14/05/2024 a las 11:00 horas, Plaza de Cobro No. 5 Palmillas km. 148+000 Autopista México – Querétaro cuerpo “A”
Junta de Aclaraciones	16/05/2024 a las 09:00 horas, en sala de juntas de la Subgerencia Técnica de la Unidad Regional Querétaro, km. 7+100 Autopista Querétaro - Irapuato, C.P. 76180, Corregidora, Querétaro
Presentación y apertura de proposiciones	24/05/2024 a las 09:00 horas, en el Auditorio de la Unidad Regional Querétaro, km. 7+100 Autopista Querétaro - Irapuato, C.P. 76180, Corregidora, Querétaro

No de la licitación	LO-09-J0U-009J0U005-N-34-2024
Descripción del objeto de la licitación	Supervisión y control de calidad de la obra: Ampliación del P.S.V. Palmillas km. 152+750 de la Autopista México - Querétaro, tramo Palmillas - Querétaro, incluye carriles adicionales
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	09/05/2024
Visita al sitio de los trabajos	14/05/2024 a las 11:00 horas, Plaza de Cobro No. 5 Palmillas km. 148+000 Autopista México – Querétaro cuerpo “A”
Junta de Aclaraciones	16/05/2024 a las 11:00 horas, en sala de juntas de la Subgerencia Técnica de la Unidad Regional Querétaro, km. 7+100 Autopista Querétaro - Irapuato, C.P. 76180, Corregidora, Querétaro
Presentación y apertura de proposiciones	24/05/2024 a las 12:00 horas, en el Auditorio de la Unidad Regional Querétaro, km. 7+100 Autopista Querétaro - Irapuato, C.P. 76180, Corregidora, Querétaro

CORREGIDORA, QUERETARO, A 9 DE MAYO DE 2024.

UNIDAD REGIONAL QUERETARO

SUBGERENTE TECNICO EN QUERETARO

ING. JUAN ARTURO LOZA GARCIA

FIRMA ELECTRONICA.

(R.- 552112)

CAMINOS Y PUENTES FEDERALES DE INGRESOS Y SERVICIOS CONEXOS

SUBDIRECCION DE LICITACIONES Y ADJUDICACION DE CONTRATOS.

GERENCIA DE LICITACIONES Y ADMINISTRACION DE CONTRATOS

LICITACION PUBLICA NACIONAL

RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 26 (RED FONADIN)

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) para la contratación de las obras y servicios relacionados con la obra pública, cuya convocatoria que contiene las bases de participación están disponible para consulta en la página electrónica <http://web.compranet.gob.mx>, o bien en Calzada de Los Reyes número 24, Colonia Tetela del Monte, código Postal 62130, Cuernavaca, Morelos: (777) 329 21 00, extensiones 3118, 2160 y 3218, con un horario de 9:00 a 15:00 horas.

No. de licitación:	LO-09-J0U-009J0U002-N-123-2024
Carácter de la licitación:	Pública Nacional
Descripción del objeto de la licitación:	ESTUDIO Y PROYECTO DE REINGENIERIA DE LAS INSTALACIONES ELECTRICAS DE LA PLAZA DE COBRO No. 56 ZACAPALCO.
Volumen a adquirir:	Los detalles se determinan en el Catálogo de conceptos de la convocatoria a la licitación.
Fecha de publicación en CompraNet:	06 de mayo de 2024
Visita al sitio de los trabajos:	10 de mayo de 2024 a las 10:00 horas, con punto de reunión de acuerdo a lo indicado en la convocatoria de las bases de licitación.
Junta de aclaraciones:	14 de mayo de 2024, a las 10:00 horas, en la Sala de concursos de la Dirección Técnica, sita en Calzada de Los Reyes No. 24, primer piso, Col. Tetela del Monte, C.P. 62130, Cuernavaca, Morelos.
Presentación y apertura de proposiciones:	21 de mayo de 2024, a las 10:00 horas, en la Sala de concursos de la Dirección Técnica, sita en Calzada de Los Reyes No. 24, primer piso, Col. Tetela del Monte, C.P. 62130, Cuernavaca, Morelos.

No. de licitación:	LO-09-J0U-009J0U002-N-124-2024
Carácter de la licitación:	Pública Nacional
Descripción del objeto de la licitación:	ESTUDIO Y PROYECTO EJECUTIVO PARA LA REUBICACION DE BAÑOS PUBLICOS DE LA PLAZA DE COBRO 36 ENSENADA.
Volumen a adquirir:	Los detalles se determinan en el Catálogo de conceptos de la convocatoria a la licitación.
Fecha de publicación en CompraNet:	06 de mayo de 2024
Visita al sitio de los trabajos:	10 de mayo de 2024 a las 10:00 horas, con punto de reunión de acuerdo a lo indicado en la convocatoria de las bases de licitación.
Junta de aclaraciones:	14 de mayo de 2024, a las 11:30 horas, en la Sala de concursos de la Dirección Técnica, sita en Calzada de Los Reyes No. 24, primer piso, Col. Tetela del Monte, C.P. 62130, Cuernavaca, Morelos.
Presentación y apertura de proposiciones:	21 de mayo de 2024, a las 12:00 horas, en la Sala de concursos de la Dirección Técnica, sita en Calzada de Los Reyes No. 24, primer piso, Col. Tetela del Monte, C.P. 62130, Cuernavaca, Morelos.

CUERNAVACA, MOR., A 9 DE MAYO DE 2024.

SUBDIRECTOR DE LICITACIONES Y ADJUDICACION DE CONTRATOS

ING. HUGO EFRAIN VIDAL MEJIA

FIRMA ELECTRONICA.

(R.- 552120)

AEROPUERTOS Y SERVICIOS AUXILIARES
GERENCIA DE LICITACIONES
RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134 y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública siguiente, cuya convocatoria está disponible para su consulta en Internet: <https://upcp-compranet.hacienda.gob.mx> o bien en las oficinas del Área de Licitaciones, Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, de la Gerencia de Licitaciones, ubicadas en Avenida 602, número 161, Colonia Zona Federal Aeropuerto Internacional Ciudad de México, C.P. 15620, Alcaldía Venustiano Carranza, en la Ciudad de México, teléfono 55-5133-1000, extensiones 1608 y 1635, de lunes a viernes, en días hábiles, con horario de 9:00 a 15:00 y de 16:00 a 17:30 horas. Conforme a los medios que se utilizarán, la licitación que contiene ésta convocatoria será electrónica.

Número de procedimiento de Licitación CompraNet: **LA-09-JZL-009JZL002-N-139-2024**

Descripción de la licitación	Contratación de UV para la Verificación de la NOM-002-STPS-2010
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	30/04/2024
Visita a las instalaciones	No aplica
Junta de aclaraciones	08/05/2024 a las 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	17/05/2024 a las 10:00 horas

CIUDAD DE MEXICO, A 7 DE MAYO DE 2024.

GERENTE DE SERVICIOS GENERALES

LCDO. ARMANDO ANTONIO SOTO

RUBRICA.

(R.- 551979)

FINANCIERA PARA EL BIENESTAR
GERENCIA ADMINISTRATIVA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se informa a los interesados en participar en la Licitación Pública Electrónica Nacional, cuya convocatoria contiene las bases mediante la cual se desarrollará el procedimiento, así como la descripción de los requisitos de participación y modelo de contrato específico, se encuentra disponible para su consulta en: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en el domicilio de la convocante en: Centro TELECOMM II, Av. de las Telecomunicaciones s/n, Col. Leyes de Reforma, C.P. 09310, Alcaldía Iztapalapa, CDMX, del 07 de mayo al 27 de mayo de 2024, de las 8:30 a 15:00 horas y de las 16:00 a las 18:00 y cuya información relevante es:

Carácter, medio y No. De Licitación	LA-09-KCZ-009KCZ008-N-1-2024
Objeto de la Licitación	“SERVICIO DE CAMBIO DE IMAGEN INSTITUCIONAL, CONSERVACION Y MANTENIMIENTO A 41 SUCURSALES DE FINANCIERA PARA EL BIENESTAR EN EL ESTADO DE COAHUILA”
Volumen del servicio a contratar	Se detalla en la Convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNET	07/05/2024
Fecha y hora para realizar la junta de aclaraciones	20/05/2024, 10:00 horas
Fecha y hora para realizar la Presentación y apertura de proposiciones	27/05/2024, a las 11:00 horas
Fecha y hora para emitir el fallo	31/05/2024, 14:00 horas.

CIUDAD DE MEXICO, A 7 DE MAYO DE 2024.

GERENTE ADMINISTRATIVO

ALEJANDRO CRISOSTOMO MONTALVO

RUBRICA.

(R.- 552114)

FINANCIERA PARA EL BIENESTAR

GERENCIA ADMINISTRATIVA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se informa a los interesados en participar en la Licitación Pública Electrónica Nacional, cuya convocatoria contiene las bases mediante la cual se desarrollará el procedimiento, así como la descripción de los requisitos de participación y modelo de contrato específico, se encuentra disponible para su consulta en: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en el domicilio de la convocante en: Centro TELECOMM II, Av. de las Telecomunicaciones s/n, Col. Leyes de Reforma, C.P. 09310, Alcaldía Iztapalapa, CDMX, del 07 de mayo al 24 de mayo de 2024, de las 8:30 a 15:00 horas y de las 16:00 a las 18:00 y cuya información relevante es:

Carácter, medio y No. De Licitación	LA-09-KCZ-009KCZ019-N-1-2024
Objeto de la Licitación	“SERVICIO DE CAMBIO DE IMAGEN INSTITUCIONAL, CONSERVACION Y MANTENIMIENTO A 25 SUCURSALES DE FINANCIERA PARA EL BIENESTAR EN EL ESTADO DE NUEVO LEON”
Volumen del servicio a contratar	Se detalla en la Convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNET	07/05/2024
Fecha y hora para realizar la junta de aclaraciones	17/05/2024, 10:00 horas
Fecha y hora para realizar la Presentación y apertura de proposiciones	24/05/2024, a las 11:00 horas
Fecha y hora para emitir el fallo	30/05/2024, 14:00 horas.

CIUDAD DE MEXICO, A 7 DE MAYO DE 2024.

GERENTE ADMINISTRATIVO

ALEJANDRO CRISOSTOMO MONTALVO

RUBRICA.

(R.- 552118)

FINANCIERA PARA EL BIENESTAR

GERENCIA ADMINISTRATIVA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se informa a los interesados en participar en la Licitación Pública Electrónica Nacional, cuya convocatoria contiene las bases mediante la cual se desarrollará el procedimiento, así como la descripción de los requisitos de participación y modelo de contrato específico, se encuentra disponible para su consulta en: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en el domicilio de la convocante en: Centro TELECOMM II, Av. de las Telecomunicaciones s/n, Col. Leyes de Reforma, C.P. 09310, Alcaldía Iztapalapa, CDMX, del 07 de mayo al 23 de mayo de 2024, de las 8:30 a 15:00 horas y de las 16:00 a las 18:00 y cuya información relevante es:

Carácter, medio y No. De Licitación	LA-09-KCZ-009KCZ021-N-1-2024
Objeto de la Licitación	“SERVICIO DE CAMBIO DE IMAGEN INSTITUCIONAL, CONSERVACION Y MANTENIMIENTO A 28 SUCURSALES DE FINANCIERA PARA EL BIENESTAR EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR”
Volumen del servicio a contratar	Se detalla en la Convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNET	07/05/2024
Fecha y hora para realizar la junta de aclaraciones	16/05/2024, 10:00 horas
Fecha y hora para realizar la Presentación y apertura de proposiciones	23/05/2024, a las 11:00 horas
Fecha y hora para emitir el fallo	28/05/2024, 14:00 horas.

CIUDAD DE MEXICO, A 7 DE MAYO DE 2024.

GERENTE ADMINISTRATIVO

ALEJANDRO CRISOSTOMO MONTALVO

RUBRICA.

(R.- 552119)

COMISION DE OPERACION Y FOMENTO DE ACTIVIDADES ACADEMICAS DEL INSTITUTO POLITECNICO NACIONAL

**DIRECCION DE ADQUISICIONES
RESUMEN DE CONVOCATORIA**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-11-L6H-011L6H002-N-9-2024, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien en Tresguerras No. 27, esquina Tolsá, Colonia Centro, Código Postal 06040, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, Teléfono 5557296000 Extensiones 65176 y 65038 y Fax 5557296300 Extensión 65200, los días de lunes a viernes de las 9:00 a las 15:00 horas.

Descripción de la licitación	LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA NUMERO LA-11-L6H-011L6H002-N-9-2024 SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL DEL AUDITORIO Y SALON DE ESPEJOS DEL CECYT 2 "MIGUEL BERNARD" DEL IPN
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia Convocatoria.
Fecha de publicación en compraNET	Martes, 7 de mayo de 2024
Junta de aclaraciones	Jueves, 16 de mayo de 2024, 10:00 a. m.
Visita a instalaciones	Martes, 14 de mayo de 2024, 09:00 a. m.
Presentación y apertura de proposiciones	Miércoles, 22 de mayo de 2024, 10:00 a. m.
Fecha y hora para emitir el fallo	Jueves, 30 de mayo de 2024, 01:00 p. m.

CIUDAD DE MEXICO, A 9 DE MAYO DE 2024.

DIRECTOR DE ADQUISICIONES

CARLOS ALBERTO DURANTE SEDAS

RUBRICA.

(R.- 551993)

INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO

DELEGACION ESTATAL ISSSTE BAJA CALIFORNIA
RESUMEN DE CONVOCATORIA A LA LICITACION PRESENCIAL

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se informa a los interesados en participar en licitaciones públicas que la convocatoria a la licitación que contiene las bases mediante las cuales se desarrollarán los procedimientos, así como la descripción de los requisitos de participación y el modelo de contrato específico, se encuentran disponible para su consulta en: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en el domicilio de la convocante en: Calzada CETYS Número 2799 C, Centro Corporativo AELUS, Colonia Rivera, C.P. 21259, Mexicali, Baja California, teléfono 554-13-65, 554-05-05, los días lunes a viernes del (mes) del año en curso de las 9:00 a 16:00 horas. La publicación en Compranet será el día 26 de abril de 2024 y en el D.O.F. tentativamente será el día 09 de mayo de 2024, de conformidad con lo siguiente:

Licitación	Licitación Pública Presencial de Carácter Internacional Abierta No LA-51-GYN-051GYN030-I-52-2024
Objeto de la Licitación	Adquisición de material de curación y material de curación de alta especialidad
Junta de aclaraciones	07/Mayo/2024, 10:00 horas
Visita a instalaciones	No habrá visitas a instalaciones
Apertura de proposiciones	16/Mayo/2024, 10:00 horas
Notificación de fallo	29/Mayo/2024, 14:00 horas

En lo que se refiere al volumen de los Servicios y las adquisiciones los detalles se determinan en la propia convocatoria, mediante el Sistema CompraNET.

ATENTAMENTE

MEXICALI, B.C., A 26 DE ABRIL DE 2024.

JEFE DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES Y OBRAS

C.P. MARIA ELENA JUAREZ GONZALEZ

RUBRICA.

(R.- 551679)

INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO

DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

SUBDIRECCION DE OBRAS Y CONTRATACION

RESUMEN DE CONVOCATORIA 004

LICITACION PUBLICA NACIONAL

El ISSSTE, en observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en sus Artículos 4 párrafo cuarto y 134 y de conformidad con lo dispuesto en los Artículos 27 fracción I, 28, 30 fracción I y 32 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales, cuya Convocatoria contienen las bases de participación y estará disponible para consulta en Internet: www.compranet.hacienda.gob.mx, será gratuita o bien, se podrá solicitar vía correo electrónico a la dirección: juanmanuel.morales@issste.gob.mx.

Número de la Licitación:	LO-51-GYN-051GYN001-N-106-2024
Descripción de la licitación	Trabajos de obra civil para la construcción de barda de protección para el terreno en la Ex Quinta Belem de la Localidad de Campeche, Campeche.
Volumen de obra	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en Compranet	09/05/2024
Visita al lugar de los trabajos	15/05/2024, 11:00 hrs. Ex Quinta Belem ubicada en Calle Costa Rica, esquina Querétaro S/N, Col. Santa Ana, Campeche
Junta de aclaraciones	17/05/2024, 11:00 hrs. En el Auditorio de Conservación y Mantenimiento, ubicado a un costado del Edificio "D" en Av. San Fernando No. 547, Col. Barrio de San Fernando, Alcaldía Tlalpan, C.P. 14070, Ciudad de México.
Presentación y apertura de proposiciones	27/05/2024, 11:00 hrs. En el Auditorio de Conservación y Mantenimiento, ubicado a un costado del Edificio "D" en Av. San Fernando No. 547, Col. Barrio de San Fernando, Alcaldía Tlalpan, C.P. 14070, Ciudad de México.

CIUDAD DE MEXICO, A 9 DE MAYO DE 2024.

SUBDIRECTOR DE OBRAS Y CONTRATACION

ING. MARIO ALBERTO HERRERA ZAVALA

RUBRICA.

(R.- 552096)

**EL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES
DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO**
SUBDIRECCION DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS
RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional Electrónica, cuya Convocatoria que contienen las bases de participación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.hacienda.gob.mx>.

LA-51-051GYN006-N-3-2024

Descripción de la Licitación	ADQUISICION E INSTALACION DE EQUIPOS DE COCINA EN DISTINTAS UNIDADES MEDICAS DEL INSTITUTO A NIVEL NACIONAL
Volumen de la Licitación	Se detalla en la Convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	07 de mayo de 2024
Junta de Aclaraciones	09 de mayo de 2024 a las 12:00 Horas
Visita a Instalaciones	No habrá
Presentación y Apertura de Proposiciones	16 de mayo de 2024 a las 12:00 Horas
Fecha de Fallo	21 de mayo de 2024 a las 12:00 Horas

CIUDAD DE MEXICO, A 9 DE MAYO DE 2024.

SUBDIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS

LIC. JUAN CARLOS SUAREZ GUZMAN

RUBRICA.

(R.- 552081)

**INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES
DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO**

HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD

"CENTENARIO DE LA REVOLUCION MEXICANA"

EMILIANO ZAPATA, MORELOS

RESUMEN DE CONVOCATORIA**LICITACION PUBLICA NACIONAL MIXTA**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional Mixta para el ejercicio fiscal 2024, a tiempos recortados, que a continuación se describe y cuya convocatoria que contiene las bases de participación se encontrarán disponibles para su consulta en: <https://upcp-compranet.hacienda.gob.mx/>, a partir del día 9 de mayo de 2024.

Carácter, medio y número de Licitación	Licitación Pública Nacional Mixta a tiempos recortados No. LA-51-GYN-051GYN901-N-21-2024
Objeto de la Licitación	Adjudicación de Contrato(s) Abierto(s) Relativo(s) a Servicios Médicos Subrogados de Especialización para el ejercicio fiscal 2024
Volumen para adquirir	Los detalles se determinan en la convocatoria.
Publicación en Compranet	9 de mayo de 2024
Junta de Aclaraciones	14 de mayo de 2024 a las 16:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	20 de mayo de 2024 a las 16:00 horas
Fecha y hora para el fallo	22 de mayo de 2024 a las 16:00 horas

EMILIANO ZAPATA, MORELOS, A 6 DE MAYO DE 2024.

SUBDIRECTORA ADMINISTRATIVA

MTRA. MARIA PATRICIA GARCIA CALZONZIN

RUBRICA.

(R.- 552104)

INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO

REPRESENTACION REGIONAL ZONA SUR DEL ISSSTE EN LA CIUDAD DE MEXICO

SUBDELEGACION DE ADMINISTRACION- DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES

RESUMEN DE CONVOCATORIA

En cumplimiento a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como su Reglamento y reformas al mismo, se convoca a los interesados en participar en la Licitación Pública Nacional Electrónica a Plazos Recortados, para la adquisición de **material de curación de alta especialidad**, cuya convocatoria que contiene las bases de participación están disponibles para consulta en internet: <http://comprante.funcionpublica.gob.mx>, o bien en Av. San Fernando no. 15, Colonia Toriello Guerra, Alcaldía Tlalpan, C. P. 14050, Ciudad de México, teléfono 55-5140-9617 ext. 20675, de 09:30 a 14:30 horas, en días hábiles.

Descripción de la Licitación	No. LA-51-GYN-051GYN003-T-11-2024
Fecha de publicación en Compranet	09 mayo 2024
Junta de aclaraciones	13 mayo 2024 12:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	20 mayo 2024 12:00 horas.
Fallo	29 mayo 2024 12:00 horas.

CIUDAD DE MEXICO, A 6 DE MAYO DE 2024.

ENCARGADO DEL DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES

MTRO. ALDO RICARDO CARRILLO JIMENEZ

RUBRICA.

(R.- 552013)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD

HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No. 14

CENTRO MEDICO NACIONAL “ADOLFO RUIZ CORTINES”

UMAE VERACRUZ

DEPARTAMENTO DE CONSERVACION Y SERVICIOS GENERALES

El Instituto Mexicano del Seguro Social, en cumplimiento a lo que establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 24, 26 fracción I, 27 fracción I, 28 y 30 fracción I de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y de más disposiciones aplicables en la materia y artículo 73 fracción VII del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y demás relativos del Reglamento vigente convoca a los interesados en participar en las licitaciones públicas de conformidad con el siguiente:

RESUMEN DE CONVOCATORIA 01/2024

Número de Licitación	LO-50-GYR-050GYR039-01-2024
Carácter de la Licitación	Licitación Pública Nacional
Descripción de la licitación	Licitación Pública Nacional Electrónica de servicio de mantenimiento y de obra civil de reacondicionamiento de los Quirófanos del inmueble Hospital de Especialidades No. 14 C.M.N. “Adolfo Ruiz Cortines”, para cubrir necesidades de la UMAE Veracruz, en el Ejercicio Fiscal 2024. (Primera Convocatoria).

Fecha de publicación en CompraNet	09 de mayo de 2024
Visita a instalaciones	14 de mayo de 2024, 09:00 hrs.
Junta de aclaraciones	20 de mayo de 2024 09:00 hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	27 de mayo de 2024, 09:00 hrs.

Número de Licitación	LO-50-GYR-050GYR039-02-2024
Carácter de la Licitación	Licitación Pública Nacional
Descripción de la licitación	Licitación Pública Nacional Electrónica de servicio de mantenimiento y servicio de mantenimiento de reacondicionamiento de baños, e infraestructura hidro sanitaria e instalaciones, acabados de obra civil del inmueble Hospital de Especialidades No. 14 C.M.N. "Adolfo Ruiz Cortines", para cubrir necesidades de la UMAE Veracruz, en el Ejercicio Fiscal 2024. (Primera Convocatoria).
Fecha de publicación en CompraNet	09 de mayo de 2024
Visita a instalaciones	14 de mayo de 2024, 13:00 hrs.
Junta de aclaraciones	20 de mayo de 2024 13:00 hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	27 de mayo de 2024, 13:00 hrs.
Número de Licitación	LO-50-GYR-050GYR039-03-2024
Carácter de la Licitación	Licitación Pública Nacional
Descripción de la licitación	Licitación Pública Nacional Electrónica de servicio de mantenimiento y de obra civil de reacondicionamiento de la línea de Gas Natural del inmueble Hospital de Especialidades No. 14 C.M.N. "Adolfo Ruiz Cortines", para cubrir necesidades de la UMAE Veracruz, en el Ejercicio Fiscal 2024. (Primera Convocatoria).
Fecha de publicación en CompraNet	09 de mayo de 2024
Visita a instalaciones	15 de mayo de 2024, 09:00 hrs.
Junta de aclaraciones	21 de mayo de 2024 09:00 hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	28 de mayo de 2024, 09:00 hrs.

- La reducción de plazos la autoriza por el Ing. Jonathan Alberto Herrera Pérez, Director Administrativo, el día 30 de abril de 2024.
- Las bases establecidas en la convocatoria de la licitación se encuentran disponibles para consulta en Internet: upcp-compranet.hacienda.gob.mx, y serán gratuitas, o bien se pondrá un ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en el Departamento de Conservación y Servicios Generales de la Unidad Médica de Alta Especialidad, Hospital de Especialidades No. 14, Centro Médico Nacional "Adolfo Ruiz Cortines", ubicada en Av. Cuauhtémoc sin número, esquina con la calle Cervantes y Padilla, colonia Formando Hogar, C.P. 91897, Veracruz, Veracruz, teléfono 2299343500 Ext. 61631, los días Lunes a Viernes, en el horario de 09:00 a 15:00 horas.

H. VERACRUZ, VER., A 9 DE MAYO DE 2024.

DIRECTOR ADMINISTRATIVO

ING. JONATHAN ALBERTO HERRERA PEREZ

RUBRICA.

(R.- 552045)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD

HOSPITAL DE TRAUMATOLOGIA Y ORTOPEDIA No. 21

DEPARTAMENTO DE CONSERVACION Y SERVICIOS GENERALES

El Instituto Mexicano del Seguro Social, en cumplimiento a lo que establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 27 Fracción I, 28, 30 Fracción I, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 39 Bis de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas (LOPSRM), su reglamento, las políticas, bases y lineamientos en materia de Obra Pública y Servicios Relacionados con las Mismas y demás disposiciones aplicables en la materia, a través de la Unidad Médica de Alta Especialidad, Hospital de Traumatología y Ortopedia No. 21, se convoca a los interesados en participar en el procedimiento de contratación de servicios de: **1.- Reparación de acabados e instalaciones de Quirófano de Urgencias y 2.- Reparación de acabados e instalaciones de baños** **3.- Reparación de acabados e instalaciones de Area de Terapia Intensiva (UCI) en el quinto piso** durante el periodo del **04 de Junio al 01 de Noviembre de 2024**; de conformidad con lo siguiente:

RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 001 LICITACION PUBLICA NACIONAL

Número de Licitación	LO-50-GYR-050GYR983-N-3-2024
Carácter de la Licitación	Pública Nacional
Descripción de la licitación	1.- Reparación de acabados e instalaciones de Quirófano de Urgencias. 2.- Reparación de acabados e instalaciones de baños. 3.- Reparación de acabados e instalaciones área de Terapia Intensiva (UCI) en el quinto piso.
Volumen a adquirir	2000 metros cuadrados
Fecha de publicación en CompraNet	09 de Mayo de 2024
Visita a instalaciones	13 de Mayo del 2024, a las 10:00 horas en la Oficina del Departamento de Conservación y Servicios Generales, de la Unidad Médica de Alta Especialidad, Hospital de Traumatología y Ortopedia No. 21, ubicada en Avenida Pino Suárez y 15 de mayo, Sin Número, Zona Centro de Monterrey, Nuevo León, C.P. 64000.
Junta de aclaraciones	14 de Mayo del 2024, a las 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	21 de Mayo del 2024, a las 10:00 horas

- Las bases establecidas en la convocatoria de la licitación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://www.compranet.gob.mx> y serán gratuitas, o bien se pondrá ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en la Oficina del Departamento de Conservación y Servicios Generales de la Unidad Médica de Alta Especialidad, Hospital de Traumatología y Ortopedia No. 21, sita en la Av. Pino Suárez y 15 de mayo sin número en la Zona Centro de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León, código postal 64000, de lunes a viernes, en un horario de 8:30 a 15:30 horas.
- Todos los eventos se realizarán de conformidad con lo establecido en el artículo 28, a través del Sistema Electrónico de Compras Gubernamentales Compranet, al tratarse de una licitación 100% electrónica.
- La reducción de plazo fue autorizada por el L.C.P. HERMAN IRIZAR CASTRO Director Administrativo de la Unidad Médica de Alta Especialidad, Hospital de Traumatología y Ortopedia No. 21, el día 03 de Mayo del 2024.

MONTERREY, NUEVO LEON, A 9 DE MAYO DE 2024.

DIRECTOR ADMINISTRATIVO

L.C.P. HERMAN IRIZAR CASTRO

RUBRICA.

(R.- 552057)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD

HE DEL CMN "IGNACIO GARCIA TELLEZ"

DIRECCION ADMINISTRATIVA

DEPARTAMENTO DE CONSERVACION Y SERVICIOS GENERALES

LICITACION PUBLICA NACIONAL

RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 001-24

El Instituto Mexicano del Seguro Social en cumplimiento a lo que establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos con fundamento en los artículos 26 Fracción I, 27 Fracción I, 28, 29, 30 Fracción I, 32, 33, 34, 35, 36 primero y segundo párrafo y 37 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; se convoca a los interesados en participar en la Licitación Pública Nacional No. **LO-50-GYR-050GYR063-N-46-2024**, evento que se llevará a cabo en la Unidad Médica de Alta Especialidad HE del CMN "Ignacio García Téllez" Mérida, Yucatán, cuya convocatoria que contiene las bases de participación, disponibles para consulta en internet: <http://compranet.gob.mx>, y serán gratuitas o bien se pondrá un ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en el Departamento de Conservación y Servicios Generales de la UMAE ubicado en Calle 34 Número 439 x 41, Colonia Industrial, C.P. 97150, Mérida Yucatán, teléfono: (999) 9225656 Ext 61622 de lunes a viernes, de 09:00 a 15:00 horas durante el proceso.

Número de Licitación	LO-50-GYR-050GYR063-N-46-2024
Carácter de la Licitación	Pública Nacional
Objeto de la Licitación	"Trabajos de Obra Civil para el mantenimiento y mejora de imagen del servicio de Dietología de la UMAE"
Volumen de la obra	307.737 m ²
Fecha de Publicación en Compra-Net	09 de Mayo de 2024
Visita de Obra	13 de Mayo a las 10:00 hrs. Siendo el punto de reunión el Departamento de Conservación y Servicios Generales de la UMAE, ubicado en calle 34 Número 439 x 41, Colonia Industrial, C.P. 97150, Mérida Yucatán
Junta de aclaraciones	14 de Mayo de 2024 a las 10:00 hrs. Siendo el punto de reunión el Departamento de Conservación y Servicios Generales de la UMAE, ubicado en calle 34 Número 439 x 41, Colonia Industrial, C.P. 97150, Mérida Yucatán
Presentación y Apertura de Proposiciones	24 de Mayo de 2024 a las 10:00 hrs. Siendo el punto de reunión el Departamento de Conservación y Servicios Generales de la UMAE, ubicado en calle 34 Número 439 x 41, Colonia Industrial, C.P. 97150, Mérida Yucatán

ATENTAMENTE

MERIDA, YUCATAN, A 9 DE MAYO DE 2024.

DIRECTOR ADMINISTRATIVO DE LA UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD

HE DEL CMN "IGNACIO GARCIA TELLEZ"

MTRO. JOSE ANGEL RAMIREZ SOLIS

RUBRICA.

(R.- 552048)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD CMN “MANUEL AVILA CAMACHO” HOSPITAL DE TRAUMATOLOGIA Y ORTOPEDIA DE PUEBLA

RESUMEN DE CONVOCATORIA 003

EN OBSERVACION AL ARTICULO 134 DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 25 SEGUNDO PARRAFO, 26 FRACCION I, 26 BIS FRACCION II, 27, 28 FRACCION I, 29, 30, 32 PARRAFO SEGUNDO, 33, 33 BIS, 34, 35, 36, 36 BIS, 37, 37 BIS, 47, 48, 49, 50, 54, 54 BIS Y 60 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO; 35, 39, 42, 44, 45, 46, 47, 48, 50, 51, 52 Y 54 DE SU REGLAMENTO; Y LOS NUMERALES 4, 4.1, 4.2, 4.3, 4.4, 4.7 DE LAS POLITICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; SE CONVOCA A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN EL SIGUIENTE PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION, CUYA CONVOCATORIA QUE CONTIENE LAS BASES DE PARTICIPACION SE ENCUENTRAN DISPONIBLES PARA CONSULTA EN INTERNET: [HTTPS://UPCP-COMPRANET.HACIENDA.GOB.MX](https://UPCP-COMPRANET.HACIENDA.GOB.MX) Y SERAN GRATUITAS O BIEN SE PONDRA EJEMPLAR IMPRESO A DISPOSICION DE LOS INTERESADOS EXCLUSIVAMENTE PARA SU CONSULTA EN LA UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD CMN “GENERAL MANUEL AVILA CAMACHO” HOSPITAL DE TRAUMATOLOGIA Y ORTOPEDIA DE PUEBLA, SITA EN DIAGONAL DEFENSORES DE LA REPUBLICA ESQUINA 6 PONIENTE S/N, COLONIA AMOR, PUEBLA, PUEBLA, CP. 72140, TELEFONO Y FAX (01 222) 249 30 99 EXTENSIONES 151, DE LUNES A VIERNES DE 9:00 A 16:00 HORAS, DE CONFORMIDAD CON LO SIGUIENTE:

NUMERO DE LICITACION	LA-50-GYR-050GYR091-N-40-2024
CARACTER DE LA LICITACION	NACIONAL
DESCRIPCION DE LA LICITACION	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, PREVENTIVO Y CORRECTIVO A EQUIPO MEDICO
VOLUMEN A ADQUIRIR	483 SERVICIOS
FECHA DE PUBLICACION EN COMPRANET	09 DE MAYO DE 2024
VISITA A INSTALACIONES	NO HABRA VISITA
JUNTA DE ACLARACIONES	13 DE MAYO DE 2024
PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES	24 DE MAYO DE 2024, 09:00 HORAS
PLAZOS RECORTADOS	NO

PUEBLA, PUEBLA, A 9 DE MAYO DE 2024.

DIRECTOR GENERAL DE LA UMAE

DR. CARLOS FRANCISCO MORALES FLORES

RUBRICA.

(R.- 552049)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ORGANO DE OPERACION ADMINISTRATIVA
 DESCONCENTRADA REGIONAL BAJA CALIFORNIA SUR
RESUMEN DE CONVOCATORIA 004-24

El Instituto Mexicano del Seguro Social, en cumplimiento a lo que establece el Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con los Artículos 26 Fracción I, 27 Fracción I, 28, 29, 30 Fracción I, 32, 33 tercer párrafo, 34, 35, 36 primero y segundo párrafo, y 37 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, convoca a los interesados en participar en la Licitación Pública Nacional, de conformidad con lo siguiente:

No. de Licitación	LO-50-GYR-050GYR070-N-8-2024
Carácter de la Licitación	Pública Nacional.
Descripción de la Licitación	Servicio de Mantenimiento y Adecuación de Espacios en el Servicio de Patología y Baños del Hospital General de Zona con Medicina Familiar No. 1, La Paz, Baja California Sur.
Volumen de Licitación	650 M ₂
Fecha de publicación en CompraNet	09/05/2024
Junta de aclaraciones	15/05/2024 a las 11:00 horas.
Visita al lugar de los trabajos	14/05/2024 a las 11:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	21/05/2024 a las 11:00 horas.

No. de Licitación	LO-50-GYR-050GYR070-N-9-2024
Carácter de la Licitación	Pública Nacional.
Descripción de la Licitación	Servicio de Mantenimiento y Cambio de Acabados en Baños, Salas de Espera, Azoteas y Jardines de la Unidad de Medicina Familiar No. 34, adecuación de espacios y cambio de acabados en la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, La Paz, Baja California sur.
Volumen de Licitación	415 M ₂
Fecha de publicación en CompraNet	09/05/2024
Junta de aclaraciones	15/05/2024 a las 13:00 horas.
Visita al lugar de los trabajos	14/05/2024 a las 13:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	21/05/2024 a las 13:00 horas.

No. de Licitación	LO-50-GYR-050GYR070-N-10-2024
Carácter de la Licitación	Pública Nacional.
Descripción de la Licitación	Servicios de Mantenimiento y Cambio de Acabados en Sala de Espera, Azoteas de la UMF No. 39 y Baños del HGSZ/MF No. 26 y UMF No. 39, Cabo San Lucas, Baja California Sur.
Volumen de Licitación	850 M ₂
Fecha de publicación en CompraNet	09/05/2024
Junta de aclaraciones	15/05/2024 a las 15:30 horas.
Visita al lugar de los trabajos	14/05/2024 a las 15:30 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	21/05/2024 a las 15:30 horas.

No. de Licitación	LO-50-GYR-050GYR070-N-11-2024
Carácter de la Licitación	Pública Nacional.
Descripción de la Licitación	Servicios de Mantenimiento y Cambio de Acabados en Sala de Espera, Azoteas de la UMF No. 6 y Baños del HGSZ No. 38 y UMF No. 6, Cabo San Lucas, Baja California Sur.
Volumen de Licitación	550 M ₂
Fecha de publicación en CompraNet	09/05/2024
Junta de aclaraciones	16/05/2024 a las 11:00 horas.
Visita al lugar de los trabajos	15/05/2024 a las 11:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	22/05/2024 a las 11:00 horas.

No. de Licitación	LO-50-GYR-050GYR070-N-12-2024
Carácter de la Licitación	Pública Nacional.
Descripción de la Licitación	Servicios de Mantenimiento y Cambio de Acabados en Sala de Espera, Azoteas de la UMF No. 3 y UMF No. 4 y Baños del HGSZ/MF No. 2, UMF No. 3 y UMF No. 4, Puerto San Carlos, Ciudad Constitución y Ciudad Insurgentes, Baja California Sur.
Volumen de Licitación	880 M ₂
Fecha de publicación en CompraNet	09/05/2024
Junta de aclaraciones	16/05/2024 a las 13:00 horas.
Visita al lugar de los trabajos	15/05/2024 a las 13:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	22/05/2024 a las 13:00 horas.

No. de Licitación	LO-50-GYR-050GYR070-N-13-2024
Carácter de la Licitación	Pública Nacional.
Descripción de la Licitación	Servicio de Mantenimiento y Mejora de Imagen en Cerco Perimetral y Comedor de la UMF No. 8 y Sanitarios del HGSZ No. 5, Santa Rosalía y Guerrero Negro, Baja California Sur.
Volumen de Licitación	350 M ₂
Fecha de publicación en CompraNet	09/05/2024
Junta de aclaraciones	16/05/2024 a las 15:30 horas.
Visita al lugar de los trabajos	15/05/2024 a las 15:30 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	22/05/2024 a las 15:30 horas.

No. de Licitación	LO-50-GYR-050GYR070-N-14-2024
Carácter de la Licitación	Pública Nacional.
Descripción de la Licitación	Servicio de mantenimiento para protección anti huracanes en Unidades Médicas y Administrativas, HGSZ/MF No. 26, UMF No. 6, UMF No. 7, HGZ/MF No. 1, Conjunto OOAD, Subdelegación La Paz, Subdelegación Cabo San Lucas, Baja California Sur.
Volumen de Licitación	410 M ₂
Fecha de publicación en CompraNet	09/05/2024
Junta de aclaraciones	16/05/2024 a las 17:30 horas.
Visita al lugar de los trabajos	15/05/2024 a las 17:30 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	22/05/2024 a las 17:30 horas.

- La reducción de plazos es determinada y autorizada por el Ing. José Víctor Acosta García, Titular de Servicios Administrativos, con fecha 30 de abril de 2024.
- Las bases establecidas en la convocatoria se encuentran disponibles para la consulta en Internet: <http://www.compranet.gob.mx> y serán gratuitas, se pondrá un ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en el Departamento de Conservación y Servicios Generales, sito en calle Francisco I. Madero N°. 315 entre Héroes del 47 y Heroico Colegio Militar, Colonia Esterito, Código Postal 23020, en la Ciudad de La Paz, Baja California Sur, teléfonos 01-612-123-67-00 extensiones 31138 y 31195, los días de lunes a viernes, de 8:00 a 15:00 horas.
- Los eventos se realizarán, en la Oficina de Conservación, ubicado en Calle H. del 47 entre Av. Alvaro Obregón y Francisco I. Madero, Colonia Esterito, C. P. 23020, La Paz, B. C. Sur.
- La visita al sitio de realización de los trabajos se llevará a cabo los días 14 y 15 de mayo de 2024 en horario antes señalado, siendo el punto de reunión la Oficina de Conservación de cada uno de los Hospitales antes señalados, Ubicados en Baja California Sur.

LA PAZ, B.C. SUR, A 9 DE MAYO DE 2024.
 TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
ING. JOSE VICTOR ACOSTA GARCIA
 RUBRICA.

(R.- 552053)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

ORGANO DE OPERACION ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL MORELOS

JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

De conformidad con los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 26 fracción I, 26 Bis, fracción II, 27, 28 Fracción I y II, 29, 30, 32, 33 Bis, 34, 35, 36 y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones para la Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación están disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> y serán gratuitas o bien se pondrá ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en: Av. Plan de Ayala No. 1201 col. Ricardo Flores Magón; C.P. 62430, Cuernavaca, Morelos, teléfono: (01 777) 315 54 43, de Lunes a Viernes de las 9:00 a 14:00 horas.

RESUMEN DE CONVOCATORIA: 09

Número de Licitación	LA-50-GYR-050GYR007-T-176-2024
Carácter de la Licitación	LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS ELECTRONICA.
Descripción de la licitación	"ADQUISICION DE BIENES DE CONSUMO DEL GRUPO 379: INSUMOS PARA "TERAPIA DE ALTO FLUJO" CON EQUIPO A COMODATO, EJERCICIO 2024" DEL ORGANO DE OPERACION ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA, ESTATAL MORELOS.
Volumen a adquirir	MAXIMO: 139 piezas MINIMO: 56 piezas
Fecha de publicación en CompraNet	09 DE MAYO DEL 2024
Junta de aclaraciones	12 DE JUNIO DEL 2024 A LAS 09:00 A. M.
Visita a instalaciones	NO APLICA
Presentación y apertura de proposiciones	18 DE JUNIO DE 2024 A LAS 10:00 A. M.

Número de Licitación	LA-50-GYR-050GYR007-N-177-2024
Carácter de la Licitación	LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA
Descripción de la licitación	"SERVICIO DE RECOLECCION, TRANSPORTE EXTERNO Y DISPOSICION FINAL DE LOS RESIDUOS SOLIDOS URBANOS (RSU) Y RESIDUOS DE MANEJO ESPECIAL (RME), EJERCICIO 2024" DEL ORGANO DE OPERACION ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA, ESTATAL MORELOS.
Volumen a adquirir	SERVICIO: 1
Fecha de publicación en CompraNet	09 DE MAYO DEL 2024
Junta de aclaraciones	17 DE MAYO DEL 2024 A LAS 09:00 A. M.
Visita a instalaciones	NO APLICA
Presentación y apertura de proposiciones	24 DE MAYO DE 2024 A LAS 09:00 A. M.

Número de Licitación	LA-50-GYR-050GYR007-N-178-2024
Carácter de la Licitación	LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA.
Descripción de la licitación	"SERVICIO MEDICO SUBROGADO DE MASTOGRAFIA, EJERCICIO 2024 3ERA VUELTA" DEL ORGANO DE OPERACION ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA, ESTATAL MORELOS.

Volumen a adquirir	MAXIMO: 11,675 SERVICIOS MINIMO: 4,670 SERVICIOS
Fecha de publicación en CompraNet	09 DE MAYO DEL 2024.
Junta de aclaraciones	17 DE MAYO DEL 2024 A LAS 09:30 A. M.
Visita a instalaciones	NO APLICA
Presentación y apertura de proposiciones	24 DE MAYO DE 2024 A LAS 10:00 A. M.

Número de Licitación	LA-50-GYR-050GYR007-N-193-2024
Carácter de la Licitación	LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA.
Descripción de la licitación	“SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO AL PARQUE VEHICULAR DEL ORGANO DE OPERACION ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL MORELOS, 2DA VUELTA”
Volumen a adquirir	SERVICIO: 1
Fecha de publicación en CompraNet	09 DE MAYO DEL 2024.
Junta de aclaraciones	17 DE MAYO DEL 2024 A LAS 09:30 A. M.
Visita a instalaciones	NO APLICA
Presentación y apertura de proposiciones	24 DE MAYO DE 2024 A LAS 10:00 A. M.

Todos los eventos se llevarán a cabo en las fechas indicadas en cada licitación, a través del sistema electrónico de información pública gubernamental denominado Compranet.

CUERNAVACA, MORELOS, A 9 DE MAYO DE 2024.
TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
MTRA. PATRICIA SILES ARAUJO
RUBRICA.

(R.- 552051)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACION ADMINISTRATIVA DECONCENTRADA ESTATAL OAXACA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DEPARTAMENTO DE CONSTRUCCION Y PLANEACION INMOBILIARIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA

El Instituto Mexicano del Seguro Social, en cumplimiento a lo que establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con los artículos 27 Fracción I, 28, 29, 30 Fracción I, 32, 33, 34, 35, 36 primero y segundo párrafo y 37 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, convoca a los interesados en participar en las licitaciones de conformidad con lo siguiente:

Número de Licitación	LO-50-GYR-050GYR044-N-11-2024
Carácter de la Licitación	Pública Nacional
Descripción de la licitación	Obra civil e instalaciones para la Rehabilitación del Servicio de UCEN del HGZ No. 1 de Oaxaca de Juárez, Oax.
Volumen a adquirir	160 metros cuadrados
Fecha de publicación en CompraNet	09 de mayo de 2024
Junta de aclaraciones	16 de mayo de 2024, 10:00 horas
Visita a instalaciones	13 de mayo de 2024, 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	23 de mayo de 2024, 10:00 horas

° La visita de obra se llevará a cabo el día y hora que se especifica en la licitación arriba indicada, en el Hospital General de Zona No. 1 ubicado en: Calzada Héroes de Chapultepec No. 621, Col. Centro, CP. 68000, Oaxaca de Juárez, Oaxaca.

Número de Licitación	LO-50-GYR-050GYR044-N-12-2024
Carácter de la Licitación	Pública Nacional
Descripción de la licitación	Obra civil e instalaciones para la Rehabilitación del Área de cirugía de hombres y mujeres del HGZ No. 1 de Oaxaca de Juárez, Oax.
Volumen a adquirir	443 metros cuadrados
Fecha de publicación en CompraNet	09 de mayo de 2024
Junta de aclaraciones	16 de mayo de 2024, 12:00 horas
Visita a instalaciones	13 de mayo de 2024, 12:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	23 de mayo de 2024, 12:00 horas

° La visita de obra se llevará a cabo el día y hora que se especifica en la licitación arriba indicada, en el Hospital General de Zona No. 1 ubicado en: Calzada Héroes de Chapultepec No. 621, Col. Centro, CP. 68000, Oaxaca de Juárez, Oaxaca.

Número de Licitación	LO-50-GYR-050GYR044-N-13-2024
Carácter de la Licitación	Pública Nacional
Descripción de la licitación	Obra civil e instalaciones para la Rehabilitación de Pasillos, Consulta externa y Áreas exteriores del HGZ No. 1 de Oaxaca de Juárez, Oax.
Volumen a adquirir	5,846 metros cuadrados
Fecha de publicación en CompraNet	09 de mayo de 2024
Junta de aclaraciones	16 de mayo de 2024, 14:00 horas
Visita a instalaciones	13 de mayo de 2024, 14:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	23 de mayo de 2024, 14:00 horas

- La visita de obra se llevará a cabo el día y hora que se especifica en la licitación arriba indicada, en el Hospital General de Zona No. 1 ubicado en: Calzada Héroes de Chapultepec No. 621, Col. Centro, CP. 68000, Oaxaca de Juárez, Oaxaca.
- Las bases establecidas en la convocatoria de la licitación se encuentran disponibles para la consulta en Internet <https://compranet.hacienda.gob.mx>, y serán gratuitas, o bien se pondrá ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en: Departamento de Construcción y Planeación Inmobiliaria, del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Oaxaca, sita en Calzada Héroes de Chapultepec Número 621, Colonia Centro, CP. 68000, Oaxaca de Juárez, Oax., teléfono 951 51 5 24 12 los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 8:30 a 16:00 horas.
- Los eventos de Junta de aclaraciones, Presentación y apertura de proposiciones se realizarán, en el día y hora que se especifican en las licitaciones arriba convocadas, en el Departamento de Construcción y Planeación Inmobiliaria del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Oaxaca, sita en Calzada Héroes de Chapultepec Número 621, Colonia Centro, CP. 68000, Oaxaca de Juárez, Oax.

OAXACA DE JUAREZ, OAX., A 9 DE MAYO DE 2024.

TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

LIC. MOISES SIDDHARTA BAILON JIMENEZ

RUBRICA.

(R.- 552046)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ORGANO DE OPERACION ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATAN
RESUMEN DE CONVOCATORIA MULTIPLE No. 010
RESUMEN DE CONVOCATORIA A LAS LICITACIONES PUBLICAS ELECTRONICAS, NACIONALES

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con los artículos 25, 26 fracción I, 26 Bis fracción II, 27, 28 fracción I, 30 y 32 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se informa a los interesados en participar en licitaciones públicas, que las convocatorias a las licitaciones que contienen las bases mediante las cuales se desarrollarán los procedimientos, así como la descripción de los requisitos de participación y el modelo de contrato específico, se encuentran disponibles para su consulta en: <https://upcp-compranet.hacienda.gob.mx/> o bien, en el domicilio de la convocante en: Calle 44 Número 999 por 127 y 127 B, Colonia Serapio Rendón C.P. 97285, Mérida, Yucatán, teléfono: 9999-402564, de lunes a viernes en el horario de 8:00 a 16:00 horas y cuya información relevante es:

Carácter, medio y No. de Licitación	Licitación pública electrónica, Nacional, número LA-50-GYR-050GYR011-N-83-2024
Objeto de la Licitación	Contratación del Servicio de Fumigación, en Unidades Médicas y Administrativas del Régimen Ordinario y del Programa IMSS-Bienestar
Volumen a adquirir	140, 407 m ²
Fecha de publicación en CompraNet	09/05/2024
Fecha y hora para celebrar la junta de aclaraciones	16/05/2024, 10:00 horas
Visita a instalaciones	No hay visita
Fecha y hora para realizar la presentación y apertura de proposiciones	24/05/2024, 10:00 horas
Fecha y hora para emitir el fallo	31/05/2024, 12:00 horas
Carácter, medio y No. de Licitación	Licitación pública electrónica, Nacional, número LA-50-GYR-050GYR011-N-84-2024
Objeto de la Licitación	Contratación del Servicio de Reservación, Expedición, Radicación y Venta de Boletos para la Transportación Aérea para el Área de Capacitación
Volumen a adquirir	100 boletos
Fecha de publicación en CompraNet	09/05/2024
Fecha y hora para celebrar la junta de aclaraciones	16/05/2024, 11:00 horas
Visita a instalaciones	No hay visita
Fecha y hora para realizar la presentación y apertura de proposiciones	24/05/2024, 12:00 horas
Fecha y hora para emitir el fallo	31/05/2024, 14:00 horas
Carácter, medio y No. de Licitación	Licitación pública electrónica, Nacional, número LA-50-GYR-050GYR011-N-85-2024
Objeto de la Licitación	Contratación del Servicio de Mantenimiento de Áreas Verdes, en Unidades Médicas y Administrativas del Régimen Ordinario y del Programa IMSS-Bienestar
Volumen a adquirir	207,903.91 m ²
Fecha de publicación en CompraNet	09/05/2024
Fecha y hora para celebrar la junta de aclaraciones	17/05/2024, 09:00 horas
Visita a instalaciones	15/05/2024, 08:30 horas. El lugar y horario de las visitas a las instalaciones del Instituto, se encuentran establecidos detalladamente en el numeral 10 del Anexo 1 Bis de la Convocatoria.
Fecha y hora para realizar la presentación y apertura de proposiciones	27/05/2024, 10:00 horas
Fecha y hora para emitir el fallo	03/06/2024, 12:00 horas

- Los eventos se realizarán de manera electrónica en la Plataforma del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental CompraNET.

MERIDA, YUCATAN, A 9 DE MAYO DE 2024.
 TITULAR DE LA COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
L.A.E. HARRY IRIZAR LEYVA
 RUBRICA.

(R.- 552047)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACION ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL GUERRERO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DEPARTAMENTO DE CONSERVACION Y SERVICIOS GENERALES

El Instituto Mexicano del Seguro Social en cumplimiento a lo que establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos con fundamento en los Artículos 1 Fracción IV 3 27 Fracción I 28 30 fracción I y 45 Fracción I de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas así como 31 de su Reglamento se convoca a los interesados a participar en la licitación bajo la condición de pago sobre la base de precios unitarios de conformidad con lo siguiente

Número de licitación	LO-50-GYR-050GYR982-N-13-2024
Carácter de la licitación	Pública Nacional
Descripción de la licitación	Mantenimiento correctivo mayor a inmueble consistente en la modernización y rehabilitación en apego a la normatividad vigente en materia hospitalaria de la fase 2 del piso 7 baños vestidores aulas biblioteca 2do piso banco de sangre laboratorio ductos de AA del piso 1 y 2 de consulta externa impermeabilización de casa de máquinas sistema bidireccional paciente enfermera en los pisos 4 5 6 7 y 8 de la torre médica del HGR No 1 "Vicente Guerrero" en Acapulco de Juárez en el estado de Guerrero
Volumen de licitación	3568 m2 volumen de obra estimada
Fecha de publicación en CompraNet	09 de mayo del 2024
Visita al lugar de los trabajos	El día 16 de mayo del 2024 Sita a las 11 00 am en el HGR No 1 "Vicente Guerrero" avenida Ruiz Cortines s/n colonia alta progreso cp. 39610 Acapulco de Juárez Guerrero punto de reunión en la Jefatura de Conservación de la Unidad No 5
Junta de aclaraciones	El día 17 de mayo del 2024 Sita a las 11 00 am en sala de reuniones del Departamento de Conservación y Servicios Generales en Avenida Cuauhtémoc No 95 col Centro Acapulco Guerrero cp 39300
Presentación y apertura de proposiciones	El día 27 de mayo del 2024 Sita a las 11 00 horas en sala de reuniones del Departamento de Conservación y Servicios Generales en Avenida Cuauhtémoc No 95 col Centro Acapulco Guerrero cp 39300

La Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <https://upcp-compranet.hacienda.gob.mx> y serán gratuitas o bien se pondrá ejemplar en forma impresa a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en el Departamento de Conservación y Servicios Generales ubicado en la calle de Cuauhtémoc No 95 Col Centro cp 39300 Acapulco de Juárez en el Estado de Guerrero Teléfono 744-4836133 los días Lunes a Viernes hasta el 24 de mayo del año en curso de las 9 00 a 16 00 horas

ACAPULCO, GRO., A 9 DE MAYO DE 2024.
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE CONSERVACION Y SERVICIOS GENERALES
DEL ORGANO DE OPERACION ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL GUERRERO
ING. JOSE LUIS ABUNDEZ RIVERO
RUBRICA.

(R.- 552050)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACION ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL JALISCO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
RESUMEN DE CONVOCATORIA

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134 y de conformidad con los artículos 25, 26 fracción I, 26 Bis fracción II, 27, 28 fracción I, 29, 30, 32, 33, 33 Bis, 34, 35, 36, 36 Bis, 37, 37 Bis, 46, 47 y 48 Fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), 39, 42, 46, 47 y 48 de su Reglamento, convoca a los interesados a participar en las licitaciones de conformidad con lo siguiente:

Número de licitación	LA-50-GYR-050GYR002-N-97-2024
Carácter de la licitación	Licitación pública nacional (electrónica)
Descripción de la licitación	Servicio mensual de limpieza, mantenimiento, aplicación de productos químicos y operación del sistema de filtrado y bombeo de la alberca en el centro de seguridad social de cd. Guzmán, del OOAD estatal del IMSS Jalisco para el ejercicio 2024.
Volumen a adquirir	42 Servicios aproximadamente
Fecha de publicación en COMPRANET	09 de Mayo del 2024
Junta de aclaraciones	17 de Mayo del 2024 a las 10:00 horas
Visita a instalaciones	No habrá visita a las instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	24 de Mayo del 2024 a las 13:00 horas

Número de licitación	LA-50-GYR-050GYR002-N-98-2024
Carácter de la licitación	Licitación pública nacional (electrónica)
Descripción de la licitación	Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo a equipo procesador de tejidos de la marca LEICA modelo tp1020, ubicado en el área de patología del H.G.R. No. 45, para el ejercicio 2024.
Volumen a adquirir	2 servicios aproximadamente
Fecha de publicación en COMPRANET	09 de Mayo del 2024
Junta de aclaraciones	17 de Mayo del 2024 a las 08:00 horas
Visita a instalaciones	No habrá visita a las instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	24 de Mayo del 2024 a las 11:00 horas

Número de licitación	LA-50-GYR-050GYR002-N-99-2024
Carácter de la licitación	Licitación pública nacional (electrónica)
Descripción de la licitación	Para la adquisición del grupo de suministro 320 (recetario individual médico familiar) para el ejercicio 2024.
Volumen a adquirir	42,000 piezas aproximadamente
Fecha de publicación en COMPRANET	09 de Mayo del 2024
Junta de aclaraciones	17 de Mayo del 2024 a las 09:00 horas
Visita a instalaciones	No habrá visita a las instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	24 de Mayo del 2024 a las 12:00 horas

- Las bases establecidas en las convocatorias de las licitaciones, se encuentran disponibles para consulta en Internet: <https://upcp-compranet.hacienda.gob.mx/> y serán gratuitas o bien se pondrá un ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en: Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, ubicada en Periférico Sur número 8000, colonia Santa María Tequepexpan, C.P. 45600, San Pedro Tlaquepaque, Jalisco.
- Los eventos se llevarán a cabo vía Compranet, en la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento ubicada en Periférico Sur No. 8000 Colonia Santa María Tequepexpan, San Pedro Tlaquepaque, Jalisco Código Postal 45600.

SAN PEDRO TLAQUEPAQUE, JALISCO, A 9 DE MAYO DE 2024.
 JEFA DEL DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
LIC. MARIA JOSE CARRILLO CAPACETE
 RUBRICA.

(R.- 552043)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACION ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL HIDALGO

El Instituto Mexicano del Seguro Social, en cumplimiento a lo que establece en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 26, Fracción I, 26 Bis Fracción II, 27, 28 fracción I, 29, 30, 32, 33, 33 Bis, 34 y 35 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, así como el 39, 42 y 44 de su Reglamento y las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, convoca a los interesados en participar en las Licitaciones Públicas de conformidad con lo siguiente.

Número de Licitación	LA-50-GYR-050GYR017-N-101-2024
Carácter de la Licitación	Pública Nacional Electrónica
Descripción de la Licitación	CONTRATACION DEL SERVICIO DE CAPACITACION EXTERNA, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2024.
Volumen a adquirir	11 Cursos.
Fecha de publicación en CompraNet	09/05/2024
Junta de Aclaraciones	17/05/2024, 09:00 HRS
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones.	24/05/2024, 09:00 HRS.

Número de Licitación	LA-50-GYR-050GYR017-N-102-2024
Carácter de la Licitación	Pública Nacional Electrónica
Descripción de la Licitación	CONTRATACION DE ESTUDIOS HISTOPATOLOGICOS, LECTURA DE LAMINILLAS Y CITOLOGIA CERVICAL, ESTUDIOS BACTERIOLOGICOS Y LECTURA DE DOSIMETROS DEL PROGRAMA IMSS-BIENESTAR 2024.
Volumen a adquirir	900 Estudios.
Fecha de publicación en CompraNet	09/05/2024
Junta de Aclaraciones	14/05/2024, 09:00 HRS
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones.	20/05/2024, 09:00 HRS.

- Las bases establecidas en la convocatoria de las licitaciones se encuentran disponibles para consulta en internet: <http://www.compranet.gob.mx> y son gratuitas, o bien se pondrá un ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en el Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, sito en Calle Arboledas No. 115, Lotes 54 y 55, Fraccionamiento Industrial la Paz, C.P. 42080, en Pachuca de Soto, Hgo., teléfono (01.771) 153.3145 Ext. 5301 y 5322, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 09:00 a 16:00 hrs.
- La Jefa del Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, Mtra. Karla Guadalupe López Campos, autorizó la reducción del plazo de presentación de proposiciones el 02 de mayo de 2024.
- Los eventos de junta de aclaraciones, presentación y apertura y fallo, se realizarán de conformidad con lo establecido en el artículo 26 Bis fracción II de La Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, a través del Sistema Electrónico de Compras Gubernamentales, CompraNet.

PACHUCA DE SOTO, HGO., A 9 DE MAYO DE 2024.
JEFA DEL DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
MTRA. KARLA GUADALUPE LOPEZ CAMPOS
RUBRICA.

(R.- 552058)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

ORGANO DE OPERACION ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA NORTE DEL DISTRITO FEDERAL
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

RESUMEN DE CONVOCATORIA

En observancia al artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con los artículos 26 fracción I, 26 Bis fracción II, 27, 28 fracción II, 29, 30, 33, 33 Bis, 34, 35, 36, 36 Bis Fracción II, 37, 37 Bis, 38, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 54, 54 Bis, 59, 60 y demás correlativos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP); artículos 29, 39, 42, 44, 45, 46, 47, 48, 50, 51, 54, 55, 81, 85 y demás correlativos de su Reglamento; las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social vigentes y demás disposiciones aplicables en la materia, se convoca a los interesados en participar en la presente licitación, para el Organo de Operación Administrativa Desconcentrada Norte del Distrito Federal, de conformidad con lo siguiente:

Número de Licitación	LA-50-GYR-050GYR016-T-102-2024
Carácter de la Licitación	Internacional bajo la cobertura de tratados
Descripción de la Licitación	Consumibles de Equipos Médicos y de Laboratorio Grupo de suministro: 379
Volumen a Adquirir	932 bolsas, 8,896 cajas, 3 cartuchos, 6 cubetas, 43 envases, 39 estuches, 91 frascos, 215 galones, 336 garrafones, 5,748 juegos, 439 kits, 239 litros, 6,698 paquetes, 112,224 pieza, 779 rollo, 36 tarros, 24 tubos,
Fecha de Publicación en Compra Net	09 de mayo de 2024
Junta de aclaraciones	14 de mayo de 2024, 09:00 horas
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	23 de mayo de 2024, 10:00 horas

Para esta licitación, la Convocatoria estará disponible para su consulta en Internet: <https://upcp-compranet.hacienda.gob.mx>, y su obtención será gratuita, o bien se pondrá un ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en: Calzada Vallejo No. 675, Col. Magdalena de las Salinas, C.P. 07760, Alcaldía Gustavo A. Madero, Ciudad de México. El evento licitatorio se llevará a cabo en las instalaciones de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, sito en Calzada Vallejo No. 675, Col. Magdalena de las Salinas, C.P. 07760, Alcaldía Gustavo A. Madero, Ciudad de México; Esta convocante determinó la reducción de plazos, de conformidad con el Artículo 32 tercer párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el día viernes 03 de mayo de 2024, autorizada por el Lic. Iván Orlando Paredes Espinoza, Titular de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento.

CIUDAD DE MEXICO, A 9 DE MAYO DE 2024.

TITULAR DE LA COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LIC. IVAN ORLANDO PAREDES ESPINOZA

RUBRICA.

(R.- 552056)

HOSPITAL INFANTIL DE MEXICO FEDERICO GOMEZ

DIRECCION DE ADMINISTRACION

SUBDIRECCION DE MANTENIMIENTO

RESUMEN DE CONVOCATORIA A LA LICITACION PUBLICA ELECTRONICA NACIONAL

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 32 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se informa a los interesados en participar en Licitaciones Públicas, que la Convocatoria a la Licitación que contiene las bases mediante las cuales se desarrollará el procedimiento, así como la descripción de los requisitos de participación y el modelo de contrato específico, se encuentran disponibles para su consulta en: <https://upcp-compranet.hacienda.gob.mx/panel/#/>, o bien, en el domicilio de la convocante en: Calle Dr. Márquez No. 162, Colonia Doctores, C.P. 06720, Alcaldía Cuauhtémoc, en la Ciudad de México, teléfono: 55-52-28-99-17 Ext. 9063 y 2221, en días hábiles, de lunes a viernes de 9:00 a 16:00 horas, en el Departamento de Obra Pública y cuya información relevante es:

No. de la Licitación	LO-12-NBG-012NBG999-N-1-2024
Objeto de la licitación	Proyecto Ejecutivo para la Construcción y Equipamiento del Bioterio en el HIMFG
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia Convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	09 de mayo de 2024
Visita a las Instalaciones	14 de mayo de 2024 a las 10:00 horas
Junta de aclaraciones	15 de mayo de 2024 a las 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	20 de mayo de 2024 a las 10:00 horas
Fallo	22 de mayo de 2024 a las 10:00 horas

CIUDAD DE MEXICO, A 7 DE MAYO DE 2024.

SUBDIRECTORA DE MANTENIMIENTO

MIC. ANABEL VICENCIO AGUILAR

RUBRICA.

(R.- 552040)

INSTITUTO NACIONAL DE PEDIATRIA

DIRECCION DE ADMINISTRACION

SUBDIRECCION DE RECURSOS MATERIALES

DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES

COORDINACION DE LICITACIONES

RESUMEN DE LA CONVOCATORIA

LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL ABIERTA ELECTRONICA

De conformidad con el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Internacional Abierta Electrónica, cuya Convocatoria contiene las bases de participación que se encuentran disponibles para su consulta en la página de Internet: <http://compranet.hacienda.gob.mx>, o bien, en días hábiles de Lunes a Viernes, en horario de las 09:00 a las 14:30 horas, en Insurgentes número 3700-C, Colonia Insurgentes Cuicuilco, C.P. 04530, Demarcación Territorial Coyoacán, Ciudad de México.

Licitación Pública Número	LA-12-NCZ-012NCZ001-I-307-2024
Descripción de la Licitación	Adquisición de Reactivos con Equipo en Comodato "Segunda Vuelta"
Bienes a Contratar	Se determinan en las Convocatorias
Fecha de Publicación en Compra Net	07/mayo/2024
Junta de Aclaraciones	16 / mayo / 2024 10:00 hrs.
Presentación y Apertura de Proposiciones	27/ mayo / 2024 10:00 hrs.
Fallo	11/ junio / 2024 15:00 hrs.

CIUDAD DE MEXICO, A 3 DE MAYO DE 2024.

DIRECTOR DE ADMINISTRACION

LCDO. GREGORIO CASTAÑEDA HERNANDEZ

RUBRICA.

(R.- 552024)

INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES RESPIRATORIAS ISMAEL COSIO VILLEGAS

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
SUBDIRECCION DE SERVICIOS GENERALES

DEPARTAMENTO DE MANTENIMIENTO, CONSERVACION Y CONSTRUCCION
RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se informa a los interesados en participar en licitaciones públicas que la convocatoria a la licitación que contiene las bases mediante las cuales se desarrollará el procedimiento, así como la descripción de los requisitos de participación y el modelo de contrato específico, se encuentra disponible para su consulta en: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en el domicilio de la convocante en: Calzada de Tlalpan N° 4502, Colonia Sección XVI, código postal 14080, Alcaldía Tlalpan, Ciudad de México, los días lunes a viernes del año en curso de las 9:00 a 16:00 horas y cuya información relevante es:

Carácter, medio y No. de Licitación	Nacional, Electrónica LA-12-NCD-012NCD002-N-47-2024
Objeto de la Licitación	SERVICIO DE TOMA DE MUESTRAS Y ANALISIS DE AGUA
Volumen a adquirir	Los detalles se indican en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	09/05/2024.
Fecha y hora para celebrar la junta de aclaraciones	15/05/2024 09:00 Horas
Fecha y hora para realizar la presentación y apertura de proposiciones	24/05/2024 09:00 Horas
Fecha y hora para emitir el fallo	29/05/2024 16:00 Horas

CIUDAD DE MEXICO, A 9 DE MAYO DE 2024.
TITULAR DE LA DIRECCION DE ADMINISTRACION
M.A.H. SANDRA ANGELICA ZAMORA RODRIGUEZ
RUBRICA.

(R.- 552101)

INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES RESPIRATORIAS ISMAEL COSIO VILLEGAS

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
SUBDIRECCION DE SERVICIOS GENERALES

DEPARTAMENTO DE MANTENIMIENTO, CONSERVACION Y CONSTRUCCION
RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se informa a los interesados en participar en licitaciones públicas que la convocatoria a la licitación que contiene las bases mediante las cuales se desarrollará el procedimiento, así como la descripción de los requisitos de participación y el modelo de contrato específico, se encuentra disponible para su consulta en: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en el domicilio de la convocante en: Calzada de Tlalpan N° 4502, Colonia Sección XVI, código postal 14080, Alcaldía Tlalpan, Ciudad de México, los días lunes a viernes del año en curso de las 9:00 a 16:00 horas y cuya información relevante es:

Carácter, medio y No. de Licitación	Nacional, Electrónica LA-12-NCD-012NCD002-N-48-2024
Objeto de la Licitación	SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REEMPLAZO DE EXTINTORES
Volumen a adquirir	Los detalles se indican en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	09/05/2024.
Fecha y hora para celebrar la junta de aclaraciones	14/05/2024 10:00 horas
Fecha y hora para realizar la presentación y apertura de proposiciones	24/05/2024 10:00 horas
Fecha y hora para emitir el fallo	28/05/2024 17:30 horas

CIUDAD DE MEXICO, A 9 DE MAYO DE 2024.
TITULAR DE LA DIRECCION DE ADMINISTRACION
M.A.H. SANDRA ANGELICA ZAMORA RODRIGUEZ
RUBRICA.

(R.- 552097)

INSTITUTO NACIONAL DE GERIATRIA
RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL ABIERTA
FOLIO: INGER-E27-24

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional número LA-12-NCE-012NCE999-N-27-2024, cuya Convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en Avenida Contreras No. 428, Colonia San Jerónimo Lídice, C.P 10200, Alcaldía Magdalena Contreras, Ciudad de México, teléfono: 5655-1921 ext. 59523, los días Lunes a viernes de las 10:00 am a las 14:00 pm

Descripción de la Licitación No.: LA-12-NCE-012NCE999-N-27-2024	ADQUISICION DE REACTIVOS Y MATERIALES PARA LABORATORIO 2024
Volumen a Adquirir	BIENES (Los detalles se determinan en la propia convocatoria)
Fecha de Publicación en CompraNet	03/05/2024
Visita a Instalaciones	NO APLICA
Junta de Aclaraciones	09/05/2024 a las 09:00 horas
Presentación y apertura de Proposiciones	23/05/2024 a las 09:00 horas.

CIUDAD DE MEXICO, A 3 DE MAYO DE 2024.
 SUBDIRECCION DE ADMINISTRACION
 SUBDIRECTORA DE ADMINISTRACION
M.A.P. ERIKA PLATA CORDOBA
 RUBRICA.

(R.- 551891)

INSTITUTO NACIONAL DE GERIATRIA
RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL ABIERTA
FOLIO: INGER-E28-24

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional número LA-12-NCE-012NCE999-N-28-2024, cuya Convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en Avenida Contreras No. 428, Colonia San Jerónimo Lídice, C.P 10200, Alcaldía Magdalena Contreras, Ciudad de México, teléfono: 5655-1921 ext. 59523, los días Lunes a viernes de las 10:00 am a las 14:00 pm

Descripción de la Licitación No.: LA-12-NCE-012NCE999-N-28-2024	ADQUISICION DE CARPETAS DE EXPEDIENTE CLINICO
Volumen a Adquirir	BIENES (Los detalles se determinan en la propia convocatoria)
Fecha de Publicación en CompraNet	06/05/2024
Visita a Instalaciones	NO APLICA
Junta de Aclaraciones	10/05/2024 a las 09:00 horas
Presentación y apertura de Proposiciones	23/05/2024 a las 11:00 horas.

CIUDAD DE MEXICO, A 6 DE MAYO DE 2024.
 SUBDIRECCION DE ADMINISTRACION
 SUBDIRECTORA DE ADMINISTRACION
M.A.P. ERIKA PLATA CORDOBA
 RUBRICA.

(R.- 551981)

**012NCK - INSTITUTO NACIONAL DE NEUROLOGIA
Y NEUROCIRUGIA MANUEL VELASCO SUAREZ**

DIRECCION DE ADMINISTRACION
SUBDIRECCION DE RECURSOS MATERIALES
RESUMEN DE CONVOCATORIA

LICITACION PUBLICA NACIONAL, CON FORMA DE PARTICIPACION ELECTRONICA

De conformidad con la LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, se convoca a los interesados a participar en la licitación NACIONAL número LA-12-NCK-012NCK001-I-27-2024, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <https://compranet.hacienda.gob.mx> o bien en (descripción domicilio), (horario de atención).

Nombre del Procedimiento de contratación	ADQUISICION DE SUMINISTRO DE MEDIOS DE CONTRASTE 2024
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha y hora de publicación en CompraNet	29 de Abril de 2024
Fecha y hora de junta de aclaraciones	13 de Mayo de 2024 a las 12:00
Fecha y hora de la visita a las instalaciones	
Fecha y hora de presentación y apertura de proposiciones	24 de Mayo 2024 a las 12:00
Fecha y hora de fallo	28 de Mayo de 2024 a las 16:00

6 DE MAYO DE 2024.
SUBDIRECTORA DE RECURSOS MATERIALES
ARACELI CIRIACO ARROYO
RUBRICA.

(R.- 552041)

**012NCK - INSTITUTO NACIONAL DE NEUROLOGIA
Y NEUROCIRUGIA MANUEL VELASCO SUAREZ**
RESUMEN DE CONVOCATORIA

LICITACION PUBLICA NACIONAL, CON FORMA DE PARTICIPACION ELECTRONICA

De conformidad con la LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, se convoca a los interesados a participar en la licitación NACIONAL número **LA-12-NCK-012NCK002-N-78-2024**, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <https://compranet.hacienda.gob.mx> o bien en las oficinas que ocupa la Subdirección de Servicios Generales sito en Avenida Insurgentes Sur 3877, Col. La Fama, C.P. 14269, Alcaldía Tlalpan, Ciudad de México, teléfono 56063822 ext 4042, con un horario de atención de 9:00 a.m. a 19:00 horas p.m.).

Nombre del Procedimiento de contratación	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A DIVERSOS EQUIPOS DEL INNNMVS
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha y hora de publicación en CompraNet	6 de Mayo de 2024
Fecha y hora de junta de aclaraciones	14 de Mayo de 2024 a las 14:00
Fecha y hora de la visita a las instalaciones	10 de Mayo de 2024 a las 10:00
Fecha y hora de presentación y apertura de proposiciones	21 de Mayo de 2024 a las 10:00
Fecha y hora de fallo	28 de Mayo de 2024 a las 17:00

3 DE MAYO DE 2024.
SUBDIRECTOR DE SERVICIOS GENERALES
RICARDO PRADO PEREZ
RUBRICA.

(R.- 551908)

**012NCK - INSTITUTO NACIONAL DE NEUROLOGIA
Y NEUROCIRUGIA MANUEL VELASCO SUAREZ**

RESUMEN DE CONVOCATORIA

LICITACION PUBLICA NACIONAL, CON FORMA DE PARTICIPACION ELECTRONICA

De conformidad con la LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, se convoca a los interesados a participar en la licitación NACIONAL número **LA-12-NCK-012NCK002-N-82-2024**, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <https://compranet.hacienda.gob.mx> o bien en las oficinas que ocupa la Subdirección de Servicios Generales sito en Avenida Insurgentes Sur 3877, Col. La Fama, C.P. 14269, Alcaldía Tlalpan, Ciudad de México, teléfono 56063822 ext 4042, con un horario de atención de 9:00 a.m. a 19:00 horas p.m.).

Nombre del Procedimiento de contratación	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A EQUIPO BIOMEDICO DEL INNNMVS
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha y hora de publicación en CompraNet	07 de Mayo de 2024
Fecha y hora de junta de aclaraciones	15 de Mayo de 2024 a las 10:00
Fecha y hora de la visita a las instalaciones	13 de Mayo de 2024 a las 10:00
Fecha y hora de presentación y apertura de proposiciones	22 de Mayo de 2024 a las 10:00
Fecha y hora de fallo	28 de Mayo de 2024 a las 18:00

3 DE MAYO DE 2024.
SUBDIRECTOR DE SERVICIOS GENERALES
RICARDO PRADO PEREZ
RUBRICA.

(R.- 552044)

**INSTITUTO NACIONAL DE PERINATOLOGIA
ISIDRO ESPINOSA DE LOS REYES**

SUBDIRECCION DE RECURSOS MATERIALES
RESUMEN DE CONVOCATORIA 07
LICITACIONES PUBLICAS

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la siguiente Licitación Pública Internacional Electrónica, cuya Convocatoria que contienen las bases de participación disponible para obtenerla en Internet: <http://compranet.hacienda.gob.mx> o bien para consulta en: Montes Urales No. 800, Colonia Lomas Virreyes, C.P. 11000, Alcaldía Miguel Hidalgo, Ciudad de México, teléfono: 55 5520-9900 ext. 269, de lunes a viernes, en días hábiles de las 9:00 a 14:00 horas.

Licitación Pública Internacional electrónica, No. LA-12-NDE-012NDE001-I-171-2024
Expediente: E-2024-00044170 Procedimiento: P-2024-00042721

Descripción de la licitación	ADQUISICION DE ACCESORIOS, SUMINISTROS MEDICOS, REACTIVOS Y MATERIAL DE LABORATORIO.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	07/05/2024
Junta de aclaraciones	21/05/2024, 11:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	28/05/2024, 9:00 horas.

CIUDAD DE MEXICO, A 9 DE MAYO DE 2024.
SUBDIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y CONSERVACION
LIC. FRANCISCO JAVIER GOMEZ AGUILAR
RUBRICA.

(R.- 552030)

008IZC - COLEGIO DE POSTGRADUADOS**RESUMEN DE CONVOCATORIA****LICITACION PUBLICA NACIONAL, CON FORMA DE PARTICIPACION ELECTRONICA**

De conformidad con la LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, se convoca a los interesados a participar en la licitación NACIONAL número LA-08-IZC-008IZC999-N-92-2024, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <https://compranet.hacienda.gob.mx> o bien en Km. 36.5 de la Carretera Federal México-Texcoco, Montecillo, Texcoco, Estado de México, C.P. 56264, de lunes a Viernes de 09:00 a 17:00 horas

Nombre del Procedimiento de contratación	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TRANSFORMADORES TIPO SUBESTACION; PLANTAS DE EMERGENCIA; GABINETES DE BAJA TENSION; Y A TRANSFORMADORES TIPO POSTE, DEL CAMPUS MONTECILLO DEL COLEGIO DE POSTGRADUADOS
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha y hora de publicación en CompraNet	09 de Mayo de 2024
Fecha y hora de junta de aclaraciones	23 de Mayo de 2024 a las 09:00 horas
Fecha y hora de la visita a las instalaciones	No Aplica
Fecha y hora de presentación y apertura de proposiciones	29 de Mayo de 2024 a las 10:00 horas
Fecha y hora de fallo	4 de Junio de 2024 a las 13:00 horas

9 DE MAYO DE 2024.

JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES Y CONTRATOS

VICTOR MANUEL FELIX MONSALVO

FIRMA ELECTRONICA.

(R.- 552029)

008IZC - COLEGIO DE POSTGRADUADOS**RESUMEN DE CONVOCATORIA****LICITACION PUBLICA NACIONAL, CON FORMA DE PARTICIPACION ELECTRONICA**

De conformidad con la LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, se convoca a los interesados a participar en la licitación NACIONAL número LA-08-IZC-008IZC999-N-102-2024, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <https://compranet.hacienda.gob.mx> o bien en Km. 36.5 de la Carretera Federal México-Texcoco, Montecillo, Texcoco, Estado de México, C.P. 56264, de lunes a Viernes de 09:00 a 17:00 horas.

Nombre del Procedimiento de contratación	SERVICIO DE MANTENIMIENTO A INVERNADEROS PARA CUBRIR NECESIDADES DE LAS ACTIVIDADES DE INVESTIGACION DEL CAMPUS MONTECILLO DEL COLEGIO DE POSTGRADUADOS 2024.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha y hora de publicación en CompraNet	09 de Mayo de 2024.
Fecha y hora de junta de aclaraciones	22 de Mayo de 2024 a las 09:00 horas
Fecha y hora de la visita a las instalaciones	No aplica.
Fecha y hora de presentación y apertura de proposiciones	30 de Mayo de 2024 a las 10:00 horas
Fecha y hora de fallo	6 de Junio de 2024 a las 13:00 horas

9 DE MAYO DE 2024.

JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES Y CONTRATOS

VICTOR MANUEL FELIX MONSALVO

FIRMA ELECTRONICA.

(R.- 552032)

008IZC - COLEGIO DE POSTGRADUADOS**RESUMEN DE CONVOCATORIA****LICITACION PUBLICA NACIONAL, CON FORMA DE PARTICIPACION ELECTRONICA**

De conformidad con la LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, se convoca a los interesados a participar en la licitación NACIONAL número LA-08-IZC-008IZC999-N-110-2024, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <https://compranet.hacienda.gob.mx> o bien en Km. 36.5 de la Carretera Federal México-Texcoco, Montecillo, Texcoco, Estado de México, C.P. 56264, de lunes a viernes de 09:00 a 17:00 horas.

Nombre del Procedimiento de contratación	CONTRATACION DEL SERVICIO DE ACTUALIZACION DEL SISTEMA INTEGRAL DE INFORMACION ACADEMICA DEL COLEGIO DE POSTGRADUADOS
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha y hora de publicación en CompraNet	09 de Mayo de 2024.
Fecha y hora de junta de aclaraciones	17 de Mayo de 2024 a las 09:00 horas.
Fecha y hora de la visita a las instalaciones	No aplica.
Fecha y hora de presentación y apertura de proposiciones	24 de Mayo de 2024 a las 10:00 horas.
Fecha y hora de fallo	29 de Mayo de 2024 a las 13:00 horas.

9 DE MAYO DE 2024.

JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES Y CONTRATOS

VICTOR MANUEL FELIX MONSALVO

FIRMA ELECTRONICA.

(R.- 552052)

008IZC - COLEGIO DE POSTGRADUADOS**RESUMEN DE CONVOCATORIA****LICITACION PUBLICA NACIONAL, CON FORMA DE PARTICIPACION ELECTRONICA**

De conformidad con la LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, se convoca a los interesados a participar en la licitación NACIONAL número LA-08-IZC-008IZC999-N-111-2024, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <https://compranet.hacienda.gob.mx> o bien en Km. 36.5 de la Carretera Federal México-Texcoco, Montecillo, Texcoco, Estado de México, C.P. 56264, de lunes a Viernes de 09:00 a 17:00 horas.

Nombre del Procedimiento de contratación	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y UPGRADE TECNOLOGICO A LOS CONMUTADORES TELEFONICOS DEL COLEGIO DE POSTGRADUADOS
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha y hora de publicación en CompraNet	09 de Mayo de 2024
Fecha y hora de junta de aclaraciones	21 de Mayo de 2024 a las 09:00 horas.
Fecha y hora de la visita a las instalaciones	No aplica.
Fecha y hora de presentación y apertura de proposiciones	27 de Mayo de 2024 a las 10:00 horas.
Fecha y hora de fallo	30 de Mayo de 2024 a las 13:00 horas.

9 DE MAYO DE 2024.

JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES Y CONTRATOS

VICTOR MANUEL FELIX MONSALVO

FIRMA ELECTRONICA.

(R.- 552038)

008IZC - COLEGIO DE POSTGRADUADOS
RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL, CON FORMA DE PARTICIPACION MIXTA

De conformidad con la LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, se convoca a los interesados a participar en la licitación NACIONAL número LO-08-IZC-008IZC999-N-113-2024, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <https://compranet.hacienda.gob.mx> o bien en Km.36.5 de la Carretera Federal México-Texcoco, Montecillo, Texcoco, Estado de México, C.P. 56264, de lunes a Viernes de 09:00 a 17:00 horas.

Nombre del Procedimiento de contratación	MANTENIMIENTO LABORATORIO, BARTA PERIMETRAL HUETJOTZINGO Y ALMACEN DEL CAMPUS PUEBLA DEL COLEGIO DE POSTGRADUADOS
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha y hora de publicación en CompraNet	09 de Mayo de 2024
Fecha y hora de junta de aclaraciones	17 de Mayo de 2024 a las 10:00 horas
Fecha y hora de la visita a las instalaciones	13 de Mayo de 2024 a las 09:00 horas
Fecha y hora de presentación y apertura de proposiciones	24 de Mayo de 2024 a las 15:00 horas
Fecha y hora de fallo	27 de Mayo de 2024 a las 16:00 horas

9 DE MAYO DE 2024.
 JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES Y CONTRATOS
VICTOR MANUEL FELIX MONSALVO
 FIRMA ELECTRONICA.

(R.- 552084)

008JAG - INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACIONES FORESTALES, AGRICOLAS Y PECUARIAS

RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL, CON FORMA DE PARTICIPACION ELECTRONICA

De conformidad con la LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, se convoca a los interesados a participar en la licitación NACIONAL número LA-08-JAG-008JAG006-N-5-2024, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <https://compranet.hacienda.gob.mx> o bien en km 6.5 Margen derecho canal Sacramento, Gómez Palacio, Dgo. 08:00 a 15:00.

Nombre del Procedimiento de contratación	CONTRATACION DE SERVICIOS DE VIGILANCIA Y LIMPIEZA PARA EL CENID RASPA INIFAP
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha y hora de publicación en CompraNet	09 de Mayo de 2024
Fecha y hora de junta de aclaraciones	14 de Mayo de 2024 a las 11:00
Fecha y hora de la visita a las instalaciones	13 de Mayo de 2024 a las 11:00
Fecha y hora de presentación y apertura de proposiciones	27 de Mayo de 2024 a las 11:00
Fecha y hora de fallo	30 de Mayo de 2024 a las 12:00

9 DE MAYO DE 2024.
 DIRECTOR DEL CENID RASPA INIFAP
DR. JUAN ESTRADA AVALOS
 RUBRICA.

(R.- 551896)

AEROPUERTO INTERNACIONAL FELIPE ANGELES, S.A. DE C.V.

DIRECCION DE ADMINISTRACION

SUBDIRECCION DE RECURSOS MATERIALES

RESUMEN DE CONVOCATORIA A LA LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se informa a los interesados en participar en licitaciones públicas que la convocatoria a la licitación que contiene las bases mediante las cuales se desarrollará el procedimiento, así como la descripción de los requisitos de participación y el modelo de contrato, se encuentra disponible para su consulta en: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en el domicilio de la convocante en: Circuito Exterior Mexiquense, Km. 33, Santa Lucía, Municipio de Zumpango, Estado de México, C.P. 55640, de las 8:00 a 16:00 horas y cuya información relevante es:

Carácter, medio y No. de Licitación.	Carácter de la Licitación: Electrónica Nacional. Medio de publicación: CompraNet. No. de Licitación: LA-07-HZI-007HZI999-N-53-2024.
Objeto de la Licitación.	Servicio de mantenimiento y conservación a Aeropasillos y sus servicios auxiliares.
Volumen a adquirir.	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Publicación en CompraNet.	7/05/2024.
Visita a instalaciones.	9/05/2024, 09:00 Horas.
Junta de Aclaraciones.	16/05/2024, 09:00 Horas.
Presentación y Apertura de Proposiciones.	3/06/2024, 09:00 Horas.
Fallo.	6/06/2024, 09:00 Horas.

ZUMPANGO, ESTADO DE MEXICO, A 7 DE MAYO DE 2024.
SUBDIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES DEL AIFA, S.A. DE C.V.

MTRO. ELOY RODRIGUEZ MELCHOR
RUBRICA.

(R.- 551996)

AEROPUERTO INTERNACIONAL FELIPE ANGELES, S.A. DE C.V.

DIRECCION DE ADMINISTRACION - SUBDIRECCION DE RECURSOS MATERIALES

RESUMEN DE CONVOCATORIA A LA LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se informa a los interesados en participar en licitaciones públicas que la convocatoria a la licitación que contiene las bases mediante las cuales se desarrollará el procedimiento, así como la descripción de los requisitos de participación y el modelo de contrato, se encuentra disponible para su consulta en: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en el domicilio de la convocante en: Circuito Exterior Mexiquense, Km. 33, Santa Lucía, Municipio de Zumpango, Estado de México, C.P. 55640, de las 8:00 a 16:00 horas y cuya información relevante es:

Carácter, medio y No. de Licitación.	Carácter de la Licitación: Electrónica Nacional. Medio de publicación: CompraNet. No. de Licitación: LA-07-HZI-007HZI999-N-55-2024.
Objeto de la Licitación.	Servicio Integral para Infraestructura del Sistema de Equipo Activo de Red.
Volumen a adquirir.	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Publicación en CompraNet.	7/05/2024.
Visita a instalaciones.	13/05/2024, 09:00 Horas.
Junta de Aclaraciones.	17/05/2024, 09:00 Horas.
Presentación y Apertura de Proposiciones.	30/05/2024, 09:00 Horas.
Fallo.	5/06/2024, 09:00 Horas.

ZUMPANGO, ESTADO DE MEXICO, A 7 DE MAYO DE 2024.
SUBDIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES DEL AIFA, S.A. DE C.V.

MTRO. ELOY RODRIGUEZ MELCHOR
RUBRICA.

(R.- 552123)

AEROPUERTO INTERNACIONAL FELIPE ANGELES, S.A. DE C.V.

DIRECCION DE ADMINISTRACION - SUBDIRECCION DE RECURSOS MATERIALES RESUMEN DE CONVOCATORIA A LA LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se informa a los interesados en participar en licitaciones públicas que la convocatoria a la **licitación** que **contiene** las bases mediante las cuales se desarrollará el procedimiento, así como la descripción de los requisitos de participación y el modelo de contrato, se encuentra disponible para su consulta en: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en el domicilio de la convocante en: Circuito Exterior Mexiquense, Km. 33, Santa Lucía, Municipio de Zumpango, Estado de México, C.P. 55640, de las 8:00 a 16:00 horas y cuya información relevante es:

Carácter, medio y No. de Licitación.	Carácter de la Licitación: Electrónica Nacional. Medio de publicación: CompraNet. No. de Licitación: LA-07-HZI-007HZI999-N-57-2024.
Objeto de la Licitación.	Servicio integral para el sistema de gestión gubernamental GRP.
Volumen a adquirir.	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Publicación en CompraNet.	07/05/2024.
Visita a instalaciones.	No habrá visita.
Junta de Aclaraciones.	15/05/2024, 09:00 Horas.
Presentación y Apertura de Proposiciones.	03/06/2024, 09:00 Horas.
Fallo.	06/06/2024, 09:00 Horas.

Carácter, medio y No. de Licitación.	Carácter de la Licitación: Electrónica Nacional. Medio de publicación: CompraNet. No. de Licitación: LA-07-HZI-007HZI999-N-58-2024.
Objeto de la Licitación.	Servicio de mantenimiento y conservación a sistemas de iluminación de ayudas visuales.
Volumen a adquirir.	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Publicación en CompraNet.	07/05/2024.
Visita a instalaciones.	14/05/2024, 09:00 Horas.
Junta de Aclaraciones.	16/05/2024, 09:00 Horas.
Presentación y Apertura de Proposiciones.	03/06/2024, 09:00 Horas.
Fallo.	07/06/2024, 09:00 Horas.

ZUMPANGO, ESTADO DE MEXICO, A 7 DE MAYO DE 2024.
SUBDIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES DEL AIFA, S.A. DE C.V.

MTRO. ELOY RODRIGUEZ MELCHOR
RUBRICA.

(R.- 552125)

CENTRO DE INVESTIGACION EN QUIMICA APLICADA
RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL, CON FORMA DE PARTICIPACION ELECTRONICA

De conformidad con la LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, se convoca a los interesados a participar en la licitación NACIONAL numero LA-38-90U-03890U001-N-19-2024, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <https://compranet.hacienda.gob.mx> o bien en Blvd. Enrique Reyna No. 140, Colonia San José de los Cerritos, C.P 25294, Saltillo, Coahuila de Zaragoza, teléfono: 8444389830 ext. 1464 y fax 8444389839, de lunes a viernes de las 09:00 a 17:00 horas.

Nombre del Procedimiento de contratación	MATERIAL DIVERSO MAYO
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha y hora de publicación en CompraNet	09 de mayo de 2024
Fecha y hora de junta de aclaraciones	15 de mayo de 2024 a las 09:00 AM
Fecha y hora de presentación y apertura de proposiciones	23 de mayo de 2024 a las 09:00 AM

7 DE MAYO DE 2024.

DIRECTORA ADMINISTRATIVA

C.P. EDITH SAYURI SIFUENTES FLORES

FIRMA ELECTRONICA.

(R.- 552126)

**013J3C - ADMINISTRACION DEL SISTEMA PORTUARIO
NACIONAL PUERTO CHIAPAS, S.A. DE C.V.**

RESUMEN DE CONVOCATORIA

LICITACION PUBLICA NACIONAL, CON FORMA DE PARTICIPACION ELECTRONICA

De conformidad con la LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, se convoca a los interesados a participar en la licitación NACIONAL número LA-13-J3C-013J3C001-N-17-2024, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <https://compranet.hacienda.gob.mx> o bien en (descripción domicilio), (horario de atención).

Nombre del Procedimiento de contratación	ADQUISICION DE UNIFORMES PARA ASIPONA PUERTO CHIAPAS
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha y hora de publicación en CompraNet	09 de Mayo de 2024
Fecha y hora de junta de aclaraciones	14 de Mayo de 2024 a las 10:00
Fecha y hora de la visita a las instalaciones	No Aplica
Fecha y hora de presentación y apertura de proposiciones	22 de Mayo de 2024 a las 10:00
Fecha y hora de fallo	27 de Mayo de 2024 a las 15:00

6 DE MAYO DE 2024.

GERENTE DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

JORGE LOPEZ MORALES

FIRMA ELECTRONICA.

(R.- 552035)

ADMINISTRACION DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL LAZARO CARDENAS, S.A. DE C.V.

LICITACION PUBLICA NACIONAL CONVOCATORIA MULTIPLE No. 5

En cumplimiento a lo establecido en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a las personas físicas y/o morales, a participar en los procedimientos de contratación por medio de Licitación Pública Nacional, realizándose en tiempos normales, los trabajos consistentes en:

No. de licitación:	013178002-008-2024 Nacional.
Objeto de la licitación:	“MANTENIMIENTO A INSTALACIONES DE ADUANA EN EL RECINTO PORTUARIO DE LAZARO CARDENAS, MICH.”.
Volumen de obra:	El que se especifica en las bases de convocatoria.
Fecha en que se publicó en CompraNet:	09 de mayo de 2024.
Fecha y hora de visita al lugar de los trabajos:	24 de mayo de 2024, a las 10:00 horas.
Fecha y hora de junta de aclaraciones:	24 de mayo de 2024, a las 12:30 horas.
Presentación y apertura de proposiciones:	11 de junio de 2024, a las 09:00 horas.
Periodo de ejecución:	01 de agosto de 2024 al 31 de mayo de 2025.

No. de licitación:	013178002-009-2024 Nacional.
Objeto de la licitación:	“MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE AREAS ECOLOGICAS DEL PUERTO DE LAZARO CARDENAS, MICH.”.
Volumen de obra:	El que se especifica en las bases de convocatoria.
Fecha en que se publicó en CompraNet:	09 de mayo de 2024.
Fecha y hora de visita al lugar de los trabajos:	27 de mayo de 2024, a las 10:00 horas.
Fecha y hora de junta de aclaraciones:	27 de mayo de 2024, a las 12:30 horas.
Presentación y apertura de proposiciones:	12 de junio de 2024, a las 09:00 horas.
Periodo de ejecución:	01 de agosto de 2024 al 31 de mayo de 2025.

No. de licitación:	013178002-010-2024 Nacional.
Objeto de la licitación:	“MANTENIMIENTO AL SEÑALAMIENTO MARITIMO Y FARO DEL PUERTO DE LAZARO CARDENAS, MICH.”.
Volumen de obra:	El que se especifica en las bases de convocatoria.
Fecha en que se publicó en CompraNet:	09 de mayo de 2024.
Fecha y hora de visita al lugar de los trabajos:	03 de julio de 2024, a las 10:00 horas.
Fecha y hora de junta de aclaraciones:	03 de julio de 2024, a las 12:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones:	16 de julio de 2024, a las 10:00 horas.
Periodo de ejecución:	02 de septiembre de 2024 al 30 de junio de 2025.

ATENTAMENTE
CD. LAZARO CARDENAS, MICH., A 9 DE MAYO DE 2024.
GERENTE DE INGENIERIA
ARQ. MANUEL ARCE RODEA
FIRMA ELECTRONICA.

(R.- 552012)

013J3B - ADMINISTRACION DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL MANZANILLO, S.A. DE C.V.

RESUMEN DE CONVOCATORIA RESUMEN DE CONVOCATORIA LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con la **LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS**, se convoca a los interesados a participar en la licitación **NACIONAL** número **LO-13-J3B-013J3B002-N-28-2024**, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <https://upcpc-compranet.hacienda.gob.mx/> o bien en las oficinas de la Gerencia de Ingeniería, de la **ASIPONA MANZANILLO**, en horario de 9:00 am a 6:00 p.m.

Nombre del Procedimiento de contratación	MANTENIMIENTO MEDIANTE PAVIMENTACION EN CALLE SIN NOMBRE EN LA ZONA DE DESARROLLO PORTUARIO EN TAPEIXTLES PONIENTE Y VIALIDAD DE ACCESO A LAS INSTALACIONES DE GUARDIA NACIONAL EN PATIO REGULADOR JALIPA, ASIPONA MANZANILLO.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha y hora de publicación en CompraNet	02 de mayo de 2024
Fecha y hora de junta de aclaraciones	10 de mayo de 2024 a las 12:00
Fecha y hora de la visita a las instalaciones	10 de mayo de 2024 a las 10:00
Fecha y hora de presentación y apertura de proposiciones	17 de mayo de 2024 a las 10:00

PUERTO DE MANZANILLO, COL., A 2 DE MAYO DE 2024.
SUBGERENTE TECNICO DE PROYECTOS
NELLY GABRIELA TRUJEQUE GAYTAN
FIRMA ELECTRONICA.

(R.- 551994)

013J3B - ADMINISTRACION DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL MANZANILLO, S.A. DE C.V.

RESUMEN DE CONVOCATORIA RESUMEN DE CONVOCATORIA LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con la **LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS**, se convoca a los interesados a participar en la licitación **NACIONAL** número **LO-13-J3B-013J3B002-N-29-2024**, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <https://upcpc-compranet.hacienda.gob.mx/> o bien en las oficinas de la Gerencia de Ingeniería, de la **ASIPONA MANZANILLO**, en horario de 9:00 am a 6:00 p.m.

Nombre del Procedimiento de contratación	MANTENIMIENTO MEDIANTE PAVIMENTACION EN CALLE CORREOS DE MEXICO UBICADO EN LA ZONA DE DESARROLLO PORTUARIO EN TAPEIXTLES PONIENTE, ASIPONA MANZANILLO.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha y hora de publicación en CompraNet	02 de mayo de 2024
Fecha y hora de junta de aclaraciones	13 de mayo de 2024 a las 12:00
Fecha y hora de la visita a las instalaciones	13 de mayo de 2024 a las 10:00
Fecha y hora de presentación y apertura de proposiciones	20 de mayo de 2024 a las 10:00

PUERTO DE MANZANILLO, COL., A 2 DE MAYO DE 2024.
SUBGERENTE TECNICO DE PROYECTOS
NELLY GABRIELA TRUJEQUE GAYTAN
RUBRICA.

(R.- 551995)

013J3B - ADMINISTRACION DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL MANZANILLO, S.A. DE C.V.

RESUMEN DE CONVOCATORIA LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con la **LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS**, se convoca a los interesados a participar en la licitación **NACIONAL** número **LO-13-J3B-013J3B002-N-30-2024**, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <https://upcp-compranet.hacienda.gob.mx/> o bien en las oficinas de la Gerencia de Ingeniería, de la **ASIPONA MANZANILLO**, en horario de 9:00 am a 6:00 p.m.

Nombre del Procedimiento de contratación	MANTENIMIENTO MEDIANTE PAVIMENTACION EN CALLE ATUN UBICADO EN LA ZONA DE DESARROLLO PORTUARIO EN TAPEIXTLES PONIENTE, ASIPONA MANZANILLO.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha y hora de publicación en CompraNet	07 de mayo de 2024
Fecha y hora de junta de aclaraciones	15 de mayo de 2024 a las 11:00
Fecha y hora de la visita a las instalaciones	15 de mayo de 2024 a las 10:00
Fecha y hora de presentación y apertura de proposiciones	22 de mayo de 2024 a las 10:00

PUERTO DE MANZANILLO, COL., A 7 DE MAYO DE 2024.

SUBGERENTE TECNICO DE PROYECTOS

NELLY GABRIELA TRUJEQUE GAYTAN

RUBRICA.

(R.- 551997)

013J3B - ADMINISTRACION DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL MANZANILLO, S.A. DE C.V.

RESUMEN DE CONVOCATORIA

RESUMEN DE CONVOCATORIA LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con la **LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS**, se convoca a los interesados a participar en la licitación **NACIONAL** número **LO-13-J3B-013J3B002-N-31-2024**, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <https://upcp-compranet.hacienda.gob.mx/> o bien en las oficinas de la Gerencia de Ingeniería, de la **ASIPONA MANZANILLO**, en horario de 9:00 am a 6:00 p.m.

Nombre del Procedimiento de contratación	MANTENIMIENTO MEDIANTE PAVIMENTACION DE CONCRETO HIDRAULICO DEL ACCESO MANZANILLO TRAMO CARRETERO MANZANILLO - EL COLOMO LIBRAMIENTO MANZANILLO - COLIMA.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha y hora de publicación en CompraNet	07 de mayo de 2024
Fecha y hora de junta de aclaraciones	15 de mayo de 2024 a las 13:00
Fecha y hora de la visita a las instalaciones	15 de mayo de 2024 a las 12:00
Fecha y hora de presentación y apertura de proposiciones	22 de mayo de 2024 a las 12:00

PUERTO DE MANZANILLO, COL., A 7 DE MAYO DE 2024.

SUBGERENTE TECNICO DE PROYECTOS

NELLY GABRIELA TRUJEQUE GAYTAN

RUBRICA.

(R.- 551998)

013J3B - ADMINISTRACION DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL MANZANILLO, S.A. DE C.V.

RESUMEN DE CONVOCATORIA RESUMEN DE CONVOCATORIA LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con la **LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS**, se convoca a los interesados a participar en la licitación **NACIONAL** número **LO-13-J3B-013J3B002-N-32-2024**, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <https://upcp-compranet.hacienda.gob.mx/> o bien en las oficinas de la Gerencia de Ingeniería, de la **ASIPONA MANZANILLO**, en horario de 9:00 am a 6:00 p.m.

Nombre del Procedimiento de contratación	REHABILITACION DE LA INFRAESTRUCTURA DEL CAMPUS EDUCATIVO SAN PEDRITO PRIMERA ETAPA EN EL PUERTO DE MANZANILLO, COLIMA.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha y hora de publicación en CompraNet	07 de mayo de 2024
Fecha y hora de junta de aclaraciones	16 de mayo de 2024 a las 12:00
Fecha y hora de la visita a las instalaciones	16 de mayo de 2024 a las 10:00
Fecha y hora de presentación y apertura de proposiciones	23 de mayo de 2024 a las 10:00

PUERTO DE MANZANILLO, COL., A 7 DE MAYO DE 2024.

SUBGERENTE TECNICO DE PROYECTOS

NELLY GABRIELA TRUJEQUE GAYTAN

RUBRICA.

(R.- 552000)

ADMINISTRACION DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL MANZANILLO, S.A. DE C.V.

JEFE DE RECURSOS MATERIALES

LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA

RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional número **LA-13-J3B-013J3B001-N-44-2024**, cuya convocatoria de participación están disponibles sin costo alguno en Internet: <https://compranet.hacienda.gob.mx>, o bien, en avenida Teniente Azueta número 9, colonia Burócrata, Manzanillo, Colima, código postal 28250, teléfonos 01 (314) 33 11400, extensión 71335 y 71321.

Descripción de la licitación	SERVICIO DE LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO PARA LOS EDIFICIOS ADMINISTRATIVOS Y EL
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en Compranet	14/mayo/2024
Fecha de publicación en el Diario Oficial de la Federación	14/mayo/2024
Visita a instalaciones	17/mayo/2024- 10:00 horas
Junta de aclaraciones	21/mayo/2024 -10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	29/mayo/2024 -10:00 horas
Fallo	07/junio/2024 -12:00 horas

MANZANILLO, COLIMA, A 7 DE MAYO DE 2024.

JEFE DE RECURSOS MATERIALES

LIC. MARIA DEL LUCERO VAZQUEZ DOMINGUEZ

RUBRICA.

(R.- 552122)

**ADMINISTRACION DEL SISTEMA PORTUARIO
NACIONAL TAMPICO, S.A. DE C.V.**
DEPARTAMENTO DE CONCURSOS Y CONTRATOS
RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional Electrónica número LO-13-J3D-013J3D001-N-2-2024, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación están disponibles para su consulta en Internet: <https://compranet.hacienda.gob.mx> o bien en Recinto Portuario de Tampico No. s/n, Colonia Centro, C.P. 89000, Tampico, Tamaulipas, teléfono: 01 833 2411431, los días Lunes a Viernes de las 9:00 a 14:00 y de 15:00 a 18:00 horas.

Descripción de la licitación	MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE VIALIDADES Y PREDIOS DE LA ASIPONA TAMPICO
Volumen de licitación	Se detalla en la Convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	09 de mayo del 2024
Visita al lugar de los trabajos	21 de mayo del 2024 a las 10:00 horas
Junta de aclaraciones	21 de mayo del 2024 a las 12:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	29 de Mayo del 2024 a las 10:00 horas

TAMPICO, TAMAULIPAS, A 9 DE MAYO DE 2024.

APODERADO LEGAL

ING. SALVADOR CAMARGO VIVERO

RUBRICA.

(R.- 552055)

**ADMINISTRACION DEL SISTEMA PORTUARIO
NACIONAL SALINA CRUZ, S.A. DE C.V.**
GERENCIA DE OPERACIONES E INGENIERIA
RESUMEN DE CONVOCATORIA - LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los y las interesadas para participar en la Licitación Pública Nacional número: LO-13-J3G-013J3G001-N-19-2024 cuya Convocatoria que contiene las Bases de Participación estarán disponibles para consulta en Internet: <https://compranet.hacienda.gob.mx> o bien en: Interior del Recinto Fiscal Sin Número, Colonia Cantarranas, C.P. 70680, Salina Cruz, Oaxaca, México, Tel. (971) 717 3070, Ext. 72125; Fax. (971) 714 0014, con un periodo comprendido del 09 al 24 de mayo del año en curso de las 08:00 a 13:00 horas y de 14:00 a 16:00 horas de Lunes a Viernes.

Licitación No. LO-13-J3G-013J3G001-N-19-2024	PROYECTO EJECUTIVO DE DRAGADO DE LA DARSENA PESQUERA DEL PUERTO DE SALINA CRUZ, OAXACA.
Fecha de publicación en CompraNet	09/05/2024
Visita a instalaciones	14/05/2024, 11:00 horas
Junta de aclaraciones	15/05/2024, 15:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	24/05/2024, 10:00 horas

SALINA CRUZ, OAXACA, A 9 DE MAYO DE 2024.

GERENTE DE OPERACIONES E INGENIERIA

M.C. RAMON ANTONIO DIAZ VELASQUEZ

RUBRICA.

(R.- 552019)

**ADMINISTRACION DEL SISTEMA PORTUARIO
NACIONAL SALINA CRUZ, S.A. DE C.V.**
GERENCIA DE OPERACIONES E INGENIERIA
RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los y las interesadas para participar en la Licitación Pública Nacional número: LO-13-J3G-013J3G001-N-20-2024 cuya Convocatoria que contiene las Bases de Participación estarán disponibles para consulta en Internet: <https://compranet.hacienda.gob.mx> o bien en: Interior del Recinto Fiscal Sin Número, Colonia Cantarranas, C.P. 70680, Salina Cruz, Oaxaca, México, Tel. (971) 717 3070, Ext. 72125; Fax. (971) 714 0014, con un periodo comprendido del 09 al 27 de mayo del año en curso de las 08:00 a 13:00 horas y de 14:00 a 16:00 horas de Lunes a Viernes.

Licitación No. LO-13-J3G-013J3G001-N-20-2024	SUPERVISION PARA LA CONSTRUCCION DEL CENTRO REGULADOR DE TRAFICO Y VIALIDADES DE LA ASIPONA SC, PRIMERA ETAPA.
Fecha de publicación en CompraNet	09/05/2024
Visita a instalaciones	15/05/2024, 11:00 horas
Junta de aclaraciones	16/05/2024, 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	27/05/2024, 10:00 horas

SALINA CRUZ, OAXACA, A 9 DE MAYO DE 2024.

GERENTE DE OPERACIONES E INGENIERIA

M.C. RAMON ANTONIO DIAZ VELASQUEZ

RUBRICA.

(R.- 552022)

**ADMINISTRACION DEL SISTEMA PORTUARIO
NACIONAL VERACRUZ, S.A. DE C.V.**

GERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

CONVOCATORIA: 03

**LICITACION PUBLICA ELECTRONICA DE CARACTER NACIONAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública electrónica de carácter nacional LA-13-J3E-013J3E001-N-51-2024 cuya Convocatoria que contiene las bases de participación se encuentra disponible para consulta en Internet: <https://compranet.hacienda.gob.mx> o bien en: Avenida Marina Mercante No. 210, Piso 6, Col. Centro, Veracruz, Ver. C.P. 91700, teléfono: 01 (229) 923-2170 ext.72935, del 6 al 28 de mayo del año en curso de 09:00 a 18:00 horas.

Descripción de la licitación	EL SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE VEHICULOS AUTOMOTORES PARA LA ADMINISTRACION DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL VERACRUZ, S.A. DE C.V.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	06/05/2024 a partir de las 12:00 horas
Fecha y hora de junta de aclaraciones	09/05/2024, 16:00 horas
Fecha y hora de presentación y apertura de proposiciones	21/05/2024, 12:00 horas
Fecha y hora de fallo	28/05/2024, 16:00 horas

VERACRUZ, VER., A 6 DE MAYO DE 2024.

GERENTE DE ADMINISTRACION Y FINANZAS DE LA ADMINISTRACION
DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL VERACRUZ S.A. DE C.V.

VICEALM. RET. FRANCISCO JOSE MARTINEZ BERRIEL

RUBRICA.

(R.- 552115)

ADMINISTRACION DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL TUXPAN, S.A. DE C.V.

RESUMEN DE CONVOCATORIAS No. 7

LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional, que se relacionan a continuación cuyas Convocatorias que contienen las bases de participación están disponibles para consulta en Internet: <https://upcp-compranet.hacienda.gob.mx/> o bien en Carretera a la Barra Norte Km 6.5 S/N, Colonia Ejido la Calzada, C.P. 92880, Tuxpan de Rodríguez Cano, Veracruz de Ignacio de la Llave, México, Teléfono: 7831023030 Ext. 72704, de lunes a viernes en días hábiles, de 8:30 a 14:30 horas y de 16:00 a 18:00 horas.

Descripción de la licitación número LO-13-J2X-013J2X002-N-13-2024	REHABILITACION DE OFICINAS ADYACENTE AL AREA DE INGENIERIA DE LA ASIPONATUX EN EL PUERTO DE TUXPAN, VERACRUZ
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	09/05/2024
Visita a instalaciones	15/05/2024, 09:00 horas
Junta de aclaraciones	15/05/2024, 11:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	24/05/2024, 09:00 horas
Fallo	04/06/2024, 13:30 horas

Descripción de la licitación número LO-13-J2X-013J2X002-N-14-2024	MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES DE LA ADUANA DE TUXPAN Y DE LA UNIDAD NAVAL DE PROTECCION PORTUARIA UNAPROP-31, EN EL PUERTO DE TUXPAN, VERACRUZ
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	09/05/2024
Visita a instalaciones	15/05/2024, 09:35 horas
Junta de aclaraciones	15/05/2024, 12:30 horas
Presentación y apertura de proposiciones	24/05/2024, 11:00 horas
Fallo	04/06/2024, 17:30 horas

Descripción de la licitación número LO-13-J2X-013J2X002-N-15-2024	MANTENIMIENTO COMPLEMENTARIO A OFICINAS EN EDIFICACIONES DEL AREA ADMINISTRATIVA Y OPERATIVA DE LA ASIPONATUX UBICADAS EN EL PUERTO DE TUXPAN, VERACRUZ
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	09/05/2024
Visita a instalaciones	15/05/2024, 10:00 horas
Junta de aclaraciones	15/05/2024, 13:30 horas
Presentación y apertura de proposiciones	24/05/2024, 13:00 horas
Fallo	05/06/2024, 17:30 horas

TUXPAN, VERACRUZ, A 9 DE MAYO DE 2024.

SUBGERENTE DE INGENIERIA Y ECOLOGIA

ING. IVAN ISRAEL MIRAFUENTES RAMON

RUBRICA.

(R.- 552028)

DICONSA, S.A. DE C.V.
 COORDINACION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
RESUMEN DE CONVOCATORIA A LA LICITACION ELECTRONICA
CARACTER DE LA LICITACION PUBLICA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se informa a los interesados en participar en licitaciones públicas que la convocatoria a la licitación que contiene las bases mediante las cuales se desarrollará el procedimiento, así como la descripción de los requisitos de participación y el modelo de contrato específico, se encuentra disponible para su consulta en: <https://upcp-compranet.hacienda.gob.mx/>, o bien, en el domicilio de la convocante en: Carretera Internacional Cristóbal Colón No. 816, Agencia Santa Rosa Panzacola, C.P. 68010, Oaxaca. Teléfono: 951-50-1-52-30 Ext. 70815, del 03 de mayo al 21 de mayo del año en curso de las 09:00 a 16:00 horas y cuya información relevante es:

No. de Licitación	LA-08-VSS-008VSS013-N-145-2024
Objeto de la Licitación	Adquisición de Ropa de Trabajo del Personal Comunitario por Cuenta y Orden de los Consejos Comunitarios de Abasto a la Gerencia Regional Oaxaca de Diconsa, S.A. De C.V.
Volumen a adquirir	Remitir para detalles a la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	03/05/2024
Fecha y hora para celebrar la junta de aclaraciones	10/05/2024 a las 09:00 horas.
En su caso, fecha y hora para realizar la visita a instalaciones	No aplica.
Fecha y hora para realizar la presentación y apertura de proposiciones	21/05/2024 a las 12:00 horas.
Fecha y hora para emitir el fallo	24/05/2024 a las 13:00 horas.

OAXACA DE JUAREZ, OAXACA, A 2 DE MAYO DE 2024.
 ENCARGADA DEL DESPACHO DE LA GERENCIA OAXACA
LIC. ANDREA DEL ROSARIO URIAS SOLIS
 FIRMA ELECTRONICA.

(R.- 552098)

CENTRO DE INVESTIGACIONES EN OPTICA, A.C.

CIO - DEPARTAMENTO DE SERVICIOS GENERALES

RESUMEN DE CONVOCATORIA

LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional No. LA-38-90S-03890S999-N-18-2024, cuya Convocatoria contiene las bases de participación y están disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.hacienda.gob.mx>, o bien, a jefatura.servicios@cio.mx, en Loma del Bosque #115, Col. Lomas del Campestre, C.P. 37150, León, Guanajuato, teléfono (477)441-42-00 ext. 182 de lunes a viernes de 09:00 a 14:00 hrs.

Descripción de la licitación	Contratación de Seguro de Vida 2024.
LA-38-90S-03890S999-N-18-2024	
Volumen de Licitación	Se detalla en la Convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	09/05/2024, 10:00:00 horas
Junta de Aclaraciones	16/05/2024, 10:00:00 horas
Presentación y apertura de Proposiciones	24/05/2024, 15:00:00 horas

LEON, GTO., A 9 DE MAYO DE 2024.

JEFA DE SERVICIOS GENERALES

L.C.C. TZAIDEL VILCHES MUÑOZ

RUBRICA.

(R.- 552083)

AEROPUERTO INTERNACIONAL DE LA CIUDAD DE MEXICO, S.A. DE C.V.

**SUBDIRECCION DE INGENIERIA
RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL
CONVOCATORIA: 31**

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional No.: **LO-09-KDN-009KDN002-N-31-2024**; cuya Convocatoria que contienen las bases de participación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx> o compranet 2024 o bien en la: Subgerencia de Concursos del Aeropuerto Internacional Benito Juárez Ciudad de México, Oficina No. 29 del Mezzanine, Av. Capitán Carlos León S/N, Colonia Peñón de los Baños, C.P. 15620, Alcaldía Venustiano Carranza, Ciudad de México, teléfono: 55.24.82.24.24 Ext. 2574, los días lunes a viernes; con horario de: 9:00 a 17:00 horas.

Descripción de la Licitación	Mantenimiento y Conservación de Drenajes y Bajadas Pluviales en Edificaciones Pertenecientes al Aeropuerto Internacional Benito Juárez Ciudad de México.
Volumen de obra	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de la Publicación en CompraNet	09/05/2024
Visita al lugar de los trabajos	13/05/2024 a las 10:00 horas
Junta de Aclaraciones	15/05/2024 a las 17:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	24/05/2024 a las 10:00 horas

CIUDAD DE MEXICO, A 9 DE MAYO DE 2024.
ENCARGADO DE LA SUBDIRECCION DE INGENIERIA
ING. FRANCISCO JAVIER DIAZ ORTIZ
RUBRICA.

(R.- 552105)

AEROPUERTO INTERNACIONAL DE LA CIUDAD DE MEXICO, S.A. DE C.V.

**GERENCIA DE RECURSOS MATERIALES
RESUMEN DE CONVOCATORIA**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Convocatoria para la Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-09-KDN-009KDN001-N-50-2024, la convocatoria que contiene las bases de participación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <https://compranet.hacienda.gob.mx/> o bien en la Gerencia Recursos Materiales sita en la oficina No. 69 del mezzanine Avenida Capitán Carlos León sin número, Colonia Peñón de los Baños, C.P. 15620, Alcaldía Venustiano Carranza, Ciudad de México, teléfono: 552482-2544, los días lunes a viernes, en el horario de 9:00 a 17:00 horas.

Descripción de la licitación	Servicio de limpieza de cisternas y tinacos en el Aeropuerto Internacional Benito Juárez Ciudad de México
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	07/05/2024
Junta de aclaraciones	16/05/2024 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	23/05/2024 12:00 horas

CIUDAD DE MEXICO, A 9 DE MAYO DE 2024.
GERENTE DE RECURSOS MATERIALES
LIC. MARLENE HERNANDEZ HERNANDEZ
FIRMA ELECTRONICA.

(R.- 552087)

LABORATORIOS DE BIOLOGICOS Y REACTIVOS DE MEXICO, S. A. DE C. V.

DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS LICITACIONES PUBLICAS ELECTRONICAS RESUMEN DE CONVOCATORIAS

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las **Licitaciones Públicas Nacionales Electrónicas** números **LA-12-NEF-012NEF001-N-64-2024** y **LA-12-NEF-012NEF001-N-65-2024**, cuya convocatoria que contienen las bases de participación, están disponibles para consulta en Internet: <http://upcp-compranet.hacienda.gob.mx>, o bien, en la Ciudad de México, Mariano Escobedo No. 20, Col. Popotla, Demarcación Territorial Miguel Hidalgo, C.P. 11400, Ciudad de México, Teléfono 55 5935-6002, de lunes a viernes de 9:00 a 14:30 horas.

Licitación Pública Electrónica No. LA-12-NEF-012NEF001-N-64-2024	
Descripción de la licitación	CONTRATACION DEL SERVICIO DE RECOLECCION, TRANSPORTE, ALMACENAMIENTO, TRATAMIENTO, CONFINAMIENTO Y/O DISPOSICION FINAL DE RESIDUOS PELIGROSOS Y SOLIDOS DE MANEJO ESPECIAL
Bienes a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	09/05/2024
Junta de aclaraciones	13/05/2024, 10:00 hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	20/05/2024, 10:00 hrs.
Fallo	22/05/2024, 17:00 hrs.

Licitación Pública Electrónica No. LA-12-NEF-012NEF001-N-65-2024	
Descripción de la licitación	SERVICIO EN MATERIA DE COMERCIO EXTERIOR PARA LA IMPORTACION Y EXPORTACION DE BIENES
Bienes a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	09/05/2024
Junta de aclaraciones	16/05/2024, 10:00 hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	24/05/2024, 10:00 hrs.
Fallo	28/05/2024, 17:00 hrs.

CIUDAD DE MEXICO, A 9 DE MAYO DE 2024.
GERENTE DE ADQUISICIONES
C. IGNACIO CRUZ ZUÑIGA
RUBRICA.

(R.- 552082)

006HJO - BANCO DEL BIENESTAR S.N.C., I.B.D.**RESUMEN DE CONVOCATORIA****LICITACION PUBLICA NACIONAL, CON FORMA DE PARTICIPACION ELECTRONICA**

De conformidad con la LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, se convoca a los interesados a participar en la licitación NACIONAL número LA-06-HJO-006HJO001-N-20-2024, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: upcp-compranet.hacienda.gob.mx o bien en Avenida Río de la Magdalena No. 115, Colonia Tizapán San Angel, C.P. 01090, Ciudad de México, teléfono: 5481-3300 Ext. 3362, en un horario de 9:00 a 18:00 horas.

Número de Licitación	LA-06-HJO-006HJO001-N-20-2024
Nombre del Procedimiento de contratación	Servicio de mantenimiento a equipos de aire acondicionado y sistemas electromecánicos de la red de sucursales y oficinas corporativas del Banco del Bienestar
Fecha y hora de publicación en CompraNet	06 de mayo de 2024
Fecha y hora de junta de aclaraciones	09 de mayo de 2024 a las 10:00 horas
Fecha y hora de presentación y apertura de proposiciones	17 de mayo de 2024 a las 11:00 horas
Fecha y hora del fallo	23 de mayo de 2024 a las 13:00 horas
Firma del contrato	A más tardar el 07 de junio de 2024

9 DE MAYO DE 2024.

SUBDIRECTOR DE ADQUISICIONES Y CONTRATACION DE SERVICIOS

LIC. JUAN JESUS ACEVEDO MONTAÑO

RUBRICA.

(R.- 551920)

006HJO - BANCO DEL BIENESTAR S.N.C., I.B.D.**RESUMEN DE CONVOCATORIA****LICITACION PUBLICA NACIONAL, CON FORMA DE PARTICIPACION ELECTRONICA**

De conformidad con la LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, se convoca a los interesados a participar en la licitación NACIONAL número LA-06-HJO-006HJO001-N-21-2024, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: upcp-compranet.hacienda.gob.mx o bien en Avenida Río de la Magdalena No. 115, Colonia Tizapán San Angel, C.P. 01090, Ciudad de México, teléfono: 5481-3300 Ext. 3362, en un horario de 9:00 a 18:00 horas.

Número de Licitación	LA-06-HJO-006HJO001-N-21-2024
Nombre del Procedimiento de contratación	Servicio de mantenimiento a los sistemas hidrosanitarios de la red de sucursales y oficinas corporativas del Banco del Bienestar
Fecha y hora de publicación en CompraNet	06 de mayo de 2024
Fecha y hora de junta de aclaraciones	10 de mayo de 2024 a las 10:00 horas
Fecha y hora de presentación y apertura de proposiciones	20 de mayo de 2024 a las 11:00 horas
Fecha y hora del fallo	24 de mayo de 2024 a las 13:00 horas
Firma del contrato	A más tardar el 07 de junio de 2024

9 DE MAYO DE 2024.

SUBDIRECTOR DE ADQUISICIONES Y CONTRATACION DE SERVICIOS

LIC. JUAN JESUS ACEVEDO MONTAÑO

RUBRICA.

(R.- 551924)

**BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS, S.N.C.,
EN SU CARACTER DE INSTITUCION FIDUCIARIA
EN EL FIDEICOMISO NUMERO 1936.-
FONDO NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA**

CONVOCATORIA

CONCURSO No. APP-006G1C003-E2-2024

El Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C., en su carácter de Institución Fiduciaria en el Fideicomiso No. 1936.- Fondo Nacional de Infraestructura, en concordancia con el Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024, particularmente con la estrategia prevista en el numeral III ECONOMIA, Apartado "...aliento a la inversión privada"; y con el Programa Sectorial de Comunicaciones y Transportes 2020-2024, específicamente con el Objetivo Prioritario 1, Estrategia Prioritaria 1.1., Acción Puntual 1.1.10; y con fundamento y en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 25 y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1°, 2° fracción I y 30 segundo párrafo en relación con el 7° de la Ley de Caminos Puentes y Autotransporte Federal; 3, párrafo tercero, de la Ley de Instituciones de Crédito; 1°, 2°, 4° fracción II, 10, 13 fracción I, 23 fracción III, 38, 41, 44 y demás aplicables de la Ley de Asociaciones Público Privadas (LAPP); 1°, 3° fracción III, inciso c), 8, 66, 69 y demás aplicables del Reglamento de la LAPP; y demás leyes y normas aplicables; así como de conformidad con la Condición Undécima, primer párrafo, de la concesión otorgada por el Gobierno Federal, por conducto de la Secretaría de Infraestructura Comunicaciones y Transportes, en favor del Fondo Nacional de Infraestructura, para construir, operar, explotar, conservar y mantener los caminos y puentes descritos en su anexo 1; y el Acuerdo número CT/4^aORD/08-DICIEMBRE-2023/XVIII-B adoptado por el Comité Técnico del Fondo Nacional de Infraestructura, **CONVOCA** a todas las personas físicas o morales, nacionales o extranjeras, interesadas en participar en el Concurso No. **APP-006G1C003-E2-2024** (el **CONCURSO**), cuyo objeto es la adjudicación de un contrato de asociación público privada para la prestación de servicios consistentes en el mantenimiento, rehabilitación y operación del Libramiento de Oriente de Chihuahua, ubicado en el Estado de Chihuahua, bajo el esquema de pago sujeto al cumplimiento de estándares de desempeño, para una adecuada disponibilidad de infraestructura; con un plazo total de ejecución de los servicios de 3,652 (tres mil seiscientos cincuenta y dos) días naturales contados a partir de la fecha de inicio de los servicios, en adición al número de días naturales que transcurran desde la fecha de firma del contrato correspondiente y hasta el día natural previo a la referida fecha de inicio. Sin perjuicio de la información y requisitos establecidos en las Bases del CONCURSO que deberán observar las personas que tengan interés en participar, las etapas y actos principales del CONCURSO, son los siguientes:

No. de CONCURSO	Costo de las Bases	Periodos de adquisición de Bases y de registro de concursantes	Visita(s) al Libramiento	Juntas de Aclaraciones
APP-006G1C003-E2-2024	\$22,000.00 (veintidós mil pesos 00/100 M.N.) más el IVA	Adquisición de Bases: Del 9 de mayo al 28 de junio de 2024 Registro de concursantes que deseen obtener el registro preliminar: Del 9 al 27 de mayo de 2024	Del 9 de mayo al 24 de junio de 2024	Junta de Aclaraciones: 11 de junio de 2024
<hr/>				
Presentación de propuestas y apertura de ofertas técnicas	Lectura del dictamen relativo a las ofertas técnicas, apertura de las ofertas económicas y fallo del CONCURSO	Firma del contrato de asociación público-privada	Entrega-recepción del Libramiento y fecha de inicio de los servicios	
1 julio de 2024	19 de julio de 2024	9 de agosto de 2024	1° de septiembre de 2024	

CONSIDERACIONES GENERALES:

- Publicación de la Convocatoria:** En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 44 de la LAPP, la publicación de la presente convocatoria se realiza con esta fecha, a través de la página de difusión electrónica -Internet- de la convocante: <https://www.fonadin.gob.mx/fni2/> en el Diario Oficial de la Federación, en CompraNet 5.0, en el periódico "Milenio", de circulación nacional, así como en el periódico "El Diario de Chihuahua" del Estado de Chihuahua.

2. **Consulta y adquisición de las Bases del CONCURSO:** Las Bases y demás información relativa al CONCURSO, se encuentran disponibles para su consulta en **CompraNet 5.0** <https://compranet.hacienda.gob.mx> (pestaña: "Difusión de procedimientos", opción: "Vigentes Compranet 5.0"). Las Bases tendrán un costo de \$22,000.00 (veintidós mil pesos 00/100 M.N.) más el IVA, el cual deberá ser pagado mediante transferencia electrónica de fondos a la cuenta bancaria número 0150070122 (para transferencias entre cuentas de un mismo banco), o a la Clave Bancaria Estandarizada (CLABE) 012 180 001 500 701 224 (para transferencias entre cuentas de bancos distintos), en ambos casos de BBVA México, S.A., Institución de Banca Múltiple y beneficiario Banobras, S.N.C., Fondo Nacional de Infraestructura, RFC: FNI970829JR9. Tratándose de transferencias de fondos realizadas desde el extranjero se utilizarán el número de cuenta bancaria, banco y beneficiario ya señalados, con la clave SWIFT: BCMRMXMM, haciendo referencia a la instrucción MT103. Una vez cubierto el costo de las Bases, se deberá de enviar copia del recibo de depósito y los datos fiscales a los correos electrónicos diego.flores@banobras.gob.mx y claudia.reyes@banobras.gob.mx para efectos de la emisión de la factura correspondiente que constituirá el recibo de adquisición de las Bases. Las Bases estarán disponibles para adquisición de los interesados a partir del día en que se publique la convocatoria y hasta el día hábil inmediato anterior a la fecha de presentación de propuestas y apertura de las ofertas técnicas. La adquisición de las Bases será requisito indispensable para presentar propuestas. En caso de consorcios, bastará que por lo menos uno de sus integrantes las adquiera.
3. **Requisitos generales para participar en el CONCURSO:** Los interesados deberán adquirir las bases del CONCURSO y cumplir y acreditar los requisitos técnicos, económicos, financieros y legales establecidos en las propias bases del CONCURSO.
4. **Personas impedidas:** No podrán participar en el CONCURSO, las personas que se encuentren impedidas en términos de las Bases del CONCURSO.

CIUDAD DE MEXICO, A 9 DE MAYO DE 2024.
 DIRECTOR DE GESTION DE RECURSOS Y OPERACION DE BIENES
 CONCESSIONADOS Y DELEGADO FIDUCIARIO
DIEGO FLORES SANCHEZ
 RUBRICA.

(R.- 552005)

**BANCO NACIONAL DEL EJERCITO,
 FUERZA AEREA Y ARMADA, S.N.C.**
 GERENCIA DE ADQUISICIONES
 RESUMEN DE CONVOCATORIA A LA LICITACION ELECTRONICA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 42 de su Reglamento, se informa a los interesados en participar en licitaciones públicas que la convocatoria a la licitación que contiene las bases mediante las cuales se desarrollará el procedimiento, así como la descripción de los requisitos de participación y el modelo de contrato específico, se encuentra disponible para su consulta en: <https://upcp-compranet.hacienda.gob.mx>, o bien, en: Av. Industria Militar No. 1055, Colonia Lomas de Sotelo, Alcaldía Miguel Hidalgo, C.P. 11200, Ciudad de México, teléfono 5626-0500 extensión 2587, del 06 al 14 de mayo de 2024, de lunes a viernes de las 08:00 a las 16:00 horas, cuya información relevante es:

Carácter, medio y No. de Licitación	LA-06-G1H-006G1H001-N-12-2024.
Objeto de la Licitación	Contratación del Servicio de Capacitación (Cursos y Seminarios por Capacitación) "Técnica Especializada Bloque II".
Volumen a adquirir	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	06/05/2024
Fecha y hora para celebrar la junta de aclaraciones	14/05/2024 08:30 horas
Fecha y hora para realizar la presentación y apertura de proposiciones	21/05/2024 10:00 horas
Fecha y hora para emitir el fallo	28/05/2024 12:00 horas

CIUDAD DE MEXICO, A 9 DE MAYO DE 2024.
 GERENTE DE ADQUISICIONES
JOAQUIN GUILLEN RAMIREZ
 RUBRICA.

(R.- 551952)

**FONDO DE GARANTIA Y FOMENTO PARA LA
AGRICULTURA, GANADERIA Y AVICULTURA**
SUBDIRECCION DE ADQUISICIONES
RESUMEN DE CONVOCATORIA A LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se informa a los interesados en participar en licitaciones públicas que la convocatoria a la licitación que contiene las bases mediante las cuales se desarrollará el procedimiento, así como la descripción de los requisitos de participación y el modelo de contrato específico, se encuentra disponible para su consulta en: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en el domicilio de la convocante en: Antigua Carretera a Pátzcuaro No. 8555, Colonia Ex Hacienda de San José de la Huerta, C.P. 58342, Morelia, Michoacán, los días hábiles de lunes a viernes del año en curso, de las de 9:00 a 17:00 horas y cuya información relevante es:

Carácter, medio y No. De Licitación	Licitación Pública Nacional Electrónica No. LA-06-HBW-006HBW001-N-16-2024
Objeto de la Licitación	ADQUISICION DE INSUMOS DE LIMPIEZA
Volumen a adquirir	Se detalla en la Convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	08/05/2024
Fecha y hora para celebrar la junta de aclaraciones	15/05/2024, 10:00 horas
Fecha y hora para realizar la visita a instalaciones	NO APLICA
Fecha y hora para celebrar la presentación y apertura de proposiciones	23/05/2024, 10:00 horas
Fecha y hora para emitir el fallo	31/05/2024, 16:00 horas

MORELIA, MICHOACAN, A 8 DE MAYO DE 2024.

SUBDIRECTORA DE ADQUISICIONES

KATHIA ACEVES GALVAN

RUBRICA.

(R.- 552107)

**FONDO DE GARANTIA Y FOMENTO PARA LA
AGRICULTURA, GANADERIA Y AVICULTURA**
SUBDIRECCION DE OBRA PUBLICA E INMUEBLES
RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL MIXTA No. LO-06-HBW-006HBW007-N-3-2024

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional Electrónica número LO-06-HBW-006HBW007-N-3-2024, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <https://upcp-compranet.hacienda.gob.mx/>

Descripción de la licitación	Trabajos de mantenimiento preventivo y correctivo para las instalaciones de la oficina Central, oficina de representación en la Ciudad de México, los Centros de Desarrollo Tecnológico, Dirección Regional Sur, Dirección Regional Sureste, Dirección Regional Occidente, Dirección Regional Norte, Dirección Regional Noroeste y oficinas a nivel nacional de FIRA
Volumen de licitación	Los detalles se determinan en la convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	09/05/2024
Junta de aclaraciones	16/05/2024, 11:00 Hrs.
Visita a instalaciones	14/05/2024, 10:00 Hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	24/05/2024, 10:00 Hrs.

MORELIA, MICHOACAN, A 9 DE MAYO DE 2024.

SUBDIRECTOR DE OBRA PUBLICA E INMUEBLES

GONZALO ARROYO KURIBREÑA

RUBRICA.

(R.- 551910)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD

Con fundamento en el Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 79 de la Ley de la Comisión Federal de Electricidad, en las disposiciones 2 fracción I, 30 fracción I, inciso b), 31, 33 fracciones VI y VII, 34, 37 fracción I y 55 fracciones III y IV de las Disposiciones Generales en Materia de adquisiciones, arrendamientos, contratación de servicios y ejecución de obras de la Comisión Federal de Electricidad y sus Empresas Productivas Subsidiarias, de conformidad con lo siguiente:

Número del Concurso:	CFE-0001-CAAAT-0041-2024
Descripción del concurso:	Oxido de zinc empobrecido
Fecha de publicación en Micrositio:	6/05/2024
Sesión de Aclaraciones	15/05/2024, 10:00 hrs
Límite para presentación de ofertas:	10/06/2024, 9:00 hrs
Apertura Técnica:	10/06/2024, 10:00 hrs
Apertura Económica:	18/06/2024, 10:00 hrs
Fallo	25/06/2024, 10:00 hrs

El Área Contratante que publica la presente convocatoria es la Gerencia de Abastecimientos de la CFE, con clave 0001, a través de la Subgerencia de Adquisiciones cuyos contactos son: el C.P. Luis Enrique Amaro Corona, la Lic. Raquel Magaña Rojas y el Lic. Daniel Miranda Velázquez, con domicilio en Río Ródano No. 14, piso 4, sala 402, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06500, Ciudad de México, teléfono (55) 5229 4400 ext. 83487 y 83494, con los correos electrónicos: luis.amaroc@fce.mx, raquel.magana@fce.mx y daniel.miranda@fce.mx. Los interesados podrán obtener la Convocatoria y Pliego de Requisitos, a través del Micrositio de Concursos de CFE ubicado en el sitio <https://msc.cfe.mx/Applicaciones/NCFE/Concursos/>, a partir de la fecha de publicación en el Micrositio.

CIUDAD DE MEXICO, A 9 DE MAYO DE 2024.
 SUBGERENTE DE ADQUISICIONES
L.A. JOSE AURELIO DE LA VEGA ANGELES
 FIRMA ELECTRONICA.

(R.- 551909)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD

GERENCIA DE ABASTECIMIENTOS
 CFE DISTRIBUCION EPS
AVISO DE ADJUDICACION DE CONTRATO

La Subgerencia de Adquisiciones, de la Gerencia de Abastecimientos, con domicilio en Río Ródano No. 14, 4º piso, Sala 401 Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06500, proporciona la información correspondiente a los siguientes fallos emitidos:

Concurso Abierto Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio No. CFE-0001-CAAAT-0080-2023, para la Adquisición, Instalación y Puesta en Operación de Fuente de Respaldo de Energía Ininterrumpida de Larga Duración a Base de Hidrógeno, fue el siguiente: GNCELL ENERGY DE MEXICO, S. DE R.L. DE C.V., con domicilio en Capulín No. 46-601, Col. Tlacoquemécatl Del Valle, Benito Juárez, Alcaldía Benito Juárez, CDMX, C.P. 03100, México, para las partidas de la 1 a la 52, por un importe total de \$198,352,627.20 (Ciento noventa y ocho millones, trescientos cincuenta y dos mil seiscientos veintisiete pesos 20/100 M.N.); el fallo se emitió el 7 de diciembre de 2023.

Concurso Abierto Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio No. CFE-0001-CAAAT-0005-2024, para la Adquisición de Módulos Solares Individuales, fue el siguiente: SOLARVATIO, S.A. DE C.V., con domicilio en Calzada del Panteón No. 911, Colonia San Felipe del Agua, Municipio Oaxaca de Juárez Oaxaca, C.P. 68020, para las partidas de la 1 a la 14, por un importe total de \$574,516,551.51 (Quinientos setenta y cuatro millones, quinientos diecisésis mil quinientos cincuenta y un pesos 51/100 M.N.); el fallo se emitió el 8 de marzo de 2024.

CIUDAD DE MEXICO, A 9 DE MAYO DE 2024.
 SUBGERENTE DE ADQUISICIONES
L.A. JOSE AURELIO DE LA VEGA ANGELES
 FIRMA ELECTRONICA.

(R.- 552094)

PETROLEOS MEXICANOS
 DIRECCION CORPORATIVA DE ADMINISTRACION Y SERVICIOS
 SUBDIRECCION DE ABASTECIMIENTO
 COORDINACION DE ABASTECIMIENTO PARA EXPLORACION Y PRODUCCION
 GERENCIA DE CONTRATACIONES PARA PRODUCCION
CONVOCATORIA

Con fundamento en los Artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; Capítulo 13 del Tratado entre México, Estados Unidos y Canadá (“T-MEC”) y sus correlativos de cualquier Tratado de Libre Comercio suscrito por el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos, dentro de los cuales se suscribió un título o capítulo de compras del sector público o un capítulo de contratación pública, los artículos 75 y 77 de la Ley de Petróleos Mexicanos; 13, 19 y 20 de las Disposiciones Generales de Contratación para Petróleos Mexicanos y sus Empresas Productivas Subsidiarias; numeral IV.12.2 de las Políticas y Lineamientos para Abastecimiento; a nombre y por cuenta y orden de Pemex Exploración y Producción (PEP), se convoca a los interesados a participar en el Concurso Abierto Electrónico Internacional Bajo los Tratados de Libre Comercio suscritos por los Estados Unidos Mexicanos con reducción de plazos citado a continuación:

PEP-CAT-B-GCP-802-96101-24-2	
Descripción del objeto de la contratación:	Adquisición de Bengalas y Pistolas para Encendido de Quemadores
Fecha para recibir solicitudes de aclaraciones:	15 de mayo de 2024, a las 10:00 horas.
Presentación y apertura de propuestas:	11 de junio de 2024, a las 09:00 horas.
Los interesados en participar deberán entregar a más tardar el tercer día hábil previo al acto de presentación y apertura de propuestas, documento mediante el cual expresen su interés en participar, el cual deberán enviar al correo electrónico email2workspace-prod+PEMEX+WS4545566053+ma35@ansmtp.ariba.com y beatriz.eugenia.sastre@pemex.com, indicando el nombre de su empresa en el asunto del correo.	

- El concurso se llevará a cabo por la Gerencia de Contrataciones para Producción, a través del “Sistema de Contrataciones Electrónicas Pemex” (SISCeP).
- La firma del contrato correspondiente se llevarán a cabo por medios electrónicos a través de la plataforma e.firma de Pemex mediante el uso de la Firma Electrónica Avanzada vigente que emita el Sistema de Administración Tributaria, por lo que los participantes deberán asegurarse de contar con ella oportunamente.
- Únicamente podrán participar personas físicas o morales de nacionalidad mexicana o de países con los que los Estados Unidos Mexicanos tengan celebrado un Tratado de Libre Comercio con Disposiciones en materia de Compras del Sector Público y los bienes a adquirir sean de origen nacional u originarios de los países socios en tratados.
- Las manifestaciones de interés en participar, así como las propuestas, deberán presentarse en idioma español.
- Las fechas de los actos podrán ser modificadas, haciéndolo del conocimiento de los interesados, a través de las actas generadas durante las etapas del concurso, las cuales serán difundidas en el “Sistema de Contrataciones Electrónicas Pemex” (SISCeP), y a través del portal de internet.
- La información de la convocatoria y bases del concurso son de carácter público; sin embargo, se dará tratamiento confidencial o reservado a la información que se genere durante el concurso, siempre y cuando así sea considerada en términos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
- No podrán participar, ni como participantes directos, ni en propuesta conjunta o, en su caso, como subcontratistas, las personas que se encuentren impedidas en términos de la Ley de Petróleos Mexicanos y su Reglamento, las Disposiciones Generales de Contratación para Petróleos Mexicanos y sus Empresas Productivas Subsidiarias, el Comunicado de Presidencia 016/06/13/19 y demás legislación y normatividad aplicables.

- Para la substanciación del Procedimiento de Contratación, en mi carácter de Gerenta de Contrataciones para Producción, adscrita a la Coordinación de Abastecimiento para Exploración y Producción de la Subdirección de Abastecimiento, Dirección Corporativa de Administración y Servicios de Petróleos Mexicanos, con fundamento en las facultades previstas en los Artículos 19 fracción VIII y XXIV, 21 primer párrafo, 35 y 170 del Estatuto Orgánico de Petróleos Mexicanos publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2019, deleo a los C. Mario Aguilar Reyes, Marco Antonio Contreras Constantino, Gerardo Fernández Hernández, Beatriz Eugenia Sastré Orueta, Claire Esperanza Cetina Puga, Kendra Patricia Medina Cardeña, Víctor Hugo Santiago Sánchez y Lara, Alfonso Alegría Sánchez, Karina Garfias Muñoz, Luz Elena Aparicio Espinosa, Sergio Pérez Rales, Raúl Medina Cortés y Ramón Pérez Vidal, la suscripción de actos de trámite, de modo que surtirán plenos efectos, por lo que quien participe voluntariamente en el procedimiento de contratación, acepta dichos términos y estas representaciones.
- Para mayor información, podrán consultar las bases de concurso que estarán a disposición de los interesados a partir de la publicación de la convocatoria, en el Portal de Internet <http://www.pemex.com/procura/procedimientos-de-contratacion/concursosabiertos/Paginas/Pemex-Exploracion-y-Produccion.aspx>.

CD. DEL CARMEN, CAMPECHE, A 9 DE MAYO DE 2024.

GERENTA DE CONTRATACIONES PARA PRODUCCION

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE ME CONFIERE EL ARTICULO 19, 35 FRACCION IV Y 170

DEL ESTATUTO ORGANICO DE PETROLEOS MEXICANOS PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL

DE LA FEDERACION EL 28 DE JUNIO DE 2019

MTRA. NOHEMI ALMADA MIRELES

FIRMA ELECTRONICA.

(R.- 552002)

PETROLEOS MEXICANOS

DIRECCION CORPORATIVA DE ADMINISTRACION Y SERVICIOS

SUBDIRECCION DE ABASTECIMIENTO

COORDINACION DE ABASTECIMIENTO PARA EXPLORACION Y PRODUCCION

GERENCIA DE CONTRATACIONES PARA PRODUCCION

CONVOCATORIA

Con fundamento en los Artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; Capítulo 13 del Tratado entre México, Estados Unidos y Canadá (“T-MEC”) y sus correlativos de cualquier Tratado de Libre Comercio, suscrito por el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos, dentro de los cuales se suscribió un capítulo o título de compras del sector público o de contratación pública; artículos 75 y 77 de la Ley de Petróleos Mexicanos; 13, 19 y 20 de las Disposiciones Generales de Contratación para Petróleos Mexicanos y sus Empresas Productivas Subsidiarias y numeral IV.12.2 de las Políticas y Lineamientos para Abastecimiento; a nombre y por cuenta y orden de Pemex Exploración y Producción (PEP), se convoca a los interesados a participar en los Concursos Abiertos Electrónicos Internacionales Bajo los Tratados de Libre Comercio suscritos por los Estados Unidos Mexicanos, con reducción de plazos, citados a continuación:

Concurso **PEP-CAT-S-GCP-501-96150-24-1**, de acuerdo con lo siguiente:

Descripción del objeto de la contratación:	Rehabilitación y mantenimiento de motocompresores Reciprocantes en los Activos de Producción de la Región Sur
Visita al sitio:	16, 17 y 20 de mayo de 2024
Fecha límite para recibir solicitudes de aclaraciones:	22 de mayo de 2024
Presentación y apertura de propuestas:	25 de junio de 2024

Los interesados en participar deberán entregar a más tardar el tercer día hábil previo al acto de presentación y apertura de propuestas, documento mediante el cual expresen su interés en participar, el cual deberán enviar al correo electrónico email2workspace-prod+PEMEX+WS4543408403+dw1l@ansmtp.ariba.com y cesar.alberto.cervantes@pemex.com, indicando el nombre de su empresa en el asunto del correo.

Concurso PEP-CAT-O-GCP-502-92877-24-1, de acuerdo con lo siguiente:

Descripción del objeto de la contratación:	Mantenimiento, rehabilitación y/o adecuación de instalaciones terrestres en los Activos de Producción de PEP
Fecha límite para recibir solicitudes de aclaraciones:	16 de mayo de 2024
Presentación y apertura de propuestas:	10 de junio de 2024
Los interesados en participar deberán entregar a más tardar el tercer día hábil previo al acto de presentación y apertura de propuestas, documento mediante el cual expresen su interés en participar, el cual deberán enviar al correo electrónico email2workspace-prod+PEMEX+WS4558851197+lafk@anssmtp.ariba.com y carlos.mario.torrez@pemex.com, indicando el nombre de su empresa en el asunto del correo	

- Los concursos se llevarán a cabo por la Gerencia de Contrataciones para Producción, a través del "Sistema de Contrataciones Electrónicas Pemex" (SISCeP).
- La firma de los contratos correspondientes se llevará a cabo por medios electrónicos a través de la plataforma e.firma de Pemex, mediante el uso de la Firma Electrónica Avanzada vigente que emita el Sistema de Administración Tributaria, por lo que los participantes deberán asegurarse de contar con ella oportunamente.
- Únicamente podrán participar personas físicas o morales de nacionalidad mexicana o de países con los que los Estados Unidos Mexicanos tengan celebrado un Tratado de Libre Comercio con Disposiciones en materia de Compras del Sector Público.
- La manifestación de interés en participar deberá presentarse en idioma español, en días y horas hábiles.
- Las propuestas, deberán presentarse en idioma español.
- Las fechas de los actos podrán ser modificadas, haciéndolo del conocimiento de los interesados, a través de las actas generadas durante las etapas de los concursos, las cuales serán difundidas en el "Sistema de Contrataciones Electrónicas Pemex" (SISCeP), y a través del portal de internet.
- La información de la convocatoria y bases de los concursos son de carácter público; sin embargo, se dará tratamiento confidencial o reservado a la información que se genere durante los concursos, siempre y cuando así sea considerada en términos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
- No podrán participar, ni como participantes directos, ni en propuesta conjunta o, en su caso, como subcontratistas, las personas que se encuentren impedidas en términos de la Ley de Petróleos Mexicanos y su Reglamento, las Disposiciones Generales de Contratación para Petróleos Mexicanos y sus Empresas Productivas Subsidiarias, el Comunicado de Presidencia 016/06/13/19 y demás legislación y normatividad aplicables.
- Para mayor información, podrán consultar las bases de los concursos que estarán a disposición de los interesados a partir de la publicación de la convocatoria, en el Portal de Internet <http://www.pemex.com/procura/procedimientos-de-contratacion/concursosabiertos/Paginas/Pemex-Exploracion-y-Produccion.aspx>.
- Para la substanciación del Procedimiento de Contratación, en mi carácter de Gerenta de Contrataciones para Producción, adscrita a la Coordinación de Abastecimiento para Exploración y Producción de la Subdirección de Abastecimiento, Dirección Corporativa de Administración y Servicios de Petróleos Mexicanos, con fundamento en las facultades previstas en los artículos 19 fracción VIII y XXIV, 21 primer párrafo, 35 y 170 del Estatuto Orgánico de Petróleos Mexicanos publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2019, deleo a los C. Angel Vázquez Sastré, Pablo Angeles Hernández, Raúl Medina Cortés, Ramón Pérez Vidal, Amelia Aguirre Sarmiento, José Gabriel Moreno Garibay, César Alberto Cervantes López, Manuel Eduardo Rodríguez Rodríguez, Héctor Manuel Leos Luna, Daniel Ramón Chan Martínez, Carlos Mario Torrez de la Rosa, Jairo Alejandro Uco Cruz, María Esmeralda Palomera Celis, Ana Luisa Magaña Olán y Rossy Isabel Rodríguez Correa, facultades para realizar y suscribir actos de trámite, de modo que surtirán plenos efectos, por lo que quien participe voluntariamente en los procedimientos de contratación, acepta dichos términos y estas representaciones.

VILLAHERMOSA, TABASCO, A 9 DE MAYO DE 2024.

MTRA. NOHEMI ALMADA MIRELES

GERENTA DE CONTRATACIONES PARA PRODUCCION

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE ME CONFIEREN LOS ARTICULOS

19, 35 FRACCION IV Y 170 DEL ESTATUTO ORGANICO DE PETROLEOS MEXICANOS

PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION EL 28 DE JUNIO DE 2019

FIRMA ELECTRONICA.

(R.- 552085)

PETROLEOS MEXICANOS

DIRECCION CORPORATIVA DE ADMINISTRACION Y SERVICIOS

SUBDIRECCION DE ABASTECIMIENTO

COORDINACION DE ABASTECIMIENTO PARA EXPLORACION Y PRODUCCION

GERENCIA DE CONTRATACIONES PARA MANTENIMIENTO, CONFIABILIDAD Y LOGISTICA MARINA

CONVOCATORIA

Con fundamento en los Artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; Capítulo 13 del Tratado entre los Estados Unidos Mexicanos, los Estados Unidos de América y Canadá (el “T-MEC”) y sus correlativos de cualquier Tratado de Libre Comercio suscrito por el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos, dentro de los cuales se suscribió un título o capítulo de compras del sector público o un capítulo de contratación pública, los artículos 75, 77, párrafos primero, segundo y tercero de la Ley de Petróleos Mexicanos; 13, 19 y 20 de las Disposiciones Generales de Contratación para Petróleos Mexicanos y sus Empresas Productivas Subsidiarias, a nombre y por cuenta y orden de Pemex Exploración y Producción Empresa Productiva Subsidiaria, convoca a los interesados a participar en el **Concurso Abierto Electrónico de carácter Internacional bajo los Tratados de Libre Comercio con plazo reducido No. PMX-DCAS-SPC-PEPR-CT-S-GCMCLM-823-2024-PCON-102174-2-Equipos sistemas filtrado**, cuyo objeto es el: **“Mantenimiento y rehabilitación de los equipos de los sistemas de filtrado y tratamiento de aguas en las instalaciones de la Terminal Marítima Dos Bocas”**, de acuerdo a lo siguiente:

Evento	Fecha y hora
Evento de aclaración de dudas relacionadas a las Bases del Concurso (respuestas)	17 de mayo de 2024, a las 12:00 horas.
Presentación y Apertura de Propuestas	03 de junio de 2024, a las 09:00 horas.
Notificación del Resultado del Concurso	26 de junio de 2024

- El presente concurso abierto se realizará de manera electrónica a través del Sistema de Contrataciones Electrónicas de Pemex (SISCEP).
- Pueden participar, personas físicas o morales mexicanas o extranjeras de alguno de los países con los que México tenga celebrado un tratado de libre comercio que contenga un título o capítulo de compra de Sector Público o un capítulo de contratación pública y que no se encuentren en los supuestos estipulados en el artículo 76, fracción VI de la Ley de Petróleos Mexicanos, así como los considerados en el artículo 10 de las Disposiciones Generales de Contratación para Petróleos Mexicanos y sus Empresas Productivas Subsidiarias.
- Las fechas de los eventos podrán ser modificadas, haciéndolo del conocimiento de los interesados, a través de las actas generadas durante las etapas del concurso, las cuales serán difundidas en el “Sistema de Contrataciones Electrónicas Pemex” (SISCEP) y en el Portal de Internet <http://www.pemex.com/procura/procedimientos-de-contratacion/concursosabiertos/Paginas/Pemex-Exploracion-y-Produccion.aspx>.
- Los participantes deberán manifestar en su propuesta (Documento DA-8), en términos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, los documentos que contengan información confidencial o reservada, siempre que tengan derecho de clasificar la información de conformidad con las disposiciones aplicables.
- Las bases del Concurso estarán a disposición de los interesados sin costo, a partir de la publicación de la convocatoria en el Portal de Internet de Pemex <http://www.pemex.com/procura/procedimientos-de-contratacion/concursosabiertos/Paginas/Pemex-Exploracion-y-Produccion.aspx>, mismas que formarán parte de la presente convocatoria.
- Los interesados en participar deberán remitir su manifiesto de interés en participar (Documento DA-1) y la demás documentación requerida al correo electrónico asociado al procedimiento de contratación en SISCEP: **email2workspace-prod+PEMEX+WS4562002707+mav8@ansmtcp.ariba.com**, así como marcando copia a las direcciones de correo electrónico **rosario.flores@pemex.com** y **jesus.atocha.diaz@pemex.com** indicando el nombre de su empresa en el asunto del correo sin acentos ni caracteres especiales. El correo no deberá sobrepasar los 5 megabytes (MB), acompañado de los documentos siguientes:
- Documento DA-1A Declaración de Relaciones de los Terceros con Funcionarios y Servidores Públicos de gobierno (Personas Políticamente Exuestas),
- Registro Federal de Contribuyentes o Constancia de Situación Fiscal

- Constancia de Registro en la Herramienta Integral de Información de Proveedores de Petróleos Mexicanos Vigente (Achilles)
- La firma del contrato correspondiente se llevará a cabo por medios electrónicos a través de la plataforma e.firma de Pemex mediante el uso de la Firma Electrónica Avanzada vigente que emita el Sistema de Administración Tributaria, por lo que los participantes deberán asegurarse de contar con ella oportunamente.

Para la sustanciación del procedimiento de contratación, en mi carácter de Gerente de Contrataciones para Mantenimiento, Confiabilidad y Logística Marina de la Coordinación de Abastecimiento para Exploración y Producción, Subdirección de Abastecimiento, Dirección Corporativa de Administración y Servicios de Petróleos Mexicanos, con fundamento en las facultades previstas en los artículos 19, fracciones VIII y XXIV y 21 primer párrafo y 34 del Estatuto Orgánico de Petróleos Mexicanos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 28 de junio de 2019 y la respectiva nota aclaratoria publicada en el mismo medio oficial del 26 de julio de 2019, así como sus reformas del 07 de mayo de 2021, 31 de diciembre de 2021 y 01 de agosto de 2023, podré delegar la suscripción de actos de trámite de modo que surtirán plenos efectos, por lo que quien participe voluntariamente en el procedimiento de contratación, acepta dichos términos y estas representaciones.

CD. DEL CARMEN, CAMPECHE, A 9 DE MAYO DE 2024.

GABRIELA DEL OLMO ALBARRAN

GERENTE DE CONTRATACIONES PARA MANTENIMIENTO, CONFIABILIDAD Y LOGISTICA MARINA DE LA COORDINACION DE ABASTECIMIENTO PARA EXPLORACION Y PRODUCCION, SUBDIRECCION DE ABASTECIMIENTO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE ME CONFIEREN LOS ARTICULOS 19 Y 34 FRACCION IV DEL ESTATUTO ORGANICO DE PETROLEOS MEXICANOS, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION EL DIA 28 DE JUNIO DE 2019 Y LA RESPECTIVA NOTA ACLARATORIA PUBLICADA EN EL MISMO MEDIO OFICIAL DEL 26 DE JULIO DE 2019, ASI COMO SUS REFORMAS DEL 07 DE MAYO DE 2021, 31 DE DICIEMBRE DE 2021 Y 01 DE AGOSTO DE 2023

RUBRICA.

(R.- 551785)

EMPRESA PRODUCTIVA SUBSIDIARIA CFE GENERACION VI EPS

Con fundamento en el Artículo 79 de la Ley de Comisión Federal de Electricidad, en las disposiciones 30 fracción I inciso **b**), 31 y 37 fracción I de las Disposiciones Generales en Materia de adquisiciones, arrendamientos, contratación de servicios y ejecución de obras de la CFE, se hace saber a los interesados la publicación de la Convocatoria al Concurso Abierto Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio para la Adquisición que se indica, de conformidad con lo siguiente:

CFE-0900-CAAAT-0019-2024	
Adquisición de válvulas de control vapor auxiliar para la Central Termoeléctrica Felipe Carrillo Puerto	
Fecha de publicación en el Micrositio de Concursos de CFE	09 de mayo de 2024
Sesión de Aclaraciones	12 de junio de 2024 a las 08:00 horas
Límite para la presentación de ofertas	18 de junio de 2024 a las 08:30 horas
Apertura de ofertas técnicas	18 de junio de 2024 a las 09:00 horas
Resultado técnico y apertura de ofertas económicas	25 de junio de 2024 a las 08:00 horas
Fallo	28 de junio de 2024 a las 09:00 horas

El Área Contratante que publica la presente convocatoria es **Sede de la Empresa Productiva Subsidiaria CFE Generación VI**, con clave **0900**, a través del **Departamento Regional de Abastecimientos**, cuyos contactos son **LAE. Eduardo Benjamín Mass Portilla**, Jefe del Departamento Regional de **Abastecimientos** y la **LMNI. Issis América Espino Ramírez**, Jefa de la Oficina Regional de Compras, con domicilio en **Km. 7.5 Carretera Veracruz-Medellín, Dos Bocas, Veracruz, C.P. 94271** en el interior de la **C.C.C. Dos Bocas**, Teléfono **229 9898595**, extensiones: **77380** y **77383**, con los correos electrónicos: **eduardo.mass@cfep.mx** e **issis.espino@cfep.mx**.

CIUDAD DE VERACRUZ, VER., A 9 DE MAYO DE 2024.
JEFE DE DEPARTAMENTO REGIONAL DE ABASTECIMIENTOS
L.A.E. EDUARDO BENJAMIN MASS PORTILLA
FIRMA ELECTRONICA.

(R.- 552128)

CFE TELECOMUNICACIONES E INTERNET PARA TODOS

DIRECCION GENERAL

JEFATURA DE UNIDAD DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

CONVOCATORIA AL CONCURSO ABIERTO PRESENCIAL No. 03

Con fundamento en el artículo 134, tercer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 79, de la Ley de la Comisión Federal de Electricidad; los acuerdos PRIMERO y SEGUNDO, numeral IV, de los LINEAMIENTOS aplicables a la Empresa Productiva Subsidiaria "CFE Telecomunicaciones e Internet para Todos" en lo relacionado con la ejecución de las actividades encaminadas a garantizar el derecho humano al acceso a las tecnologías de la información y comunicación, incluido el de banda ancha e internet de toda la población, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 29 de abril de 2021; y los artículos 7, inciso a), 10 y 16, de las POLITICAS para las adquisiciones, arrendamientos, contrataciones de servicios y ejecución de obras de CFE Telecomunicaciones e Internet para Todos, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 4 de agosto de 2021; se convoca a todos los interesados en participar en el procedimiento del Concurso Abierto Presencial siguiente:

Medio	Concurso Abierto Presencial N°. 03
No. de procedimiento	CAS-CFE1000-0003-2024
Objeto del Concurso	Servicio de Internet Satelital para Comunidades Rurales
Volumen para adquirir	Los detalles se determinan en las Bases de Contratación
Disponibilidad de las Bases de Contratación en el portal de Internet	9 de mayo de 2024
Periodo para la presentación de dudas a las Bases de Contratación y/o al Anexo Técnico	Del 9 de mayo de 2024 al 10 de mayo de 2024; hasta las 19:00 horas
Sesión de aclaración de dudas a las Bases de Contratación	13 de mayo de 2024; a las 12:00 horas
Sesión de presentación y apertura de propuestas	15 de mayo de 2024; a las 10:00 horas
Sesión de fallo	17 de mayo de 2024; a las 17:00 horas
Formalización del Contrato	20 de mayo de 2024; a las 12:00 horas

Las Bases de Contratación se podrán obtener en el portal de internet de CFE Telecomunicaciones e Internet para Todos, disponible en la siguiente liga: <https://internetparatodos.cfe.mx/>. Dicho procedimiento se llevará a cabo de manera presencial en las oficinas de CFE Telecomunicaciones e Internet para Todos, en el piso 9 de Avenida Patriotismo, número 48, Colonia Escandón I Sección, demarcación territorial Miguel Hidalgo, Código Postal 11800, en la Ciudad de México. El Área Contratante que publica la presente convocatoria es la Jefatura de Unidad de Administración y Finanzas.

CIUDAD DE MEXICO, A 9 DE MAYO DE 2024.
JEFA DE UNIDAD DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
MARIBEL SALINAS MARTINEZ
RUBRICA.

(R.- 552042)

INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICA Y GEOGRAFIA
DIRECCION GENERAL ADJUNTA DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
DIRECCION DE ADQUISICIONES
RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con las Normas en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Nacional de Estadística y Geografía, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional Electrónica No. LA-40-100-040100992-N-3-2024, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación estará disponible para consulta en las páginas de Internet: <https://upcpc-compranet.hacienda.gob.mx/> y <https://www.inegi.org.mx/inegi/vendelealinegi/>, o bien, en: Avenida Héroe de Nacozari Sur No. 2301, Fraccionamiento Jardines del Parque, C.P. 20276, Aguascalientes, Aguascalientes, teléfono: 44 9910 5300 extensiones 31 4968 y 31 5653, los días de lunes a viernes, en horario de 09:00 a 16:00 horas.

Descripción de la licitación	Adquisición de sillas y sillones ejecutivos para Oficinas Centrales y Direcciones Regionales.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	06/05/2024
Junta de aclaraciones	16/05/2024, 10:00 horas
Visita a instalaciones	No aplica.
Presentación y apertura de proposiciones	24/05/2024, 10:00 horas

AGUASCALIENTES, AGS., MEXICO, A 9 DE MAYO DE 2024.
 DIRECTOR GENERAL ADJUNTO DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS
 GENERALES DEL INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICA Y GEOGRAFIA
VICTOR MANUEL RODRIGUEZ SILVA
 RUBRICA.

(R.- 552033)

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE MEXICO
DIRECCION GENERAL DE PROVEEDURIA
DIRECCION DE ADQUISICIONES
LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, de conformidad con la Normatividad de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la UNAM, se convoca a las personas interesadas en participar en la Licitación Pública de carácter Internacional para la adquisición de "Desfibriladores Externos Automáticos", requeridos por la DGAS, de conformidad con lo siguiente:

No. de Licitación: DGPR-LPI-010/2024					
Costo de las bases	Fecha para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Apertura de propuestas económicas	Fallo de la licitación
\$4,000.00	Del 09 al 13 de may. de 2024	14 may. de 2024 17:00 hrs.	20 may. de 2024 13:00 hrs.	23 may. de 2024 13:00 hrs.	24 may. de 2024 11:00 hrs.

Partida	Cantidad	Unidad de Medida	Descripción
Unica	70	Pieza	Desfibrilador Externo Automático

Las Bases de la Licitación se encuentran disponibles para consulta a través de internet en la página electrónica www.proveeduria.unam.mx, a partir de esta fecha, donde encontrará horarios e indicaciones para adquirirlas.

CIUDAD DE MEXICO, A 9 DE MAYO DE 2024.
 UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE MEXICO
 EL DIRECTOR GENERAL DE PROVEEDURIA
DR. ISIDRO AVILA MARTINEZ
 RUBRICA.

(R.- 552010)

GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

COMISION ESTATAL DE SERVICIOS PUBLICOS DE TIJUANA

PROYECTO DE REHABILITACION DEL COLECTOR INTERNACIONAL Y LA INFRAESTRUCTURA
DE DESVIO DE FLUJOS DEL RIO TIJUANA EN TIJUANA, BAJA CALIFORNIA
CONVOCATORIA PUBLICA INTERNACIONAL No. 002

La Comisión Estatal de Servicios Públicos de Tijuana (CESPT o la Convocante) ha recibido del Banco de Desarrollo de América del Norte (BDAN), recursos no reembolsables a través del Fondo de Infraestructura Ambiental Fronteriza (BEIF), que opera con aportaciones de la Agencia de Protección Ambiental de los Estados Unidos (EPA), según fueron otorgados conforme al Contrato No. BEIF BC1128, para financiar parte del costo del Proyecto de Rehabilitación del Colector Internacional y la Infraestructura de Desvió de Flujos del Río Tijuana en Tijuana, Baja California.

Se invita por este medio a las empresas interesadas elegibles a presentar ofertas técnicas y económicas en un sobre cerrado, en idioma español, para llevar a cabo mediante un contrato a base de precios unitarios y tiempo determinado, la siguiente obra:

Número de Licitación: LO-61-O04-902027971-I-11-2024

Descripción General: Rehabilitación de la Planta de Bombeo de aguas residuales PB1-A y PB1-B, en el municipio de Tijuana, B.C.

Visita de obra: 20 de mayo de 2024 a las 9:00 horas

Junta de aclaraciones: 20 de mayo de 2024 a las 11:00 horas

Presentación y apertura de propuestas: 03 de junio de 2024 a las 09:00 horas

Plazo de ejecución (en días naturales): 570

Capital contable mínimo requerido: \$ 40'000,000.00 pesos

Todos los actos se llevarán a cabo en la Sala de juntas de la Subdirección Técnica de la CESPT (en planta baja del Edificio XR), ubicadas en Boulevard Federico Benítez número 4057-C, Colonia 20 de noviembre, C. P. 22430, Tijuana, Baja California, México.

La participación en licitaciones de contratos financiados por el BDAN, está abierta a empresas de cualquier país. Por tratarse de recursos administrados por el BDAN, esta licitación se llevará a cabo en consistencia con las políticas de adquisición del mismo banco. No se aceptarán empresas que hayan sido previamente sancionadas por el BDAN y/o rescindidas contractualmente por la CESPT

Los documentos de licitación se publicarán únicamente en español y las bases de licitación se encuentran disponibles para consulta y obtención de las mismas de manera gratuita (únicamente) en la página de Internet <https://compranet.hacienda.gob.mx>. Así mismo se podrán consultar a partir de la publicación de la convocatoria y hasta el día **02 de junio de 2024**, en las oficinas de la Comisión Estatal de Servicios Públicos de Tijuana (CESPT), ubicada (en planta alta del Edificio XR), en Boulevard Federico Benítez número 4057-C, Colonia 20 de noviembre, C. P. 22430, Tijuana, Baja California, México; Teléfono (664) 104 77 52; en día hábil de lunes a viernes de 8:00 a 17:00 horas.

Las propuestas podrán ser presentadas tanto en dólares americanos o pesos mexicanos. Las estimaciones mensuales serán pagadas conforme a la moneda indicada en su propuesta. Para efectos de evaluación únicamente, se tomará el tipo de cambio aplicable para solventar obligaciones denominadas en moneda extranjera pagaderas en la República Mexicana, que se publica en el Diario Oficial de la Federación. La fecha que se tomará como base para efectuar la conversión será 6 días calendario, anteriores a la fecha de apertura de las propuestas.

Se otorgará un anticipo del **50% (cincuenta por ciento)** del monto total contratado.

La fecha probable de inicio y terminación de los trabajos son: el día **15 de julio de 2024 y 04 de febrero de 2026**, correspondientemente

La obtención de las bases se hará a través de la página de Internet <https://compranet.hacienda.gob.mx>, sin embargo, los requisitos generales que serán solicitados en las Bases de Licitación y que deberán ser cubiertos son:

1. Acta Constitutiva de la empresa con sus últimas modificaciones y poder de quien intervenga por la empresa, inscritas en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, en copias legibles debidamente certificadas por notario público, o su equivalente para licitantes extranjeros.

2. El capital contable mínimo requerido y que no esté comprometido con otros contratos vigentes, deberá acreditarse con el estado financiero del cierre del ejercicio 2023 el cual deberá presentarse firmado por un contador público registrado externo, así como también deberá presentarse en hoja membretada del auditor en la que se manifieste responsiva del estado financiero, acompañada de la cédula profesional respectiva y el oficio de autorización por parte de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público o sus equivalentes para licitantes extranjeros. El licitante deberá proveer de documentación legal donde acredite en su caso, los aumentos de capital reflejados en el mismo.
3. La última declaración fiscal anual del ejercicio inmediato anterior, o su equivalente para licitantes extranjeros misma que deberá contener el acuse de recibo.
4. Manifestación bajo protesta decir verdad, donde se consigne la Relación de contratos en vigor que tengan celebrados tanto con la Administración Pública, como con particulares, señalando el importe total contratado y el importe por ejercer desglosado por anualidades.
5. Una breve presentación de la empresa, indicando su organización y los servicios que ofrece.
6. Para acreditar la experiencia técnica que se requiere para esta licitación, el licitante deberá exhibir documentación de carácter legal (carátula y/o contratos o actas de entrega-recepción debidamente firmados, celebrados en los últimos diez años) que demuestre su capacidad técnica, que sean de igual naturaleza, características y montos similares a los trabajos de la presente licitación. Para el caso de asociaciones cuando menos uno de los socios deberá cumplir con este punto. Adicionalmente deberá presentar relación de equipo propio disponible y suficiente para estas obras, que no esté comprometido en otro contrato vigente e información relativa a trabajos ejecutados en los últimos diez años, con una breve descripción de las actividades realizadas, el nombre y número telefónico de referencias de estos trabajos.
7. Currículum Vitae (CV) firmados por el interesado y el representante legal de la empresa, del personal técnico que esté disponible para trabajar en este proyecto. Sólo se considerarán los CV's de aquellos que hayan participado directamente en contratos terminados de obras de ingeniería hidráulica, civil, obras de control de plantas de bombeo, eléctricas y mecánicas y en las áreas de especialización requeridas para el concurso y que tengan la capacidad de comunicarse en el idioma español.
8. Para empresas en asociación, éstas deberán de presentar el original del contrato debidamente firmado por los representantes legales y la descripción de responsabilidades y compromisos, debiendo de manifestar quién será la empresa responsable, así como del representante legal de la asociación. Para fines de contratación será requisito indispensable que dicho contrato sea notariado. El cumplimiento de los requisitos arriba mencionados deberá ser cubiertos por cada uno de los integrantes de la asociación, con excepción del punto número 2 y 6 el cual podrá ser acreditado por la asociación en su conjunto.
9. Relación de subcontratistas que vayan a participar en estos trabajos con nombre, dirección y experiencia en las áreas que participarán.

Las propuestas deberán incluir una garantía de seriedad por el 5% (cinco por ciento) del valor de su propuesta sin incluir el impuesto al valor agregado en la moneda cotizada, mediante cheque no negociable del licitante a nombre de Comisión Estatal de Servicios Públicos de Tijuana, o con póliza de fianza a favor del mismo Organismo, otorgada por institución autorizada para operar en México.

Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: Con base al análisis comparativo de las propuestas admitidas, se formulará un dictamen que servirá como fundamento para el fallo, mediante el cual en su caso, se adjudicará el contrato a la propuesta que una vez evaluada reúna las condiciones necesarias, garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato, la ejecución de los trabajos y que haya presentado la oferta evaluada como la solvente más baja, en los términos definidos en las bases de la licitación.

Las condiciones de pago son: mediante estimaciones por trabajos ejecutados que deberán formularse con una periodicidad no mayor de un mes.

Este concurso no estará bajo la cobertura de ningún tratado.

Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de licitación, así como en las propuestas presentadas por los licitantes, podrá ser negociada. Cualquier condición o término propuesto por los licitantes que varíe en cualquier forma las condiciones impuestas o requeridas por la convocatoria, será motivo para desechar la propuesta.

TIJUANA, BAJA CALIFORNIA, MEXICO, A 9 DE MAYO DE 2024.

DIRECTOR GENERAL

MTRO. JESUS GARCIA CASTRO

RUBRICA.

(R.- 551986)

GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

BANCO DE DESARROLLO DE AMERICA DEL NORTE

COMISION ESTATAL DE SERVICIOS PUBLICOS DE TIJUANA

PROYECTO DE REHABILITACION DEL COLECTOR INTERNACIONAL Y LA INFRAESTRUCTURA

DE DESVIO DE FLUJOS DEL RIO TIJUANA EN TIJUANA, BAJA CALIFORNIA

CONVOCATORIA PUBLICA INTERNACIONAL No. 001

La Comisión Estatal de Servicios Públicos de Tijuana (CESPT o la Convocante) ha recibido del Banco de Desarrollo de América del Norte (BDAN), recursos no reembolsables a través del Fondo de Infraestructura Ambiental Fronteriza (BEIF), que opera con aportaciones de la Agencia de Protección Ambiental de los Estados Unidos (EPA), según fueron otorgados conforme al Contrato No. BEIF BC1128, para financiar una porción del costo del Proyecto de Rehabilitación del Colector Internacional y la Infraestructura de Desvío de Flujos del Río Tijuana en Tijuana, Baja California (el Proyecto).

La CESPT pretende contratar los servicios de una empresa consultora para realizar los siguientes trabajos: Coordinación, supervisión y administración de la rehabilitación de la Planta de Bombeo de aguas residuales PB1-A y PB1-B y Colector Internacional en el municipio de Tijuana, Baja California.

Se invita por este medio a las empresas y/o personas físicas interesadas elegibles a presentar oferta técnica y económica en un sobre cerrado, en idioma español, para llevar a cabo mediante un contrato a base de órdenes de trabajo y tiempo determinado, los servicios antes descritos:

Número de Licitación en el sistema de CompraNet	Descripción General de los Servicios	Visita de Obra y Junta de Aclaraciones	Presentación de las Propuestas
LO-61-004-902027971-I-10-2024	Coordinación, supervisión y administración de la rehabilitación de la Planta de Bombeo de aguas residuales PB1-A y PB1-B y Colector Internacional en el municipio de Tijuana, Baja California.	Visita: 22 de mayo de 2024 09:00 horas. Junta de aclaraciones 11:00 horas	29 de mayo 2024 Antes de las 15:00 horas

La participación en licitaciones de contratos financiados por el BDAN está abierta a empresas de cualquier país. Por tratarse de recursos administrados por el BDAN, estas licitaciones se llevarán a cabo en consistencia con las políticas y procedimientos de contratación del mismo banco. No se aceptarán empresas que hayan sido previamente sancionadas por el BDAN y/o rescindidas contractualmente por la CESPT.

La documentación de la licitación y los términos de referencia respectivos, se publicarán únicamente en español y se encuentran disponibles para consulta y obtención de manera gratuita (únicamente) en la página de Internet <https://compranet.hacienda.gob.mx>. Así mismo se podrán consultar las bases a partir de la publicación de la convocatoria y hasta el día **28 de mayo del 2024**, en las oficinas de la Subdirección de Construcción de la CESPT, ubicadas en el Boulevard Federico Benítez número 4057-C, Colonia 20 de Noviembre, C. P. 22430, Tijuana Baja California; teléfono (664) 104-77-53, en día hábil de lunes a viernes de 8:00 a 17:00 horas.

Las propuestas podrán ser presentadas tanto en dólares americanos o pesos mexicanos. Las estimaciones mensuales serán pagadas conforme a la moneda indicada en su propuesta. Para efectos de evaluación únicamente, se tomará el tipo de cambio aplicable para solventar obligaciones denominadas en moneda extranjera pagaderas en la República Mexicana, que se publica en el Diario Oficial de la Federación. La fecha que se tomará como base para efectuar la conversión será 6 días calendario, anteriores a la fecha de apertura de las propuestas.

NO se otorgará anticipo para la ejecución de estos trabajos.

El plazo de ejecución del presente trabajo es de aproximadamente **885** días naturales. La fecha probable de inicio y terminación de los trabajos es el día **25 de junio de 2024** y **26 de noviembre de 2026**.

La obtención de las bases se hará a través de la página de Internet <https://compranet.hacienda.gob.mx>, sin embargo, los requisitos generales que serán solicitados en las bases de licitación y que deberán ser cubiertos son:

1. Una breve descripción de la empresa, su organización y servicios
2. Las empresas interesadas en realizar estos trabajos deben tener por lo menos cinco años de experiencia en trabajos de supervisión con una complejidad de tamaño similar o mayor.
3. Detalles referentes a la experiencia requerida para los trabajos solicitados adquirida en los últimos 5 años, incluyendo una breve descripción de las actividades realizadas, monto contratado, duración de los trabajos y el personal que participó
4. Nombre y número telefónico de los trabajos que hayan concluido en los últimos 5 años.
5. Currículum vítae del personal que esté disponible para trabajar en este proyecto. Sólo se considerarán los currículums de aquellas personas que tienen experiencia directa en proyectos de infraestructura hidráulica y sanitaria, obras de control de plantas de bombeo, eléctricas y mecánicas y que tengan la capacidad de trabajar en el idioma español.

Se les recomienda a los licitantes, que visiten y examinen el lugar de los trabajos y sus alrededores, que obtenga por sí mismo y bajo su propia responsabilidad, toda la información que pueda ser necesaria para preparar su propuesta y celebrar un contrato de servicios de consultoría.

Se realizará una **visita al sitio** de prestación de los servicios en la fecha y hora señalada en el recuadro anterior. El punto de reunión será en las oficinas de la Subdirección Técnica de la CESPT (en planta baja del Edificio XR), ubicadas en Boulevard Federico Benítez número 4057-C, Colonia 20 de Noviembre, C. P. 22430, Tijuana, Baja California, México. La visita al sitio donde se realizarán los trabajos será optativa para los interesados, y tendrá como objeto que los Licitantes conozcan las condiciones ambientales, así como las características referentes al grado de dificultad de los trabajos a desarrollar y sus implicaciones de carácter técnico.

Así mismo, se realizará una **Junta de Aclaraciones** en la fecha y hora señalada en el recuadro anterior, la cual se llevarán a cabo en la sala de juntas de la Subdirección Técnica de la CESPT (en planta baja del Edificio XR), ubicadas en Boulevard Federico Benítez número 4057-C, Colonia 20 de Noviembre, C. P. 22430, Tijuana, Baja California, México.

Todas las preguntas de los posibles licitantes deberán presentarse por escrito, a más tardar, el miércoles 22 de mayo de 2024, antes de las 09:00 horas (hora local), con atención al Director General de la Convocante que se indica a continuación. Las respuestas a las preguntas se realizarán mediante una minuta de la junta de aclaraciones o bien, mediante una Circular Aclaratoria a los documentos de licitación, según sea necesario, y se publicará en la página de Internet <https://compranet.hacienda.gob.mx>

Las propuestas deberán entregarse en las oficinas del Departamento de Licitaciones de la Subdirección Técnica de la CESPT (en la segunda planta del Edificio XR), ubicadas en Boulevard Federico Benítez número 4057-C, Colonia 20 de Noviembre, C. P. 22430, Tijuana, Baja California, México, a más tardar el **día 29 de mayo de 2024**, antes de las **3:00 p.m.** (hora local) con atención al Mtro. Jesús García Castro, Director General de la CESPT, teléfonos: 01 (664) 104 77 52, Correo electrónico de la Coordinación de licitaciones de este Organismo: mgomez@cespt.gob.mx; y blopez@cespt.gob.mx.

TIJUANA, BAJA CALIFORNIA, MEXICO, A 9 DE MAYO DE 2024.

DIRECTOR GENERAL

MTRO. JESUS GARCIA CASTRO

RUBRICA.

(R.- 551985)

AVISO AL PÚBLICO

Se comunica que las cuotas por derechos de publicación, son las siguientes:

Espacio	Costo
4/8 de plana	\$10,480.00
1 plana	\$20,960.00
1 4/8 planas	\$31,440.00
2 planas	\$41,920.00

Se informa que el Servicio de Administración Tributaria (SAT) es el órgano encargado de emitir el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) a los usuarios de los servicios que presta el Diario Oficial de la Federación por el pago de derechos por publicaciones, así como el pago de aprovechamientos por la compra de ejemplares, de conformidad con lo establecido en los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación. Los comprobantes están disponibles para el contribuyente en la página de Internet www.sat.gob.mx sección "Factura electrónica/Cancela y recupera tus facturas", y posteriormente anotar el RFC del emisor SAT 970701NN3.

Es importante señalar que el SAT sólo emitirá los CFDI's de aquellos pagos en los que el Registro Federal de Contribuyentes (RFC), se encuentre capturado y de forma correcta en el recibo bancario con el que se realizó el pago.

El contribuyente que requiera orientación deberá dirigirse al SAT.

ATENTAMENTE
DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN

SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE BAJA CALIFORNIA

DIRECCION DE RECURSOS MATERIALES DE DIF ESTATAL

LICITACION PUBLICA NACIONAL

RESUMEN DE CONVOCATORIA LA-61-N88-902063976-N-1-2024

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional número **LA-61-N88-902063976-N-1-2024**, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://www.compranet.gob.mx>, o bien, en la **Dirección de Recursos Materiales**, con domicilio en el Av. Gildardo Magaña S/N de la Colonia Josefa Ortiz de Domínguez, en la Ciudad de Mexicali, Baja California, México. C.P. 21000, teléfono (686) 5-65-78-49, extensiones 6735 y 6740, los días **del 09 de mayo al 17 de mayo** del año en curso, de 8:00 a 15:00 horas.

Descripción de la licitación	“SERVICIO DE PREPARACION Y DISTRIBUCION DE ALIMENTOS PARA LA ATENCION DE NNA MIGRANTES Y FAMILIAS EN CONTEXTO DE MOVILIDAD QUE SE ATIENDEN EN DIFERENTES ALBERGUES PERTENECIENTES AL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE BAJA CALIFORNIA”
Volumen a adquirir	LOS DETALLES SE DETERMINAN EN LA PROPIA CONVOCATORIA.
Fecha de publicación en CompraNet	09/Mayo/2024.
Junta de aclaraciones	17/Mayo/2024, 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	24/Mayo/2024, 10:00 horas.
Fallo	28/Mayo/2024, 13:00 horas.

MEXICALI, BAJA CALIFORNIA, A 9 DE MAYO DE 2024.

SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

ENCARGADA DE DESPACHO DE LA DIRECCION GENERAL DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE BAJA CALIFORNIA

LUZ MARIA RIOS ALVARADO

RUBRICA.

(R.- 551984)

063003 - CALKINI
RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL, CON FORMA DE PARTICIPACION ELECTRONICA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación Nacional número LA-63-003-804001989-N-1-2024, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <https://compranet.hacienda.gob.mx> o bien en Calle 20 S/N entre 15 y 17, Col. Centro, Edificio del H. Ayuntamiento de Calkiní, horario de atención: 9:00 a 17:00 Horas.

Nombre del Procedimiento de contratación	Adquisición, instalación e interconexión a la red de la Comisión Federal de Electricidad de infraestructura eléctrica a través de Sistema de Paneles Solares generadores de energía eléctrica (sistema fotovoltaico), en diversos edificios del H. Ayuntamiento de Calkiní.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha y hora de publicación en CompraNet	09 de mayo de 2024
Fecha y hora de junta de aclaraciones	17 de mayo de 2024 a las 11:00
Fecha y hora de la visita a las instalaciones	15 de mayo de 2024 a las 11:00
Fecha y hora de presentación y apertura de proposiciones	24 de mayo de 2024 a las 11:00
Fecha y hora de fallo	28 de mayo de 2024 a las 11:00

CALKINI, CAMPECHE, A 9 DE MAYO DE 2024.
 PRESIDENTA MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE CALKINI, CAMPECHE
MPA JUANITA DEL ROSARIO CORTES MOO
 RUBRICA.

(R.- 552086)

063Z79 - DZITBALCHE
RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL, CON FORMA DE PARTICIPACION ELECTRONICA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación Nacional número LA-63-Z79-804013987-N-1-2024, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <https://compranet.hacienda.gob.mx> o bien en Calle 25 S/N entre 18 y 20, Colonia Centro, Edificio H. Ayuntamiento Dzitbalché, horario de atención de 9:00 a 17:00 Horas.

Nombre del Procedimiento de contratación	Adquisición, instalación e interconexión a la red de la Comisión Federal de Electricidad de infraestructura eléctrica a través de Sistema de Paneles Solares generadores de energía eléctrica (sistema fotovoltaico), en diversos edificios del H. Ayuntamiento de Dzitbalché.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha y hora de publicación en CompraNet	09 de mayo de 2024
Fecha y hora de junta de aclaraciones	17 de mayo de 2024 a las 14:00
Fecha y hora de la visita a las instalaciones	15 de mayo de 2024 a las 15:00
Fecha y hora de presentación y apertura de proposiciones	24 de mayo de 2024 a las 14:00
Fecha y hora de fallo	28 de mayo de 2024 a las 14:00

DZITBALCHE, CAMPECHE, A 9 DE MAYO DE 2024.
 PRESIDENTE MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE DZITBALCHE, CAMPECHE
PROF. ROBERTO HERRERA MAAS
 RUBRICA.

(R.- 552088)

066051 - SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO**RESUMEN DE CONVOCATORIA****LICITACION PUBLICA NACIONAL, CON FORMA DE PARTICIPACION ELECTRONICA**

De conformidad con la LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, se convoca a los interesados a participar en la licitación NACIONAL número LA-66-051-907082959-N-1-2024, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <https://compranet.hacienda.gob.mx> o bien en (descripción domicilio), (horario de atención).

Nombre del Procedimiento de contratación	PROYECTO EJECUTIVO DE MODERNIZACION CATASTRAL 2024
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha y hora de publicación en CompraNet	
Fecha y hora de junta de aclaraciones	17 de Mayo de 2024 a las 10:00
Fecha y hora de la visita a las instalaciones	
Fecha y hora de presentación y apertura de proposiciones	24 de Mayo de 2024 a las 10:00
Fecha y hora de fallo	31 de Mayo de 2024 a las 12:00

3 DE MAYO DE 2024.

JEFE DE LA UNIDAD DE APOYO ADMINISTRATIVO

CARLOS ELI NARVAEZ PEÑA

RUBRICA.

(R.- 552014)

066051 - SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO**RESUMEN DE CONVOCATORIA****LICITACION PUBLICA NACIONAL, CON FORMA DE PARTICIPACION PRESENCIAL**

De conformidad con la LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, se convoca a los interesados a participar en la licitación NACIONAL número LA-66-051-907082959-N-2-2024, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <https://compranet.hacienda.gob.mx> o bien en el 2o. piso del edificio Plaza, ubicado e1a. Oriente Sur S/N, Colonia Centro, CP. 29000, Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, en un horario 10:00 a 15:00 horas.

Nombre del Procedimiento de contratación	PROYECTO EJECUTIVO DE MODERNIZACION REGISTRAL 2024
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha y hora de publicación en CompraNet	
Fecha y hora de junta de aclaraciones	23 de Mayo de 2024 a las 10:00
Fecha y hora de la visita a las instalaciones	
Fecha y hora de presentación y apertura de proposiciones	28 de Mayo de 2024 a las 10:00
Fecha y hora de fallo	3 de Junio de 2024 a las 12:00

6 DE MAYO DE 2024.

JEFE DE LA UNIDAD DE APOYO ADMINISTRATIVO

CARLOS ELI NARVAEZ PEÑA

RUBRICA.

(R.- 552015)

GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
JUNTA CENTRAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
DIRECCION TECNICA
RESUMEN DE CONVOCATORIA PUBLICA NACIONAL 002

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; se convoca a los interesados en participar en las licitaciones públicas nacionales para la adjudicación de contratos de obra y servicios relacionados con la obra, sobre la base de precios unitarios y tiempo determinado cuya convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.hacienda.gob.mx> o bien en el Departamento de Costos y Licitaciones de la Junta Central de Agua y Saneamiento del Estado de Chihuahua, ubicada en Av. Teófilo Borunda No. 500, Col. Centro, C.P. 31000, en la Cd. de Chihuahua, Chih., teléfono (614) 439-3500 Ext. 22099 y 22140, en días hábiles a partir del 09 de mayo de 2024 de 08:00 a 15:00 horas.

Los recursos provienen de **Programa Agua Potable, Drenaje y Tratamiento (PROAGUA) 2024**.

No Licitación	LO-67-018-908040997-N-2-2024
Descripción de la licitación	Rehabilitación del Colector Fonapo en tramo con origen en Av. Fernando Reyes Baeza en kilometraje 1+415.90 hasta la escuela primaria Agustín Méndez Rosas en kilometraje 3+586.04. en Cd. Delicias, Municipio de Delicias, en el Estado de Chihuahua
Volumen de obra	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	09 de mayo de 2024
Visita de obra	14 de mayo de 2024 a las 09:30 hrs en las oficinas de la Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Delicias, ubicada en Av. Del Parque y Calle Central No. 2, Col. Centro, C.P. 33000 en Cd. Delicias, Chih.
La primera Junta de aclaraciones será	16 de mayo de 2024 a las 10:00 hrs. en la Sala Río Conchos de la Junta Central de Agua y Saneamiento del Estado de Chihuahua, ubicada en Av. Teófilo Borunda No. 500, Col. Centro, C.P. 31000, Chihuahua, Chih.
Presentación y apertura de proposiciones	24 de mayo de 2024 a las 08:30 hrs. en el Salón memoria e identidad hídrica de la Junta Central de Agua y Saneamiento del Estado de Chihuahua, ubicado en calle 3 ^a No. 509, Col. Centro C.P. 31000, en la Cd. de Chihuahua, Chih.

No Licitación	LO-67-018-908040997-N-3-2024
Descripción de la licitación	Construcción de sistema integral de agua potable en la localidad de Aboreachi, Municipio de Batopilas de Manuel Gómez Morin, en el Estado de Chihuahua
Volumen de obra	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	09 de mayo de 2024
Visita de obra	14 de mayo de 2024 a las 14:00 hrs en las oficinas de la Presidencia Seccional de Yoquivo, ubicada en domicilio conocido, Col. Centro, Yoquivo, Batopilas, Chih.
La primera Junta de aclaraciones será	16 de mayo de 2024 a las 12:00 hrs. en la Sala Río Conchos de la Junta Central de Agua y Saneamiento del Estado de Chihuahua, ubicada en Av. Teófilo Borunda No. 500, Col. Centro, C.P. 31000, Chihuahua, Chih.
Presentación y apertura de proposiciones	24 de mayo de 2024 a las 11:00 hrs. en el Salón memoria e identidad hídrica de la Junta Central de Agua y Saneamiento del Estado de Chihuahua, ubicado en calle 3 ^a No. 509, Col. Centro C.P. 31000, en la Cd. de Chihuahua, Chih.

No Licitación	LO-67-018-908040997-N-4-2024
Descripción de la licitación	Ampliación del sistema de agua potable en la localidad de Altavista, Municipio de Camargo, en el Estado de Chihuahua
Volumen de obra	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	09 de mayo de 2024
Visita de obra	15 de mayo de 2024 a las 12:00 hrs en las oficinas de la Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Camargo, ubicada en Calle Independencia y Moctezuma s/n, Col. Centro, C.P. 33700 en Cd. Camargo, Chih.
La primera Junta de aclaraciones será	16 de mayo de 2024 a las 14:00 hrs. en la Sala Río Conchos de la Junta Central de Agua y Saneamiento del Estado de Chihuahua, ubicada en Av. Teófilo Borunda No. 500, Col. Centro, C.P. 31000, Chihuahua, Chih.
Presentación y apertura de proposiciones	24 de mayo de 2024 a las 13:30 hrs. en el Salón memoria e identidad hídrica de la Junta Central de Agua y Saneamiento del Estado de Chihuahua, ubicado en calle 3 ^a No. 509, Col. Centro C.P. 31000, en la Cd. de Chihuahua, Chih.

No Licitación	LO-67-018-908040997-N-5-2024
Descripción de la licitación	Rehabilitación al sistema integral de agua potable en la localidad de Puerto Yerbitas, Municipio de Guadalupe y Calvo, en el Estado de Chihuahua
Volumen de obra	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	09 de mayo de 2024
Visita de obra	15 de mayo de 2024 a las 13:00 hrs en las oficinas de la Presidencia Seccional de Yerbitas, ubicada en domicilio conocido, Centro, Guadalupe y Calvo, Chih.
La primera Junta de aclaraciones será	20 de mayo de 2024 a las 10:00 hrs. en la Sala Río Conchos de la Junta Central de Agua y Saneamiento del Estado de Chihuahua, ubicada en Av. Teófilo Borunda No. 500, Col. Centro, C.P. 31000, Chihuahua, Chih.
Presentación y apertura de proposiciones	27 de mayo de 2024 a las 08:30 hrs. en el Salón memoria e identidad hídrica de la Junta Central de Agua y Saneamiento del Estado de Chihuahua, ubicado en calle 3 ^a No. 509, Col. Centro C.P. 31000, en la Cd. de Chihuahua, Chih.

No Licitación	LO-67-018-908040997-N-6-2024
Descripción de la licitación	Construcción de sistema integral de agua potable en la localidad de Loma del Manzano, Municipio de Guachochi, en el Estado de Chihuahua
Volumen de obra	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	09 de mayo de 2024
Visita de obra	16 de mayo de 2024 a las 11:00 hrs en las oficinas de la Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Guachochi, ubicada en Calle Francisco Villa s/n, Col. Centro, C.P. 33180, Guachochi, Chih.
La primera Junta de aclaraciones será	20 de mayo de 2024 a las 12:00 hrs. en la Sala Río Conchos de la Junta Central de Agua y Saneamiento del Estado de Chihuahua, ubicada en Av. Teófilo Borunda No. 500, Col. Centro, C.P. 31000, Chihuahua, Chih.
Presentación y apertura de proposiciones	27 de mayo de 2024 a las 11:00 hrs. en el Salón memoria e identidad hídrica de la Junta Central de Agua y Saneamiento del Estado de Chihuahua, ubicado en calle 3 ^a No. 509, Col. Centro C.P. 31000, en la Cd. de Chihuahua, Chih.

No Licitación	LO-67-018-908040997-N-7-2024
Descripción de la licitación	Segunda Etapa de la ampliación de la red de alcantarillado sanitario en la localidad de Maguarichi, Municipio de Maguarichi, en el Estado de Chihuahua
Volumen de obra	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	09 de mayo de 2024
Visita de obra	17 de mayo de 2024 a las 11:00 hrs en las oficinas de la Presidencia Municipal de Maguarichi, ubicada en domicilio conocido, Col. Centro, C.P. 33370, Maguarichi, Chih.
La primera Junta de aclaraciones será	20 de mayo de 2024 a las 14:00 hrs. en la Sala Río Conchos de la Junta Central de Agua y Saneamiento del Estado de Chihuahua, ubicada en Av. Teófilo Borunda No. 500, Col. Centro, C.P. 31000, Chihuahua, Chih.
Presentación y apertura de proposiciones	27 de mayo de 2024 a las 13:30 hrs. en el Salón memoria e identidad hídrica de la Junta Central de Agua y Saneamiento del Estado de Chihuahua, ubicado en calle 3 ^a No. 509, Col. Centro C.P. 31000, en la Cd. de Chihuahua, Chih.

La recepción de proposiciones será en forma documental y por escrito y se hará de forma presencial de acuerdo a lo establecido en el Numeral 27 del ACUERDO por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet, publicado por la Secretaría de la Función Pública el día 28 de junio de 2011 en el Diario Oficial de la Federación.

"ESTE PROGRAMA ES PUBLICO, AJENO A CUALQUIER PARTIDO POLITICO. QUEDA PROHIBIDO EL USO PARA FINES DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS EN EL PROGRAMA"

CHIHUAHUA, CHIH., A 9 DE MAYO DE 2024.
 PRESIDENTE DEL COMITÉ DE OBRAS PÚBLICAS DE LA JUNTA
 CENTRAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
LIC. GRISELLE RIVERA CHACON
 RUBRICA.

(R.- 552080)

JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE JUAREZ
RESUMEN DE CONVOCATORIA A LA LICITACION PUBLICA, NACIONAL, PRESENCIAL No. 38301001-015-24 OBRA PUBLICA CONSISTENTE EN LA CONSTRUCCION DE LINEA DE DISTRIBUCION DE AGUA TRATADA DE 8" DE DIAMETRO EN INFONAVIT CASAS GRANDES, EN CD. JUAREZ, CHIH.

De conformidad con el Artículo 31 de la Ley De Obras Públicas Y Servicios Relacionados Con Las Mismas, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública, Nacional, Presencial número **38301001-015-24**, cuya convocatoria contiene las bases de participación están disponibles para consultar en la página de internet: <https://compranet.hacienda.gob.mx> y <https://www.jmasjuarez.gob.mx/vMain/licitaciones.php> o bien en la oficina del Departamento de Licitaciones ubicada en la calle Ing. Pedro N. García No. 2231, Col. Partido Romero, C.P. 32030 en Ciudad Juárez, Chihuahua, como contactos de la convocante se cuenta con el correo electrónico licitaciones@jmasjuarez.gob.mx y teléfonos (656) 686-0086 y 686-0087, ext. 1030, 1031, 1032 y 1033, los días Lunes a Viernes del año en curso de las 9:00 a las 15:00 horas.

Descripción de la Convocatoria:	CONSTRUCCION DE LINEA DE DISTRIBUCION DE AGUA TRATADA DE 8" DE DIAMETRO EN INFONAVIT CASAS GRANDES, EN CD. JUAREZ, CHIH.
Fecha de publicación	09 de mayo de 2024
Visita al sitio	13 de mayo de 2024 a las 09:00 horas
Junta de aclaraciones	16 de mayo de 2024 a las 12:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	21 de mayo de 2024 a las 12:00 horas
Comunicado del fallo	24 de mayo de 2024 a las 15:00 horas

CD. JUAREZ, CHIHUAHUA, A 9 DE MAYO DE 2024.

PRESIDENTE DEL COMITE DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DE LA JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE CIUDAD JUAREZ

ING. JUAN MANUEL HERRERA MERCADO

RUBRICA.

(R.- 551829)

**COMITE MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO
DE SALAMANCA, GUANAJUATO**
**RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL**

De conformidad con la LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, se convoca a los interesados a participar en la licitación NACIONAL número CMAPAS/OS/PROAGUA/LPN/2024-08, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <https://compranet.hacienda.gob.mx> o en Naranjos No. 101, colonia Bellavista, C.P 36730, Salamanca, Gto, teléfono: (464) 6480207 extensión 1048, los días de lunes a viernes de las 9:00 a 15:00 Hrs.

Nombre del Procedimiento de contratación	REHABILITACION DE LINEAS DE DRENAGE SANITARIO EN LA CALLE URIANGATO ENTRE LAS CALLES SAN FELIPE-TARIMORO, Y REHABILITACION EN LA CALLE IRAPUATO ENTRE LAS CALLES ROSARIO CASTELLANOS-CORTAZAR EN LA COLONIA GUANAJUATO
Volumen de adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	06/05/2024
Fecha y hora de la visita a las instalaciones	14 de mayo de 2024 a las 10:30 horas
Fecha y hora de junta de aclaraciones	14 de mayo de 2024 a las 12:30 horas
Fecha y hora de presentación y apertura de proposiciones	21 de mayo de 2024 a las 10:30 horas
Fecha y hora de fallo	31 de mayo de 2024 a las 15:00 horas

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa."

SALAMANCA, GTO., A 6 DE MAYO DE 2024.
 PRESIDENTE DEL CONSEJO DIRECTIVO DEL C.M.A.P.A.S.
LIC. JESUS RIVERA RODRIGUEZ
 FIRMA ELECTRONICA.

(R.- 552011)

SISTEMA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE GUANAJUATO

RESUMEN DE CONVOCATORIA SIMAPAG OP-01-2024

LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional descrita a continuación, cuya convocatoria que contiene los requisitos de participación para la ejecución de las obras y/o acciones con recursos de **Programa de Agua Potable, Drenaje y Saneamiento (PROAGUA)**, convocatoria-base que se encuentran disponibles para consulta en Internet en el sitio <https://compranet.hacienda.gob.mx/> o bien en las oficinas de la convocante en la Dirección de Planeación y Programación, ubicadas en las instalaciones de SIMAPAG "Filtros" en Carretera Guanajuato-Dolores Hidalgo km.1.5, C.P. 36023, Guanajuato, Gto., teléfono: (473) 73-20111 extensión 151, de lunes a viernes, de las 09:00 a las 14:00 horas a partir del 09 de mayo de 2024 y hasta el 23 de mayo de 2024.

Número / referencia	LO-70-013-811015995-N-3-2024 SIMAPAG/PROAGUA/OP/ LPN/2024-01	LO-70-013-811015995-N-4-2024 SIMAPAG/PROAGUA/OP/ LPN/2024-02	LO-70-013-811015995-N-5-2024 SIMAPAG/PROAGUA/OP/ LPN/2024-03
Objeto de la licitación	Rehabilitación de la red de alcantarillado en el municipio de Guanajuato, Gto., en la localidad de San José de Cervera (cuarta etapa de cuatro)	Ampliación de red de agua entubada en el municipio de Guanajuato, Gto., en la localidad de San José de Cervera (tercera etapa de tres)	Ampliación de la red de alcantarillado en el municipio de Guanajuato, Gto., en la localidad de la trinidad (tercera etapa de cinco)
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la convocatoria	Los detalles se determinan en la convocatoria	Los detalles se determinan en la convocatoria
Fecha de publicación en Compranet	09 de mayo de 2024	09 de mayo de 2024	09 de mayo de 2024
Visita al sitio de los trabajos	16 de mayo de 2024 a las 9:00 horas, en las oficinas del SIMAPAG.	16 de mayo de 2024 a las 10:00 horas, en las oficinas del SIMAPAG.	16 de mayo de 2024 a las 11:00 horas, en las oficinas del SIMAPAG.
Junta de aclaraciones	16 de mayo de 2024 a las 12:00 horas, en las oficinas del SIMAPAG.	16 de mayo de 2024 a las 14:00 horas, en las oficinas del SIMAPAG.	16 de mayo de 2024 a las 16:00 horas, en las oficinas del SIMAPAG.
Presentación y apertura de proposiciones	24 de mayo de 2024 a las 9:00 horas, en las oficinas del SIMAPAG.	24 de mayo de 2024 a las 12:00 horas, en las oficinas del SIMAPAG.	24 de mayo de 2024 a las 14:00 horas, en las oficinas del SIMAPAG.

"Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa."

GUANAJUATO, GTO., A 9 DE MAYO DE 2024.

CONSEJERO PRESIDENTE DEL CONSEJO DIRECTIVO

ING. HECTOR JAVIER MORALES RAMIREZ

RUBRICA.

CONSEJERA SECRETARIA DEL CONSEJO DIRECTIVO

C.P. GEMMA LOURDES TREJO GAVIA

RUBRICA.

(R.- 552018)

SERVICIOS DE SALUD DE MICHOACAN
CONVOCATORIA: 001
RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, se convoca a los interesados en participar en la Licitación Pública Nacional Electrónica, con reducción de plazos; las bases de la licitación se encuentran disponibles para su consulta en Internet: <https://upcp-compranet.hacienda.gob.mx/>

Número de licitación	SSM-LPN-009/2024
Descripción de la licitación	Contratación del Servicio de osteosíntesis y endoprótesis, contrato abierto
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en las bases de la propia licitación
Fecha de publicación en compranet	9 de mayo de 2024
Junta de aclaraciones	13 de mayo de 2024 a las 09:00 horas.
Visita a las instalaciones	21 de mayo de 2024.
Presentación y apertura de proposiciones	20 de mayo de 2024 a las 09:00 horas

MORELIA, MICHOACAN, A 9 DE MAYO DE 2024.

ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA SECRETARIA
DE SALUD Y DE LA DIRECCION GENERAL DE
SERVICIOS DE SALUD DE MICHOACAN
DR. LAZARO CORTES RANGEL
RUBRICA.

DIRECTORA ADMINISTRATIVA DE LA
SECRETARIA DE SALUD Y DEL O.P.D.
SERVICIOS DE SALUD DE MICHOACAN
GABRIELA ZEPEDA VILLASEÑOR
RUBRICA.

(R.- 552021)

GOBIERNO DEL ESTADO DE MORELOS
SECRETARIA DE EDUCACION
INSTITUTO ESTATAL DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA
LICITACION PUBLICA NACIONAL PRESENCIAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA 004 2024 FEDERAL

De conformidad con el artículo 32 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional Presencial, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación se encuentra disponible para consulta en Internet: <https://compranet.hacienda.gob.mx/> o bien en: Av. Universidad Número 406, Colonia Buena Vista, C.P. 62130, Cuernavaca, Morelos, teléfono: 7773131830, ext. 119, de lunes a viernes de 09:00 a 15:00 horas.

No. de licitación	LO-76-T45-917047998-N-6-2024
Carácter de la Licitación	Pública Nacional Presencial.
Objeto de la licitación	Construcción de Barda Perimetral (Tercera Etapa) y Rehabilitación General en el Instituto Tecnológico de Záratepec, Ubicado en la Localidad de Záratepec de Hidalgo, en el Municipio de Záratepec, del Estado de Morelos, CCT: 17DIT009T
Ubicación de los trabajos	Localidad: Záratepec de Hidalgo. Municipio: Záratepec.
Volumen de obra	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	09/05/2024.
Visita a instalaciones	17/05/2024 08:00 hrs.
Junta de aclaraciones	17/05/2024 14:00 hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	24/05/2024 08:00 hrs.

CUERNAVACA, MORELOS, A 9 DE MAYO DE 2024.
DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO ESTATAL DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA
ING. RENE ROBERTO CASTAÑEDA GOMEZ
FIRMA ELECTRONICA.

(R.- 552076)

GOBIERNO DEL ESTADO DE MORELOS

COMISION ESTATAL DEL AGUA

LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación se encuentra disponible para consulta en Internet: <http://compranet.hacienda.gob.mx> o bien en: Avenida Plan de Ayala No. 825, nivel 4, Col. Teopanzolco, C. P. 62350; Cuernavaca, Morelos, teléfono: (01777)1008370 Ext. 1726, en la Dirección de Finanzas e Inversión; desde el día de publicación de la presente.

RESUMEN DE CONVOCATORIA 13

No. de licitación	LA-76-T44-917021996-N-13-2024
Descripción de la licitación	Sustitución de 4 equipos de bombeo para reducir el consumo de energía eléctrica en los pozos: 24 Zona Militar (de 250 hp a 440 volts para un gasto de 90 lps y una cdt de 145 m), Lomas de la Selva (de 200 hp a 440 v para un gasto de 35 lps y una cdt de 238 m), Revolución 1 (de 175 hp a 440 v para un gasto de 50 lps y una cdt de 170 m), Amatitlán (de 125 hp a 440 v para un gasto de 35 lps y una cdt de 157 m) incluye en cada pozo, macromedidor y todo lo necesario para el cumplimiento del apéndice "A" de la norma NMX-AA-179-SCFI-2018, en el municipio de Cuernavaca, Morelos.
Ubicación de los trabajos	Localidad: Cuernavaca Municipio: Cuernavaca
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	jueves, 9 de mayo de 2024
Visita a instalaciones	miércoles, 15 de mayo de 2024 10:00 a.m.
Junta de aclaraciones	jueves, 16 de mayo de 2024 10:00 a.m.
Presentación y apertura de proposiciones	lunes, 27 de mayo de 2024 4:00 p.m.

CUERNAVACA, MORELOS, A 9 DE MAYO DE 2024.

FIRMA LIC. CYNTHIA PAOLA AGUILAR LOPEZ, LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS

35 Y 38, FRACCIONES XV, XVI Y XVII DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA COMISION ESTATAL DEL AGUA

DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACION DE LA COMISION ESTATAL DEL AGUA

LIC. CYNTHIA PAOLA AGUILAR LOPEZ

FIRMA ELECTRONICA.

(R.- 552117)

GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA

SECRETARIA DE ADMINISTRACION

SUBSECRETARIA DE ADMINISTRACION

UNIDAD DE ADQUISICIONES Y ADJUDICACIONES DE BIENES Y SERVICIOS Y OBRA PUBLICA

DIRECCION DE ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS

RESUMEN DE CONVOCATORIA 06

La Secretaría de Administración del Gobierno del Estado de Puebla, a través de la Dirección de Adquisiciones de Bienes y Servicios, de conformidad con los artículos 27, 30 y 32 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, artículos 31 fracción III y 34 fracción XXII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla, artículos 13 fracción III y 22 del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración del Gobierno del Estado de Puebla, convoca a los interesados a participar en las siguientes **Licitaciones Públicas Electrónicas de Carácter Nacional, reducción de plazos** cuya convocatoria contiene las bases de participación disponibles para su consulta en Internet a través de la página: <https://compranet.hacienda.gob.mx/> o bien las oficinas de la Dirección de Adquisiciones de Bienes y Servicios, ubicadas en la Planta baja del edificio que ocupa Secretaría de Administración, Avenida 11 Oriente, No 2224, Colonia Azcárate, C.P. 72501, en la ciudad de Puebla, Puebla, teléfono: (222) 2 29 7000 extensión 5062, a partir de la fecha de publicación de la Convocatoria, en horario de 9:00 a 17:00 horas de lunes a viernes (días hábiles). Se hace de su conocimiento el "Código de Etica para las Personas Servidoras Públicas de la Administración Pública Estatal" y el "Código de Conducta de la Secretaría de Administración" los cuales se encuentran publicados en la página <https://sa.puebla.gob.mx/> en el apartado "Normatividad".

LA-80-U88-921002997-N-21-2024 (GESALF-011-451/2024)	Adquisición de vehículos derivado del convenio de coordinación y adhesión para el otorgamiento de subsidios a las entidades federativas a través de sus Comisiones Locales de Búsqueda para realizar acciones de búsqueda de personas, en el marco de la Ley General en materia de desaparición forzada de personas, desaparición cometida por particulares y del Sistema Nacional de Búsqueda de personas para la Secretaría de Gobernación
Descripción de la Licitación.	
Cantidad	Se detalla en la convocatoria
Fecha de Publicación en CompraNet	09/05/2024
Junta de Aclaraciones	14/05/2024, 12:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	21/05/2024, 09:00 horas
Fallo	27/05/2024, 15:00 horas

LA-80-U88-921002997-N-22-2024 (GESALF-012-469/2024)	Adquisición de equipo especializado derivado del convenio de coordinación y adhesión para el otorgamiento de subsidios a las entidades federativas a través de sus comisiones locales de búsqueda para realizar acciones de búsqueda de personas, en el marco de la Ley General en materia de desaparición forzada de personas, desaparición cometida por particulares y del Sistema Nacional de Búsqueda de personas para la Secretaría de Gobernación
Descripción de la Licitación.	
Cantidad	Se detalla en la convocatoria
Fecha de Publicación en CompraNet	09/05/2024
Junta de Aclaraciones	14/05/2024, 13:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	21/05/2024, 10:00 horas
Fallo	27/05/2024, 16:00 horas

ATENTAMENTE

CUATRO VECES HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA, A 9 DE MAYO DE 2024.

DIRECTOR DE ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS

FRANCISCO SANCHEZ BERMUDEZ

FIRMA ELECTRONICA.

(R.- 552100)

GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA

SECRETARIA DE ADMINISTRACION

SUBSECRETARIA DE ADMINISTRACION

UNIDAD DE ADQUISICIONES Y ADJUDICACIONES DE BIENES Y SERVICIOS Y OBRA PUBLICA

DIRECCION DE ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS

RESUMEN DE CONVOCATORIA 07

La Secretaría de Administración del Gobierno del Estado de Puebla, a través de la Dirección de Adquisiciones de Bienes y Servicios, de conformidad con los artículos 27, 30 y 32 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, artículos 31 fracción III y 34 fracción XXII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla, artículos 13 fracción III y 22 del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración del Gobierno del Estado de Puebla, convoca a los interesados a participar en las siguientes **Licitaciones Públicas Electrónicas de Carácter Nacional, reducción de plazos** cuya convocatoria contiene las bases de participación disponibles para su consulta en Internet a través de la página: <https://compranet.hacienda.gob.mx/> o bien las oficinas de la Dirección de Adquisiciones de Bienes y Servicios, ubicadas en la Planta baja del edificio que ocupa Secretaría de Administración, Avenida 11 Oriente. No 2224, Colonia Azcárate, C.P. 72501, en la ciudad de Puebla, Puebla, teléfono: (222) 2 29 7000 extensión 5062, a partir de la fecha de publicación de la Convocatoria, en horario de 9:00 a 17:00 horas de lunes a viernes (días hábiles). Se hace de su conocimiento el "Código de Etica para las Personas Servidoras Públicas de la Administración Pública Estatal" y el "Código de Conducta de la Secretaría de Administración" los cuales se encuentran publicados en la página <https://sa.puebla.gob.mx/> en el apartado "Normatividad".

LA-80-U88-921002997-N-23-2024 (GESALF-013-610/2024)	Servicio integral de laboratorio clínico para los Servicios de Salud del Estado de Puebla
Descripción de la Licitación.	
Cantidad	Se detalla en la convocatoria
Fecha de Publicación en CompraNet	09/05/2024
Junta de Aclaraciones	13/05/2024, 12:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	20/05/2024, 09:00 horas
Fallo	24/05/2024, 15:00 horas

LA-80-U88-921002997-N-24-2024 (GESALF-014-612/2024)	Servicio integral de osteosíntesis y endoprótesis para los Hospitales Generales y de Especialidad pertenecientes a los Servicios de Salud del Estado de Puebla
Descripción de la Licitación.	
Cantidad	Se detalla en la convocatoria
Fecha de Publicación en CompraNet	09/05/2024
Junta de Aclaraciones	13/05/2024, 13:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	20/05/2024, 10:00 horas
Fallo	24/05/2024, 16:00 horas

ATENTAMENTE

CUATRO VECES HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA, A 9 DE MAYO DE 2024.

DIRECTOR DE ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS

FRANCISCO SANCHEZ BERMUDEZ

FIRMA ELECTRONICA.

(R.- 552103)

SECRETARIA DEL MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

COMISION NACIONAL DEL AGUA

DIRECCION LOCAL QUERETARO

RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 003/2024

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las Licitaciones Públicas Nacionales, cuyas Convocatorias de participación contienen las instrucciones a los licitantes, mismas que estarán disponibles para consulta en las oficinas de la Dirección Local Querétaro, sita en calle Hacienda Santillán, N° 119, Col. El Jacal, Querétaro, Qro., C.P. 76187, teléfono 442 256 17 00 ext. 1400 y 1403, o bien en Internet: <https://compranet.hacienda.gob.mx>

Licitación Pública Nacional No. LO-16-B00-016B00055-N-14-2024

Referencia del Expediente de Contratación No. 2024-B05-B54-CA-22-RF-LP-A-OR-0005

Objeto de la licitación	Rehabilitación de la Presa "Constitución de 1917", Municipio de San Juan del Río, Estado de Querétaro.
Volumen de obra	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	09/05/2024
Visita a la obra	13/05/2024, 10:00 horas
Junta de aclaraciones	14/05/2024, 11:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	20/05/2024, 11:00 horas

Licitación Pública Nacional No. LO-16-B00-016B00055-N-15-2024

Referencia del Expediente de Contratación No. 2024-B05-B54-CA-22-RF-LP-A-OR-0006

Objeto de la licitación	Rehabilitación de la Presa "San Ildefonso", Municipio de Amealco, Estado de Querétaro.
Volumen de obra	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	09/05/2024
Visita a la obra	13/05/2024, 12:00 horas
Junta de aclaraciones	14/05/2024, 13:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	21/05/2024, 11:00 horas

Licitación Pública Nacional No. LO-16-B00-016B00055-N-16-2024

Referencia del Expediente de Contratación No. 2024-B05-B54-CA-22-RF-LP-A-OR-0007

Objeto de la licitación	Supervisión y control de calidad de los trabajos de la rehabilitación de las Presas "Constitución de 1917" y "San Ildefonso", Municipios de San Juan del Río y Amealco, Estado de Querétaro.
Volumen de obra	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	09/05/2024
Visita a la obra	13/05/2024, 10:00 horas
Junta de aclaraciones	14/05/2024, 16:30 horas
Presentación y apertura de proposiciones	22/05/2024, 11:00 horas

SANTIAGO DE QUERETARO, QRO., A 9 DE MAYO DE 2024.

DIRECTOR LOCAL QUERETARO

RAUL JOSE MEDINA DIAZ

RUBRICA.

(R.- 552116)

**JUNTA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO MUNICIPAL
DEL MUNICIPIO DE SAN JUAN DEL RIO, QUERETARO**
RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional número: PROAGUA-U-2024-IR3-DRENAJE SANITARIO ROCIOS/NUEVA ERA-24-036 - LO-81-017-822016996-N-2-2024, cuya Convocatoria contiene las Bases de Participación, disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.hacienda.gob.mx> o bien en las oficinas del área de Licitaciones de la Convocante, ubicadas en calle Cuauhtémoc No. 37, Colonia Centro, C.P. 76800, San Juan del Río, Qro., teléfono: 4271290050 ext. 1131 y 1133, de lunes a viernes a partir de las 8:00 a las 15:00 hrs.

Descripción de la licitación	CONSTRUCCION DE LA RED DE DRENAJE SANITARIO EN LAS COLONIAS EL ROCIO 2, EL ROCIO 6 Y NUEVA ERA, CON UNA LONGITUD TOTAL DE 3,499.02 M CON TUBERIA DE PVC SERIE 16.5 DE 315 MM (12") DE DIAMETRO, MUNICIPIO DE SAN JUAN DEL RIO.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en las bases de participación.
Fecha de publicación en CompraNet	09/05/2024
Visita al sitio	13/05/2024, 09:00 AM
Junta de aclaraciones	15/05/2024, 09:30 AM
Presentación y apertura de proposiciones	24/05/2024, 09:30 AM

ATENTAMENTE

SAN JUAN DEL RIO, QRO., A 9 DE MAYO DE 2024.

DIRECTOR DE LA JUNTA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO
MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE SAN JUAN DEL RIO
L.A. GABRIEL NICOLAS FIGUEROA URIBE
RUBRICA.

(R.- 552110)

UNIVERSIDAD AUTONOMA DE SAN LUIS POTOSI
RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL
005/2024

De conformidad con el Reglamento de Adquisición de Bienes, Contratación de Servicios y Arrendamientos de la U.A.S.L.P. se convoca a los interesados a participar en la **Licitación Pública Nacional 005/2024**, cuya Convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta en la página web www.uaslp.mx, previa solicitud a los correos electrónicos alfredo.torres@uaslp.mx y ma.aranda@uaslp.mx y en el Departamento de Adquisiciones de la Secretaría Administrativa de la Universidad Autónoma de San Luis Potosí, ubicado en Cordillera de los Alpes Esq. con calle Villa de la Paz S/N Col. Villas del Pedregal, C.P. 78218, teléfono 52-(444) 1027316 en el periodo comprendido del 09 al 16 de mayo de 2024 de las 9:00 a 14:00 horas.

Descripción de la Licitación	Servicio de Seguridad y Vigilancia (Local)
Volumen a Adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Publicación en Página oficial U.A.S.L.P.	09/05/2024
Junta de Aclaraciones	16/05/2024, 13:00 horas
Visita a Instalaciones	14/05/2024 09:00 horas
Presentación y Apertura de Proposiciones	23/05/2024 08:30 horas

SAN LUIS POTOSI, S.L.P., A 9 DE MAYO DE 2024.

SECRETARIA ADMINISTRATIVA

C.P. C. y LIC. MA. DEL CARMEN ARANDA MANTECA

RUBRICA.

(R.- 552066)

GOBIERNO DEL ESTADO DE QUINTANA ROO
SERVICIOS ESTATALES DE SALUD
RESUMEN DE CONVOCATORIA 001-2024
LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL CON PLAZOS RECORTADOS

De conformidad con el art. 30 de la ley de adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público. Se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública internacional con plazos recortados presencial. NO. LA-82-V65-923049999-I-1-2024 Cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponible para consulta en internet: <https://compranet.hacienda.gob.mx/> o bien en Av. Chapultepec No. 267, esquina Morelos, colonia: Centro, C.P. 77000, Chetumal Q. Roo y Tel. (983) 83 5-19-50, a partir del día 09 de Mayo del 2024.

Descripción de la Licitación	Fortalecimiento a los servicios de hemodinamia del hospital general de Chetumal en el suministro e instalación de angiógrafo, incluyendo instalación fuerte.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en Compranet	09/05/2024
Junta de aclaraciones	13/05/2024 10:30.
Visita a instalaciones	10/05/2024 10:00
Presentación y apertura de proposiciones	20/05/2024 10:00.

CHETUMAL QUINTANA ROO, A 9 DE MAYO DE 2024.
 DIRECTOR DE DESARROLLO DE INFRAESTRUCTURA EN SALUD
ARQ. ISAI GONZALEZ DELGADILLO
 RUBRICA.
 (R.- 552072)

GOBIERNO DEL ESTADO DE QUINTANA ROO
SERVICIOS ESTATALES DE SALUD
RESUMEN DE CONVOCATORIA 002-2024
LICITACION PUBLICA NACIONAL CON PLAZOS RECORTADOS

De conformidad con el art. 27 de la LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS. Se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional con plazos recortados presencial. LO-82-V65-923049999-N-2-2024. Cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponible para consulta en internet: <https://compranet.hacienda.gob.mx/> o bien en Av. Chapultepec No. 267, esquina Morelos, colonia: Centro, C.P. 77000, Chetumal Q. Roo y Tel. (983) 83 5-19-50, a partir del día 09 de Mayo del 2024.

Descripción de la Licitación	FORTALECIMIENTO A LOS SERVICIOS DE HEMODINAMIA DEL HOSPITAL GENERAL DE CHETUMAL CONSISTENTE EN ADAPTACIONES DE SERVICIOS ADICIONALES
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en Compranet	09/05/2024
Junta de aclaraciones	13/05/2024 12:30.
Visita a instalaciones	10/05/2024 10:00
Presentación y apertura de proposiciones	20/05/2024 12:30.

CHETUMAL QUINTANA ROO, A 9 DE MAYO DE 2024.
 DIRECTOR DE DESARROLLO DE INFRAESTRUCTURA EN SALUD
ARQ. ISAI GONZALEZ DELGADILLO
 RUBRICA.
 (R.- 552079)

GOBIERNO DEL ESTADO DE SINALOA
COMISION ESTATAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE SINALOA
RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios Del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la Licitación Pública Nacional número **CEAPAS-PROAGUA-URB-PUB-OBR-009-2024**, cuya convocatoria que contiene las bases de participación, estarán disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.hacienda.gob.mx.>, a partir del día 09 de mayo de 2024 o bien, en las oficinas de la Comisión Estatal de Agua Potable y Alcantarillado de Sinaloa (CEAPAS), ubicadas en: Av. Lázaro Cárdenas No. 365, Centro Sinaloa, C.P. 80000, Culiacán, Sinaloa, teléfono (667) 716-32-53, 716-32-54, los días de lunes a viernes de 9:00 a 15:00 horas.

No. de la licitación	Descripción del objeto de la licitación	Visita al lugar de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones
CEAPAS-PROAGUA-URB-PUB-OBR-009-2024	Suministro e instalación de 4500 medidores para agua potable de chorro múltiple clase "b" de 1/2"Ø. (nom-012 scfi-1994) para la ciudad y zona con-urbada del sistema de agua potable de Mazatlán, Sinaloa.	No habrá visitas a instalaciones	16/05/ 2024 12:00 horas	24/05/ 2024 12:00 horas

ATENTAMENTE
 CULIACAN, SINALOA, A 9 DE MAYO DE 2024.
 VOCAL EJECUTIVO
ING. FRANCISCO JAVIER LOPEZ CERVANTES
 RUBRICA.

(R.- 552064)

UNIVERSIDAD AUTONOMA DE SINALOA
COMITE DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIOS Y OBRA PUBLICA
RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 05/2024

En cumplimiento a lo establecido en el Art. 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, se Convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional LA 925059988-E5-2024, cuya convocatoria que contiene las bases de participación se encuentra disponible en la página web <https://compranet.hacienda.gob.mx>. Tel. (667) 759-38-74 en un horario de 9:00 am a 3:00 pm.

No. De la licitación	LA 925059988-E5-2024
Carácter de la Licitación	Pública Nacional
Descripción del objeto de la licitación	Vestuario y Uniformes para personal sindicalizado.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en el Anexo "A" de la Convocatoria a la licitación
Fecha de publicación	09 de mayo de 2024
* Junta de aclaraciones	17 de mayo de 2024 a las 10:00 horas
Visita a las instalaciones	No habrá visita a las instalaciones.
* Presentación y apertura de proposiciones	23 de mayo de 2024 a las 10:00 horas
* Fallo	28 de mayo de 2024 a las 11:00 horas

Estos eventos se llevarán a cabo en la Sala de Juntas de la Contraloría General de la Universidad, Campus Rafael Buelna, Blvd. Miguel Tamayo Espinoza de los Monteros número 2358, Desarrollo Urbano 3 Ríos, C.P. 80020, Culiacán, Sinaloa.

ATENTAMENTE
 CULIACAN, SIN., A 9 DE MAYO DE 2024.
 PRESIDENTE DEL COMITE DE ADQUISICIONES Y SECRETARIO DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
DR. ELEAZAR ANGULO LOPEZ
 RUBRICA.

(R.- 551987)

GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA
 SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO
CONVOCATORIA PUBLICA NACIONAL NUMERO 001

De conformidad con el Artículo 32 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y 31 de su Reglamento, se convoca a los interesados a participar en la(s)Licitación(es) Pública(s) Nacional(es) número(s) **LO-85-W90-926006995-N-1-2024, LO-85-W90-926006995-N-2-2024, LO-85-W90-926006995-N-3-2024 y LO-85-W90-926006995-N-4-2024** cuya(s) convocatoria(s) que contiene las Bases de participación están disponibles para consulta en Internet: <https://compranet.hacienda.gob.mx/web/login.html>, o bien en: las oficinas de la Dirección General de Costos, Licitaciones y Contratos, ubicadas en el segundo piso del inmueble que ocupa la Secretaría de Infraestructura y Desarrollo Urbano, sito en Blvd. Hidalgo y Calle Comonfort No. 35, Col. Centenario, en Hermosillo, Son., en un horario de 8:00 a 15:00 hrs., de lunes a viernes, teléfonos 01 (6621) 08-19-00 ext.: 60086.

Licitación número LO-85-W90-926006995-N-1-2024

Descripción de la licitación	Conservación y reconstrucción del camino Puerto Libertad - E.C. (Hermosillo-Bahía Kino) subtramo del km 71+000 al km 106+190, en varias localidades de varios municipios en el estado de Sonora.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de pub. en CompraNet	9/05/2024
Visita al sitio	13/05/2024, 09:00 horas
Junta de aclaraciones	14/05/2024, 10:00 horas
Presentación y apertura de prop.	20/05/2024, 09:00 horas

Licitación número LO-85-W90-926006995-N-2-2024

Descripción de la licitación	Conservación y reconstrucción del camino Puerto Libertad - E.C. (Hermosillo-Bahía Kino) subtramo del km 106+0190 al km 146+333, en varias localidades de varios municipios en el estado de Sonora.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de pub. en CompraNet	9/05/2024
Visita al sitio	13/05/2024, 09:00 horas
Junta de aclaraciones	14/05/2024, 11:00 horas
Presentación y apertura de prop.	20/05/2024, 11:00 horas

Licitación número LO-85-W90-926006995-N-3-2024

Descripción de la licitación	Conservación y reconstrucción del camino Puerto Libertad - E.C. (Hermosillo-Bahía Kino) subtramo del km 146+333 al km 165+348, en varias localidades de varios municipios en el estado de Sonora.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de pub. en CompraNet	9/05/2024
Visita al sitio	13/05/2024, 09:00 horas
Junta de aclaraciones	14/05/2024, 12:00 horas
Presentación y apertura de prop.	20/05/2024, 13:00 horas

Licitación número LO-85-W90-926006995-N-4-2024

Descripción de la licitación	Reconstrucción del camino E.C. (Calle 36 Norte) – Desemboque de los Seris, tramo del km 0+000 al km 21+385.75, subtramos del km 11+020 al km 21+385.75, en el municipio de Pitiquito, estado de Sonora.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de pub. en CompraNet	9/05/2024
Visita al sitio	13/05/2024, 09:00 horas
Junta de aclaraciones	14/05/2024, 13:00 horas
Presentación y apertura de prop.	20/05/2024, 15:00 horas

HERMOSILLO, SONORA, A 9 DE MAYO DE 2024.

SUBSECRETARIO DE OBRAS PUBLICAS

ING. JOSE JESUS GONZALEZ VILLALOBOS

RUBRICA.

(R.- 551501)

085X02 - SECRETARIA DE GOBIERNO

RAZON SOCIAL: GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA

RESUMEN DE CONVOCATORIA**LICITACION PUBLICA NACIONAL, CON FORMA DE PARTICIPACION PRESENCIAL**

De conformidad con la LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, se convoca a los interesados a participar en la licitación NACIONAL número LA-85-X02-926001991-N-1-2024, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <https://compranet.hacienda.gob.mx>, o bien en la Coordinación General de Administración y Control Presupuestal de la Secretaría de Gobierno, ubicada en Palacio de Gobierno, Mesanín Planta Baja, Ala Norte, sito en Calle Comonfort N° 39 esquina con Dr. Paliza, Colonia Centenario, C.P. 83260, de la Ciudad de Hermosillo, Sonora, México, en horario de 9:00 a 13:00 horas, de lunes a viernes en días hábiles. Teléfono de contacto: 6622895310.

Nombre del Procedimiento de contratación	ADQUISICION DE VEHICULOS PARA LA COMISION DE BUSQUEDA DE PERSONAS PARA EL ESTADO
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha y hora de publicación en CompraNet	25 de Abril de 2024.
Fecha y hora de junta de aclaraciones	3 de Mayo de 2024 a las 10:00
Fecha y hora de la visita a las instalaciones	No aplica
Fecha y hora de presentación y apertura de proposiciones	10 de Mayo de 2024 a las 10:00
Fecha y hora de fallo	13 de Mayo de 2024 a las 10:00

25 DE ABRIL DE 2024.

COORDINADORA GENERAL DE ADMINISTRACION Y CONTROL
PRESUPUESTAL DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO**LIC. ALBA ISABEL TAPIA PEÑA**

FIRMA ELECTRONICA.

(R.- 552001)

085X02 - SECRETARIA DE GOBIERNO

RAZON SOCIAL: GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA

RESUMEN DE CONVOCATORIA**LICITACION PUBLICA NACIONAL, CON FORMA DE PARTICIPACION PRESENCIAL**

De conformidad con la LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, se convoca a los interesados a participar en la licitación NACIONAL número LA-85-X02-926001991-N-2-2024, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <https://compranet.hacienda.gob.mx> o bien en la Coordinación General de Administración y Control Presupuestal de la Secretaría de Gobierno, ubicada en Palacio de Gobierno, Mesanín Planta Baja, Ala Norte, sito en Calle Comonfort N° 39 esquina con Dr. Paliza, Colonia Centenario, C.P. 83260, de la Ciudad de Hermosillo, Sonora, México, en horario de 9:00 a 13:00 horas, de lunes a viernes en días hábiles. Teléfono de contacto: 6622895310.

Nombre del Procedimiento de contratación	ADQUISICION DE SOFTWARE PARA BASE DE DATOS DE ADN PARA LA COMISION DE BUSQUEDA DE PERSONAS PARA EL ESTADO DE SONORA
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha y hora de publicación en CompraNet	06 de Mayo de 2024
Fecha y hora de junta de aclaraciones	15 de Mayo de 2024 a las 10:00
Fecha y hora de la visita a las instalaciones	No aplica
Fecha y hora de presentación y apertura de proposiciones	21 de Mayo de 2024 a las 10:00
Fecha y hora de fallo	23 de Mayo de 2024 a las 10:00

6 DE MAYO DE 2024.

COORDINADORA GENERAL DE ADMINISTRACION Y CONTROL
PRESUPUESTAL DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO**LIC. ALBA ISABEL TAPIA PEÑA**

FIRMA ELECTRONICA.

(R.- 552108)

INSTITUTO TECNOLOGICO DE SONORA
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS GENERALES
RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 030-24

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional modalidad electrónica número LA-85-W83-926014991-N-30-2024, cuya convocatoria de licitación está disponible para consulta en Internet: <https://compranet.hacienda.gob.mx> o bien en la convocante ubicada en calle 5 de Febrero Número 818 Sur, Colonia Centro, C.P. 85000, Cajeme, Sonora, teléfono: 644-410-09-18 ext. 2919 y 2044, los días de lunes a viernes con el siguiente horario: de 8:00 a 16:00 Hrs.

Número de Licitación	LA-85-W83-926014991-N-30-2024
Descripción de la licitación	SERVICIO DE PERFORACION Y REPOSICION DE POZO DE AGUA PARA RIEGO DE CAMPOS DEPORTIVOS UBICADO EN EL INSTITUTO TECNOLOGICO DE SONORA, CAMPUS NAINARI
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en compraNET	06/05/2024
Visita a instalaciones	09/05/24 según convocatoria.
Junta de aclaraciones	14/05/2024 09:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	22/05/2024 10:00 horas

CIUDAD OBREGON, SONORA, A 9 DE MAYO DE 2024.
 DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
MTRO. RODOLFO MANUEL TAMAYO CUEVAS
 RUBRICA.

(R.- 551988)

**COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTIFICOS Y TECNOLOGICOS
 DEL ESTADO DE YUCATAN**
RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL PRESENCIAL

DE CONFORMIDAD CON LA LEY DE AQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, SE CONVOCA A LOS INTERESADOS A PARTICIPAR EN LA LICITACION PUBLICA NACIONAL, CUYA CONVOCATORIA CONTIENE LAS BASES DE PARTICIPACION DISPONIBLES EN INTERNET: <http://compranet.hacienda.gob.mx>, O BIEN EN EL DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES, UBICADO TABLAJE CATASTRAL 18631 30003 ENTRE PERIFERICO PONIENTE, LIC. MANUEL BERZUNZA Y BERZUNZA Y SIN CALLE, COL. EJIDO DE CHUBURNA, C.P. 97300, MERIDA, YUCATAN. TEL. 999 46 09 64 EXT 52402, A PARTIR DE LAS 8:00 AM HASTA LAS 15:00 HRS.

Licitación Pública Nacional: LA-90-002-931068953-N-1-2024

DESCRIPCION DE LA LICITACION:	UT OFI, MAT BIEN INFO, LIMP, MAT PLANT EDU, MAT CONST, REF MOB ADMON, REF COMP Y TELE.
VOLUMEN A ADQUIRIR:	LOS DETALLES SE DETERMINAN EN LA PROPIA CONVOCATORIA.
FECHA DE PUBLICACION EN COMPRANET:	09/05/2024.
JUNTA DE ACLARACIONES:	17/05/2024, 11:00 AM
PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES:	23/05/2024, 11:00 AM
FALLO:	07/06/2024, 11:00 AM.

MERIDA, YUCATAN, A 6 DE MAYO DE 2024.
 DIRECTORA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS DEL CECYTEY
L.A. DULCE EMIRE ROSADO GONGORA
 RUBRICA.

(R.- 552073)

SECRETARIA DE GOBIERNO DEL ESTADO DE TABASCO
UNIDAD DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional Presencial número **LA-86-X67-927001975-N-1-2024**, cuya Convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: [HTTPS://UPCP-COMPRANET.HACIENDA.GOB.MX](https://upcp-compranet.hacienda.gob.mx) o bien en Av. Gregorio Méndez Magaña S/N Esq. Venustiano Carranza S/N, Col. Centro, Villahermosa, Centro, Tabasco, **Tel. 01 (993) 338 3000**, los días Lunes a Viernes de las 09:00 a las 15:00 hrs.

Descripción de la licitación	Relativo a la adquisición de los bienes y contratación de los servicios, con recursos asignados al Programa de Modernización de los Registros Públicos de la Propiedad y Catastros, para el ejercicio fiscal 2024.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en Compranet	09/05/2024 a las 10:00 am.
Junta de aclaraciones	15/05/2024 a las 10:00 am.
Presentación y apertura de proposiciones	24/05/2024 a las 10:00 am.

ATENTAMENTE

VILLAHERMOSA, TABASCO, A 6 DE MAYO DE 2024.

TITULAR DE LA UNIDAD DE ADMINISTRACION Y FINANZAS Y PRESIDENTE
 DEL COMITE DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS

C. TOMAS FERNANDEZ TORRANO

RUBRICA.

(R.- 552078)

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO, TABASCO

DIRECCION DE OBRAS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y SERVICIOS MUNICIPALES

LICITACION PUBLICA NACIONAL

RESUMEN DE CONVOCATORIA 002/24

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las Licitación Pública Nacional No.: LP-04/SAS-002F/24 LO-86-I69-827004998-N-2-2024, cuya convocatoria que contiene las bases de participación y disponibles para consulta en Internet: <https://upcp-compranet.hacienda.gob.mx> o bien en: Paseo Tabasco 1401 2do. Piso, C.P. 86035, Tabasco 2000, Villahermosa, Tabasco, teléfono: 3-10-32-32 Ext. 1097, desde el día de su publicación hasta un día anterior al acto de presentación y apertura de proposiciones, de lunes a viernes; con el siguiente horario: 9:00 a 15:00 horas.

Número de licitación: LP-04/SAS-002F/24 LO-86-I69-827004998-N-2-2024

Descripción de la licitación	K0554, K0555.- Construcción de línea de conducción de 24" de diámetro circuito Vhsa. - Periférico de la planta potabilizadora Carrizal II, para abastecer de agua a localidades en el municipio de Centro, Tabasco (1ra. Etapa de 2 Etapas) Localidad: 0001 CD. Villahermosa.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	9-May-24
Junta de aclaraciones	14-May-24 10:00 hrs.
Visita a instalaciones	13-May-24 09:00 hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	24-May-24 10:00 hrs.

ATENTAMENTE

VILLAHERMOSA, TABASCO, A 9 DE MAYO DE 2024.

DIRECTOR

ARQ. NARCISO ALBERTO PEREZ NUILA

RUBRICA.

(R.- 551755)

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE HUIMANGUILLO, TABASCO

2021-2024

DIRECCION DE OBRAS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y SERVICIOS MUNICIPALES

RESUMEN DE CONVOCATORIA

CONVOCATORIA FED. 001/2024

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en las Licitaciones Públicas Nacionales Números: **LO-86-146-827008994-N-4-2024**, **LO-86-146-827008994-N-5-2024**, **LO-86-146-827008994-N-6-2024**, **LO-86-146-827008994-N-7-2024** y **LO-86-146-827008994-N-8-2024** cuya Convocatoria que contiene las bases de participación y están disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: Calle Miguel Hidalgo s/n, Colonia Centro, C.P. 86400, Huimanguillo, Tabasco, teléfono: **019173750315**, los días de lunes a viernes del año en curso de las 08:00 a 15:00 horas.

LICITACION No.: **LO-86-146-827008994-N-4-2024**

Descripción de la licitación	K0080080098 .- Rehabilitación de pavimento a base de concreto asfáltico en caliente y obra de drenaje menor en el Municipio de Huimanguillo, en Ejido Francisco J. Santamaría, en diversos caminos; Localidad: 270080027.- Ej. Francisco J. Santamaría
Volumen a adquirir	Se detalla en la Convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	09 / mayo / 2024
Junta de aclaraciones	16/ mayo / 2024 a las 09:00 hrs. a.m.
Visita a instalaciones	El día 15 / mayo / 2024, a las 09:00 hrs. a.m. y Se partirá de la Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales, ubicado en la planta alta del Edificio del Palacio Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de Huimanguillo, Tabasco, sito Calle Miguel Hidalgo s/n Col. Centro Cd. Huimanguillo Tabasco, Se recomienda presentarse media hora antes de la salida para su registro.
Presentación y apertura de proposiciones	24 / mayo / 2024 a las 09:00 hrs. a.m.

LICITACION No.: **LO-86-146-827008994-N-5-2024**

Descripción de la licitación	K0080080099 .- Rehabilitación de pavimento a base de concreto asfáltico en caliente en el Municipio de Huimanguillo, en Colonia Agrícola Ganadera Benito Juárez 1ra. Sección, en camino principal; Localidad: 270080118.-Col. Agrícola Ganadera Benito Juárez 1ra. Sección
Volumen a adquirir	Se detalla en la Convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	09 / mayo / 2024
Junta de aclaraciones	16/ mayo / 2024 a las 10:00 hrs. a.m.
Visita a instalaciones	El día 15 / mayo / 2024, a las 10:00 hrs. a.m. y Se partirá de la Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales, ubicado en la planta alta del Edificio del Palacio Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de Huimanguillo, Tabasco, sito Calle Miguel Hidalgo s/n Col. Centro Cd. Huimanguillo Tabasco, Se recomienda presentarse media hora antes de la salida para su registro.
Presentación y apertura de proposiciones	24 / mayo / 2024 a las 10:30 hrs. a.m.

LICITACION No.: **LO-86-146-827008994-N-6-2024**

Descripción de la licitación	K0080080100.- Rehabilitación de pavimento a base de concreto asfáltico en caliente en el Municipio de Huimanguillo, en Ejido Chicoacan, en camino principal; Localidad: 270080241.- Ej. Chicoacán
Volumen a adquirir	Se detalla en la Convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	09 / mayo / 2024
Junta de aclaraciones	16/ mayo / 2024 a las 11:00 hrs. a.m.
Visita a instalaciones	El día 15 / mayo / 2024, a las 11:00 hrs. a.m. y Se partirá de la Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales, ubicado en la planta alta del Edificio del Palacio Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de Huimanguillo, Tabasco, sito Calle Miguel Hidalgo s/n Col. Centro Cd. Huimanguillo Tabasco, Se recomienda presentarse media hora antes de la salida para su registro.
Presentación y apertura de proposiciones	24 / mayo / 2024 a las 12:00 hrs. p.m.

LICITACION No.: **LO-86-146-827008994-N-7-2024**

Descripción de la licitación	K0080080103.- Rehabilitación de pavimento a base de concreto asfáltico en caliente en el municipio de Huimanguillo, en Rancharía el Desecho 1ra. Sección (playa uno), en camino principal; Localidad: 270080432.- Ra. el Desecho 1ra. Sección (playa uno)
Volumen a adquirir	Se detalla en la Convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	09 / mayo / 2024
Junta de aclaraciones	16/ mayo / 2024 a las 12:00 hrs. p.m.
Visita a instalaciones	El día 15 / mayo / 2024, a las 12:00 hrs. p.m. y Se partirá de la Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales, ubicado en la planta alta del Edificio del Palacio Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de Huimanguillo, Tabasco, sito Calle Miguel Hidalgo s/n Col. Centro Cd. Huimanguillo Tabasco, Se recomienda presentarse media hora antes de la salida para su registro.
Presentación y apertura de proposiciones	24 / mayo / 2024 a las 01:30 hrs. p.m.

LICITACION No.: **LO-86-146-827008994-N-8-2024**

Descripción de la licitación	K0080080109.- Rehabilitación de pavimento a base de concreto asfáltico en caliente en el municipio de Huimanguillo, en colonia José María Pino Suárez 1ra. Sección, en camino principal; Localidad: 270080042.- Col. Agrícola Ganadera José María Pino Suárez 1ra. Sección
Volumen a adquirir	Se detalla en la Convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	09 / mayo / 2024
Junta de aclaraciones	16/ mayo / 2024 a las 01:00 hrs. p.m.
Visita a instalaciones	El día 15 / mayo / 2024, a las 01:00 hrs. p.m. y Se partirá de la Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales, ubicado en la planta alta del Edificio del Palacio Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de Huimanguillo, Tabasco, sito Calle Miguel Hidalgo s/n Col. Centro Cd. Huimanguillo Tabasco, Se recomienda presentarse media hora antes de la salida para su registro.
Presentación y apertura de proposiciones	24 / mayo / 2024 a las 03:00 hrs. p.m.

ATENTAMENTE
 HUIMANGUILLO, TABASCO, A 9 DE MAYO DE 2024.
 PRESIDENTE DEL COMITE DE OBRA PUBLICA MUNICIPAL
ING. ASUNCION HERNANDEZ JIMENEZ
 RUBRICA.

(R.- 552093)

MUNICIPIO DE REYNOSA

SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS

OBRA PUBLICA

RESUMEN DE CONVOCATORIA 004 Y 005 2024

LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las Licitaciones Públicas Nacionales que se relaciona a continuación: cuya Convocatoria contiene las bases de participación y disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.hacienda.gob.mx> o bien en: Matamoros N°. 635, Esq. M. Escobedo, Zona Centro, Reynosa, Tamaulipas, Teléfono (899) 932 3280 ext. 3617, de lunes a viernes, los días: 09, 10, 13, 14, 15, 16 y 17 de mayo del año en curso de las 8:00 a 16:00 horas.

Licitación Pública Nacional N°	Descripción de la licitación	Volumen a adquirir	Fecha de publicación en CompraNet	Visita a instalaciones	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones
Fondo para Entidades Federativas y Municipios Productores de Hidrocarburos 2024, Aportación Terrestre						
LO-87-I70-828032999-N-18-2024	Rehabilitación de Pavimentos en calle Gómez Lira ambos cuerpos entre Carretera a Río Bravo y calle José María Morelos en colonia Américo Villarreal Guerra I en el Municipio de Reynosa, Tamaulipas	Los detalles se determinan en la propia convocatoria	09/05/2024	15/05/2024 09:00 horas	17/05/2024 09:00 horas	SALA 2 24/05/2024 11:00 horas
Fondo para Entidades Federativas y Municipios Productores de Hidrocarburos 2024, Aportación Marítimo						
LO-87-I70-828032999-N-21-2024	Pavimentación Hidráulica en calle Girasol entre calle Olivos y calle Encinos en colonia Jarachina Norte en el Municipio de Reynosa Tamaulipas	Los detalles se determinan en la propia convocatoria	09/05/2024	15/05/2024 12:00 horas	17/05/2024 10:30 horas	SALA 2 24/05/2024 13:15 horas

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".

REYNOSA, TAMAULIPAS, A 9 DE MAYO DE 2024.

SECRETARIO DE OBRAS PUBLICAS

ING. ROGELIO AVENDAÑO GARCIA

FIRMA ELECTRONICA.

(R.- 551945)

MUNICIPIO DE REYNOSA

SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS

OBRA PUBLICA

RESUMEN DE CONVOCATORIA 006-2024

LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las Licitaciones Públicas Nacionales que se relaciona a continuación: cuya Convocatoria contiene las bases de participación y disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.hacienda.gob.mx> o bien en: Matamoros Nº. 635, Esq. M. Escobedo, Zona Centro, Reynosa, Tamaulipas, Teléfono (899) 932 3280 ext. 3617, de lunes a viernes, los días: 09, 10, 13, 14, 15, 16 y 17 de mayo del año en curso de las 8:00 a 16:00 horas.

Licitación Pública Nacional Nº	Descripción de la licitación	Volumen a adquirir	Fecha de publicación en CompraNet	Visita a instalaciones	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones
Regularización de Vehículos Usados de Procedencia Extranjera 2023, Ramo 23						
LO-87-I70-828032999-N-22-2024	Pavimentación Hidráulica de calle Gaseoducto Pemex E, entre calles Primera y Gaseoducto Pemex en la colonia Condado del Norte, en el Municipio de Reynosa Tamaulipas	Los detalles se determinan en la propia convocatoria	09/05/2024	15/05/2024 13:00 horas	17/05/2024 11:00 horas	SALA 2 24/05/2024 14:00 horas
LO-87-I70-828032999-N-23-2024	Pavimento Hidráulica en calle 1º de Enero entre calle 14 de Febrero y calle 26 de Mayo de la colonia satélite, del Municipio de Reynosa, Tamaulipas.	Los detalles se determinan en la propia convocatoria	09/05/2024	15/05/2024 14:00 horas	17/05/2024 11:30 horas	SALA 2 24/05/2024 14:45 horas

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".

REYNOSA, TAMAULIPAS, A 9 DE MAYO DE 2024.

SECRETARIO DE OBRAS PUBLICAS

ING. ROGELIO AVENDAÑO GARCIA

FIRMA ELECTRONICA.

(R.- 551948)

GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ
DE IGNACIO DE LA LLAVE
 SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y OBRAS PUBLICAS
 UNIDAD DE LICITACIONES
RESUMEN DE CONVOCATORIA PUBLICA NACIONAL No. SIOP-PF-2024-012

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su Artículo 134, y de conformidad con los Artículos 28, 30 Fracción I, 31, 32, 33, 34 segundo y tercer párrafos, 36, 37 y 40, y demás relativos y aplicables de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a las personas físicas y morales a participar en las licitaciones que llevará a cabo el Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, a través de la Secretaría de Infraestructura y Obras Públicas, con carácter nacional para la contratación de las obras con recursos provenientes del fondo: **FONDO PARA LAS ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS PRODUCTORES DE HIDROCARBUROS REGIONES TERRESTRES 2024**, para cada obra, conforme se indica en bases de licitación, cuya convocatoria que contiene las bases de participación están disponible para consulta en la página electrónica del **CompraNet**, en el sitio: <https://upcp-compranet.hacienda.gob.mx/>, o bien en las oficinas de la Unidad de Licitaciones de la Secretaría de Infraestructura y Obras Públicas, ubicada en la calle Pablo Frutis No. 4, Col. Badillo, C.P. 91190, Xalapa, Ver, en el horario de 09:00 a las 14:00 horas de lunes a viernes en días hábiles, teléfono 01 (228) 841 61 46, extensión 3185.

No. de licitación:	LO-89-Y24-930007995-N-60-2024
Carácter de la licitación:	Pública Nacional
Descripción del objeto de la licitación:	Pavimentación del camino E.C. Fed. 131 (Teziutlán - Perote) - Mixquiapan, del Km 0+000 al Km 1+000, en la localidad de Mazapa, municipio de Altotonga, del estado de Veracruz de Ignacio de la Llave
Volumen a adquirir:	Los detalles se indican en el catálogo de conceptos de la convocatoria a licitación.
Fecha de publicación en CompraNet:	09 de mayo de 2024
Visita al sitio de los trabajos:	14 de mayo de 2024, a las 10:00 horas, teniendo como punto de reunión el Acceso Principal al palacio municipal de Altotonga, Ver.
Junta de Aclaraciones:	15 de mayo de 2024, a las 10:00 horas, en el Auditorio "Ing. Catarino Morales Hernández" de la Secretaría de Infraestructura y Obras Públicas, sita en la calle Pablo Frutis No. 4, Col. Badillo, C.P. 91190, Xalapa, Ver.
Presentación y apertura de proposiciones:	21 de mayo de 2024, a las 10:00 horas, en el Auditorio "Ing. Catarino Morales Hernández" de la Secretaría de Infraestructura y Obras Públicas, sita en la calle Pablo Frutis No. 4, Col. Badillo, C.P. 91190, Xalapa, Ver.

No. de licitación:	LO-89-Y24-930007995-N-61-2024
Carácter de la licitación:	Pública Nacional
Descripción del objeto de la licitación:	Pavimentación del camino Orilla del Monte - Perote, del Km 6+520 al Km 7+723.70, en la localidad de Perote, municipio de Perote, del estado de Veracruz de Ignacio de la Llave
Volumen a adquirir:	Los detalles se indican en el catálogo de conceptos de la convocatoria a licitación.
Fecha de publicación en CompraNet:	09 de mayo de 2024
Visita al sitio de los trabajos:	14 de mayo de 2024, a las 10:00 horas, teniendo como punto de reunión el Acceso Principal al palacio municipal de Perote, Ver.
Junta de Aclaraciones:	15 de mayo de 2024, a las 10:40 horas, en el Auditorio "Ing. Catarino Morales Hernández" de la Secretaría de Infraestructura y Obras Públicas, sita en la calle Pablo Frutis No. 4, Col. Badillo, C.P. 91190, Xalapa, Ver.
Presentación y apertura de proposiciones:	21 de mayo de 2024, a las 10:50 horas, en el Auditorio "Ing. Catarino Morales Hernández" de la Secretaría de Infraestructura y Obras Públicas, sita en la calle Pablo Frutis No. 4, Col. Badillo, C.P. 91190, Xalapa, Ver.

Se hace del conocimiento a los interesados en inscribirse, que conforme lo prevé la Cláusula Tercera, de la Convocatoria que contiene las Bases de licitación: los participantes deberá emitir Oficio de aceptación para participar en la presente licitación (**Anexo DD.I., disponible en el sistema CompraNet**), firmado autógrafamente en original por el representante legal de la persona física o moral interesada, acompañado de **su registro en CompraNet**, para lo cual se pone a su disposición el sitio siguiente: https://upcp-compranet.hacienda.gob.mx/registro_empresas.html

ATENTAMENTE
 XALAPA, VER., A 9 DE MAYO DE 2024.
 SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA Y OBRAS PUBLICAS
ING. ELIO HERNANDEZ GUTIERREZ
 FIRMA ELECTRONICA.

(R.- 552003)

SECCION DE AVISOS

AVISOS JUDICIALES

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Segundo Tribunal Colegiado del Segundo Circuito,
con residencia en Nezahualcóyotl, Estado de México
EDICTO

En los autos del juicio de amparo directo D.P. 692/2023-II, promovido por Pablo Toledano Yáñez, contra la sentencia de veintiocho de abril de dos mil veintitrés, dictada por el Primer Tribunal de Alzada en Materia Penal de Texcoco, del Tribunal Superior de Justicia del Estado de México, en los autos del toca 109/2022, de su índice, en virtud de que no se ha emplazado al tercero interesado, con fundamento en el artículo 27, fracción III, inciso b), de la Ley de Amparo, en relación con el 315, del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente, emplácese a juicio al tercero interesado Adán Morales Pérez, publicándose por TRES veces, de SIETE en SIETE días naturales en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana el citado edicto; haciéndole saber a la parte tercera interesada que deberá presentarse en el término de TREINTA DÍAS, contado a partir del día siguiente al de la última publicación; apercibido que de no comparecer en este juicio, las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal se le harán por medio de lista que se fija en los estrados de este Tribunal Colegiado.

Atentamente
Secretaría de Acuerdos
Lic. Guadalupe Margarita Reyes Carmona
Rúbrica.

(R.- 550703)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de México,
con residencia en Naucalpan
Quejoso: Jesús Fidel Ajuech Lugo y/o Jesús Ajuech Lugo, por propio derecho
EDICTO

“...Inserto: Se comunica a los terceros interesados René Velázquez Becerra, Miguel Magaña Nava, Diana Magaña Nava y Guadalupe Magaña Ramírez, que en auto de trece de septiembre de dos mil veintidós, se admitió la demanda de amparo promovida por Jesús Fidel Ajuech Lugo y/o Jesús Ajuech Lugo, por propio derecho, registrada con el número de juicio de amparo 1045/2022-III-B, en el que señaló como acto reclamado el auto de diecinueve de agosto de dos mil veintidós, emitido en el toca 297/2022. Se le hace de su conocimiento el derecho que tiene de apersonarse dentro del término de treinta días, contados a partir de la última publicación; y que la audiencia constitucional se encuentra fijada para las nueve horas con cincuenta y cinco minutos del cuatro de marzo de dos mil veinticuatro.

Atentamente
Naucalpan de Juárez, Estado de México, a doce de febrero de dos mil veinticuatro.
Secretaría del Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de México,
con residencia en Naucalpan de Juárez
Alyn Aseret Guido Huerta
Rúbrica.

(R.- 550860)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Primero de Distrito en Materia Penal en el Estado de Puebla,
con residencia en San Andrés Cholula
EDICTO

En el juicio de amparo indirecto 591/2023, promovido por Patricia Ustaran Robinson, contra actos del Juez de Oralidad Penal y Ejecución del Sistema Acusatorio Adversarial de la Región Judicial Centro, con sede en Puebla, se ordenó emplazar al tercero interesado Sergio Lezama Pérez, por este medio. Se le hace saber que tiene treinta días contados a partir de la última publicación de edictos, para comparecer a este juzgado a defender sus derechos, si así conviniera a sus intereses, y señalar domicilio en San Andrés Cholula o zona conurbada, en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones, se les harán por medio de lista.

San Andrés Cholula, Puebla, 22 de marzo de 2024.
 Secretario del Juzgado Primero de Distrito en Materia Penal en el Estado de Puebla
Ricardo Rangel Sánchez
 Rúbrica.

(R.- 551309)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Sexto de Distrito de Amparo en Materia Penal
en la Ciudad de México
EDICTO

En los autos del juicio de amparo número 34/2024, promovido por Guillermo de la Rosa Castañeda contra actos de la Primera Sala Especializada en Ejecución de Sanciones Penales del Tribunal Superior de Justicia del Poder Judicial de la Ciudad de México y otra autoridad, se ordenó emplazar por edictos a los terceros interesados menores de identidad reservada de iniciales E.V.O.C. y O.D.G.O. a través de su representante Miriam Ortega Castañeda y se les concedió un término de treinta días contado a partir de la última publicación para que comparezcan a juicio a hacer valer sus derechos y señalen domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibidos que de no hacerlo, las ulteriores notificaciones aún las de carácter personal, se practicarán por medio de lista.

Atentamente
 Ciudad de México, a 10 de abril de 2024.
 Secretaría del Juzgado Sexto de Distrito de Amparo en Materia Penal en la Ciudad de México
María Carolina Ruiz López
 Rúbrica.

(R.- 551077)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Décimo Primer Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito en la Ciudad de México
D.C. 190/2024
EDICTO

Se notifica a:

• **Comercializadora Alcuni, Sociedad Anónima de Capital Variable**

En los autos del cuaderno de amparo directo 190/2024, promovido por **Unifin Credit, Sociedad Anónima de Capital Variable, Sociedad Financiera de Objeto Múltiple, Entidad No Regulada**, contra la sentencia de uno de febrero de dos mil veinticuatro, dictada por el **Juez Tercero Civil de Proceso Oral de la Ciudad de México en el expediente 659/2022**, se ordenó emplazarla por medio de edictos, por virtud de ignorarse su domicilio, y en su carácter de tercera interesada, la interposición del juicio de amparo directo ante el **Décimo Primer Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito**, a fin de que acuda ante esta autoridad federal dentro de un término máximo de treinta días en defensa de sus intereses, una vez hecho lo anterior o transcurrido ese plazo, contará con el **término de quince días para formular alegatos o presentar amparo adhesivo**, dejando a su disposición en la secretaría de acuerdos del referido tribunal las copias simples correspondientes.

Ciudad de México, dieciocho de abril de dos mil veinticuatro.
 Secretaría de Acuerdos del Décimo Primer Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito
Lic. Michelle Morales Hernández
 Rúbrica.

(R.- 551207)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Sexto de Distrito en Materia de Trabajo en la Ciudad de México
Principal 2913/2023-III
EDICTO

En los autos del juicio de amparo **2913/2023-III**, promovido por Francisco Javier Cruz Piña, contra el acto de la **Junta Especial Número Seis de la Local de Conciliación y Arbitraje de la Ciudad de México, relativo al juicio laboral 288/2002**, se ordenó emplazar por edictos a los terceros interesados Grupo Tinajero Hermanos S.A. de C.V. y Miguel Ángel Tinajero Pérez, y se le concede un término de treinta días contados a partir de la última publicación para que comparezca a juicio a hacer valer sus derechos y señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibido que de no hacerlo, las ulteriores notificaciones aún las de carácter personal, se practicarán por medio de lista.

Atentamente
Ciudad de México, a 11 de abril de 2024.
Secretario del Juzgado Sexto de Distrito en Materia de Trabajo en la Ciudad de México
Lic. Rodrigo Gildardo Andrade Vega
Rúbrica.

(R.- 551399)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Décimo Segundo de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México
19570/2023 Diario Oficial de la Federación
“2023, Año de Francisco Villa, el revolucionario del pueblo”
EDICTO

En los autos del juicio de amparo indirecto **912/2023**, del índice del Juzgado Décimo Segundo de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México, promovido por Juan Enrique Trueba Calleja, en el que reclama la resolución de seis de junio de dos mil veintitrés, emitida en el toca 936/2023, del índice de la **Primera Sala Familiar del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México**, que confirmó la sentencia interlocutoria de diecisiete de marzo del mismo año en el incidente inominado, derivado de la controversia del orden familiar divorcio sin causa, expediente 43/2017, de la estadística del Juzgado Décimo de lo Familiar del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México; y ante la imposibilidad de emplazar a la tercera interesada Anna Isabel Piza González, se ordenó su llamamiento por medio de **EDICTOS**, los que deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación y en un periódico de circulación nacional por tres veces, de siete en siete días, apercibida que tienen el plazo de treinta días contado a partir del siguiente al de la última publicación, para comparecer a este juicio, quedando a su disposición **copia de la demanda de amparo, escrito aclaratorio y auto admisorio de nueve de agosto de dos mil veintitrés**, en el local de este juzgado; también que de no señalar domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de la jurisdicción de este órgano federal o de no comparecer, las subsecuentes notificaciones, sin posterior acuerdo, se le hará por medio de lista que se fijen en los estrados de este órgano jurisdiccional.

Ciudad de México, veintiuno de noviembre de dos mil veintitrés.
Secretaria del Juzgado Décimo Segundo de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México
Xóchitl Cítali Pineda Pérez
Rúbrica.

(R.- 551456)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Sexto de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México
Pral. 1207/2023
EDICTO.

HÉCTOR ORTIZ SÁNCHEZ.

En el juicio de amparo número 1207/2023, promovido por Mario Alberto Flores Alarcón, contra actos del Juez Sexagésimo Primero de lo Civil de Proceso Escrito del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México, en el que se reclama el auto de dieciocho de septiembre de dos mil veintitrés, en el cual se da por concluido el juicio de origen y se ordena el archivo como asunto totalmente concluido y se ordena notificar personalmente, así como la destrucción de todos los documentos existentes en el juicio 1147/2018 del índice del juez antes mencionado, y dado que no se cuenta con el domicilio cierto y actual en donde pudiera ser emplazado a éste juicio de amparo, el tercero interesado Héctor Ortiz Sánchez, pese a que, se agotaron todas las investigaciones y gestiones a las que este juzgado tiene acceso para localizar el domicilio de dichas

partes; en consecuencia, se ha ordenado emplazarlo por medio de edictos, con fundamento en el artículo 27, fracción III, inciso b), de la Ley de Amparo; quedando a disposición de dicho tercero interesado, en la Secretaría de este JUZGADO SEXTO DE DISTRITO EN MATERIA CIVIL EN LA CIUDAD DE MÉXICO, copia simple de la demanda respectiva; asimismo, se hace de su conocimiento que cuenta con un término de TREINTA DÍAS, que se computarán a partir de la última publicación de los edictos de mérito, para que ocurra ante este órgano de control constitucional a hacer valer sus derechos si a su interés conviniere y señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta Ciudad de México; apercibido de que en caso de no hacerlo, sin dictar mayor proveído al respecto, las ulteriores notificaciones, aún las de carácter personal se le harán por medio de lista de acuerdos que se publica en este órgano jurisdiccional.

Atentamente

Ciudad de México, 19 de marzo de 2023.

Secretaría del Juzgado Sexto de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México

Lic. Azucena Espinoza Chá

Rúbrica.

(R.- 550065)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

Tercer Tribunal Colegiado en Materia Penal del Segundo Circuito

Toluca, Estado de México

EDICTO

En el juicio de amparo directo 86/2024, promovido por Jorge Ibelles Amezcua, contra el acto que reclama al Primer Tribunal de Alzada en Materia Penal de Tlalnepantla del Tribunal Superior de Justicia del Estado de México, consistente en la sentencia de doce de junio de dos mil diecinueve, dictada en el toca de apelación 216/2019, formado con motivo del recurso de apelación interpuesto contra el fallo condenatorio emitido el siete de junio de dos mil dieciocho, por el Tribunal de Enjuiciamiento del Distrito Judicial de Tlalnepantla, Estado de México, en la causa penal 138/2018, instruida por el delito de robo con modificativa agravante, se dictó un acuerdo en el cual se ordenó emplazar al tercero interesado Salvador Fernando Arenas Soto, en virtud de ignorar su domicilio; por lo que se le hace saber la instauración del juicio de amparo por medio de este edicto y se hace de su conocimiento que deberá presentarse en este tribunal a hacer valer sus derechos, dentro del término de quince días, contados a partir del siguiente al de la última publicación, en el entendido de que, en caso de no hacerlo, las ulteriores notificaciones se harán por lista.

Atentamente

Toluca, Estado de México, 26 de abril de 2024.

Secretario de Acuerdos

Guadalupe Antonio Velasco Jaramillo

Rúbrica.

(R.- 551815)

Estados Unidos Mexicanos

Juzgado de lo Civil y de lo Penal del Estado de Puebla

Juzgado de Mixto de Primera Instancia del Distrito Judicial de Xicotepec de Juárez, Puebla

Xicotepec de Juárez, Pue.

Actuaciones

EMPLAZAMIENTO POR EDICTO

DISPOSICIÓN JUEZ DE LO CIVIL DE XICOTEPEC DE JUÁREZ, PUEBLA, EXPEDIENTE 252/2023 JUICIO ORDINARIO MERCANTIL PROMOVIDO POR PABLO BASURTO MONTOYA EN CONTRA DE PRISCILIANO GONZÁLEZ MARTÍNEZ. Con auto de fecha de siete de febrero de dos mil veinticuatro, con fundamento en el artículo 1070 del Código de Comercio; se ordena EMPLAZAR A PRISCILIANO GONZÁLEZ MARTÍNEZ, por edicto publicado tres veces en forma consecutiva; concediéndole para tal efecto el término de QUINCE DÍAS contados a partir de la última publicación del edicto, para que produzca contestación a la demanda formulada en su contra, señale domicilio para recibir notificaciones con el apercibimiento que de no hacerlo en el término señalado se tendrá por contestada la demanda en sentido negativo y sus subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal se le harán por lista que se fijara en los estrados de este Juzgado.

Xicotepec de Juárez, Puebla, siete de febrero de dos mil veinticuatro.

Diligenciaría Par

Abogada María del Socorro Patricio González

Rúbrica.

(R.- 551821)

Estados Unidos Mexicanos
Ciudad de México
Poder Judicial
Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México
Juzgado Décimo Quinto de lo Civil
Octavo piso de la Torre Sur de la avenida Niños Héroes número 312,
colonia Doctores, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06720 en la Ciudad de México
“2024, Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab”
EDICTO

En los autos del juicio **ORDINARIO MERCANTIL**, promovido por **METPRESA S.A. DE C.V.**, en contra de **INGENIEROS CIVILES ASOCIADOS S.A. DE C.V.**, Expediente **1378/2019**, la C. Juez Décimo Quinto de lo Civil de Proceso Escrito del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México, ubicado en el OCTAVO PISO DE LA TORRE SUR DE LA AVENIDA NIÑOS HÉROES NÚMERO 132, COLONIA DOCTORES, DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC, C.P. 06720 EN LA CIUDAD DE MÉXICO, dictó en auto de fecha ocho de enero del dos mil veinticuatro, y trece de septiembre del dos mil veintidós lo siguiente: -----
----- ;" ... respecto a la no localización de los documentos base de la acción; vista la certificación del Secretario de Acuerdos, con fundamento en los artículos 70, 88 y demás relativos del Código de Procedimientos civiles, se tiene por presentado al apoderado de la parte actora, promoviendo, **INCIDENTE DE REPOSICION DE DOCUMENTOS**, por medio de **NOTIFICACION PERSONAL** dese vista a la parte demandada para que dentro del término de TRES DIAS, exhiba los documentos que tenga en su poder para la reposición, apercibida que de no hacerla se tendrá por repuestos, únicamente por los exhibidos por la incidentista... " y " ...dada la imposibilidad de realizar la notificación ordenada a la parte demandada respecto del Incidente de Reposición de Documentos planteado por la parte actora, en consecuencia, como lo solicita, conforme a lo dispuesto por el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles aplicado supletoriamente al de Comercio, los cuales deberán publicarse por tres veces, de siete en siete días, en el "Diario Oficial" y en el periódico "EL UNIVERSAL", para los efectos legales a que haya lugar... " -----

Secretario de Acuerdos de la Secretaría "B" del Juzgado Décimo Quinto de lo Civil de esta Ciudad
Licenciado Luis Espinosa Juárez
Rúbrica.

(R.- 550917)

Estados Unidos Mexicanos
Tercer Tribunal Colegiado en Materia Penal
San Andrés Cholula, Puebla
EDICTO

ÁNGELA CHIQUINQUIRÁ ATENCIO

Les comunico que en proveído de esta fecha se admitió la demanda que originó el juicio de amparo directo 8/2024, promovido por Boris Andy Pastrana Ángeles, contra la resolución de doce de junio de dos mil veintitrés dictada por las personas magistradas que integran la Tercera Sala en Materia Penal del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Puebla, en el toca de apelación 236/2019, relativo a la sentencia emitida por la persona titular del Juzgado Primero de lo Penal del Distrito Judicial de Puebla, Puebla, en la causa penal 257/2016. Luego, al desconocerse el domicilio actual y correcto de usted, tercera interesada, Ángela Chiquinquirá Atencio, en ese mismo auto se ordenó su emplazamiento a este juicio por edictos, en términos de los artículos 27, fracción III, inciso c), de la Ley de Amparo, y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente a la ley de la materia. Le informo que en la actuación de este tribunal queda a su disposición copia simple de la demanda, y que se le otorgó un plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la última publicación de este edicto, para que concurra ante este tribunal colegiado de circuito y, en términos del artículo 181 de la Ley de Amparo, formule alegatos o promueva amparo adhesivo; asimismo, señale domicilio para oír y recibir notificaciones de carácter personal en este municipio o zona conurbada. Apercibido que de no hacerlo, sin ulterior proveído, se le tendrá por emplazado, las subsecuentes notificaciones, incluso de carácter personal, se le practicarán por lista, y se continuará con la substanciación de este juicio de derechos.

Atentamente

San Andrés Cholula, Puebla; 19 de febrero de 2024.

Secretario adscrito al Tercer Tribunal Colegiado en Materia Penal del Sexto Circuito

Edgar Alán Guzmán Espinoza

Rúbrica.

(R.- 551307)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Segundo Tribunal Colegiado en Materias Administrativa y Civil
del Vigésimo Segundo Circuito en el Estado de Querétaro, Qro.
EDICTO DE EMPLAZAMIENTO

Comercializadora Reyitz, Sociedad por Acciones Simplificada de Capital Variable; Intermediación Capital Querétaro; y Yesenia Castro Villegas, dado que se ignoran sus domicilios, se les emplaza por este medio al juicio de amparo directo civil 54/2024, del índice del Segundo Tribunal Colegiado en Materias Administrativa y Civil del Vigésimo Segundo Circuito en el Estado de Querétaro, promovido por Daniel Hernández Parra y Carolina Guadalupe Hernández Parra, por conducto de su mandataria judicial Eulalia Parra Becerra, contra la sentencia de catorce de noviembre de dos mil veintitrés, dictada en el toca civil 2349/2023, por la Primera Sala Civil del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Querétaro, donde les resulta el carácter de terceros interesados, por lo que dentro del término de treinta días, contados a partir de la última publicación de este edicto, que deberá publicarse tres veces, de siete en siete días hábiles, en el "Diario Oficial de la Federación" y en el Periódico "El Universal", podrán comparecer al juicio referido, por sí, o por conducto de su representante legal, apercibidos que de no hacerlo, éste seguirá su secuela procesal y las siguientes notificaciones, aún las de carácter personal, se le harán por lista que se fije en los estrados de este Segundo Tribunal Colegiado en Materias Administrativa y Civil del Vigésimo Segundo Circuito, quedando a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de este Órgano copia simple de la demanda de amparo.

Atentamente

Querétaro, Querétaro, uno de abril de dos mil veinticuatro.

Secretario de Acuerdos del Segundo Tribunal Colegiado en Materias
Administrativa y Civil del Vigésimo Segundo Circuito

Carlos Alberto Leal González

Rúbrica.

(R.- 551312)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Sexto Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito
"EDICTO"

EN EL JUICIO DE AMPARO DIRECTO CIVIL **D.C.630/2023**, PROMOVIDO POR LA PARTE QUEJOSA **MA. DE LOURDES DELGADO GRANADOS**, POR DERECHO PROPIO, CONTRA EL ACTO DEL **OCTAVA SALA CIVIL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA CIUDAD DE MÉXICO**, RADICADO ANTE EL SEXTO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA CIVIL DEL PRIMER CIRCUITO, SE ORDENÓ EMPLAZAR AL PRESENTE JUICIO DE AMPARO DIRECTO CIVIL A LA PARTE TERCERA INTERESADA **GRUPO INMOBILIARIO K-SA METROPOLITANA, SOCIEDAD ANÓNIMA PROMOTORA DE INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE Y MANUEL DARÍO LUGO GOYTIA**; PARA QUE COMPAREZCA ANTE ESTE ÓRGANO COLEGIADO EN EL PLAZO DE **TREINTA DÍAS** CONTADO A PARTIR DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN DEL PRESENTE EDICTO, QUE SE HARÁ DE **SIETE EN SIETE DÍAS, POR TRES VECES**, EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN, HACIÉNDOLE SABER QUE QUEDA A SU DISPOSICIÓN EN ESTE TRIBUNAL COLEGIADO, LA COPIA SIMPLE DE LA DEMANDA DE AMPARO Y QUE TIENE EXPEDITO SU DERECHO PARA OCURRIR ANTE ESTE ÓRGANO JURISDICCIONAL A DEFENDER SUS DERECHOS Y DESIGNAR DOMICILIO PARA OÍR Y RECIBIR NOTIFICACIONES EN ESTA CIUDAD DE MÉXICO, APERCIBIDA QUE DE NO HACERLO, LAS SUBSECUENTES NOTIFICACIONES -AUN LAS DE CARÁCTER PERSONAL- SE LE HARÁN POR MEDIO DE LISTA, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 29 DE LA LEY DE AMPARO. LO ANTERIOR PARA LOS EFECTOS LEGALES CONDUCENTES.

Ciudad de México, a dieciséis de abril de 2024.

El Secretario de Acuerdos del Sexto Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito

Lic. Abraham Mejía Arroyo

Rúbrica.

(R.- 551453)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Noveno de Distrito en Materia de Trabajo en la Ciudad de México
EDICTO: EMPLAZAMIENTO DE LOS TERCEROS INTERESADOS

RUBICON DRILLING SERVICES ALUGUER DE EQUIPAMIENTOS TECNOLOGICOS UNIPESSOAL LIMITADA Y/O RUBICON DRILLING SERVICES ALGUER DE EQUIPAMIENTOS TECNOLOGICOS UNIPESSOAL LDA.; y LAFORTA-GESTAO E INVESTIMENTOS, SOCIEDADE UNIPESSOAL, LDA.

En el juicio de amparo **3755/2023-II**, promovido por OPERADORA CICSA, S.A. DE C.V., contra la Junta Especial Número Tres Federal de Conciliación y Arbitraje, consistente en la **resolución incidental de sustitución patronal de diecisésis de noviembre de dos mil veintitrés**, dictado en el expediente laboral **957/2021**, señalando como terceros interesados RUBICON DRILLING SERVICES ALUGUER DE EQUIPAMIENTOS TECNOLOGICOS UNIPESSOAL LIMITADA Y/O RUBICON DRILLING SERVICES ALGUER DE EQUIPAMIENTOS TECNOLOGICOS UNIPESSOAL LDA.; y LAFORTA-GESTAO E INVESTIMENTOS, SOCIEDADE UNIPESSOAL, LDA, y al desconocerse su domicilio, el dos de abril de dos mil veinticuatro, se ordenó su emplazamiento por edictos, que se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana, se le hace saber que debe presentarse dentro del término de treinta días, contados del siguiente al de la última publicación de tales edictos, ante este juzgado a hacer valer su derecho y señalar domicilio para recibir notificaciones, apercibido que de no hacerlo se continuará el juicio y las subsecuentes notificaciones, aun las de carácter personal, se le harán por lista. Queda a su disposición en la Secretaría de este Órgano Jurisdiccional copia simple de la demanda de amparo, sus anexos y auto admisorio.

Ciudad de México, ocho de abril de dos mil veinticuatro.

Secretaría del Juzgado Noveno de Distrito en Materia de Trabajo en la Ciudad de México

Licenciada Christian del Rosario Salinas Álvarez

Rúbrica.

(R.- 551454)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Décimo Segundo de Distrito de Amparo en Materia Penal en la Ciudad de México
EDICTO

Ciudad de México, a uno de abril de dos mil veinticuatro, en el juicio de amparo 40/2024, promovido por Jessica Salazar Pérez, quien se ostenta como defensora particular de IPSUMEDICAL Sociedad de Responsabilidad Limitada de Capital Variable y Alberto Eduardo Ramírez Bastías, contra el auto de catorce de diciembre de dos mil veintitrés, dictado en la carpeta judicial 013/3127/2023, que desechó el recurso innombrado contemplado en el artículo 258 del Código Nacional de Procedimientos Penales; en el que su tuvo como tercera interesada, entre otros, a Variclinic Sociedad de Responsabilidad Limitada de Capital Variable, y toda vez que se desconoce su domicilio actual, se ha ordenado emplazarla por edictos, que deberán publicarse por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en un periódico de mayor circulación en la República, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 27, fracción III, inciso a) de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la ley de la materia.

Por lo tanto, está a su disposición en la actuaría de este Juzgado de Distrito, copia de la demanda de amparo y auto admisorio y se le hace saber que cuenta con un plazo de treinta días, contado a partir de la última publicación de tales edictos, para que por conducto de su representante legal, se apersone en el presente juicio y haga valer sus derechos; se le informa que deberá señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibido que de no hacerlo, las subsecuentes, aún las de carácter personal, se les harán por medio de lista que se publica en este órgano jurisdiccional, conforme al artículo 26 de la Ley de Amparo.

Atentamente

Ciudad de México, a 01 de abril de 2024.

Secretario del Juzgado Décimo Segundo de Distrito de Amparo en Materia Penal en la Ciudad de México

Horacio Arellano Hernández

Rúbrica.

(R.- 551468)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Primer Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito
EDICTOS

PRIMER TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA CIVIL DEL PRIMER CIRCUITO.
SECRETARÍA DE ACUERDOS.

JUICIO DE AMPARO DIRECTO A.D.C. 22/2024.

QUEJOSO: IVÁN ARTURO RODRÍGUEZ RIVERA, POR SU PROPIO DERECHO.

EMPLAZAMIENTO AL TERCERO INTERESADO PABLO DOMÍNGUEZ CRUZ.

En cumplimiento a lo ordenado por auto de trece de marzo del año en curso, y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 27, fracción III, inciso b) de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, procédase a CITAR, NOTIFICAR Y EMPLAZAR al tercero interesado PABLO DOMÍNGUEZ CRUZ, por medio de EDICTOS a costa del quejoso, los cuales se publicarán por TRES VECES, DE SIETE EN SIETE DIAS, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República, como lo dispone el precepto legal en cita, haciéndole saber al tercero interesado que deberá presentarse dentro del término de treinta días, contados del día siguiente al de la última publicación, ante este tribunal colegiado, a deducir sus derechos, quedando a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de este tribunal, copia de la demanda de amparo relativa al expediente A.D.C. 22/2024, promovido por Iván Arturo Rodríguez Rivera, contra los actos que reclama de la Décima Sala Civil y del Juez Décimo Cuarto de lo Civil de Proceso Escrito, ambos del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México consistentes en la sentencia dictada el trece de noviembre de dos mil veintitrés, en el toca 587/2023/1 y su ejecución, lo que se hace de su conocimiento, para los efectos legales a que haya lugar.

PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES, DE SIETE EN SIETE DÍAS, EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN Y EN EL PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN EN LA REPÚBLICA, ATENTO A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 315 DEL CÓDIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS CIVILES.

Ciudad de México, a 13 de marzo de 2024.

La Secretaría de Acuerdos del Primer Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito

Lic. Margarita Domínguez Mercado

Rúbrica.

(R.- 551591)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Primer Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito
A.D.C. 89/2024
EDICTOS

PRIMER TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA CIVIL DEL PRIMER CIRCUITO.
SECRETARÍA DE ACUERDOS.

JUICIO DE AMPARO DIRECTO A.D.C. 89/2024.

QUEJOSO: PEDRO PÉREZ CRUZ, SU SUCESIÓN.

EMPLAZAMIENTO A LA TERCERA INTERESADA MARGARITA ÁLVAREZ DE ALMAZÁN.

En cumplimiento a lo ordenado por auto de veintidós de marzo del año en curso, y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 27, fracción III, inciso b) de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, procédase a CITAR, NOTIFICAR Y EMPLAZAR a la tercera interesada Margarita Álvarez de Almazán, por medio de EDICTOS a costa del quejoso, los cuales se publicarán por TRES VECES, DE SIETE EN SIETE DIAS, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República, como lo dispone el precepto legal en cita, haciéndole saber a la tercera interesada que deberá presentarse dentro del término de treinta días, contados del día siguiente al de la última publicación, ante este tribunal colegiado, a deducir sus derechos, quedando a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de este tribunal, copia de la demanda de amparo relativa al expediente A.D.C. 89/2024, promovido por Pedro Pérez Cruz, su sucesión, por conducto de su albacea Ana Lilia Orozco Jaramillo, a través de Francisco Diego Van Pratt Mora, contra los actos que reclama de la Octava Sala Civil y del Juez Cuadragésimo Noveno de lo Civil, ambos del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México, consistentes en la sentencia dictada el doce de diciembre de dos mil veintitrés, en el toca 1401/2023 y su ejecución, respectivamente, lo que se hace de su conocimiento, para los efectos legales a que haya lugar.

PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES, DE SIETE EN SIETE DÍAS, EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN Y EN EL PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN EN LA REPÚBLICA, ATENTO A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 315 DEL CÓDIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS CIVILES.

Ciudad de México, a 22 de marzo de 2024.

La Secretaría de Acuerdos

Lic. Margarita Domínguez Mercado

Rúbrica.

(R.- 551807)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Octavo de Distrito en el Estado de México,
con residencia en Naucalpan de Juárez
Sección Amparo
Juicio de Amparo Indirecto 1435/2023
EDICTOS.**

Javier Castillo García, por propio derecho, promovió juicio de amparo el cual se radicó bajo el número **1435/2023**, contra actos que reclama del **Juez Primero Civil de Cuautitlán, Estado de México y otras autoridades**, consistentes en Todo lo actuado en el expediente 62/2012, del índice del Juzgado señalado como autoridad.

Asimismo, se hace del conocimiento que se señalaron las **diez horas con cuarenta y cinco minutos del dos de mayo de dos mil veinticuatro**, para que tenga verificativo la audiencia constitucional.

Se señaló como tercero interesada a **Víctor Edgar López Sánchez; Gustavo Candiani Pérez Martínez; Juan Fernando Núñez Montaño; Eduardo Zinser Sierra; Ignacio Zinser Sierra y Francisco Alva Rena**, y toda vez que a la fecha se desconoce el domicilio actual y correcto de Víctor Edgar López Sánchez, Juan Fernando Núñez Montaño y Francisco Alva Rena, se ordenó su notificación por medio de edictos, para que se presente dentro del término de **TREINTA DÍAS** contado a partir del siguiente al de la última publicación, en el local que ocupa este Juzgado Octavo de Distrito en el Estado de México, con residencia en Naucalpan de Juárez, ubicado en Boulevard Toluca, número 4, Quinto Piso, Colonia Industrial, código postal 53370, Naucalpan de Juárez, Estado de México, quedando a su disposición en la secretaría de este juzgado federal las copias de traslado correspondientes.

En el entendido que si no se presenta en ese término, se seguirá el juicio en su rebeldía y las ulteriores notificaciones, aun las de carácter personal, le surtirán efectos por medio de las listas que se fijen en los estrados de este juzgado federal.

Naucalpan de Juárez, Estado de México, veinticuatro de abril de dos mil veinticuatro.

Secretaría del Juzgado Octavo de Distrito en el Estado de México
con residencia en Naucalpan de Juárez
Laura Daniela López Jacal
Rúbrica.

(R.- 551965)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Decimoprimer de Distrito en Materias Administrativa, Civil y de Trabajo en el Estado de Jalisco
“2024, Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab”
EDICTO**

DIRIGIDO A: MARÍA MERCEDES LÓPEZ JÁUREGUI.

Juicio Amparo 973/2023 promovido Óscar Leonardo Castro Portillo, contra actos del **Titular del Departamento de Pensiones y Rentas Vitalicias de la Subdelegación Hidalgo de la Delegación Jalisco del Instituto Mexicano del Seguro Social, Titular de la Jefatura Delegacional de Prestaciones Económicas y Sociales de la Delegación Estatal del Instituto Mexicano del Seguro Social en el Estado de Jalisco, Jefe de Departamento de Pensiones Sub Delegacional de la Subdelegación Hidalgo "B", de la Delegación Estatal del Instituto Mexicano del Seguro Social en el Estado de Jalisco, así como del Departamento de Afiliación de la Subdelegación Juárez, de la Delegación Jalisco del Instituto Mexicano del Seguro Social**, de quien reclama: La suspensión del pago de la pensión de vejez contenida en la resolución negativa número 23/144930 de dieciséis de marzo de dos mil veintitrés. Por acuerdo de esta fecha se ordenó por ignorarse domicilio tercera interesada: **MARÍA MERCEDES LÓPEZ JÁUREGUI**, sea emplazada por edictos. Haciéndole conocimiento las **diez horas con diez minutos del dieciocho de abril de dos mil veinticuatro**, para celebración audiencia constitucional, quedando a disposición copias en la Secretaría del Juzgado. Haciéndole saber deberán presentarse, **si así es su voluntad, por sí, apoderado o gestor que pueda representarla**, a deducir derechos ante este Juzgado Decimoprimer de Distrito en Materias Administrativa, Civil y de Trabajo en el Estado de Jalisco, en el procedimiento antes mencionado, dentro treinta días contados a partir última publicación, en caso de no comparecer a señalar domicilio para recibir notificaciones se practicarán por lista, aún carácter personal, artículo 27, fracción II de la Ley de Amparo.

Atentamente

Zapopan, Jalisco, 02 de abril de 2024.

La Secretaría del Juzgado Decimoprimer de Distrito en Materias Administrativa,

Civil y de Trabajo en el Estado de Jalisco

Esperanza Margarita Gutiérrez León

Rúbrica.

(R.- 551983)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Tercero de Distrito en el Estado
Ciudad del Carmen, Campeche
Juicio de Amparo 462/2023-II
EDICTOS**

Se notifica a Eneida Aradi Álvarez Ríos en los autos del juicio de amparo **462/2023** promovido por María Jesús Mariño Martínez, contra actos del Congreso de la Unión y de otras autoridades; radicado en este Juzgado de Distrito, en el que se han señalado como actos reclamados la discusión, aprobación y expedición de la Ley del Seguro Social vigente, específicamente el artículo 137 y la resolución con número de expediente CC.CAMP.166/2021, emitida por el Consejo Consultivo del Instituto Mexicano del Seguro social, Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada en San Francisco de Campeche, de catorce de octubre de dos mil veintidós, notificada el veinte de abril de dos mil veintitrés, así como su ejecución; asimismo, se ordenó emplazar a la tercera interesada, por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas con intervalos de siete días hábiles, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la república mexicana, haciéndole saber queda a su disposición en la Secretaría de este Juzgado copia simple de la demanda de amparo, así como del escrito aclaratorio de la misma, para que comparezca al presente juicio si a su interés conviene, dentro del término de **treinta días**, contado a partir de la última publicación de los edictos, asimismo deberá señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta Ciudad del Carmen, Campeche, apercibiéndosele que en caso de no hacerlo, las posteriores notificaciones se harán por lista de acuerdos, en términos de los artículos 26, fracción III y 27, fracción III, inciso b), último párrafo, de la Ley de Amparo en relación con el 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley de Amparo.

Ciudad del Carmen, Campeche, a treinta y uno de enero de dos mil veinticuatro.
Jueza del Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Campeche, con residencia en Ciudad del Carmen
Emma Magnolia Ayala Rivera

Rúbrica.

(R.- 551990)

AVISO AL PÚBLICO

Se comunica que las cuotas por derechos de publicación, son las siguientes:

1/8	de plana	\$ 2,620.00
2/8	de plana	\$ 5,240.00
3/8	de plana	\$ 7,860.00
4/8	de plana	\$ 10,480.00
6/8	de plana	\$ 15,720.00
1	plana	\$ 20,960.00
1 4/8	planas	\$ 31,440.00
2	planas	\$ 41,920.00

Los pagos de derechos por concepto de publicación únicamente son vigentes durante el ejercicio fiscal en que fueron generados, por lo que no podrán presentarse comprobantes de pago realizados en 2023 o anteriores para solicitar la prestación de un servicio en 2024.

Se informa que el Servicio de Administración Tributaria (SAT) es el órgano encargado de emitir el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) a los usuarios de los servicios que presta el Diario Oficial de la Federación por el pago de derechos por publicaciones, así como el pago de aprovechamientos por la compra de ejemplares, de conformidad con lo establecido en los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación. Los comprobantes están disponibles para el contribuyente en la página de Internet www.sat.gob.mx sección "Factura electrónica/Cancela y recupera tus facturas", y posteriormente anotar el RFC del emisor SAT 970701NN3.

Es importante señalar que el SAT sólo emitirá los CFDI's de aquellos pagos en los que el Registro Federal de Contribuyentes (RFC), se encuentre capturado y de forma correcta en el recibo bancario con el que se realizó el pago.

El contribuyente que requiera orientación deberá dirigirse al SAT.

Atentamente
Diario Oficial de la Federación

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Morelos
Boulevard del Lago número 103, colonia Villas Deportivas,
Delegación Miguel Hidalgo, Cuernavaca, Morelos, código postal 62370
EDICTO

AMPARO INDIRECTO

991/2023-I

CASAS GEO MORELOS SOCIEDAD ANÓNIMA O EVIGRO SOCIEDAD ANÓNIMA
EN EL LUGAR DONDE SE ENCUENTREN.

EN LOS AUTOS DEL JUICIO DE AMPARO 991/2023-I, PROMOVIDO POR JESÚS MORALES GONZÁLEZ, ESPERANZA GAMA ESTRADA, SOCORRO GARCÍA ITURBE, BEATRIZ MONDRAGÓN GUARNEROS, BERTHA BEATRIZ HIDALGO MONROY FERNÁNDEZ, MARGARITA ÁNGELA VILLÁN MARÍN, EDITH ARCE CÁSARES Y MARÍA MARTHA JUÁREZ VÁZQUEZ, CONTRA ACTOS DE LA SALA DEL TERCER CIRCUITO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO DE MORELOS, ACTOS QUE SUSTANCIALMENTE CONSISTEN EN LA RESOLUCIÓN DE QUINCE DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDÓS, DICTADA DENTRO DEL TOCA PENAL 18/2022-7, QUE CONFIRMA LA RESOLUCIÓN DE VEINTISiete DE ABRIL DE DOS MIL VEINTIDÓS EN LA CAUSA PENAL 3/2022 DICTADA POR EL JUEZ ÚNICO EN MATERIA PENAL TRADICIONAL DE PRIMERA INSTANCIA DEL ESTADO DE MORELOS QUE NEGÓ LA ORDEN DE PRESENTACIÓN SOLICITADA POR EL AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO; SE EMPLAZA A USTED Y SE HACE SABER QUE DEBERÁ COMPARCER ANTE ESTE JUZGADO SEGUNDO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE MORELOS, UBICADO EN LA EDIFICIO "B", TERCER NIVEL, BOULEVARD DEL LAGO NÚMERO 103, COLONIA VILLAS DEPORTIVAS, EN ESTA CIUDAD DE CUERNAVACA, MORELOS, CÓDIGO POSTAL 62370, DENTRO DEL TÉRMINO DE TREINTA DÍAS, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE AL DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN DEL PRESENTE EDICTO, A EFECTO DE HACERLE ENTREGA DE COPIA SIMPLE DE LA DEMANDA DE AMPARO Y AUTO ADMISORIO, Y SE LE APERCIBE QUE EN CASO DE NO HACERLO ASÍ, SE SEGUIRÁ EL JUICIO EN SU REBELDÍA Y LAS ULTERIORES NOTIFICACIONES QUE SEAN DE CARÁCTER PERSONAL, SE HARÁN POR MEDIO DE LISTA QUE SE FIJA EN LOS ESTRADOS DE ESTE JUZGADO, LO ANTERIOR EN CUMPLIMIENTO AL ACUERDO EMITIDO EL VEINTICINCO DE MARZO DE DOS MIL VEINTICUATRO, EN EL JUICIO DE AMPARO ANTEDicho.

Atentamente

Cuernavaca, Mor. veinticinco de marzo de dos mil veinticuatro.
El Secretario del Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Morelos

Jorge Manuel Díaz Carranza

Rúbrica.

(R.- 550869)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Séptimo de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México
EDICTOS

AL MARGEN DE UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, JUZGADO SÉPTIMO DE DISTRITO EN MATERIA CIVIL EN LA CIUDAD DE MÉXICO, VEINTISÉIS DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTICUATRO.

EN LOS AUTOS DEL JUICIO DE AMPARO NÚMERO 1294/2023-II, PROMOVIDO POR JOSÉ REFUGIO VARGAS ALCÁNTARA, CONTRA ACTOS DEL JUEZ DÉCIMO OCTAVO CIVIL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y ACTUARIO ADSCRITO A DICHO JUZGADO, CON FECHA VEINTE DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTICUATRO, SE DICTÓ UN AUTO POR EL QUE SE ORDENA EMPLAZAR AL TERCERO INTERESADO NÉSTOR MIGUEL CASTILLO MORALES, POR MEDIO DE EDICTOS, QUE SE PUBLICARAN POR TRES VECES, DE Siete EN Siete DÍAS HÁBILES EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN, Y EN UN PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN EN ESTA CIUDAD DE MÉXICO, A FIN DE QUE COMPAREZCA A ESTE JUICIO A DEDUCIR SUS DERECHOS EN EL TÉRMINO

DE TREINTA DÍAS CONTADOS, A PARTIR DEL SIGUIENTE AL EN QUE SE EFECTÚE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN, QUEDANDO EN ESTA SECRETARÍA A SU DISPOSICIÓN, COPIA SIMPLE DE LA DEMANDA DE GARANTÍAS Y DEMÁS ANEXOS EXHIBIDOS, APERCIBIDO QUE DE NO APERSONARSE AL PRESENTE JUICIO, LAS ULTERIORES NOTIFICACIONES SE LE PRACTICARÁN EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 27, FRACCIÓN III, INCISO B) DE LA LEY DE AMPARO, ASIMISMO, MEDIANTE AUTO DE VEINTE DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTICUATRO, SE SEÑALARON LAS ONCE HORAS DEL NUEVE DE ABRIL DE DOS MIL VEINTICUATRO, PARA QUE TENGA VERIFICATIVO LA AUDIENCIA CONSTITUCIONAL. EN ACATAMIENTO AL AUTO DE MERITO, SE PROcede A HACER UNA RELACIÓN SUCINTA DE LA DEMANDA DE GARANTÍAS, EN LA QUE LA PARTE QUEJOSA SEÑALÓ COMO AUTORIDADES RESPONSABLES Y COMO TERCERA INTERESADA AL ANTES SEÑALADO Y PRECISÓ COMO ACTO RECLAMADO:

"Reclamo del C. Juez Décimo Octavo de lo Civil, de esta Ciudad de México, le reclamo, La ilegal notificación y emplazamiento al juicio al suscrito, así mismo se reclaman todas y cada una de las actuaciones que obran en el Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por **CASTILLO MORALES NÉSTOR MIGUEL**., en contra de **JOSÉ REFUGIO VARGAS ALCÁNTARA**, bajo el expediente número 720/2023 Secretaría B, de igual forma se reclama en el este JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL la anotación de Embargo por Oficio Judicial con No 2581 **Acto** que se ordenó al Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la Ciudad de México sobre el inmueble de mi propiedad, ubicado en calle Ponciano Arriaga, número uno, esquina México Tenochtitlán, colonia Tabacalera, Alcaldía Cuauhtémoc, en esta Ciudad de México; actos que son violatorios de las Garantías Individuales protegidas por nuestra Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Se reclama de la Secretaría Actuaría, adscrita al juzgado Décimo Octavo de lo Civil, de esta Ciudad de México, Licenciada **MARIA ELENA ÁNGELA SUÁREZ RAMÍREZ**, la diligencia de requerimiento de pago de fecha siete de Agosto del año en curso, así como el Embargo que Trabó en la misma fecha sobre el inmueble de mi propiedad ubicado en calle Ponciano Arriaga, número uno, esquina México Tenochtitlán, colonia Tabacalera, alcaldía Cuauhtémoc, en esta Ciudad de México y por último la cédula de notificación, igual de la misma fecha, por virtud de la cual dijo haberme emplazado a Juicio. Lo anterior por haber asentado hechos falsos, porque nunca sucedieron como lo narra, es más, nunca se constituyó en mi domicilio en la fecha que indica ni en ninguna otra, y mucho menos que el suscrito haya firmado al calce la cédula de notificación."

Secretario del Juzgado Séptimo de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México
Lic. Martín Contreras García
 Rúbrica.

(R.- 551460)

Estados Unidos Mexicanos
 Poder Judicial de la Federación
Juzgado Decimoquinto de Distrito en el Estado de México,
con residencia en Naucalpan
 -EDICTO-

AL MARGEN. EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN.- JUZGADO DECIMOQUINTO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE MÉXICO, CON RESIDENCIA EN NAUCALPAN DE JUÁREZ.

TERCERO INTERESADO: ALFREDO GENARO SILVA IBARRA.

En los autos del juicio de amparo indirecto número 467/2023-VI, promovido por Beatriz Adriana Rojas Sánchez, por propio derecho, contra actos de la **Junta Local de Conciliación y Arbitraje Cinco Bis con residencia en el municipio de Ecatepec, Estado de México**, en el que señaló como acto reclamado: la resolución interlocutoria de veintidós de marzo de dos mil veintitrés, emitido en el expediente de despido injustificado 133/2014 de su estadística.

En esa virtud, al advertirse de constancias que le reviste el carácter de tercero interesado Alfredo Genaro Silva Ibarra y desconocerse su domicilio actual y correcto, con fundamento en los artículos 27 fracción III, inciso b), de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la primera, y en cumplimiento a lo ordenado en proveído **veintinueve de enero de dos mil veinticuatro**, en donde se ordenó su emplazamiento al juicio de amparo **467/2023-VI** por edictos, los que se publicarán por tres veces, de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación de la República Mexicana, haciendo de su conocimiento que en la Secretaría de este Juzgado de Distrito quedan a su disposición copias simples de la demanda de amparo, auto admisorio y auto de dos de junio de dos mil veintitrés; asimismo, se hace de su conocimiento que la audiencia constitucional está señalada para las **diez horas con diez minutos del seis de mayo de dos mil veinticuatro** y que cuenta con un término de treinta días hábiles, contados a partir de la última publicación de los edictos, para que ocurra a

este juzgado de Distrito a hacer valer sus derechos; en el entendido que de no señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en el municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México, en que reside este órgano federal, las posteriores notificaciones, aun las que deban ser personales, se le harán por lista de acuerdos que se publica en los estrados de este juzgado de Distrito, con fundamento en el artículo 27, fracción III, de la Ley de Amparo.

Atentamente

Naucalpan de Juárez, Estado de México, 12 de abril de 2024.

Secretario del Juzgado Decimoquinto de Distrito en el Estado de México,
con residencia en Naucalpan de Juárez

Daniel Armando Néquiz González

Rúbrica.

(R.- 551778)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

Juzgado Séptimo de Distrito en Materias Administrativa, Civil y de Trabajo en el Estado de Jalisco

Juicio de Amparo 2096/2023

EDICTO:

Mediante auto de 05 de octubre de 2023, dictado en el juicio de amparo 2096/2023, este Juzgado admitió la demanda de amparo promovida por CLAUDIA GUADALUPE GARCÍA SOLORIO, contra actos de las siguientes autoridades:

- REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO DEL ESTADO DE JALISCO; Y,
- DIRECCIÓN DE CATASTRO DE CHAPALA, JALISCO.

En la que señaló como actos reclamados:

• La orden de inmovilización registral del inmueble materia del folio real 3665345, relativo a la fracción 2, resultante de la subdivisión de la fracción de un solar urbano ubicado en la calle Miguel Martínez sin número y sin más nomenclaturas de Chapala, Jalisco.

Asimismo, en auto de 09 de abril de 2024 se ordenó emplazar por medio de edictos a costa del quejoso a la tercera interesada Lilia Guadalupe Ramírez Real, con fundamento en el artículo 27, fracción III, inciso b), de la Ley de Amparo; además se le hace saber la radicación del juicio y que puede comparecer a defender sus derechos dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación del presente; queda a su disposición en la Secretaría:

ESCRITO

- COPIA DE LA DEMANDA
- COPIA DEL ESCRITO ACLARATORIO
- COPIA DE AMPLIACIÓN DE DEMANDA

PROVEÍDOS

- 05 DE OCTUBRE DE 2023 (ADMITE DEMANDA)
- 08 DE NOVIEMBRE DE 2023
- 01 DE DICIEMBRE DE 2023
- 14 DE MARZO DE 2024 (ÚLTIMO DIFERIMENTO DE LA AUDIENCIA CONSTITUCIONAL).

Apercibido que de no hacerlo, se seguirá el procedimiento, y las subsecuentes notificaciones, se harán por lista, en términos del citado numeral.

Zapopan, Jalisco, 12 de abril de 2024.

Secretaría de Juzgado

Leslie Madeleyn Gallegos del Río

Rúbrica.

(R.- 551469)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Sexto de Distrito en el Estado de Quintana Roo,
con sede en Chetumal, Q. Roo**

José Luis Gómez Uribe y José Rubén Zaval Canul.

TERCEROS INTERESADOS EN EL PRESENTE JUICIO.

E D I C T O

Por este medio, en cumplimiento a lo ordenado mediante proveído de catorce de marzo de dos mil veinticuatro, dictado en los autos del juicio de amparo indirecto **461/2023**, promovido por **Marciano Toledo Sánchez**, por propio derecho y como apoderado de **José Arturo Augusto Flores Muñoz**, también conocido como **José Arturo Flores Muñoz**, contra actos de la **Honorable Sala Constitucional del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Quintana Roo, por conducto de su Titular**, de conformidad con lo dispuesto en los artículos **27**, fracción **III**, inciso **b**), de la Ley de Amparo, en relación con el **315** del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria, **se ordena emplazar a juicio a los terceros interesados José Luis Gómez Uribe y José Rubén Zaval Canul por medio de edictos**, en la inteligencia de que deberán publicarse en:

- 1) Diario Oficial de la Federación y,
- 2) Periódico de mayor circulación nacional.

Publicaciones que se harán **tres veces, de siete en siete días hábiles**, en el **Diario Oficial de la Federación** y en un **periódico de circulación nacional**.

Hágase saber a los mencionados **terceros interesados** que deberán presentarse dentro del término de **treinta días**, contados a partir del siguiente al de la última publicación; para ello, quedan a su disposición en la Actuario de este Juzgado **copia simple de la demanda y del auto admisorio**.

Apercibidos que de no comparecer a este juicio de amparo, las subsecuentes notificaciones, incluso las de carácter personal, se le harán por lista que se fije en los estrados de este Juzgado Sexto de Distrito en el Estado, con residencia en esta ciudad capital.

Asimismo, se les hace saber, que se han señalado las **once horas con diez minutos del once de abril de dos mil veinticuatro**, para que tenga verificativo la audiencia constitucional en este asunto.

Finalmente, fíjese además una copia de los citados edictos en los estrados de este Juzgado por todo el tiempo del emplazamiento.

Ciudad de Chetumal, Municipio de Othón P. Blanco, Quintana Roo,
a cinco de abril de dos mil veinticuatro.

Secretaría del Juzgado Sexto de Distrito en el Estado de Quintana Roo

Lic. Silvia Esteffany Alpuche Betancourt

Rúbrica.

(R.- 551989)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado de Distrito**

Juzgado Cuarto de Distrito en Materia de Extinción de Dominio con competencia en la República Mexicana y Especializado en Juicios Orales Mercantiles en el Primer Circuito, con sede en la Ciudad de México

**Edificio sede del Poder Judicial de la Federación, en San Lázaro, calle Eduardo Molina No. 2,
acceso 2, piso 1, Col. Del Parque, Ciudad de México, C.P. 15960**

EDICTO

EMPLAZAMIENTO POR EDICTOS
A CUALQUIER PERSONA AFECTADA QUE CONSIDERE TENER UN DERECHO SOBRE
EL BIEN PATRIMONIAL OBJETO DE LA ACCIÓN DE EXTINCIÓN DE DOMINIO.

En el lugar en que se encuentre, hago saber a Usted que: en los autos del **juicio de extinción de dominio 12/2023-VI**, del índice de este Juzgado Cuarto de Distrito en Materia de Extinción de Dominio con Competencia en la República Mexicana y Especializado en Juicios Orales Mercantiles en el Primer Circuito, con sede en la Ciudad de México, **promovido por** los Agentes del Ministerio Público de la Federación

adscritos a la Unidad Especializada en Materia de Extinción de Dominio de la Unidad para la implementación del Sistema Procesal Penal Acusatorio de la Fiscalía General de la República, y, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 86, 88 y 89 de la Ley Nacional de Extinción de Dominio y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria, en razón de los efectos universales del presente juicio, por acuerdo de **once de agosto de dos mil veintitrés, se ordenó su emplazamiento por medio de edictos, que deberán publicarse por tres veces consecutivas**, en el Diario Oficial de la Federación o Gaceta o Periódico Oficial del Gobierno del Estado y por Internet, en la página de la Fiscalía, así como en los estrados de este Juzgado, durante el tiempo que dure el emplazamiento; lo anterior, a fin de hacer accesible el conocimiento de la notificación **a toda persona afectada** que considere tener interés jurídico sobre el bien mueble materia de la acción de extinción de dominio, consistente en: **1) La cantidad de \$552,448.00 (quinientos cincuenta y dos mil cuatrocientos cuarenta y ocho pesos 00/100 moneda nacional);** asegurado con motivo de la acción referida, de manera inicial dentro de la carpeta de investigación FED/SLP/SLP/0001422/2022; respecto del cual se reclama la pérdida de derechos sin contraprestación ni compensación para su dueño, propietario o poseedor, y para quien se ostente como tal, y la aplicación del bien descrito a favor del Estado por conducto del Gobierno Federal; lo anterior, bajo el argumento de que fue obtenido a través de operaciones con recursos de procedencia ilícita.

Por lo que, deberá presentarse ante este Juzgado dentro del **plazo de TREINTA DÍAS HÁBILES**, contados a partir de cuando haya surtido efectos la publicación del último edicto, **a efecto de dar contestación a la demanda, acreditar su interés jurídico y oponer las excepciones y defensas que tuviere; apercibida que de no hacerlo, se proseguirá el juicio en todas sus etapas legales**, por lo que las copias de traslado correspondientes quedan a su disposición en la Secretaría de este Juzgado; asimismo, deberá señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta Ciudad, con independencia que todas las demás notificaciones se practicarán mediante publicación por lista.

Atentamente

Ciudad de México, once de agosto de dos mil veintitrés.

Juez Cuarto de Distrito en Materia de Extinción de Dominio con competencia en la República Mexicana y Especializado en Juicios Orales Mercantiles en el Primer Circuito, con sede en la Ciudad de México

Lic. Arnulfo Moreno Flores

Rúbrica.

(E.- 000522)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

Juzgado Segundo de Distrito en Materia de Extinción de Dominio con competencia en la República Mexicana y Especializado en Juicios Orales Mercantiles en el Primer Circuito, con sede en la Ciudad de México

EDICTO

NOTIFICACIÓN A:

**TODA PERSONA QUE TENGA UN DERECHO SOBRE EL BIEN OBJETO DE LA EXTINCIÓN.
(PERSONA AFECTADA)**

EN EL MARGEN SUPERIOR IZQUIERDO APARECE UN SELLO QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN.

JUICIO DE EXTINCIÓN DE DOMINIO 15/2023-I.

JUZGADO SEGUNDO DE DISTRITO EN MATERIA DE EXTINCIÓN DE DOMINIO CON COMPETENCIA EN LA REPÚBLICA MEXICANA Y ESPECIALIZADO EN JUICIOS ORALES MERCANTILES EN EL PRIMER CIRCUITO, CON SEDE EN LA CIUDAD DE MÉXICO.

En el juicio de extinción de dominio **15/2023-I**, la Jueza Segunda de Distrito en Materia de Extinción de Dominio con Competencia en la República Mexicana y Especializado en Juicios Orales Mercantiles en el Primer Circuito, con sede en la Ciudad de México, licenciada Ana Lilia Osorno Arroyo, ordenó en proveído de **cuatro de octubre dos mil veintitrés**, emplazar por medio de edictos a: toda persona que considere tener interés jurídico sobre el numerario materia de la acción de extinción de dominio, que deberán publicarse por **tres veces consecutivas** tanto en el **Diario Oficial de la Federación**, como en el **Periódico Oficial del Estado de Nuevo León**, y por internet en la página de la **Fiscalía General de la República**, para hacerle saber que cuenta con el término de **treinta días contados a partir de cuando haya surtido efectos la publicación del último edicto, a efecto de dar contestación a la demanda, acreditar su interés jurídico y expresar lo que a su derecho convenga**, quedando a su disposición copia de la demanda y anexos en la secretaría de este juzgado.

Asimismo, se hace constar que las partes en el juicio son: **actora Agentes del Ministerio Público de la Federación adscritos a la Unidad Especializada en Materia de Extinción de Dominio, de la Unidad para la Implementación del Sistema Procesal Penal Acusatorio en la Fiscalía General de la República; demandado: Pedro Enrique Hernández Rivera;** en la que se reclama en síntesis lo siguiente:

"Extinción de dominio respecto de la cantidad de \$30,000.00 USD (treinta mil dólares 00/100 moneda de los Estados Unidos de América)" propiedad de **Pedro Enrique Hernández Rivera.**

Ciudad de México, a dieciséis de noviembre de dos mil veintitrés.

El Secretario del Juzgado Segundo de Distrito en Materia de Extinción de Dominio
con competencia en la República Mexicana y Especializado en Juicios Orales Mercantiles
en el Primer Circuito, con sede en la Ciudad de México

David Asdríval Villa Camacho

Rúbrica.

(E.- 000523)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

Juzgado Décimo Segundo de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México

**Edificio sede del Poder Judicial de la Federación en San Lázaro, ubicado en Eduardo Molina # 2,
colonia Del Parque, Alcaldía Venustiano Carranza, código postal 15960, acceso 8, nivel plaza**

"2024, Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab"

**Procedimiento Especial de Declaración de Ausencia para Personas Desaparecidas 1698/2023-III
EDICTO.**

En el **procedimiento especial de declaración de ausencia para personas desaparecidas 1698/2023-III**, la **Jueza Décimo Segundo de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México**, el **veintinueve de abril de dos mil veinticuatro**, emitió un acuerdo y a efecto de dar cumplimiento a lo ordenado en el artículo 17 de la Ley Federal de Declaración Especial de Ausencia para Personas Desaparecidas, se inserta al presente edicto un extracto de lo ordenado en el proveído en comento:

"Visto de nueva cuenta el escrito signado por Ana Berta Salinas Cruz, asesora jurídica federal adscrita a la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas (CEAV), promoviendo **procedimiento especial de declaración de ausencia** de la hoy desaparecida Yanel Madai Castañeda Cedillo...Con fundamento en los artículos 1, 2 y 3, 7, 14, 15, 16 y 17 fracción VIII, de la Ley Federal de Declaración Especial de Ausencia para Personas Desaparecidas, en relación con los numerales 14, 18, 19, 24, fracción IV, 28 y 70 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente a la ley de la materia por disposición expresa de su artículo 2, **SE ADMITE A TRÁMITE**...En tales circunstancias, en términos del artículo 15 de la ley invocada, requiérase a: **Ministerio Público de la Fiscalía Especializada en Búsqueda de Personas Desaparecidas; Comisión Nacional de Búsqueda de Personas y Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas** a efecto de que remitan copias certificadas de la información pertinente que obre en sus expedientes, respecto de la persona desaparecida de nombre Yanel Madai Castañeda Cedillo, lo que deberán hacer en el plazo de **cinco días hábiles**, contados a partir de que reciban el presente requerimiento.

(...)

Por otro lado, con apoyo en el numeral 17 de la ley de la materia, procédase a llamar a juicio a cualquier persona que tenga interés jurídico en el procedimiento de **Declaración Especial de Ausencia** en que se actúa, por medio de **edictos**, asimismo, gírese oficio al **Diario Oficial de la Federación** a efecto de que realice la publicación del edicto correspondiente.

(...)

Las publicaciones señaladas deberán ser por **tres ocasiones**, con intervalos de una semana, en el Diario Oficial de la Federación, lo que se realiza para los efectos legales a que haya lugar...**Fíjense los edictos respectivos en la puerta del juzgado**, por todo el tiempo a que hace referencia el precepto 18 de la ley aplicable...Asimismo, gírese oficio al **Consejo de la Judicatura Federal** y a la **Comisión Nacional de Búsqueda de Personas**, para hacerle llegar el edicto que se elabore y lo publiquen en su página electrónica; tal y como lo dispone el artículo 17 de la Ley aplicable; **lo anterior con la finalidad de llamar a cualquier persona que tenga interés jurídico en el procedimiento que se inicia.**

Atentamente

Ciudad de México, 29 de abril de 2024.

La Secretaría del Juzgado Décimo Segundo de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México

Licenciada María Mónica Guzmán Buenrostro

Rúbrica.

(E.- 000524)

AVISOS GENERALES

Auditoría Superior de la Federación
Cámara de Diputados
Unidad de Asuntos Jurídicos
Dirección General de Substanciación “A”
Expedientes No. DGSUB“A”/A.2/582/01/2024, DGSUB“A”/A.2/699/04/2024
EDICTO

En los Procedimientos de Responsabilidad Administrativa números **DGSUB“A”/A.2/582/01/2024** y **DGSUB“A”/A.2/699/04/2024**, iniciados por la Dirección General de Substanciación “A” de la Auditoría Superior de la Federación, en los que se señala como presunta responsable a la **C. DRINA ESTELA DE LA TORRE VILLALOBOS**, por las probables faltas administrativas consistentes en **abuso de funciones**; con fechas once y doce de abril de dos mil veinticuatro, se ordenó emplazar a la presunta responsable por edictos a dichos procedimientos, por lo que, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria en términos del artículo 1º de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, la cual a su vez es supletoria de la Ley General de Responsabilidades Administrativas de conformidad con su diverso 118; se le cita para que comparezca personalmente a la Audiencia Inicial, que se celebrará en las oficinas que ocupa la Dirección General de Substanciación “A” de la Unidad de Asuntos Jurídicos de la Auditoría Superior de la Federación, ubicada en el sexto piso del edificio “A” situado en Carretera Picacho Ajusco número 167, Colonia Ampliación Fuentes del Pedregal, Código Postal 14110, Alcaldía Tlalpan, Ciudad de México, en la siguiente fecha y horarios:-----

Presunta Responsable	Procedimiento	Falta Administrativa	Día	Hora
Drina Estela de la Torre Villalobos	DGSUB“A”/A.2/582/01/2024	Abuso de Funciones	Uno (01) de julio de dos mil veinticuatro (2024)	Nueve horas con cero minutos (09:00)
	DGSUB“A”/A.2/699/04/2024	Abuso de Funciones	Uno (01) de julio de dos mil veinticuatro (2024)	Nueve horas con treinta minutos (09:30)

Lo anterior, para que rinda su declaración por escrito o verbalmente y ofrezca las pruebas que estime necesarias para su defensa; asimismo, se le informa el derecho que tiene de no declarar en contra de sí misma ni declararse culpable, así como su derecho a defenderse personalmente o ser asistida por un defensor perito en la materia y que, de no contar con un defensor, en caso de solicitarlo, le será nombrado uno de oficio. Poniéndose a su disposición las copias de traslado y a la vista para su consulta, además de que podrá acudir a consultar las constancias que integran el Expediente de Presunta Responsabilidad Administrativa que nos ocupa, en el domicilio antes señalado, en días hábiles y dentro del horario comprendido de las 9:00 a las 15:00 y de las 16:30 a las 18:30. Asimismo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 305 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la materia, se le hace saber que deberá señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en la Ciudad de México, sede de la Auditoría Superior de la Federación, apercibida que de no hacerlo, las notificaciones que se deban practicar posteriormente, inclusive las de carácter personal, se llevarán a cabo a través de rotulón que se fijará en los estrados de la Dirección General de Substanciación “A”, que se identifican en la vitrina señalada con el número 4, ubicada en la entrada del Anexo del Edificio “B” del inmueble anteriormente descrito. Si, pasado el término referido anteriormente, no comparece a la audiencia inicial, se debe seguir el procedimiento, haciendo las ulteriores notificaciones por rotulón, que se fijará en los estrados de la Auditoría Superior de la Federación, y que debe contener, en síntesis, la determinación que ha de notificarse. Ciudad de México, a doce de abril de dos mil veinticuatro, el **Licenciado Isaid Rodríguez Esquivel**, Director de Substanciación “A.2” de la Auditoría Superior de la Federación.- Rúbrica.

(R.- 551143)

Estados Unidos Mexicanos
 Fiscalía General de la República
 Delegación Estatal Chihuahua
 Despacho del C Delegado
 EDICTO

PROPIETARIOS POSEEDORES INTERESADOS O REPRESENTANTES LEGALES A EFECTO
 DE ENTERARLOS DE QUE EN LA CARPETA DE INVESTIGACION

FED/CHIH/JUA/0002336/2017

SE PONE A DISPOSICION UNA COPIA DEL REGISTRO DE ASEGURAMIENTO ACERCA DE UN VEHICULO MARCA CHEVROLET COLOR NEGRO CON NUMERO DE SERIE 1GNDT13S632209528 CON MATRICULA DE CIRCULACION 259SBY9 DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

P R E S E N T E

EL SUSCRITO AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA FEDERACION CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 21 Y 102 APARTADO A DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS SE NOTIFICA QUE SE PONE A DISPOSICION DE LOS PROPIETARIOS POSEEDORES INTERESADOS O REPRESENTANTES LEGALES UNA COPIA DEL REGISTRO DE ASEGURAMIENTO ACERCA DE UN VEHICULO MARCA CHEVROLET COLOR NEGRO CON NUMERO DE SERIE 1GNDT13S632209528 CON MATRICULA DE CIRCULACION 259SBY9 DEL ESTADO DE CHIHUAHUA PARA QUE MANIFIESTEN LO QUE A SU DERECHO CONVENGA ASIMISMO SE APERCIBE A LOS PROPIETARIOS POSEEDORES INTERESADOS O REPRESENTANTES LEGALES PARA QUE SE ABSTENGAN DE EJERCER ACTOS DE DOMINIO SOBRE EL BIEN ASEGURADO IGUALMENTE SE APERCIBE QUE DE NO MANIFESTAR LO QUE A SU DERECHO CONVENGA EN UN TERMINO DE NOVENTA DIAS NATURALES SIGUIENTES A LA NOTIFICACION POR MEDIO DEL PRESENTE EL BIEN CAUSARA ABANDONO A FAVOR DEL GOBIERNO FEDERAL

Atentamente

A primero de noviembre de 2023.

El Delegado Estatal de la Fiscalía General de la República en el Estado de Chihuahua

Ramon Ernesto Badillo Aguilar

Rúbrica.

(R.- 551096)

Estados Unidos Mexicanos
 Fiscalía General de la República
 Delegación Estatal Querétaro
 Oficina del C. Delegado
 NOTIFICACIÓN POR EDICTO

En cumplimiento a los acuerdos dictados dentro de los autos de las diversas carpetas de investigación, de las cuales se decretó el aseguramiento ministerial de diversos bienes; y con fundamento en los artículos 16, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 40 y 41 del Código Penal Federal; 82 fracción III 131 y 231 del Código Nacional de Procedimientos Penales; 1 fracción 1, 3, 5, 6, 7, 8, 14 y 15 de la Ley Federal para la Administración y Enajenación de Bienes del Sector Público; se notifica a través del presente edicto, a quien o quienes resulten ser propietarios, representantes legales o personas con interés legal y/o quienes acrediten la propiedad, de los siguientes bienes afectos a las indagatorias que a continuación se describen: 1.- Carpeta de investigación **FED/QRO/QRO/0002150/2020**, bajo la siguiente relación delictual Artículo 194 Fracción I.- Trafique Alguno de los Narcóticos Señalados en el Artículo anterior, sin la Autorización Correspondiente a que se refiere la Ley General de Salud del Código Penal Federal en Perjuicio de la Sociedad, en la cual el 12 de octubre de 2020, se decretó el aseguramiento de la avioneta descrita como: Una (01) Aeronave marca Cessna, modelo T210, de color blanco con franjas horizontales de color azul, ostentando la leyenda incompleta "N12 en el fuselaje lateral derecho e izquierdo extremo posterior, cuenta con una serie alfanumérica en la bisagra superior de la puerta izquierda "0711037-505-B-MMA 2014, por ser instrumento del delito. 2.- Carpeta de investigación **FED/QRO/QRO/0002151/2020**, bajo la siguiente relación delictual de Posesión Ilícita de Hidrocarburo, previsto y sancionado por el Artículo 9, Fracción II, Inciso D) de la Ley Federal para Prevenir y Sancionar los Delitos Cometidos en Materia de Hidrocarburos, en la cual el 16 de octubre de 2020, se decretó el aseguramiento de descrita como: un (01) camión Marca Dodge, Tipo Redillas, Color Azul/Blanco, Año Modelo 1980, Número de Serie L0-143848, sin Placas de Circulación, Transmisión Estándar, Elevadores y Seguros Manuales, Parabrisa Estrellado, por ser instrumento del delito. 3.- Carpeta de investigación **FED/QRO/SJR/0001829/2023**, iniciada por el delito de Posesión Ilícita de Hidrocarburo, previsto y sancionado en el artículo 9 fracción II de la Ley Federal para Prevenir y Sancionar los Delitos cometidos en materia de hidrocarburos, en la cual el 23 de septiembre de 2023, se decretó el aseguramiento de 01 un Vehículo, marca Itálica, línea 175, tipo motocicleta, color negro con gris, con número

de identificación vehicular 3SCTWSKA4D1003082, con placas de circulación NJK12 del Estado de Querétaro, por ser instrumento del delito investigado. Lo anterior a efecto de que manifiesten lo que a su derecho corresponda y se apercibe, para que se abstengan de ejercer actos de dominio sobre dichos bienes asegurados y de no manifestar lo que a su interés convenga, en un término de noventa días naturales siguientes al de la publicación del presente, dichos bienes causarán abandono en favor del Gobierno Federal de conformidad con lo dispuesto en el artículo 231 del Código Nacional de Procedimientos Penales, haciendo del conocimiento que los referidos bienes se encuentran a disposición jurídica y material del Agente del Ministerio Público de la Federación, Delegación en el Estado Querétaro con domicilio en Avenida Estadio número 108, Colonia Colinas del Cimatario, C.P. 76090, Santiago de Querétaro, estado de Querétaro. -----

Atentamente

Santiago de Querétaro, Querétaro, a 30 de noviembre de 2023.

El C. Delegado Estatal de la Fiscalía General de la República en el Estado de Querétaro

Lcdo. Jorge Arturo Martínez Armenta

Rúbrica.

(R.- 551091)

Estados Unidos Mexicanos

Fiscalía General de la República

Delegación Estatal Chihuahua

Célula II-5 Investigadora en Ciudad Juárez del Equipo de Investigación y Litigación en el Estado de Chihuahua
EDICTO

LA SUSCRITA AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN NOTIFICA A JORGE VILLALOBOS AGUIRRE Y/O QUIEN Y/O QUIENES RESULTEN SER PROPIETARIOS A SU REPRESENTANTE LEGAL Y/O A SUS REPRESENTANTES LEGALES Y/O PERSONAS CON INTERES LEGAL EL ACUERDO DE ASEGURAMIENTO DE FECHA 20 DE ABRIL DE 2018

P R E S E N T E

QUE EN AUTOS QUE INTEGRAN LA CARPETA DE INVESTIGACION FED/CHIH/JUA/0000997/2018, INSTRUIDA EN CONTRA DE JORGE VILLALOBOS AGUIRRE POR LA COMISION DEL DELITO DE CONTRA LA SALUD EN LA MODALIDAD DE POSESIÓN DEL ESTUPEFACIENTE DENOMINADO CANNABIS SATIVA L, CON FINES DE COMERCIO EN SU VARIANTE DE VENTA, PREVISTO Y SANCIONADO POR EL ARTICULO 195, PÁRRAFO PRIMERO EN RELACIÓN CON EL 193 Y 194, FRACCIÓN I DEL CÓDIGO PENAL FEDERAL. SE ADVIERTE ENTRE OTROS, EL ASEGURAMIENTO DE LOS VEHICULOS CONSISTENTES EN: VEHÍCULO MARCA NISSAN, MODELO ALTIMA, TIPO SEDAN, COLOR BLANCO, CON PLACAS DE CIRCULACIÓN 685SKJ8, NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN VEHICULAR: 1N4AL21E69N502423, AÑO MODELO 2009 Y VEHÍCULO MARCA CHEVROLET, MODELO S-10, TIPO PICK UP, COLOR BLANCO, CON PLACAS DE CIRCULACIÓN B03188, NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN VEHICULAR 1GCCS19WXY8218173, AÑO MODELO 2000. POR LO ANTERIOR Y CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 231 DEL CODIGO NACIONAL DE PROCEDIMIENTOS PENALES SE APERCIBE AL INTERESADO JORGE VILLALOBOS AGUIRRE, AL PROPIETARIO Y/O INTERESADO, AL REPRESENTANTE LEGAL Y/O PERSONAS CON INTERES LEGAL SOBRE LOS REFERIDOS BIENES PARA QUE MANIFIESTEN LO QUE A SU DERECHO CONVENGA Y EN CASO DE NO HACERLO EN UN TERMINO DE NOVENTA DIAS NATURALES SIGUIENTES A LA NOTIFICACION A QUE ALUDE DICHO NUMERAL, LOS MULTICITADOS VEHICULOS CAUSARAN ABANDONO A FAVOR DE LA FISCALIA GENERAL DE REPUBLICA. ASI MISMO SE LE APERCIBE PARA QUE SE ABSTENGA DE EJERCER ACTOS DE DOMINIO SOBRE LOS BIENES ASEGURADOS Y MENCIONADOS, PARA TALES EFECTOS SE PONE A SU DISPOSICION EL ACUERDO DE ASEGURAMIENTO CORRESPONDIENTE EN EL INTERIOR DE LAS OFICINAS UBICADAS EN AV. ABRAHAM LINCOLN NUMERO 820 FRACCIONAMIENTO LA PLAYA EN CIUDAD JUAREZ CHIHUAHUA.

Atentamente

Ciudad Juárez Chihuahua a 06 de noviembre de 2023.

Agente del Ministerio Público de la Federación Titular de la Célula II-5 Ciudad Juárez

Equipo de Investigación y Litigación en el Estado de Chihuahua

Lic Jessica Carolina Quiñones Luviano

Rúbrica.

(R.- 551098)

**Estados Unidos Mexicanos
Fiscalía General de la República
Delegación Estatal en Chiapas
Tuxtla Gutiérrez, Chiapas
NOTIFICACION POR EDICTO**

En cumplimiento a los acuerdos dictados dentro de los autos de las diversas carpetas de investigación, de las cuales se decretó el aseguramiento ministerial de diversos bienes; y con fundamento en los artículos 16, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 40 y 41 del Código Penal Federal; 82 fracción III 131 y 231 del Código Nacional de Procedimientos Penales; 1 fracción 1, 3, 5, 6, 7, 8, 14 y 15 de la Ley Federal para la Administración y Enajenación de Bienes del Sector Público; se notifica a través del presente edicto a: **RAMIRO NUÑEZ AGUILAR**, del siguiente bien afecto a la indagatoria que a continuación se describen: **1.- Carpeta de Investigación FED/CHIS/TGZ/0001141/2023**, iniciada por el delito de Posesión de Arma de Fuego de Uso Exclusivo del Ejército, Armada y Fuerza Aérea Nacional, previsto y sancionado en el artículo 83 ter, fracción III, de la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos Uso Indebido de Insignias, previsto en el artículo 250 bis I.- fracción V, del Código Penal Federal, así como Posesión de Cartuchos de Uso Exclusivo del Ejército, Armada y Fuerza Aérea, previsto y sancionado por el artículo 83 Quat, fracción II, de la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos y Posesión de Cargadores de Exclusivo del Ejército, Armada y Fuerza Aérea previsto y sancionado en el artículo 83 Quintus, fracción II de la Ley Federal de Armas de Fuego, instruida en contra de quien o quienes resulten responsables, en relación con el 11 del mismo ordenamiento, en la cual el 15 de agosto de 2023, se decretó el aseguramiento de: Un Vehículo tipo camioneta, marca Dodge, modelo Ram, tipo Pick-Up doble cabina, con número de identificación vehicular: 1C6RR 7YT5HS783022, de origen extranjero, año modelo 2017, **por ser instrumento del delito investigado**. Se notifica a través del presente edicto, a **ANTONIO HERNANDEZ ANTONIO** del siguiente bien afecto a la indagatoria que a continuación se describen: **2.- Carpeta de investigación FED/CHIS/TAP/0001369/2023**, iniciada por el delito de Posesión de Cargadores, previsto y sancionado en el artículo 83 Quin fracción II, en relación al artículo 11 y el diverso de Posesión de Cartuchos de Uso Exclusivo del Ejército, Armada y Fuerza Aérea Nacional, previsto y sancionado en el artículo 83 quat, en relación con el 11 inciso f, ambos ilícitos de la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos, en la cual el 04 de octubre de 2023, se decretó el aseguramiento de: Un Vehículo marca Nissan Sentra Sense T, tipo Sedan, color azul, con placas de circulación VEH-98-71 particulares del estado de San Luis Potosí, con número de identificación vehicular 3N1AB7AA1DL649204, de origen nacional y corresponde a un modelo 2013, **por ser instrumento del delito investigado**.

- - - lo anterior a efecto de que manifiesten lo que a su derecho corresponda y se apercibe, para que se abstengan de ejercer actos de dominio sobre dichos bienes asegurados y de no manifestar lo que a su interés convenga, en un término de **noventa días** naturales siguientes al de la publicación del presente, dichos bienes causarán abandono en favor del gobierno federal de conformidad con lo dispuesto en el artículo 231 del código nacional de procedimientos penales, haciendo del conocimiento que los referidos bienes se encuentran a disposición jurídica y material del agente del ministerio público de la federación, de la fiscalía general de la república en Chiapas, con domicilio libramiento sur poniente número 2069, colonia belén, código postal 29067, Tuxtla Gutiérrez, Chiapas.

Atentamente
Tuxtla Gutiérrez, Chiapas; 29 noviembre del 2023.
El Delegado Estatal en Chiapas
Mtro. Ignacio Alejandro Vila Chávez
Rúbrica.

(R.- 551099)

**Estados Unidos Mexicanos
Fiscalía General de la República
Delegación Michoacán
NOTIFICACIÓN POR EDICTO**

En cumplimiento a los acuerdos dictados dentro de los autos de las diversas carpetas de investigación, de las cuales se decretó el aseguramiento ministerial de diversos bienes; y con fundamento en los artículos 16, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 40 y 41 del Código Penal Federal; 82 fracción III 131 y 231 del Código Nacional de Procedimientos Penales; 1 fracción 1, 3, 5, 6, 7, 8, 14 y 15 de la Ley Federal para la Administración y Enajenación de Bienes del Sector Público; se notifica a través del presente edicto, a quien o quienes resulten ser propietarios, representantes legales o personas con interés legal y/o quienes acrediten la propiedad, de los siguientes bienes afectos a las indagatorias que a continuación se describen: **1.- Carpeta de investigación FED/MICH/MLM/0001263/2023**, iniciada por el delito de **Portación de Arma de Fuego de Uso Exclusivo del Ejército, Armada y Fuerza Aérea**, previsto y sancionado en el artículo 11 y 83 fracción III de la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos y Contra la Salud, previsto y sancionado en el artículo 193 y 195 del Código Penal Federal, en la cual el **30 de junio de 2023 se decretó el aseguramiento** de los siguientes vehículos: **1.- Vehículo de la marca Chevrolet, tipo**

camioneta pick up, modelo avalanche, con placas de circulación NSX-96-17 del Estado de México, color negro, número de identificación vehicular 3GNTK7E70DG306694, modelo 2013; 2.- Vehículo de la marca Ford, tipo camioneta pick up, modelo Lobo, s/n placas de circulación, color gris, número de identificación 1FTRW14W57KA53611, modelo 2007, por ser **instrumento** del delito investigado. 2.- Carpeta de investigación FED/MICH/MLM/0002928/2020, iniciada por el delito de **Portación de Arma de Fuego de Uso Exclusivo del Ejército, Armada y Fuerza Aérea Nacional, así como los diversos de Posesión de Cartuchos y Cargadores**; ilícitos previstos y sancionados en el artículo 83, 83 QUAT fracción II y 83 QUIN fracción II de la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos y 477 de la Ley General de Salud, en la cual el **09 de diciembre de 2020 se decretó el aseguramiento** del siguiente vehículo: 1.- **Vehículo tipo cuatrimoto de la marca can-am, color anaranjada, con negro modelo 2018, sin placas de circulación con número de serie 3JBLWAX44JJ002198**, por ser **objeto** del delito investigado. 3.- Carpeta de investigación FED/MICH/MLM/0002252/2023, iniciada por el delito de **Contra la Salud**, previsto y sancionado en el artículo 194 del Código Penal Federal, en la cual el **10 de noviembre de 2023 se decretó el aseguramiento** de los siguientes vehículos: 1.- **Vehículo automotor marca Itálica, tipo motocicleta/Cross, modelo DM200, color negro, verde y blanco, con faltante de placas de circulación, de origen nacional y año modelo 2019, con número de identificación vehicular 3SCYDMGE3K1005552**, por ser **instrumento** del delito investigado. -----

--- Lo anterior a efecto de que manifiesten lo que a su derecho corresponda y se apercibe, para que se abstengan de ejercer actos de dominio sobre dichos bienes asegurados y de no manifestar lo que a su interés convenga, en un término de **noventa días** naturales siguientes al de la publicación del presente, dichos bienes causarán abandono en favor del Gobierno Federal de conformidad con lo dispuesto en el artículo 231 del Código Nacional de Procedimientos Penales, haciendo del conocimiento que los referidos bienes se encuentran a disposición jurídica y material del agente del Ministerio Público de la Federación, Delegación en el Estado Michoacán, con domicilio en calle Batalla Monte de las Cruces, número 65, colonia Lomas de Hidalgo, Morelia, Estado de Michoacán de Ocampo.

Atentamente

Morelia, Michoacán; a 27 de noviembre de 2023.

Delegado de la Fiscalía General de la República en el Estado de Michoacán

Actuando con esta calidad, en términos de lo dispuesto en los transitorios segundo, primer párrafo, quinto, séptimo y décimo segundo, del Estatuto Orgánico de la Fiscalía General de la República, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 19 de junio de 2023

Mtro. Ramón E. Guillén Llarena

Rúbrica.

(R.- 551101)

Estados Unidos Mexicanos

Fiscalía General de la República

Delegación Estatal en Chiapas

Tuxtla Gutiérrez, Chiapas

NOTIFICACION POR EDICTO

En cumplimiento a los acuerdos dictados dentro de los autos de las diversas carpetas de investigación, de las cuales se decretó el aseguramiento ministerial de diversos bienes; y con fundamento en los artículos 16, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 40 y 41 del Código Penal Federal; 82 fracción III 131 y 231 del Código Nacional de Procedimientos Penales; 1 fracción 1, 3, 5, 6, 7, 8, 14 y 15 de la Ley Federal para la Administración y Enajenación de Bienes del Sector Público; se notifica a través del presente edicto, a quien o quienes resulten ser propietarios, representantes legales o personas con interés legal y/o quienes acrediten la propiedad, de los siguientes bienes afectos a las indagatorias que a continuación se describen: 1.- **Carpeta de investigación FED/CHIS/ARR/0001447/2023**, iniciada por los delitos de Portación de Arma de Fuego de Uso Exclusivo del Ejército, Armada y Fuerza Aérea, previsto y sancionado en el artículo 83 fracción III de la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos y Daño en Propiedad Ajena, previsto y sancionado por el artículo 399 del Código Penal Federal, indagatoria dentro de la cual con fecha 07 de noviembre de 2023, se decretó el aseguramiento de: Un Vehículo camioneta tipo Suburban, modelo 2009, color gris, blindada marca Chevrolet., serie número 1GNGK46K69R107207, cuatro puertas, con placas de circulación trasera DRL-114-E del estado de Chiapas, de procedencia extranjera, por ser **instrumento del delito investigado**. 2.- **Carpeta de Investigación FED/CHIS/TAP/0001008/2021**, iniciada por el delito de **Contrabando**, previsto en el artículo 102 fracción I y sancionado en el 104 fracción I ambos del Código Fiscal de la Federación, en la cual el 29 de junio de 2021, se decretó el aseguramiento de: Una Aeronave Marca Piper Aircraft Corporation, modelo PA31P, con número de serie 31P-7730003, matrícula mexicana de uso privado XB-EYC; por ser **instrumento del delito investigado**.-----

--- Lo anterior a efecto de que manifiesten lo que a su derecho corresponda y se apercibe, para que se abstengan de ejercer actos de dominio sobre dichos bienes asegurados y de no manifestar lo que a su interés convenga, en un término de **noventa días** naturales siguientes al de la publicación del presente, dichos bienes causarán abandono en favor del Gobierno Federal de conformidad con lo dispuesto en el artículo 231 del Código Nacional de Procedimientos Penales, haciendo del conocimiento que los referidos bienes se encuentran a disposición jurídica y material del agente del Ministerio Público de la Federación, de la Fiscalía General de la República en Chiapas, con domicilio Libramiento Sur Poniente número 2069, colonia Belén, código postal 29067, Tuxtla Gutiérrez, Chiapas.

Atentamente
 Tuxtla Gutiérrez, Chiapas a 29 de noviembre del 2023.
 El Delegado Estatal en Chiapas
Mtro. Ignacio Alejandro Vila Chávez
 Rúbrica.

(R.- 551102)

Estados Unidos Mexicanos
Fiscalía General de la República
Delegación Estatal Veracruz, Ver.
 NOTIFICACIÓN POR EDICTO

En cumplimiento al acuerdo ministerial dictado dentro de los autos de diversa carpeta de investigación, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 82 fracción II, 90, 360 del Código Nacional de Procedimientos Penales; se notifica a través del presente edicto, a quien o quienes resulten ser las personas siguientes para que se presenten a una audiencia de juicio oral relacionadas a la indagatoria que a continuación se describe: 1.- Carpeta de investigación **FED/VER/COATZ/0003301/2020**, iniciada por el delito de Transporte de Extranjeros previsto y sancionado en el Artículo 159 Fracción III, de la Ley de Migración, en la cual se les notifica a los **C.C. OMAR LECHUGA HERNÁNDEZ Y MAURO ANTONIO PÉREZ GÓMEZ**, deberán presentarse a la audiencia de juicio oral 01/2023, programada para el día 20 de diciembre de 2023 a las 10:00 horas, el cual se celebrara en la sala de audiencias del Centro de Justicia Penal Federal, ubicado en avenida Universidad (carretera antigua a Minatitlán), kilómetro 12, colonia Reserva Territorial, Coatzacoalcos, Veracruz, con número telefónico 9212114300 extensión 3006, debiéndose presentar 40 minutos antes de la fecha y hora programada para la audiencia y 2.- Carpeta de investigación **FED/VER/COATZ/0001131/2021**, iniciada por el delito de Secuestro Exprés, Robo de Vehículo del Servicio de Autotransporte Federal; Posesión de Vehículo Robado previsto y sancionado en el Artículo 9, Fracción I, Inciso D), de la Ley General para Prevenir y Sancionar los Delitos en Materia de Secuestro, Reglamentaria de la Fracción XXI del Artículo 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, con las Agravantes Previstas en el Artículo 10, Fracción I, incisos B) y C), del mismo Ordenamiento Legal. Robo de Vehículo del Servicio de Autotransporte Federal, Previsto y Sancionado en el Artículo 376 Ter, en Relación con el Artículo 367, con las Agravantes Contempladas en el Artículo 381, Fracciones VII Y IX, del Código Penal Federal; Posesión de Vehículo Robado Previsto y Sancionado en el Artículo 368 Bis del Código Penal Federal, en la cual se les notifica a los **C.C. JAVIER ORTIZ QUEVEDO, MANUEL HERRERA ESQUIVEL, JORGE GONZÁLEZ CARDIEL, ex elementos de la Guardia Nacional, y a las CC. ERIKA MORENO REYES Y EULALIA ZARCO ROSAS, ex peritos de la FGR**, deberán presentarse a la audiencia de juicio oral 09/2023, programada para el día 10 de enero de 2024 a las 18:00 horas, el cual se celebrara en la sala de audiencias del Centro de Justicia Penal Federal, ubicado en avenida Universidad (carretera antigua a Minatitlán), kilómetro 12, colonia Reserva Territorial, Coatzacoalcos, Veracruz, con número telefónico 9212114300 extensión 3006, debiéndose presentar 40 minutos antes de la fecha y hora programada para la audiencia.

Lo anterior toda vez que es necesario para la celebración de la audiencia de juicio oral que se indica.

Atentamente
 Veracruz, Ver. a 08 de diciembre de 2023.
 El Delegado de la Fiscalía General de la República en el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave
 Actuando con esta calidad, en términos de lo dispuesto en los transitorios segundo, primer párrafo, quinto, séptimo y décimo segundo, del Estatuto Orgánico de la Fiscalía General de la República,
 publicado en el Diario Oficial de la Federación el 19 de junio de 2023

Lic. Gonzalo Medina Palacios

Rúbrica.

(R.- 551106)

Estados Unidos Mexicanos
Fiscalía General de la República
Delegación Estatal Sonora
NOTIFICACIÓN POR EDICTO

En cumplimiento a los acuerdos dictados dentro de los autos de las diversas carpetas de investigación, de las cuales se decretó el aseguramiento ministerial de diversos bienes; y con fundamento en los artículos 16, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 40 y 41 del Código Penal Federal; 82 fracción III 131 y 231 del Código Nacional de Procedimientos Penales; 1 fracción 1, 3, 5, 6, 7, 8, 14 y 15 de la Ley Federal para la Administración y Enajenación de Bienes del Sector Público; se notifica a través del presente edicto, a quien o quienes resulten ser propietarios, representantes legales o personas con interés legal y/o quienes acrediten la propiedad, de los siguientes bienes afectos a las indagatorias que a continuación se describen: **1.-** Carpeta de Investigación **FED/SON/COB/0001498/2023**, iniciada por el delito Daños, Decretándose el aseguramiento de un mueble; UN VEHÍCULO MARCA CHEVROLET, TIPO SEDAN, MARCA AVEO DE COLOR BLANCO, CON PLACA DE CIRCULACIÓN WEZ5901 DEL ESTADO DE SONORA, CON NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN VEHICULAR LSGHD52H9ND048446, Por ser Objeto e Instrumento del delito que se investiga. **2.-** Carpeta de Investigación **FED/SON/PPCO/0000395/2023**, Iniciada por el delito de CONTRA LA SALUD, Decretándose el aseguramiento de un inmueble: UNA CASA HABITACIÓN UBICADA EN CALLE ADOLFO LOPEZ MATEOS Y PRIVADA JOSE HEALY, COLONIA SAN RAFAEL CÓDIGO POSTAL 83557, EN PUERTO PEÑASCO, SONORA, CON COORDENADAS GEOGRÁFICAS LATITUD 31.32789 LONGITUD -113.48876, Por ser Objeto e Instrumento del delito que se investiga. **3.-** Carpeta de Investigación **FED/SON/GUAY/0001713/2023**, Iniciada por el delito de Portación de Arma de Fuego de Uso Exclusivo, Decretándose el aseguramiento de un inmueble: UN VEHICULO TIPO MOTOCICLETA, MARCA ITALIKA, LINEA DM200, MODELO 2017, COLOR NEGRO CON VERDE, NÚMERO DE SERIE 3SCYDMGE4H1002264, Por ser Objeto e Instrumento del delito que se investiga. **4.-** Carpeta de Investigación **FED/SON/COB/0001086/2023**, Iniciada por el delito de Daños, Decretándose el aseguramiento de un mueble; VEHICULO MARCA MERCURY, TIPO SEDAN, MODELO SABLE, COLOR GUINDA, MODELO 2000, CON PLACAS DE CIRCULACION WDZ6282 DEL ESTADO DE SONORA, CON NUMERO DE serie 1MEFM53U9YA612714, Por ser Objeto e Instrumento del delito que se investiga. **5.-** Carpeta de Investigación **FED/SON/CABO/0001325/2021**, Iniciada por el delito de Violación a la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos, Decretándose el aseguramiento de un inmueble; UBICADO EN CALLE O CALLEJÓN TORRES, NÚMERO 105 ENTRE LAS CALLES 15 Y 16, DE LA COLONIA ELEAZAR ORTIZ DE CABORCA, SONORA, CON COORDENADAS GEOGRÁFICAS (LATITUD: 30.724456 LONGITUD: -112.160198), Por ser Objeto e Instrumento del delito que se investiga.

6.- Carpeta de Investigación **FED/SON/HSO/0000266/2022**, Iniciada por el delito de Violación a la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos, Decretándose el aseguramiento de numerario consistente en; NUMERARIO POR LA CANTIDAD DE \$3,870 (TRES MIL OCHOCIENTOS SETENTA PESOS 00/100 M.N.), Por ser Objeto e Instrumento del delito que se investiga. **7.-** Carpeta de Investigación **FED/SON/HSO/0001953/2017**, Iniciada por el delito de Contra la Salud, Decretándose el aseguramiento de numerario consistente en; NUMERARIO POR LA CANTIDAD DE \$3,600.00 (TRES MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), Por ser Objeto e Instrumento del delito que se investiga.

Lo anterior a efecto de que manifiesten lo que a su derecho corresponda y se apercibe, para que se abstengan de ejercer actos de dominio sobre dichos bienes asegurados y de no manifestar lo que a su interés convenga, en un término de **noventa días** naturales siguientes al de la publicación del presente, dichos bienes causarán abandono en favor del Gobierno Federal de conformidad con lo dispuesto en el artículo 231 del Código Nacional de Procedimientos Penales, haciendo del conocimiento que los referidos bienes se encuentran a disposición jurídica y material del agente del Ministerio Público de la Federación, de la Delegación en el estado Sonora de con domicilio Boulevard García Morales No. 1042, colonia La Manga, Hermosillo, Sonora, C.P. 83220.

Atentamente

Hermosillo, Sonora a 30 de octubre de 2023.

El Delegado de la Fiscalía General de la República en Sonora

Lic. Francisco Sergio Méndez

Rúbrica.

(R.- 551088)

Estados Unidos Mexicanos
Fiscalía General de la República
Delegación Estatal Veracruz, Ver.
NOTIFICACIÓN POR EDICTO

En cumplimiento a los acuerdos dictados dentro de los autos de las diversas carpetas de investigación, de las cuales se decretó el aseguramiento ministerial de diversos bienes; y con fundamento en los artículos 16, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 40 y 41 del Código Penal Federal; 82 fracción III 131 y 231 del Código Nacional de Procedimientos Penales; 1 fracción 1, 3, 5, 6, 7, 8, 14 y 15 de la Ley Federal para la Administración y Enajenación de Bienes del Sector Público; se notifica a través del presente edicto, a quien o quienes resulten ser propietarios, representantes legales o personas con interés legal y/o quienes acrediten la propiedad, de los siguientes bienes afectos a las indagatorias que a continuación se describen: 1.- Carpeta de investigación **FED/VER/TXPAN/0003749/2021**, iniciada por el delito de Contrabando previsto y sancionado en el Artículo 103 Fracción II del Código Fiscal de la Federación, en la cual el **20 de noviembre de 2021, se decretó el aseguramiento** de un vehículo marca Ford, tipo camioneta pick up cabina doble, color gris, sin placas de circulación, con número de identificación vehicular 1FMZU67E41UC36887, por ser **instrumento** del delito investigado; 2.- Carpeta de investigación **FED/VER/TXPAN/0000159/2023**, iniciada por el delito de Portación de Arma de Fuego Sin Licencia previsto y sancionado en el Artículo 81 de la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos, en la cual el **15 de enero de 2020, se decretó el aseguramiento** de una moto marca Italika, modelo Forza, tipo trabajo 125, color rojo y negro, año 2016, sin placas de circulación, con número de serie 3SCPFTDE1G1034768 por ser **instrumento** del delito investigado; 3.- Carpeta de investigación **FED/VER/PRICA/0001609/2022**, iniciada por el delito de Daños al Camino previsto y sancionado en el Artículo 533 Párrafo II de la Ley de Vías Generales de Comunicación, en la cual el **23 de junio de 2022, se decretó el aseguramiento** de un automóvil marca Chevrolet (opel), modelo Astra, tipo sedan, color gris, con placas de circulación 396SXF del Distrito Federal, NIV W0LTG52F735131200, por ser **instrumento** del delito investigado; 4.- Carpeta de investigación **FED/VER/PAN/0003951/2022**, iniciada por el delito de Portación de Arma de Fuego Sin Licencia y Portación de Arma de Fuego de uso Exclusivo del Ejército, Armada y Fuerza Aérea previsto y sancionado en el Artículos 81 y 83 Fracción II de la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos, en la cual el **22 de diciembre de 2022, se decretó el aseguramiento** de una camioneta de la marca Jeep, modelo Grand Cherokee, tipo SUV, color verde, sin placas de circulación, presenta número de identificación vehicular 1J4GZ58S6PC686670; año modelo 1993, por ser **instrumento** del delito investigado; 5.- Carpeta de investigación **FED/VER/COATZ/0002468/2022**, iniciada por el delito de Transporte de Extranjeros previsto y sancionado en el Artículo 159 Fracción III, de la Ley de Migración, en la cual el **02 de agosto de 2022, se decretó el aseguramiento** de un vehículo marca Kenworth camión con caja redillas acoplado a su estructura, con placas de circulación XB-91-745 del estado de Tlaxcala, carrocería en color blanco, con numero de identificación vehicular 3BKHLN9XXFF312561, país de origen México (nacional), año modelo 2015, por ser **objeto** del delito investigado; -----
Lo anterior a efecto de que manifiesten lo que a su derecho corresponda y se apercibe, para que se abstengan de ejercer actos de dominio sobre dichos bienes asegurados y de no manifestar lo que a su interés convenga, en un término de **noventa días** naturales siguientes al de la publicación del presente, dichos bienes causarán abandono en favor del Gobierno Federal de conformidad con lo dispuesto en el artículo 231 del Código Nacional de Procedimientos Penales, haciendo del conocimiento que los referidos bienes se encuentran a disposición jurídica y material del agente del Ministerio Público de la Federación, de la Delegación en el estado de Veracruz con domicilio en Av. J. B. Lobos No. 684. Col. Reserva Territorial el Coyol, Veracruz, Ver.

Atentamente

Veracruz, Ver. a 8 de diciembre de 2023.

El Delegado de la Fiscalía General de la República en el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave
Actuando con esta calidad, en términos de lo dispuesto en los transitorios segundo, primer párrafo,
quinto, séptimo y décimo segundo, del Estatuto Orgánico de la Fiscalía General de la República,
publicado en el Diario Oficial de la Federación el 19 de junio de 2023

Lic. Gonzalo Medina Palacios

Rúbrica.

(R.- 551107)

Estados Unidos Mexicanos
Fiscalía General de la República
NOTIFICACIÓN POR EDICTO

En cumplimiento a los acuerdos dictados dentro de los autos de la Carpetas de Investigación, de las cuales se decretó el aseguramiento ministerial de diversos bienes; y con fundamento en los artículos 16, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 40 y 41 del Código Penal Federal; 82 fracción III 131 y 231 del Código Nacional de Procedimientos Penales; 1 fracción 1, 3, 5, 6, 7, 8, 14 y 15 de la Ley Federal para la Administración y Enajenación de Bienes del Sector Público; se notifica a través del presente edicto, a quien o quienes resulten ser propietarios, representantes legales o personas con interés legal y/o quienes acrediten la propiedad, de los siguientes bienes afectos a las indagatorias que a continuación se describen: 1.- Carpeta de investigación **FED/JAL/TEPMOR/0001554/2023**, iniciada por el delito de posesión y sustracción ilícita de hidrocarburo, previsto y sancionado en el Artículo 8 fracción I y 9 Fracción II de la Ley Federal para prevenir y sancionar los delitos cometidos en materia de hidrocarburo, en la cual el **30 de Mayo 2023, se decretó el aseguramiento** de un Inmueble localizado en Coordenadas geográficas 20°28'31.6" Latitud Norte, 102°15'33.2" Longitud Oeste (Coordenadas decimales 20.475451, -102.259216), en las inmediaciones del poblado de Huascato, municipio de Degollado, Jalisco, por constituir **instrumento** del delito investigado, 2.- Carpeta de investigación **FED/JAL/TEPMOR/0001773/2023**, iniciada por el delito de posesión y sustracción ilícita de hidrocarburo, previsto y sancionado en el Artículo 8 fracción I y 9 Fracción II de la Ley Federal para prevenir y sancionar los delitos cometidos en materia de hidrocarburo, en la cual el **21 de Junio 2023, se decretó el aseguramiento** de un Inmueble localizado en las Coordenadas geográficas 20°26'38.26" Latitud Norte, 102°08'39.71" Longitud Oeste (Coordenadas decimales 20.443961, -102.144364), en inmediaciones de la cabecera municipal de Degollado, Jalisco, por constituir **instrumento** del delito investigado, 3.- Carpeta de investigación **FED/JAL/TEPMOR/0002150/2023**, iniciada por el delito de posesión y sustracción ilícita de hidrocarburo, previsto y sancionado en el Artículo 8 fracción I y 9 Fracción II de la Ley Federal para prevenir y sancionar los delitos cometidos en materia de hidrocarburo, en la cual el **19 de Julio 2023, se decretó el aseguramiento** de un Inmueble localizado en Coordenadas geográficas 20°25'31.87" Latitud Norte, 102°07'14.17" Longitud Oeste (Coordenadas decimales 20.4255185, -102.1206038), en inmediaciones de la cabecera municipal de Degollado, Jalisco, por constituir **instrumento** del delito investigado, 4.- Carpeta de investigación **FED/JAL/TEPMOR/0001704/2023**, iniciada por el delito de posesión y sustracción de hidrocarburo, previsto y sancionado en el Artículo 8 fracción I y 9 Fracción II de la Ley Federal para prevenir y sancionar los delitos cometidos en materia de hidrocarburo, en la cual el **17 de Junio 2023, se decretó el aseguramiento** de un Inmueble localizado en Coordenadas geográficas decimales 20.514380 Latitud Norte, -102.756936 Longitud Oeste, (Coordenadas geográficas sexagesimales 20°30'51.77" Latitud Norte, 102°45'24.97" Longitud Oeste) en el municipio de Tototlán, Jalisco, por constituir **instrumento** del delito investigado, 5.- Carpeta de investigación **FED/JAL/LMRENO/00003627/2020**, iniciada por los delitos de Portación de Arma de Fuego de Uso Exclusivo del Ejército, Armada y Fuerza Aérea Nacional, previsto y sancionado en el artículo 83 fracción III en relación al 11 inciso c) y d), ambos de la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos; y el diverso Contra la Salud en su modalidad de posesión de metanfetamina con fines de venta, previsto y sancionado en el artículo 195 del Código Penal Federal en relación al 234 y 245 de la Ley General de Salud, en la cual el **19 de octubre de 2020, se decretó el aseguramiento** de \$7,024.00 pesos en denominación de \$1.00 moneda nacional, \$830.00 pesos en denominación de \$2.00 moneda nacional, \$1,000.00 pesos en denominación de \$0.50 moneda nacional, \$1,591.00 pesos en denominación de \$5.00 moneda nacional, el cual se aseguró en el interior del Inmueble ubicado en camino de terracería Sierra de Lobos, en la Comunidad de Comanja de Corona, del Municipio de Lagos de Moreno, Jalisco, con la leyenda en una de las hojas de acceso al inmueble "ECOLOGY QUARZ LUXURY HOTEL & SPA PROXIMAMENTE ISMAVA COMPANY", en las coordenadas geográficas 21°21'5.9" N, 101°40'29.3"W; ello, por constituir **Objeto** del delito investigado, 6.- Carpeta de investigación **FED/JAL/GDL/0000230/2022**, iniciada por el delito de posesión simple de clonazepam, previsto y sancionado en el Código Penal Federal, en la cual, el día **21 de enero de 2022, se decretó el aseguramiento** de un vehículo marca Itálica, tipo motocicleta, línea GSC150, versión 150 c3, estilo motoneta, color verde, capacidad para conductor y pasajero, exhibiendo placa trasera de circulación TCL-2M, y con número de identificación vehicular 3SCTGSEA0F1008775, corresponde a un origen *nacional (Estados Unidos Mexicanos)* y *Año-Modelo 2015*; ello, por constituir **objeto** del delito investigado, 7- Carpeta de investigación **FED/JAL/GDL/0000534/2023**, iniciada por el delito de contra la salud, en su modalidad de posesión de marihuana, previsto y sancionado en el Artículo 195 del Código Penal Federal, en la cual el **21 de febrero de 2023, se decretó el aseguramiento** de a)- un vehículo tipo pickup cabina extendida, con acoplamiento de caseta, cabina cuatro puertas, color blanco, marca Ford, submarca f-150, año 2006, con placas de circulación NWA3559, del Estado de México, con número de identificación vehicular 1FTRF12206NB27112, de origen extranjero, Estados Unidos de América, b)- 12 botellas de vidrio vacías con su base de madera y juego de 06 vasos tequileros, c)- 33 garrafas que contienen un líquido color café contenido cada una un aproximado de 4 litros con un olor característico a bebida alcohólica, d)- 77 botellas de vidrio en forma de arma que contiene líquidos color café y cristalino, con un olor característico a bebida alcohólica, conteniendo cada una un litro

aproximadamente, e).- 02 botellas de vidrio con una etiqueta pegada que dice mezcal contenido un líquido café, con olor a alcohol con aproximadamente un litro cada una, los, por constituir **instrumento** del delito investigado, **8.-** Carpeta de investigación **FED/JAL/GDL/0004256/2017**, iniciada por el delito, de portación de arma de fuego, previsto y sancionado en el artículo 86 fracción II de la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos, en la cual el **27 de noviembre 2023 se decretó el aseguramiento** de un vehículo de la marca Honda, tipo motocicleta, línea CG125, estilo Trabajo, color negro, con número de Identificación vehicular 9C2JA0101YR640543, corresponde a un origen extranjero, (Brasil) y año-modo 2000, por constituir **objeto** del delito investigado, **9.-** Carpeta de investigación **FED/JAL/AUTNA/0003442/2023**, iniciada por el delito de transporte ilícito de hidrocarburo, previsto y sancionado en el artículo 9 fracción II, inciso d) de la Ley Federal para Prevenir y Sancionar los Delitos Cometidos en Materia de Hidrocarburos, en la cual el **06 de noviembre 2023, se decretó el aseguramiento** del vehículo marca Ford, tipo redillas metálicas, modelo F-350, versión XL, año modelo 2002, color verde con blanco, cabina regular, dos puertas con placas de circulación NE-8484-A del Estado de Michoacán y número de identificación vehicular 3FDKF36L02MA19301, ello, por ser **instrumento** del delito investigado, **10.-** Carpeta de investigación **FED/JAL/GDL/0002619/2022** iniciada por el delito de posesión de metanfetamina, previsto y sancionado en el artículo 195 del Código Penal Federal, en la cual el, **10 de agosto de 2022, se decretó el aseguramiento** de una Motocicleta marca Italika, tipo Naked, modelo FT 150, color negra con amarillo, sin placas de circulación, con NIV 3SCK2AET5N1019873, por constituir **objeto** del delito investigado, -----

- Lo anterior a efecto de que manifiesten lo que a su derecho corresponda y se apercibe, para que se abstengan de ejercer actos de dominio sobre dichos bienes asegurados y de no manifestar lo que a su interés convenga, en un término de **noventa días** naturales siguientes al de la publicación del presente, dichos bienes causarán abandono en favor del Gobierno Federal de conformidad con lo dispuesto en el artículo 231 del Código Nacional de Procedimientos Penales, haciendo del conocimiento que los referidos bienes se encuentran a disposición jurídica y material del agente del Ministerio Público de la Federación, Delegación en el estado de Jalisco con domicilio en Av. 16 de Sep. Número 591, Colonia Mexicalzingo, Guadalajara, Jalisco.

Atentamente
 Guadalajara, Jalisco a 5 de diciembre de 2023.
 Delegado Estatal en Jalisco
Doctor Juan Victor Manuel Guajardo Sosa
 Rúbrica.

(R.- 551103)

**Estados Unidos Mexicanos
 Fiscalía General de la República
 Delegación Estatal Campeche
 PUBLICACIÓN POR EDICTO**

En cumplimiento a los acuerdos dictados dentro de los registros de las diversas Carpetas de Investigación, en las cuales se decretó el aseguramiento ministerial de los bienes relacionados en ellas; con fundamento en los artículos 16, 21 y 102, apartado "A", de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 40 y 41 del Código Penal Federal; **82 fracción III, 131 y 231 del Código Nacional de Procedimientos Penales**; 1, fracción I, 3, 5, 6, 7, 8, 14 y 15 de la Ley Federal para la Administración y Enajenación de Bienes del Sector Público, se notifica a través del presente mega edicto a quien o quienes resulten ser propietarios a fin de que acredite la propiedad de los indicios relacionados con los expedientes que a continuación se describen: **1. FED/CAMP/CAMP/0000105/2023**, instruido en contra de quien o quienes resulten responsables por la comisión del delito de violación a la Ley de Migración, en la modalidad de albergue o transporte por el territorio nacional con el objeto de obtener directa o indirectamente un lucro, a uno o varios extranjeros con el fin de evadir la revisión migratoria, previsto y sancionado en el artículo 159, fracción, III, de la ley antes señalada, donde el veintiséis 26 de marzo de dos mil veintitrés 2023, se decretó el aseguramiento ministerial de los siguientes bienes: **Indicio 1.** 14 billetes de la denominación de 500 pesos moneda nacional, siendo un total de \$ 7, 000 mil pesos moneda nacional expedidos por el Banco de México; **Indicio 2.** teléfono celular marca Samsung de tonalidad azul, con la siguiente información: número de modelo SM-A135F, nombre de modelo Galaxy A13 5G, Imei: 352469/85/669180/4, con tarjeta sim insertada en su bandeja con la leyenda "GIGARED 4.5g Telcel v6.4", con número ICC ID: 8952020022289456380f, no presenta tarjeta de memoria externa en la bandeja, una funda protectora color rosa, con una imagen de un lazo color rosa y la leyenda "la vida es mi vida disfruta la vida"; **Indicio 3.** memoria flash usb de tonalidad plata, marca kingston de 8 gb de capacidad de almacenamiento con la leyenda "DTSE9" (DATATRAVELER SE9); **Indicio 4.** memoria usb de tonalidad negra, marca kingston, sin ningún dato de identificación; **Indicio 5.** memoria usb de tonalidad negra y azul, marca adata C906 de 16 gb de capacidad de almacenamiento con las leyendas "1218453019" y "G15G"; **autobús** marca Mercedes Benz, clase camión, tipo autobús, color gris, número económico 0175, con la leyenda en su parte posterior "MACUSPANA" y en su parte lateral derecha "GEMELOS TOUR", placas de circulación 747RN9, tipo turismo del Servicio Autotransporte Federal, con número de identificación vehicular WEBB00BD24A000057, de origen extranjero, año y modelo 2004; **2. FED/CAMP/CAMP/0000181/2022**,

instruida en contra de quien o quienes resulten responsables por el delito de Contra la Salud en la modalidad de posesión simple de clorhidrato de metanfetamina, previsto y sancionado en el artículo 195, bis del Código Penal Federal, donde el quince 15 de julio de dos mil veintidós 2022, se decretó el aseguramiento de una motocicleta marca Itálika, tipo trabajo, línea AT, carenado color azul con negro, placas de circulación 58CUU9, del Estado de Campeche, la cual presenta signos de alteración en sus medios de identificación, por ser instrumento del delito investigado en la carpeta de investigación señalada; **3. FED/CAMP/CAMP/0000230/2021**, instruido en contra de quien o quienes resulten responsables, por el delito de Robo, previsto y sancionado en el artículo 376 del Código Penal Federal, donde el veintitrés 23 de septiembre de dos mil veintiuno 2021, se aseguró lo siguiente: 1. Una llave ajustable tipo perico; 2. Una pinza de electricista; 3. Cables de diversos colores; 4. Fragmentos de tubos de diversas dimensiones color cobre; por ser instrumento del delito investigado en la carpeta de investigación señalada; **4. FED/CAMP/CAMP/0000363/2020**, instruido en contra de quien o quienes resulten responsables por el delito de Robo de Autotransporte, ilícito previsto y sancionado en el artículo 376 TER, del Código Penal Federal, donde el veinte 20 de abril de dos mil veintiuno 2021, se decretó el aseguramiento de: **1.** un teléfono celular color negro, marca CNYX, modelo XYN306; **2.** Un teléfono celular de la marca IPHONE, color blanco con gris, por ser instrumento del delito investigado en la carpeta de investigación señalada; **5. FED/CAMP/CAMP/0000405/2019**, instruida en contra de quien o quienes resulten responsables, por el delito de uso ilícito de instalaciones destinadas al tránsito aéreo, previsto y sancionado por el artículo 172 Bis, del Código Penal Federal, donde el diecinueve 19 de junio de dos mil diecinueve 2019, se aseguró cuatro 4 latas con la leyenda "EASTMAN TURBO OIUL 2380 MADE IN THE USA; por ser instrumento del delito investigado en la carpeta de investigación señalada; **6. FED/CAMP/ESC/0000351/2023**, instruido en contra de quien o quienes resulten responsables por la comisión de los delitos de violación a la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos, en la modalidad de portación de armas de uso exclusivo del Ejército, Armada y Fuerza Aérea, ilícito previsto y sancionado en el numeral 83 QUIN, fracción, I; delitos cometidos contra servidores públicos, previsto y sancionado el artículo 189 del Código Penal Federal; donde el treinta y uno 31 de octubre de dos mil veintitrés 2023, se decretó el aseguramiento ministerial del vehículo tipo camioneta marca CHEVROLET, número de identificación 1GCEC14T64Z203032, color blanco, placas CY-5401-D, del Estado de Chiapas, por ser instrumento de los delitos investigados en la Carpeta de Investigación; **7. FED/CAMP/ESC/0000312/2023**, instruido en contra de quien o quienes resulten responsables, por la comisión del delito de violación a la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos, en la modalidad de portación de arma de fuego de uso exclusivo del Ejército y Fuerza Aérea, ilícito previsto y sancionado en el numeral 81, 83 TER, fracción I y 83 QUIN, fracción, I; donde el diecinueve 19 de septiembre de dos mil veintitrés 2023, se decretó el aseguramiento de un vehículo marca Mitsubishi, modelo L200, año 2022, placas de circulación CN-8070-A del Estado de Campeche, **8. FED/CAMP/CCAR/0000653/2019**, instruida en contra de quien o quienes resulten responsables, por el delito de uso ilícito de instalaciones destinadas al tránsito aéreo, previsto y sancionado por el artículo 172 Bis, del Código Penal Federal, donde el cuatro 04 de octubre de dos mil diecinueve 2019, se decretó el aseguramiento de: **1.** Una AERONAVE de la marca BEECH AIRCRAFT, modelo 200, matrícula N27HK, serie BB-559, misma que se encuentra en el lugar de los hechos; **2.** vehículo tipo camioneta marca FORD 150, modelo 2003, color blanco, placas de circulación HC5076C, del Estado de Guerrero, por ser objetos e instrumentos de los delitos investigados en la Carpeta de Investigación. -----

- - - Lo anterior a efecto de que manifiesten lo que a su derecho corresponda y se apercibe, para que se abstengan de ejercer actos de dominio sobre dichos objetos asegurados y de no manifestar lo que a su interés convenga, en un término de noventa días naturales siguientes al de la publicación del presente, dichos bienes causarán abandono en favor del Gobierno Federal de conformidad con lo dispuesto en el artículo 231 del Código Nacional de Procedimientos Penales, haciendo del conocimiento que los bienes antes referidos, se encuentran a disposición jurídica y material de los agentes del Ministerio Público de la Federación, Titular de la Célula II, del Equipo 2 de Investigación y Litigación; Titular de la Célula IV, del Equipo 1 de Investigación y Litigación; Titular de la Célula IV, del Equipo 2 de Investigación y Litigación; en la Delegación Estatal de Campeche, con domicilio en Avenida José López Portillo número 237, esquina con Pedro Moreno, colonia Sascalum, Código Postal 24095, San Francisco de Campeche, Campeche; Titular de la Célula I del Equipo 3 de Investigación y Litigación, con domicilio en Avenida Justo Sierra Méndez s/n, Colonia Esperanza, código postal 24350, Escárcega, Campeche; y del Titular de la Célula IV del Equipo de Investigación y Litigación 3, subsede Ciudad del Carmen, calle 41-B # 2, colonia Centro, C.P. 24100, Ciudad del Carmen Campeche., -----

Atentamente

San Francisco de Campeche, Campeche, a 30 de noviembre de 2023.

Encargado del Despacho de la Delegación Estatal

Actuando con esta calidad, en términos de lo dispuesto en los transitorios segundo, primer párrafo, quinto, séptimo y décimo segundo, del Estatuto Orgánico de la Fiscalía General de la República, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 19 de junio de 2023

Mtro. José Ignacio Coronel Cruz

Rúbrica.

(R.- 551108)

Estados Unidos Mexicanos
Fiscalía General de la República
Delegación Estatal Tamaulipas
Agencia del Ministerio Público de la Federación
NOTIFICACIÓN POR EDICTO

En cumplimiento a los acuerdos dictados dentro de los autos de las diversas carpetas de investigación, de las cuales se decretó el aseguramiento ministerial de diversos bienes; y con fundamento en los artículos 16, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 40 y 41 del Código Penal Federal; 82 fracción III 131 y 231 del Código Nacional de Procedimientos Penales; 1 fracción 1, 3, 5, 6, 7, 8, 14 y 15 de la Ley Federal para la Administración y Enajenación de Bienes del Sector Público; se notifica a través del presente edicto, a quien o quienes resulten ser propietarios, representantes legales o personas con interés legal y/o quienes acrediten la propiedad, de los siguientes bienes afectos a las indagatorias que a continuación se describen: **1.- Carpeta de investigación FED/TAMP/MIAL/0002150/2023**, iniciada por el delito de Violación a la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos, previsto y sancionado en el (los) artículo (s) 83 Fracción III, de la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos, 83 Quin Fracción II, de la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos, 83 Quat Fracción II, de la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos en la cual el 22 de septiembre del 2023, se decretó el aseguramiento de camioneta marca RAM, modelo 2500, color azul, con placas de circulación FPC7784 del Estado de Texas, con número de identificación vehicular 3C6UR5DL6MG533147, corresponde a un vehículo de origen nacional y año modelo 2021 **2.- Carpeta de Investigación FED/TAMP/REY/0001950/2023**, iniciada por el delito de violación a la ley federal de armas de fuego y explosivos, en la que se decretó el aseguramiento camioneta marca GMC, modelo Canyon At4, color blanco, sin placas de circulación, numero de serie 1GTP6DEK0P1178610, de origen extranjero (E.U.A.) y año modelo 2023. **3.- Carpeta de Investigación FED/TAMP/CD.VIC./0001554/2023**, iniciada por el delito previsto en el Artículo 83 ter. F. III y 83 quat F. II, ambos de la ley federal de armas de fuego y explosivos en la que se decretó el aseguramiento del vehículo tipo camioneta, marca Dodge Ram 1500, color rojo, modelo 2002, con placas de circulación vs43260 del estado de tabasco, serie 1D7HA18Z42S725980 **4.- Carpeta de investigación FED/TAMP/NVO.LAR/00002354/2023**, iniciada por los delitos de Violación a la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos, previstos y sancionados en los artículos 83 Fracción III, artículo 83 quat Fracción III y artículo 83 quin Fracción II , de la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos y otros, en la cual en fecha 13 de octubre del 2023, se decretó el aseguramiento de un vehículo de la marca Nissan, tipo Ruger, de color gris, modelo 2015, sin placas de circulación, con número de serie KNMAT2MT3FP55811; **5.- Carpeta de Investigación FED/TAMP/REY/00001354/2023**, iniciada por el delito previsto y sancionado en el artículo 83 QUAT fracción II y artículo 83 QUIN fracción II de la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos, en la que se decretó el aseguramiento de camioneta marca jeep modelo Grand Cherokee limited kl, color blanco, con placas de circulación WTE917 del estado de Nebraska, con número de identificación vehicular 1C4PJMDX7LD515794 año modelo 2020, camioneta marca Chevrolet modelo express 1500, color negro, sin placas de circulación, con número de identificación vehicular 1GBFG15T751241719, año modelo 2005, camioneta marca Ford modelo f350, color negro, sin placas de circulación, con número de identificación vehicular 1ftsw31f0xed05085, año modelo 1999, y camioneta marca jeep modelo Grand Cherokee color café, sin placas de circulación, con número de identificación vehicular 1J4GW58N71C606304 año modelo 2001. **6.- Carpeta de investigación FED/TAMP/TAM/0002509/2023**, iniciada por el delito de presunción de Contrabando, previsto y sancionado en el artículo 103, fracción II, del Código Fiscal de la Federación, en la cual el 02 de noviembre de 2023, se decretó el aseguramiento de 01- un Vehículo Marca Ford, Modelo Fiesta, Año de Modelo 2012, Tipo Sedan, Color Gris, Número de Identificación 3FADP4BJ6CM134187, con Placas de Circulación de la UCD (Unión Campesina Democrática numero 80697, **7.- Carpeta de Investigación FED/TAMP/REY/00001970/2023**, iniciada por el delito previsto y sancionado en el artículo 83 QUAT fracción II de la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos, en la que se decretó el aseguramiento de una camioneta marca GMC modelo Yukón 1500, color negro, con placas de circulación LCL0696 del estado de Texas con número de identificación vehicular 1GKEC13V44R174556, año modelo 2004 **8.- Carpeta de Investigación FED/TAMP/REY/0001877/2023**, iniciada por el delito de posesión de cartuchos del uso exclusivo del ejército, armada y fuerza aérea nacional, en la que se decretó el aseguramiento de la camioneta marca Chevrolet, silverado 1500, color blanco, con placas de circulación sld0700 del estado de Texas, año 2022, con número de identificación vehicular 1GCPAEE6NZ635666 **9.- Carpeta de Investigación FED/TAMP/REY/0001958/2023**, iniciada por el delito, **VIOLACIÓN** a la ley federal de armas de fuego y explosivos, en la que se decretó el aseguramiento de 01 (una) camioneta marca jeep, modelo Grand Cherokee limited, color gris, sin placas de circulación, con niv 1j4hr58n15c553794, de origen extranjero (E.U.A.) y año modelo 2005 **10.- carpeta de Investigación FED/TAMP/REY/0002344/2023**, iniciada por el delito de Violación a la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos, en la que se decretó el aseguramiento de camioneta Ford, línea F-250 Super Duty, color azul, modelo 2020, sin placas de circulación, con número de identificación vehicular 1FT8W2BT6LEC706553 **11.- Carpeta de Investigación FED/TAMP/REY/0001951/2023**, iniciada por el delito, violación a la ley federal de armas de fuego y explosivos, en la que se decretó el aseguramiento de (01) una camioneta marca Chevrolet, línea Tahoe, modelo 2017, color gris, sin placas de circulación, con numero de serie 1GNSCCKC8JR365040; una

camioneta marca Chevrolet, línea Tahoe, modelo 2002, color blanco, con placas de circulación mkc-4388, niv: sin poder identificar; (01) una camioneta marca Toyota, línea tundra, modelo 2018, color gris, con placas de circulación stt-6310, con numero de serie 5TFAY5F11MX96302, **12.-** Carpeta de Investigación **FED/TAMP/REY/0002492/2023**, iniciada por el delito, violación a la ley federal de armas de fuego y explosivos, en la que se decretó el aseguramiento de los siguientes vehículos: vehiculo marca Chevrolet, línea Tahoe, sin placas de circulacion, color negro, con número de identificación vehicular 1GNFC13098R276419 **13.-**Carpeta de Investigación **FED/TAMP/REY/00001975/2023**, iniciada por el delito de posesión de cargadores y cartuchos del uso exclusivo del ejército, armada y fuerza aérea nacional en la que se decretó el aseguramiento de una 01 camioneta marca Chevrolet modelo Tahoe LS, color azul, con placas de circulación DM1WO75 del estado de Texas, con número de identificación vehicular 1GNFC13CX8R274706, año modelo 2008, y de 01 camioneta marca GMC modelo Yukon LSE, sin placas de circulación, con número de identificación vehicular 1GKS1AE07BR219948, año modelo 2011, **14.-** Carpeta de Investigación **FED/TAMP/REY/0002454/2023**, iniciada por el delito, violación a la ley federal de armas de fuego y explosivos, en la que se decretó el aseguramiento de los siguientes vehículos: vehiculo marca Honda, línea ridgeline, color blanco, con número de identificación vehicular 2HJYK16506H537862 **15.-** Carpeta de investigación **FED/TAMP/REY/0002232/2023**, iniciada por el delito de Violación a la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos en la cual el 30 de octubre del 2023, se decretó el aseguramiento de camioneta marca Chevrolet, modelo Suburban, color blanco, sin placas de circulación, se apreció en mal estado de conservación general 3 G N F C 1 6 0 6 7 G 2 2 1 6 1 5 **16.-** Carpeta de Investigación **FED/TAMP/REY/00001365/2023**, iniciada por el delito previsto y sancionado en el artículo 83 QUIN fracción II y artículo 83 QUAT fracción II de la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos, en la que se decretó el aseguramiento de camioneta marca Dodge, modelo Ram 2500, color blanco, sin placas de circulación, con número de identificación vehicular 3b7hc26z5sm126351, año modelo 1995 **17.-** Carpeta de investigación **FED/TAMP/REY/0002324/2022**, iniciada por el delito de posesión de posesión de cartuchos ambos para el uso exclusivo de las fuerzas armadas del país, posesión de vehículo robado en el extranjero, en la cual el 11 de octubre del 2023, se decretó el aseguramiento de la Camioneta marca Lexus, modelo NX 200T, año 2017, color blanco, sin placas de circulación, con número de identificación vehicular JTJYARBZ4H2079542 **18.-** Carpeta de Investigación **FED/TAMP/REY/0001976/2023**, iniciada por el delito de posesión de cartuchos del uso exclusivo del ejército, armada y fuerza aérea nacional, en la que se decretó el aseguramiento de la camioneta marca Ford, modelo Explorer sport trac, color guindo, sin placas de circulación, con número de identificación vehicular: 1fmeu53868ua98959, de origen extranjero (E.U.A.) modelo 2008 **19.-** Carpeta de Investigación **FED/TAMP/REY/0002039/2023**, iniciada por el delito de posesión de cargadores y cartuchos del uso exclusivo del ejército, armada y fuerza aérea nacional, en la que se decretó el aseguramiento de la camioneta marca GMC, modelo Envoy, color blanco, sin placas de circulación, con número de identificación vehicular: 1gket63mx52360830, de origen extranjero (E.U.A.) modelo 2005 **20.-** Carpeta de investigación **FED/TAMP/TAM/0002470/2022**, iniciada por el delito de Presunción de Contrabando, previsto y sancionado en el artículo 103 fracción II del Código Fiscal de la Federación, en el que se decretó el aseguramiento de la camioneta marca Ford, modelo 2001, tipo F-150, color blanco, número de serie 1FTRX17W21NB28392 **21.-** Carpeta de investigación **FED/TAMP/TAM/0002472/2022**, iniciada por el delito de Presunción de Contrabando, previsto y sancionado en el artículo 103 fracción II del Código Fiscal de la Federación, en el que se decretó el aseguramiento del vehículo marca Chrysler, tipo Jeep Patriot, modelo 2012, color gris, número de serie 1C4NJPBA2CD611338 **22.-** Carpeta de investigación **FED/TAMP/TAM/0002473/2022**, iniciada por el delito de Presunción de Contrabando, previsto y sancionado en el artículo 103 fracción II del Código Fiscal de la Federación, en el que se decretó el aseguramiento del vehículo marca Nissan, modelo 2012, color gris, tipo Altima, número de serie 1N4AL2AP8CN471670 **23.-** Carpeta de investigación **FED/TAMP/TAM/0001174/2022**, iniciada por el delito de Presunción de Contrabando, previsto y sancionado en el artículo 103 fracción II del Código Fiscal de la Federación, en el que se decretó el aseguramiento del vehículo marca Ford, tipo 4D, FSE, modelo 2012, color gris, número de serie 1FAHP3F23CL140660, por ser **Instrumentos** del delito investigado.

- - - Lo anterior a efecto de que manifiesten lo que a su derecho corresponda y se apercibe, para que se abstengan de ejercer actos de dominio sobre dichos bienes asegurados y de no manifestar lo que a su interés convenga, en un término de **noventa días** naturales siguientes al de la publicación del presente, dichos bienes causarán abandono en favor del Gobierno Federal de conformidad con lo dispuesto en el artículo 231 del Código Nacional de Procedimientos Penales, haciendo del conocimiento que los referidos bienes se encuentran a disposición jurídica y material del agente del Ministerio Público de la Federación con domicilio en carretera Reynosa Monterrey km 211+500 colonia Loma Real de Jarachina, Código Postal 88730, en Reynosa Tamaulipas.

Atentamente
 "Sufragio Efectivo, No Reección"
 Cd. Reynosa, Tamaulipas a 30 de noviembre de 2023.
 Delegado de la Fiscalía General de la República en Tamaulipas
Mtro. Ernesto C. Vasquez Reyna
 Rúbrica.

(R.- 551095)

Kinder Morgan Gas Natural de México S. de R.L. de C.V.
Gasoducto Mier-Monterrey
PERMISO DE TRANSPORTE DE GAS NATURAL G/003/TRA/96

De conformidad con lo dispuesto en la disposición 21.1 de la Directiva sobre la determinación de tarifas y el traslado de precios para las actividades reguladas en materia de gas natural DIR-GAS-001-2007, así como en el Oficio número UH-250/24514/2024 de la Comisión Reguladora de Energía, se publica la lista de tarifas máximas aplicable a los usuarios del Sistema Mier Monterrey, mismas que entrarán en vigor cinco días hábiles después de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

LISTA DE TARIFAS

Servicio de Transporte	Unidades	Tarifa
Servicio Base Firme		
Cargo por capacidad	Pesos/GJ/Día	0.9191
Cargo por uso	Pesos GJ	0.0933
Servicio en Base Interrumpible		
Cargo por servicio interrumpible	Pesos/GJ	0.9288
Cantidades Adicionales Autorizadas		
Cargo unitario	Pesos/GJ	0.9288

Notas:

- 1) El Cargo por Capacidad está expresado sobre una base diaria.
- 2) Para el Servicio de Transporte en Base Firme, el Cargo por Capacidad se determinará mensualmente multiplicando dicho cargo por la capacidad contratada por el usuario. El Cargo por Uso se aplicará a todos los volúmenes transportados en el sistema durante el mes.
- 3) Las Cantidades Adicionales Autorizadas se aplicarán a cualquier volumen transportado que exceda la cantidad contratada por el Usuario durante el mes correspondiente.
- 4) El Cargo por Servicio de Transporte en Base Interrumpible se aplicará a todos los volúmenes transportados para el Usuario en base Interrumpible durante el mes correspondiente.

Ciudad de México a 12 de febrero de 2024.

Representante legal
Anaid Arlet López Uribe
Rúbrica.

(R.- 551900)

IEnova Pipelines, S. de R.L. de C.V.
LISTA DE TARIFAS
AVISO

En cumplimiento con lo establecido en la Sección D, párrafo 21.1 de la Directiva sobre la determinación de tarifas y el traslado de precios para las actividades reguladas en materia de gas natural DIR-GAS-001-2007, así como al resolutivo quinto de la resolución número RES/1805/2023, notificada mediante el oficio SE-300/71854/2023 el 19 de diciembre de 2023, mediante la cual la Comisión Reguladora de Energía aprobó a IEnova Pipelines, S. de R.L. de C.V., titular del Permiso de Transporte de Acceso Abierto de Gas Natural número G/016/TRA/97, la lista de tarifas que a continuación se detalla:

Servicio de Transporte	Unidad	Transporte	Compresión
Servicio en Base Firme			
Cargo por Capacidad	Pesos/GJ/día	2.1993	1.9377
Cargo por Uso	Pesos/GJ	0.0055	0.0317
Servicio en Base Interrumpible			
Cargo por Servicio	Pesos/GJ	2.1828	1.9498

Tarifas expresadas en pesos de septiembre 2023.

El cargo por servicio en Base Interrumpible se calcula como la suma del cargo por capacidad y el cargo por uso en base firme multiplicado por 99%

Tarifas vigentes cinco días hábiles después de la fecha de esta publicación.

Las tarifas y el ingreso máximo fueron actualizados con un tipo de cambio de 17.308 pesos por dólar americano.

Las tarifas no incluyen el Impuesto al Valor Agregado (IVA), el cual será adicionado a la factura.

Los usuarios que utilicen transporte con compresión deberán pagar las tarifas por ambos servicios.

Ciudad de México, a 08 de enero de 2024.

IEnova Pipelines, S. de R.L. de C.V.
Representante Legal
Juan Rodríguez Castañeda
Rúbrica.

(R.- 551905)

Sociedad Mexicana de Directores Realizadores de Obras Audiovisuales, S. de G.C. de I.P.
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ELECCIONES
CONVOCATORIA

El Consejo Directivo de la Sociedad Mexicana de Directores Realizadores de Obras Audiovisuales, S. de G.C. de I.P., con fundamento en lo dispuesto por los artículos 22 INCISO A), 33 en su primer párrafo, 34, 35 en su último párrafo, 35 "A", 39, 47, 50, 52, 53, 54 y 59 de sus estatutos vigentes y artículos 206 de la Ley Federal del Derecho de Autor, 123, 124 y 125 del Reglamento de la Ley Federal del Derecho de Autor convoca a los socios a la Asamblea General Extraordinaria de Elecciones, que se realizará el día martes 28 de mayo de 2024, a las 18:00 horas, en su domicilio social, ubicado en Félix Parra 130, Colonia San José Insurgentes, Ciudad de México, bajo el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1.- Nombramiento de escrutadores.
- 2.- Verificación del quórum.
- 3.- Designación del Presidente de debates.
- 4.- Elección del Presidente del Consejo Directivo para cubrir el interinato que concluye el 30 de junio de 2026.
- 5.- Elección del Presidente del Comité de Vigilancia, para cubrir el interinato que concluye de 30 de junio de 2026.
- 6.- Toma de protesta de los Presidentes electos.

*De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 34 de los estatutos sociales y la fracción VIII del artículo 205 de la Ley Federal del Derecho de Autor, no se podrán adoptar acuerdos respecto de los asuntos que no figuren en el orden del día.

Ciudad de México, a 6 de mayo de 2024.

Sociedad Mexicana de Directores Realizadores de Obras Audiovisuales, S. de G.C. de I.P.

Vocal Secretario

Gilberto de Anda Serrano

Rúbrica.

(R.- 551906)

Instituto Mexicano del Seguro Social
Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Zacatecas
RESUMEN CONVOCATORIA LICITACION PÚBLICA NACIONAL No. LP-001-ZAC-2024

En cumplimiento con las disposiciones que se establecen en el Título Quinto de la Ley General de Bienes Nacionales en los Artículos 131 y 132, así como a la Norma que Establece las Bases Generales para el Registro, Afectación, Disposición final y Baja de Bienes Muebles del Instituto Mexicano del Seguro Social, a través del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Zacatecas, por conducto del Departamento de Conservación y Servicios Generales, llevará a cabo el procedimiento de Licitación Pública Nacional No. LP-001-ZAC-2024, con **presentación y apertura de ofertas** el día martes **21 de mayo de 2024**, con **fallo** al término del evento de apertura de ofertas el día 21 de mayo de 2024, para lo cual convoca a participar a las personas físicas y/o morales, para llevar a cabo la enajenación por venta de Bienes del Programa IMSS Bienestar que corresponden a: Lote de 163 bienes muebles con dictamen de desecho, Lote de 55 bienes muebles con dictamen de desecho, 1 vehículo (camión de 3.5 tons, Chevrolet, Modelo 2003) y 7,450 Kg de desecho vehicular, mismos que dictaminan para baja las Unidades del Programa IMSS Bienestar, de este Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Zacatecas, conforme a lo señalado en el Anexo No. 1 (Uno) de las Bases, de acuerdo a las partidas descritas a continuación.

No. de partida	Descripción del bien	Existencia	Precio mínimo de venta por unidad de medida sin IVA	Importe total sin IVA	10% Garantía
1	Lote de 163 bienes muebles dictaminados como desecho por 4 Hospitales del Programa IMSS Bienestar	Lote	\$7,780.67	\$7,780.67	\$778.07
2	Lote de 55 bienes muebles dictaminados como desecho por el HR No. 51 Villanueva del Programa IMSS Bienestar	Lote	\$1,719.62	\$1,719.62	\$171.96

3	Camión de carga de 3.5 tons. Chasis cabina, Chevrolet Modelo 2003, número ECCO 92506, Número de Inventario 2003950089C dictaminado para baja por el Programa IMSS Bienestar	Unidad	\$ 29,400.00	\$ 29,400.00	\$2.940.00
4	Desecho vehicular que se genera de vehículos dictaminados para baja como desecho por el Programa IMSS Bienestar	7,450 Kg.	\$5.9793	\$44,545.79	\$4,454.58

Al precio de venta se le aplicará el IVA.

El valor mínimo de venta para la partida número 4, Desecho Vehicular corresponde a la última Lista de valores mínimos para desechos de bienes muebles que generen las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 3 de abril de 2024.

La entrega de Bases, estarán a disposición de los interesados en forma gratuita, sin costo alguno en el Departamento de Conservación y Servicios Generales, sito en calle Restauradores No. 3 Fraccionamiento Dependencias Federales, Guadalupe, Zac., C.P. 98618 en días hábiles, en horario de 9:00 a 14:00 horas y en la página electrónica del Instituto Mexicano del Seguro Social en la siguiente página de internet: <http://compras.imss.gob.mx/?P=imssvende> las 24 horas del 9 al 21 de mayo del 2024.

- La verificación física de los Bienes será del día 9 al 17 de mayo de 2024, en días hábiles de 9:00 a 14:00 horas, previa coordinación con el personal de la Oficina de Servicios Complementarios y del Programa IMSS Bienestar, el domicilio donde se localizan los bienes se describe en el anexo 1 de las bases.
- El acto de aclaración a las bases se llevará a cabo el día 16 de mayo de 2024, a las 11:00 horas, en la sala de juntas de la Jefatura de Servicios Administrativos.
- El registro de participantes y el acto de presentación y apertura de ofertas se realizará el día 21 de mayo de 2024 a las 11:00 horas en la sala de juntas de la Jefatura de Servicios Administrativos.
- El acto de fallo se realizará al término del evento de apertura de ofertas el día 21 de mayo de 2024.
- La subasta se realizará al término del acto de fallo el día 21 de mayo de 2024.

Los participantes deberán garantizar su oferta, en moneda nacional por un importe del 10 % del precio mínimo de venta del total de la partida, mediante: efectivo, cheque certificado ó de caja expedido por una Institución Bancaria a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social.

La adjudicación se otorgará a la propuesta económica más alta, debiendo ser igual o superior al valor mínimo de venta establecido

Una vez emitido el fallo, si la Licitación Pública se declara desierta en una o más partidas se procederá a realizar la subasta en el mismo evento del acto de fallo. Solo podrán participar quienes hubieran cumplido con requisitos descritos en las bases, así como su registro y otorguen garantía de la partida que pretendan adquirir.

El pago de los bienes adjudicados se efectuará: en un máximo de 5 días hábiles a partir del fallo de la presente licitación, a través de Orden de Ingreso, la cual se elaborará en la Oficina de Servicios Complementarios dependiente del Departamento Delegacional de Conservación y Servicios Generales,

El retiro de los Bienes adjudicados deberá efectuarse con recursos propios del licitante ganador, en los domicilios conforme al **Anexo 1** de las bases concursales.

Los requisitos que deben cumplir los participantes se establecen en el numeral 6 de las bases concursales.

Los bienes serán enajenados en las condiciones físicas y/o mecánicas en que se encuentren, las fallas o faltantes que pudieran presentar en ningún caso serán responsabilidad del Instituto.

La difusión de esta convocatoria inicia el día 9 de mayo de 2024 y termina el 21 de mayo de 2024.

Atentamente
Guadalupe, Zac., a 9 de mayo de 2024.
Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos
Lic. Nélida Nayethzy Chavero Becerril
Rúbrica.

(R.- 551960)

Instituto Mexicano del Seguro Social
Unidad Médica de Alta Especialidad UMAE CMNO
Departamento de Conservación y Servicios Generales
Oficina de Servicios Generales
CONVOCATORIA NÚMERO 001-HECMNO-24

En cumplimiento con las disposiciones que establece el Titulo Quinto de la "Ley General de Bienes Nacionales" en sus artículos 131 y 132, así como el capítulo IV de las "Normas Generales para el Registro, Afectación, Disposición Final y Baja de Bienes Muebles de la Administración Pública Federal Centralizada", y el apartado 8 de la "Norma que establece las Bases Generales para el Registro, Afectación, Disposición Final y Baja de Bienes Muebles del Instituto Mexicano del Seguro Social", este Instituto a través de la Unidad Médica de Alta Especialidad UMAE CMNO, por conducto del Departamento de Conservación y Servicios Generales, llevará a cabo la Licitación Pública número 001-HECMNO-24, para lo cual convoca a participar a personas físicas y morales, para llevar a cabo la "Enajenación por venta de desechos generación continua y bienes muebles", de acuerdo a las partidas descritas a continuación:

No. PARTIDA	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	GENERACIÓN MENSUAL O PIEZAS	UNIDAD DE MEDIDA	VALOR MÍNIMO DE VENTA O DE AVALÚO	MONTO TOTAL DEL CONTRATO	DEPOSITO DE GARANTÍA (10%)
1	CARTÓN	30000	KILO	\$ 2.2736	\$ 51,156.00	\$ 5,115.60
2	PAPEL ARCHIVO	3600	KILO	\$ 2.8686	\$ 10,326.96	\$ 1,032.69
3	PAPEL CESTO	960	KILO	\$ 0.2558	\$ 184.18	\$ 18.42
4	PLÁSTICO	3000	KILO	\$ 4.8726	\$ 10,963.35	\$ 1,096.33
5	DESECHO FERROSO	120	KILO	\$ 4.2910	\$ 514.92	\$ 51.49
6	LOTE DE 187 BIENES MUEBLES NO CAPITALIZABLES	187	LOTE	\$ 9,950.00	\$ 9,950.00	\$995.00
7	LOTE DE 88 BIENES MUEBLES CAPITALIZABLES	88	LOTE	\$ 24,720.00	\$ 24,720.00	\$2,472.00

* A todas las partidas se les aplicará el IVA.

➤ La venta y entrega de bases en CD, se efectuará en la Oficina de Servicios Generales dependiente del Departamento de Conservación y Servicios Generales, sita en Belisario Domínguez 1000, colonia Independencia, Guadalajara, Jalisco, de lunes a viernes de 09:00 a 13:00 horas, del **09 de mayo del 2024 al 24 de mayo del 2024**.

➤ El costo de las bases será de: \$150.00 (ciento cincuenta pesos 00/100 M.N.) en efectivo, cheque certificado o de caja a favor del "Instituto Mexicano Del Seguro Social" mediante orden de ingreso la cual se elaborará en la Oficina de Servicios Generales dependiente del Departamento de Conservación y Servicios Generales, de lunes a viernes de 09:00 a 14:00 horas, debiendo acudir inmediatamente a la Subdelegación Libertad-Reforma, sita en Calzada Independencia Norte número 580, colonia Independencia, Guadalajara, Jalisco, para su autorización y así realizar su pago en sucursales bancarias autorizadas.

➤ Las bases serán publicadas en el Diario Oficial de la Federación a partir del **09 de mayo del 2024**.
 ➤ Las bases podrán consultarse en la página electrónica del IMSS, en internet en la página electrónica: <http://compras.imss.gob.mx/?P=imssvende> a partir del **09 de mayo del 2024**.

➤ Los bienes se encuentran depositados y serán recolectados en la unidad descrita en el anexo número 12 (según corresponda) de las bases.
 ➤ La verificación de los bienes será a partir del **09 de mayo del 2024 al 24 de mayo del 2024**, de lunes a viernes de 9:00 a 15:00 horas se podrán dirigir con el Jefe de Servicios Generales cuyo domicilio es señalado en el anexo número 12 de las bases.

➤ Los participantes deberán garantizar su oferta en moneda nacional mediante cheque certificado o de caja expedido por una institución bancaria a favor del "Instituto Mexicano del Seguro Social", por el 10% del valor mínimo de venta o de avalúo o bien sobre el 10% del monto total del contrato, según la partida de su interés.

➤ La junta de aclaración a las bases se llevará a cabo el día **27 de mayo del 2024** a las 10:00 horas en la sala de juntas del Departamento de Conservación y Servicios Generales sita en Belisario Domínguez 1000, colonia Independencia, Guadalajara, Jalisco. Siendo obligatorio el uso de cubre bocas y optativa la asistencia a la reunión que se realice por parte del licitante, resultando obligatorio para los interesados obtener la copia del acta del citado evento, la cual será colocada en la página electrónica: <http://compras.imss.gob.mx/?P=imssvende> y formara parte de las bases, poniéndose a disposición de los interesados en el pintarrón de avisos del Departamento de Conservación y Servicios Generales.

➤ El acto de presentación y apertura de ofertas se llevará a cabo el día **28 de mayo del 2024** a las 10:00 horas en la sala de juntas del Departamento de Conservación y Servicios Generales, sita en Belisario Domínguez 1000, colonia Independencia, Guadalajara, Jalisco. Siendo obligatorio el uso de cubre bocas.

➤ El acto de fallo se realizará el día **29 de mayo del 2024**, a las 10:00 horas en la sala de juntas del Departamento de Conservación y Servicios Generales, sita en Belisario Domínguez 1000, colonia Independencia, Guadalajara, Jalisco. Siendo obligatorio el uso de cubre bocas.

➤ El pago de los bienes adjudicados se efectuará:

○ Para las partidas número 6 y 7 el día **30 de mayo del 2024** conforme al anexo número 8, mediante efectivo o cheque certificado a favor del "Instituto Mexicano del Seguro Social" a través de orden de ingreso la cual se elaborará en la Oficina de Servicios Generales dependiente del Departamento de Conservación y Servicios Generales, de 09:00 a 14:00 horas, debiendo acudir inmediatamente a la Subdelegación Libertad-Reforma, sita en Calzada Independencia Norte número 580, colonia Independencia, Guadalajara, Jalisco, para su autorización y así realizar su pago en sucursales bancarias autorizadas.

➤ El retiro de los bienes adjudicados deberá efectuarse con recursos propios del licitante ganador:

○ Para las partidas No. del 1 a la 5 conforme a los Anexos No. 13, 14, 15 16 y 17 de las bases de esta licitación.

➤ Para las partidas No. 6 y 7 del **30 de mayo del 2024 al 24 de mayo del 2024**, de lunes a viernes de 9:00 a 15:00 horas se podrán dirigir con el Jefe de Servicios Generales cuyo domicilio es señalado en el anexo número 12 de las bases.

➤ Para las partidas número del 1 a la 5 se elaborará contrato a partir del **31 de mayo del 2024 al 31 de diciembre del 2024** conforme a lo señalado en el modelo de contrato contemplado como anexo número 18 de las bases de esta licitación.

➤ En el supuesto de que la licitación pública fuera declarada desierta en el evento de fallo en algunas o el total de las partidas, se llevará a cabo el procedimiento de "subasta" en el mismo evento, considerándose como "postura legal" en primera almoneda las dos terceras partes del valor mínimo de venta o de avalúo y si en la primera almoneda no hubiera postura legal se realizará enseguida una segunda, deduciéndose de esta un 10% (diez por ciento) de la postura legal anterior.

➤ No podrán participar las personas que se encuentren en alguno de los supuestos del artículo 49, Fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, ni aquellos que se encuentren en el supuesto del penúltimo párrafo del artículo 131 de la Ley General de Bienes Nacionales.

➤ Las bases podrán modificarse hasta inclusive el segundo día hábil anterior al del acto de presentación y apertura de ofertas, lo cual se hará del conocimiento de los interesados por los mismos medios de difusión, con las que se dieron a conocer; en la página electrónica <http://compras.imss.gob.mx/?P=imssvende>

➤ Ninguna de las condiciones y/o requisitos contenidos en las bases, así como las ofertas presentadas, podrán ser negociadas.

Atentamente

"Seguridad y Solidaridad Social"

09 de mayo del 2024.

Director General de la UMAE CMNO

Dr. Hugo Ricardo Hernandez Garcia

Rúbrica.

(R.- 551964)

Consorcio Mexi-Gas, S.A. de C.V.

**AVISO AL PÚBLICO EN GENERAL Y A LOS USUARIOS DEL SISTEMA DE DISTRIBUCIÓN
DE GAS EN LA ZONA GEOGRÁFICA DEL VALLE CUAUTITLÁN – TEXCOCO – HIDALGO**

CONSORCIO MEXI-GAS, S.A. de C.V., con domicilio en Blvd. Manuel Ávila Camacho No.36, Colonia Lomas de Chapultepec, Código postal 11000, Ciudad de México, hace del conocimiento del público en general y de los usuarios a los que distribuye gas natural bajo el permiso número G/042/DIS/1998 para la Zona Geográfica del Valle Cuautitlán – Texcoco – Hidalgo, la Lista de Tarifas Máxima de conformidad con la disposición 21.1 de la “Directiva sobre la determinación de tarifas y el traslado de precios para las actividades reguladas en materia de gas natural DIR-GAS-001-2007”.

**Lista de Tarifas
G/042/DIS/1998**

Categoría Tarifaria	Unidades	Residencial	Comercial	Comercial	Industrial	Industrial	Industrial	Industrial	Industrial	Industrial	Industrial
		RES	PCG 0	PCG 1	GCG 0	GCG 1	GCG 2	GCG 3	GCG 4	GCG 5	GCG 6
Rangos de consumo	GJ/Año	0.00	0.00	151.01	1,507.01	3,700.01	20,500.01	50,000.01	135,000.01	240,000.01	440,000.01
		-	-	151.00	1,507.00	3,700.00	20,500.00	50,000.00	135,000.00	240,000.00	440,000.00
Cargo por servicio	Pesos/mes	19.8413	45.9483	299.5810	1,396.7832	1,954.5909	3,173.7011	5,965.2955	9,936.6950	22,073.8879	37,296.3907
Distribución con comercialización (1)											
Cargo volumétrico	Pesos/GJ	64.0589	48.8498	25.7723	17.8059	16.1605	0.0000	0.0000	0.0000	0.0000	0.0000
Distribución sin comercialización											
Cargo por uso	Pesos/GJ	12.8118	9.7700	5.1545	3.5612	3.2321	3.1664	3.0920	2.8949	2.8299	2.8066
Cargo por capacidad	Pesos/GJ	51.2471	39.0799	20.6178	14.2447	12.9284	12.6655	12.3682	11.5797	11.3198	11.2263
Otros Cargos											
Conexión estándar (3)	Pesos/acto	0.0000	7,210.0480	7,210.0480	90,125.4474	90,125.4474	90,125.4474	450,627.2504	878,507.0129	878,507.0129	878,507.0129
Conexión no estándar	Pesos/metro	1,070.1997	1,070.1997	1,070.1997	2,347.4906	2,347.4906	2,347.4906	2,347.4906	3,329.8349	3,329.8349	3,329.8349
Desconexión / Reconexión	Pesos/acto	441.2967	583.0880	583.0880	1,782.3857	1,782.3857	1,782.3857	1,782.3857	2,317.1067	2,317.1067	2,317.1067
Instalación medidor (2)	Pesos/acto	2,236.8980	2,236.8980	2,236.8980	7,456.3934	7,456.3934	7,456.3934	7,456.3934	37,281.9794	37,281.9794	37,281.9794
Depósito por prueba de medidor (2)	Pesos/acto	745.6493	745.6493	745.6493	7,456.3934	7,456.3934	7,456.3934	7,456.3934	37,281.9794	37,281.9794	37,281.9794
Acto administrativo (2, 4)	Pesos/acto	341.0354	393.5052	393.5052	745.6118	745.6118	745.6118	745.6118	745.6118	745.6118	745.6118
Cheque devuelto (2, 5)	Pesos/acto	20%	20%	20%	20%	20%	20%	20%	20%	20%	20%
Supresión de fugas (2)	Pesos/hora	372.8122	559.2370	559.2370	745.6118	745.6118	745.6118	745.6118	745.6118	745.6118	745.6118
Dafios y otros (2)	Pesos/hora	372.8122	559.2370	559.2370	745.6118	745.6118	745.6118	745.6118	745.6118	745.6118	745.6118

Cifras expresadas en pesos de diciembre de 2023

(1) Aplica únicamente a usuarios con consumo de hasta 5000 GJ/año // (2) Cargos no sujetos a aprobación de la CRE // (3) Incluye el conjunto de tuberías, válvulas, medidores y accesorios apropiados, así como los costos relacionados con la instalación de estos // (4) Incluye todo acto de naturaleza administrativa no definido en los servicios anteriores que requiere intervención específica a petición del Usuario. (Incluye duplicado de facturas perdidas y cobranza en el domicilio del usuario) // (5) En caso de cheque devuelto, el mínimo de facturación será igual al cargo de un acto administrativo.

La penalización por exceder la capacidad reservada a los clientes de Distribución Simple será el 80% del precio del gas natural del periodo de ocurrencia del exceso.

Ciudad de México a 02 de febrero de 2024.

Representante Legal

María Elena Rojas Zetina

Rúbrica.

(R.- 551901)

Tractebel Digaqro, S.A. de C.V.

AVISO AL PÚBLICO EN GENERAL Y A LOS USUARIOS DEL SISTEMA DE DISTRIBUCIÓN DE GAS EN LA ZONA GEOGRÁFICA DE QUERÉTARO

TRACTEBEL DIGAQRO, S.A. de C.V., con domicilio en Blvd. Manuel Ávila Camacho No.36, Colonia Lomas de Chapultepec, Código postal 11000, Ciudad de México, hace del conocimiento del público en general y de los usuarios a los que distribuye gas natural bajo el permiso número G/050/DIS/1998 para la Zona Geográfica de Querétaro, la Lista de Tarifas Máximas de conformidad con la disposición 21.1 de la "Directiva sobre la determinación de tarifas y el traslado de precios para las actividades reguladas en materia de gas natural DIR-GAS-001-2007".

**Lista de Tarifas
G/050/DIS/1998**

Categoría Tarifaria	Unidades	Residencial	Comercial	Comercial	Comercial	Industrial	Industrial	Industrial	Industrial	Industrial	Industrial	Industrial	Industrial
		RES	PCG 0	PCG 1	PCG 2	GCG 0	GCG 1	GCG 2	GCG 3	GCG 4	GCG 5	GCG 6	GCG 7
Rangos de consumo	GJ/Año	0.00	0.00	62.01	165.01	1,507.01	8,000.01	20,000.01	40,000.01	60,000.01	157,723.01	800,000.01	3,000,000.01
	Infinito	-	62.00	165.00	1,507.00	-	8,000.00	20,000.00	40,000.00	60,000.00	157,723.00	800,000.00	3,000,000.00
Cargo por servicio	Pesos/mes	34.6650	64.9067	100.6235	204.3532	285.6940	342.3547	1,438.1030	1,886.1702	2,698.4184	3,133.2924	9,685.9427	12,089.1026
Distribución con comercialización (1)													
Cargo volumétrico	Pesos/GJ	76.4416	74.3574	73.7257	66.2021	54.5809	0.0000	0.0000	0.0000	0.0000	0.0000	0.0000	0.0000
Distribución sin comercialización													
Cargo por uso	Pesos/GJ	15.2883	14.8715	14.7451	13.2404	10.9162	9.0379	8.8943	8.8237	8.1552	3.9606	1.1121	0.2045
Cargo por capacidad	Pesos/GJ	61.1533	59.4859	58.9805	52.9617	43.6648	36.1517	35.5772	35.2947	32.6206	15.8422	4.4485	0.5558
Otros Cargos													
Conexión estándar (3)	Pesos/acto	0.0000	12,320.9206	12,320.9206	12,320.9206	12,320.9206	137,957.6351	137,957.6351	137,957.6351	137,957.6351	519,369.8653	1,082,020.5683	1,623,030.8462
Conexión no estándar	Pesos/metro	807.7410	807.7410	807.7410	807.7410	807.7410	1,160.1225	1,160.1225	1,160.1225	1,160.1225	1,160.1225	2,527.6503	2,527.6503
Desconexión /Reconexión	Pesos/acto	576.8686	1,133.9813	1,133.9813	1,133.9813	1,133.9813	1,455.2483	1,455.2483	1,455.2483	1,455.2483	1,455.2483	1,455.2483	1,455.2483
Reposición de medidor (2)	Pesos	1,247.5681	1,425.7832	1,425.7832	Por costo	Por costo	Por costo	Por costo	Por costo	Por costo	Por costo	Por costo	Por costo
Depósito por prueba de medidor (2,4)	Pesos/acto	452.2980	452.2980	452.2980	452.2980	452.2980	862.0352	862.0352	862.0352	862.0352	1,258.6019	1,258.6019	1,379.8611
Consumo adicional de Gas (2,5)	Pesos/GJ	-	.20*PMC	.20*PMC	.20*PMC	.20*PMC	.20*PMC	.20*PMC	.20*PMC	.20*PMC	.20*PMC	.20*PMC	.20*PMC
Empaque (2,5)	Pesos/GJ	-	.20*PMC	.20*PMC	.20*PMC	.20*PMC	.20*PMC	.20*PMC	.20*PMC	.20*PMC	.20*PMC	.20*PMC	.20*PMC
Cheque devuelto (2,6)	Pesos/acto	20%	20%	20%	20%	20%	20%	20%	20%	20%	20%	20%	20%
Aviso de Suspensión (2)	Pesos/hora	95.5429	95.5429	95.5429	95.5429	95.5429	95.5429	95.5429	95.5429	95.5429	95.5429	95.5429	95.5429

Cifras expresadas en pesos de diciembre de 2023

(1) Aplica únicamente a usuarios con consumo de hasta 5000 GJ/año // (2) Cargos no sujetos a aprobación de la CRE // (3) Incluye el conjunto de tuberías, válvulas, medidores y accesorios apropiados, así como los costos relacionados con la instalación de estos // (4) Se cobra sólo si es causa imputable al usuario // (5) Se cobra sólo a los clientes industriales del servicio de distribución con comercialización. PMC es el Precio Máximo por la Comercialización del Gas // (6) Se cobra sobre el monto total del cheque.

La penalización por exceder la capacidad reservada a los clientes de Distribución Simple, será de cinco veces el Cargo por Distribución con Comercialización correspondiente (excluyendo el precio del Gas).

Ciudad de México a 2 de febrero de 2024.

Representante Legal
María Elena Rojas Zetina
Rúbrica.

(R.- 551904)

INDICE
PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE GOBERNACION

Convenio de Coordinación y Adhesión para el otorgamiento de subsidios a las entidades federativas a través de sus Comisiones Locales de Búsqueda para realizar acciones de búsqueda de personas, en el marco de la Ley General en Materia de Desaparición Forzada de Personas, Desaparición Cometida por Particulares y del Sistema Nacional de Búsqueda de Personas, que celebran la Secretaría de Gobernación, por conducto de la Comisión Nacional de Búsqueda de Personas, y el Estado de Campeche.	2
Convenio de Coordinación y Adhesión para el otorgamiento de subsidios a las entidades federativas a través de sus Comisiones Locales de Búsqueda para realizar acciones de búsqueda de personas, en el marco de la Ley General en Materia de Desaparición Forzada de Personas, Desaparición Cometida por Particulares y del Sistema Nacional de Búsqueda de Personas, que celebran la Secretaría de Gobernación, por conducto de la Comisión Nacional de Búsqueda de Personas, y el Estado de Guanajuato.	10
Convenio de Coordinación y Adhesión para el otorgamiento de subsidios a las entidades federativas a través de sus Comisiones Locales de Búsqueda para realizar acciones de búsqueda de personas, en el marco de la Ley General en Materia de Desaparición Forzada de Personas, Desaparición Cometida por Particulares y del Sistema Nacional de Búsqueda de Personas, que celebran la Secretaría de Gobernación, por conducto de la Comisión Nacional de Búsqueda de Personas, y el Estado de Querétaro.	18
Convenio de Coordinación y Adhesión que celebran la Secretaría de Gobernación, a través de la Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres, el Estado de Tabasco y el Instituto Estatal de las Mujeres, que tiene por objeto el otorgamiento de subsidio para el Proyecto denominado C-2024-041, referente al Programa de Apoyo para Refugios Especializados para Mujeres Víctimas de Violencia de Género, sus Hijas e Hijos, para el ejercicio fiscal 2024.	26
Extracto de la solicitud de registro de la agrupación denominada La Piramide de Dios, para constituirse en asociación religiosa.	36
Extracto de la solicitud de registro de la agrupación denominada Iglesia por Fe Hermanos en Cristo, para constituirse en asociación religiosa.	37
Extracto de la solicitud de registro de la agrupación denominada Iglesia Roca de Salvación en San Quintin, B.C., para constituirse en asociación religiosa.	38
Extracto de la solicitud de registro de la agrupación denominada Templo de Adoración Apostólico Emmanuel, para constituirse en asociación religiosa.	39
Extracto de la solicitud de registro de la agrupación denominada Obra de Amor, para constituirse en asociación religiosa.	40

SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

Acuerdo por el que se reforman diversas disposiciones de los Lineamientos para el ejercicio de los recursos destinados a acciones de pavimentación en los municipios que correspondan, derivados de los aprovechamientos que se generen con motivo de la regularización de vehículos usados de procedencia extranjera durante el ejercicio fiscal de 2024, publicados el 15 de febrero de 2024.	41
--	----

SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA, COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

Código de Conducta de Servicios a la Navegación en el Espacio Aéreo Mexicano.	43
--	----

SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA

Circular por la que se comunica a las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, a las empresas productivas del Estado, así como a las entidades federativas, municipios y alcaldías de la Ciudad de México, que deberán abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contratos con la persona física C. Sócrates Martínez Reyes.	50
---	----

SECRETARIA DE SALUD

Convenio de Colaboración y Coordinación para la ejecución de acciones del Servicio Nacional de Salud Pública (Co-NaSer), que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Chiapas.	51
---	----

Convenio de Colaboración y Coordinación para la ejecución de acciones del Servicio Nacional de Salud Pública (Co-NaSer), que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Chihuahua.	81
---	----

PROCURADURIA FEDERAL DE LA DEFENSA DEL TRABAJO

Aviso mediante el cual se dan a conocer las ligas electrónicas donde se encuentra disponible el Código de Conducta de las personas servidoras públicas de la Procuraduría Federal de la Defensa del Trabajo.	112
---	-----

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

Aviso mediante el cual se designa al Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos para que supla las ausencias del Doctor Javier Michael Naranjo García, Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Quintana Roo del Instituto Mexicano del Seguro Social, autorizándole a firmar y despachar la documentación incluyendo la suscripción de las resoluciones que debe emitir este Órgano.	113
--	-----

Aviso mediante el cual se designa al Dr. Edgar Rodríguez Antezana, en su carácter de Director Médico como el funcionario que suplirá las ausencias del Titular de la Unidad Médica de Alta Especialidad (UMAE): Hospital de Oncología del Centro Médico Nacional Siglo XXI, del Instituto Mexicano del Seguro Social.	113
--	-----

SERVICIOS DE SALUD DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL PARA EL BIENESTAR (IMSS-BIENESTAR)

Aviso mediante el cual se informa de la publicación de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-BIENESTAR), en la página de Internet institucional de IMSS-BIENESTAR.	115
--	-----

PODER JUDICIAL**SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACION**

Acuerdo General de Administración número III/2024, de la Presidenta de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, de treinta de abril de dos mil veinticuatro, que reforma al Acuerdo General de Administración número III/2019, del Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, de catorce de junio de dos mil diecinueve, por el que se establecen las Reglas de Organización y Funcionamiento del Centro de Estudios Constitucionales de este Alto Tribunal.	116
---	-----

BANCO DE MEXICO

Tipo de cambio para solventar obligaciones denominadas en moneda extranjera pagaderas en la República Mexicana.	118
Tasas de interés interbancarias de equilibrio.	118
Tasa de interés interbancaria de equilibrio de fondeo a un día hábil bancario.	118

FISCALIA GENERAL DE LA REPUBLICA

Lineamientos L/OM/004/2024 para la contratación de prestación de servicios profesionales por honorarios asimilables a salarios con personas físicas, con cargo al presupuesto de servicios personales, en el Instituto Nacional de Ciencias Penales.	119
---	-----

INSTITUTO NACIONAL DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACION Y PROTECCION DE DATOS PERSONALES

Acuerdo mediante el cual se aprueba la modificación de los Lineamientos Internos que Regulan la Asignación de Comisiones, Viáticos y Pasajes Nacionales e Internacionales del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales.	135
---	-----

CONVOCATORIAS PARA CONCURSOS DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, OBRAS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO

Licitaciones Públicas Nacionales e Internacionales.	138
--	-----

AVISOS

Judiciales y generales.	248
------------------------------	-----

DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN

ALEJANDRO LÓPEZ GONZÁLEZ, *Director General Adjunto*

Río Amazonas No. 62, Col. Cuauhtémoc, C.P. 06500, Ciudad de México, Secretaría de Gobernación

Tel. 55 5093-3200, donde podrá acceder a nuestro menú de servicios

Dirección electrónica: www.dof.gob.mx